



JUSTICIA Y PAZ:

¿VERDAD JUDICIAL O VERDAD HISTÓRICA?



INFORME DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

Centro de Memoria Histórica

Director General

Gonzalo Sánchez Gómez

Relatores

Iván Orozco Abad

María Victoria Uribe

Gina Cabarcas

Luis Carlos Sánchez

Consultor

Alejandro Castillejo

Colaboradores

Renata Moreno

Mauricio Barón

Mark Willcock

Investigadores*

Martha Nubia Bello

María Emma Wills

Andrés Suárez

César Caballero

Fernán González, S. J.

Jesús Abad Colorado

Nubia Herrera

Patricia Linares

Iván Orozco

Pilar Riaño

Rodrigo Uprimny

María Victoria Uribe

León Valencia

Foto portada

Jefes paramilitares minutos antes de ser extraditados
hacia los Estados Unidos.

Cortesía Policía Nacional.

JUSTICIA Y PAZ
¿VERDAD JUDICIAL O VERDAD HISTÓRICA?

Relatores de la investigación

Iván Orozco Abad
María Victoria Uribe
Gina Cabarcas
Luis Carlos Sánchez Díaz

Colaboradores:

Renata Moreno
Mauricio Barón
Mark Willcock

Consultor:

Alejandro Castillejo

Centro de Memoria Histórica.

Consejo Directivo.

Ministro de Justicia y del Derecho: Ruth Stella Correa Palacio

Ministra de Educación Nacional: María Fernanda Campo

Ministra de Cultura: Mariana Garcés Córdoba

Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

Bruce Mac Master

Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y

Reparación Integral de las Víctimas:

Paula Gaviria

Director General

Gonzalo Sánchez Gómez

Asesores de la Dirección

Maria Emma Wills

Paula Andrea Ila

*Investigadores del Grupo de Memoria Histórica**

Martha Nubia Bello, Andrés Suárez, César Caballero, Fernán González S.J., Iván Orozco, León Valencia, María Victoria Uribe, Nubia Herrera, Patricia Linares, Pilar Riaño, Rodrigo Uprimny, Jesús Abad Colorado.

Directores Técnicos

Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica:

Martha Angélica Barrantes Reyes

Dirección de Archivos de Derechos Humanos:

Ana Margoth Guerrero de Otero

Dirección de Museo de la Memoria: Juan Carlos Posada Gonzalez

Dirección Acuerdos de la Verdad: Álvaro Villarraga Sarmiento

Dirección Administrativa y Financiera: Sonia Stella Romero

Jefe de Oficina Asesora Jurídica:

César Rincón

Comunicaciones y Pedagogía:

Mauricio Builes, Luis Carlos Manjarrés, Diego Jaramillo,

Salomón Echavarría

Planeación:

Natalí de la Vega

Equipo de trabajo Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica:

Ana Lyda Campo, William Hernando Mancera Sánchez, Diana

Camila Orjuela Villanueva, Luis Carlos Sanchez Diaz, Ronald

Edward Villamil Carvajal, Vladimir Melo Moreno

Asistentes de Dirección General:

Laura Quiroz, Edisson Calderón.

* La investigación base para el presente informe se desarrolló en el marco del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, competencias retomadas por el Centro de Memoria Histórica en su nueva condición de Establecimiento Público, creado por el artículo 146 de la ley 1448 de 2011, que tiene por objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones cometidas como consecuencia de las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La etapa de publicación y divulgación del informe se realiza en cumplimiento de las funciones del Centro de Memoria Histórica.

© 2012, Centro de Memoria Histórica

ISBN: xxxxxxxx

Impreso en Colombia – Printed in Colombia

Primera edición en Colombia, septiembre de 2012

© Diseño de cubierta: Publicaciones Semana

Este es un documento público cuyo texto completo se podrá consultar en: www.centrodememoriahistorica.gov.co

Créditos fotográficos:

Portada: Cortesía Policía Nacional. Jefes paramilitares minutos antes de ser extraditados hacia Los Estados Unidos.

Fotos internas: Jesús Abad Colorado ©

Este informe es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso se disponga la autorización del Centro de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación. Se excluye de esta autorización el material fotográfico señalado con Copyright ©.

Esta publicación es posible gracias a una donación de Foundation Open Society Institute (FOSI) y al apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de FOSI ni de la OIM.

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

JUSTICIA Y PAZ

¿VERDAD JUDICIAL O
VERDAD HISTÓRICA?

TAURUS

PENSAMIENTO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	17
LA JUSTICIA COMO LUGAR DE LA MEMORIA.....	17
LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ COMO APUESTA PEDAGÓGICA, POLÍTICA E HISTORIOGRÁFICA.....	25
I. UNA MIRADA ETNOGRÁFICA A LA ESCENA JUDICIAL DE JUSTICIA Y PAZ.....	35
1. LA ETAPA INVESTIGATIVA.....	40
A. VERSIONES LIBRES.....	42
B. CITACIÓN A VÍCTIMAS A PARTIR DE LO QUE SE DICE EN LAS VERSIONES LIBRES.....	50
C. LA VERDAD CALEIDOSCÓPICA.....	56
D. PROCESOS DE VERIFICACIÓN EN CAMPO ADELANTADOS POR LOS FISCALES.....	62
2. LA ETAPA PROBATORIA: AUDIENCIAS DE IMPUTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CARGOS.....	64
3. LA ETAPA CONCILIATORIA: INCIDENTES DE REPARACIÓN....	75
II. REPRESENTACIONES DE UN PASADO VIOLENTO	
INTRODUCCIÓN: “PERO, A TODAS ESTAS, ¿QUÉ FUE EL PARAMILITARISMO?”.....	89

1. AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO UNA MESA HEGEMÓNICA DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD:	
LA FUERZA DE LA VOZ DEL VICTIMARIO.....	101
A. LAS DESMOVILIZACIONES: UN NUEVO MOMENTO DE LA AUTODEFENSA CAMPESINA.....	101
B. LA VOZ DEL VICTIMARIO EN LAS VERSIONES LIBRES: ENTRE EL OLVIDO Y EL ENALTECIMIENTO DE LAS ACMM.....	110
LA AUTODEFENSA CAMPESINA DE RAMÓN ISAZA.....	114
C. LA RÉPLICA DEL DISCURSO: EL MODELO DEL FISCAL COMO ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE LA VERSIÓN DE ISAZA.....	123
LÍMITES DE LA IMAGEN CONSTRUIDA POR EL FISCAL.....	129
D. LAS PREGUNTAS DE LAS VÍCTIMAS.....	146
E. IMPUTAR CARGOS A LA AUTODEFENSA CAMPESINA....	151
2. BLOQUE CALIMA.....	159
UNA MESA SEMI-VACÍA DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD.....	159
A. DESMOVILIZACIÓN DEL BLOQUE CALIMA. MENOS DE LOS QUE ERAN Y POCOS POSTULADOS.....	162
B. LAS VOCES DE LOS VICTIMARIOS. HEROÍSMO, TRAICIÓN Y MIEDO A HABLAR.....	168
LA EXPERIENCIA PARAMILITAR COMO EQUIVOCACIÓN Y A LA VEZ COMO TRIUNFO.....	169
DE SUJETOS DE LA HISTORIA A OBJETOS MANIPULADOS Y TRAICIONADOS.....	174
LA DIFÍCIL RECONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD A TRAVÉS DE LOS SILENCIOS SOBRE EL PASADO.....	176
C. LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CALIMA POR PARTE DEL FISCAL DE JUSTICIA Y PAZ.....	192
LOS LÍMITES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FISCAL.....	199
D. LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA REPRESENTAR LO QUE FUE EL BLOQUE CALIMA.....	213

EL CONCIERTO PARA DELINQUIR Y LA HOMOGENIZACIÓN DE UN GRUPO HETEROGÉNEO.....	218
CRÍMENES DE GUERRA Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD.....	226
LOS ROLES DE LAS VÍCTIMAS Y LOS VICTIMARIOS EN LAS IMPUTACIONES DE CARGOS.....	227
LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y LA IMPOSIBILIDAD DE SU RECONOCIMIENTO.....	230
LA FIGURA DE LA COAUTORÍA: ENTRE LA HORIZONTALIDAD Y LA VERTICALIDAD DE LA ACCIÓN CRIMINAL.....	230
3. BLOQUE NORTE.....	235
UNA MESA PLURAL DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD.....	235
A. LA FASE ADMINISTRATIVA. TENSIONES DE UNA NEGOCIACIÓN INCONCLUSA.....	235
B. LAS VOCES DEL VICTIMARIO EN LAS VERSIONES LIBRES MISTICISMO DE LA TIERRA Y REFUNDACIÓN DE LA PATRIA.....	244
ESTRATEGIAS DE GUERRA Y DE PAZ.....	257
C. INTERPRETACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE LA FISCAL.....	268
LENGUAJE DE LA GUERRA Y LENGUAJE JUDICIAL....	279
LAS VÍCTIMAS Y EL JUEGO DE DISTANCIAS.....	282
EL DISEÑO DE LOS CUESTIONARIOS.....	288
D. EL TRABAJO DE IMPUTAR.....	294
ENTRE LA PARTE Y EL TODO: LA VERDAD QUE PUEDE LA JUSTICIA.....	297
RESPONSABILIDAD PENAL Y REPRESENTACIÓN HISTÓRICA.....	304
4. BLOQUE CENTAUROS.....	310
UNA MESA HEGEMÓNICA DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD: LA FUERZA DE LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS.....	310
A. LA AUTODEFENSA LLANERA Y LA BARBARIE URABEÑA.	

NOTAS SOBRE EL DISCURSO DE LOS POSTULADOS.....	317
B. EL TRABAJO DE LA FISCAL SILVA	
LA CENTRALIDAD DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO I NVESTIGATIVO.....	324
LAS CLAVES EN LA VERSIÓN LIBRE.....	330
C. ELEMENTOS DE UNA HISTORIA DEL PARAMILITARISMO LLANERO SEGÚN JUSTICIA Y PAZ.....	339
D. EL CONTINUO PARAMILITARES-AUTODEFENSAS EN LA CARACTERIZACIÓN DEL CENTAUROS.....	348
EXCURSO. LA DEFENSA DE CONNIVENCIA PARAMILITAR.....	356
III. BUSQUEDAS EXTRAJUDICIALES E IMAGINARIOS DE VERDAD..	367
1. LA MEMORIA COMO SIGNO DE LA AUSENCIA.....	374
2. CUANDO DIOS HACE JUSTICIA, LAS PIEDRAS SON POLICÍAS Y LOS ÁRBOLES JUECES.....	375
3. EFICACIA SIMBÓLICA DE LA VERDAD REVELADA.....	391
IV. EL PAPEL DE LOS MEDIOS EN EL CUBRIMIENTO DE JUSTICIA Y PAZ.....	411
1. JUSTICIA Y PAZ, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA OP- NIÓN PÚBLICA.....	412
2. DEL SECRETO DE UN PROCESO POLÍTICO A LA PUBLICIDAD DE UN PROCESO JUDICIAL.....	425
A. EL PROCESO DE PAZ BAJO UNA “ESTRICTA CONFIDEN- CIALIDAD”.....	427
B. DE DELINCUENTES POLÍTICOS A DELINCUENTES COMUNES.....	435
LAS AUTODEFENSAS COMO ACTORES Y DELINCUENTES POLÍTICOS.....	437
EL CASO DEL BLOQUE CACIQUE NUTIBARA EN EL COLOMBIANO.....	443

CÓMO EMPEZÓ EL CAMINO DE HÉROES A VILLANOS: LA VISITA DE LAS AUC AL CONGRESO EN JULIO DEL 2004.....	446
LA RESPUESTA DEL GOBIERNO Y DE LOS PARAMILITA- RES: DE DELINCUENTES POLÍTICOS A COMBATIENTES LA NEGATIVA ROTUNDA DE LA JUSTICIA: LOS PARAMI- LITARES NO SON DELINCUENTES POLÍTICOS.....	453
C. EL MOMENTO LEGISLATIVO: “¿SERÁ QUE EL DEBATE ESTÁ ABIERTO?”.....	470
3. 2007: A PESAR DE LA ESTRICTA RESERVA, EL AÑO DE LA VERDAD.....	475
A. LA BATALLA PERDIDA POR LA PUBLICIDAD.....	479
B. CREDIBILIDAD DE LAS VERSIONES LIBRES.....	494
C. LAS VERDADES DEL 2007: LAS DELACIONES Y LA BARBARIE DEL PARAMILITARISMO.....	514
4. LA EXPORTACIÓN DE LA VERDAD: EL MOMENTO DE LAS EX- TRADICIONES MASIVAS EN MAYO DEL 2008.....	526
A. LA VOZ DEL VICTIMARIO EN LOS MEDIOS.....	530
B. LA EXPORTACIÓN DE LA VERDAD.....	536
C. LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DESDE LOS ESTADOS UNIDOS.....	540
5. MÁS PUBLICIDAD PARA LAS VÍCTIMAS EN UN PROCESO EN CRISIS.....	544
A. LA APUESTA DE LA FISCALÍA POR LA PUBLICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	547
B. INTENTO DE RELEGITIMACIÓN DEL PROCESO A PARTIR DE CONSTRUIR UN PÚBLICO PRIVILEGIADO: LAS VÍCTIMAS.....	557
C. DE CÓMO LAS VÍCTIMAS EMPEZARON A SER UNA FUEN- TE PARA LOS MEDIOS.....	568
6. AUDIENCIAS PÚBLICAS PERO IGNORADAS.....	576
A. “LAS IMPUTACIONES SON PÚBLICAS PERO EN LA PRÁC- TICA HAY RESTRICCIONES”.....	580
B. EL DESGASTE QUE IMPLICAN LAS AUDIENCIAS ANTE EL TRIBUNAL.....	581

C. LOS INCIDENTES DE REPARACIÓN.....	584
7. SOBRE EL IMPACTO DE JUSTICIA Y PAZ.....	597
CONCLUSIONES.....	605
LA VERDAD EN LA ESCENA JUDICIAL.....	605
LA VERDAD EN LA ESCENA MEDIÁTICA.....	613

AGRADECIMIENTOS

El Centro de Memoria Histórica agradece a las numerosas entidades estatales, internacionales y de la sociedad que nos apoyaron y creyeron en nuestro trabajo: a Open Society Institute; a la Organización Internacional para las Migraciones, OIM; a la Unidad de Fiscalías para la Justicia y la Paz y en especial a los fiscales Luis González, Elba Beatriz Silva, Deicy Jaramillo, Leonardo Augusto Cabana, José Joaquín Arias y Carlos Alberto Gordillo; a las áreas de Reconciliación, Jurídica y de Prensa y Comunicación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, sedes de Bogotá y Medellín; a los periodistas del portal Verdad Abierta; a la Mapp-OEA; a la Comisión Colombiana de Juristas; a Cifras y Conceptos; a la Fundación Social, a la Universidad de los Andes y a Memoria Histórica, patrocinadores de la encuesta: “El saldo pedagógico de Justicia y Paz”.

Esta investigación no habría sido posible sin todas aquellas personas que dispusieron generosamente de su tiempo para apoyar la investigación: Cristina Montalvo, María Teresa Ronderos, Adriana Correa, Germán Rey, Javier Darío Restrepo, Priscila Zúñiga, Eduardo Pizarro Leongómez, Gustavo Gallón, Ingrid Bolívar, Daniel Millares y Julio Cortés. Debemos un enorme reconocimiento a las víctimas del Bloque Norte y del Bloque Calima que rindieron sus testimonios y a aquellas que nos dieron testimonio de sus búsquedas extrajudiciales. Debemos también

gratitud a quienes leyeron los primeros borradores y contribuyeron con sus comentarios a mejorar el texto: Daniel Pécaut, Marta Ruiz, Andrés Suarez y Pilar Riaño.

El Centro de Memoria Histórica es el único responsable del contenido de este informe.

INTRODUCCIÓN

Un terrorismo revolucionario precedió y convivió al principio con el terrorismo de Estado, y no se puede comprender el uno sin el otro. La cuestión que me preocupa no tiene que ver con la evaluación de las dos ideologías que se enfrentaron y siguen teniendo sus partidarios; es la de la comprensión histórica. Pues una sociedad necesita conocer la Historia, no solamente tener memoria. La Historia nos ayuda a salir de la ilusión maniquea en la que a menudo nos encierra la memoria: la división de la humanidad en dos compartimentos estancos, buenos y malos, víctimas y verdugos, inocentes y culpables. Los riesgos de una memoria incompleta.

Tzvetan Todorov. El País, Madrid.

LA JUSTICIA COMO LUGAR DE LA MEMORIA

Pierre Nora, en un trabajo ya clásico publicado en 1984,¹ contaba los escenarios judiciales entre los “lugares de la memoria”. Con

¹ Nos referimos a Pierre Nora, dir., *Les lieux de mémoire* (Paris: Gallimard, 1984). Hay traducción al inglés: Pierre Nora, dir., *Realms of memory* (New York: Columbia University Press, 1996), y recientemente ha aparecido una selección de capítulos en español: Pierre Nora, *Pierre Nora en Les Lieux de mémoire* (Chile: Ediciones Trilce, LOM Ediciones, 2009). Para el concepto de “lugar de la memoria” puede consultarse con provecho: Pierre Nora, “Between Memory and History: Les lieux de mémoire”, *Representations*, No. 26 (Spring 1989): 7-24.

la mirada puesta en el proceso contemporáneo de diferenciación creciente entre memoria e historia, el historiador francés entiende por “lugar de la memoria” el espacio físico en que toma forma una tradición cuya fuerza es decreciente, en una época obsesionada con la novedad y con la crítica de los viejos relatos. Es como si la tradición, ahogada en la secuencia de novedades y en el rigor de las críticas, tomara cuerpo en ciertos espacios. Para Nora, en efecto, la memoria y la experiencia significativa que esa memoria hace posible, afincadas ambas en la idea de una tradición que es legada, pierden su centralidad en la organización de la vida comunitaria a medida que se expande la conciencia histórica. Cada vez, pues, en términos de Nora, hay más historia y paradójicamente menos fuerza de la tradición. Se trata de un proceso incompleto e inacabado en el cual la memoria encarna en determinados lugares: en ruinas, en monumentos, en objetos posibles de la investigación histórica. En este sentido, los espacios judiciales son lugares de memoria, pues en ellos se ejerce un poder ritualizado que le permite a la sociedad reconocerse². Cabe la pregunta de si este concepto, relativamente eficaz en el análisis de la sociedad francesa, es relevante en el estudio de la escena judicial especial que la Ley de Justicia y Paz ha diseñado para la “transición” colombiana. En efecto, suele decirse que en Colombia la tradición civil y jurídica, ampliamente extendida, constituye un baluarte en la lucha contra eventuales amenazas de que se impongan formas autoritarias de ejercicio del poder, y suele decirse también que, como en otros países subdesarrollados que vivieron largos periodos de colonización, es la búsqueda de la identidad nacional y no su progresivo debilitamiento lo que caracteriza la relación de nuestras socieda-

² Maurice Halbwachs, en el capítulo 7 “Les classes sociales et leurs traditions” (“Las clases sociales y sus tradiciones”), de su libro *Les cadres sociaux de la mémoire*, analiza la escena judicial en función del recuerdo que, según clases sociales y, por lo tanto, según intereses y estrategias políticas distintas, hace posible y renueva. Ver: Maurice Halbwachs, *Les cadres sociaux de la mémoire*, (Paris: Félix Alcan, 1925). Hay traducción al castellano: Maurice Halbwachs, *Los marcos sociales de la memoria* (Barcelona: Anthropos, 2004).

des con su propia tradición. En ese sentido, no parece apropiado hablar de una tradición que pierde fuerza a medida que cristaliza espacialmente como “lugar de la memoria”, sino más bien de una tradición viva que es, al mismo tiempo, defensa de la civilidad e invención de la nación. La justicia sería un aspecto más de la fuerza de la tradición y no el espacio majestuoso en el que encarna dicha fuerza a medida que se diluye.

Creemos, en todo caso, que el concepto de Nora es útil para el análisis del sistema de Justicia y Paz. Alegamos en nuestro favor dos razones. En primer lugar, sostenemos que la escena judicial colombiana constituye un “lugar de la memoria” en dos sentidos. Primero, nos parece que algunas de las instituciones judiciales han encarnado, en situaciones concretas, una tradición civilista que opone resistencia a tentativas autoritarias, aún en momentos en que la “tradición civilista” es masivamente olvidada por los ciudadanos. Baste recordar el fallo de la Corte Constitucional contra la reelección presidencial en el segundo Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, a pesar de la enorme popularidad del entonces mandatario. Segundo, porque la dinámica misma de la interpretación jurídica implica la afirmación de la fuerza de la tradición. Es la tradición de un país (tradición de su propia fuerza y tradición de sus propias interpretaciones) la que se afirma cada vez que una sentencia es ejecutoriada. Aunque la tradición jurídica colombiana ha sido más cercana a modelos interpretativos positivistas y literales que a otros de carácter historicista, es decir, a pesar de que en Colombia, a diferencia, por ejemplo, de los Estados Unidos, es más convincente una interpretación jurídica basada en la letra y el “espíritu” de la ley que una fundamentada en la historia jurisprudencial de las interpretaciones de la norma constitucional, no por ello la fuerza de sus decisiones deja de estar fundada en la tradición de la fuerza del derecho. En ese sentido, la afirmación de la tradición jurídica colombiana no ha sido tanto la afirmación de su historia interpretativa, como la afirmación de la fuerza de la ley en la literalidad de su escritura.

Adicionalmente, pensar a Justicia y Paz como lugar de la memoria es altamente útil en la medida en que evita quedarse en el análisis de la pura formalidad jurídica y en la evaluación de su eficacia en términos estrictamente judiciales. Sostenemos que Justicia y Paz no es solo un proceso penal especial que intenta lidiar con criminales de lesa humanidad mientras establece las condiciones de toda futura negociación con grupos armados ilegales, sino que también erige nuevas instancias en la construcción colectiva de una memoria nacional sobre el pasado violento. En ese sentido, la escena judicial de Justicia y Paz hace más que afirmar la fuerza de la tradición cívica y jurídica colombiana, en la medida en que, articulada a un complejo institucional llamado “sistema de Justicia Paz”, establece lugares, fuentes y énfasis de un relato que debe dar cuenta del conflicto armado y de la violencia paramilitar. Habría que decir, en todo caso, que la escena judicial de Justicia y Paz es un lugar de la memoria en un sentido no previsto por el concepto de Nora. En efecto, la justicia transicional es transicional precisamente en la medida en que tiene como una de sus finalidades contribuir a gestionar un cambio profundo en la identidad nacional y con ello en la memoria colectiva que le sirve de sustento. En ese sentido, asistimos a un fenómeno de debilitamiento de una tradición de olvido de la atrocidad y de invisibilización de las víctimas, y de sustitución de la misma por una tradición de recuerdo de la atrocidad bajo premisas de visibilización y privilegio del punto de vista de las víctimas.

Ahora bien, en cuanto “lugares de la memoria”, los escenarios judiciales, entre los cuales cabe clasificar la escena judicial de Justicia y Paz, pueden ser objeto de la investigación crítica del historiador y la mirada persistente del antropólogo (aun cuando se trate de historiadores y antropólogos que son parte del andamiaje institucional del esquema transicional, como es nuestro caso), siempre que se tengan en cuenta al menos dos precauciones elementales. Primero, es preciso movernos con alguna solvencia en la racionalidad propia del

“campo jurídico”³. Esto no quiere decir que solo el abogado experto pueda hacer historia del derecho, quiere decir, más bien, que el investigador, cualquiera sea su formación profesional, no puede abstraer sus observaciones de la especificidad de los procedimientos jurídicos, por un lado, y de los objetivos que una sociedad le impone a su aparato judicial, por el otro. El hecho de que la escena judicial esté densamente cargada con disposiciones normativas (esto es, el hecho de que ella sea un escenario dispuesto mediante reglas con el fin de hacer efectivas otras reglas) exige del investigador, si no experticia, al menos receptividad en relación con la lógica más o menos interna del campo jurídico.

La segunda precaución, profundamente relacionada con la anterior, tiene que ver con el tipo de historia que hace posible la escena judicial. No sobra recordar, con Shoshana Felman⁴, que la verdad construida judicialmente está en función de una decisión que compromete las fuerzas legítimas de coerción del Estado, es decir, de una decisión que pone en marcha la capacidad retributiva de sus instituciones. La verdad jurídica es, al menos teóricamente, inseparable de la decisión judicial. En cuanto aparato que produce verdades con fines ejecutivos, el aparato judicial está obligado a reafirmar, mediante sus sentencias, la autoridad tradicional del Estado. En ese sentido, todo fallo judicial es producto, según grados variables que dependen de la complejidad del caso, de un trabajo interpretativo llevado a cabo por los operadores de justicia, mediante el cual la decisión tomada se encuadra y se legitima en la tradición jurídica del país (sea esta una tradición que privilegie modelos positivistas, historicistas o de cualquier índole). De ahí que se pueda decir que todo fallo judicial es un ejercicio de interpretación de la tradición jurídica que legitima el ejercicio del poder por parte del Estado.⁵

³ Para el concepto de “campo jurídico” remitimos al artículo de Pierre Bourdieu aparecido en Pierre Bourdieu y Gunther Teubner, *La fuerza del derecho* (Bogotá: Siglo del Hombre, 2000).

⁴ Shoshana Felman, “Forms of Judicial Blindness: Traumatic Narratives and Legal Repetitions”, en *History, Memory, and the Law*, eds. Austin Sarat y Thomas R. Kearns (Michigan: The University of Michigan Press, 2002), 25-93.

⁵ Ver: Austin Sarat y Thomas R. Kearns, “Writing History and Registering Memory

No se debe olvidar, por otra parte, que ese ejercicio mediante el cual el operador judicial vincula su sentencia con la tradición jurídica es también un enunciado que pretende ser válido objetivamente. El juez no se puede inventar las cosas que juzga, sino que tiene que establecerlas de acuerdo con rigurosos protocolos. La justicia debe poder decir qué fue lo que efectivamente pasó cada vez que vuelve a afirmar la fuerza de la que la tradición la dota. En ese sentido, la justicia cuenta una historia (unos hechos criminales, sus responsables, sus móviles, etc.) a la vez que reinterpreta su propia historia (la tradición jurídica nacional e internacional, el precedente, etc.).⁶

Este informe se refiere a un sistema judicial especial de carácter transicional. Por su especificidad, el sistema tiene tareas particulares en el dominio de la memoria. Distingamos por ahora dos de esas tareas. En primer lugar, el trabajo jurídico que se desarrolla en el marco de un sistema transicional es inseparable de su función pedagógica. El quinto de los siete “Principios de Chicago para la Justicia Transicional” establece para los Estados la obligación de “apoyar programas oficiales e iniciativas populares en memoria de las víctimas para educar a la sociedad con respecto a la violencia política pasada y preservar la memoria histórica”.⁷ Dicha obligación está fundada en el presupuesto de que una sociedad que conoce las dimensiones de la violencia y los factores que la hi-

cieron posible es menos proclive a repetirla. Se supone, pues, que una sociedad confrontada con el escándalo de su pasado y de sus, a veces imperceptibles complicidades, puede más fácilmente solidarizarse con las víctimas y evitar a toda costa procesos de revictimización. En ese sentido, la justicia transicional hace memoria no solo con el fin de reconocer simbólicamente las responsabilidades del Estado por acción u omisión de los hechos, sino también porque por medio de la memoria pretende educar a la sociedad.

En segundo lugar, encontramos que el tipo de crímenes que juzga un sistema judicial especial de carácter transicional hace necesario el uso de categorías jurídicas diferentes de las utilizadas en la justicia ordinaria. La justicia transicional, normalmente tiene que vérselas con crímenes de sistema que desafían los marcos interpretativos con los que suele funcionar la justicia. Mientras que las categorías de la justicia ordinaria suelen ser útiles para representar y castigar conductas antijurídicas de individuos o pequeños grupos de individuos contra otros individuos, los crímenes de sistema, por su parte, en la medida en que suelen tener como responsables a complejos aparatos organizados de poder, muchas veces enquistados en instituciones de ese Estado que se esfuerza en juzgarlos y por lo tanto aún poderosos mientras son juzgados, con frecuencia ponen grandes dificultades para la adecuada representación y el adecuado castigo de las conductas delictivas. Adicionalmente, el volumen y la sistematicidad de la victimización hacen que también la víctima sea distinta. Si bien la víctima individualmente reconocida —tal como aparece en las categorías de la justicia ordinaria— no puede ser olvidada por el aparato judicial, el volumen y la sistematicidad de los crímenes cometidos hacen que sectores enteros de la sociedad (grupos étnicos, clases sociales, movimientos políticos —como la Unión Patriótica—, instituciones del Estado —como la justicia en el caso de la Rochela—, etc.), cuando no la sociedad en su conjunto, deban también ser considerados víctimas de las actuaciones ilegales. Así pues, tanto en la representación de los hechos, como en la de los victimarios y las víctimas, las categorías legadas por la tradición

in *Legal Decisions and Legal Practices: An introduction*, en Austin Sarat y Thomas Kearns, *History, Memory and the Law*, 1-24.

⁶ Ver: Guyora Binder y Robert Weisberg, “Cultural Criticism of Law”, *Stanford Law Review*, 49:5, (May 1997):1149-1221.

⁷ Como dice en el Prefacio a los “Principios”, “los Principios de Chicago sobre Justicia transicional representan directrices básicas para el diseño y aplicación de políticas para hacer frente a las atrocidades del pasado”. Son, pues, recomendaciones que deben orientar el diseño de sistemas transicionales que no tienen por ahora fuerza vinculante. Sin embargo, por el reconocimiento de que gozan quienes hicieron parte de las mesas de discusión (y en particular el conocido doctrinante Cherif Bassiouni, redactor de la versión final), se trata de principios que orientan mundialmente el debate a la vez jurídico y político alrededor de los esquemas de justicia transicional. Ver *Los Principios de Chicago sobre Justicia Transicional*. (International Human Rights Law Institute, Chicago Council on Global Affaire, Istituto Superiore Internazionale di Scienze Criminale, Association Internationale de Droit Pénal, 2007).

de la justicia ordinaria chocan con importantes obstáculos para su funcionamiento adecuado.

Atendiendo a los límites de la justicia ordinaria, la jurisprudencia internacional ha diseñado herramientas para la representación y el adecuado castigo de este tipo de crímenes. Aquí estudiaremos algunas de las figuras usadas para determinar el tipo de delito y los tipos y grados de responsabilidad penal de los acusados. Una de las preguntas que, en ese sentido, atraviesa todo el informe es por las fortalezas y las limitaciones representacionales de las categorías jurídicas diseñadas con el fin de dar cuenta de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En efecto, un sistema transicional vehicula necesariamente en sus juicios, si no un relato uniforme acerca de los fenómenos de macro criminalidad que tiene la obligación de juzgar, sí al menos el esbozo de tal relato y las condiciones en que es posible. Por esta razón, hemos procurado cruzar el análisis de los usos de las categorías jurídicas con el análisis de los relatos históricos producidos por el sistema (relatos que son simultáneamente estrategias pedagógicas)⁸. En el cruce de estos análisis exploramos los límites y las relaciones entre “verdad judicial” y “verdad histórica”. Sostenemos, pues, que, aunque relacionadas, jamás se identifican plenamente; que el contenido de la “verdad judicial” es inevitablemente diferente del contenido de la “verdad histórica”, por más de que los operadores judiciales se esfuercen sinceramente en hacer un uso adecuado de categorías de la justicia transicional.

En el informe que se presenta a continuación, veremos ese lugar de la memoria que es Justicia y Paz desbordado internamente por la complejidad de una historia que el sistema poco a poco aprende a captar. En medio de los inevitables desfases entre la historia y la justicia, trataremos de ver qué sentidos se producen en relación con el pasado violento de nuestro país. En cualquier caso,

⁸ Así pues, como veremos, nuestro análisis no se restringe a la escena judicial. Las historias que produce el sistema judicial no quedan encerradas en las paredes de la escena judicial.

en la medida en que el Grupo de Memoria Histórica hace parte de un dispositivo de justicia transicional, este trabajo tiene como premisa normativa la preferencia por la perspectiva y por la defensa de los derechos de las víctimas. En ese sentido, somos parte en un mecanismo extra-judicial de justicia transicional que evalúa un mecanismo judicial de justicia transicional. Si bien no hacemos verdad judicial, la nuestra tampoco es, hablando de manera estricta, verdad histórica en el sentido científico-social y disciplinar del término. La nuestra, como la judicial, es, finalmente, verdad al servicio de la justicia. A medio camino entre la pura afirmación normativa y la mera descripción empírica, hemos construido una sinuosa vía que, esperamos, contribuya a hacer más fuertes nuestras opciones éticas y políticas y haga al mismo tiempo más inteligibles nuestros problemas y aceptables nuestros métodos.

Veamos a continuación algunas de las particularidades del marco normativo de Justicia y Paz.

LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ COMO APUESTA PEDAGÓGICA, POLÍTICA E HISTORIOGRÁFICA

El proceso judicial de Justicia y Paz, en cuanto escenario de construcción de un relato verídico sobre el pasado violento colombiano, intenta articular dos orientaciones generales de tipo normativo. En primer lugar, y probablemente con miras a sentar las bases de una posible reconciliación, la “verdad” que produzca el sistema, verdad producida en el marco y con el fin de ser efectiva en un proceso judicial, debe nacer y legitimarse en la cooperación entre las partes procesales (víctimas, victimarios, jueces, fiscales, agentes del Ministerio Público, etc.)⁹. En segundo lugar, en

⁹ Es cierto, sin embargo, que tanto los autos de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia como la dinámica procesal misma han hecho que se acentúen los elementos adversariales de la escena judicial y se debiliten los cooperativos. En cualquier caso, la tendencia entre lo adversarial y lo cooperativo no es sino otra forma de manifestarse la tensión entre orientaciones normativas distintas y no anula el hecho de que, al menos por lo que a su diseño se refiere, en el sistema de Justicia y Paz el principio cooperativo es una apuesta en términos de reconciliación.

el entendido de que la guerra es un fenómeno criminal antes que político, la “verdad” de la guerra es ante todo la “verdad” de sus atrocidades y no tanto la verdad de los discursos que la legitimaron ni de los órdenes regionales contruidos entre el consenso y la coerción. La investigación judicial tiende, por lo tanto, a sobrevisibilizar los aspectos delincuenciales de la guerra y a invisibilizar sus aspectos políticos.

Como producto de este doble conjunto de orientaciones normativas, el proceso judicial tiende a proscribir la expresión de discursos heroicos y a inducir discursos autoincriminadores y criminalizantes. En efecto, en el marco de Justicia y Paz, se espera que los excombatientes colaboren activamente en la construcción de un relato en el que ellos aparezcan ante todo como criminales.

En ese sentido, el propósito central de esta investigación es mostrar de qué manera y en qué grado, en el entendido de que se trata de una escena judicial construida sobre un principio elemental de colaboración con la justicia, el proceso judicial de Justicia y Paz ha contribuido a la invisibilización de los aspectos políticos y a la sobrevisibilización de los aspectos delincuenciales de la guerra colombiana, sobre todo en lo que atañe al paramilitarismo.

Existen múltiples factores jurídicos y extrajurídicos que han influido en el establecimiento de una visión despolitizada de la guerra colombiana y que han promovido la comprensión judicial de la misma como un fenómeno delincencial. Así por ejemplo, en lo que atañe a los factores extra-jurídicos, la enorme presencia en el mercado actual de trabajos académicos que tienden a privilegiar la captura de rentas en la caracterización de los móviles y las estrategias de los grupos armados, así como de aquellos trabajos que, mediante el recurso a conceptos como el de “nuevas guerras”, enfatizan las dimensiones delincuenciales de los conflictos armados (la atrocidad de los delitos, la mayor victimización de civiles, etc.), favorecen, en gran medida, la visibilización de la dimensión delincencial de las guerras. También, y quizás con un peso aún mayor, los estudios sobre el papel del narcotráfico en el conflicto, por un lado, y los informes, mediáticamente difundidos algunos,

sobre graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario cometidos por los grupos armados en conflicto, por el otro, han reforzado la tendencia a privilegiar las dimensiones delincuenciales de la confrontación armada.

En lo que atañe a los factores normativos más generales, baste mencionar la sustitución, en desarrollo de la herencia del tribunal de Nuremberg para los crímenes de la Alemania nazi, del derecho clásico de los conflictos armados por el moderno derecho humanitario, con su visión de la guerra como “guerra contra la población”, pero también la tendencia, hoy hegemónica, alimentada por la sacralización de la democracia liberal después del fin de la Guerra Fría, así como por el ataque del 11 de septiembre a las torres gemelas en Nueva York, a tratar las insurgencias armadas contra regímenes democráticos como terrorismo. En la práctica no hace una gran diferencia que los actores armados sean representados en lenguaje no legal como carteles de narcotraficantes o como expresiones del crimen organizado, y en lenguaje legal como delincuentes comunes, como criminales de guerra y de lesa humanidad, o como terroristas. A pesar de las implicaciones diversas de todos esos calificativos, los mismos tienen en común que operan en una lógica criminalizante.

En cuanto mecanismo de justicia transicional, el proceso de Justicia y Paz, además de excepcional y extraordinario, debe ser una suerte de teatro pedagógico orientado hacia la transformación identitaria de la sociedad. En un sentido subjetivo y performativo, el proceso de Justicia y Paz debe cumplir su función pedagógica a través de re-presentar de cara a las víctimas y a la sociedad en general, la dignificación y exaltación de las víctimas y la humillación del victimario. El proceso de Justicia y Paz es, con ello, una suerte de trituradora de identidades.

Ahora bien, decir que el macro-proceso de Justicia y Paz es un dispositivo que invisibiliza la dimensión política y sobrevisibiliza la dimensión delincencial de la guerra colombiana, es decir una obviedad que acaso vale para todos los procesos penales que hoy se ocupan de los llamados crímenes de sistema. En efec-

to, su sistema de “incentivos” positivos y negativos, eje del guión que deben actuar los postulados controlados por los fiscales y los jueces, y presionados por las víctimas y sus representantes, y aún por los representantes del ministerio público —vg. los procuradores—, exige que, para poderse mantener dentro del sistema y hacerse acreedores a la pena alternativa, los otrora héroes orgullosos, se conviertan, o por lo menos se auto-representen, como villanos arrepentidos.

La prueba de que para muchos postulados los premios que ofrece el sistema resultan atractivos es que se han presentado casos en los cuales dichos postulados, para atornillarse al sistema, se han prestado para que se les atribuya toda suerte de delitos que posiblemente no han cometido y de los que no tenían noticia. En ese sentido, resulta inolvidable el episodio que se presentó durante el incidente de reparación previo a la sentencia que condenó a alias “Diego Vecino” y a “Juancho Dique” por el desplazamiento de Mampuján. Después de que la víctimas presentes en la sala de audiencias habían tratado por todos los medios de forzar a “Diego Vecino” a que reconociera que él había sido el encapuchado que señaló a las víctimas que habrían de ser asesinadas en la masacre de las brisas en San Cayetano, el jefe paramilitar del Bloque Montes de María, acorralado y cansado de la presión ejercida sobre él, dijo que si con su auto-incriminación quedaba satisfecha su necesidad de ponerle rostro al encapuchado que delató y vendió a sus seres queridos, pues entonces asumía, a pesar de que no era cierto, que ese encapuchado era él mismo. La magistrada intervino inmediatamente para poner freno a su falsa autoincriminación. Sin pretender que “Vecino” y “Dique” sean inocentes, un caso como este enseña la fuerza con que mueve el esquema de incentivos a que los postulados se representen públicamente a sí mismos como culpables aun cuando se trata de hechos en los que no participaron, pero enseña también que algunos postulados valoran menos la verdad que salir bien librados en la escena judicial. En efecto, cuando la verdad es insuficiente o inaceptable para la justicia, los postulados parecen decididos a sacrificar la verdad

con tal de atenerse a las exigencias subjetivas de la justicia. Acaso menos eficiente ha sido, como incentivo negativo, la amenaza de exclusión en caso de que mientan u oculten información.

De otro lado, en términos generales y supuesto que el proceso de Justicia y Paz tiene dos etapas, una de investigación y otra de juzgamiento, cabe decir que, si bien la etapa de investigación está caracterizada por una presencia sobreabundante de información factual que permite, de forma residual, vislumbrar la politicidad de la guerra, por lo menos a partir de la audiencia de imputaciones y en todo caso durante la etapa de juzgamiento, tiene lugar una sobredeterminación normativa de la interpretación de lo dicho que sepulta lo político y captura la guerra exclusivamente como delito. Así, por ejemplo, el hecho de que la Corte Suprema haya convertido el concierto para delinquir en el delito base que debe servir como receptáculo de los múltiples crímenes particulares, y haya dictaminado, a renglón seguido, que el concierto para cometer delitos de lesa humanidad es, él mismo, un crimen de lesa humanidad, ha convertido la guerra toda de los paramilitares en un gran crimen de lesa humanidad que amenaza con extenderse a la guerra de las guerrillas, en la medida en que, de acuerdo con jurisprudencias recientes, se ha permitido que en los procesos contra guerrilleros se predique el concurso entre el concierto y la rebelión.

La autorización a los fiscales, por parte de la Corte Suprema, de hacer imputaciones parciales como una salida a la necesidad de avanzar en los procesos y mostrar resultados, de la cual se ha hecho uso masivamente, también ha jugado un papel despolitizador y criminalizante, en la medida en que ha estimulado el abandono relativo de las representaciones holísticas en términos de grandes contextos, llenos de clivajes sociales y políticos, y ha favorecido que los cargos se imputen caso por caso y de manera muy segmentada por delitos específicos, con frecuencia irrelevantes. Es conocido, en tal sentido, cómo, en el caso de William Carrascal, alias “El Loro”, el primero que llegó al tribunal de Justicia y Paz para su juzgamiento, el fiscal imputó como cargo principal falsedad en documento público, mientras el país esperaba que se establecieran

grandes patrones de victimización como los que son propios de la criminalidad de masas. La Corte Suprema, por supuesto, llegado el momento, tumbó la sentencia del Tribunal de Justicia y Paz y dio instrucciones que, antes que iluminar sus pasos, acabaron de confundir a la Fiscalía.

En cualquier caso, y precisamente porque en la etapa investigativa la sobreabundancia de hechos aún no ha sido sepultada por la sobredeterminación semántica de los tipos penales y de los modelos de imputación, de manera que todavía la dimensión política de la guerra es susceptible de ser representada por lo menos en forma residual, resulta posible y sensato preguntarse por el grado de politicidad de la verdad judicial que se construye durante la fase investigativa, en función de las interacciones entre las distintas partes procesales que participan en la mesa redonda de Justicia y Paz. Los análisis de casos que se presentan en el segundo capítulo de este informe proponen una forma de lectura del trabajo que cuatro fiscales han hecho con el Bloque que les fue asignado. En el contexto particular de cada Bloque, nos hemos preguntado por el tipo de mesa construida (quiénes son incluidos y, entre ellos, quiénes y cómo son privilegiados) y sus efectos en términos de la representación que cada mesa hace posible de la guerra en general y del paramilitarismo en particular.

La escena mediática, en cuanto sustituta de la escena judicial ante la opinión pública, puede ser leída como una mesa ampliada de construcción de verdad. En cuanto órganos, ideológicos o no, de un orden democrático, los medios de comunicación abren la puerta para que actores distintos de los que admite la escena judicial tomen la palabra en relación con lo que se dice y se deja de decir en Justicia y Paz¹⁰. Ahora bien, la relación entre la escena

judicial y la escena mediática ha sido cambiante en el tiempo. En términos generales, fue la discusión congresional, mediáticamente cubierta y problematizada, sobre el marco normativo de justicia transicional y sobre la validez del “delito político” para tratar a grupos no estatales responsables de graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, la que sentó las bases del esquema de incentivos de Justicia y Paz que hemos descrito someramente un par de párrafos más arriba. En efecto, fue la discusión mediática a propósito del “delito político” la que perfiló el marco normativo de Justicia y Paz. Con el tiempo, sin embargo, los énfasis en el cubrimiento mediático de Justicia y Paz los fue poniendo la escena judicial. En ese sentido, si al principio fueron las discusiones ocurridas en la escena mediática las que perfilaron los incentivos de la escena judicial, más adelante serían la dinámica procesal del sistema y los énfasis temáticos y normativos de fiscales y jueces los que darían los temas de la agenda mediática en relación con Justicia y Paz.

A medida que profundizábamos en nuestras búsquedas, fueron apareciendo, en los márgenes de nuestros objetos, víctimas que, en los límites de un sistema poroso como es Justicia y Paz, buscaban afanosamente al victimario para enfrentarlo cara a cara con las preguntas más simples y urgentes: “¿dónde está el cuerpo de mi familiar?, ¿qué le hicieron?, ¿cómo fueron los últimos minutos de su vida?, ¿por qué le hicieron lo que le hicieron?”. Conscientes de que, en sentido estricto, estas prácticas quedaban por fuera del marco problemático de nuestra investigación, intentamos reconstruir los itinerarios de las búsquedas y las condiciones en que se producen los encuentros. Se trata, para nosotros, de reconocer la valentía de la víctima que, escapando a los estreñimientos que impone, pero también a la seguridad que más o menos garantiza la escena judicial, busca al victimario para arrancarle la

¹⁰ En el entendido de que cuando hablamos de Justicia y Paz nos referimos a un esquema transicional que tiene en su centro un proceso penal especial, lo que en los medios se puede decir del sistema depende de un modo más o menos rígido de lo que se entienda por publicidad y reserva judicial. Aunque, con el fin de dar cumplimiento a los derechos de la sociedad y de las víctimas a la verdad sobre lo sucedido, el principio de reserva ha sido matizado en el contexto particular de Justicia y Paz, sigue siendo cierto que, con miras a proteger a las víctimas y garantizar

el desarrollo adecuado de los procesos, buena parte de la información producida por la escena judicial es cubierta por el principio de reserva. Los autos de la Corte Suprema han dejado abierta a la interpretación el sentido y los límites del principio de reserva en el marco de la justicia transicional.

verdad que necesita para elaborar su sufrimiento y reinventar su cotidianidad. Lejos de cualquier mesa pública, la víctima encara al victimario e invierte con su gesto, aunque no sea más que por los segundos en que se produce el enfrentamiento, la brutal asimetría en la que ella fue victimizada.

El orden expositivo de este informe es el siguiente. Primero, hemos hecho una cuidadosa descripción antropológica de la escena judicial del sistema en la multiplicidad de sus momentos. La descripción densa y detallada de las normas, los incentivos y los espacios de cada uno de los momentos procesales (descripción en la que se manifiesta ya el sentido de los procedimientos que Justicia y Paz pone en marcha) da las claves para una comprensión de la ley que articula sus elementos punitivos a los representacionales y expresivos que le impone su carácter transicional -allí veremos más o menos claramente cómo la Ley de Justicia y Paz no solo castiga, sino que también exige énfasis y matices en los relatos, al tiempo que pone condiciones que hacen posibles ciertos encuentros e imposibles otros tantos. En este capítulo, veremos determinaciones elementales que organizan espacial y procedimentalmente la escena judicial y sobre las cuales están fundadas, cada una a su modo y según grados distintos, las mesas de construcción de verdad que exploramos en capítulos posteriores.

Segundo, hemos intentado articular una lectura del conjunto de las disputas que se dan en la escena judicial en torno a la representación de lo que fueron cuatro Bloques de las desmovilizadas AUC: Bloque Norte, Bloque Calima, Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio y Bloque Centauros. En cada caso, hemos procurado señalar las estrategias de producción, contención y reelaboración del sentido de la violencia asociada al fenómeno paramilitar. Teniendo en mente el esquema de incentivos esbozado antes en lo que tiene que ver con la producción de la verdad (cooperación y criminalización), hemos examinado las actuaciones de las partes no solo con el fin de evaluar, en los casos en que nos pareció posible hacerlo, quién hace bien su trabajo y quién no, sino también para analizar comparativamente las distintas formas, al-

gunas más apropiadas que otras, en que se realiza el esquema de incentivos y los efectos de esa diferencia en la producción de la verdad judicial.

Tercero, hemos documentado algunos itinerarios de mujeres en búsqueda de la verdad, expresión de su sufrimiento y elaboración del duelo por fuera de la escena judicial. Por tratarse de un sistema poroso y con deficiencias procedimentales, la escena judicial es frecuentemente desbordada por la búsqueda personal de elaboración de sentido para las pérdidas sufridas con ocasión de la violencia asociada al paramilitarismo. En esos márgenes, lugares donde la víctima toma la palabra sin las restricciones que le impone ser parte en un proceso judicial montado sobre un principio de cooperación con la justicia, el sistema se convierte en espacio de expresión del trauma¹¹, en repetición performativa de una

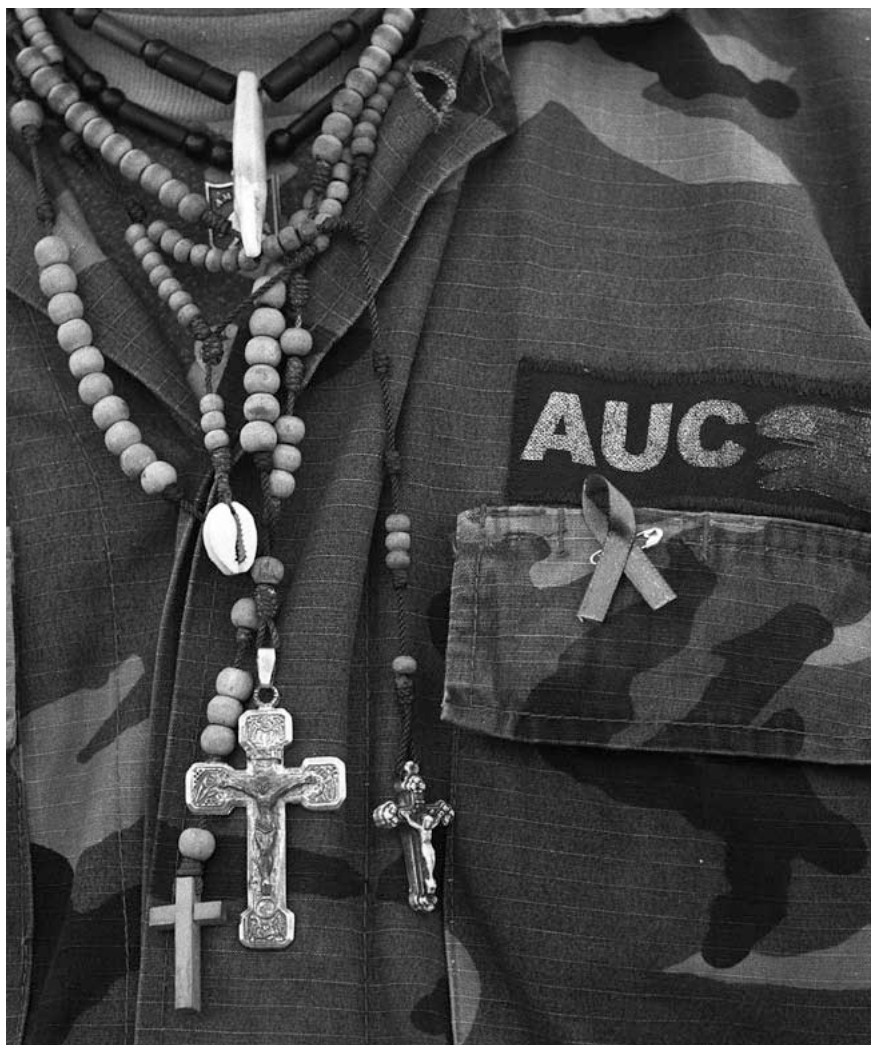
¹¹ “Trauma” es una expresión sumamente trabajada en la academia contemporánea. Para evitar un largo y engorroso recorrido por la literatura en la que esa noción es construida y debatida, diremos aquí que nuestro uso de la noción está tomado del trabajo de Shoshana Felman. En *The Juridical Unconscious* dice Felman: “La palabra trauma significa herida; en su sentido enfático, una herida producida por una inesperada lesión física. El uso original de la noción deriva de la medicina, y solo posteriormente fue tomado en préstamo por psicoanalistas y psiquiatras para designar un golpe sufrido por el yo (y por sus tejidos mentales), una conmoción que produce internamente ruptura o separación, una lesión emocional que deja daños duraderos en la psique del individuo. Un trauma psicológico ocurre como resultado de una experiencia insoportable, incontrolable y aterradorante, normalmente relacionada con un evento o conjunto de eventos violentos, o con la exposición sostenida a la amenaza de ocurrencia de tal tipo de eventos. Con frecuencia, el daño psicológico no se manifiesta rápidamente, de modo que la persona parece no haber sido afectada. El cuadro completo de los síntomas solo se manifiesta tardíamente, con frecuencia, años después de los hechos. Los síntomas suelen ser desencadenados por un evento que inconscientemente recuerda al sujeto la escena traumática original, y que por lo tanto es vivido, ese recuerdo, como repetición del trauma, de la herida. Los traumas suelen dar forma a impedimentos psicológicos duraderos que no dejan de tener efectos a lo largo de la vida del individuo. Ejemplos clásicos de eventos catalizadores del trauma son: guerras, experiencias asociadas a los campos de concentración, experiencias asociadas al encierro carcelario, hechos terroristas, accidentes industriales y automovilísticos, traumas infantiles producidos por incesto o abuso sexual. Ejemplos clásicos de síntomas traumáticos son: ansiedad (ante signos que advierten el peligro) o, a la inversa, depresiones y adormecimientos de la sensibilidad; adicciones, repeticiones compulsivas –en pensamientos, palabras o fantasías– de la situación traumática, o, a la inversa, amnesia; pesadillas repetitivas en las cuales el evento traumático es reproducido. Actualmente se entiende que el trauma puede manifestarse tanto en colectivos como en individuos, y que una

ausencia, en espacio fantasmagórico pero excesivamente real de conformación de una comunidad en el dolor y en la esperanza.

Finalmente, cuarto, rastreando el alcance pedagógico del proceso, analizamos la forma como los medios de comunicación (en particular la prensa escrita) han cubierto el sistema desde el debate congressional de su diseño hasta su primera sentencia en firme. Ese análisis cubre al menos dos campos. Por un lado, el constante reacomodamiento de los límites de lo publicable sobre el sistema (desde las negociaciones hasta las sentencias), que es, en cierto sentido, la pregunta por el equilibrio entre los principios de publicidad y reserva en los diferentes momentos de un proceso a la vez político y judicial de carácter transicional. Por el otro, la forma como los medios de comunicación incluyen en sus agendas mediáticas los contenidos de lo publicable y de lo impublicable acerca del proceso (es decir, lo que les interesa, los énfasis y las exclusiones que hacen, etc.). En el cruce de esos dos campos está la pregunta por el impacto (o la falta de impacto) que el sistema ha tenido en la formación de una opinión pública crítica y democrática. Creemos que Justicia y Paz es, ante todo, con los problemas que sin duda tiene y que en su momento señalaremos, una apuesta por la democratización del país mediante la discusión de su pasado. Queremos creerlo así, basados en argumentos que el lector verá aparecer en las páginas que siguen, y queremos creer que ha sido algo más que un fracaso.

comunidad traumatizada es más que una reunión de individuos traumatizados. Grupos oprimidos que han sido constantemente sometidos a abusos, violencias e injusticias pueden padecer de un trauma colectivo, tanto como un soldado que ha sido expuesto a las atrocidades de la guerra. En ese sentido, el siglo XX puede ser definido como el siglo del trauma". (Felman, *Juridical Unconscious*, 171). (La traducción es nuestra).

CAPÍTULO I. UNA MIRADA ETNOGRÁFICA A LA ESCENA JUDICIAL DE JUSTICIA Y PAZ



Fuente: Jesús Abad Colorado ©

Antes del 2002 las leyes que regularon el desarme y la desmovilización de los grupos armados ilegales fueron la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 548 de 1999 y, posteriormente, por la 782 del 2002 que modifica las anteriores. Esta última solo contemplaba la amnistía y el indulto para delitos políticos y conexos, cometidos por los miembros de la organización ilegal. Por lo tanto, y de acuerdo con los tratados internacionales suscritos por Colombia, era necesaria una nueva ley que facilitara la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de criminales, políticos o no, que estuvieran implicados en crímenes de lesa humanidad, y que, al mismo tiempo, garantizara los derechos de las víctimas sin someter al “perdón y el olvido” las graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y delitos contra el Derecho Internacional Humanitario por ellos cometidos. Esas razones orientaron la aprobación de la Ley 975 del 25 de junio del 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz por parte del Congreso de la República¹. En desarrollo de esta ley fue creada la Unidad Nacional de Justicia y Paz con sede principal en Bogotá; casi un año después de su creación en septiembre del 2005, cuando comenzaron a ser remitidos los casos de los postulados a la unidad, se crearon las sedes alternas en las ciudades de Barranquilla y Medellín. La primera versión libre la rindió alias “El Loro” el 14 de diciembre del 2006, seguido por Salvatore Mancuso.

A semejanza de otros procesos judiciales de carácter pretendidamente transicional, el diseño normativo de Justicia y Paz pretende articular dos sentidos de justicia: la retributiva, expresada en un mecanismo de alternatividad penal que no debe confundirse, según la sentencia C-370 de la Corte Constitucional, con la amnistía ni con el indulto; y la restaurativa, que tiene que ver con el diseño de medidas de reparación individuales y colectivas, planteadas como resarcimiento del daño producido y del sufrimiento causado por el accionar violento de los grupos parami-

litares. La articulación entre uno y otro sentido de justicia es a la vez normativa y política: el diseño normativo debe procurar mantener los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos y, al mismo tiempo, debe evitar cerrar las posibilidades de una salida negociada al conflicto. Como veremos, más de una vez los preceptos normativos han debido ser interpretados a la luz de criterios de razón práctica con el doble fin, primero, en la etapa de las negociaciones, de no cerrar las posibilidades de negociación y, segundo, en el marco de la implementación del sistema penal especial, de no entrapar al sistema mismo con exigencias desmesuradas.

Desde el momento en que comenzaron a desmovilizarse los grupos paramilitares y antes de que estos entraran formalmente a la etapa judicial del proceso de Justicia y Paz, tuvieron lugar una serie de procedimientos que alteraron y modificaron las estructuras de las AUC tal y como estas venían funcionando en la cotidianidad. La primera modificación corresponde a las denominaciones que recibieron las estructuras armadas en el momento de su desmovilización. Estas denominaciones, sin embargo, fueron adoptadas por la Fiscalía de Justicia y Paz al repartir responsabilidades entre los diferentes fiscales. Así pues, como veremos, hay casos en que estructuras paramilitares que en la vida real compartieron un mismo territorio y estuvieron bajo un mismo mando, quedaron en manos de diferentes fiscales que no siempre intercambian y cruzan información; así como hay casos en los que un solo fiscal se hace cargo de estructuras que, aunque coordinaron su entrega conjunta en el proceso de desmovilizaciones, en la práctica tuvieron poca o ninguna relación operativa. Sin embargo, algunos fiscales han intentado, en la medida de sus posibilidades, hacer fluidos los canales de comunicación interna con el fin de compartir información con sus colegas y contrarrestar los efectos perversos de los preparativos que hicieron algunos grupos paramilitares al momento de las desmovilizaciones. En efecto, ese es uno de los objetivos elementales que se plantearon con la creación del Sistema de Información de Justicia y Paz (SIJYP) y que ha tenido efectos

¹ Fiscalía de Justicia y Paz, Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz>
Revisado 18 de julio de 2012.

positivos. También el contacto entre investigadores de la Policía Judicial, asignados a diferentes despachos, ha sido provechoso: muchos son antiguos compañeros de trabajo provenientes de unidades de inteligencia del Estado y, en medio de la camaradería cotidiana, se pasan información sobre sus respectivos Bloques.

En este sentido, es interesante destacar la forma como cada fiscal ha abordado los temas que le han sido asignados y el dinamismo que ha imprimido al proceso de verificación de los hechos confesados por los postulados. Con el fin de documentar lo anterior, en el siguiente capítulo abordamos el estudio de cuatro casos, poniendo en relación la perspectiva clasificatoria e interpretativa de cada fiscal con las voces de los victimarios. Allí mismo se analizan las razones profundas y estratégicas que afloran en las versiones libres y que podemos suponer que orientaron, en alguna medida, las lógicas de la confrontación armada.

Según una de las fiscales de Justicia y Paz que entrevistamos, los fiscales que fueron vinculados al sistema asumieron sus funciones una vez el director de la unidad “había estructurado el tema por bloques; había dividido el país judicial y las Fiscalías por bloques; había dispuesto que estuviera una unidad en Bogotá, otra en Medellín y otra en Barranquilla, un grupo de fiscales y a cada fiscal se le daría la responsabilidad por bloques”².

Los fiscales abordaron su labor investigativa desconociendo las dimensiones de las estructuras criminales que tendrían que enfrentar, sus áreas de influencia y las características del dominio impuesto por estas. Con el fin de ir conociendo el universo a su cargo, se valieron de recursos ya existentes, lo cual implicó revisar los miles de expedientes de la justicia ordinaria que reposaban en los archivos locales y regionales; igualmente, consultaron los datos aportados por la Policía Judicial y por el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía. Con este inmenso cúmulo de material, que en algunos casos pudo implicar la revisión y lectura de hasta

50.000 expedientes judiciales, comenzó un proceso de indagación caracterizado por una de las fiscales entrevistadas como algo

“muy diferente, muy novedoso; revisamos los procesos, de ahí los investigadores sacaron alias y zonas donde ellos cometieron los delitos; entonces empezó a darnos una luz la revisión de procesos, empezando por la geo-referenciación: dónde estuvieron ellos, dónde delinquieron más. También los investigadores llegaron y de ahí salió información importante de alias. Siempre las denuncias dicen: eso lo hizo “Carecuchillo”, “Don Mario”; entonces uno comienza a colocar nombres que desconocía y a tenerlos en cuenta. Eso nos permitió también analizar unas estructuras, unos tiempos, unos años”³.

Según el testimonio anterior, los fiscales fueron reconstruyendo pistas, ubicando nombres e identificando qué delitos correspondían a la guerrilla y cuáles a los paramilitares. Esa investigación preliminar le permitió al fiscal ir haciéndose una idea de las estructuras armadas que debía comprender a cabalidad para poder imputar los delitos y adquirir los suficientes conocimientos para poder, no solo interrogar a los postulados, sino contra interrogarlos. Los conocimientos preliminares que adquirió cada fiscal sobre la estructura armada que le fue asignada varían mucho de uno a otro, como también varía la pericia para interrogar. Otra fuente de información consultada por los fiscales antes de dar inicio al proceso como tal, provino de las mismas víctimas. En efecto, durante la etapa de indagaciones preliminares, la mayoría de los fiscales, aunque no todos, organizaron encuentros regionales y locales con las víctimas con el fin de corroborar los datos aportados por otras fuentes e ir perfeccionando su conocimiento acerca de las modalidades de crímenes cometidos.

² Tomado de la entrevista a la Fiscal 5ª de Justicia y Paz hecha por Memoria Histórica en Bogotá. (17 de agosto y 3 de septiembre del 2010).

³ Entrevista a la Fiscal Quinta, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, 2010.

Tal y como su nombre lo indica, Justicia y Paz es un proceso de justicia transicional que, de manera simultánea, imputa delitos y aplica castigos individuales a los perpetradores mientras que, por otro lado, implementa mecanismos para subsanar, material y simbólicamente, los daños causados a las víctimas por el accionar violento de los ejecutores. Por el lado de las víctimas, pese a su centralidad en la definición de los propósitos de la Ley 975, el proceso judicial no incentiva la expresión de sus traumas colectivos, ni de sus reclamos históricos, por lo cual estas se ven inhabilitadas para articular reclamos colectivos y se limitan a reclamar por sus parientes asesinados. Es como si la necesaria individualización de la pena en el proceso judicial implicara la individualización del objeto de reclamo que hace la víctima. Este proceso de justicia alterna ha sido implementado en varias fases, algunas de las cuales suceden a puerta cerrada, en recintos de acceso restringido, mientras que otras ocurren en recintos de acceso abierto y llegan al público en forma de notas publicadas en la parte judicial de los periódicos. El acceso a los medios, así sea de manera parcial, permitiría suponer que el proceso tendría que permear amplias esferas de la cultura y de la vida pública del país, lo cual, como veremos en el análisis que se hace en el último capítulo de este informe, donde se aborda el impacto de Justicia y Paz en la escena mediática, no sucede.

A continuación hacemos una descripción pormenorizada de cada una de las etapas del proceso de justicia transicional mediante el cual se juzgan los crímenes del paramilitarismo en Colombia.

1. LA ETAPA INVESTIGATIVA

En una perspectiva etnográfica llaman sobre todo la atención tres escenarios a cargo de la Fiscalía: la versión libre, la citación a víctimas, y las diligencias de investigación realizadas en zonas de frontera y conflicto⁴. Se puede decir que estos hacen parte de tres

momentos de la articulación de conjuntos de verdades producidas dinámicamente por la interconexión entre diversas esferas prácticas. El primer momento es el de la enunciación de la verdad, un espacio donde hace su primera aparición, donde el versionado la pone de presente. Por lo tanto, tiene la forma de un encuentro posible entre la víctima y su verdad a través de la mediación del victimario⁵. El segundo, es un momento de registro e incorporación de esa verdad dentro del proceso. Puede decirse que la verdad se oficializa, al igual que la víctima. El tercero, corresponde a la corroboración empírica de la verdad enunciada por el versionado y a los procedimientos para su efecto⁶.

cional llega a la Fiscalía General de la Nación, se da comienzo a las investigaciones *preliminares* que buscan “verificar la existencia de hechos delictivos [y] determinar la vinculación de los postulados a los mismos [grupos armados organizados al margen de la ley, GAOML] y a la existencia de partícipes, recolectar material probatorio y asegurar el cumplimiento de responsabilidades derivadas del delito”. Luego viene una parte propiamente investigativa que comprende las actividades desde la versión libre hasta la audiencia de imputación de cargos. Dicha indagación implica la recolección de “elementos materiales probatorios y evidencias físicas que permitan fundamentar una acusación”. En general, la investigación se concentra en el modo de operar de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley. Una vez ratificado su acogimiento a Justicia y Paz y los hechos delictivos cometidos durante su pertenencia al grupo armado, se indican los bienes que se entregarán. Consultar: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/tag/justicia-y-paz/>

⁵ La perspectiva general bajo la cual se configura esta investigación gira en torno a lo que se conoce como “observación participante”, la que aglutina una variedad amplia de metodologías que van desde los itinerarios o historias de vida individual y colectiva hasta la conversación informal. El investigador no solo observa los procesos sociales que le interesan, sino que adicionalmente participa, en la medida de lo posible, en su vida social. Esta participación implica grandes retos y compromisos, sobre todo en escenarios de violencia, en donde la presencia del otro (particularmente quien ha sufrido los embates de la violencia) no emerge como mera fuente de información (una actitud usual entre muchas formas de investigar), sino como parte de un proceso de colaboración. El objeto final de esta perspectiva es tener una mirada desde adentro, desde el punto de vista de los actores sociales, de la manera como construyen significados del mundo tejidos íntimamente con su entorno. Por lo general, esto implica, en el mejor de los casos, relaciones de mutua confianza que se construyen a lo largo de muchos encuentros. A esta perspectiva participativa en el proceso legal (sobre todo en procesos de transición como Sudáfrica, Sierra Leona y algunos otros) se le ha denominado *antropología de la ley*, en donde la ley no se ve como un ámbito de especialistas, ajeno a la sociedad, sino como parte de campos más amplios de relaciones de poder. Desde esta perspectiva, la ley es un artefacto cultural.

⁶ Los planteamientos anteriores se fundamentan en la idea según la cual el pasado

⁴ Una vez la lista de *desmovilizados postulados* propuesta por parte del Gobierno na-

A. VERSIONES LIBRES

La versión libre es un procedimiento mediante el cual “los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley” (paramilitares y de la guerrilla) “[confiesan] los hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia [al] grupo armado, (...) anteriores a su desmovilización (...)”⁷. El interés del análisis que proponemos a continuación se centra en la estructura formal (temporal y espacial) de la diligencia de versión libre, en el carácter simbólico del lugar donde esta se desarrolla y, particularmente, en la manera como se establece un intercambio entre víctima y victimario en un intento por aclarar la muerte y desaparición de seres queridos⁸. Como veremos, es en el momento de un eventual fracaso, cuando la víctima se retira del recinto sin resolver nada, en el que, en tanto situación límite, se evidencia este proceso de mediación en donde —a partir de diferentes pedazos y fragmentos de recuerdos— se trata de establecer o esclarecer el pasado violento. Es sobre esa verdad caleidoscópica, como la llamaremos, que emerge más que en ninguna otra situación, en ese momento de ausencia de la verdad, de ausencia de respuesta a una búsqueda, y que es leído por las

víctimas en un claro registro de desesperanza y desilusión, que versará nuestra descripción.

En el centro de esta primera etapa se destaca la ausencia del cuerpo y la imposibilidad de situar un evento en una trama histórica e incluso vivencial. Al concentrarse en este orden de lo invisible, este orden de lo que no se ve, de lo que pasa desapercibido, es posible dilucidar no solo la dinámica de la versión en sí misma, sino entender una dimensión social del sufrimiento humano y su puesta en escena. En cada versión hay una serie de participantes que deben estar presentes: los versionados; el o la fiscal que lleva a cabo la investigación; los investigadores que acompañan al fiscal y que tienen la tarea de tomar y organizar la información; los abogados representantes de los versionados; y un representante de la Procuraduría que vela porque el proceso se lleve de acuerdo a la ley. Así mismo, existen sistemas de control espacial o zonas que se crean dentro de la sala de versión. En este orden de ideas, se ponen en juego lo que podría denominarse sistemas de control de flujo y movimiento: hay momentos para entrar, hay momentos para salir, y en caso de necesidad de moverse, el postulado por lo general debe pedir permiso y ser acompañado por un guardia. En otras palabras, hay rutas establecidas de circulación. En algunas salas observadas la entrada es la misma salida y por ahí entran y salen tanto versionados como funcionarios. En otras salas, los versionados ingresan por una puerta diferente a la de los funcionarios. Aunque esto no es una regla en cuanto a la sala de versión, sí lo es en cuanto al acceso del postulado al edificio de la Fiscalía. Por lo general, llegan en buses oficiales, acondicionados para el transporte de prisioneros, que se estacionan en un lugar asignado para dejar a sus ocupantes. En lo observado en Bogotá o en Barranquilla, por ejemplo, así se procedía rutinariamente. Por lo general, aunque este es un factor más marcado en otro tipo de audiencias, hay formas concretas de control ambiental. Dicho control se traduce en una temperatura “razonable” que permita la versión, en que esté aislada, en lo posible, y en que se permitan una serie de

(o la experiencia vivida de la violencia) se *localiza* o se reconoce como pasado (como experiencia que se vivió) a través de un proceso social. La expresión *localizar* hace referencia a una serie de operaciones conceptuales y políticas por medio de las cuales se autoriza —mediante coordenadas espaciales y temporales—, se consigna, se codifica, y se nombra el pasado en cuanto tal. Este ejercicio es esencialmente similar al ejercicio de producir un mapa. No cabe duda, según esto, que la experiencia vivida de la guerra o la violencia habita, como lo plantean diversas disciplinas, en espacios entre personales y sociales.

⁷ Ley de Justicia y Paz del 2005, Artículo 17, Diario Oficial 45.980.

⁸ En este contexto se usa el término “víctima”, y no “sobreviviente”, como en otros escenarios sociales (Sudáfrica, por ejemplo), haciendo referencia a una condición particular gestada por el efecto de la violencia, “realizada por grupos armados organizados al margen de la ley”, sobre un individuo o colectivo y establecida en el contexto de la Ley de Justicia y Paz, artículo 5°. No constituye ni una metáfora ni un término genérico —las víctimas de la violencia en Colombia—, aunque sí establece de manera muy clara itinerarios de reparación y relaciones particulares con el Estado. Todas las referencias relativas a Sudáfrica son tomadas del texto de Alejandro Castillejo, *Los Archivos del Dolor: Ensayos sobre la violencia y el recuerdo en la Sudáfrica contemporánea* (Bogotá: Universidad de los Andes. 2009).

condiciones más o menos buenas de audibilidad, restringiendo el flujo de personas y funcionarios autorizados. En el caso de las versiones, las sesiones son cerradas, con excepción de víctimas interesadas y funcionarios y no hay acceso al público general⁹.

Así mismo, este proceso de relatar-confesar tiene una estructura temporal que se organiza por fases. Son estas fases, en primera instancia, las que delimitan el tiempo y las sensaciones asociadas que describen *la experiencia* del tiempo: lento, rápido, eterno, y así sucesivamente. La pregunta “¿Cuánto se demora una sesión de versión libre?, hecha por una víctima en Bogotá, depende de protocolos externos e internos. En cuanto a la salida de prisioneros, los penales tienen una serie de requisitos: a veces el cumplimiento de estos requisitos incide en que el versionado llegue a una hora en particular, que se demore, o incluso que no llegue nunca, por ejemplo, cuando por razones de seguridad la diligencia es cancelada a última hora. Hay esperas en la organización del dossier o de los equipos, que a veces no funcionan. Una vez iniciada la sesión, hay otra serie de procedimientos, tales como palabras de apertura y procesos de identificación, a viva voz, de cada persona presente para que así quede constancia. En este contexto, se hace evidente que *la verdad gira en torno a la voz y a la presencia*. Además, el abogado puede ser, en un momento dado, el único ungido para *hablar por otros* y en el lenguaje de la ley: “Mi nombre” [dice una abogada en una legalización de cargos y frente a un micrófono] “es Mariela María, mi cédula es tal y tal, y vengo *en representación* de los casos 123, 124, 125 (...)”, y así sucesivamente, hasta llegar al 200. Estos protocolos de verificación de identidades toman tiempo. En la versión también hay una identificación de los asistentes, no solo quienes están dentro de la sala sino “afuera”, como se mostrará más adelante.

No solo está el tiempo como *experiencia*, —su percepción (lento, rápido, pesado) —, también hay modos específicos de “contar-

lo”, marcadores sociales dentro del proceso mismo. De hecho, es la Ley 975 el determinante temporal más importante. En otras palabras, temporalmente hablando, la versión es un evento dentro de otro evento mayor; es una unidad temporal dentro de otra unidad temporal más amplia; es una fase, dentro de un proceso más largo también constituido por fases. En este sentido, sin atención a las cotidianidades del proceso, la ley establece y determina un ritmo general basado, precisamente, en las rutas investigativas y en los procedimientos que giran alrededor de los archivos y papeles que se acumulan y circulan. Y es dentro de ese ritmo general que se articulan o se conectan experiencias del tiempo más pequeñas, ritmos más pequeños. Es ahí cuando una víctima puede decir que el proceso de Justicia y Paz es “lento” de cara a un final esperado, a las expectativas creadas, al tiempo en que la víctima y su caso habían estado en silencio. Y es en esta coyuntura que la persona tiene una sensación desarticulada de la experiencia del tiempo. Como se mencionará más adelante, es en la citación pública de las víctimas cuando se gesta una conexión entre el tiempo de lo oficial y el tiempo de lo personal.

Sin embargo, la parte más extensa del proceso es la versión libre en sí misma, donde los versionados deben confesar los crímenes perpetrados durante y con ocasión a su pertenencia a “grupos armados organizados al margen de la ley”. Deben proveer, en ese orden de ideas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, con particular atención a los muertos o al destino de los desaparecidos. Aunque la dinámica que marca muchas de las audiencias es la de la confesión “voluntaria” (y también forzada en la medida que el versionado haya sido incriminado por otra versión, convirtiendo el procedimiento mismo en una red o en un árbol de mutuas incriminaciones), la actitud del fiscal debe ser en este punto activa y dinámica. Aclarando hechos, tratando de entender procesos, momentos históricos, incluso motivaciones. Hay, así mismo, una serie de aspectos sobre los que el fiscal debe poner atención: delitos confesados, circunstancias de tiempo, modo y lugar, la estructura jerárquica del grupo, las referencias geográficas y temporales en

⁹ Para entrar a una sala de víctimas, donde estas escuchan lo que dice el victimario, se requiere permiso o alguna suerte de carta oficial. Hay que estar autorizado, con permiso de ingreso, para poder observar.

las que operaba el grupo. La conexión entre la estructura militar y el momento de operación le permite al fiscal asignar diferentes formas de responsabilidad sobre un hecho.

Así mismo, el fiscal rastrea “las finanzas”, es decir, la manera como se financiaban y relacionaban con otros ámbitos de la sociedad. Y finalmente, los versionados consignan en listas los bienes que entregarán para reparar a las víctimas. En el protocolo de presentación se resume estructuradamente esta información, que sumada a la investigación y corroboración, constituye una parte del proceso. En tiempo real existe correlación entre el rango del desmovilizado y lo que potencialmente puede saber. La masa de detalles ínfimos, las búsquedas específicas dentro de un proceso o un evento (que a veces emergen de tal manera que se le dedican largas sesiones y citas específicas), y las listas de bienes reconocidos por los postulados, cifran inevitablemente el ritmo del proceso. En esta temporalidad, las víctimas emergen, por lo general, cuando su caso personal se cruza con lo que sucede y los abogados aparecen cuando los casos que llevan son mencionados. Es raro, sin embargo, ver abogados en este punto, pues hasta ahora se están oficializando los hechos.

La conjunción entre los ritmos de las versiones y el orden espacial de las mismas configuran un proceso regulado, incluso repetitivo. A pesar de las reglas de comportamiento que se deben seguir durante la versión, donde se espera compostura, concentración, colaboración de cara a la justicia y a las víctimas presentes en una sala alterna, también hay diversos espacios de trasgresión, donde la dinámica se desplaza, fracturando el orden de las cosas, el orden del procedimiento. El refuerzo de fronteras y límites suele ser más estricto en la versión que en otro tipo de audiencias, pues hay menos público, menos espacio para apropiarse del evento, menos campo para el teatro. Aunque es difícil generalizar, también las personalidades de quienes hablan, incluso su capacidad para hablar, juegan un papel importante. Por supuesto que hay control sobre la “posibilidad de convertir el escenario de la justicia en un circo”, como comentará un magistrado en una ocasión.

Hay diversos momentos de la versión libre cuando los límites y las zonas entre unos y otros se fragmentan, no de manera estructural sino por circunstancias del proceso. Por ejemplo, la frontera espacial que se regula más visiblemente es la frontera entre la víctima y el victimario, el espacio de quien sufre por la violencia se diferencia del espacio de quien generó el sufrimiento: esta es, en abstracto, una frontera moral entre la maldad y la inocencia. En el contexto de la versión libre de un jefe del Bloque Norte en Barranquilla, por ejemplo, se permitió romper ese “protocolo” diseñado, en teoría, por razones de seguridad, para evitar interacciones irrespetuosas del dolor del otro, o peligrosas incluso para cualquiera de las partes. La razón aducida por el fiscal fue que una *ruptura regulada* de estos espacios diferenciados permitiría crear un “escenario de reconciliación”¹⁰, el gran concepto hacia donde mira Justicia y Paz y, en general, todas las políticas de transición. La razón de dicha ruptura fue la entrega de unas “manillas” o pulseras a un grupo de víctimas, como “gesto” de reconciliación y perdón para dejar atrás el pasado, según dijo el versionado. Las manillas estaban tejidas por los propios versionados y hacían referencia a partes de la Biblia. En una de ellas se leía la palabra “reconciliémonos”¹¹. El versionado pidió perdón, en una repentina, aunque calculada, intervención. Este versionado, en particular, siempre tenía en el proyector de la pantalla de su portátil las fotos de sus hijos pequeños, y hacía referencia a sus propios errores y al deseo de volver con su familia, apelando, en este sentido, a lo más humano para conectarse con el otro y, de esta manera, ponerle la cara al familiar del muerto. Las víctimas, por lo general, respondieron con temor y escepticismo; otras descansaron al

¹⁰ Parte de las discusiones políticas y académicas en las últimas dos décadas tiene que ver con la noción misma de reconciliación, un término con un fuerte contenido religioso. Las reflexiones sobre el tema se mueven alrededor de la idea de la reconciliación como un fin en sí mismo. Es un término que fundamenta el lenguaje social que se gesta en el seno de sociedades que llevan a cabo cambios políticos, parte de lo que diversos autores han denominado el “evangelio global del perdón y la reconciliación”.

¹¹ Mateo, 5 versículos 23 y 24

saber qué pasó con su familiar; otras más sollozaban y hubo aquellas que le botaron por la cara la manilla y le repitieron incesantemente que esperaban “que se pudriera en el infierno”. Pero, en general, las víctimas fueron inmensamente bondadosas con sus respuestas. En otros escenarios de guerra, tanta bondad por parte de las víctimas es algo más difícil. En este sentido, y desprendiéndose de lo anterior, la diferenciación del espacio en categorías, las categorías del proceso judicial, implicó también diferentes modos de interlocución entre las personas. Se espera que la gente, según su localización dentro del proceso, trabaje una relación con el otro a través de la palabra.

Viendo otros contextos sociales, es importante resaltar las variedades culturales en este tema, incluso en contextos de reglas muy rígidas. Se está hablando, entonces, del espacio del versionado; del espacio de la víctima; del lugar del fiscal y de los acompañantes; e, incluso, del lugar del público que asiste pero cuya participación se reduce a la observación. En el caso de las audiencias públicas de la Comisión de la Verdad en el Perú, las víctimas de actos violentos testificaban públicamente ante grandes escenarios sociales, en audiencias públicas donde los victimarios enfrentaban a los comisionados y el público participaba directamente. A pesar de las grandes diferencias entre los dos procesos, los comisionados en el Perú y los fiscales en Colombia fungen como administradores del proceso, de la palabra, como reguladores de estos escenarios de comunicación. En parte debido al código de etiqueta en donde el relato controlado, frío y hasta calculado hace parte de la puesta en escena de la objetividad de lo que se habla. Si se interrumpe el testimonio o se interrumpe la confesión, se hará de manera regulada. En Sudáfrica, por ejemplo, el público, empático con la víctima, remitía en gesto de comprensión las últimas palabras que dijera, como replicando una conversación. Así mismo, de los agentes del Estado llamados a testificar se esperaba respeto por el tema y por las víctimas, limpiando sus formas de hablar de referencias racistas de cualquier clase. Los asistentes hablan y actúan de acuerdo al lugar que ocupan, no solo en el espacio, sino en la estructura de roles.

El escenario de la versión es, en realidad, un conjunto de escenarios interconectados: hay como mínimo dos salones u oficinas debidamente acondicionadas y conectadas por un sistema de comunicación de audio y video y administrado por auxiliares de la Fiscalía. En el primero de ellos se encuentran los versionados, un grupo de varios hombres, usualmente el comandante del Frente y sus lugartenientes. El primero, con frecuencia mejor trajeado que los otros, demuestra una visible jerarquía, dado que es quien usualmente habla. Es difícil imaginar la cantidad de crímenes cometidos por algunos de ellos. En una ocasión había uno “no mayor de treinta años” que era acusado de haber asesinado a más de cincuenta personas con sus propias manos: a bala, descuartizados a machete, a golpes; en otros casos, los integrantes de la versión colectiva podían ser responsables de miles de crímenes dado que el paramilitarismo era una gran red militar y clientelar al punto en que la línea divisoria entre el orden institucional y el no institucional parece más la excepción que la regla; sus miembros, según los grados que ostentaban en la organización y, según los modelos de imputación usados por los fiscales y magistrados, tendrán que responder por miles de crímenes. En la sala de los versionados se encuentran el abogado defensor de los acusados, el fiscal de Justicia y Paz y dos investigadores que lo acompañan. Uno toma nota de lo que acontece segundo a segundo y el otro anota las solicitudes del fiscal o consigna otra información relevante. También se sienta un representante de la Procuraduría General de la Nación quien constata la legalidad del proceso. Rara vez se tiene acceso directo a este escenario. Es restringido.

La audiencia de versión libre usualmente comienza a media mañana y luego de identificar a cada uno de los asistentes a la sala de versionados y de certificar la presencia de víctimas en la otra, que en ocasiones puede estar localizada en otra ciudad o región del país, se da comienzo a la sesión. El fiscal retoma la diligencia que en ocasiones puede extenderse semanas enteras, incluso años. Tal ha sido el caso de dos comandantes de Frente del Bloque Norte, alias “Carlos Tijeras” y alias “Don Antonio”, quienes llevan más de

dos años en este proceso sumando más de 55 sesiones. Este simple hecho le imprime al proceso un ritmo increíblemente lento y una enorme dificultad para su seguimiento. El mapa operativo de una diligencia de versión libre, que implica un proceso de corroboración judicial, puede llevar a un escenario de múltiples espacios, entrecruzando itinerarios y diferentes tipos de movimientos en diferentes lugares. Encarna el reto de estudiar no lugares, sino redes.

El versionado continúa su narración de eventos; en este ejercicio lo que hace es relatar y, a la vez, declarar lo que él considera crímenes realizados por él o el Frente bajo su mando. El peso de la verdad y, en el fondo de la auto-inculpación, recae en el versionado. El fiscal busca definir la organización jerárquica del Frente durante el periodo de operación, desde su nacimiento hasta su desmovilización, para posteriormente localizar geográficamente los lugares donde operaron. El cruce entre tiempo y espacio permitirá establecer la autoría de crímenes llevados a cabo más no reconocidos por los victimarios; crímenes que son llevados a la Fiscalía por parientes de la víctima pero que ningún Frente ha reconocido. Es en este punto, cuando nadie reconoce la muerte de una persona, pero hay una víctima en la sala que la reclama, se crea un espacio fantasmal, de presencias y ausencias, que se encarna en la voz de la víctima, en la voz de un pariente cercano que la reclama.

B. CITACIÓN A VÍCTIMAS A PARTIR DE LO QUE SE DICE EN LAS VERSIONES LIBRES

Hay otra sala, que los funcionarios llaman *sala de víctimas*, acondicionada con asientos ubicados frente a una pantalla de televisión. A ella asisten *víctimas certificadas*, o por certificar, una vez que el versionado ha mencionado eventos relevantes para alguna de ellas, durante alguno de sus relatos. Normalmente, el fiscal toma nota del hecho en alguna sesión anterior y convoca a algún pariente cercano del muerto o desaparecido. También se acercan víctimas que habiéndose enterado de la versión por algún conducto, a través de alguno de los edictos publicados en los medios,

decide ir independientemente a preguntar por su muerto. En este pequeño salón usualmente hay abogados o representantes de víctimas, en particular cuando lo que van a decir los versionados tiene que ver con alguno de los casos específicos que llevan, y en otras ocasiones solo víctimas. También hay representantes de organizaciones que hacen las veces de veedores o “acompañantes”, como la Organización de Estados Americanos, funcionarios y sicólogos de organizaciones certificadas para acompañar a las víctimas y manejar situaciones críticas. No hay protocolos muy claros ante eventos de dolor, salvo un abrazo y una aspirina. Se observaron sicólogas dando vasos de agua y palmadas en la espalda a madres sollozando por el solo hecho de sentarse en la sala de víctimas. Este encuentro, así sea a través de una pantalla de televisión, puede ser una experiencia brutal. Las víctimas van llegando poco a poco durante la mañana. Algunas de ellas vienen de lugares distantes, no solo en el sentido geográfico del término, sino distantes en el tiempo recorrido desde la muerte de un ser querido. Muchos vienen en busca del cuerpo, del instante de su desaparición, de una explicación que ponga fin a ese trasegar por las mismas preguntas: “Quiero preguntarle al señor ¿porqué?, ¿Porqué asesino a mi hijo? ¿Qué le hizo para ser tratado así?”. De nuevo, vemos el intento de los familiares—entendiendo que es en la vida cotidiana donde los significados más humanos se construyen—, por dar sentido a una acción que no lo tiene. Las expresiones de cansancio dibujándose en sus rostros, las largas horas, los largos años de espera, la inseguridad de cómo actuar de cara a lo que se le diga, de cómo responder. No hay medida estadística que registre esta dimensión de la experiencia¹².

¹² Una investigación, en este punto, se alimentaría de las conversaciones posteriores a estos encuentros. “¿Qué pensó?, ¿Qué le dijo?, ¿Qué sintió?”, podrían ser algunas de las preguntas planteadas a las víctimas asistentes, incluso bajo la ficción de “darles una voz”. En esta investigación nos distanciamos conscientemente de esa posibilidad por razones esencialmente humanas y éticas. La experiencia de investigación en el campo de la cotidianidad en otros lugares arrasados por la violencia ha demostrado cómo el momento catártico del descubrimiento de la verdad, revelada o escuchada, por alguien que ha sufrido la violencia, se constituye, simultáneamen-

La sala se adecua con asientos plásticos mientras un ayudante de la Fiscalía anota los nombres de los asistentes, quienes quedan registrados en una hoja de asistencia. De ahí salen parte de las estadísticas de atención a víctimas. En general, a estas audiencias solo ingresan víctimas, personal autorizado y funcionarios encargados de hacer seguimiento al proceso. En uno de los costados se encuentra una televisión en cuya pantalla aparecen las imágenes de la audiencia y los enlaces satelitales con cualquiera de las salas de víctimas que hayan sido arregladas para la diligencia. En ocasiones, una gran pantalla de video o de proyección reemplaza la televisión. Algunas de estas pantallas son ubicadas allí donde la masa crítica de víctimas sea mayor, en los pueblos o cabeceras municipales cercanas a los escenarios de la muerte. Por un rato, las víctimas se sientan también en silencio, intercambiando aquí y allá comentarios sueltos con el vecino de asiento. No son necesariamente escenarios muy concurridos (aunque depende, por supuesto, de la magnitud de los eventos narrados) y, en ocasiones, quienes asisten son realmente los abogados defensores en una búsqueda (casi quirúrgica) de acontecimientos y hechos delictivos que clarifiquen los casos asignados, particularmente los abogados de oficio de la Defensoría del Pueblo.

Los intercambios verbales entre las personas se dan en función de la experiencia vivida de la violencia: “Vengo por mi esposo que fue asesinado” o “Vine a que me den razón de mi hijo que se lo llevaron en noviembre de 1998”, haciendo clara alusión a los detenidos que están sentados al otro lado de la pantalla. Como lo han establecido una serie de investigaciones sobre las relaciones entre el testimonio y lo traumático, las víctimas de violencia, en general, transforman información que puede ser fragmentaria en un relato cargado de detalles específicos que se repiten. Con fre-

te, en un escenario de posible re-traumatización. Una situación análoga se da en la investigación con víctimas. Por carecer de una agenda de investigación estructurada en múltiples planos, más allá de la mera documentación, que minimizara los efectos directos de la investigación en el plano de la experiencia personal, este trabajo no siguió ese camino.

cuencia estos relatos se congregan en patrones colectivos o núcleos de significados compartidos por varios testimonios en un contexto cultural particular. Las madres y hermanas, porque la mayoría de los acudientes son mujeres, recuerdan con relativa precisión circunstancias relativas a la muerte de sus seres queridos, detalles del contexto que sitúan a la persona en una red de relaciones espaciales y temporales. En otros casos, esta información contextual se estructura o se ordena inconscientemente en historias que con el tiempo tienden a estandarizarse a fuerza de repetirse; en contextos de entrevistas e investigaciones sociales o jurídicas (cuando la víctima se convierte en informante profesional); o bien a fuerza de trasegar preguntas sin respuestas. Con frecuencia estas historias constituyen “itinerarios de sentido”, como se le ha venido a llamar, en donde procesos históricos de gran envergadura se entrecruzan con procesos personales. Así, las narraciones de mujeres sobre eventos traumáticos suelen diferir de las de los hombres en la medida en que cada cual localiza su testimonio en un lugar diferente. Ante años de silenciamiento forzado, sobrevivientes del terror y la guerra localizan la violencia exactamente en el cuerpo de su ser querido o en el cuerpo de la comunidad dañada, porque es un cuerpo, en realidad, el que ha sido desmembrado con la muerte y el desplazamiento forzado.

El silencio se va transformando en conversaciones y discusiones de diverso tipo. Los rastros de los muertos y exhumados van dando paso a un torbellino de emociones. Algunas madres guardan estoico silencio, absolutamente aterrorizadas ante el hecho de estar sentadas ahí. Otras comienzan a hablar duro, afirmando su sorpresa ante lo que pasaría en los siguientes momentos. La atmósfera sigue siendo densa y en ella el silencio crónico y el miedo instalado conviven de forma contradictoria con el reclamo a voz en cuello: la madre que llora desconsolada, incapaz de articular palabra, se sienta al lado de otra madre, de una hermana o de un padre que abiertamente hablan al público asistente, enfrentado imaginariamente al versionado. Como cualquier otro escenario o espacio social, los momentos de intercambio pueden dar origen a

dinámicas diversas, a una cascada de conversaciones y reclamos que se integran con las personalidades, las expectativas y las experiencias de los presentes. Hay en esto un cierto carácter aleatorio, imprevisible. Los ánimos se caldean por momentos hasta que, finalmente, la audiencia comienza.

El versionado continúa con su versión al referirse a detalles en la “conformación del grupo armado ilegal”, como reza la terminología oficial. El fiscal, por otro lado, es responsable del desarrollo de la audiencia en la medida en que interpela directamente en busca de aclaraciones. Luego de pasar por detalles operativos o financieros del grupo, el paramilitar hace un listado donde referencia los crímenes o delitos en los que reconoce participación por acción directa o por línea de mando (porque era el responsable final de las actuaciones de sus subalternos en un momento dado). Aparece en el escenario una macabra lista de nombres de personas, junto a los crímenes de los que fueron objeto. Durante la versión, se dan mayores detalles, con frecuencia atrocemente exactos considerando el tiempo que ha pasado. El listado de nombres es en sí reminiscente de la manera como operaban. Con lista en mano y acusaciones de colaboracionismo con la guerrilla (o porque estaba dedicado al crimen), unidades de hombres armados llegaban a las cabeceras de los pueblos, a las fincas o a los barrios y, luego de agrupar a la gente, identificaban a las personas para posteriormente ejecutarlas, a veces en la espesura del monte, a veces en la misma plaza, a veces frente a la familia. En otras ocasiones, se localizaba a la persona y se *le daba de baja*. En la lógica de la matanza y del paramilitarismo, la idea es culpar a la víctima de su propia miseria y muerte, en el marco de una violencia que se cree restaurativa del orden social. Esta enunciación de crímenes servirá a la Fiscalía para localizar a los parientes del muerto y son ellos quienes, finalmente, asisten a las versiones, cuando las usualmente difíciles condiciones económicas y de transporte lo permiten. A través de abogados representantes, los investigadores y asistentes del fiscal realizan una lista de “casos que serán tratados durante la siguiente diligencia de versión, de tal manera que los interesados

puedan asistir”. Es bajo esta expectativa que se da el encuentro judicial e histórico de la versión libre. Judicial por que se enmarca en un proceso de esta índole, alrededor de delitos, e histórico porque, a través de este encuentro, se instauran concepciones del pasado, de relaciones de causa y efecto.

La versión del paramilitar encuentra resistencia al menos en dos niveles: en relación con la veracidad y justificación de sus actos cuando hay un manto de duda en los detalles y las explicaciones que ofrece para auto-justificarse, y, en cierto sentido, en la existencia del acto mismo. Veamos un fragmento de testimonio donde se ilustra la segunda posibilidad:

Señora fiscal, el señor Pedro Peñalosa vivía en la vereda La Pedrera en el Corregimiento Agua Azul. Yo lo mandé matar (...), eso fue por allá en julio creo del 2002 (...). Lo mandé matar porque recibí una información de que este muchacho estaba atracando y robando gente del pueblo para comprar vicio. El metía vicio, doctora (...). Era un vicioso y estaba haciéndole daño a la comunidad. Nosotros hablamos con la madre que era una buena señora y le advertimos lo del hijo. Pero él no hizo caso y tuvimos que darlo de baja.

La madre, en este punto de la declaración, estalla indignada en la sala de víctimas: “Ese hombre es un mentiroso”, dice, “mi hijo no era un vicioso y yo se lo dije. Era un muchacho trabajador”. En la eventualidad de que una víctima requiera información de alguien y crea que la persona que está declarando puede tenerla, la dinámica se torna fragmentaria¹³ y un asistente funge como

¹³ Esta aseveración es producto de observaciones directas en momentos en donde la persona que busca a un ser querido, el lugar donde fue enterrado el cuerpo, o esclarecer la responsabilidad por su muerte, no logra acceder a esta información. Es quizás el momento menos deseado del proceso, donde se fractura, donde, de alguna manera, fracasa. Cuando hay una solicitud de este tipo por parte de una víctima, pueden pasar varias cosas: Que el grupo lo acepte pues se acuerdan de él o ella (incluso después de una discusión interna); que no den razón porque no lo

mediador entre las dos salas. La víctima, durante una sesión de audiencia, puede interpelar al victimario aunque de manera indirecta, *sin tener acceso a un rostro*. Esto es, como se mencionó, parte de un protocolo de anonimato u ocultamiento del rostro que se estableció por razones de seguridad. Sin embargo, este anonimato es relativo ya que indicios de identidad son desplegados permanentemente. Lo puede hacer a través de un formato estandarizado de preguntas que se distribuye al comienzo de la sesión. Este es un procedimiento rutinario. El formato una vez lleno le es remitido al fiscal quien lo lee en voz alta, punto por punto. El paramilitar responde. La segunda posibilidad se da cuando el asistente en la sala de víctimas intermedia, toma la información que la víctima le da in situ y la traduce, por decirlo así, a través del micrófono, a la sala de audiencias. Allí escuchan y los paramilitares responden. En este procedimiento, la interacción y conversación es muy compleja y la *traducción* es una especie de formalización momentánea que en ocasiones interpreta más de lo debido. El asistente toma la información que le da la persona y extrae los datos jurídicamente relevantes desde su punto de vista.

C. LA VERDAD CALEIDOSCÓPICA

Esta mediación se conforma a partir de un circuito lingüístico sectorizado. Los versionados escuchan pero no pueden ver quién les habla. Las víctimas pueden ver y oír la respuesta que dan y que se refleja en los recuadros de la pantalla, usualmente poco nítidas y con pocas posibilidades de atender a detalles faciales expresivos. En realidad, el rostro (con sus detalles milimétricos) pierde nitidez en el fuerte granulado de una definición de baja

conocen o no se acuerdan, o porque entre tanta muerte algunas personas se vuelven indistinguibles unas de otras. Puede haber otra opción, intermedia, plagada de ambigüedad, de ambivalencia: Que tengan dudas, que lo confundan con otra persona, que no estén seguros. Es esta opción la que le interesa a este trabajo puesto que en su dinámica hay un colapso, un desencuentro que dispara un proceso de negociaciones justo antes de concluir, que tampoco lo conocen. En este intercambio se exhiben datos minúsculos, detalles, rastros de la persona buscada.

calidad. Lo importante en este contexto es la voz, lo que se dice, no necesariamente lo que se ve. En medio de esta voz flotante, sin rostros, que viene transportada con un eco como si fuera de ultratumba, se da lo que podría llamarse una verdad caleidoscópica construida a partir de fragmentos que, conectados a través de un principio rector, configuran una imagen. El escenario de las versiones es fundamentalmente acústico —sin que con esto no se considere su dimensión visual inseparable—, en donde los días pasan con hombres auto-inculpándose y culpando a otros en medio de voces sin cuerpo, una detrás de la otra, día tras día, caso tras caso. Un escenario de múltiples voces estructuradas por un formato de relaciones que las posibilita, definidas por una serie de reglas de interacción, de temporalidades que las ordena. Pero las voces no poseen cuerpos en la inmediatez: no existe un cara-a-cara (pues, de hecho, es vetado por los protocolos de seguridad). De nuevo, eso no quiere decir que esos protocolos no se rompan en condiciones específicas. Este encuentro se concentra en un *voz-a-voz* donde, incluso, en ocasiones se negocia, en un ejercicio similar al del calidoscopio, la posibilidad de la existencia de nuevos hechos delictivos; nuevos cuerpos, nuevas víctimas, las que se buscan en los documentos de la Fiscalía, en las fosas o diligencias de investigación forense.

La dinámica de las intervenciones parece devenir en transacciones que buscan las coordenadas espaciales del hecho, de la muerte. Las referencias de la víctima, por ejemplo, de un viejo mayor y visiblemente nervioso, son comunicadas al asistente en largos intervalos de tiempo. El anciano habla muy bajito, y aunque el asistente tiene disposición a entender, parece costarle trabajo. La interacción es fragmentaria, lenta, incluso angustiada. Pasan los minutos, la audiencia se extiende inesperadamente. Con frecuencia, el proceso es más escueto: saben o no saben, luego de un corto ejercicio caleidoscópico. El asistente toma una hoja de papel, ante el desconocimiento del versionado, y dibuja —interpretando las palabras de la víctima—, una especie de mapa de la zona, una representación a mano alzada: “Para arriba queda la finca El Mo-

richal”, dice el viejo. El asistente interpreta ese *arriba* no en un sentido fluvial, río arriba, sino geométrico: dibuja un recuadro que llama *la finca* encima, en la parte posterior de la hoja de papel. El viejo mira y repite insistentemente: “El Floral, *ahí* queda”, señalando la hoja en general. Aquí emerge una mediación adicional, un modelo de representación adicional. El procedimiento busca localizar un lugar basado en fragmentos de experiencia. Luego de veinticinco minutos, el fiscal no logra establecer nada. Una mezcla de nombres y una serie de mapas se entrecruzan. Había una finca, una tienda, una zona con el mismo nombre, al parecer. El asistente remite verbalmente la información de un proceso visual. Se genera confusión. El caleidoscopio gira de un lado al otro. Los fragmentos no se consolidan. Nada sucede. La imagen completa es imposible y la sensación de totalidad es un juego de espejos. La verdad es incompleta. La idea de que haya algo completo es una abstracción, un artefacto. El muerto no existe, pero ahí está. El viejo lo repite. El lugar no existe de cara al proceso judicial, que produce lugares, hechos y tiempos. El viejo se va con su fantasma.

El paramilitar dice no conocer, no obstante conoce. La fuerza de la verdad recae, a la larga, sobre lo que él quiera reconocer. La voz se retira. Hay una fila de personas esperando hablar de su caso. Mientras esto sucede, los otros asistentes a la sala de víctimas conversan, sin poner mayor atención. Murmuran, hablan duro. El fiscal está cansado. Cierra la sesión y la convoca para la tarde y así continuar con la agenda. Más voces vendrán. A la salida, el viejo habla y nosotros lo interpelamos, sin querer, en su decepción: “Machete es un mentiroso”, contesta. El viejo campesino se va con su versión libre, con el muerto desvanecido y, con él, las indemnizaciones y demás reparaciones establecidas por la ley de reconciliación nacional.

En la medida en el que el versionado va articulando el relato, nombres de personas y eventos, es decir “circunstancias de tiempo, modo y lugar”, van apareciendo. Este sistema de clasificación de hechos genera grupos de víctimas cuyos procesos (y ellas mismas en tanto sujetos de derecho) son ya parte oficial de Justicia y Paz. En otras palabras, Justicia y Paz es un proceso mediante el

cual se configura un universo de víctimas y daños oficiales¹⁴. La citación es el momento cuando esa oficialidad se torna pública. Ese encuentro entre los múltiples participantes de Justicia y Paz (entre los que se encuentran potenciales abogados representantes, funcionarios de diversa índole, representantes de organizaciones internacionales, y un grupo nutrido de consultores-observadores), en donde lo emocional hace parte de un mecanismo que crea una comunidad que se congrega alrededor del sufrimiento compartido, está a medio camino entre el reconocimiento del dolor del otro y la escenificación realizada por la Fiscalía. Este espacio público funciona como una bisagra en donde se conectan, dinámicamente, un proceso general de esclarecimiento histórico y judicial con la experiencia del sufrimiento individual; donde procesos globales confluyen con experiencias individuales. A pesar de que aquí el protagonista es el reconocimiento de la víctima como tal por parte del Estado, con frecuencia se hace, por las condiciones de la presentación, literalmente de cara a la ausencia de muchos otros seres humanos, cuyos rastros han desaparecido del archivo social. A diferencia del escenario anteriormente descrito, este no se preocupa por lo que no pudo ser documentado, sino todo lo contrario, por lo que sí se logró documentar.

En esto, las voces del más allá o la presencia de quienes no están, siguen siendo cuestiones centrales cuando se habla de violencia, de reparación, del lazo social. Cuando en la versión emerge un nombre, un hecho, eventualmente la Fiscalía organiza citaciones generales a víctimas porque los cuerpos de sus seres queridos, los responsables han aparecido. Este es un trayecto de sufrimiento diferente. En esas sesiones, la Fiscalía General de la Nación, particularmente un fiscal de Justicia y Paz, realiza una presentación ante las víctimas de los avances de la determinación de las circuns-

¹⁴ Esto, por supuesto, hace referencia, entre otras cosas, a la total ausencia del reconocimiento de los daños que la sociedad colombiana, al igual que otras sociedades en América Central y en África, ha tenido por causas *estructurales* como la pobreza y la exclusión crónicas. En este orden de ideas, la ley establece una definición restringida de la noción de violencia.

tancias de “tiempo, modo y lugar” de hechos violentos (asesinatos y masacres) que habían sido aceptados por los paramilitares que hacían parte del proceso de la Ley de Justicia y Paz y que estaban rindiendo versiones libres. En estas citaciones, son los familiares de estos muertos y desaparecidos los que se sientan en auditorios u otros salones de congregación pública. Con esta presentación, se da inicio a lo que podría ser denominado el periplo o *itinerario* que toda víctima oficializada comienza a recorrer para obtener algún tipo de reparación. La presentación se realiza con la intención de dignificar a los muertos y los sobrevivientes y, de paso, introducir a todas las instituciones que harán parte de este proceso de una manera u otra, al igual que a los abogados de confianza o de oficio que los representarían en las audiencias y demás momentos legales. Los funcionarios oficiales de la Comisión Nacional de Reparación, la Defensoría del Pueblo, la Misión de Apoyo al Proceso de Desmovilización de la Organización de Estados Americanos, entre otros, sirven como testigos del carácter eminentemente institucional del encuentro. Visto desde cierto punto de vista, la citación, por momentos, se asemeja a un escenario de rendición de cuentas.

El carácter simbólico repositivo, aunque pasajero, del reconocimiento a las víctimas se da al comienzo, cuando las fotografías de cada una de ellas son presentadas en una gran pantalla de cine. Este modo de recordar —que consiste en asociar fotos a nombres de muertos y desaparecidos—, se ha convertido en un patrón repetido de memoria: basta recordar a las madres-abuelas de la Plaza de Mayo en Argentina, o la galería Itinerante del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Movice. En un caso particular de estos, durante el proceso de repaso de fotos que, en algunos casos puede durar hasta casi cuarenta minutos, cada familiar esperaba expectante la *aparición* de su muerto para reconocerlo, muchas veces en silencio, y, otras, en voz alta, frente al público. De aquella presentación, que luego fue adobada con discursos oficiales en torno al éxito material del proceso, una de las cuestiones que más llamó la atención fue la manera en que emergen las imágenes de quienes fueron asesinados.

Primero que todo, una pequeña porción de fotos fue sacada de álbumes familiares: el muerto posando en vida con su familia durante festejos o momentos íntimos. Esas fotografías daban testimonio de la manera como seres humanos particulares están inmersos en redes de relaciones familiares y sociales en general e ilustran lo que se fractura con la muerte, con la guerra. La vida cotidiana, la continuidad temporal que se gesta entre generaciones retratadas. Por supuesto, son fotos seleccionadas por los dolientes para mostrar un mundo mejor, un mundo que ya no existe. Son el rastro no solo del pasado sino de los sentimientos del presente. Aquí, las fotos alcanzan a ser rostros: se vislumbra una historia, una serie de recorridos existenciales reconocidos por sus deudos, por sus dolientes, en la fisonomía de una época de la vida. Comentarios de los asistentes daban muestra de ese vínculo: “Mira si estaba gordo”, “míralo con Rosita el día del matrimonio de doña Ana”. Son fotos inusualmente íntimas, considerando las circunstancias. Son una sedimentación de la memoria, una pila de recuerdos, unos al lado de otros. Sin embargo, en el auditorio se percibe subrepticamente una especie de comunidad de reconocimiento, en la medida en que varias personas responden empáticamente las interpelaciones a la imagen, a lo que representa, a la nostalgia.

Segundo, la mayoría de los registros visuales eran tomados de archivos de periódico. Muchas de estas fotos eran realmente fotocopias, en buena parte, de algún amarillento matutino que había sacado la noticia de su muerte. La Fiscalía realizó una búsqueda y organizó un archivo con este material. El hecho es que la gran mayoría de fotos eran de la cara de personas, con el cuerpo por fuera del marco de la fotografía. En este grupo de retratos hubo un intento por *ponerle una cara al muerto* para recordarlo, para identificarlo, habiendo pasado más de una década desde el homicidio o la desaparición. Pero la identificación no era fácil en algunos casos. En esas fotos el muerto es, en cierto sentido, una abstracción para el público que las ve, no obstante su empatía y la comunidad que se crea ante el dolor colectivo. Estas fotos no hacían referencia a las relaciones de cercanía y distancia, de inti-

midad y anonimato, que las anteriores sí. Las caras estaban como suspendidas en la pantalla y en la historia, más allá de cualquier contexto específico. En muchos casos, la fotocopia no estaba en mal estado, permitiendo que las personas se vieran relativamente bien, con sus facciones delineadas, sus arrugas y pliegues como dibujados, retocados. En esos pliegues hay un pequeño instante de confusión en donde la tinta inconstante e irregular de la fotocopia, convergía sutilmente con el rostro a través de las arrugas y de los contornos montañosos que constituyen la cara cuando es vista a escala diferente, muy pequeña. La artificialidad de la foto y la realidad física del rostro se unían en un pequeño mundo visual, que constituía la presencia del *otro*. Así, había fotos en las que no se sabía quién era la persona y qué correspondía al artilugio de la imagen: eran casi indistinguibles.

En la presentación hecha hay una serie de relaciones que se establecen entre el reconocimiento y la desaparición. Las fotos emergen en un contexto específico, bajo una serie de condiciones de aparición. Las familias salen al final del evento. Lloran en público; así sean difusos sus muertos, estos ya tienen nombre público. Con estas citaciones se dispara un proceso de corroboración. Lo interesante es que la citación es un momento que conecta una política global con una experiencia particular de sufrimiento, donde el lenguaje oficial se conecta con la expectativa particular. Pero, a partir de aquí, ¿qué camino ha de tomar la investigación? Las víctimas salen del evento. Sus historias han adquirido un carácter oficial y *un valor*.

D. PROCESOS DE VERIFICACIÓN EN CAMPO ADELANTADOS POR LOS FISCALES

Cuando emerge información concreta sobre hechos delictivos específicos en el contexto de la versión libre, la Fiscalía está en la obligación de iniciar un proceso de investigación general que los corrobore. Eso se puede lograr cotejando datos o documentos de diferente clase, por ejemplo, a través de entrevistas sobre temas

concretos, y de testimonios de víctimas “directas” o “indirectas” que aparecen en el relato de quien confiesa¹⁵. Cuando emergen nombres, o bien porque ha habido una “consulta interna” por parte de los miembros de las autodefensas en la cárcel, o bien porque lo han declarado dentro de su versión, la citación a víctimas y el contacto directo con ellas amplía la escala pública y da existencia judicial a un sufrimiento escondido en el ámbito de la familia y la persona¹⁶. Documentos públicos, archivos de la Policía —cuando existen—, e informes de otras entidades oficiales, hacen parte de este proceso de corroboración. Lo que se corrobora es la existencia del evento mismo, y en lo posible, de sus autores materiales, al igual que las circunstancias de modo, tiempo y lugar y, por supuesto, sus efectos. Localizar en el lugar, en el territorio, en la experiencia personal o grupal el efecto de esta violencia hace parte de esta corroboración. En cierta forma, evidenciar los rastros de la muerte o de la violencia o del desplazamiento hace parte de lo que se podría denominar procedimiento de verificación. Sin embargo, de cara a la sentencia final del proceso —donde el versionado, luego de ser imputado y de aceptar los cargos sobre él impuestos es sentenciado a un término de prisión y, de alguna manera, obligado a reparar a las víctimas de sus actos— esta verificación (que

¹⁵ En el Artículo 5° de la Ley 975 se lee: “*Definición de víctima*. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”.

¹⁶ Es usual, en cualquier parte del proceso, que una víctima en busca de su ser querido, se acerque a buscar información concreta. Esto, dentro de escenarios oficiales de Justicia y Paz. En ocasiones, cuando el confesante no conoce o dice no conocer a la persona en cuestión, puede suceder que se comprometa a indagar con los miembros del Bloque o Frente del que hacía parte. José Gregorio Mangones, alias “Carlos Tijeras”, comandante del Frente William Rivas del Bloque Norte, en casos como este, durante una audiencia respondía: “No mi señora, no conozco el nombre, pero créame que me comprometo a buscar información entre los miembros del grupo”.

en el contexto de un escenario de reparación toma la forma de un balance de daños y perjuicios materiales, económicos y morales) entra a formar parte de los cálculos económicos de la reparación.

2. LA ETAPA PROBATORIA: AUDIENCIAS DE IMPUTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CARGOS

La cuarta fase del proceso está constituida por una serie de audiencias públicas que tienen lugar en el Tribunal Superior de Bogotá. De estas hacen parte los magistrados de conocimiento, el fiscal delegado ante el tribunal encargado del Bloque paramilitar, los versionados junto con sus abogados defensores, los representantes del Ministerio Público y los defensores de las víctimas. En la medida en que son audiencias públicas, el acceso a ellas no está restringido, como en las versiones libres. Se supone, en efecto, que es deseable que, en la medida en que logísticamente sea posible, el ciudadano común y corriente haga presencia en estas audiencias. La participación de quienes no son parte del proceso debe ser pasiva, limitada a la escucha atenta de lo que se dice en la audiencia, a menos que los magistrados dispongan algo distinto¹⁷.

Las audiencias de imputación y legalización de cargos vienen inmediatamente después de la solicitud y realización de la audiencia preliminar de formulación de imputación de cargos que se lleva a cabo ante el magistrado con funciones de control de garantías. En la solicitud de audiencia, “el fiscal presenta al imputado los cargos por los delitos confesados y los que hayan surgido como consecuencia de las investigaciones; se indica el título, capítulo y artículo correspondientes del Código Penal”¹⁸ y el imputado, en el entendido de que se trata de un proceso penal especial fundado

en buena medida sobre el compromiso del postulado con la construcción colectiva de la verdad, acepta libremente los cargos imputados. En este momento procesal debe hacerse, adicionalmente, la solicitud del incidente de reparación integral. Acto seguido, en la audiencia preliminar de formulación de imputación, no solo se le vuelven a comunicar al postulado los delitos que se le imputan, sino que se solicita a los magistrados la adopción de medidas cautelares contra la persona y los bienes del postulado. Este momento procesal sirve de puente entre la etapa esencialmente investigativa y la etapa probatoria o de juzgamiento. En primer lugar, porque en él, el fiscal ensaya el uso del lenguaje jurídico para dar cuenta de los hallazgos de su investigación, lo que no quiere decir, como veremos más adelante, que la investigación no se haya adelantado sin que algunas categorías jurídicas la hayan orientado. En segundo lugar, porque el procedimiento judicial acentúa progresivamente sus elementos acusatorios: el versionado se va convirtiendo en imputado que debe ser sancionado penalmente, aunque se trate de una pena alternativa. Nótese, pues, cómo la acentuación del lenguaje jurídico en la representación del pasado viene acompañada por la acentuación de los elementos acusatorios en el funcionamiento de los procedimientos.

Las audiencias ante magistrados con funciones de control de garantías tienen como antesala necesaria una serie de prácticas investigativas adelantadas con miras a satisfacer las exigencias que impone el uso del lenguaje jurídico (versiones libres, comisiones de investigación, etc.), pero es solo en estas audiencias que dicho lenguaje está autorizado para producir juicios concretos sobre lo que pasó y sus responsables. Antes de las audiencias, el lenguaje jurídico impone exigencias investigativas, mientras en las audiencias ese mismo lenguaje se articula en juicios que asignan responsabilidades a individuos concretos. En ese sentido, lo que trataremos de introducir a continuación (para un análisis detallado recomendamos la lectura del capítulo siguiente), es una descripción de la manera como se produce ese cambio en el uso del lenguaje jurídico: cómo se pasa de la exigencia investigativa al enjuiciamiento en la escena judicial.

¹⁷ Es común que los magistrados citen a investigadores o centros de investigación sobre violencia reconocidos a nivel nacional con el fin de que provean el contexto necesario para imputar adecuadamente responsabilidad penal en fenómenos de macrocriminalidad.

¹⁸ *Aprendizaje significativo de la Ley de Justicia y Paz*. ProFis-GTZ, Abril 16 de 2010. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-227715.html>

Habría que distinguir entre los usos del lenguaje jurídico que dan forma a la escena judicial y el establecimiento de las exigencias “subjetivas” que cada uso proyecta sobre los postulados. Esa estricta correspondencia entre usos del lenguaje jurídico y transformación subjetiva del postulado es no solo un dato sino una exigencia de este sistema transicional. La verdad que produce el juez al juzgar debe estar acompañada de muestras de arrepentimiento y peticiones de perdón por parte del postulado. Solo así es legítima la concesión de una pena alternativa. De este modo, a medida que el uso “judicativo”¹⁹ del lenguaje jurídico redistribuye los espacios, los tiempos y los privilegios en el uso de la palabra, el versionado debe sufrir considerables transformaciones desde el punto de vista subjetivo. El enjuiciamiento, entendido como proceso de producción de un juicio jurídico, es simultáneamente ponderación de los argumentos del fiscal y sometimiento progresivo del postulado. El cambio progresivo en la relación entre la “justicia” y el procesado, es decir, su paso de postulado a versionado, de versionado a imputado y de imputado a condenado, exige sinceras muestras de arrepentimiento. La escena judicial exige al postulado que se apropie de los cambios que este experimenta en su relación con la justicia, exige que esos cambios de posición se manifiesten en sentimientos de culpa, peticiones de perdón y promesas de no repetición. En otros términos, el uso judicativo del lenguaje jurídico en este sistema transicional requiere del sometimiento objetivo y subjetivo del acusado.

Preparado el terreno de esta correspondencia, se abre a la mirada el conjunto complejo de interacciones posibles en las audiencias de imputación y legalización de cargos ante magistrados

¹⁹ Usamos la palabra “judicativo” conscientes de que, aparentemente, pertenece a cierta “jerga académica”. La idea es la siguiente: en los momentos procesales que constituyen la etapa investigativa del proceso, el lenguaje jurídico funciona como idea “regulativa” del uso de los procedimientos en la medida en que el fiscal y su equipo deben pensar sus investigaciones en los términos de una eventual imputación; en la etapa de juzgamiento, el lenguaje jurídico es la herramienta mediante la cual se adjudican responsabilidades penales y se proyecta un sentido posible del pasado violento. En ese sentido, decimos que hay un uso judicativo del lenguaje jurídico en la etapa de juzgamiento. Evitamos decir “uso judicial” porque ambos usos tienen lugar en la escena judicial y, por lo tanto, ambos pueden ser considerados judiciales.

con función de conocimiento²⁰. El espacio ya no es el mismo, aunque no deje de ser laberíntico. Hasta la fecha de redacción de este informe, 103 postulados estaban en proceso de imputación y 58 ya habían terminado formulación de imputación. Todas las audiencias ante magistrados de conocimiento correspondientes a estos 161 procesos se han llevado a cabo en las salas del Tribunal Superior de Bogotá. Todo esto ocurre en el frío altiplano bogotano, en unas salas ubicadas justo al frente del búnker de la Fiscalía, sobre la Avenida la Esperanza. Salvo contadas excepciones, debidas estas a la falta de disponibilidad de las salas, las audiencias son citadas a las 9:30 am. y suelen comenzar aproximadamente una hora más tarde. Los postulados son reclusos en el pabellón R-3 (o pabellón de Justicia y Paz) de la cárcel de la Picota, ubicada en el extremo sur de la capital. A veces los problemas de movilidad de la ciudad retrasan más de lo esperado el inicio de la audiencia; otras veces, son los procedimientos del INPEC los que demoran la llegada de los postulados al tribunal. En las salas no se puede comer ni, cuando comienza la audiencia, leer cosas no relacionadas con la audiencia; no se puede tampoco hablar por celular o usar audífonos. Todo aquel que esté en la sala debe concentrar su atención en lo que está teniendo lugar. Si el magistrado percibe que algún asistente está interrumpiendo el desarrollo de la diligencia, puede ordenar a los representantes de la Policía Nacional que lo llamen al orden o que lo saquen de la sala. Los primeros en llegar suelen ser la fiscal, su equipo de investigadores y algunos defensores de las víctimas. Luego van llegando los representantes del Ministerio Público, otros defensores de víctimas y los defensores de los postulados. Después entran los postulados, esposados y fuertemente custodiados por miembros del INPEC, dirigidos directamente

²⁰ Entre las audiencias ante el magistrado con funciones de control de garantías y las audiencias ante magistrados de la sala de conocimiento, tiene lugar una etapa intermedia de verificación de los hechos imputados. Se trata de 60 días prorrogables con que cuenta el fiscal para constatar la certeza de lo confesado (no se trata, pues, de controversia probatoria en la medida en que se procede sobre la idea de la construcción colectiva de la verdad).

al estrado. En ese momento saludan a sus abogados y, algunos, sobre todo los comandantes, dialogan con los otros funcionarios (fiscales, investigadores, personal del Ministerio Público). A veces hablan de la diligencia, otras veces del frío bogotano. También a veces callan. Los últimos en llegar son los magistrados, llegan por una puerta distinta de la del resto de intervinientes y asistentes (vienen de un pasillo ubicado detrás del estrado), vestidos con una toga negra de bordes dorados y, a su llegada, todos los que están en la sala deben levantarse reverentemente²¹.

Antes de narrar lo que ocurre en la sesión describiremos brevemente el espacio en que tiene lugar. Son salas de unos 20 metros de largo y 10 de ancho, pobremente iluminadas, con pequeñas ventanas laterales que, por su tamaño y por estar polarizadas, no permiten que pase la luz natural. La sala está partida en dos. En la parte delantera se ubican los magistrados en el estrado y, justo al frente de estos, a menos de dos metros, están el fiscal, su equipo y el representante del Ministerio Público. A la derecha del fiscal, en una mesa aparte, están los defensores de víctimas y, a la izquierda, los postulados con sus defensores. En el extremo superior izquierdo de la sala hay una pantalla en la que se proyectan imágenes de la sala de víctimas organizada en la ciudad más cercana a los lugares donde tuvieron los hechos que son materia de legalización. Todas las “partes intervinientes” están, virtual o realmente, en la sección más pequeña de la sala. Esta parte está separada por una pequeña cerca de madera que la divide de otra sección más grande, alfombrada y colmada de sillas acolchadas distribuidas cuidadosamente en filas y columnas, donde están los asistentes que no son partes intervinientes. Representantes de la Policía merodean entre las filas de sillas para cerciorarse de que los asistentes están poniendo atención a lo que sucede en el estrado. Su vigilancia le recuerda al asistente que la justicia es rito y que, sin reverencia, sin

²¹ En este orden de llegada lo único necesario es que los magistrados sean los últimos en llegar. Las demás partes intervinientes pueden llegar en el orden que quieran, menos de últimas.

esa suerte de culto misterioso del que las togas son un signo más, la justicia pierde algo de su eficacia.

En este espacio, una vez han entrado los magistrados, comienza el proceso de identificación de las partes intervinientes. Todos los que van a hablar en el estrado deben dejar su nombre, su cédula y el título bajo el cual les es permitido tomar la palabra. Solo el postulado y las víctimas, cuando asisten a la sala en Bogotá o a la sala de víctimas proyectada virtualmente, hablan estrictamente a título personal. Todos los demás son representantes de una institución (de la Fiscalía, del tribunal, del Ministerio Público) o de una persona o grupo de personas (víctimas o postulados). En teoría, las únicas subjetividades que deben aparecer en la escena judicial son las de víctimas y victimarios, mientras el conjunto de representantes deben mediar ese difícil encuentro. En la práctica, sin embargo, necesariamente, la subjetividad, los sentimientos y las apuestas morales de todos, incluso de los asistentes, están puestas en juego.

Con la presentación de los intervinientes comienza la diligencia²². En estas audiencias, a diferencia de lo que sucede en las versiones libres, la palabra la tiene ante todo el fiscal (aunque aquel que tiene el poder de concederla es siempre la magistratura). Tras el interminable y razonablemente libre discurso del postulado, el fiscal debe traducir en modelos de imputación y tipos penales los hallazgos investigativos. El postulado normalmente calla: sus intervenciones se restringen a las aclaraciones que pide el magistrado cuando, a su juicio, hay vacíos en la investigación presentada por el fiscal. A veces se trata de detalles importantes que fueron pasados por alto en la investigación adelantada por la Fiscalía. Otras veces, los magistrados muestran interés por la reconstruc-

²² En la primera sesión de la audiencia todos los defensores de víctimas deben presentarse y dejar dicho en nombre de qué casos y de qué víctimas toman la palabra en el estrado. En las audiencias de imputación y legalización a las que ha asistido el grupo de Memoria Histórica, los representantes de víctimas que menos víctimas representan tienen 40 o 50 a su cargo. Hay algunos que pasan de las 400 víctimas. Es común, por lo tanto, que la primera sesión de audiencia se vaya solo en presentaciones de intervinientes.

ción de ciertos aspectos o momentos de la historia del Bloque al que perteneció el postulado en cuestión, aun cuando esa información ya había sido dada en versión libre y elaborada por el fiscal. En ese sentido, no es raro que las exigencias de la magistratura sean recibidas con desánimo por quienes han estado haciendo seguimiento al proceso: por enésima vez tendrán que oír el manido relato de los orígenes del grupo, de los cambios históricos de comandantes, de relaciones con miembros de la Fuerza Pública, o de rutas del narcotráfico, todo más de una vez dicho, cuya verdad, más de una vez, ha sido jurada y para cuya investigación ya las copias han sido compulsadas a las unidades pertinentes. ¿Será que los magistrados no leen lo que presenta el fiscal?, ¿será que ni siquiera ponen atención a las presentaciones que los representantes del ente acusatorio preparan con esmero para el día en que se abre espacio en la agitada agenda de la sala para adelantar las audiencias correspondientes a la etapa de juzgamiento? Aunque el somnoliento aspecto de algunos magistrados durante más de una sesión parece confirmar la hipótesis de que los cuatro magistrados asignados al proceso de Justicia y Paz, sobrecargados de trabajo, difícilmente evitan “dormir sesión”, como se dice en los corredores, y que, por lo tanto, cuando final y felizmente despiertan, vuelven a preguntar lo que ya deberían saber, sostenemos que el asunto de la repetición, ciertamente exasperante, hace parte del ritual jurídico al que están siendo sometidos los postulados. La repetición no es el accidente que hay que eliminar: el sistema de Justicia y Paz funciona repitiendo. Cuando no se repite lo que hay que repetir, el magistrado interrumpe la audiencia y exige al postulado intervenir.

La traducción jurídica de la voz del victimario comienza como repetición metódica de una selección de lo dicho. De los cientos de horas de versión, el fiscal debe extraer un conjunto de pertinencias en función de las exigencias de la sala. La primera elaboración jurídica tiene la forma de un recorte sobre el fondo de lo dicho en función de “los puntos que exigen los magistrados”, que pueden ser invariables o variables. Veamos primero los

invariables. En primer lugar, todos los fiscales deben, necesariamente, presentar en la audiencia un contexto histórico y geográfico del Bloque paramilitar al que pertenecía el ahora postulado. El contexto histórico es construido por cada fiscal de acuerdo con la comprensión que tiene, no solo del Bloque, sino del conflicto armado colombiano. Ha habido quienes comienzan su exposición recordando a la audiencia la violencia de la “conquista” española e inscribiendo, al final, al paramilitarismo como un episodio más de la larga y quizás ineludible historia violenta colombiana. Otros son menos audaces y comienzan por el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948. Otros más comienzan por 1964, año del nacimiento de las FARC, grupo armado ilegal que suscitó la respuesta paramilitar. La sala permite cualquiera de estas interpretaciones (no parece ser importante que nuestro conflicto sea pintorescamente interpretado como eco de la conquista, como efecto lejano del asesinato alevé de Gaitán, o como una guerra entre insurgentes y contrainsurgentes cuyos orígenes deben rastrearse en los últimos coletazos de la Violencia de mediados del siglo pasado), con tal de que quede en el acta un relato que asegure que Colombia vive un conflicto armado. Debe reconocerse que hay conflicto armado, sin importar por lo pronto sus causas y su sentido²³.

Cuando de los orígenes del conflicto se pasa a la historia geográficamente referenciada del Bloque paramilitar en cuestión, aumenta considerablemente el interés de los magistrados. A medio camino entre el relato de los orígenes y la enunciación de los hechos concretos aparentemente desconectados, los magistrados

²³ A la luz de las presentaciones hechas por los fiscales, el conflicto colombiano puede ser entendido como una reacción inconsciente a la violencia que nos vio nacer como país (conquista e independencia); el efecto tardío de un populismo abruptamente abortado (el asesinato de Gaitán); o el escenario en que compiten, por la vía de las armas, dos modelos más o menos modernos, más o menos tradicionales, de país (conflicto político-social que enfrenta a extremos radicales de izquierdas y derechas). En estas primeras sesiones de audiencia no importa el “sentido” del conflicto armado, solo es necesario establecer que tal conflicto existe en la medida en que hay grupos armados ilegales que disputan el poder. Con la prueba de que existe un conflicto, se abre la posibilidad de probar crímenes de guerra.

suelen exigir una rigurosa construcción de lo regional. En audiencia de legalización de cargos adelantada contra Uber Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, en julio del 2009, la magistrada que presidía anotó: “La verdad no puede ser parcial, los hechos son la manifestación de estructuras generales... para entender los hechos es necesario primero saber lo general, los contextos, las alianzas que hicieron posibles a esos hechos”. Aquello general, sin embargo, no es el origen, concebido a la vez como punto de partida y fundamento, sino las redes de poder local, los miembros de la Fuerza Pública y los sectores de la economía que, en cada región, hicieron posible y duradero el fenómeno paramilitar. Si bien es difícil asegurar que los magistrados tengan de entrada una idea relativamente clara de lo que fue el paramilitarismo, debe reconocerse que proceden según una pista correcta: cualquier cosa que sea nuestro conflicto, al paramilitarismo como aparato organizado de poder hay que estudiarlo desde un punto de vista regional. Un localismo exacerbado es tan distorsionador del fenómeno como una imperiosa búsqueda de sentido general del conflicto. En ese sentido, cada región tuvo su propio paramilitarismo, su propia forma de enfrentar a su guerrilla. El paramilitarismo se debe declinar regionalmente. Y en esa cuidadosa declinación regional se especifican, históricamente, las estructuras organizativas del grupo (la evolución de estructuras, su distribución en el territorio, los fenómenos de expansión o contracción, los cambios de comandantes, los ascensos, las pugnas internas). Es preciso anotar que el énfasis en lo regional está ligado a la tarea de imputación: solo mediante un riguroso examen de lo regional es posible reconstruir la estructura y la dinámica del aparato organizado de poder al que perteneció el postulado y, a partir de ahí, conociendo el lugar que ocupaba el individuo dentro de la organización, pensar modelos adecuados de imputación de responsabilidad penal para los casos en que no puede ser imputado como autor material. Esta primera exigencia, o mejor, este primer conjunto de exigencias, constituye la parte más larga de la audiencia. El detalle en el contexto regional y el detalle en la estructura y dinámica organi-

zativa del grupo armado ilegal suele tomarse semanas enteras de sesiones diarias de 8 horas.

Así pues, la primera exigencia invariable de la magistratura es un relato inespecífico de los orígenes (reconocimiento formal del conflicto) y una cuidadosa construcción de contexto regional. Acto seguido (segunda exigencia invariable), el fiscal debe acreditar ante los magistrados que el postulado (o los postulados, en caso de acumulación de diligencias de varios postulados en una sola audiencia) que está siendo sometido a la etapa de juzgamiento es un legítimo beneficiario de la pena alternativa contemplada en la Ley de Justicia y Paz. Para ello, el fiscal debe señalar que el sujeto ha cumplido hasta el momento con los requisitos de elegibilidad establecidos por el legislador (Ley 975, Artículo 10). Después de haber encuadrado los hechos confesados por el postulado en la historia y la geografía del conflicto armado, o en términos legales, que los hechos objeto de imputación y formulación fueron cometidos durante y con ocasión de la pertenencia del postulado al grupo armado ilegal, el fiscal procede a probar que dicho grupo, efectivamente, se desmovilizó, que no se organizó con fines de narcotráfico y que el postulado en cuestión ha cumplido después de su desmovilización con las condiciones que le permiten ser beneficiario de la pena alternativa (su no reincidencia en conductas delictivas y sus compromisos con la justicia tanto en términos de construcción de la verdad como en términos de reparación simbólica y material de las víctimas). La prueba de la “elegibilidad” del postulado suele hacerse rápidamente: se presentan ante la sala los documentos que acreditan que el Ejecutivo efectivamente lo ha postulado como beneficiario de la pena alternativa, aquellos que prueban que hubo desmovilización, entrega de armas, de secuestrados y de menores combatientes, y se verifica la ausencia de procesos en curso en la jurisdicción ordinaria en contra del postulado por reincidencia después de la expedición de la Ley 975.

Así pues, mediante las exigencias invariables, la magistratura obliga al fiscal a dar cuenta de la región, de la estructura del grupo armado ilegal y del postulado desde el punto de vista de lo jurídi-

camente pertinente. Luego de este largo recorrido, vienen las exigencias variables que tienen que ver con la prueba de los hechos concretos objeto de imputación. Son variables porque dependen del tipo penal a imputar y del modelo de imputación mediante el cual es posible imputar el delito tipificado. Veamos un ejemplo. A un postulado se le puede imputar “homicidio en persona protegida” (o sea, mató a alguien protegido por el Derecho Internacional Humanitario) de muy distintas maneras: pudo haber estado ahí y materialmente haber cometido el asesinato; pudo haber dado la orden; pudo haber diseñado la política criminal en el marco de la cual, sin haber dado la orden explícita, se cometió el asesinato; pudo simplemente ser comandante de la zona en la época en que tuvieron lugar los hechos; o pudo, por falta de control de sus tropas, por omisión, ser responsable de lo que estas hicieron. En este ejemplo, el “homicidio en persona protegida” es de tipo penal, mientras que para las distintas formas de responsabilidad penal hay diferentes modelos de imputación (autoría material, autoría intelectual, coautoría material impropia, responsabilidad del superior, autoría mediata a través de aparatos organizados de poder, empresa criminal conjunta y posición de garante, entre otros). Una cosa es lo que sucedió y otra cómo y en qué medida eso que sucedió es responsabilidad del postulado. Aquí es decisiva la elaboración de la prueba judicial por parte del fiscal en función de las elecciones que hace de tipos penales y de modelos de imputación. Cada tipo penal, así como cada modelo de imputación, tiene elementos probatorios específicos que deben ser presentados en la audiencia por el fiscal. En esa interacción entre modelo de imputación y tipos penales, se juegan formas jurídicamente mediadas de comprensión del pasado violento. En el siguiente capítulo exploraremos en detalle, haciendo seguimiento a algunos casos, los dilemas que acompañan a ese conjunto de decisiones y tensiones que están a la base del trabajo de imputaciones.

El juicio del magistrado es una síntesis de lo invariable y lo variable. Son juicios que ponen en relación la historia de la violencia, la geografía de la guerra, la responsabilidad penal del impu-

tado y los acuerdos políticos de una difícil negociación. Mediado por el lenguaje jurídico, Justicia y Paz produce un relato sobre la violencia colombiana que tiene el privilegio de estar recubierto por el hecho de ser “verdad judicial”, es decir, una verdad que se ajusta en su producción a unos procedimientos que la hacen indudable y a unos ritos que la hacen incuestionable. Desde el punto de vista del juicio y del relato que de la historia hace la justicia, las intervenciones de las víctimas son marginales en estas audiencias. Cuando intervienen, suelen hacerlo en función de sus trabajos de duelo, preguntando por las razones que tuvieron los hoy postulados para asesinar a sus familiares y amigos, por la ubicación de los cuerpos, por el responsable concreto, por los últimos momentos del familiar asesinado o desaparecido y otros temas afines. El trabajo de duelo no puede ser un dato de la justicia, aunque marque de modo decisivo su ámbito. Es llamativo que se haya vuelto costumbre de los magistrados dar la palabra a las víctimas durante los 15 o 30 primeros minutos de la audiencia para que hagan preguntas. Son preguntas que no pueden dar lugar a un debate probatorio pero sí dan el tono del rito al que asistimos: rito de una sociedad que hace duelo por los excesos que fue, y es aún hoy, incapaz de evitar.

3. LA ETAPA CONCILIATORIA: INCIDENTES DE REPARACIÓN

La fase final del proceso de Justicia y Paz tiene como fin subsanar los daños causados por el accionar paramilitar, para lo cual el proceso judicial ha diseñado unos incidentes de reparación colectiva. Aunque las víctimas se hacen presentes en las versiones y en las audiencias, es en los incidentes donde estas materializan su presencia, sea de manera física estando presentes en el espacio donde se lleva a cabo el incidente, o de manera virtual a través de las pantallas de televisión y donde se puede decir que existe un careo con los versionados. Cuando ocurren encuentros cara a cara entre perpetradores y víctimas, estos son muy emotivos y

dan lugar a reclamos airados, llantos desconsolados y solicitudes y otorgamientos de perdón. Sin embargo, los incidentes son el único espacio pensado en términos de reconciliación. Cinco años después de iniciado el proceso de Justicia y Paz, se han producido dos fallos condenatorios, uno de ellos anulado por la Corte Suprema de Justicia y el otro aprobado, y dos incidentes de reparación colectiva, el de la comunidad de Mampuján, Bolívar, desplazada por paramilitares del Bloque Norte en el año 2000 y el del Frente Fronteras del Bloque Catatumbo.

Los incidentes de reparación configuran la fase final del proceso de Justicia y Paz y tienen lugar una vez que el fiscal del caso ha imputado y legalizado cargos a los versionados y antes de que sea proferida sentencia condenatoria por parte de los magistrados. El incidente tiene por objeto reparar únicamente los daños causados por los hechos que la Fiscalía le imputa al versionado, los cuales son apenas un pequeño porcentaje de los hechos cometidos por este. Los hechos legalizados pueden corresponder a patrones de victimización que fueron frecuentes; también pueden tener características comunes respecto al móvil, modo o medio de afectación a las víctimas²⁴. Cuando estos hechos configuran patrones de victimización, la evaluación del daño resulta pertinente ya que puede dar cuenta de la forma como este está asociado a la responsabilidad penal que ha reconocido tener el postulado. También es pertinente la evaluación del daño colectivo cuando se reconocen patrones de victimización en cuya actuación participaron no solo los postulados que asisten a la audiencia del incidente de reparación, sino otros miembros del grupo armado. Dado que la configuración de patrones de victimización no es atribuible a los postulados de manera individual sino que corresponde al accionar de todo el grupo, aquellos postulados que van avanzando

en el proceso judicial con imputaciones o legalizaciones de cargos que obedecen a un mismo patrón de victimización que causa el daño colectivo, son llamados a reparar los daños causados²⁵.

Es en esta etapa final del proceso judicial donde verdaderamente se manifiestan las víctimas, tanto física como virtualmente, poniendo en escena algo que ha sido elusivo en las etapas previas del proceso: el trauma individual y colectivo. Sin embargo, con excepción del incidente de reparación de Mampujan, el cual cobijó a una comunidad afrocolombiana cristiana, la aparición de las víctimas en esta escena sucede de manera individual, por lo cual está lejos de conformar un verdadero teatro de la justicia y, menos aún, de escenificar una crisis cultural. Sería incorrecto referirse a los incidentes de reparación como la expresión de traumas colectivos ya que no provocan en la sociedad colombiana una identificación generalizada alrededor del drama de las personas involucradas en el incidente. En suma, lo que hemos visto en los incidentes de reparación, es la expresión de traumas privados que no logran un eco más allá de los lugares donde esto ocurre.

Existen muchas definiciones del trauma y no es nuestra intención entrar a discutir las aquí. Sin embargo, de acuerdo con las teorías contemporáneas sobre trauma, podríamos decir que durante el proceso de justicia transicional aparecen dos tipos de trauma. El primero se produce cuando una fuerza exterior asalta a la persona abrumándola de tal manera que el individuo queda preso de una repetición compulsiva. En medio de tales repeticiones se produce una identificación con la escena traumática que no permite distancia entre la persona y el evento. A esta categoría pertenecen, por lo general, los traumas de los sobrevivientes de masacres, de ataques masivos que dejan una gran destrucción, de explosiones

²⁵ El solo hecho de integrar un grupo que despliega una actividad riesgosa implica cooperar con ese riesgo y, en consecuencia, participar de la causación del daño, autorizando la presunción de causalidad a nivel de autoría en relación con cada integrante. El hecho de participar en el grupo, aún en un rol pasivo, implica tácita aceptación del riesgo asumido grupalmente y, por tanto, ser uno de sus componentes eficaces.

²⁴ Deberán tenerse en cuenta los hechos que configuran violaciones individuales en forma sistemática o generalizada, violación de derechos colectivos y violaciones a los derechos de los sujetos colectivos. Tomado de un documento de trabajo inédito del área de Reparación de la CNRR: El daño colectivo, una aproximación en el ámbito del conflicto armado” (Bogotá, Diciembre, 2010).

de minas antipersona y demás eventos violentos de gran impacto. En estos casos, la víctima no tiene conocimiento cabal de la experiencia traumática y es incapaz de ponerla en palabras. El otro tipo de trauma afecta a personas que no han sido impactadas directamente en su propio cuerpo, sino que han sufrido heridas de manera indirecta al perder a familiares y a seres queridos. Son personas afectadas por golpes en sus vidas sociales y familiares, capaces de ser espectadoras de su propio drama y de traducirlo en narrativas coherentes; este tipo de trauma afecta, por lo general, a familiares de desaparecidos, de secuestrados, etc.²⁶ Tanto en las escenas de los incidentes de reparación como en escenas extrajudiciales, veremos emerger el trauma de familiares, predominantemente mujeres, que atestiguaron la desaparición, homicidio o secuestro de sus familiares, entre otros crímenes.

Para los fines prácticos que implica la preparación de los incidentes de reparación se ha entendido por trauma la expresión de un profundo daño moral que se traduce en la modificación del entender de la persona afectada, en el desenvolvimiento de su capacidad de querer o de sentir. Esto da por resultado un modo de estar de la persona diferente de aquel en que se hallaba antes del hecho, como consecuencia de este y anímicamente perjudicial, y que, por lo tanto, tiene consecuencias o repercusiones anímicas o psicológicas.

A cinco años de iniciado el proceso de Justicia y Paz, únicamente han tenido lugar dos incidentes de reparación y ambos han contado con muy poco tiempo para una adecuada preparación, lo que ha dado lugar a improvisaciones, errores procedimentales e inconsistencias procesales. El primer incidente tuvo como actor central a la comunidad de Mampujan, Bolívar, desplazada por órdenes del comandante del Frente Héroes de los Montes de María, Edwar

Cobos, alias “Diego Vecino”. Al incidente asistieron en representación del Frente paramilitar, Uber Banquez, alias “Juancho Dique”, y Edwar Cobos, junto con las víctimas de Mampujan. El segundo incidente involucró al versionado Jorge Iván Laverde, alias “El Iguano”, comandante militar del Frente Fronteras del Bloque Catatumbo y a la comunidad de un barrio marginal de la ciudad de Cúcuta. Dado que el incidente de Mampujan será analizado muy en detalle por el proyecto sobre las versiones libres que financió el Gobierno de Canadá para el grupo de Memoria Histórica, aquí nos referiremos al incidente de “El Iguano” y analizaremos algunos aspectos de otros sucesos que están en preparación, como son los del Bloque Norte, representado por cuatro versionados, y los del Bloque Calima, representado por el patrullero alias “Giancarlo”.

Cada incidente tiene características particulares que tienen que ver con el tipo de comunidad que se vio afectada por los crímenes cometidos. El daño es la base de la responsabilidad cuando se trata de un proceso judicial donde se busca señalar al autor de una conducta punible. En ese escenario, si no hubo daño, o este no se puede determinar, “hasta allí ha de llegarse”, pero es importante tener en cuenta que el daño puede independizarse de la responsabilidad, es decir, puede haber daño y no existir responsabilidad si falta el factor de atribución, y también puede existir daño y no mediar ilicitud objetiva o antijuridicidad²⁷. Para hablar de daño colectivo se necesita que exista un colectivo de gente cuyos miembros se identifican entre ellos a partir de algo que comparten. En términos antropológicos, los colectivos suelen tener formas muy variadas, pues puede tratarse de una comunidad religiosa o que comparte un mismo credo y se siente unida por ello (como es el caso de la comunidad cristiana de Mampuján); de un grupo étnico indígena o afrocolombiano; de un partido político (como fue el caso de la Unión Patriótica); de un equipo deportivo; un vecindario cuyos habitantes están aglutinados de algún modo; una vereda

²⁶ Francisco Ortega, Ed. *Veena Das. Sujetos de dolor, agentes de dignidad*. (Bogotá, Instituto Pensar Universidad Javeriana y CES, Universidad Nacional, 2008.); Judith Lewis Herman, *Trauma and Recovery*. (USA, Basic Books, 1992); Arthur Kleinman, Veena Das & Margaret Lock, Eds. *Social Suffering*. (Berkeley, University of California Press, 1997); Shoshana Felman, *The Juridical Unconscious. Trials and Traumas in the Twentieth Century* (Cambridge, Harvard University Press, 2002).

²⁷ Tomado de un documento de trabajo inédito del Área de Reparación de la CNRR, Bogotá, 2010.

cuyos habitantes se conocen y se frecuentan; o de un barrio con identidad propia. El sujeto colectivo es un grupo de personas que comparten, de alguna manera, una “unidad de sentido,” algo diferente a la mera suma de individuos dentro de un grupo.

Cuando el sujeto colectivo antecede a las violaciones de los derechos humanos de los que se trata, podría pensarse que experimenta daños de naturaleza colectiva debido a su carácter de sujeto colectivo. Cuando preexiste un sujeto colectivo, este puede ser razonablemente considerado como víctima si hubo violación de derechos colectivos, violación masiva o sistemática de derechos individuales o violación de derechos individuales con graves impactos colectivos, como el asesinato, la desaparición o la tortura de autoridades públicas, administrativas y religiosas tradicionales²⁸. Memoria Histórica considera que los daños colectivos o socioculturales resultan del menoscabo a los referentes que convocan y regulan la organización del tejido social²⁹.

Las instituciones que participan activamente en la preparación de los incidentes de reparación son la Fiscalía de Justicia y Paz, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, con la asesoría de la CNRR y de la Mapp-OEA. En el recinto judicial donde tienen lugar los incidentes, se discuten conceptos provenientes de las ciencias sociales que no son usuales entre abogados y fiscales. Por ejemplo, un concepto que se ha abierto camino, no sin dificultades, es el de “unidad de afectación”, término acuñado por el área de reparación de la CNRR para referirse al daño colectivo. No siempre es fácil determinar la existencia de un daño colectivo, problema que se hizo evidente en el incidente de reparación de

²⁸ Acerca del tema de la reparación de comunidades pobres afectadas por conflictos armados remitimos al lector al artículo de Catalina Díaz, Camilo Sánchez y Rodrigo Uprimny “Reparar en Colombia. Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión”. (Bogotá, Centro Internacional para la Justicia Transicional, DeJusticia y Unión Europea, 2009) PDF Disponible en: www.dejusticia.org.

²⁹ Véase definición de daño colectivo en: Grupo de Memoria Histórica, Bojayá: *La guerra sin límites*. Cap. II. Memorias de los daños producidos por la violencia: Cambios, pérdidas y rupturas de la vida de Bojayá y la región. (Bogotá, Editorial Taurus, Fundación Semana y CNRR, 2010).

Jorge Iván Laverde, alias “El Iguano”, comandante del Frente Fronteras del Bloque Catatumbo. Como comandante del mencionado Bloque, Mancuso ordenó al comandante del Frente Fronteras ubicarse en Cúcuta con sus hombres con el fin de contener y asesinar a la gente que llegara allí huyendo de las matanzas ejecutadas por el Bloque Catatumbo en La Gabarra y Tibú, Norte de Santander. El Frente Fronteras se dedicó fundamentalmente a hacer limpieza social en los barrios marginales de Cúcuta donde llegaban los trabajadores coccaleros que venían huyéndole a las masacres. Según se deduce de las intervenciones del fiscal Cabana en las diferentes audiencias, las operaciones de “limpieza social” eran vistas con condescendencia y aprobación por parte de la sociedad cucuteña.

Hay que recordar que el narcotráfico fue el motivo para que la Casa Castaño entrara al Catatumbo con el fin de arrebatárle el negocio a la guerrilla de las FARC, lo que hizo cometiendo numerosas y sangrientas masacres. Se trataba de controlar bares, establecimientos y negocios que giraban alrededor del narcotráfico, por lo cual la mayoría de las víctimas fueron trabajadores de los laboratorios de cocaína, conocidos como “raspachines”, prostitutas y expendedores de droga. Dichas masacres propiciaron una huida masiva de los pobladores hacia los barrios marginales de Cúcuta, concretamente hacia el barrio Juan Atalaya. Por otro lado, en Cúcuta venía operando un grupo de justicia privada conocido como “Los Polleros”, que estaba conformado por integrantes del Grupo Maza del Ejército y liderado por Víctor Hugo Matamoros, a las órdenes de la Casa Castaño³⁰. Las listas con los nombres de las personas que debían ser asesinadas en Cúcuta por el Frente Fronteras fueron elaboradas por el Ejército, mientras que para ejecutar los asesinatos fue liberado de la cárcel donde estaba confinado Jorge Iván Laverde, alias “El Iguano”, operación que contó con la complicidad del director del penal y de la Policía.³¹

³⁰ Datos aportados por el Fiscal Octavo de Justicia y Paz en reuniones con integrantes de la CNRR durante el año 2010.

³¹ Datos aportados por alias “El Iguano” durante las sesiones de versión libre en la Fiscalía General de la Nación y en las audiencias de imputación y legalización de

Las instituciones involucradas en el incidente de reparación de Jorge Iván Laverde, alias “El Iguano”, propusieron que este fuera escenificado en Cúcuta y no en Bogotá, ya que la mayoría de las víctimas involucradas provenían de esa ciudad y era conveniente llevar la justicia al escenario de los hechos. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura decidió que el incidente se llevara a cabo en el Tribunal Superior de Bogotá con retransmisión televisiva a Cúcuta. Durante la primera sesión del incidente de reparación de “El Iguano” se hicieron presentes la viuda y las dos hijas del fiscal Carlos Arturo Pinto, asesinado por el Frente Fronteras por investigar los crímenes del paramilitarismo en Cúcuta. Como parte de la misma estrategia de intimidación también fue asesinada la fiscal María del Rosario Silva. El incidente comenzó con la intervención del Fiscal Octavo de Justicia y Paz, a cuyo cargo está la investigación sobre el Frente Fronteras. La Fiscalía había convenido previamente con algunas de las víctimas para que intervinieran y manifestaran públicamente las dimensiones del daño que les fuera causado por los hechos delictivos. Por ello, en primera instancia, habló Isabel Zoraida, la mujer del fiscal Pinto, quien se encontraba sentada al lado del fiscal. Habló en nombre de sus dos hijas y del suyo y leyó algo que traía por escrito. Se refirió a la voluntaria omisión del Estado, enunció algunas críticas al proceso de Justicia y Paz y reclamó el que las víctimas no hayan sido reparadas integralmente. Centró su discurso alrededor del rompimiento del núcleo familiar y dijo que ella y sus hijas, a raíz del incidente, no confían en nada, ni en nadie. Sus palabras fueron reiterativas y giraron alrededor de sentimientos de odio, rencor e impotencia. Declaró que en el asesinato de su esposo participaron policías e integrantes de las AUC y dijo que el Estado colombiano está en la obligación de protegerlas. Manifestó que no hay reparación posible para el daño que les causaron y confesó que ella y sus hijas están totalmente destruidas. Exigió que se les devolviera el fiscal asesinado, ya que cuando él estaba, ella y sus hijas tenían salud,

cargos llevadas a cabo en el Tribunal Superior de Bogotá durante el año 2010.

bienestar mental y económico y que todo eso lo habían perdido. Se mostró en total estado de indefensión. Cuando ella terminó su intervención sus hijas permanecieron calladas.

Acto seguido la magistrada le dio la palabra al versionado Jorge Iván Laverde, quien saludó a la Audiencia y dijo:

Desistí de hacer la guerra para no causar más víctimas y tanto dolor. Reconozco haber matado a mucha gente y le pido perdón a la viuda y a todo Norte de Santander: Le pido perdón a usted y a todo Norte de Santander por haber seguido las directivas de los comandantes. Nosotros no dormimos y seguiremos trabajando inquebrantablemente por este proceso. Pido perdón por mí y por los demás combatientes. Hemos despertado de un sueño y miramos a nuestro alrededor tanto daño³².

El fiscal Cabana tomó nuevamente la palabra y se refirió a la intervención de la señora del fiscal Pinto, recordándole a la audiencia que han pasado nueve años desde que este fue asesinado en el 2001. Para terminar la sesión, la Fiscalía solicitó se le ordene a Jorge Iván Laverde reparar a las víctimas de los 32 hechos que se le imputan y que fueron aceptados por el versionado con los cuales se conformó el incidente de reparación.

La desidia y la falta de compromiso de algunos abogados de oficio se hicieron patentes en una de las sesiones de la audiencia de legalización de cargos de Iván Laverde, alias “El Iguano”, en el Tribunal Superior de Bogotá³³. Eran las diez de la mañana y en el recinto únicamente estaba presente el versionado, esposado y sentado solo de espaldas al salón destinado para el público el cual estaba vacío. Al lado derecho del versionado había más de una decena de abogados de oficio quienes esperaban a que se hiciera presente la magistrada

³² Datos registrados durante la Audiencia del incidente de reparación de “El Iguano”. (Tribunal Superior de Bogotá, 7 de julio del 2010).

³³ Audiencia de legalización de cargos de “El Iguano”. (Bogotá, 2010).

del Tribunal Superior de Bogotá para iniciar la sesión. Mientras esperaban en el estrado, los abogados se enfrascaron en una conversación muy agitada donde discutían qué era más rentable: si representar a muchas víctimas o a pocas. Uno de ellos dijo, por ejemplo, que lo mejor era conseguirse a una viuda rica porque ahí sí la renta subía de categoría. La conversación dejó ver la ausencia de consideraciones humanitarias y la prevalencia de intereses económicos y personales entre los abogados de oficio que se encontraban allí. Una vez iniciada la audiencia, las víctimas que se encontraban en la ciudad de Cúcuta escucharon la sesión a través de la pantalla de un televisor y cuando la magistrada les dio la palabra, interpelaron a “El Iguano”. Durante sus intervenciones televisadas se pudo constatar la existencia de múltiples traumas resultantes de la trasgresión a sus derechos, agravios a la dignidad de los muertos, a la honorabilidad e integridad física de los asesinados y desaparecidos. Una de las mujeres le preguntó por qué había matado a su hermano; le dijo que lo perdonaba, pero le exigió que hiciera una reparación económica y que limpiara el nombre de su hermano. Otra mujer le dijo al versionado que su mamá estaba muy enferma y que duerme con la pantaloneta de su hermano y pregunta constantemente por qué fue asesinado. Después habló la madre de otra víctima y preguntó: “¿Qué pruebas tenía el teniente Rozo para mandar matar a mi hijo por extorsionista, cuando en realidad era mensajero?”.

“El Iguano” tomó nuevamente la palabra, volvió a pedir perdón, y dijo que no tenía cómo explicar a las víctimas por qué fueron asesinados sus familiares. Afirmó que los autores materiales son los que tienen que responder. Y nuevamente dijo: “Yo vengo a pedir perdón y a tratar de que se conozca la verdad, lo que no ha sido fácil, porque fueron muchos los asesinatos cometidos por el Frente Fronteras”. También dijo que ya había dado los nombres de los comerciantes que hicieron de informantes y que no evadía su responsabilidad como comandante del Frente³⁴.

Más adelante habló nuevamente el fiscal y dijo que su despacho estaba tratando de comprobar si, efectivamente, pobladores y comerciantes fueron los señaladores e informantes del Frente Fronteras. El Procurador recalcó la postura de las víctimas que exigen conocer cuáles fueron los motivos y cuáles las pruebas que se tuvieron para asesinar a la gente. Trajo a colación lo dicho por el postulado, quien afirmó que él apenas se está despertando de un sueño, refiriéndose a la oleada de crímenes cometidos, y que apenas comienza a darse cuenta de lo que pasó y de lo que hicieron. Para terminar, el Procurador dijo que el caso podría convertirse en un ejercicio válido de justicia restaurativa y de reparación en términos de equidad, aseveración que fue contestada por algunas de las víctimas.

La magistratura se pronunció respecto a las medidas de reparación colectiva que tendrán que aplicarse respecto a los 32 hechos que se le imputan al versionado. Le asignó responsabilidades a la gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía de Cúcuta en cuanto a la recuperación de la memoria colectiva y la reconstrucción social de la verdad. Habló de la reasignación del uso de ciertos espacios públicos y de la promoción de un foro público. A la CNRR le asignó la tarea de realizar actividades de pedagogía social con las comunidades afectadas, pues parece ser que en el lugar podría estarse gestando una situación reincidente por parte de los actores armados. La magistrada se mostró en desacuerdo con algunos de los planteamientos expresados por el Procurador y le preguntó cómo creía él que se debería hacer memoria histórica del Frente Fronteras. Preguntó también, quién debería solicitar perdón, si la institución o un representante de esta; preguntó si debería efectuarse alguna ceremonia y si esta debería hacerse en una fecha especial. El Procurador sugirió que la ceremonia podría hacerse durante la instalación del foro propuesto como medida de reparación. La magistrada habló de la necesidad de fortalecer la democracia local y las veedurías ciudadanas. Se refirió a la promoción de garantías de no repetición, a la prohibición del porte de armas y a la suspensión de salvoconductos.

La magistrada clasificó a las víctimas del Frente Fronteras en dos grupos: el primero conformado por los habitantes pobres del barrio

³⁴ Testimonios provenientes del incidente de reparación de “El Iguano”, Tribunal Superior de Bogotá, 16 de julio del 2010.

Juan Atalaya de Cúcuta, y el segundo integrado por funcionarios públicos, entre los cuales se destacan los dos fiscales y otros funcionarios judiciales asesinados. El Procurador aclaró que el diagnóstico de daño colectivo se hizo a partir de lo dicho por la Fiscalía en el sentido de que el caso del Frente Fronteras fue de des-institucionalización y no de marginalidad o pobreza, por lo cual el diagnóstico de que se trató de una victimización de sectores marginales no era correcto. El Procurador también agregó que las medidas de no repetición no eran viables en el corto plazo debido a la presencia de bandas criminales en la zona, ante lo cual la magistrada acusó al Procurador de ser pesimista y le recordó que es necesario soñar y que es inadmisibles decir que las medidas de no repetición son inviables.

En suma, resulta evidente que los alegatos que se han dado en los recintos judiciales respecto a los incidentes de reparación ponen en evidencia los altos niveles de improvisación, la ausencia de criterios para definir lo que es el daño colectivo, la debilidad de los protocolos y las dificultades que tienen los magistrados para contener y regular los reclamos que hacen las víctimas. Pero quizá el aspecto más problemático de esta etapa final del proceso sea la definición del daño colectivo. En la preparación del incidente de reparación de alias “Giancarlo”, patrullero del Frente Coperol del Bloque Calima, ha sido muy problemático definir la naturaleza del daño colectivo debido a que los hechos que se le imputan a este versionado fueron individuales y ejecutados en lugares distantes entre sí, pues abarcan una zona geográfica muy extensa y heterogénea. En efecto, entre el 2001 y el 2004 el versionado operó en las poblaciones de El Bordo y Mercaderes en el sur del Cauca y en el municipio de San José de Isnos en el Huila. Se le imputan 32 homicidios y 26 hechos, sin embargo, el fiscal Arias a cargo del Bloque Calima no habló ni de daños colectivos, ni de daños individuales, únicamente de homicidios en persona protegida.

Otro incidente que está en preparación es el del Bloque Norte a cargo de la Fiscal Tercera de Justicia y Paz. El incidente reúne a cuatro versionados, dos comandantes y dos patrulleros perte-

necientes a dos Frentes paramilitares que poco tuvieron que ver entre sí cuando estaban activos: el Frente William Rivas y el Frente José Pablo Díaz. Las instituciones que se han hecho presentes para definir el incidente han sido la Fiscalía 3ª de Justicia y Paz, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la CNRR. En una de las sesiones de trabajo la Procuraduría reiteró a los asistentes que con el fin de definir el daño colectivo causado por el Frente William Rivas al mando de José Gregorio Mangones Lugo, alias “Carlos Tijeras”, era necesario ceñirse únicamente a los 562 hechos imputados por la Fiscalía y ya legalizados. El versionado Mangones Lugo tiene registradas 26.000 víctimas, lo que puede dar lugar a un incidente de grandes proporciones. Como parte de la caracterización del tipo de delitos cometidos por este Frente, la Fiscal Tercera hizo énfasis en el fenómeno de la para-política; en la afectación de las instituciones locales de la salud, especialmente las IPS; en la cooptación que hizo el Frente de la Policía y el Ejército; y en la incidencia que tuvo el narcotráfico. Por su lado, los funcionarios de la CNRR centraron su intervención en el Artículo 49 de la Ley 975 donde se habla de reparación colectiva y arguyeron que un daño colectivo no necesariamente está relacionado con hechos concretos, como lo piensa la Fiscalía. Pusieron como ejemplo el caso de un líder cuyo asesinato altera la estructura social de la comunidad o el caso de otro hecho individual que tenga impacto sobre todo un colectivo. Existen daños colectivos a partir de impactos individuales sistemáticos, tal es el caso del exterminio del partido político Unión Patriótica, cuyos integrantes fueron asesinados uno a uno durante el transcurso de varios años. Por lo tanto, para la CNRR resultó insuficiente la presentación que hizo la Fiscalía 3ª del caso del Bloque Norte al referirse únicamente a hechos individuales, pues de allí es imposible deducir daños colectivos. La CNRR también señaló que el daño colectivo tiene una doble condición: la que está asociada a los hechos mismos, y la que se configura a partir del desconocimiento y la desatención prolongada del Estado al daño causado.

CAPÍTULO II REPRESENTACIONES DE UN PASADO VIOLENTO



Fuente: Jesús Abad Colorado ©

INTRODUCCIÓN: “PERO, A TODAS ESTAS, ¿QUÉ FUE EL PARAMILITARISMO?”

El estudio de los casos que se presentan a continuación se enmarca en el cruce de dos líneas investigativas. En efecto, es en la perspectiva abierta por la relación entre violencia y cultura política que nos hemos ocupado de un conjunto de producciones verbales hechas por desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia postulados a la Ley de Justicia y Paz, en los escenarios judiciales dispuestos por esta ley para el juicio de los hechos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia de estas personas al grupo armado ilegal. Al tomar la decisión de estudiar la relación entre cultura política y violencia en los discursos de algunos victimarios, hemos encuadrado nuestro trabajo en una línea de investigación que otros ya han explorado y a cuyos trabajos remitimos para familiarizar al lector con el tipo de preguntas que nos hicimos durante el desarrollo de esta investigación¹. De entrada,

¹ Se trata, para el siglo XIX, de las investigaciones de Liliana Pinzón y María Teresa Uribe (cfr. Liliana Pinzón y María Teresa Uribe, *Las palabras de la guerra: metáforas, narraciones y lenguajes políticos. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia* (Medellín: La Carreta Editores, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, Corporación Región, 2006); y Liliana Pinzón y María Teresa Uribe, *La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862 en Colombia* (Medellín: La Carreta Editores, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, Corporación Región, 2008)) sobre los discursos que acompañaron, reforzaron e impugnaron la violencia desplegada en el marco de cuatro guerras civiles decimonónicas. *Para el periodo de la Violencia están los textos de Carlos Mario Perea* (dedicado a la relación entre cultura política y violencia tomando como fuente los periódicos adscritos a los directorios de los partidos políticos de finales de la década de 1940, periodo inmediatamente anterior al comienzo de la violencia, cfr. Carlos Mario Perea, *Cultura política y violencia en Colombia: porque la sangre es espíritu* (Medellín: La Carreta Editores, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, 2009, segunda edición) y de Darío Acevedo Carmona (concerniente a la mentalidad de las élites colombianas en la época de la Violencia, cfr. Darío Acevedo Carmona, *La mentalidad de las élites sobre la violencia en Colombia (1936-1949)* (Bogotá: El Áncora Editores, 1995)). Para el conflicto contemporáneo, contamos con las reflexiones de Ingrid Bolívar sobre los “discursos emocionales” de las FARC y de las AUC en contextos de negociación (Ingrid Bolívar, *Discursos emocionales y experiencias de la política: las FARC y las AUC en los procesos de negociación del conflicto (1998-2005)* (Bogotá: Universidad de los Andes, CINEP, 2006)), con el esfuerzo de Ángel Milena Salas por caracterizar las intuiciones morales que soportan el discurso del desapa-

y siguiendo una valiosa observación de Ingrid Bolívar, tenemos que subrayar la distancia que separa a los discursos de lo que realmente fue el paramilitarismo. El discurso sobre el paramilitarismo que vamos a analizar, y más aún en las condiciones políticas, históricas y jurídicas en las que se produce, no expresa directa ni necesariamente la historia del paramilitarismo. Es, sin duda, una interpretación (cuya verdad o falsedad no nos atrevemos a juzgar) sobre una historia violenta de la que el sujeto es a veces el protagonista, otras la víctima, unas más el testigo, e incluso, y no del todo infrecuentemente, un historiador empírico con una agudeza redoblada que le viene de su propia historia de guerra.

Esa interpretación de un *pasado violento*, que es, al mismo tiempo, una interpretación de hechos pasados y del paso del tiempo, tiene además visos estratégicos ineludibles². Las producciones verbales que constituyen nuestro principal objeto de estudio fueron hechas en el marco de un conjunto de espacios y procedimientos jurídicamente establecido y reglamentado como efecto y aparente conclusión de un proceso accidentado e incompleto de negociación entre los grupos de autodefensa y el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. No se comprende, en efecto, el conjunto de discursos que son objeto de esta investigación (o se los comprendería mal, en todo caso), si se olvida que “coronan” un proceso de negociación y se producen en un entorno judicial excepcional de carácter transicional.

Y, por esta vía, llegamos a la segunda línea de investigación que anunciábamos más arriba. Se trata, en términos muy gene-

recido Carlos Castaño en el reportaje que le hiciera Mauricio Aranguren en el año 2000 (Ángela Milena Salas, *El resentimiento en el paramilitarismo: análisis del discurso de Carlos Castaño Gil* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2008) y con los estudios, aún fragmentarios, de Eduardo Estrada Gallego que tienen como propósito la configuración de un mapa retórico de la confrontación armada (Eduardo Estrada Gallego, *Las metáforas de una guerra perpetua. Estudios sobre pragmática del discurso en el conflicto armado colombiano* (Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2004)).

² El carácter estratégico no implica engaño, como quisieran ciertas formas hoy sumamente cuestionadas de teoría de acción racional (“el estratega es el que sabe ocultar”). Se trata, más bien, del lugar de producción del discurso y de los intereses (individuales, sí, pero también políticos, sociales, económicos o históricos) que lo animan; el engaño es un recurso, entre otros, y no siempre el más eficaz.

rales, de la relación entre guerra y derecho. No, por cierto, para señalar ni refutar la eventual relación entre impunidad y violencia, ni para investigar los niveles de cooptación (si los hay) de las instancias judiciales por parte de grupos armados al margen de la ley, ni tampoco para estudiar las formas de victimización que se han ejercido históricamente contra operadores de justicia. Se trata, más bien, de lo que el derecho puede hacer pensable, mediante su propia racionalidad, sobre la guerra o, por decirlo de otro modo, de las facultades y los límites representacionales del lenguaje jurídico para un contexto violento.

Aunque la discusión sobre lo “transicional” de la “justicia transicional” colombiana sigue en pie, el modelo jurídico creado mediante la Ley de Justicia y Paz se autocomprende como modelo transicional. Eso tiene varias implicaciones que irán apareciendo a lo largo de esta investigación, pero retengamos por el momento la siguiente: la justicia transicional, de un modo mucho más enfático que la justicia ordinaria, desborda en sus funciones la simple imputación de delitos por adecuación de tipos penales a conductas antijurídicas en la medida en que ella, la justicia transicional, no solo es el ámbito de un trabajo de imputación, sino que en ella se juegan también, simultáneamente, la representación³ que un país hace de su pasado traumático (guerra o dictadura, según sea el caso) y la posibilidad de que una sociedad elabore expresivamente, performativamente, su dolor tras sus historias de violencia y exclusión (funciones expresivas de los ámbitos judiciales de carácter transicional)⁴.

Este camino investigativo ha sido mucho menos explorado en nuestro país. El capítulo 3 del recientemente aparecido informe

del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación sobre la masacre de la Rochela es un primer avance en la elaboración de preguntas en este sentido.⁵ Los estudios publicados hasta el momento por el Centro Internacional de Toledo para la Paz así como el informe de la GTZ dirigido por el profesor Kai Ambos (en colaboración con Florian Huber) y los publicados por la CCJ bajo la dirección de Gustavo Gallón, aunque son sumamente ricos en elementos para una valoración jurídica del sistema de Justicia y Paz, dejan por fuera el análisis detallado de las funciones representacionales y expresivas de la justicia transicional. Ello, sin embargo, tiene sus razones. La autorreferencialidad de la racionalidad jurídica, fundamento lógico de la autonomía de la justicia, suele prevenir contra una intervención no solo de los legos (ciudadanos no expertos), sino también de categorías ajenas a las formas propias del derecho, entendiendo aquí por “formas del derecho” aquellas definidas en el derecho positivo, para el examen de sus propios procedimientos⁶. Conscientes de que lo que acontece en la escena judicial responde en buena medida a las reglas que la racionalidad jurídica define y desplaza en su funcionamiento, nos hemos preguntado por la capacidad expresiva y representacional de las categorías jurídicas sin abstraer la forma de los procedimientos judiciales, es decir, sin olvidar que la tarea fundamental, en función de la cual suele

⁵ Cfr., Grupo de Memoria Histórica, La Rochela. *Memorias de un crimen contra la Justicia* (Bogotá: Fundación Semana, Taurus, CNRR, 2010)

⁶ Esta observación la retomamos de Pierre Bourdieu en su artículo “Elementos para una sociología del campo jurídico”, en *La fuerza del derecho* (Bogotá: Siglo del Hombre, Instituto Pensar y Universidad de los Andes, 2000). Se trata, en suma, de que el derecho, para que produzca los efectos que la sociedad espera, debe ejercerse exclusivamente según categorías propiamente jurídicas. Cualquier intervención de categorías ajenas al derecho (políticas, por ejemplo), puede pervertir su ejercicio y trazarle fines que comprometen la existencia del orden jurídico. Tal es la posición de un formalismo extremo en derecho. Sin embargo, afirmamos, con Bourdieu, que la noción misma de “campo jurídico”, en cuya interpretación se juegan todas las escuelas de pensamiento jurídico, incluye necesariamente la idea de un cierto grado de autorreferencialidad en la racionalidad del derecho, que fundamenta su autonomía.

³ Con el fin de evitar una larga discusión en torno al concepto de representación, aclaramos que en esta investigación lo entendemos como relato, como narración (un poco en la clave del filósofo francés Paul Ricoeur), que no solo tiene efectos cognitivos (es decir, no solo nos permite conocer y ubicarnos significativamente en el mundo), sino también prácticos (es decir, orienta la acción pero, como habíamos dicho más arriba, no la determina: los discursos y las prácticas no tienen relaciones directas, están siempre mediadas ya sea por la voluntad, la estrategia, etc.).

⁴ Sobre las funciones de la justicia transicional se puede consultar el trabajo de Iván Orozco Abad y la bibliografía que trae este autor.

evaluarse al sistema de Justicia y Paz, es “impartir justicia” (lo que para muchos quiere decir señalar responsabilidades y establecer penas proporcionales).

El carácter “especial” del procedimiento penal definido por la Ley de Justicia y Paz hace que tengamos que tener en cuenta, no solo la racionalidad propia de los procedimientos jurídicos (la autorreferencialidad a la que hacíamos referencia más arriba), sino también la forma como los expertos (fiscales, magistrados, defensores de víctimas y de excombatientes y delegados del Ministerio Público), muchos de ellos acostumbrados a desempeñarse en la justicia ordinaria, interpretan y hacen funcionar los procedimientos de Justicia y Paz, que además de especiales han sido objeto de reglamentaciones cambiantes. El “sistema” de Justicia y Paz es el ámbito de un exigente conflicto interpretativo sobre lo que es y cómo se hace un proceso judicial de carácter transicional. Debemos subrayar, adicionalmente, el desbordante volumen de trabajo que está a la base de este conflicto interpretativo. La Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, algunos despachos de un modo más comprometido que otros, ha enfrentado el gigantesco desafío que supone hacerse cargo del componente judicial o de sometimiento a la justicia que supone el modelo transicional adoptado mediante la Ley 975. No es este el lugar para su evaluación, aunque más adelante hagamos algunas observaciones en sentido crítico, sino, sobre todo, para su reconocimiento. Reconocer el trabajo de los que imputan (aunque no solo imputan; exhuman cuerpos; trabajan con víctimas, con excombatientes en las cárceles, en sus despachos, etc.) y ver las formas según las cuales se imputa responsabilidad penal a quienes, como veremos, orientan su discurso en busca de reconocimiento (los “excombatientes”), tal es, entre otros, uno de los objetivos fundamentales en esta investigación.

Así pues, nos hemos preguntado por el sentido de una serie de discursos que pretenden dar cuenta de un “pasado” signado por la violencia, una serie de discursos que funcionan como piedra de toque de un proceso ambiguo y fragmentario de negociación. Se trata, ante todo, de la representación de un “pasado” violento,

aunque no por ello supongamos, en el espíritu transicional que da forma a la Ley de Justicia y Paz, que el conflicto armado interno colombiano y la violencia a él asociada no constituyan elementos centrales del presente⁷. Los informes del área de Desarme, Desmovilización y Reinserción de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, así como los estudios, polémicos todos ellos, de la Corporación Nuevo Arco Iris, del Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto (CERAC), del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (Mapp-OEA), y las denuncias de algunas de las comunidades que viven en territorios afectados por la presencia de grupos que tienen algún grado de continuidad con las estructuras de autodefensas desmovilizadas durante el gobierno de Uribe Vélez, sea porque los integrantes de estos nuevos grupos hayan hecho parte de alguna estructura desmovilizada (efecto de “reciclaje”), o porque tienen las mismas formas de operación y los objetivos de los grupos paramilitares⁸,

⁷ En la discusión académica y política se han perfilado estas tensiones bajo las expresiones “justicia transicional sin transición” (cfr. Rodrigo Uprimny, María Paula Saffón, Catalina Botero y Esteban Restrepo, *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia* (Bogotá: DeJusticia, 2006)) o “posconflicto en medio del conflicto” (expresión usada con frecuencia por Eduardo Pizarro, exdirector de la CNRR; puede consultarse: Eduardo Pizarro y León Valencia, *La Ley de Justicia y Paz* (Bogotá, Grupo Editorial Norma, Fundación Semana, 2009)). Aunque una y otra expresión no se superponen, ambas se refieren, según énfasis diferentes, a la dificultad de representar un pasado violento en medio de un presente violento.

⁸ La discusión sobre los grados de esta continuidad se expresa en un problema nominal (¿Cómo nombrar lo que está pasando?) e implica dos juicios mutuamente relacionados. En primer lugar, un juicio sobre lo que fue el paramilitarismo o el movimiento de autodefensa; y, en segundo lugar, un juicio sobre el fenómeno que ha aparecido en el desarrollo de las negociaciones, las desmovilizaciones de los grupos paramilitares y su posterior sometimiento a la justicia. Así, por ejemplo, para algunos, el paramilitarismo nunca ha sido otra cosa que la estrategia de algunos narcotraficantes de crearle una fachada política a sus actividades delictivas; actualmente, dirían, se trata de lo mismo, aunque con un mayor nivel de fragmentación debido, por un lado, a la desmovilización de las AUC y del BCB y, por otro, a la disputa que carteles centroamericanos y brasileños han hecho sobre los renglones dedicados a la comercialización de estupefacientes en mercados internacionales (la baja rentabilidad ya no sostiene grandes carteles). Otros, para quienes el paramilitarismo tiene verdaderos motivos políticos en su nacimiento, tienden a caracterizar el fenómeno actual como “bandolerización” del fenómeno paramilitar.

son pruebas elocuentes de que la violencia asociada al conflicto, y en particular a quienes hicieron parte de grupos armados desmovilizados durante el gobierno Uribe, está lejos de predicarse exclusivamente del pasado. Sin embargo, el diseño institucional de Justicia y Paz, como todos los que hasta ahora se han hecho en el marco de procesos transicionales en otros países, orienta la operación judicial, tanto en sus funciones “penales”, como en las representacionales y expresivas, hacia el pasado; las cuestiones relativas al presente no solamente son excluidas de Justicia y Paz sino que, por su parte, solo son tenidas en cuenta como causal de exclusión de los postulados. El presente, cuando aparece, anula el funcionamiento de Justicia y Paz; inscribe el problema en la jurisdicción ordinaria; convierte el trabajo de los operadores judiciales en un ejercicio de adecuación de tipos penales definidos en el código penal vigente a hechos antijurídicos, cambiando los espacios y los tiempos, las palabras y los gestos; el procedimiento penal especial se despliega en la representación del pasado, mientras el presente se mantiene como ámbito de la justicia ordinaria: para el presente solo cabe la observación vigilante de una reintegración difícil y el castigo ejemplar de las conductas que se gestan en las lagunas de una negociación fragmentada. Surge, de este modo, una serie de interrogantes: ¿Cómo representar la violencia del presente de cara a un tribunal que mira hacia el pasado?, ¿es acaso posible y justo volver la mirada de la justicia hacia el pasado cuando el presente sigue desgarrado por violencias que se enquistan en esa historia de violencia?, ¿no impone el énfasis en el pasado, propio de todo esquema transicional, un sesgo intolerable en un país que sigue en guerra? Antes que resolver estas preguntas, procuramos movernos en ellas a lo largo de este escrito.

Hemos traído posiciones esquemáticas. Ninguna investigación sería las suscribe en su totalidad ni lo hace con matices regionales; lo hemos hecho con el fin de ilustrar nuestro argumento con respecto a la cuestión nominal de nuestros días. Cuestión nominal que se proyecta, en realidad, sobre un fondo estratégico: aquel en el cual se inscriben las comprensiones académicas y políticas de lo que ha sido, es y, probablemente, será el conflicto armado colombiano.

En esta investigación abordamos, tan rigurosamente cómo fue posible, en medio de las restricciones derivadas tanto de los avatares del conflicto armado y de la coyuntura política como de la inestabilidad en los criterios interpretativos debida al aprendizaje que para la justicia ha significado este proceso⁹, la producción discursiva en el marco de Justicia y Paz en relación con cuatro Bloques de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia. Se trata del Bloque Norte, del Bloque Calima, del Bloque Centauros y de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio. Con fines analíticos, hemos dividido la presentación de nuestros hallazgos según los momentos procesales del sistema de Justicia y Paz, inscribiendo en cada momento procesal las preguntas que dan forma a nuestra investigación. La presentación comienza con un vistazo rápido al proceso de desmovilización del grupo en cuestión (fase administrativa del sistema) y a las primeras decisiones tomadas por los fiscales con el objetivo de orientar su trabajo investigativo. Luego, y ya en la fase judicial, analizamos las versiones libres de los postulados. En ellas cruzamos dos preguntas. Por un lado, ¿cómo el excombatiente *da cuenta de su pasado violento*? Y, por el otro, ¿cómo el fiscal interpreta y hace funcionar el procedimiento de las versiones libres? Son dos preguntas generales que serán desarrolladas con los matices propios de cada fiscal y de cada versionado. Sugerimos pensar la relación entre estas dos preguntas según la forma de un diálogo: un excombatiente da cuenta de su pasado *a medida que* un fiscal interpreta las reglas de un procedimiento especial. Puede ocurrir, en todo caso, que el diálogo fracase y, en la distancia de las dos posiciones, la del fiscal y la del versionado, Justicia y Paz se convierta en el espacio de dos monólogos que se cruzan sin verse. El juicio en cada caso es difícil y el lector tendrá que sacar sus propias conclusiones¹⁰.

⁹ Al punto, por ejemplo, de que aún hoy no haya unanimidad de criterios en lo relativo a la publicidad o reserva de la información obtenida mediante el sistema.

¹⁰ Pareciera que las preguntas con las que nos acercamos a la escena judicial tenderían a invisibilizar el papel que las víctimas juegan en la construcción de la verdad. Creemos, sin embargo, que es el diseño del proceso, y en particular su carácter

Debemos confesar, de entrada, que no fue posible revisar la totalidad de las versiones libres hasta ahora rendidas por los excombatientes pertenecientes a estos Frentes debido a dos razones elementales: primero, por las restricciones a su acceso; segundo, por el volumen de información que contienen. Aún si hubiéramos tenido acceso completo sin ningún tipo de restricciones, habrían sido necesarios más recursos humanos, temporales y presupuestales para abarcar tal cantidad de fuentes. De cierto modo, accedimos al volumen de fuentes que éramos capaces de enfrentar. Ello, sin embargo, limita el alcance de nuestras observaciones y hace un llamado a futuros investigadores para que pongan a prueba lo que esas fuentes, aún muy contemporáneas para nosotros, nos hicieron pensar.

El segundo momento de la fase judicial del sistema está conformado por las audiencias de formulación, imputación, aceptación y legalización de cargos¹¹. La pregunta aquí, siendo esquemáticos, es por las tensiones que hay entre el afán de imputar y hacer justicia en un sentido retributivo (establecer responsabilidades penales y castigos proporcionales, habida cuenta de que estamos ante crímenes de sistema), y la representación histórica de un pasado violento. En la vía de las reflexiones hechas por Iván Orozco,¹² nos preguntamos por la relación entre derecho y repre-

marcadamente judicial, el que relega a la víctima a espectador o a interrogador sobre detalles concretos (“¿Dónde está mi ser querido?”, “¿Qué le hicieron?”, “¿Por qué se lo llevaron?”, etc.). Esto no quiere decir, como veremos, que las víctimas desaparezcan (en todos los casos, con fuerza variable, las veremos actuar), ni que sea falso que el proceso sea, sobre todo, en favor de las víctimas. La verdad que produce el sistema está de un modo privilegiado en función de las víctimas. Lo que sucede, paradójicamente, es que en el proceso de producción de esa verdad las víctimas no son un actor privilegiado. ¿Cómo hacer para que una escena judicial articulada en torno a la confesión del victimario produzca una verdad en función de las víctimas? Esa pregunta está en el centro del trabajo de cada fiscal de la Unidad.

¹¹ Para la fecha de redacción de este informe, solo en tres de los cuatro casos analizados (Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, Bloque Calima y Bloque Norte) se habían hecho imputaciones ante los magistrados del Tribunal Superior de Bogotá. La ausencia de imputaciones a postulados otrora pertenecientes al Bloque Centauros hizo que, en ese caso, pusieramos particular atención a los procedimientos investigativos de la fiscal encargada.

¹² Cfr. Iván Orozco, *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y derecho en Colombia*

sentación histórica de la violencia. En este sentido, estudiamos el conjunto de decisiones prácticas que hacen los fiscales sobre las categorías jurídicas y los modelos de imputación usados para representar adecuadamente el pasado violento, basándose para ello en el diseño especial de Justicia y Paz –su espíritu (cualquier cosa que esto signifique) y su letra (las leyes, los decretos reglamentarios, la Sentencia C-370 de la Corte Constitucional, los autos de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia)–, en jurisprudencia nacional e internacional, en sus propias convicciones y en otras fuentes que veremos según el caso. La pregunta aquí es por la relación entre dos funciones del derecho en un sistema de justicia transicional: la función propiamente penal y la función representacional. Analizaremos, para los casos estudiados, las decisiones que toman los fiscales en esta doble perspectiva.

El tercer momento de la fase judicial son los incidentes de reparación. Para el momento de redacción de este informe, sin embargo, no había tenido lugar ningún incidente de reparación en los cuatro casos estudiados. De hecho, solo uno había terminado y otro estaba en curso. El que había terminado era el incidente de reparación relacionado con los desplazamientos de Mampuján y los secuestros de Isla Múcura, procesos pertenecientes al Bloque Héroes de los Montes de María, a cargo de la entonces fiscal 11 de la Unidad de Justicia y Paz, Yolanda Gómez Martínez. El que estaba en curso era el incidente de reparación relacionado con homicidios cometidos en la modalidad de sicariato, la mayoría de ellos en el sector Juan Atalaya de la ciudad de Cúcuta (con notables excepciones como la del fiscal Pinto, un valiente operador de justicia víctima del paramilitarismo norsantandereano), por hombres pertenecientes al Frente Fronteras del Bloque Catatumbo, cuyos

(Bogotá: Temis, 2006), o del mismo autor, “Reflexiones impertinentes: sobre la memoria y el olvido, sobre el castigo y la clemencia”, en *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, comp. Angelika Rettberg (Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, CESO, Ediciones Uniandes; Canadá: International Development Research Centre, 2005), 171-209.

procesos estaban a cargo del fiscal 8 de la Unidad de Justicia y Paz, Leonardo Cabana. Si bien es cierto que los Bloques Catatumbo y Montes de María eran muy cercanos al Bloque Norte (uno de nuestros casos de estudio)¹³, el hecho de que los procesos hayan sido llevados por fiscales diferentes, con estrategias investigativas y de imputaciones igualmente distinguibles, ponían en riesgo la coherencia narrativa y argumentativa de nuestros casos. No obstante, remitimos al lector interesado en el análisis de los incidentes de reparación en la clave que hemos propuesto en este informe a la última parte de nuestro primer capítulo “Una mirada etnográfica a la escena judicial de Justicia y Paz” y a la última parte de nuestro último capítulo, “El papel de los medios en Justicia y Paz”.

1. AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO. UNA MESA HEGEMÓNICA DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD: LA FUERZA DE LA VOZ DEL VICTIMARIO

A. LAS DESMOVILIZACIONES: UN NUEVO MOMENTO DE LA AUTODEFENSA CAMPESINA

La desmovilización de las ACMM tuvo lugar el 7 de febrero del 2006 en el corregimiento de Las Mercedes, municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia; allí se desmovilizaron 990 hombres y fueron entregadas 754 armas. Como estructura más o menos independiente y ordenada en torno a la figura del histórico líder Ramón Isaza, su desmovilización se hizo según los mandos y las jerarquías que tenía el grupo cuando operaba militarmente. Esos mandos y jerarquías se agrupaban en los siguientes cinco frentes. Primero, Frente John Isaza¹⁴, comandado por Ovidio Isaza (alias “Roque”). Este Frente hacía presencia en los municipios de Norcasia, La Victoria, Samaná y Pensilvania, en el departamento de Caldas. Segundo, Frente Omar Isaza¹⁵, comandado por Walter Ochoa Guisao¹⁶ (alias “Gurre”). Tenía presencia en La Dorada (Caldas) y en Fresno, Herveo, Mariquita, Falán, Palocabildo, Casabianca, Honda y Guayabal, en el norte del departamento del Tolima. Tercero, Frente Héroes del Prodigio, comandado por Oliverio Isaza (alias “Terror”), cuya zona de influencia estaba definida por el corregimiento de El Prodigio (municipio de San Luis) y Puerto Nare, en Antioquia. Cuarto, Frente José Luis Zuluaga, comandado por Luis Eduardo Zuluaga¹⁷ (alias “McGyver”), con presencia en San Francisco, Argelia, Sonsón, La Unión, Carmen de Viboral, San Luis (todos municipios pertenecientes al departamento de Antioquia) y en la Comuna 13 de Medellín. Y finalmen-

¹⁴ John Isaza, hijo de Ramón Isaza, fue asesinado por órdenes de Escobar. Esta misma suerte la corrieron cinco de sus primos.

¹⁵ Omar Isaza murió en 1998 en una explosión cuando transportaba unas granadas para mortero.

¹⁶ Hijo adoptivo de Ramón Isaza.

¹⁷ Yerno de Ramón Isaza.

¹³ El Catatumbo, de hecho, fue comandado por Salvatore Mancuso y el Héroes de los Montes de María es resultado de la expansión del Bloque Norte por los departamentos de Sucre y Bolívar.

te, quinto, el Frente Celestino Mantilla, comandado por Mauricio Antonio Gallo Bedoya (alias “Pájaro”), con presencia en Guaduas, Albán, Bituima, Quipile, Anapoima, San Juan de Rioseco, La Mesa, Tocaima, Apulo, Villeta y Beltrán, municipios pertenecientes al noroccidente cundinamarqués.

Salvo en casos marginales, los hombres pertenecientes al grupo de las ACMM se desmovilizaron respetando las formas organizativas que hemos esbozado más arriba y que, en términos generales, han sido validadas por la investigación académica y judicial más reciente. Este hecho, que parece verdad de Perogrullo, es, como veremos más adelante, uno de los rasgos específicos de las ACMM: buena parte de los otros Bloques de las AUC hicieron del proceso de preparación de las desmovilizaciones un momento de reinención, al menos discursiva, de sus propias estructuras, con objetivos muy concretos en cada caso. En las ACMM, sin embargo, y a pesar de ser una de las organizaciones “históricas” de las autodefensas, no hubo reinención de sus estructuras operativas en el momento de la desmovilización.

Es preciso señalar que un esfuerzo de unificación nacional de los grupos de autodefensa estaba teniendo lugar en el momento de las negociaciones. Este proceso de unificación fue encabezado por paramilitares de Córdoba y Urabá —con quienes los antiguos líderes paramilitares de Puerto Boyacá habían tenido estrechos vínculos—, quienes, entre 1997 y 1998, crearon una federación nacional paramilitar llamada *Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)*¹⁸. Aparentemente, uno de los aspectos más difíciles y generadores de violencia en este proceso de unificación nacional

de grupos paramilitares fue que, como se establece en la constitución de las AUC, esta alianza se produce bajo los preceptos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá¹⁹. Y es que, como ha sucedido tantas veces en la historia de la humanidad, los procesos de unificación artificiosa y coactiva suelen implicar grandes excesos de arbitrariedad y de violencia. La creación de las AUC fue una estrategia de Castaño encaminada a darle la apariencia de una organización nacional a los grupos de autodefensas dispersos por el territorio nacional y de dotarlas de una semblanza política. En términos generales, sin embargo, las organizaciones que confluyeron en las AUC lograron mantener su independencia, incluyendo las ACMM. Excepciones notables, como la de buena parte de las estructuras de autodefensa que había en la región caribe antes de la creación de las AUC, que fueron “recogidas” y subordinadas por el Bloque Norte comandado por Rodrigo Tovar, alias “Jorge 40”, siguieron rumbos distintos y diseñaron estrategias particulares de cara al proceso de negociación y desmovilización con el gobierno nacional.

El discurso de Ramón Isaza en la ceremonia de desmovilización de las ACMM abre estratégica y simbólicamente las interacciones del excomandante con las instituciones del Estado, y en particular con la justicia²⁰. Por medio de este discurso, Isaza articula los compromisos adquiridos por el Estado en el marco de las negociaciones y la entrada de él y de sus hombres en la escena judicial regulada por la Ley de Justicia y Paz. Articular las actuaciones propias y ajenas en la escena judicial a los compromisos adquiridos en el proceso de negociaciones, tiene el objetivo de enfatizar el carácter político de los grupos de autodefensa y del proceso judicial al que están siendo sometidos. En ese sentido, para Isaza,

¹⁸ La reunión de constitución de las AUC tuvo lugar el 18 de abril de 1997 en Urabá. El acta de constitución de dicha organización está firmada por Carlos Castaño, Santander Lozada, José Alfredo Berrio y Cesar Marín, de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá; por Botalón y Cesar Salazar, de las Autodefensas de Puerto Boyacá; por Ramón Isaza y el Teniente González, de las Autodefensas de Ramón Isaza; y por Humberto Castro y Ulises Mendoza, de las Autodefensas de los Llanos Orientales. Carlos Castaño, *Colombia Siglo XXI. Las Autodefensas y la Paz*. (Urabá: Talleres Colombia Libre, 1999).

¹⁹ Carlos Castaño, *Colombia, siglo XXI*

²⁰ El discurso puede consultarse en: Ramón Isaza, “Intervención del Miembro Representante en la Ceremonia de Desmovilización”, en *Alto Comisionado para la Paz, Proceso de paz con las Autodefensas. Memoria Documental del Alto Comisionado para la Paz, Tomo II* (Bogotá: Alto Comisionado para la Paz, Presidencia de la República), 312-316.

lo que suceda en la escena judicial no puede edificarse sobre el desconocimiento de un largo y accidentado, pero necesario, proceso de negociación que condujo a la desmovilización de más de 31,000 hombres que no habían sido vencidos militarmente por la guerrilla, ni por las fuerzas legítimas del Estado.

Esquemáticamente pueden distinguirse tres partes en el discurso de Isaza. Después del saludo protocolario, Isaza, en primer lugar, y siempre en tono heroico, adelanta un discurso fúnebre en honor de los combatientes de las ACMM caídos en combate o desaparecidos por causas naturales que entregaron sus vidas a la “causa” antisubversiva. En segundo lugar, Isaza, hablando en tercera persona, se refiere a los acontecimientos que lo llevaron a organizar la primera cuadrilla de hombres armados para defenderse a sí mismos y defender a los campesinos de la región de los abusos de la guerrilla.

A continuación reproducimos una parte de este relato para precisar luego, mediante el análisis, algunos elementos que nos parecen significativos y que veremos más adelante reorientados en la escena judicial:

Hace 28 años, por estos días, recorría estas tierras un hombre preocupado por lo que estaba pasando con algunos campesinos, incluido él. La guerrilla había incursionado varias veces en La Estrella y la Merced, había reunido a la gente, le había dado algunas charlas sobre su organización y el objetivo que se proponía; había invitado, especialmente a los jóvenes, a que se unieran a su causa; había dejado panfletos para que los estudiaran y analizaran y, en posteriores oportunidades, sus miembros llegaban un poco más violentos, arengaban y amenazaban, al tiempo que se llevaban aves de corral, productos agrícolas y algunos artículos de la canasta familiar que pedían o hurtaban. Sacrificaban cerdos y se llevaban la carne; empezaron a hurtar ganado y, en una ocasión, llegaron a sacrificar una res en el patio de la casa de ese hombre, dejando solo la piel, las patas y la cabeza. Esto levantó un comentario inteligente de su esposa: “...ahí nos dejaron, mijo, dijo la señora, la cabeza

para que pensemos, con orejas para que escuchemos lo que nos están diciendo, las patas para que corramos, y la piel para que hagamos un tendido para dormir”.

Fue este acto el que rebotó la copa. No era justo, el hombre no aguantaría más abusos de esta gente y decidió armarse. Ya había acudido varias veces a las autoridades para informarles, pero siempre había obtenido la misma respuesta: “¡No podemos hacer nada, no podemos ir allá!”. Por eso decidió, junto con otros siete campesinos, ir hasta la base Guasimal, en el municipio de Puerto Berrío, y hablar con el comandante de esa base para que le vendiera unas escopetas y munición, objetivo que lograron.

Pensando en lo que les esperaba, empezó a preparar a los hombres que habían atendido a su llamado, especialmente en lo que respecta a tácticas de combate, cuestión que había aprendido en el Ejército. No pocos días después, corrió el rumor de que la guerrilla venía en camino y esta vez con malas intenciones, pues traían una lista de personas para matarlas, encabezada por él, pues se habían enterado de que estaban colaborando con el Ejército.

El 22 de febrero de 1978, les llegó la noticia de que en un paraje cercano habían amanecido unos 20 guerrilleros y que se dirigían hacia la finca La Estrella; inmediatamente, los hombres se reunieron, sacaron las armas y la munición y se dirigieron hacia un lugar que ya habían estudiado bien, paso obligatorio de aquellos bandidos. Tomaron posiciones y, pocas horas después, se dio un cruento combate. En el sitio quedaron 6 guerrilleros muertos, mientras los otros huían con el armamento y varios heridos. Dos de ellos murieron un poco más adelante, en sitios diferentes, y por las huellas, se supo que mínimo iba otro herido.

Ese día, aquel grupo de hombres valientes, sin proponérselo, dieron (sic) inicio a las Autodefensas Campesinas del Magdale-

na Medio. Desde ese día, el hombre que por esos tiempos, hace 28 años, andaba preocupado por el futuro que les esperaba si no tomaban mediadas al respecto, don Ramón Isaza Arango, sin siquiera pasársele por la mente que le estaba dando vida a una organización que trascendería en el futuro y que haría parte de la historia de esta nación, se abanderó de la lucha antisubversiva.

La semilla de la lucha contra la guerrilla se la sembraron en el Ejército, germinó por allá en el año 63, en la vereda Claras de Argelia, en ese entonces corregimiento de Sonsón, tierra que lo vio nacer y hacerse hombre. Esa semilla ya germinada siguió creciendo poco a poco, como la de aquellos robles hoy casi extinguidos, y aquel febrero dio sus primeros frutos, y esos frutos dieron semillas y estas fueron germinando a lo largo y ancho del país, hasta hoy.

Nunca declinó en sus principios; dentro de su actividad fue siempre un hombre correcto, honesto, derecho, como se dice en el argot popular. Esto lo llevó a tener que enfrentar otras luchas que no estaban en su inventario, como la terrible guerra contra el narcotráfico que por esos días tenía en Pablo Escobar su mayor exponente, seguido de un gran número de esbirros que lo acompañaban y acompañaban día y noche. Esta guerra la debió enfrentar en condiciones muy similares a las de sus inicios, pues solo tenía en sus filas a 8 o 10 hombres no muy bien armados; 6 ó 7 fusiles; 2 carabinas; algunos changones y armas cortas que le habían quedado después de que Ariel Otero entregara a las autodefensas que operaban en esos días, 1991, estas precarias condiciones para enfrentar a un hombre que, con su poder económico y sus actividades ilícitas, contaba con sofisticado armamento y muchos hombres bajo su mando, y podía comprar el armamento que le ofrecieran y contratar a los más temibles sicarios de la región venidos de otras latitudes²¹.

No deja de ser llamativo, en primer lugar, que Isaza use la tercera persona para contar su propia historia. La tercera persona parece justificada al menos en dos aspectos. Por un lado, hace de sí mismo el héroe de una historia de resistencia valiente, aunque precaria, ante una doble barbarie (la de la guerrilla, primero, y la del narcotráfico, después), de manera que su biografía alcanza el tono de una epopeya. No por casualidad la épica, como género literario, está dominada narrativamente por la tercera persona. Y es que el discurso sin emisor, además de insinuar una humildad que ennoblece a quien renuncia a ponerse gramaticalmente, a manera de “yo”, en el centro de sus propias hazañas, sitúa las acciones en un espacio-tiempo por fuera del mundo que habitamos los seres humanos comunes y corrientes, de manera que contribuye a la heroización y a la inmortalización.

Isaza no deja de repetir que el acto mediante el cual él y sus hombres entregan las armas es un “nuevo comienzo” para el movimiento de autodefensa (un nuevo momento caracterizado por su énfasis en lo político y el abandono de lo militar)²². Nótese que, para el excomandante, no se trata del fin de las autodefensas sino de un nuevo momento de su historia. Ese nuevo comienzo que inaugura el acto de desmovilización autoriza una toma de distancia con respecto al relato de los orígenes, y esa distancia es establecida en el discurso mediante la inclusión de la tercera persona. Hacia el final de su discurso, Isaza agradece a sus tropas su entrega a la causa y la lealtad a su comandante. Afirma que a partir de ese 7 de febrero del 2006, los otrora combatientes serán ciudadanos en defensa cívica, y ya no armada, de la democracia, pero que por su valentía “siempre vivirán en los corazones agradecidos de los colombianos”²³. Para hablar de esa lucha épica, de aquella lucha que los hizo merecedores de un lugar en los “corazones de los co-

²² “Desde hoy, por una vía más civilizada, desde la legalidad, nacemos nuevamente para, a través del diálogo, del libre ejercicio de nuestros derechos constitucionales, seguir esa lucha, hasta ver a Colombia convertido en un lugar donde nuestros hijos, nietos y generaciones venideras, puedan vivir una vida digna, en paz, donde reine la tranquilidad, el amor, la comprensión, la tolerancia” (Ramón Isaza, “Intervención del Miembro Representante”, 312).

²³ Ramón Isaza, “Intervención Miembro Representante”, 315

²¹ Ramón Isaza, “Intervención del Miembro Representante”, en Alto Comisionado para la Paz, *Proceso de Paz con las Autodefensas*, Tomo II, 312-314.

lombianos”, pero que por medio de esa ceremonia cesa, el comandante da cuenta de sí mismo y de sus hombres mediante un discurso construido en tercera persona. Así pues, la tercera persona cumple satisfactoriamente una doble función: relanza y multiplica exponencialmente los elementos heroicos, al tiempo que establece una distancia entre el tiempo de la guerra y el “nuevo comienzo” del movimiento de autodefensas tras la desmovilización.

En segundo lugar, es interesante notar la alusión que hace Isaza a los bienes que al ser objeto de la ilegítima apropiación guerrillera justificaron el nacimiento y desarrollo de las autodefensas. Análogo al discurso de Marulanda en el Caguán, Isaza recuerda los cerdos y las vacas que la guerrilla impunemente expropiaba a los campesinos. Esta alusión directa tiene, nos parece, dos efectos: primero, concretar el discurso heroico. Para Isaza, el movimiento de autodefensas no nació eminentemente con el fin de defender la “Patria”, la “Democracia”, la “Nación”, la “Libertad” o cualquier otro valor abstracto. La gesta heroica de Isaza está justificada en lo concreto; sus hombres tomaron las armas para que el campesino pudiera tener tranquilamente sus vacas y sus cerdos. De nuevo, la resonancias heroicas y las consecuencias más abstractas y universales de las acciones concretas y defensivas de humildes labriegos, en cuanto presentadas como no buscadas, simbolizan una falta de pretensión, una humildad moral que engrandece. Segundo, mediante esta alusión, Isaza consigue enfatizar el carácter campesino del grupo armado que comandaba. Así pues, la concreción del heroísmo de Isaza es correlativa a la caracterización campesina del movimiento de autodefensa.

Adicionalmente, es preciso llamar la atención sobre la manera como, desde este discurso, Isaza da cuenta de las relaciones de las ACMM con el narcotráfico. Para alias “El viejo”, alias con el que Isaza era y es aún hoy conocido por sus otrora subalternos, el narcotráfico es un enemigo y nunca un aliado. Contra la figura de Pablo Escobar (su enemigo absoluto), Isaza afirma sus principios y condena la apresurada entrega de Ariel Otero. La construcción del narcotráfico como enemigo refuerza dos argumentos que ya

hemos visto: a las autodefensas hay que tratarlas como actores políticos, primero, y, adicionalmente, las ACMM fueron un movimiento eminentemente campesino, no narcotraficante²⁴.

El tercer y último momento del discurso de Isaza es un largo elogio del entonces Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez (al parecer se trata de la transcripción de unos versos escritos por el “poeta de la raza”, don Jorge Robledo Ortiz)²⁵.

Este sorprendente elogio del entonces presidente, en un contexto en que se prepara en la Corte Constitucional el fallo de consti-

²⁴ Como veremos más adelante, el afán de Isaza y de sus hombres por demarcar su movimiento en relación con el narcotráfico da forma a uno de los sesgos más evidentes de su discurso en la escena judicial y de la representación que el fiscal asignado al caso ha hecho de este grupo paramilitar.

²⁵ “Colombia está en tus manos / con sus fechas heroicas, / con sus noches de sílex / con sus nombres de mármol.../ con su historia de leyes y relámpagos / su presente sin paz/y su futuro con sed / como el barro rural de las tinajas

Colombia está en tus manos / crecidas sobre arcilla de montañas / en un nido de cóndores / en el cruce del cielo con la mina / y de la voz de Dios con la campana.

Está en tus manos simples / en tus manos abiertas. / Está en tus manos alzadas sobre la bendición de los cafetos / sobre el silencio de las huertas / sobre las viejas fondas ya olvidadas / sobre la magra efigie de ese abuelo / que se murió una noche de elegancia / después de haber envuelto el tiplecito / en el calor pionero de su ruana. Está en tus manos campesinas / verticalmente honradas / en tus manos humildes / que en la modesta escuela de la lejana infancia / dibujaron el cuerpo de la aldea / sus casas de bahareque / su acueducto de guadua.

La desesperación de un pueblo / te ungió para que fueras capitán. / Capitán de su angustia, de sus niños sin techo. / De sus hombres con brazos oxidados / de sus madres sin cielo / de su vivir sin esperanza / demandándole a Dios un mendrugo de paz.

Tú le dijiste al pueblo que podías / y el pueblo espera que tus manos de labriego / manos elementales, de barro americano / silencien el terror de los fusiles.

¡Tú nos dijiste sí se puede! / y esa afirmación / rotunda, escalofriante, inevitable, vertical / tiene que subir como una antorcha / por los funiculares de tus brazos / para que nos devuelvan / la bandera, el himno / nos devuelvan la patria secuestrada / escarnecida, triste y amargamente incrédula.

El pueblo cree en tu palabra, / en tu conciencia de alfarero / y en esa estampa campesina, sin dobleces ni esguinces / sin ambiciones mezquinas. / Levanta tus manos, presidente / y jura por el recuerdo de tus padres / y por el recuerdo de tu viejo Cristo de madera / y por tus amores de antaño / y por las canas que empiezan a coronar tu experiencia / que tu palabra será firme / que tu voluntad será resuelta / y que tus manos no descansarán / hasta que Colombia tenga caminos / pan, justicia, y amor./

Dios nos bendiga y cuide. / Viva el Magdalena Medio. / Viva Antioquia. / Viva Colombia”. (Ramón Isaza, “Intervención del Miembro Representante”, 315-316).

tucionalidad de la Ley 975²⁶, es indudablemente un llamado a que el Presidente mantenga los compromisos que su administración adquirió con los alzados en armas en el contexto de las negociaciones. El elogio, además, está construido, quizás para disgusto del propio Presidente Uribe, sobre el fondo de un sutil juego de identificaciones entre el mandatario y los grupos de autodefensa. Uribe, como Isaza, es antioqueño. Uribe, como Isaza, es de origen campesino. Uribe, como Isaza, se decidió un día a defender a sus hermanos campesinos de la barbarie guerrillera. La confianza que las autodefensas depositaron en el mandatario (al menos, en este caso, las ACMM) se debe, en buena medida, a ese juego de identidades que, en tono heroico, da forma al elogio del mandatario y a la subsiguiente apelación a su honor para que mantenga lo pactado.

B. LA VOZ DEL VICTIMARIO EN LAS VERSIONES LIBRES: ENTRE EL OLVIDO Y EL ENALTECIMIENTO DE LAS ACMM

Antes de adentrarnos en el análisis de algunos de los contenidos de las versiones libres que rindió Ramón Isaza durante el 2007, creemos necesario señalar aspectos básicos de su desarrollo. Uno de los aspectos que más determinaron la dinámica de las versiones libres de Isaza fueron sus constantes olvidos sobre eventos, nombres, estructuras organizativas, etc. No encontramos un patrón de temas asociados a sus olvidos; en ese sentido, si el olvido es una estrategia, no se delata como encubrimiento de un conjunto de temas específicos mediante la excusa del olvido. El hecho de que sus olvidos no estén sistemáticamente relacionados con un conjunto específico de temas, sumado a la avanzada edad del postulado (actualmente tiene setenta y un años), hacen creíble su excusa en los estrados judiciales²⁷.

²⁶ Es decir, en un contexto en que progresivamente se ha impuesto el tratamiento judicial de los excombatientes, con dosis inesperadamente altas, según la perspectiva de los exparamilitares, de justicia retributiva.

²⁷ La opinión pública ha sido menos indulgente con los olvidos de Isaza. Véase, por ejemplo, “Ramón Isaza olvidó relatar sus crímenes porque dice que le dio Al-

El fiscal trató de subsanar esta situación pidiéndole repetidamente a Isaza que mantuviera reuniones con sus subalternos en las cuales aclararan, mediante la discusión colectiva, los elementos que su memoria, por estrategia o genuina incapacidad, había dejado de retener. En el marco de esas reuniones, Isaza y sus hombres produjeron una serie de escritos, relativamente completos y cronológicamente ordenados, que permitieron al fiscal dar forma a una imagen y un relato general sobre la historia del paramilitarismo en el Magdalena Medio.

Adicionalmente, y en detrimento de la ya de por sí precaria agilidad del sistema, el fiscal tuvo que volver varias veces con las mismas preguntas para ir armando el cuadro completo de cada tema, ya que en cada recuento surgían nuevos elementos. Otra estrategia a la que acudió el fiscal para contrarrestar los problemas de memoria de Isaza fue recordarle lo que ya había relatado acerca de los temas sobre los que era interrogado. Por ejemplo, entre abril y junio del 2007, la cuestión relativa a los Frentes que constituyeron a las ACMM, sus comandantes, número de integrantes y armamento, fue tratada en cinco ocasiones hasta que finalmente fue posible perfilar adecuadamente la estructura de esa organización paramilitar.

Buena parte de las preguntas del fiscal, al menos durante las primeras sesiones de versión libre, están relacionadas con la

zhéimer”, revista *Semana*, 30 de abril del 2007; “Un recorderis a Ramón Isaza”, columna de María Jimena Duzán, periódico *El Tiempo*, 11 de junio del 2007; “Ramón Isaza dice que le dio mal de Alzheimer”, periódico *El Tiempo*, 2 de mayo del 2007; “A enfermedad de Alzheimer atribuyen vacíos en la confesión del jefe paramilitar Ramón Isaza”, periódico *El Tiempo*, 2 de mayo del 2007; “En historia médica del para Isaza no figura el Alzheimer”, periódico *El Tiempo*, 3 de mayo del 2007; “¿El más viejo jefe para tiene Alzheimer?”, periódico *El Tiempo*, 3 de mayo del 2007; “Ramón Isaza Arango, exjefe paramilitar del Magdalena Medio, no padece del mal de Alzheimer”, periódico *El Tiempo*, 24 de julio del 2007; “Isaza no tiene problemas de memoria: Medicina Legal”, periódico *El Tiempo*, 25 de julio del 2007. Nótese que para los medios de comunicación, el énfasis recae sobre el dictamen médico en relación con la salud mental de Isaza. Para ellos, si el perito concluye que Isaza puede recordar, se sigue que Isaza está mintiendo. El fiscal, consciente de la fragilidad de la memoria, pero también de los indudables rasgos estratégicos del olvido, diseñó estrategias conducentes a la superación de estos obstáculos.

estructura organizativa y operativa del grupo armado ilegal. La preocupación del fiscal por la estructura de Frentes no era gratuita, pues constituía un requisito insalvable para la siguiente etapa del proceso (es decir, para el juzgamiento, y en particular, para la imputación de cargos). Tener claridad sobre la estructura de las ACMM permite a fiscales y jueces determinar con precisión en cuáles territorios operaban los Frentes de esa organización, quiénes eran sus cabecillas y demás miembros y así clarificar en qué hechos contra la población civil estuvieron implicados y según qué tipos y grados de responsabilidad en cada caso concreto. En ese sentido, otras cuestiones recurrentes en el interrogatorio que el fiscal Gordillo hizo a Isaza fueron las estrategias contrainsurgentes de su organización que, de algún modo, pudieron afectar a la población civil. A pesar de que el fiscal trató de ser estricto al abordar e interrogar sobre su trayectoria y la de su organización, hubo temas que se pasaron por alto o que no fueron tratados de manera suficientemente exhaustiva. Hubo, sobre todo, un tema de mucha importancia en el que la falta de coherencia y la superficialidad en el tratamiento fueron notorias: las prácticas políticas de las ACMM.

En este tema no hubo tanta insistencia por parte del fiscal al interrogar a Isaza como sí ocurrió con otros aspectos. El interrogatorio del fiscal Gordillo se concentró en asuntos puntuales: el caso de Maribel Galvis y la participación de Isaza en un evento político realizado en el 2002, que tuvo lugar en el municipio de Norcasia, departamento de Caldas. En el caso de Galvis, Isaza desconoció que hiciera parte de su organización porque “no tenía arma ni uniforme, pero estaba en actividades que hacíamos con las comunidades”²⁸

Con respecto a la reunión, afirmó que conocía los antecedentes del candidato y que por eso lo apoyó, pero que, en general, ni él ni su organización intervenían en elecciones ya que “no les

gusta la política”. El fiscal insistió, sin embargo, en preguntar por sus nexos con políticos y funcionarios públicos en las zonas de influencia de las ACMM. Isaza reconoció, entonces, que “le pedía a los alcaldes que respetaran el presupuesto, que no se lo robaran” y que contaba con un “político” para manejos relacionados con asuntos políticos. Dijo que esta persona era alias “Alan”, pero justo cuando iba a explicar las funciones de este “político” y su trayectoria en la organización, el fiscal recibió una llamada telefónica que interrumpió la versión libre. Cuando el fiscal regresó de atender la llamada –que, por cierto, era de carácter institucional–, retomó el tema de la ubicación geográfica de los Frentes de las ACMM. No cabe duda que la llamada recibida por el fiscal fue casual, de manera que la falta ulterior de continuidad en la indagación sobre el papel de “Alan” por parte del fiscal no tuvo nada que ver con el contenido de la conversación telefónica sino el resultado de su falta de conciencia sobre la importancia del asunto.

Posteriormente, en el inicio de la sesión de versión libre ocurrida el 6 de junio del 2007, el Procurador intervino para decir que era necesario profundizar en el tema de la relación de políticos con miembros de las ACMM. El fiscal decidió, entonces, volver a proyectar el video de Isaza en una manifestación política en Norcasia. Isaza repitió lo que ya había dicho, pero esta vez omitió referirse al “político” miembro de la organización que se encargaba de manejar las relaciones de la organización con políticos y funcionarios estatales en los municipios donde había presencia de las ACMM. El fiscal no reparó en la omisión.

Algún tiempo después, el 11 de noviembre del 2010, alias “Alan” rindió por primera y hasta ahora única vez, versión libre. El fiscal aclaró a alias “Alan” que su citación no solo obedecía a que se desmovilizó con las ACMM, sino también a que distintos exmiembros de esa organización lo habían señalado como uno de sus jefes políticos. “Alan” negó dicha acusación y afirmó que nunca había ocupado algún rango de importancia dentro de la organización y que no tenía hechos que confesar. La versión libre llegó a su fin con la advertencia del fiscal al postulado de que, en

²⁸ Versión Libre de Ramón Isaza, en la Fiscalía 2 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 2 de mayo de 2010.

caso de que llegara a comprobar que no había dicho la verdad, sería excluido de Justicia y Paz.

El fiscal Gordillo ciertamente no tenía elementos para interrogar de mejor manera a Joaquín Londoño Acevedo, alias “Alan”, entre otras razones, porque en su momento no interrogó debidamente a Isaza sobre las funciones de este en la organización. Y sin embargo, a pesar de no haber hecho ningún esfuerzo para obtener claridad sobre el estatus de Londoño en las ACMM, en la jornada de imputación de cargos del 22 de noviembre del 2010 se refirió a él en los siguientes términos: “...no obstante la independencia económica y logística de sus Frentes, inclusive en la fecha de la desmovilización colectiva, se mantuvo Ramón María Isaza como comandante general de la estructura, como comandante del Frente central de la misma, siendo reconocida su jerarquía por todos los demás comandantes, y como comandante político general de la estructura se desempeñó Joaquín Augusto Londoño Acevedo, alias “Alan”.

LA AUTODEFENSA CAMPESINA DE RAMÓN ISAZA

Las versiones libres que Ramón Isaza rindió a lo largo del 2007 no se limitan a un recuento plano de su vida como jefe paramilitar; en ellas Isaza recrea, en forma idealizada, la historia de su vida y de su guerra. Ese relato idealizado se recorta sobre la sombra de su opuesto. La guerrilla, para Isaza, es siempre y en todo caso lo que él no es; la guerrilla, en ese sentido, es la inversión rigurosa de su gesto heroico. El contraste con la barbarie guerrillera, barbarie que hizo necesaria la heroica respuesta paramilitar, es la piedra angular, incansablemente repetida, de una estrategia discursiva de legitimación de los móviles que lo llevaron a organizar y ser el máximo comandante de un grupo de autodefensa. El enemigo de Isaza, pues, es pura negatividad. No su igual ni su semejante²⁹, sino su otro radical. A continuación señalamos un

conjunto de elementos pertinentes y repetitivos de su discurso que dan una idea de las estrategias discursivas que pone a funcionar en la escena judicial.

Ramón Isaza se presenta a sí mismo como el principal líder y actor determinante de los cambios en la estructura y rumbo de las ACMM, luego de que se independizó de las Autodefensas de Puerto Boyacá. Según Isaza, sus subalternos tenían que rendirle cuentas no solo de sus operaciones contra la guerrilla, sino de sus acciones a favor de la población. Pero en todo caso, la orden que primaba para los comandantes de los Frentes de su organización era que “al enemigo había que ganarle la guerra”. Con el incuestionable fin de obtener éxito, sin entrar a calificar los medios para obtenerlo, cada Frente tenía cierto margen de maniobra para organizar operaciones contraguerrilleras sin consultar a Isaza; o, para contar con su presencia en los territorios en disputa (aunque sí hubo, en varias ocasiones, coordinación de operaciones entre los Frentes).

Veamos ahora la forma como el excomandante da cuenta del origen y la misión de las autodefensas. Según Isaza, el grupo armado por él comandado nació única y exclusivamente para combatir a la guerrilla. En su primera sesión de versión libre, el 30 de abril del 2007, Isaza se refirió a un hecho que para él constituye el hito fundacional de las Autodefensas del Magdalena Medio³⁰: el 22 de febrero de 1978, en la vereda la Estrella, del corregimiento de La Merced o Las Mercedes, como se le conocía en aquel entonces, jurisdicción del Municipio de San Luis (Antioquia), un grupo de hombres liderados por Isaza emboscó a una patrulla de las FARC que pretendía “ajusticiar” a varios habitantes de Las Mercedes porque no colaboraban con la guerrilla y, en cambio, simpatizaban

dades del discurso de Isaza en la escena judicial. Es frecuente que los comandantes paramilitares tiendan a explicar la lógica de la confrontación y los excesos a los que se entregaron mediante un efecto mimético entre las partes, al que la guerra dio curso con su accidentada lógica.

³⁰ Este hecho, como vimos, ya había sido nombrado en el épico discurso de la ceremonia de desmovilización.

²⁹ La radical demarcación entre paramilitares y guerrilla es una de las particulari-

con el Ejército. Ramón Isaza define esa acción como el nacimiento de sus autodefensas y cada año conmemoraba esa emboscada con una fiesta para sus hombres³¹.

En distintas oportunidades, a lo largo de sus relatos en sus sesiones de versión libre, Ramón Isaza se refirió a su lucha contra la guerrilla y a las diversas operaciones de las ACMM, como algo motivado por “la causa” (reclutamiento, apoyos civiles y económicos, muerte de miembros de la organización). Por ejemplo, en su primera versión libre, Isaza afirmó: “Los hombres que estuvieron en el primer grupo no estaban por plata o porque les pagaran un sueldo, ellos estaban por la causa. Por ahí, a veces, los ganaderos regalaban una plata y la repartíamos entre todos o nos daban ropa”³².

Esta alusión a “la causa” también la utilizó en la versión libre del 6 de junio del 2007, cuando estaba tratando el tema de las formas de reclutamiento y dijo: “Yo no tenía que ponerme a buscar a la gente porque de todo lado me llegaban muchachos que se querían unir a nuestra causa”.

Si bien cuando el fiscal le preguntó si su lucha contra la guerrilla era no solo militar sino también ideológica, Isaza respondió “no, porque la guerrilla solo destruye”³³, posteriormente, en la misma sesión, Isaza aseguró que su grupo hacía “reuniones con la población –iban niños, señoras, señores, ancianos, todos–, para decirles que no colaboraran con la guerrilla, que se dieran cuenta lo de los campos minados”. Para Isaza, solo la autodefensa tiene ideología, pues solo esta organiza políticamente a los pobladores. Según su testimonio, contra la guerrilla no se combate ideológicamente porque la guerrilla no es otra cosa que destrucción del orden político, económico y social de las comunidades. El trabajo

político de los paramilitares enseña a las comunidades que la guerrilla es destrucción del orden disimulada con el barniz de un discurso falso, fácil y manido (el discurso subversivo, se entiende)³⁴.

Como parte de ese trabajo político, que más que enfrentar a la guerrilla pretende desenmascararla como ceguera destructiva, Ramón Isaza dice haber comprometido recursos humanos y económicos en la construcción de obras de infraestructura, en la organización de fiestas, y en donaciones de materiales de construcción y de alimentos, entre otras. En la versión libre del 7 de junio del 2007 precisó: “Nosotros, para ganarnos a la gente, hacíamos fiestas, regalábamos comida o materiales para obras, les hacíamos fiestas a los campesinos”.

El carácter político del movimiento de autodefensa se precisa en la forma como Isaza da cuenta de las relaciones con el Estado. En efecto, para el otrora comandante paramilitar, fue la ineficiencia del Estado para ofrecer seguridad a la población la que justificó la conformación de las autodefensas. En un primer sentido, la “ineficiencia del Estado” se expresa como incapacidad o falta de voluntad del Estado para defender a la población de los abusos de la guerrilla. Este es uno de sus elementos más interesantes, porque da forma a un discurso paraestatal, y no contraestatal, que ratifica la idea muy socorrida de que las autodefensas sustituyen, complementan y, en último término, defienden las instituciones estatales. En su versión libre del 30 de abril planteó lo siguiente:

Nosotros fuimos con varios ganaderos a la base de Calderón pero no nos dieron respuesta. El comandante de allá nos dijo

³¹ “Esa fecha la cogimos nosotros como el día de las ACMM y cada 22 de febrero se hacía una fiesta con carne asada y se le hacía una atención a los muchachos”. Versión libre de Ramón Isaza, en la Fiscalía 2 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 30 de abril del 2007.

³² Versión libre de Ramón Isaza, en la Fiscalía 2 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 30 de abril del 2007.

³³ Versión libre de Ramón Isaza, en la Fiscalía 2 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 30 de abril del 2007.

³⁴ Como corolario de esta despolitización y desideologización de la guerrilla en el discurso de Isaza, está la identificación, para él rutinaria, de colaboradores y combatientes de la guerrilla. Al hacer equivalentes a combatientes y colaboradores, Isaza justifica dar el mismo tratamiento a unos y otros: un colaborador debía ser combatido con las mismas armas y medios que un guerrillero armado. En la sesión de versión libre realizada el 7 de junio de 2007 ante el Fiscal 2 de la Unidad de Justicia y Paz, señaló: “Yo le di la orden a mis hombres de no atacar a la población civil ajena a la guerrilla pero a los colaboradores sí había que eliminarlos porque ellos dan información para que lo cojan y lo maten a uno”.

que no tenía suficientes hombres, entonces pensamos en ir a Bogotá, y así los hicimos. Pudimos hablar con el Comandante del Ejército y tampoco nos pudo ayudar, lo único que nos dijo es que nos iba a tocar a nosotros mismos organizarnos para enfrentar a la guerrilla. Nosotros, ya al ver que no había presencia del Estado ni que el Estado cumplía con su deber de protegernos, nos armamos como pudimos para enfrentar a la guerrilla.

Por esta vía, Isaza cuestiona el funcionamiento de las instituciones del Estado y justifica usurpar sus funciones desde la ilegalidad, lo que implica no solo combatir a la guerrilla, sino también reprimir a la delincuencia común. En este primer sentido de la “ineficiencia del Estado”, las fuerzas de seguridad oficiales son vistas como aliadas inanes, antes que como enemigas. Esto fue evidente en el relato que hizo Ramón Isaza sobre una operación para capturarlo que ejecutó un cuerpo del DAS en Las Mercedes, en diciembre de 1994. Los hombres de las ACMM lograron evitar la captura de su comandante e incluso fueron capaces de retener a la totalidad de los hombres del DAS. En medio de su diálogo con los agentes del DAS, Isaza, según el testimonio dado en la sesión de versión libre a la que hemos hecho alusión más arriba, les dijo que “nosotros [su estructura de autodefensa, se entiende] atacamos a la guerrilla, que no éramos enemigos”³⁵.

Así pues, la ineficiencia del Estado en materia de seguridad hace que el movimiento de autodefensa deba ocuparse también de problemas relacionados con la delincuencia común. En efecto, cuenta Isaza que las ACMM reprimían o eliminaban a cualquier persona que fuera asimilada como desalineada o como potencialmente perturbadora del orden social y político que defendía su organización. En la primera versión libre que rindió Ramón Isaza, el fiscal Gordillo cuestionó al jefe paramilitar, luego de que éste declarara que su organización también reprimía a

la pequeña delincuencia, preguntándole “¿Por qué si su enemigo natural era la subversión, asesinaban a ladrones y a violadores?”, a lo que Isaza respondió:

La misma población fue la que nos comenzó a pedir que castigáramos a los ladrones y a los violadores. Nosotros comenzamos fue a advertirles, a castigarlos o a desterrarlos, pero no los matábamos. Ya cuando yo me uní a Henry [Pérez], él sí dio la orden de hacer limpieza.

Para Isaza, las ACMM se convierten paulatinamente en “vigilantes” que proveen seguridad más allá de la lucha antisubversiva porque las comunidades así lo exigen y para contrarrestar la ineficiencia del Estado en materia policial³⁶. Son las comunidades, en su proceso de construcción de un orden político para sí mismas que oponga resistencia a la barbarie subversiva, las que formulan exigencias en relación con el control de la delincuencia común. En ese sentido, para Isaza, el control de la delincuencia común es un aspecto de la construcción de un orden político en la comunidad. Resulta difícil establecer en qué grado Isaza usurpa discursivamente la representación de la gente y en qué grado tiene el apoyo efectivo de ésta. Cabe pensar que la verdad sobre la naturaleza de las relaciones de las Autodefensas Campesinas del Magdalena

³⁶ La literatura sobre “vigilantismo”, término que para este argumento preferimos al de “empresarios de la coerción” puesto en boga por el trabajo de Romero (2003), es abundante, aunque pobremente utilizada, para el caso colombiano. Puede revisarse con provecho: Jon H. Rosenbaum y Peter C. Sederberg, “Vigilantism: An Analysis of Establishment Violence”, *Comparative Politics* 6: 4 (Jul., 1974): 541-570. El vigilatismo consigue explicar fenómenos de administración privada de recursos violentos sin las implicaciones organizativas y sistemáticas de los “empresarios de la coerción” (un vigilante, por ejemplo, difícilmente crea su propia demanda, como es el caso de los “empresarios de la coerción” que, para asegurar sus rentas, inducen miedo en la población). En ese sentido, en el discurso de Isaza, las ACMM son mucho más unos vigilantes que unos “empresarios de la coerción” en el sentido de Volkov (para el término “empresarios de la coerción” traído por Romero, puede revisarse: Vadim Volkov, *Violent Entrepreneurs: The Use of Force in the Making of Russian Capitalism* (Ithaca y Londres: Cornell University Press, 2002).

³⁵ Versión libre del 30 de abril.

Medio con la población, se halla, según los lugares, en distintos puntos intermedios entre los extremos descritos. Por ello no parece correcto afirmar, de manera general y para efectos de proteger política y judicialmente al campesinado de referencia, que la relación de las ACMM con la población era puramente coactiva.

En un segundo sentido, el movimiento de autodefensa se autocomprende como una suerte de veeduría armada que corrige los vicios tradicionales del sistema político colombiano en sus expresiones regional y local. La “ineficiencia del Estado” quiere decir, entonces, que los recursos públicos son destinados al enriquecimiento individual y a la reproducción de un orden político regional excluyente, en detrimento de las poblaciones y, en general, de aquellas más vulnerables. Por órdenes expresas del mismo Isaza, los comandantes de los Frentes de las ACMM debían velar por la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos. En su versión libre del 6 de junio del 2007 aseguró: “Yo le dije a Oliverio ‘organice reuniones con el alcalde y dígame que tenga mucha pulcritud con la plata del municipio, que no se la robe”.

Incluso, como haciendo alarde de eficacia administrativa en la misma sesión de versión libre, dijo que él y sus hombres (nosotros) “la plata la volvíamos obras”.

Así pues, según lo dicho en versión libre por su máximo comandante, el movimiento de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio dotaba de orden político a comunidades atacadas por la ceguera destructiva de la insurgencia y olvidadas por un Estado doblemente ineficiente. Ahora bien, la dimensión política del movimiento de autodefensas solo cobra sentido y adquiere verdadero carácter, si se entiende que se trata de un movimiento campesino. Los miembros de las autodefensas se reivindicaban como gente campesina y redimen su ejercicio armado como la auto-defensa campesina de los atropellos de la guerrilla. En las sesiones de versión libre rendidas por Isaza a lo largo del 2007, el excomandante suele privilegiar en su autocomprensión y en la comprensión del movimiento que comandó, el carácter campesino de su composición (pues fueron campesinos los que se levantaron

contra las FARC) y de sus propósitos (pues es un orden político respetuoso y comprensivo de la vida campesina el que pretenden erigir en la región). Es evidente que, más allá o más acá de la verdad de esta afirmación en relación con la historia del paramilitarismo en el Magdalena Medio, Ramón Isaza hace un uso estratégico de la “campesinidad” de sí mismo y de su movimiento en el contexto institucional de Justicia y Paz. En efecto, al comienzo de su relato en la primera sesión de versión libre, cuando se disponía a enumerar los bienes a ser entregados con el objetivo de reparar materialmente a las víctimas, dijo: “La gente piensa que yo soy un hombre poderoso y lleno de plata. Yo quiero que la gente vea que yo soy un campesino pobre que vive con lo necesario”. En ese mismo sentido, también afirmó, en relación con el grupo que comandó, que “nosotros éramos campesinos combatientes y, cuando no estábamos combatiendo a la guerrilla, nos dedicábamos a hacer lo que sabíamos hacer: trabajar en agricultura y a hacer obras para la comunidad”.

Acaso los operadores judiciales deban examinar con cuidado el discurso generado por los paramilitares en general, y, en particular, por aquellos que se autorepresentan como “genuina autodefensa campesina”. Se trata, con frecuencia, de campesinos-víctimas que también son victimarios, y por supuesto, de victimarios que también son campesinos-víctimas. A pesar de que analíticamente podemos separar la figura de la autodefensa y la figura del vengador, en la práctica, sin embargo, la venganza y la retaliación suelen estar en los comienzos de las prácticas de casi toda autodefensa, sobre todo en contextos de guerra. Discursos como el de Isaza ponen a fiscales y jueces, sin duda, ante el reto de pensar al campesino en tanto victimario, es decir, un victimario complejo, un victimario-víctima y con ello, un victimario inserto en un contexto social, económico y cultural que, acaso, debería hacer inteligibles, aunque nunca aceptables, sus acciones. Victimario que es el correlato de la víctima compleja, aquella inserta en un contexto de guerra, capaz de simpatías y de apoyos a los grupos armados ilegales, pero, no por ello, me-

nos víctima, y que Justicia y Paz, seguramente sin quererlo, cada vez pone más en evidencia.

Hay que notar que es Isaza quien se da a la tarea de asociar el carácter campesino de su movimiento a su pretendida falta de interés en la acumulación de riqueza. En el discurso de Isaza, las ACMM eran campesinos en defensa de campesinos y apoyados por campesinos. Isaza se esfuerza por demostrar que el grueso de quienes fueron dados de baja por su organización eran combatientes, no campesinos. De hecho, afirma el excomandante, las comunidades campesinas no dudaron en prestarles espontáneamente su apoyo para combatir las estructuras guerrilleras. En la imagen de Isaza, las ACMM son campesinos armados apoyados por campesinos desarmados, que decidieron oponer resistencia a la brutalidad y a la codicia guerrilleras. En ese sentido, las autodefensas se granjearon el apoyo de la población campesina en la medida en que protegían los bienes de esta última: “La gente era amiga de las autodefensas porque sabía que nosotros estábamos defendiendo sus tierras y sus pertenencias”, afirma Isaza.

En distintas ocasiones, Isaza trató de reforzar la idea de que su organización no desplazaba ni atentaba contra la población civil y que, por el contrario, la población civil ayudaba a las ACMM con información sobre los movimientos de la guerrilla. Es frecuente que este jefe paramilitar intente demostrar la supuesta cercanía de su organización con la población, utilizando argumentos menos instrumentales, mostrándose comprensivo con la situación de los habitantes de zonas disputadas por guerrilla y paramilitares. Por ejemplo, en la sesión de versión libre del 2 de mayo del 2007, cuando el fiscal Gordillo le pidió a Isaza que dijera cuántas personas murieron por colaborar con la guerrilla, el jefe paramilitar afirmó: “Pocas, porque la gente era amiga de las autodefensas y yo les decía a mis hombres que a mí también me había tocado colaborar a la fuerza con la guerrilla cuando no tenía cómo defenderme”. En otro momento, durante la misma sesión, afirmó: “Si la guerrilla mataba o desplazaba a la gente que nos colaboraba, nosotros no podíamos hacer lo mismo porque a quiénes íbamos a defender”.

En suma, para Ramón Isaza, quien confiesa que “no le gusta la política”, las ACMM fueron, ante todo, un movimiento político de raigambre campesina y formado según un esquema familiar de carácter patriarcal, que opuso resistencia, en medio de las más difíciles condiciones, a la barbarie guerrillera. Como movimiento que opone resistencia a la destrucción guerrillera, los hombres de Isaza impulsaron en las comunidades el restablecimiento del orden regional. En ese sentido, fueron las comunidades las que, en vista de sus necesidades y de la innegable precariedad del Estado colombiano, llevaron al movimiento de autodefensa a apropiarse progresivamente de las funciones que las instituciones públicas habían dejado de hacer efectivas. La complejidad creciente del fenómeno paramilitar en el Magdalena Medio se debe, parece decir Isaza, a la complejidad de las exigencias hechas por comunidades campesinas históricamente abandonadas (y no, como aparece con frecuencia en otros Bloques, a la imitación progresiva y degradada de las prácticas del enemigo).

C. LA RÉPLICA DEL DISCURSO: EL MODELO DEL FISCAL COMO ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE LA VERSIÓN DE ISAZA

Inconforme con su ocupación, al fiscal Carlos Alberto Gordillo Lombana le pareció una buena opción vincularse a la Unidad de Justicia y Paz creada en el marco de la implementación de la Ley 975. Gracias a su cargo anterior en el Gaula, el fiscal Gordillo tenía alguna noción sobre las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM). Al respecto, en una entrevista realizada por el grupo de Memoria Histórica, señala lo siguiente: “... conocí de casos de unos fiscales del Gaula, acá en Bogotá, de secuestros de autodefensas; inclusive miembros de las autodefensas a veces nos solucionaban casos de secuestros”. En la misma entrevista, nuestro fiscal contó que entre el 2005 y el 2008, la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía contaba con menos de 20 fiscales, razón por la cual a cada fiscal le fueron asignados los procesos de 30 más Bloques. A Gordillo le fueron asignados los procesos de

las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio al mando de Ramón Isaza; de las Autodefensas de Puerto Boyacá comandadas por Arnubio Triana, alias “Botalón”; del Bloque Tolima al mando de Diego José Martínez Goyeneche; y de las Autodefensas Campesinas de Ortega, que operaban en el corregimiento de Cajibío, en el departamento del Cauca.

De acuerdo con el fiscal Gordillo, en el 2008 fueron asignados diecisiete nuevos fiscales a la Unidad de Justicia y Paz, con lo que la unidad completó treinta y siete fiscales a su servicio. Como consecuencia de la ampliación del equipo, a uno de los nuevos fiscales le fue asignado el proceso de las Autodefensas de Puerto Boyacá y el fiscal Gordillo mantuvo bajo su responsabilidad los procesos de Justicia y Paz de las ACMM y de las Autodefensas Campesinas de Ortega, aunque en la práctica solamente ha asumido los procesos relacionados con las ACMM debido a que las Autodefensas Campesinas de Ortega no culminaron su proceso de desmovilización.

Una vez delimitado el campo de sus investigaciones en el marco de Justicia y Paz, la información acerca de las ACMM provino del trabajo realizado por un grupo interinstitucional de inteligencia, conformado por personal de la Policía Nacional, de la Armada Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea, del CTI de la Fiscalía y de la Procuraduría, cuyas funciones consistían en recopilar y organizar información procedente de distintos medios de comunicación, informes de inteligencia del Ejército y archivos judiciales.

Estas labores de recolección y clasificación de información, que permitieron definir los territorios de influencia de cada Frente paramilitar, tomaron 14 meses contados desde la creación de la Unidad de Justicia y Paz. Si bien la labor de documentarse rigurosamente sobre la historia y las actividades de un Bloque paramilitar como las ACMM se perfilaba como una labor titánica, sin embargo, a juicio de Gordillo, el grupo interinstitucional de inteligencia que apoyó a los fiscales de Justicia y Paz en su labor de estructurar un dossier de cada Bloque paramilitar facilitó mucho esa tarea. Adicionalmente, Gordillo, al igual que los demás fisca-

les de Justicia y Paz, cuenta con un grupo de la Policía Judicial y sus asistentes (juntos suman más o menos 20 personas). También existen otros grupos de Policía Judicial a disposición del fiscal Gordillo: en la Dorada tienen 4 cuatro investigadores, en Honda tienen 3 y 1 en Medellín. Adicionalmente, está la Subunidad de Exhumaciones que, como su nombre lo indica, está encargada de apoyar a los fiscales de Justicia y Paz con la ubicación de fosas comunes y exhumación de cuerpos a partir de la información entregada por los postulados.

Solo en el 2006, después de la ceremonia de desmovilización a la que nos referimos antes, fue revelada la primera lista de postulados pertenecientes a las ACMM. La lista, presentada por el miembro representante (en este caso Ramón Isaza), fue íntegramente aceptada por el gobierno nacional. Mediante entrevistas realizadas en centros penitenciarios, Memoria Histórica ha podido constatar que el afán de buena parte de los comandantes de grupos de autodefensa, incluyendo a los de las ACMM, era postularse y postular a sus subalternos lo más pronto posible con la esperanza de quedar libres rápidamente. En desarrollo – aparentemente- de lo pactado en Ralito con el gobierno nacional, buena parte de los comandantes del paramilitarismo creían que la etapa judicial del proceso de desmovilización y reinserción consistiría en un trámite rápido que los conduciría pronto a la civilidad. Muchos consideraban inaceptable pasar un solo día en una cárcel. El desprecio, cuando no la rabia explícita, con que algunos se refieren al entonces Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, expresa, sin duda, el sentimiento de traición que experimentaron al ver que, progresivamente, los componentes judiciales del sistema se fueron imponiendo sobre los políticos. Es decir, comprobaron que se los había ingresado en un sistema en el que serían juzgados por crímenes de guerra y de lesa humanidad, antes que recibidos de nuevo por la sociedad que los hizo posibles y que ellos creyeron defender.

Los primeros postulados llamados a versión libre por el fiscal Gordillo fueron Arnubio Triana Mahecha, alias “Botalón”, coman-

dante de las Autodefensas de Puerto Boyacá; Daniel Goyeneche, comandante del Bloque Tolima; y Ramón Isaza. Muy pronto, el fiscal aprendió que las versiones de los principales comandantes, si bien aportaban información útil para hacerse una idea de la estructura y de la evolución de las ACMM, no eran muy útiles para documentar hechos delictivos específicos en los que estuvieran involucrados miembros de sus distintos Frentes. En consecuencia, muy rápidamente fueron llamados a versión mandos medios y paramilitares rasos que tenían conocimiento directo de hechos y acciones específicas de la organización. A medida que fueron llamados a versión mandos medios y combatientes rasos, Gordillo empezó a implementar la modalidad de versiones libres conjuntas o colectivas³⁷. A estas versiones conjuntas fueron convocados miembros de la organización que operaban en una misma zona y época. Con la implementación de esta estrategia, cuenta Gordillo, la información comenzó a fluir de abajo hacia arriba, y no de arriba hacia abajo, como ocurrió al principio. Este cambio de estrategia ha permitido, en palabras de nuestro fiscal, ir “construyendo la verdad judicial, por épocas y por personas, con base en una estrategia de versiones libres”.

Resulta evidente que el fiscal Gordillo está interesado en ir develando un tipo de verdad judicial que exige la construcción de una cierta historia, pues en el proceso de Justicia y Paz construir verdad judicial implica, por lo menos de acuerdo con lo exigido en ocasiones por la Corte Suprema, hacer algo de historia. Para ello, en las versiones libres el fiscal ha centrado su atención en los siguientes aspectos: hechos fundacionales de la organización, ideología, figuras emblemáticas, tácticas de guerra, formas de expansión territorial, colaboradores, formas de reclutamiento y entrenamiento, enemi-

gos armados, articulación con otros grupos de autodefensa, actitud hacia el Estado, actitud hacia actores de izquierda, interacción con distintos sectores sociales y formas de financiación. Ahora bien, no todo puede ser historia y encuadramiento contextual de grupos y poblaciones. El fiscal, con miras a la imputación de responsabilidad penal, debe poder determinar los móviles individuales que expliquen las razones que llevaron a cada uno a sumarse al grupo armado ilegal y a hacer lo que hizo en calidad de miembro. Dentro de esta categoría de aspectos individuales tomados en cuenta por el fiscal, encontramos los siguientes: antecedentes familiares, ideología política, situación económica, nivel educativo, y haber sido víctima de la guerrilla. El fiscal Gordillo considera esenciales estos aspectos individuales para comprender cómo se desenvolvía la organización en determinadas zonas pues, asegura:

La vida de la persona permite establecer si tiene tendencias a la violencia; si usted, por razón de su vivencia al interior de su familia, fue maltratado y eso generó sicopatías que lo hacen violento, que lo llevaron a actuar simplemente por una sicopatía que viene desde su familia, porque fue maltratado, fue ultrajado, fue violado... Si usted mira la hoja de vida de Steven³⁸, la vida de él es una tragedia desde que nació y, entonces, qué va uno a esperar de una persona que tenga ese historial tan dantesco en su crecimiento, en su familia. La vida lo hizo un sicópata.

Si bien es cierto que el fiscal Gordillo ha hecho ajustes al proceso que adelanta con los antiguos miembros de las ACMM, lo cual denota, sin duda, voluntad de acertar, hay aspectos de su metodología de trabajo que son cuestionables. El primero de ellos es la centralidad que otorga a los victimarios en su labor de esclare-

³⁷ En palabras del fiscal Gordillo el nuevo matiz de las versiones libres se produjo así: “Cuando contamos con ese número de personas postuladas, entonces es cuando, por razón de las exigencias internacionales y nacionales, para llegar a una solución pronta al tema y buscando dinamizar el tema, abordamos el tema de las versiones conjuntas de confesión, donde traemos varios postulados para tratar temas por zonas”. Entrevistada realizada por el grupo de Memoria Histórica.

³⁸ Alias “Steven” fue cabecilla del Frente Omar Isaza (FOI) que operó en distintos municipios del norte del Tolima y es reconocido por ser uno de los miembros de esa organización más proclive a cometer actos de extrema brutalidad contra sus víctimas.

cimiento de la verdad, mientras las víctimas solo son tenidas en cuenta para denunciar los atropellos a los que fueron sometidas³⁹. Tan cuestionable resulta que un fiscal funde su comprensión de un fenómeno como las autodefensas campesinas exclusivamente en el testimonio de las víctimas, como que la funde exclusivamente en el testimonio de los victimarios. Y es que mientras las primeras tienen un interés explicable en aparecer siempre y en todos los casos, como víctimas perfectas y sin ninguna responsabilidad en los hechos criminales de sus representantes espurios, los segundos, en cambio, quieren aparecer en lo posible como figuras de zona gris, a mitad de camino entre el victimario y la víctima. En cualquier caso, es evidente, y eso lo ha reconocido la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia por medio de sus autos, que las víctimas pueden ayudar en la comprensión del paramilitarismo que hizo de ellas víctimas. Lo mismo puede decirse de pobladores que no fueron afectados de forma directa o brutal por los miembros de las ACMM. Ambos recursos han sido desaprovechados por el fiscal Gordillo. El segundo aspecto, que de hecho está relacionado con el anterior, es que al equipo más cercano al fiscal, y a él mismo, les faltó hacer más visitas a las zonas donde hicieron presencia las ACMM para conocer su geografía y contactarse con miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, habitantes del común y políticos.

Pensamos que estas estrategias de recolección y confrontación de la información obtenida por los fiscales de Justicia y Paz pueden ser provechosas para ellos porque en las versiones libres los miembros de una organización paramilitar, con contadas excepciones, ofrecen en sus relatos una imagen sesgada e idealizada de lo que fueron sus organizaciones. Al acudir a otros informan-

tes, en este caso víctimas y habitantes de las zonas de influencia paramilitar, se pueden cotejar distintos datos entregados por los exparamilitares acerca de las estructuras de sus antiguas organizaciones. En ese sentido, las víctimas pueden, no solo ofrecer sus testimonios para llegar a la verdad judicial, sino que también pueden ser determinantes en la construcción de la verdad histórica. Mejor aún, comprender la continuidad necesaria, sobre el fondo de su no menos necesaria distinción, entre verdad judicial e histórica debería llevar, en la labor de los fiscales, a un trabajo investigativo que incluyera, en todas las etapas de la investigación, voces distintas de las de los victimarios.

Veamos a continuación la forma como estas estrategias investigativas han cristalizado en una imagen más o menos coherente, aunque considerablemente sesgada, de las ACMM.

LÍMITES DE LA IMAGEN CONSTRUIDA POR EL FISCAL

Es innegable que el fiscal Gordillo ha logrado, mediante su esfuerzo investigativo, estructurar una cronología que se ajusta a la evolución de las ACCM tal como ha sido reconstruida por la investigación académica más reciente. Su sinopsis de la evolución de las ACMM —presentada en el inicio de las audiencias de imputación de cargos— da cuenta de sus aspectos fundacionales, de su fusión con las Autodefensas de Puerto Boyacá, en la década de los 80, así como de su independización a comienzos de la década de los 90 y su posterior expansión por los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima y Cundinamarca. No obstante, hay puntos de fondo que son cuestionables. Quizá el más importante sea que el fiscal Gordillo haya optado por una idea parcialmente idealizada de “autodefensa” para definir lo que fueron las ACMM.

En ámbitos políticos, periodísticos, judiciales e incluso académicos, la denominación de los grupos que surgieron primordialmente a partir de los 80 para enfrentarse a la guerrilla ha sido un tema de álgido y de frecuente debate. En los círculos académicos tiende haber un consenso alrededor del poco poder explicativo

³⁹ Los canales de información reservados para las víctimas fueron: una página de Internet donde las víctimas podían diligenciar un formato para denunciar los hechos de los que fueron víctimas y obtener información sobre los procedimientos y requisitos de Justicia y Paz; las denominadas jornadas de víctimas desarrolladas en zonas donde hicieron presencia las ACMM; la línea 800, una línea abierta y gratuita donde las víctimas podían llamar para denunciar hechos; además de la Fiscalía, las personerías y alcaldías municipales que pueden recibir denuncias.

de la distinción entre paramilitares y autodefensas. Romero, por ejemplo, considera que “si bien ese elemento analítico tuvo razón de ser para ayudar a diferenciar el origen de algunos grupos de autodefensa que reaccionaron frente a la extracción de recursos y el autoritarismo de la guerrilla a principios de los años ochenta, puede ser engañoso para apreciar la evolución del conflicto armado. (...) La fluidez y polarización del conflicto armado ha tendido a diluir esas diferencias iniciales entre autodefensas y paramilitares”⁴⁰. Por su parte, Duncan afirma que

tradicionalmente se señala el inicio de los grupos paramilitares en 1982 con la conformación del movimiento MAS (Muerte a Secuestradores), (...) pero en la práctica resulta difícil precisar el momento, en la medida que conceptualmente no es claro lo que significa el término paramilitar y en la práctica sus características rebasan o se quedan cortas con respecto a las distinciones que comúnmente se le atribuyen al concepto. Se ha referido a los paramilitares como fuerzas que el Estado organiza para llevar a cabo el asesinato selectivo de opositores políticos, como grupo de mercenarios anticomunistas propios de la guerra fría, como ejércitos adscritos a intereses del corte de terratenientes o gamonales y como escuadrones de la muerte al servicio de narcotraficantes. Más allá de la discusión sobre su significado exacto, los hechos históricos muestran que existieron en el caso colombiano rasgos de cada una de las definiciones anteriores, aunque estos rasgos variaban de acuerdo con el momento histórico, los actores involucrados y las regiones donde operaban.⁴¹

Dada la elemental ambigüedad de la distinción, su sentido ha sido objeto de reinveniones sucesivas. Así, por ejemplo, para algu-

nos combatientes pertenecientes a las ACMM, cuando un grupo armado se dedicaba primordialmente a permanecer en un territorio para prevenir ataques de la guerrilla o defenderlo de incursiones guerrilleras, usualmente se le identifica como un grupo de autodefensas. Y cuando un grupo armado no solo se consagra a defender un territorio, sino que hace algún despliegue de movilidad incurriendo en distintas zonas con el fin de erradicar a la guerrilla, se define como un grupo paramilitar⁴². En este sentido, Henry Pérez, quien fuera comandante de las Autodefensas de Puerto Boyacá hasta su asesinato en 1991, afirmaba qué no tenía claro lo que era un grupo paramilitar, aunque sí creía saber qué era un grupo de autodefensa: “Yo sé muy bien qué es una autodefensa, pero no sé muy bien qué es un paramilitar...las autodefensas nacen a raíz de un conflicto que se presenta con los grupos guerrilleros en el Magdalena Medio y a una necesidad de defendernos”⁴³.

Otro rasgo muy importante, sobre todo reivindicado por los líderes de los grupos de autodefensa, es el de su independencia con respecto a los organismos del Estado. Para ellos, los paramilitares son organizaciones derivadas de la vena del Ejército, como ocurrió en Centroamérica y en Perú; en cambio, las autodefensas son supuestamente independientes del gobierno y de las Fuerzas Armadas. Hernán Gómez Hernández, antiguo asesor de Carlos Castaño, sintetiza esto al referirse a la naturaleza de las AUC en las conversaciones que sostuvo con el periodista Mauricio Aranguren:

La autodefensa en Colombia es difícil que la entiendan fuera del país, porque la encasillan en el típico paramilitarismo que existió, por ejemplo, en Guatemala, en donde los paramilitares marchaban el día de la independencia detrás del Ejército. (...) Al conformarse las Autodefensas Unidades de Colombia, el 18 de abril de 1997, se probó que esta organización no la

⁴⁰ Romero, *Paramilitares*, 39

⁴¹ Gustavo Duncan, *Los señores de la guerra. De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia* (Bogotá: Editorial Planeta, Fundación Seguridad y Democracia, 2007), 240-241.

⁴² Nótese al respecto la diferencia entre la forma como se construye aquí la diferencia entre autodefensa y paramilitar y la forma como lo hace Mancuso en sus primeras sesiones de versión libre.

⁴³ “El enemigo de Escobar”, *Semana*, 6 de abril de 1991: 14-22.

conformaban unos paramilitares inventados por el Estado, sino una fuerza independiente. Tolerada, es otra cosa⁴⁴.

En la primera audiencia conjunta de imputación de cargos, el fiscal Carlos Alberto Gordillo, en el segmento de su exposición destinado a describir la trayectoria espacio-temporal de las organizaciones paramilitares cuyos procesos tiene a cargo, presentó su síntesis de la historia de las ACMM, centrada en la historia de vida del comandante paramilitar Ramón Isaza. En términos esquemáticos, puede decirse que la imagen que Gordillo ha trazado de las ACMM apela de modo constante y privilegiado a los orígenes del grupo armado. Para nuestro fiscal, son los orígenes los que dan carácter al grupo, a pesar de las necesarias transformaciones que se superponen en su historia. En ese sentido, los hitos fundacionales del grupo armado son mucho más que un punto de partida, pues determinan tanto el hilo conductor de la historia, como la definición del plan criminal por el fiscal y los jueces.

El énfasis en los orígenes para dar forma a la historia y a la justicia coincide, en líneas gruesas, con el discurso de Ramón Isaza en sus sesiones de versión libre. Parece, de hecho, que el trabajo del fiscal Gordillo en este caso ha consistido fundamentalmente en organizar el relato de Isaza para construir una imagen de las ACMM que le permita pensar crímenes de sistema. Nuestro fiscal aparece, pues, como traductor que intenta hacer jurídicamente legible el discurso de Isaza y la representación de las ACMM como “pura” autodefensa. En este orden de ideas, el fiscal Gordillo afirma que las ACMM “surgieron en respuesta a la presencia y a los delitos cometidos en la zona de Antioquia por los Frentes 9 y 47 de las FARC”, en estricta correspondencia con el discurso de Isaza. En efecto, dice Isaza:

Un 22 de febrero del año 1978, hace ya 27 años, a la vereda la Estrella, del corregimiento de La Merced o Las Mercedes, como se le conoce comúnmente, en aquel entonces jurisdicción del Municipio de San Luís (Antioquia), hoy de Puerto Triunfo, incursionó una patrulla de las FARC, esta vez con órdenes específicas de asesinar a varias personas, a quienes acusaban de colaborar con el Ejército, y como retaliación, porque no les colaboraban con ganado vacuno, o porcino, o con aves de corral, con dinero o con hijos para reclutarlos. En la lista me encontraba yo, Ramón Isaza, por ese entonces líder comunitario, concejal en San Luís, en representación de Puerto Triunfo... Ese 22 de febrero, la sorpresa para las FARC fue grande: “fueron por lana y salieron trasquilados”, pues no lograron su cometido pero, en cambio, sí perdieron 3 hombres en ese momento y luego otro, de los 7 que se llevaron heridos. Fue ese el primer combate librado por los valerosos hombres de esta vereda contra la guerrilla y ese día nacieron las Autodefensas Campesinas, las que este próximo martes arriban a los 27 años de existencia⁴⁵.

Vale la pena subrayar que esta primera apreciación del fiscal acerca del origen de las ACMM en 1978 como una reacción a la presión de los Frentes 9 y 47 de las FARC no tiene asidero puesto que los dos Frentes tuvieron origen años después: el Frente 9 surgió a comienzos de la década de los 80, y el Frente 47 en 1995. Es cierto, sin embargo, que desde 1978, el grupo comandado por Isaza se enfrentó a las FARC. El Frente al que combatían entonces era el Frente 4, que durante los 70 hizo presencia de manera constante en el Magdalena Medio y en territorios aledaños. Imprecisiones como esta no solo delatan una confianza quizás por momentos

⁴⁴ Mauricio Aranguren, Mi confesión: *Carlos Castaño revela sus secretos* (Bogotá: Oveja Negra, 2001), 201–202.

⁴⁵ Verdad Abierta, “Carta abierta de Ramón Isaza”, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/180-30-anos-de-barbarie-paramilitar> Revisado el 14 de julio de 2012. Revisado el 14 de julio de 2012.

excesiva del fiscal en la memoria y el relato de Isaza, sino que terminan asegurando la aparente homogeneidad de las ACMM en el tiempo. La confusión parece deberse a cierta indiferencia en relación con el carácter concreto del enemigo en cada momento del tiempo: ¿Qué importa si se trataba del Frente 4, del 9 o del 47, cuando lo realmente importante es que las ACMM nacen, perduran y se extinguen peleando contra las FARC?

Otro aspecto del que da cuenta el fiscal es el de la vigorosa expansión territorial de las ACMM. Al remitirnos a los grupos de autodefensa del Magdalena Medio de finales de la década de los 70, queda claro que estos, apoyándose en la cobertura del Ejército, incursionaban en territorios distintos a su nicho de origen para combatir a la guerrilla. De hecho, Ramón Isaza, en una entrevista realizada por el grupo de Memoria Histórica en septiembre del 2008, aseguró:

A los días [a mediados de 1977], llamó un coronel del Batallón Bárbula y se organizó una reunión con tres ganaderos, pero ahí no se acordó ir a Las Mercedes sino a Puerto Nare, a la zona del Prodigio, yo como guía. Me dieron un fusil G3 con proveedores, un camuflado y equipo de campaña. A mí, al comienzo, me sirvió mucho que la gente de la zona me conocía porque yo tenía un trío de músicos y nos íbamos a tocar gratis a donde nos llamaran. Una señora de la JAC del Prodigio nos dijo dónde estaba el campamento de la guerrilla y se organizó la emboscada en donde murieron 7 guerrilleros. Luego hablé por radio con el coronel del Bárbula para que autorizara seguir a los guerrilleros que se habían escapado, los seguimos y también les dimos duro y les quitamos armamento. Luego ya comprometí a otros campesinos en San Luis. En los primeros patrullajes dimos de baja a 11 guerrilleros y les quitamos armamento y equipo de campaña. A medida que íbamos teniendo éxito el Ejército fue llevando más soldados.

De este testimonio se puede deducir que, a pesar de que el interés de Ramón Isaza era organizar un grupo de autodefensas para repeler a las FARC de Las Mercedes, la primera acción del naciente grupo de autodefensas no se llevó a cabo allí sino en Puerto Nare, es decir, que, desde muy temprano, el grupo liderado por Isaza se involucró en incursiones militares fuera de su lugar de origen con el ánimo de perseguir a la guerrilla, y solo más adelante vinieron operaciones para desterrar a las FARC de San Luis. Este hecho, acaecido justamente en el proceso de génesis de las ACMM, deja claro que muy difícilmente puede comprenderse el nacimiento de las ACMM si se parte de la idea de que se trata de una “pura” autodefensa que lucha por un territorio cerrado y cargado con valores sociales y culturales específicos.

Como si fuera poco, la tendencia a incursionar en poblaciones distintas a Las Mercedes se consolidó en la siguiente etapa de este grupo de autodefensas gracias, en buena medida, a su fusión, en 1982, con las Autodefensas de Puerto Boyacá. Una de las principales estrategias de las Autodefensas de Puerto Boyacá fue la ejecución de masacres en poblaciones consideradas como hostiles⁴⁶, estrategia que afectó particularmente a distintas poblaciones de la región del Carare. Otras zonas del país también se convirtieron en escenario de operaciones de los hombres de Ramón Isaza. Tales fueron los casos de los llanos del Yarí y del departamento de Córdoba, región esta última en la que apoyó a las fuerzas de Fidel Castaño. En resumen, durante la época de adhesión de las autodefensas de Ramón Isaza a la organización paramilitar de Puerto Boyacá, la tendencia

⁴⁶ Según el relato de un paramilitar capturado que participó en una de estas masacres, en el corregimiento de Vuelta Acuña, en el municipio de Cimitarra, él y sus compañeros tenían la orden de arrasar con el pueblo. Luego de la masacre regresaron a Vuelta Acuña a decapitar a dos mujeres propietarias de una tienda que ellos habían saqueado. La orden de asesinar a esas dos mujeres la dio un sargento que advirtió que ellas podían reconocerlos. Luego secuestraron a un ganadero acusado de haber colaborado con la guerrilla, su finca fue saqueada y posteriormente quemada. CONTINUACION DE LA DECLARACION DEL SEÑOR MARTIN EMILIO SANCHEZ RODRIGUEZ. Proceso 1589. Contra ACDEGAM. Cuaderno Copia No. 6 Folios 86-172.

a incursionar en territorios distintos al oriente antioqueño se arraigó dentro de la organización.

Luego de la descomposición de las Autodefensas de Puerto Boyacá, Isaza se propuso con éxito reorganizar su grupo de autodefensas como una organización armada independiente. En 1993, Ramón Isaza inició un proceso de expansión, primero por el oriente antioqueño, y posteriormente, para el año 2000, hacia el nororiente del departamento de Caldas y el norte del Tolima. Con el fin de administrar los Frentes que hacían presencia en estos territorios, reclutó a sus cinco hijos, a un yerno y a media docena de sobrinos.

Hay algunas deducciones del fiscal Gordillo que no se ajustan del todo a lo que fue el desarrollo de las ACMM. Es claro que, desde sus inicios hasta su desmovilización, la organización paramilitar comandada por Ramón Isaza no se mantuvo inalterada, y que cada una de las coyunturas por las que atravesó —de las que el fiscal Gordillo da buena cuenta—, produjeron cambios en sus estructuras y naturaleza. Es difícil sostener que una organización que entabló estrechas alianzas y duros enfrentamientos con distintos actores armados que también experimentaron importantes cambios, se haya mantenido intacta a lo largo del tiempo. Antes de comenzar a nombrar algunas de las transformaciones más importantes, es necesario señalar que hay aspectos que ponen en entredicho la “pureza” del sentido contrainsurgente de los comandantes de las ACMM que les atribuye el fiscal, ya que varios de ellos se enriquecieron gracias a su pertenencia a la organización expropiando bienes a quienes decían proteger.

Un tema de primer orden que el fiscal Gordillo aborda a medias es el de la relación de las ACMM con las fuerzas de seguridad del Estado. El fiscal, debidamente, da cuenta de que, aunque es claro que Ramón Isaza tuvo la iniciativa de organizar un grupo de autodefensa, el primer impulso para comenzar operaciones vino del Batallón Bárbula, batallón que, entre otras cosas, estuvo muy ligado al origen de las Autodefensas de Puerto Boyacá. Pero de ahí en más, el fiscal no ofrece datos de cómo siguió y cambió la

relación de la organización comandada por Isaza con miembros del Ejército y de la Policía Nacional. Existe información que sugiere que, a partir de la década de los 90, el nexo de las ACMM con las fuerzas de seguridad fue ambiguo; en algunos casos, fue evidente la intervención de oficiales del Ejército pertenecientes a unidades militares acantonadas en el Magdalena Medio; pero, en otros casos, fue palpable su distanciamiento. El caso del general Alfonso Manosalva, quien a mediados de la década de 1990 era comandante de la IV Brigada, tuvo mucha resonancia al ser señalado por Ramón Isaza como el autor intelectual de la masacre de 14 campesinos ocurrida en 1996 en el Carmen de Viboral. Esta acción armada la ejecutó un grupo perteneciente a las ACMM dirigido Omar Isaza, hijo de Ramón; de acuerdo con Isaza el general Manosalva le entregó a Omar una lista de 47 personas que debían ser asesinadas⁴⁷.

Aparte de este caso específico, hay información que sugiere la existencia de nexos constantes y fluidos entre unidades militares y grupos paramilitares en el Magdalena Medio. Por ejemplo, alias “McGyver”, yerno de Ramón Isaza y comandante del Frente José Luis Zuluaga que operaba en el oriente antioqueño, tenía su principal centro de operaciones en La Danta, corregimiento de Sonsón (Antioquia). Para ingresar a este corregimiento había que pasar por dos retenes paramilitares. Era vox populi que “McGyver” dirigía su Frente desde allí, y sin embargo, ninguna de las unidades acantonadas en la región hizo esfuerzos para capturarlo. Pero también es cierto que hubo otros casos en los que el distanciamiento con los miembros de la fuerza pública fue evidente. Al contrario de lo que ocurrió en la década de los 80, cuando los grupos de autodefensas del Magdalena Medio no se atrevían a atentar contra miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, en la década de los 90 los comandantes subalternos de Isaza coaccionaron⁴⁸ o

⁴⁷ “La estela roja de Ramón Isaza”, *Semana*, 28 de abril del 2007; “La estrategia del olvido”, *Semana*, 5 de mayo del 2007.

⁴⁸ En diciembre del 2001, en Fresno, Tolima, cuatro paramilitares se enfrentaron a una comisión combinada del CTI y la Policía del municipio que buscaba darles

asesinaron a miembros de las fuerzas de seguridad del Estado o a sus familiares⁴⁹ que se atrevían a investigarlos o a enfrentarlos⁵⁰. A la luz de estos hechos, es difícil sostener, categóricamente, que tanto en su origen como en su desarrollo las ACMM no tuvieron como aliados a miembros de las fuerzas armadas, pero tampoco se puede afirmar que, sin excepciones, estos funcionarios estatales colaboraron con las ACMM. El análisis de este complejo campo de interacciones está, sin embargo, ausente en el trabajo de Gordillo. El peso que atribuye a la idea de que se trataba de una “pura” autodefensa, espontáneamente nacida para enfrentar los abusos de la guerrilla, oculta a su mirada, y por lo tanto a la historia y a la justicia, el problemático juego de relaciones entre la fuerza pública y el grupo armado ilegal.

Haciéndose eco de declaraciones hechas por Isaza, el fiscal Gordillo afirma que a las ACMM no les interesaba la política y que, por lo tanto, carecían de proyecto sociopolítico en zonas de influencia. En sus propias palabras, durante la jornada de imputación de cargos de noviembre del 2010 dice: “La Fiscalía nunca ha propuesto que el grupo armado ilegal tuviera un proyecto social vinculado a su creación, a su auge y a su incidencia en la zona, razón por la cual no puedo presentar la explicación en ese sentido”. Esta afirmación es endeble puesto que existe abundante evidencia, como señalábamos más arriba, de que las ACMM dieron forma a un proyecto sociopolítico que afectó distintos ámbitos

captura. “Dos ex ‘paras’ de Tolima confiesan secuestros y asesinatos”, (sacado de Verdad Abierta, 27 de agosto del 2009, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/violencia-contra-las-mujeres/1557-dos-ex-paras-de-tolima-confiesan-secuestros-y-asesinatos>, revisado el 14 de julio de 2012)

⁴⁹ Ramón Isaza siempre tuvo cierto respeto por la Policía. Recordemos que uno de los motivos para enfrentarse a Escobar fue la campaña homicida contra miembros de la Policía.

⁵⁰ En enero del 2003, dos paramilitares abordaron el taxi de Henry Fernando Bernal y lo asesinaron. Este taxista era hermano de un funcionario del DAS que investigaba a las autodefensas y con su asesinato se pretendía intimidar a su hermano. (Tomado del Portal Verdad Abierta, “Imputan 198 crímenes a Ramón Isaza”, 1 de abril del 2009, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/1090> revisado el 14 de julio de 2012)

de la vida regional. Se sabe, por ejemplo, que sus comandantes ordenaron la intervención en las campañas electorales para elegir funcionarios locales; que a los candidatos a la alcaldía “bendecidos” con la simpatía de las ACMM los apoyaban con facilidades de transporte, seguridad, proselitismo a su favor y financiaban sus campañas; y que, independientemente de quién resultara elegido, el nuevo alcalde estaba obligado a buscar estrategias para transferir recursos a las autodefensas. Las estrategias más comunes para que estos recursos fluyeran a las arcas de las autodefensas eran el giro de cheques y la adjudicación de contratos a personas cercanas a las autodefensas, quienes se comprometían a entregar entre el 30 y el 50% del valor del contrato a los paramilitares⁵¹. Vale la pena aclarar que los contratistas que no tenían ningún contacto con las autodefensas también estaban obligados a entregarles una parte del valor del contrato. Algunos paramilitares, en su afán de recibir más dinero, obligaban a los contratistas a dar empleo a determinadas personas y éstas, a su vez, debían entregarles entre el 20 y el 40% del salario que devengaban.

Hubo casos realmente pavorosos de interacción entre alcaldes y paramilitares del Magdalena Medio. Uno de los casos que más cobertura mediática ha tenido fue el de La Dorada, en el departamento de Caldas. César Alzate, alcalde del municipio entre el 2001 y el 2003, no solo transfirió recursos del erario público a las autodefensas de los Isaza, sino que enviaba médicos y drogas para atender a paramilitares heridos o enfermos. También existen denuncias sobre adjudicación de viviendas de interés social en ese municipio a miembros del Frente Omar Isaza⁵². En este contexto,

⁵¹ Por ejemplo, los alcaldes de Fresno y Mariquita, en el período 2001–2003, recibieron el apoyo de las ACMM durante la campaña electoral que adelantaron en el Tolima en el año 2000 y, a su vez, como contraprestación a esa ayuda, traspasaron fondos del erario público a las autodefensas a través de cheques y contratos. (Sacado del artículo “Condenan 4 ex alcaldes del Norte del Tolima por vínculos con paramilitares”, *El Tiempo*, 16 de junio del 2010, Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7757235>. Revisado el 14 de julio de 2012.

⁵² “El ocaso de un poderoso de La Dorada”, Eje 21, disponible en: http://eje21.com.co/index.php?option=com_content&task=view&id=22032&Itemid=2; “El último

los políticos de la oposición o veedores ciudadanos que se atrevieran a obstaculizar este flujo de recursos, a través de denuncias, eran amenazados o asesinados.

Otros hechos muy dicientes de la intervención de las ACMM en las democracias locales fueron los del exalcalde de La Dorada, Orlando Echeverri, político liberal que se desmovilizó en el 2006 con las ACMM. Lo mismo ocurrió con la ya mencionada Maribel Galvis, antigua concejal del Partido de la U del mismo municipio⁵³. Un antecedente que se debe tener presente en este conjunto de estrategias de injerencia en la vida política regional desplegadas por las ACMM es el surgimiento y posicionamiento del Movimiento del Pueblo. Las ACMM buscaron aprovechar el clima de apertura democrática de finales de los ochenta y comienzos de los noventa que la primera generación de paramilitares del Magdalena Medio apenas alcanzó a usufructuar. La apertura democrática y la descentralización fiscal y administrativa abrieron un nuevo abanico de posibilidades para la cooptación ilegal y armada de las instituciones del Estado a nivel local. La elección popular de alcaldes, a partir de 1988, medida tomada en el contexto reformista que daría lugar a la Asamblea Nacional Constituyente un par de años más tarde, favoreció, pese al espíritu plural y participativo que la animaba, una relación más estrecha entre gobiernos locales y grupos armados ilegales, además de una profunda fragmentación y desinstitucionalización de los partidos políticos tradicionales. En este contexto, el Movimiento del Pueblo, apoyado por paramilitares de Puerto Boyacá y La Dorada, endosó ataques a “políticos tradicionales”, acusándolos de embaucadores. El Movimiento del Pueblo estuvo liderado por Jairo Correa Alzate, antiguo lugarteniente de Pablo Escobar y jefe paramilitar del Magdalena Medio;

Iván Roberto Duque, para entonces un veterano político ligado al paramilitarismo que, posteriormente, se convirtió en el jefe político del Bloque Central Bolívar; y el sacerdote Nicolás Gómez. Este grupo político se opuso a las prácticas clientelistas del cacique liberal Víctor Renán Barco y, en 1994, obtuvo una resonante victoria electoral cuando derrotó a los candidatos para alcaldía respaldados por el senador Barco. El epicentro del movimiento político liderado por paramilitares fue La Dorada, pero también obtuvo apoyo en municipios vecinos⁵⁴. El grupo mantiene personería jurídica y hoy en día es identificado por los pobladores de La Dorada con el Partido de la U.

Se tiene noticia, además, de que las Autodefensas de Puerto Boyacá, organización a la que perteneció el grupo de Isaza, tenía como práctica común aniquilar a habitantes de la región que consideraban base social de las FARC. Esto implicó la devastación del Partido Comunista, que para 1982 había desaparecido electoralmente, así como el asesinato de miembros del Partido Liberal que no estaban de acuerdo con las operaciones de las autodefensas.⁵⁵ También fueron víctimas de la ofensiva paramilitar los sindicatos de trabajadores, cuyos afiliados o líderes fueron amenazados o asesinados. No es de extrañar entonces que, luego de la desmovilización de las Autodefensas de Puerto Boyacá, este tipo de prácticas continuara siendo aplicado en el Magdalena Medio por las ACMM comandadas por Ramón Isaza. Antes de que los paramilitares asumieran el grueso de las acciones contra estos sectores sociales y políticos, el número de militares implicados en casos relacionados con la desaparición forzada de campesinos, sindicalistas y políticos de izquierda era comparativamente superior al que hubo durante el tiempo en que operó el grupo de Isaza. Se

contraataque de una senadora uribista”, *El Espectador*, 25 de mayo del 2008, disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/investigacion/articuloimpreso-el-ultimo-contraataque-de-una-senadora-uribista-o>

⁵³ “Parapolítica apenas empieza sus estragos en Caldas”, *La Patria*, 18 de mayo de 2009, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/1247-parapolitica-empieza-sus-estragos-en-caldas-la-patriarevisado> el 14 de julio de 2012.

⁵⁴ Victoria, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Puerto Parra, Cimitarra, Honda, Mariquita, Guaduas, Puerto Salgar y Yacopí.

⁵⁵ Por ejemplo, en febrero de 1983, en Puerto Berrío fue asesinado el presidente del Directorio Liberal y concejal de ese municipio. Este político pertenecía al Comité de Derechos Humanos de Puerto Berrío y había sido uno de los promotores de una marcha que se realizó en esa población en octubre de 1982 para protestar contra las acciones de las autodefensas.

dice, por ejemplo, que a finales de abril de 1976 en el municipio de Cimitarra, Santander, el Comandante del Batallón Rafael Reyes, Teniente Coronel Néstor Espitia Sotelo, reunió a la población para informarle que “como ustedes no quieren al gobierno y estamos en zona de guerra, vamos a terminar con los comunistas... El Concejo Mayoritario de la UNO que eligieron el 18 de abril no se lo vamos a dejar funcionar”, y en mayo fueron asesinados no solo concejales de izquierda sino también campesinos⁵⁶. A la luz de todas estas evidencias, es inaceptable decir primero, que las ACMM carecieron de un proyecto político y, segundo, que sus relaciones con agentes del Estado, en particular con miembros de la fuerza pública, fueron ocasionales y fortuitas.

La relación entre las ACMM y el narcotráfico es también pobremente analizada por el fiscal Gordillo. Si bien es cierto que, según el artículo 10 de la Ley 975, debe comprobarse que el grupo armado no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes o enriquecimiento ilícito, y que en consecuencia los fiscales están en la obligación de demostrar que las relaciones con el narcotráfico, si las hubo, fueron circunstanciales y no determinantes del plan criminal, es evidente que llevar esta indicación al extremo de representar a las ACMM como ejemplo de “autodefensa pura”, oculta de tajo relaciones entre el grupo armado y el narcotráfico que van más allá del simple financiamiento mediante el cobro de impuesto de gramaje.

Ante el cuestionamiento de una defensora pública durante la primera jornada de imputación de cargos del mes de noviembre, quien “consideró que esto es supremamente importante” ya “que el señor fiscal hizo referencia a que algunos han admitido el narcotráfico como fuente de financiación del grupo” y le parecía “que ese es un aspecto que está ligado con los requisitos de elegibilidad, que se debe ampliar para saber si eso se constituyó realmente en una actividad propia del grupo o como una fuente alterna de financiación”, el fiscal Gordillo aclaró:

Sobre este particular, señor magistrado, debo recordar que me expresé frente al tema del narcotráfico, por decir que uno de los requisitos de elegibilidad expresos en el artículo 10 de la ley 975, implica que se demuestre que el grupo armado ilegal nació para el narcotráfico; en respuesta he dicho que la Fiscalía tiene información en cuanto a la génesis de las autodefensas campesinas del Magdalena Medio; que su creación no fue relacionada con el narcotráfico, porque fue una respuesta a la existencia y auge del Frente 9 y 47 de las FARC, en Antioquia, y eso lo acompase indicando que, lo que sí se ha reconocido por parte de varios postulados en versiones libres, es que el narcotráfico fue tenido como fuente de financiación en determinadas zonas, donde se exigía un impuesto de gramaje a las personas que se dedicaban al cultivo ilícito, en las zonas de incidencia de las autodefensas. Yo no tengo medios probatorios para sostener que las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio nacieron para el narcotráfico.

Si bien es cierto que, en esencia, no es correcto afirmar que el paramilitarismo del Magdalena Medio nació exclusiva o preferentemente con el fin de traficar droga o de proteger el negocio del narcotráfico, hay evidencias que contradicen al fiscal Gordillo en la medida en que demuestran, primero, que las ACMM recurrieron a financiarse del narcotráfico no solo de manera indirecta a través del cobro de un impuesto de gramaje, sino también de forma directa con cultivos y laboratorios de su propiedad, y, segundo, que la relación con el narcotráfico es mucho más profunda que la de simple fuente de financiación. Una rápida revisión de la documentación disponible sobre las Autodefensas de Puerto Boyacá indica la existencia de una fuerte ligazón entre su accionar armado y la economía del narcotráfico; y no solo en términos de una alianza entre narcotraficantes, por un lado, y autodefensas, por el otro, sino también en términos de una fuerte penetración del narcotráfico en la estructura interna y en la definición estratégica de las autodefensas.

⁵⁶ Ver: http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/nm/z14I/cap2.html#N_15_
Revisado el 14 de julio de 2012.

sas. En la década de los 80, aquellos miembros de las autodefensas que eran particularmente afortunados o mostraban una excelente disciplina o una destacada pericia militar, eran incorporados a los laboratorios de cocaína de la organización como “cocineros”, ocupación que les abría la oportunidad de entrar al negocio del tráfico de drogas y hacerse ricos. Oficiales retirados también buscaron unirse a la organización, motivados por incentivos económicos⁵⁷.

La alianza narco-paramilitar también implicó nuevas funciones para las autodefensas. Para finales de la década de los 80, un reporte oficial concluyó que las tropas paramilitares tenían cuatro funciones básicas: proteger a la “comunidad” y sus propiedades del arrasamiento de la guerrilla y grupos rivales; velar por la seguridad de los líderes tanto del Cartel de Medellín como de las autodefensas; producir cocaína en los laboratorios de la organización (y, claro, proteger dichos laboratorios); y finalmente, organizar ataques contra sectores de izquierda, funcionarios del gobierno y políticos que se oponían a los narcotraficantes⁵⁸.

Hay evidencias que sugieren que los paramilitares de las ACMM, una vez independizados de las Autodefensas de Puerto Boyacá, mantuvieron las estrechas relaciones con el narcotráfico que habían construido sus antecesores en la región. En abril del 2010 se realizó en La Dorada (Caldas), la denominada Gran Jornada Regional con víctimas del conflicto armado. Los principales objetivos de esta jornada eran recibir denuncias de víctimas de las ACMM e indicarles los trámites a seguir para acceder a la reparación. En el marco de esta jornada de víctimas, María Orfelina González Márquez denunció:

Soy desplazada de San Diego (Samaná) hace 10 años, donde teníamos una finquita y los paracos nos la quitaron para sem-

⁵⁷ Proceso 411. Fiscalía Regional Delegada Antinarcóticos, de Santafé de Bogotá D.C., 12 Septiembre de 1993.

⁵⁸ Proceso 1589, Contra ACDEGAM, Delito: Concierto Para Delinquir, Cuaderno Copia No. 6, Folios 86-172, Secretaría Departamento Administrativo de Seguridad, Bogotá D.E., 16 marzo de 1989.

brar coca. A mi papá me lo desaparecieron en San Diego y mataron a mi hermana. Llevo más de cuatro años en este proceso y nada que me dan respuesta⁵⁹.

El tema del narcotráfico también salió a colación en una versión libre conjunta de miembros del Frente Omar Isaza (FOI), llevada a cabo en julio del 2010, en la ciudad de Ibagué. En esa ocasión, ante las acusaciones de un político de Fresno, Hernando Díaz Carvajal, alias “Pedro Pum Pum”, respondió:

Ese señor Hernando Díaz es un mentiroso. Además, él fue colaborador del FOI. Llevó unas semillas de coca sin el permiso de ‘Memo Pequeño’ y después se las compró a los campesinos con dólares falsos. Él [Hernando Díaz] llevó las semillas de coca de los cultivos que fueron sembrados en el cañón del Guarinó y en las veredas Fátima y España, entre otras.

Es llamativo que, en entrevista con el grupo de Memoria Histórica, el fiscal reconozca tranquilamente que buena parte de los combatientes de las ACMM se unieron al grupo por codicia. Buena parte de ellos, sin duda, pero no Ramón Isaza. Dice el fiscal Gordillo:

[Ramón Isaza] es un hombre de convicciones y no soy yo para decidir si está errado o no está errado; ese tipo de cosas, a mí por lo menos, lo que me representa es que es una persona de convicciones, no obstante que es iletrado, es un hombre de convicciones, su lucha fiel a eso... Usted sabe que Ramón Isaza, digamos, es el ícono del paramilitarismo en cuanto al esquema... Nace el primer grupo de ideología, de ultradere-

⁵⁹ “Víctimas de paramilitares denunciaron en La Dorada”, *La Patria*, 17 de abril del 2010.

cha, [mientras que] la mayoría [de los miembros de la organización] fueron de índole económico, porque no tenían otra opción de vida distinta a esa; porque son muy pocos los que contestan mi lucha era...

Para Gordillo, como hemos dicho, se comprende a las ACMM si se comprende su origen, y ese origen tiene un portavoz privilegiado, aunque viejo y medio amnésico: Ramón Isaza. La lealtad de Isaza a su “causa”, las convicciones relacionadas con su lucha, son, a juicio nuestro, una razón determinante en la credibilidad que el fiscal otorga a la palabra del otrora comandante. Así cometa imprecisiones, así olvide hechos inolvidables, Gordillo necesita de las convicciones profundas de Isaza para dar consistencia a la idea que tiene de las ACMM, para poder salvar la oposición entre paramilitares y autodefensas que anuda en lo esencial su comprensión del fenómeno que estudia y en relación con el cual debe hacer posible el funcionamiento de la justicia.

D. LAS PREGUNTAS DE LAS VÍCTIMAS

Son las víctimas la prueba de realidad que la imagen de las ACMM que propone Gordillo, traducción jurídica del discurso de Isaza, no ha podido superar⁶⁰. A continuación veremos algunos casos en los que, en el marco definido por el sistema de Justicia

⁶⁰ Desde la primera versión libre que rindió Ramón Isaza, el fiscal Carlos Alberto Gordillo leyó apartes del Decreto 315 (“Por medio del cual se reglamenta la intervención de las víctimas durante la etapa de investigación en los procesos de Justicia y Paz de acuerdo con lo previsto por la ley 975 del 2005”). El fiscal hizo énfasis en el Artículo 3 que dispone que las víctimas deberán acreditar esa condición ante las unidades de la Fiscalía de Justicia y Paz para poder participar en el proceso de Justicia y Paz. Para esto la Fiscalía dispuso varios medios para diligenciar un formato que posibilitara el registro de víctimas: jornadas de víctimas; una página Web; también en los municipios, las personerías, las alcaldías municipales y en donde hubiera las sedes de Fiscalías locales; así mismo se dispuso la atención a las víctimas sin registrar en las jornadas de versiones libres. De hecho, durante la primera jornada de versión libre de Ramón Isaza se hicieron presentes numerosas víctimas sin registro ante la Fiscalía y el fiscal les pidió llenar el formulario para que pudieran ingresar a la sala de víctimas y solicitar respuesta a sus casos.

y Paz, la voz de las víctimas ha enfrentado el sentido de la voz del victimario⁶¹. En términos generales, las voces de las víctimas ponen en tela de juicio tres elementos básicos del discurso de Isaza traducido jurídicamente por Gordillo: primero, afirman que el enriquecimiento no fue secundario entre los móviles de la organización; segundo, echan por tierra la idea de que las ACMM fueron respetuosas de la población del Magdalena Medio; y, finalmente, ponen en cuestión la aparente cercanía entre el grupo armado y las comunidades, por medio de la cual Isaza construye buena parte de la imagen de “pura autodefensa”, resaltando la férrea alianza establecida de manera más o menos exclusiva con importantes ganaderos de la región (parece, de hecho, según las denuncias de las víctimas, que la expansión territorial de las ACMM respondió, en buena medida, a las solicitudes de ganaderos de implantar Frentes de autodefensa en sus regiones).

A pesar de lo cruciales que pudieron haber sido los testimonios y denuncias de las víctimas para tener una imagen adecuada de las ACMM, y de que, por lo menos al principio, las víctimas acudieron masivamente a las diligencias, no hubo en las sesiones de versión, entre otras razones porque así lo exige la Corte Suprema, participación sin constreñimiento de las víctimas. En el inicio de las jornadas de versión libre de Ramón Isaza, en abril de 2007, fue tal la afluencia de víctimas que la capacidad de las salas dispuestas por la Fiscalía para acogerlas no fue suficiente. El fiscal Gordillo tuvo que ofrecer disculpas por la incomodidad y aclaró que por cada familia solo podría asistir un representante para evitar futuras congestiones. Otro inconveniente que se agregó a esta inesperada afluencia de víctimas de las ACMM fue que varias de ellas no estaban registradas, razón por la cual su registro tuvo que hacerse el mismo día de las versiones libres. Es importante mencionar que,

⁶¹ Es importante hacer énfasis en la particularidad del trabajo de Gordillo en relación con el trabajo de otros fiscales. Esquemáticamente, Gordillo traduce jurídicamente a Isaza. Fiscales como Deicy Jaramillo (ver Bloque Norte) destruye jurídicamente el sentido del discurso del victimario salvando en él solo lo penalmente imputable.

por temor a represalias, no todas las víctimas sin registrar estuvieron dispuestas a llenar el formulario de las Fiscalías para ser reconocidas como tales por el sistema de Justicia y Paz.

Dado que las primeras versiones libres estaban orientadas hacia “generalidades”⁶², hubo posiciones cambiantes en relación con el tipo de participación que podían tener las víctimas en estas diligencias. En un comienzo, el fiscal Gordillo dijo que no era imprescindible que las víctimas asistieran a las versiones de la etapa del proceso dedicada a las “generalidades” sino que lo hicieran cuando dicha etapa fuera agotada e iniciara la etapa del proceso enfocada en hechos particulares (asesinatos, desapariciones, desplazamientos, expropiaciones etc.), cuando serían tratados asuntos de mayor interés para las víctimas. La apreciación del fiscal no fue compartida por el Procurador delegado ni por los defensores de las víctimas. El Procurador argumentó que la etapa de generalidades conlleva una reflexión sobre la naturaleza del conflicto, la violencia y los daños causados y que, por lo tanto, debe ser un escenario, como todo el sistema, de construcción colectiva de la verdad. Haciéndose eco de la intervención del Procurador, uno de los defensores de víctimas afirmó que éstas quieren conocer “toda la historia”, razón por la cual no podían ser excluidas de ninguna etapa del proceso.

Ante los argumentos del Procurador y el defensor de víctimas, el fiscal Gordillo aclaró que él no consideraba que para las víctimas careciera de interés la etapa de generalidades y que prueba de ello fueron las 1800 comunicaciones que su unidad envió a las víctimas para que asistieran a la primera ronda de versiones libres con Ramón Isaza. En todo caso, hay que reconocer que el fiscal se comprometió a *motu proprio* con la agilización de

la etapa de generalidades con el propósito de comenzar a tratar, cuanto antes, hechos específicos (que, según él y, con alguna razón, eran los que resultaban realmente importantes para las víctimas). El anuncio del fiscal sobre la agilización de la etapa de las generalidades tuvo lugar el 30 de abril del 2007, pero todavía en junio seguía vigente el tema de las generalidades. Esta dilación en el adentramiento en hechos específicos que involucraran a víctimas, se debió a las dificultades de Ramón Isaza para ofrecer recuentos debidamente detallados y coherentes de la trayectoria de las ACMM, y al hecho de que la historia de esta estructura paramilitar abarca más de 30 años. Para tratar de contrarrestar esta obligada demora, el fiscal optó por abrir un espacio al inicio y al final de cada versión para tratar hechos denunciados por las víctimas, con el propósito de que Isaza consultara con sus subalternos las circunstancias que rodearon la ejecución de determinadas acciones contra la población civil y así poder, más adelante, explicar a las víctimas lo que ocurrió.

El resultado de este viraje fueron versiones libres en las que se alternaban las denominadas generalidades con hechos que competían directamente a las víctimas. Isaza y su abogado defensor hicieron lectura de unas listas de víctimas. Sobre estas listas, en la versión del 6 de junio del 2007, el fiscal hizo algunos reparos. Comenzó señalando las inconsistencias que había entre los tipos de victimización reportados por la lista de Isaza y los reportados por la del propio fiscal: mientras que en la lista de Isaza estas víctimas aparecían como personas asesinadas, en el registro con el que contaba el fiscal Gordillo tenían el estatus de desaparecidos. Si no eran desaparecidos sino asesinados, Isaza estaba entonces en la obligación de dar las coordenadas para la ubicación de sus cuerpos. Lo único que atinó a responder Isaza fue: “por ahí, hay gente que no sé quiénes son, ni si están muertos o son desaparecidos, ni quién los mató porque a veces los muchachos mataban gente cuando estaban borrachos”.

Esta afirmación de Isaza en tono de disculpa sobre la indisciplina y desobediencia de sus hombres se repitió en otras ocasiones,

⁶² Aunque el fiscal Gordillo nunca especificó claramente a qué se refería con el término generalidades, uno puede intuir por sus preguntas y la orientación que le dio a las primeras versiones libres de Ramón Isaza que pretendía elaborar un perfil de las ACMM a través de la definición de sus creencias, actitudes y valores en el tiempo y en el espacio. Con estas preguntas, el fiscal Gordillo responde a las exigencias contenidas en los decretos reglamentarios del procedimiento de versiones libres.

particularmente en aquellas que se hacía referencia a los comandantes alias “El Gurre”⁶³ y alias “Steven”, ambos lamentablemente famosos por su crueldad y ambos comandantes del Frente Omar Isaza (FOI)⁶⁴. A pesar del desconocimiento o desaprobación de algunas de las acciones de sus hombres, Ramón Isaza asumió la responsabilidad de dichas acciones por línea de mando. Dicho sea de paso, este reconocimiento hecho por Isaza debería hacer pensar en modelos de imputación adecuados al tipo particular de estructura armada que fue el paramilitarismo en el Magdalena Medio.

En segundo lugar, el fiscal pidió a Isaza y a su defensor que explicaran cuáles fueron las fuentes a las que recurrieron para hacer la lista que estaban entregando. El defensor de Isaza manifestó que se trataba de investigadores de campo contratados por él para recoger testimonios sobre muertos y desaparecidos en los municipios donde operaron las ACMM, e Isaza agregó que también sus subalternos le habían colaborado. Por último, el fiscal señaló que la lectura de la lista de víctimas no bastaba pues era imprescindible hacer un relato de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cada hecho confesado.

El Procurador y los defensores de víctimas compartieron las observaciones del fiscal y añadieron otras. El Procurador subrayó la importancia de explicar las circunstancias en que ocurrieron los hechos confesados con el fin de proveer a las víctimas la información necesaria para interrogar a los postulados. Uno de los defensores de víctimas consideró descuidada e irrespetuosa la manera

como Isaza y su defensor dieron lectura a la lista de víctimas —de afán, y en algunos casos omitiendo datos importantes como fechas y Fiscalías donde están radicadas las denuncias—⁶⁵. Ante estas quejas, el postulado respondió:

Quisiera más que saber todo para contarlo, pero no sé todo y yo entiendo el dolor de las víctimas de tener un familiar desaparecido. Pido perdón por los errores. Para mí fue doloroso oír esa lista porque no la conocía y les pido ayuda a los familiares para que digan quiénes fueron los que desaparecieron o mataron a sus familiares.

En todo caso, los llamados del fiscal, del Procurador y de los defensores de víctimas a Isaza y, en general, a los demás postulados de las ACMM, rindieron sus frutos ya que muchos de los casos tratados en versiones libres dedicadas exclusivamente a las víctimas fueron documentados por los postulados. Para lograr esto fueron importantes las reuniones que el propio Ramón Isaza solicitó sostener con algunos de sus antiguos subalternos, así como las versiones libres conjuntas⁶⁶.

E. IMPUTAR CARGOS A LA AUTODEFENSA CAMPESINA

En las jornadas de imputación de cargos se informa a los postulados sobre los hechos jurídicamente relevantes que se investigan en su contra. En ellas, además, cada fiscal imputa res-

⁶³ “[“El Gurre”] mataba, mataba y mataba pero no decía que pasaba”, en Verdad Abierta, “Isaza da pistas sobre asesinato de arquitecto y líder campesino de La Dorada”, 5 de agosto del 2009, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/1493-isaza-da-pistas-sobre-asesinato-de-arquitecto-y-lider-campesino-de-la-dorada> revisado el 14 de julio de 2012.

⁶⁴ En una versión libre conjunta realizada en Ibagué el 2 de febrero del 2009 y dedicada a los delitos cometidos por alias “Steven” en el municipio de Mariquita, en el Tolima, refiriéndose al caso de un desertor asesinado y descuartizado el 15 de marzo del 2002, Isaza afirmó que ese tipo de hechos iba contra las “políticas” de su organización porque “a los desertores yo los ponía a trabajar en una finca sembrando plátano, maíz y yuca por 3 meses”: Verdad Abierta, “Las confesiones de Ramón Isaza”, 12 de Noviembre del 2008, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones-seccion/541-las-confesiones-de-ramon-isaza> Revisado el 14 de julio de 2012.

⁶⁵ Versión libre de Ramón Isaza, en la Fiscalía 2 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 6 de junio del 2007.

⁶⁶ Por medio de estas estrategias se conocieron de 18 masacres cometidas por hombres de las ACMM. Ver: “Exparas del Magdalena Medio confiesan 18 masacres”, *Semana*, 4 de Septiembre del 2009, disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/ex-paras-del-magdalena-medio-confiesan-18-masacres/128244.aspx>. (revisado el 14 de julio de 2012). Inicialmente, Isaza admitió conocer de 3 masacres (la masacre de Carmen de Viboral, ejecutada en el oriente antioqueño en 1997; la masacre de Cazadores, ocurrida en Falán (Tolima) en el 2003; y la Masacre de Pescadores, ocurrida el 7 de enero del 2003 en la finca San Jorge, Corregimiento de Méndez, Armero, Guayabal (Tolima).

ponsabilidad penal en concordancia con las hipótesis delictivas que ha ido estructurando a lo largo del proceso de Justicia y Paz. Retengamos, por lo pronto, dos elementos básicos del trabajo de imputación: primero, para que el sistema funcione, las hipótesis delictivas deben construirse en relación con la dinámica del conflicto armado (de no hacerlo, no hay razón para que el proceso se lleve a cabo en la jurisdicción especial de Justicia y Paz)⁶⁷; segundo, según la jurisprudencia más reciente de la Corte Suprema, el fiscal debe poder lograr un equilibrio adecuado entre lo general y lo particular a la hora de imputar. En ese sentido, la Corte advierte sobre la fragmentación de la verdad que implicaría hacer imputaciones de cada delito aislado, sin dejar de ser consciente de que exigir una imputación total y completa es entorpecer de manera insuperable el trabajo de la Fiscalía. El fallo de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en relación al proceso de Wilson Salazar Carrascal, alias “El Loro”, planteó los criterios que deben seguir los fiscales en el desarrollo de las imputaciones parciales, disponiendo, como delito base, el concierto para delinquir agravado (condición de cualquier imputación) y sugiriendo, al mismo tiempo, que mediante el análisis y la contrastación de fuentes, dicho tipo penal pudiera ser tratado como modelo complejo de imputación de responsabilidad penal. En ese sentido, la Corte hacía un llamado a fiscales y jueces a pensar el fenómeno de macrocriminalidad que tienen en sus manos mediante un uso *sui generis* de las categorías jurídicas consagradas en la legislación vigente. Por esa vía, la Corte esperaba que el sistema de Justicia y Paz fuera capaz de producir verdades holísticas al menos para cada Bloque paramilitar. Con la sentencia, el fiscal Gordillo entendió, como muchos otros fiscales, que la Corte no aceptaría fácilmente imputaciones parciales y adecuó sus preguntas y sus respuestas a estos nuevos requerimientos.

⁶⁷ CSJ, Sala de Casación Penal, auto del 21 de septiembre del 2009, radicado n° 32022, M.P. Sigifredo Espinosa Pérez.

El tema de la imputación parcial de cargos estuvo sometido a un debate persistente entre el 2008 y el 2009. La idea defendida por los magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en desarrollo de lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-370, era que generalizar el mecanismo excepcional de la formulación e imputación parcial de cargos a todos los procesos de Justicia y Paz fragmentaría irremediablemente la verdad que salga de la escena judicial sobre el pasado violento colombiano. Las imputaciones parciales solo deberían hacerse con motivo de la petición de medidas cautelares sobre los postulados y sus bienes; es decir, se vale pedir medidas cautelares mediante imputaciones parciales de cargos, pero no se acepta que las sentencias que produzca el sistema sean sobre hechos sueltos. Ya en el 2009, sin embargo, argumentos de “razón práctica” llevaron a la Corte a modificar su jurisprudencia. Muy pronto los magistrados notaron que exigir imputaciones holísticas era entorpecer irremediablemente el proceso. En esa medida, sin eliminar los incentivos para hacer imputaciones más holísticas que parciales, la Corte volvió a aceptar la posibilidad de proferir sentencias en relación con imputaciones parciales siempre que hubiera sido imputado el “concierto para delinquir agravado”.

Con estos elementos en mente, veamos la estrategia jurídica del fiscal en el momento de las imputaciones a propósito de las ACMM. Lo haremos en dos momentos. Primero, señalaremos algunos aspectos de la relación entre, por un lado, la idea de “autodefensa campesina” configurada por el fiscal mediante la traducción jurídica de la versión de Isaza, y, por el otro, las formas de imputación de cargos desarrolladas por Gordillo. En segundo lugar, trataremos de señalar escuetamente algunos pormenores y vacíos de su estrategia judicial.

La idea de “autodefensa campesina” con la que el fiscal Gordillo comprende a las ACMM, cuyo contenido y límites hemos trabajado más arriba, ha servido de marco e idea reguladora para las labores del fiscal relacionadas con la etapa de imputaciones.

Podemos distinguir dos formas de aparición de esta “idea” en las jornadas de imputación de cargos. La primera es explícita y tiene lugar en la exposición que hace el fiscal sobre la génesis, evolución y georeferenciación del Bloque paramilitar. La segunda es de carácter implícito y ocurre en la imputación de cargos propiamente dicha, es decir, en la escogencia de los modelos de imputación y de los tipos penales pertinentes. Bajo una comprensión, a nuestro parecer simplista, de la recomendación de la Corte Suprema, Gordillo imputa a todos sus postulados concierto para delinquir agravado como un tipo penal más. No se trata, pues, como a nuestro juicio sugería la Corte, de servirse de la figura del “concierto” para proponer una comprensión jurídica compleja del fenómeno paramilitar. Con la prueba de la pertenencia al grupo (confesada por el postulado y confirmada en los listados del Alto Comisionado para la Paz), Gordillo imputa el concierto para delinquir y sigue con el resto de conductas ilícitas confesadas. A lo sumo, podríamos decir, que en las jornadas de imputación, Gordillo hace énfasis en la unidad de mando de las ACMM, en sus estructuras jerárquicamente ordenadas y en la cuidadosa distribución de territorios entre ellas. Mediante la idealización de la racionalidad interna del grupo, que se sobrepone a la idealización de su carácter campesino, reactivo y contrainsurgente, Gordillo abre el espacio de sus imputaciones⁶⁸.

Esa nueva idealización “organizativa”, sin embargo, le hace necesario tomar distancia de la figura del concierto. Gordillo, en efecto, es consciente de las limitaciones que tiene la figura del “concierto para delinquir” para dar cuenta de organizaciones complejas como el paramilitarismo del Magdalena Medio. Puede afirmarse que precisamente es porque él cree que es una figura representativamente insuficiente, que en las jornadas el “concierto” aparece como un tipo penal antes que como un modelo com-

plejo de imputación de responsabilidad penal. En entrevista con Memoria Histórica, el fiscal afirmó que la limitación más seria que él advierte en el concierto es la falta de diferencias entre tipos y grados individuales de participación en la acción ilícita. Todos podían hacer parte del concierto para delinquir (lo que es bueno, dice Gordillo, en la medida en que le exige al operador judicial ocuparse de todos y no solo de las cúpulas), pero no por ello todos son igualmente responsables de la acción. Con el fin de enriquecer las imputaciones, el fiscal acude a otras figuras vigentes en el Código Penal Colombiano. En la jornada de imputación de cargos del 22 de noviembre del 2010 afirmó:

Tratándose, sin embargo, de la macro criminalidad a la que está dirigida la ley 975, debe observarse que, más allá del elemento subjetivo y de los elementos objetivos básicos penados por el concierto para delinquir, convergen otros que trascienden la esfera misma del concierto y se ubican como elementos que determinan la atribución punible a título de coautoría por dominio funcional del hecho respecto de los delitos ejecutados, en desarrollo de la concertación del grupo, dado que se trata de elementos objetivos adicionales esenciales para la constitución, o alcance de las reglas del Bloque. Esos elementos adicionales están dados por la constitución y por unas políticas generales del grupo, basados en la ideología política que lo anima y, ligado a eso, la preparación de su miembros en técnicas de guerra, en inteligencia y contra inteligencia militar, además de la dotación de armas, municiones, uniformes, insignias, medios de comunicación y logística básica y la determinación de una georeferenciación, en donde va a actuar el grupo.

Es evidente, pues, que, para el fiscal Gordillo, enriquecer el “concierto para delinquir” es complementarlo con figuras que den cuenta de la estructura interna del grupo armado. Salir del con-

⁶⁸ Hay testimonios, sin embargo, del propio Ramón Isaza que cuestionan la idea de una rígida estructura de mando en las ACMM (lo que no quiere decir que no hubiera mandos y castigos dentro de la organización). El caso del FOI es usualmente citado para mostrar la falta de coherencia interna de la organización.

cierto para delinquir quiere decir reconstruir la línea de mando y las formas operativas de cara a cada hecho ilícito, pero también, por esa vía, dar cuenta de las conductas absolutamente desviadas en relación con las órdenes impartidas por los comandantes. Conductas desviadas de las cuales estos últimos son responsables penalmente por omisión. Más adelante, en esta misma diligencia, el fiscal afirmó:

... puede afirmarse que los responsables de la creación del grupo armado ilegal, adquirieron con ella una obligación de control del aparato y de las personas que lo conformaban, orientada a impedir resultados antijurídicos que no consultaran los propósitos para los cuales se había creado el grupo y resultados antijurídicos por conductas desbordadas y arbitrarias de sus integrantes. Esto es, cometidas por fuera de las políticas y al margen de las órdenes superiores, como varios de los delitos que se traen a esta imputación responden a esa simbología específica⁶⁹.

En la línea de argumentación del fiscal Gordillo, los fundadores y principales comandantes de las ACMM, como garantes de esa organización, tenían la obligación de controlar a sus subalternos para evitar que éstos desbordaran los propósitos para los cuales se habían conformado las ACMM. Partiendo de su análisis, el fiscal señala que Isaza y los demás comandantes de las ACMM incurrieron en el delito de coautoría por omisión de control del grupo y sus integrantes. Esta tipificación de la conducta punible se basa en dos nociones: la de garante (que, sin embargo, originalmente fue pensada para atribuir responsabilidades al Estado) y la de omisión. Estas dos nociones se apoyan en la idea de las ACMM según la cual Ramón Isaza es el “padre” fundador y los subcomandantes con los que él deci-

dió compartir el manejo de la organización, configuraron una línea de mando estricta. En palabras del fiscal, la coautoría de los jefes de las ACMM de muchos de los delitos cometidos por sus subalternos,

emerge del organigrama de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio[y] conlleva a la afirmación, según la cual, quien lideró y creó el grupo y quienes se sumaron a la idea y participaron como comandantes en colaboración de las directrices y políticas generales del grupo, tienen respecto de él, de sus integrantes y de sus acciones, un deber de custodia, que impidiera el desbordamiento de las políticas y de los hombres⁷⁰.

Nótese que la idea de las ACMM como una estructura familiar de fuerte cuño patriarcal (en la que “El Viejo” Ramón Isaza es sin duda la figura del padre), es traducida jurídicamente mediante la construcción cuidadosa de estrictas líneas de mando al interior del grupo armado y el uso *sui generis* de la figura del garante, y que esta forma de idealización “organizativa” de las ACMM nace justamente con ocasión de la etapa de juzgamiento del proceso de Justicia y Paz. Mediante esta estrategia, por cuestionable que parezca a la luz de lo que hemos venido diciendo, para noviembre del 2010, Gordillo había imputado 620 delitos.

Podemos concluir que las estrategias de imputación usadas por este fiscal tienen un efecto fuertemente simplificador en relación con las descripciones del fenómeno paramilitar aparecidas en las sesiones de versión libre. Además de importantes vacíos en la investigación, el fiscal excluye, quizás por la inercia en el uso ordinario de las categorías jurídicas, formas complejas de imputación que hubieran incluido mucha de la información que su hipótesis, por simple, debe dejar por fuera. A pesar de que muchas de

⁶⁹ Jornada de imputación de cargos del 22 de noviembre del 2010. Tribunal Superior de Bogotá.

⁷⁰ Jornada de imputación de cargos del 22 de noviembre del 2010. Tribunal Superior de Bogotá.

las afirmaciones esgrimidas por la Fiscalía sobre las ACMM sean ciertas, estas, aun siendo ciertas, se hallan incorporadas a una imagen ficticia de dicha organización paramilitar. Una imagen que, como hemos tratado de mostrar, es la traducción jurídica de la idealización campesina, contrainsurgente y patriarcal incansablemente repetida en el discurso de Isaza. Es llamativo que esta imagen simple convenga al trabajo de la justicia, como si la justicia trabajara más a gusto cuando tiene al frente organizaciones fácilmente representables, lideradas por un victimario complejo, es decir, un victimario cuya familiaridad, cuya cercanía con nuestras formas de orientarnos en el mundo, es más reconocible. Esta aparente facilidad, sin embargo, no debe conducir a engaño. Lo que sucede entonces, como hemos tratado de mostrar, es una preocupante distorsión, por idealización y simplificación excesivas, del relato de los orígenes y de la evolución del fenómeno paramilitar en el Magdalena Medio colombiano.

2. BLOQUE CALIMA. UNA MESA SEMI-VACÍA DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD.

El Bloque Calima fue un grupo paramilitar que, como otros, estaba adscrito a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, conocidas como las ACCU, y comandadas por los hermanos Castaño. Operó en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Huila y Quindío. Sus primeros combatientes llegaron inicialmente al centro del Valle en la segunda mitad de 1999, provenientes de Córdoba y el Urabá antioqueño, se multiplicaron, extendieron sus operaciones a otros municipios y departamentos en los años siguientes y se desmovilizaron a finales del año 2004. Después de seis años de su desmovilización, lo que se sabe de este Bloque es muy poco. Existen algunas investigaciones de la corporación Nuevo Arco Iris (2007)⁷¹ y la Fundación Seguridad y Democracia (2005)⁷² centradas en la dinámica de este grupo, su expansión territorial, el contexto regional en el que actuaron y su desmovilización. También hay algunas investigaciones realizadas por organizaciones de derechos humanos centradas en la experiencia trágica de las víctimas de este Bloque, y algunas próximas a ser publicadas por parte de organizaciones de este tipo en el Cauca, recogiendo también las experiencias de las víctimas en esta región. Pero todos estos estudios tienen en común grandes vacíos con respecto a los detalles de la llegada de este grupo, sus redes de apoyo y el tipo específico de presencia que ejercieron en las distintas zonas. Así mismo, Éver Veloza García, alias “H.H”, comandante general de este Bloque, se ha caracterizado por ser uno de los jefes paramilitares que menos producciones discursivas tiene. Sus declaraciones siempre son muy escuetas y la historia de su vida no ha sido narrada en libros, de modo que la historia del Bloque Calima está por contar.

⁷¹ Alvaro Guzmán y Renata Moreno, “Autodefensas, narcotráfico y comportamiento estatal en el Valle del Cauca”, en: ed. Mauricio Romero, *Parapolítica: La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos* (Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris, ASDI, 2007)

⁷² Fundación Seguridad y Democracia, “Desmovilización del Bloque Calima de las AUC” (Bogotá: 2005)

La justicia transicional en su función expresiva tiene el deber de construir la verdad histórica, lo que permite la posible imputación de responsabilidades políticas a sujetos colectivos, así como establecer el contexto del conflicto armado en que se produjeron este tipo de crímenes. Por lo tanto, la Fiscalía 18 de Justicia y Paz, encargada de llevar el proceso de Justicia y Paz con el Bloque Calima, además de establecer cuáles fueron las circunstancias factuales de los hechos cometidos y confesados por cada uno de los postulados, necesariamente produce también un relato sobre la historia de este Bloque y lo que significó su accionar⁷³. Dicho relato es producido bajo unas circunstancias específicas y en un contexto determinado, lo que le imprime características propias. Hasta ahora, mucho de lo que ha documentado la Fiscalía 18 constituye el único material que existe sobre algunos aspectos del accionar de este Bloque en las regiones donde actuó. Este material es construido con ayuda de distintas fuentes, siendo una de las más importantes las versiones libres de los desmovilizados postulados a la Ley de Justicia y Paz, que luego son documentadas por parte de miembros de la Policía Judicial que forman parte del equipo asignado al Fiscal 18 de Justicia y Paz. La confesión de los hechos en las versiones libres aporta información importante para comprender la llegada y la dinámica del Bloque, pero también ha callado otra igualmente significativa —y estos silencios también dicen mucho sobre los poderes que están detrás de las acciones de este grupo—. De esta forma, el material proveniente de las versiones libres nos muestra hechos desconocidos de este Bloque, pero

⁷³ Al momento de redactar este informe (primer semestre de 2011), se anunció que la Fiscalía General de la Nación asignó dos nuevos despachos para apoyar la judicialización del Bloque Calima que hasta ahora solo había estado en manos de la Fiscalía 18. Los nuevos fiscales delegados ante el Tribunal de Justicia y Paz son Juan Carlos Aponte (Fiscal 40 y coordinador de la unidad de Cali) y María Patricia Meza (Fiscal 53). (Ver, Verdad Abierta, “Amplían la Unidad de Justicia y Paz de Cali”, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/54-generales/3263-amplian-la-unidad-de-justicia-y-paz-de-cali>. Revisada 14 de Julio del 2012. Por lo tanto, hay que aclarar que este informe solo cubre el período entre abril del 2010 y marzo del 2011, en donde el proceso estuvo a cargo exclusivamente de la Fiscalía 18.

también nos habla de la perspectiva con que se acerca el fiscal al conocimiento de este grupo armado, de las tensiones que atraviesan este proceso y de las características particulares que le imprime cada postulado a sus relatos⁷⁴.

En este capítulo intentaremos mostrar cómo se ha realizado esta reconstrucción histórica del Bloque Calima por parte del proceso de Justicia y Paz y qué consecuencias tiene para la representación de lo que fue este grupo, tomando en cuenta las características que ha tenido la desmovilización del Bloque Calima; su proceso de postulación a la Ley de Justicia y Paz; las voces de los victimarios a las que se enfrenta el Fiscal 18; la metodología utilizada por este y las interferencias externas que han afectado el proceso; así como los tipos penales y los modelos de imputación que ha escogido el Fiscal 18 para tipificar los

⁷⁴ Se asistió a las versiones libres individuales de 18 postulados y a 5 colectivas en el 2010 y el 2011, de las cuales se tomó notas y se hicieron grabaciones. Se contó con los informes de 13 versiones libres llevadas a cabo en el año 2009 que fueron suministradas por la sede regional del Valle del Cauca de la CNRR y con una transcripción de las versiones libres de alias “H.H” desde el año 2007. También se obtuvo el video de las versiones de “Giancarlo” Gutiérrez, cedido por la Fiscalía al grupo de Memoria Histórica. Mucho de este material estaba incompleto ya que, en ocasiones, no fue posible grabar por restricciones de la Fiscalía. Los informes de la CNRR sobre las versiones son bastante resumidos y la transcripción de las versiones de “H.H” tenían muchos espacios en blanco. Por esto, el peso principal de este material estuvo en las versiones en las cuales se pudo asistir personalmente, usando material restante como complemento. Se asistió también a las audiencias de formulación e imputación de cargos de Juvenal Álvarez Yepes, alias “Cocacolo” y Rover Enrique Oviedo Yáñez, alias “El Chacal”, en donde se tuvo acceso a la contextualización del Bloque Calima realizada por la Fiscalía y presentada en estas audiencias como uno de los requisitos que pide el Tribunal de Justicia y Paz. Se realizaron también dos entrevistas con el Fiscal 18, José Joaquín Arias, encargado de llevar el proceso de Justicia y Paz con el Bloque Calima, así como con el investigador principal de la Fiscalía y varios miembros de su equipo. Así mismo, se realizaron entrevistas con víctimas del Bloque Calima que asistieron a las versiones libres y con las que asistieron a la jornada de atención de víctimas en Barragán, Valle. Se participó también de las reuniones de la Fiscalía con la Procuraduría, Defensoría, Acción Social y CNRR en las Mesas Interinstitucionales de Atención a Víctimas y en las reuniones preparatorias del incidente de reparación de “Giancarlo” Gutiérrez, en donde se pudo ahondar en la perspectiva del fiscal y el funcionamiento de este proceso. Todo este material primario se complementó con revisión de prensa y consulta del portal de Verdad Abierta. A lo largo de este capítulo el lector se encontrará citas de versiones sin la referencia debida. Tuvimos que optar por esto por solicitud del Fiscal 18 atendiendo a las condiciones de seguridad que enfrentan los postulados.

delitos cometidos por los miembros de este Bloque e imputarles responsabilidades por estos.

A. DESMOVILIZACIÓN DEL BLOQUE CALIMA. MENOS DE LOS QUE ERAN Y POCOS POSTULADOS

A finales del año 2003, Éver Veloza García, alias “H.H”, reúne a los comandantes de grupo en Jamundí, entre los que se encontraban José de Jesús Pérez Jiménez, alias “Sancocho”, Juan de Dios Úzuga David, alias “Giovanni”, y Elkin Casarrubia Posada, alias “El Cura”, para informarles de la posibilidad de un diálogo de paz con el Gobierno y la inminencia de la desmovilización. Según la versión de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, todos ellos accedieron por unanimidad. De esta forma, se decreta el cese de hostilidades —que no será cumplido a cabalidad—, y empieza el repliegue de tropas preparándose para la entrega final de armas ante el Gobierno el 18 diciembre del 2004 en el corregimiento de Galicia (Bugalagrande). Allí se desmovilizaron 564 hombres⁷⁵, encabezados por Éver Veloza García, alias “Hernán Hernández”, “H.H” o “Carepollo”, quien semanas antes había liderado también la desmovilización del Bloque Bananero en el Urabá.

El número de hombres desmovilizados suscita desde un comienzo inquietudes sobre la suerte del resto de combatientes de este Bloque: “Si se hace un ejercicio simple de sumar el número de hombres que, según la Tercera Brigada, tiene el Bloque Calima en el Valle, daría como resultado 900 combatientes, y descontándoles los 100 del Pacífico, esta cifra sería de 800. Como se mencionó, los desmovilizados fueron 557. Habría que preguntarse, entonces, por la suerte de los 243 restantes”⁷⁶.

Aunque se ha especulado mucho sobre cuántos combatientes conformaban el Bloque Calima, la última cifra que se ha dado por parte de uno de los postulados encargado del manejo financiero del grupo, es de 1.300 hombres como el total de combatientes que llegaron a pasar por este Bloque. Una posible explicación a esta diferencia de cifras entre el total de miembros que hicieron parte del Bloque Calima y los que efectivamente se desmovilizaron, se encuentra en Guzmán y Moreno (2007)⁷⁷. Según ellos, antes de la desmovilización, en el transcurso del año 2004, las AUC del Valle recibieron serios golpes que afectaron su estructura al resultar capturados o asesinados varios de sus cabecillas. Uno de ellos fue Elkin Casarrubia Posada, alias “Mario” o “El Cura”, comandante militar de este grupo, detenido el 27 de agosto del 2004 en el barrio El Poblado de Medellín y acusado de planear y dirigir la masacre del Alto Naya. Esta situación habría provocado un cierto grado de dispersión de los hombres al mando de estos dirigentes desaparecidos y el posible reciclaje de algunos de ellos en las organizaciones de los Rastrojos y los Machos⁷⁸ que les habrían ofrecido dinero para obtener su vinculación. También puede haber contribuido a este número final las bajas y capturas que sufrieron antes de la desmovilización; la vuelta a sus lugares o Bloques de origen para la desmovilización de muchos de los miembros provenientes de otras regiones del norte del país; y que otro tanto no se haya desmovilizado, como ocurrió en Buenaventura.

En todo caso, del total de desmovilizados, solo 21 hombres fueron postulados al proceso de Justicia y Paz, lo que retrasó la dinámica de las versiones libres con este Bloque. Este escaso número de postulados tuvo que ver con la actitud particular que tomó Éver Veloza, alias “H.H”, frente al proceso. Por un lado, en la lista de personas a ser postuladas que hizo este excomandante como representante del grupo, no incluyó a los paramilitares que fueron

⁷⁵ De estos desmovilizados, según un informe de la Fiscalía 18, 31 han fallecido por conductas punibles y 58 han fallecido por otros motivos. (Informe presentado por la Fiscalía 18 en la Mesa Interinstitucional de Atención a Víctimas el día 2 de junio del 2010 en Cali).

⁷⁶ Fundación Seguridad y Democracia, “Desmovilización del Bloque Calima de las AUC”, 1

⁷⁷ Alvaro Guzmán y Renata Moreno, “Autodefensas, narcotráfico y comportamiento estatal en el Valle del Cauca”

⁷⁸ Bandas delincuenciales al servicio de narcotraficantes del norte del Valle.

capturados antes de la desmovilización. Además de esto, el Bloque Calima se quedó por un tiempo sin un jefe que reconociera a los exparamilitares para que pudieran ser postulados en Justicia y Paz, ya que “H.H” se fugó en agosto del 2006⁷⁹, cuando el Gobierno le ordenó a los jefes paramilitares recluirse en la Ceja, Antioquia, siendo capturado solo hasta abril del 2007, por lo que el número de nominados de este Bloque quedó limitado a los iniciales.

Ante la actitud adoptada por “H.H” de no reconocer a los exmiembros del grupo presos⁸⁰, algunos de ellos consiguieron ser postulados de distintas formas antes del Decreto 4719 del 2008, como, por ejemplo, a través del reconocimiento de otros jefes paramilitares o exigiendo su postulación a cambio de la entrega de fosas comunes⁸¹. El primer caso lo ejemplifican los postulados Jeins Puertas, alias el “Gato”, y Luis Miguel Arango, alias “Diego”; el primero excomandante de la zona de Calima-Darién desmovilizado con el Bloque Bananero; y el segundo desmovilizado con el Bloque Catatumbo. En una de sus declaraciones, alias “Diego” dijo:

Cuando estuve preso hablábamos con “H.H” y me dijo directamente que no quería saber nada de presos. Don Berna nos colaboró para que Mancuso nos diera el aval. Eso hay un

⁷⁹ Al respecto, “H.H” dice en entrevista con *Semana* lo siguiente: “El Presidente hace un llamado voluntario a que se presenten en el centro de reclusión en La Ceja. Muchos fueron capturados, supuestamente conducidos, pero uno no puede ser conducido cuando no ha sido citado a una Fiscalía. Yo asumí esa posición porque no tenía orden de captura y era un llamado voluntario. Yo estaba esperando que se fijara la fecha de versión libre y me iba a presentar. Nosotros no nos presentamos a La Ceja porque la conducción era voluntaria, no obligatoria”. “Habla Éver Veloza, alias “H.H”, *Semana*, 6 de agosto del 2007, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/315-destape-de-un-jefe-para->. Revisada 14 de julio del 2012. Al momento de la fuga, tanto “H.H” como Vicente Castaño estaban siendo señalados de haberse confabulado para matar a Carlos Castaño, y así favorecer a los mafiosos que buscaban una silla en Ralito.

⁸⁰ Sin embargo, en diligencia de versión libre, “H.H” argumenta, cuando es interrogado por las listas de los postulados detenidos en prisión, que él sí tenía intención de entregarlas, pero el Alto Comisionado para la Paz en ese momento no quiso recibir las, primero aduciendo problemas legales y luego otros motivos diferentes.

⁸¹ “En Montañitas habría fosa con quince cuerpos”, *El País*, página A8, 24 de junio del 2007.

enredo doctor, yo me desmovilicé con el Bloque Catatumbo, el aval nos lo dio Salvatore Mancuso, pero no llegué a trabajar con ellos. “H.H” no nos quiso reconocer.

103 nuevos postulados pudieron llegar a rendir versiones solo a raíz del Decreto 4719 del 2008 que expidió el Gobierno de Álvaro Uribe, el cual permitió que exparamilitares que estaban presos pudieran solicitar su postulación de forma individual. Con todo, la mayoría de postulados, aparte de “H.H”, fueron expatrulleros de la organización, es decir, pertenecientes al rango más bajo dentro de la organización. El segundo hombre más importante después de “H.H”, conocido como “El Cura”, quien fue el comandante militar de este Bloque, solo fue postulado al proceso de Justicia y Paz durante el primer semestre del 2010, iniciando sus versiones libres sobre el Bloque Calima solo hasta finales de febrero del año 2011. Dentro de los mandos medios escuchados en versiones libres hay únicamente 7: José de Jesús Pérez Jiménez, alias “Sancocho”; Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “Chacal”; Juan Mauricio Aristizábal Ramírez, alias “El Fino”; Armando Lugo, alias “El Cabezón”; Jair Alexander Muñoz Borja, alias “Sizas”; Albeiro Úsuga Graciano, alias “Róbinson”; y José Ruperto García Quiroga, alias “El Gato”. Esta situación tiene repercusiones en la reconstrucción histórica que se está haciendo sobre el Bloque Calima, ya que, por lo general, los mandos medios manejan mucha más información y una visión más de conjunto sobre el accionar del grupo al que pertenecieron y su menor representación dentro de los postulados hace que esta historia construida por la Fiscalía, con algunos rezagos medianos y muchos pequeños, sea bastante difícil de armar.

Además de ser pocos los desmovilizados del Bloque Calima en el proceso de Justicia y Paz y de ser, en su mayoría, patrulleros, poco antes de la desmovilización, en diciembre del 2004, fueron asesinados varios comandantes, con lo que se perdió información valiosa sobre el accionar de este grupo y sus relaciones con políticos y empresarios. Cinco de los comandantes de zona que

operaron junto a “H.H” no están dentro del proceso de Justicia y Paz. Tanto Juan de Dios Úzuga David, alias “Giovanni”, como “Ramiro”⁸², comandantes del Frente la Buitrera, se desmovilizaron con el Bloque Calima pero se fueron para Urabá. “Julián”, otro de los comandantes de zona fue asesinado en Tuluá. “Clavijo” y “Tigre”, comandantes en Caicedonia, están muertos, el primero murió en combates con la guerrilla y el segundo fue asesinado después de la desmovilización. De “Marco Gavilán” y “Camilo” se desconoce su paradero, a pesar de que el segundo se desmovilizó con el Bloque Calima. De los urbanos del Frente Central, “Gregorio” fue asesinado en Tuluá antes de la desmovilización, al igual que ocurrió con “Galeno”. Jhon Henry Jaramillo, alias “El Mocho”, y Wilber Valencia, alias “Félix”, comandantes militares en la zona de Buenaventura, fueron asesinados. El primero en Urabá y el segundo en Buenaventura, después de la desmovilización. “El Indio”, “Sergio el Teniente”, “Jorge”, “Pirry” y “Gallo”, comandantes urbanos de la organización, se habrían retirado de esta antes de la desmovilización. De los excomandantes de zona que operaron en la región del Cauca, varios están muertos. Es el caso de “Daniel”, “Cepillo”, “Chan” y “Bola de Cacao”⁸³.

Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, comandante financiero del Bloque Calima, relata los sucesos que precedieron la desmovilización del Bloque Calima:

Yo me doy cuenta que matan a “Diego la Marrana” y, al mes y medio, matan también a “Fernando”. A finales de la desmovilización había un malestar y una cantidad de roces, habían matado inclusive a otro comandante. A “Julián” lo mataron en Tuluá, a “Diego” lo encontraron por la entrada a Galicia y a “Fernando” lo mata un sector de acá del centro. A “Tocayo” también lo desaparecen. En ese tiempo empiezan a surgir

muertes de personas; yo al final me mantenía en la región de Medellín, de Santo Domingo⁸⁴.

Lo anterior muestra las enormes dificultades que enfrenta el Fiscal 18 encargado del proceso de Justicia y Paz con el Bloque Calima, José Joaquín Arias, para reconstruir la verdad de lo que fue este Bloque y establecer cómo funcionaban las estructuras de poder detrás de la comisión de los crímenes, objetivos que diferencian este proceso de los de la justicia ordinaria. El fiscal tiene entonces que lidiar con un escaso número de postulados, la mayoría de ellos patrulleros que aportan un conocimiento muy limitado de las políticas y estrategias del grupo, mientras el comandante de más alto rango está extraditado desde el 5 de marzo del 2009, después de haber hablado mucho en sus versiones libres sobre el Bloque Bananero pero poco del Bloque Calima⁸⁵. Además, también enfrenta presiones externas para que esta verdad no se conozca, las cuales se traducen en exmiembros de este grupo asesinados antes de la desmovilización y amenazas a los postulados, así como un miedo generalizado para hablar de los políticos y empresarios involucrados con este Bloque que describiremos más adelante. Esto impone serios sesgos y vacíos en la representación que pueda resultar de este proceso de Justicia y Paz sobre el pasado violento que protagonizó el Bloque Calima de las AUC en las regiones en que operó.

A marzo de 2011, el proceso de Justicia y Paz referente al Bloque Calima de las AUC cuenta con 134 postulados, de los cuales

⁸⁴ Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz Seccional Cali, 21 de julio del 2010.

⁸⁵ Antes de ser extraditado, Éver Veloza García, alias “H.H”, representante del Bloque y máximo comandante de este, rindió versión libre ante la Fiscalía 17 Nubia Estela Chávez Niño, quien le formuló 88 cargos parciales. “H.H” confesó que fue autor de la muerte de más de mil personas entre los años 2000 y 2001 en Buenaventura. Ver: Verdad Abierta. “Desde Colombia formulan cargos a “H.H”, preso en Estados Unidos”, 5 de mayo del 2010, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2438-desde-colombia-formulan-cargos-a-hh-presos-en-eeuu> Revisada 14 de julio del 2012.

⁸² Se nombran solo sus alias ya que se desconoce su nombre verdadero.

⁸³ La mayoría de esta información fue extraída de la versión libre de Éver Veloza García, alias “H.H”, ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Medellín, 6 de noviembre del 2007 y de versiones de otros postulados.

21 iniciaron versiones libres y el resto fueron postulados hace solo 7 meses. De estos últimos, 30 se desmovilizaron colectivamente, 16 están en libertad y el resto se postularon estando presos.

Hasta noviembre del 2010, los postulados habían enunciado 23 masacres, aunque la Fiscalía ha documentado 73; también han sido enunciados 545 homicidios, 15 secuestros, 4 casos de violaciones, 25 casos de hurto, 14 casos de desplazamientos colectivos y 50 delitos de otra clase⁸⁶. Como resultado de los hechos confesados en esas diligencias de versión libre, en junio 2 del 2010 la unidad de exhumaciones de la Fiscalía 18 había exhumado 79 cuerpos⁸⁷.

B. LAS VOCES DE LOS VICTIMARIOS. HEROÍSMO, TRAICIÓN Y MIEDO A HABLAR

En esta sección vamos a analizar el discurso de algunos exmiembros del Bloque Calima dentro del proceso de Justicia y Paz, tomados de sus versiones libres y complementados con algunas entrevistas realizadas por fuentes periodísticas, ya que no pudimos acceder al centro de reclusión donde se encuentran los postulados. Nos preguntamos por los sentimientos morales profundamente arraigados que afloran en estos discursos y que sirvieron de soporte al paramilitarismo en nuestro país. Sentimientos y convicciones que no son exclusivos de estos exmilitantes, sino que, al ser compartidos por distintos segmentos de nuestra sociedad, permitieron la difusión de este fenómeno y su tolerancia. Estos elementos discursivos que intentamos rastrear y reconstruir, no aparecen de manera coherentemente articulada en sus manifestaciones verbales, sino que aparecen, más bien, de forma fragmentaria y a veces contradictoria con otras partes de su discurso, mezclados, además, con las justificaciones estratégicas que también despliegan en estos discursos

⁸⁶ Verdad Abierta, “Así van las confesiones del Bloque Calima en Justicia y Paz”, 12 de noviembre del 2010. Disponibles en: <http://verdadabierta.com/justicia-y-paz/2830> Revisada 14 de julio del 2012

⁸⁷ Informe de la Fiscalía presentado en la Mesa Interinstitucional de Atención a Víctimas del Valle del Cauca, el 2 de junio del 2010 en Cali.

so y que son impuestas por el esquema de incentivos en Justicia y Paz. Aun así, se encuentran regularidades y argumentos comunes en los discursos de los versionados que nos permiten acercarnos a esas justificaciones profundas del paramilitarismo que enmarcaron el sentido que le dieron a sus acciones y que nos ayudan a entender no solo la dimensión que tuvo este fenómeno a niveles más personales, sino también los distintos relatos que pueden llegar a construir estos excombatientes en un proceso como el de Justicia y Paz y a los que el fiscal encargado debe hacer frente en la escena judicial.

LA EXPERIENCIA PARAMILITAR COMO EQUIVOCACIÓN Y A LA VEZ COMO TRIUNFO

Casi sin excepción, cuando los postulados del Bloque Calima tienen que hablar sobre sus motivaciones para ingresar al grupo armado ante fiscales o periodistas, no han dudado en explicar esta vinculación como un error debido a su juventud, a su ignorancia, a su inmadurez política o a las duras circunstancias en las que vivieron. Algunos refuerzan este argumento trayendo a la memoria las veces que trataron de dejar las armas o abandonar el grupo. En este mismo sentido, en este balance general y abstracto que hacen de la guerra en que participaron, las personas sobre las que recayó su accionar son calificadas como víctimas inocentes, culpables solo de estar en medio de esta guerra que afectó principalmente a la población civil, argumento del que se desprenden las peticiones de perdón hacia las víctimas. Éver Veloza, alias “H.H”, expresa, por ejemplo, en su entrevista con la revista *Semana* lo siguiente:

Yo siempre les he dicho a las víctimas que les pido perdón porque soy un convencido que la mayoría que murió en la guerra era inocente. Todas son personas que murieron de civil, en sus casas o en sus lugares de trabajo⁸⁸.

⁸⁸ Ever Veloza alias “H.H.”, Entrevista con la revista *Semana*, 1 de agosto del 2008. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=AqLLuF7Gfns> Revisada 14 de julio del 2012

Estas evaluaciones retrospectivas de su accionar violento se corresponden con las manifestaciones de arrepentimiento que, como gesto de paz, presupone la participación dentro del proceso de Justicia y Paz y que son implícitamente exigidas por este. Sin embargo, un discurso diferente se despliega a otro nivel. En esta misma entrevista, alias “H.H”, al tener que hacer un balance más pragmático y concreto del accionar del grupo armado al que perteneció, comienza a exponer al paramilitarismo como un movimiento liberador del “yugo de la guerrilla”, que estuvo plenamente justificado por los excesos de su contraparte y la incapacidad del Estado para contrarrestar a la subversión. En la entrevista citada anteriormente, alias “H.H” retrata su experiencia en el Urabá:

El Urabá es una zona que lleva muchos años bajo el yugo de la guerrilla. La población estaba cansada y la Fuerza Pública estaba maniatada, entonces, cuando llegamos nosotros como ofreciendo una solución y demostrándole a la comunidad y a la Fuerza Pública que éramos capaces de derrotar a la guerrilla militarmente, entonces contamos con el apoyo de la Fuerza Pública y de las mismas comunidades, contábamos con el apoyo de la gente, por eso el Urabá fue liberado.⁸⁹

Como en los discursos de otros jefes paramilitares, de nuevo está presente la idea de las AUC como salvadoras del caos en el que había puesto al país la expansión guerrillera, el cual justificaba tomar la justicia por las propias manos, por fuera de los canales institucionales. La percepción de la Fuerza Pública como estando “maniatada”, se refiere a los límites impuestos por las normas del debido proceso y las limitaciones humanita-

rias a la guerra que impiden que la acción del Ejército y de la Policía se ejerza por fuera de ciertos parámetros que la regulan y la contienen; normas que, en este contexto, fueron consideradas por los paramilitares y algunos miembros de la Fuerza Pública como obstáculos para ganar una guerra, antes que como garantías de los derechos individuales. Este actuar reactivo, sin límites, con la libertad de actuar por fuera de las normas legales, si bien les permitió un ejercicio de la violencia contra los grupos subversivos sin las restricciones que cobijaban a la Fuerza Pública, es, a su vez, reconocido por los desmovilizados como una fuente permanente de injusticias contra la población. La mayoría ha confesado que asesinaron personas o cometieron masacres de personas inocentes basados en rumores que casi nunca verificaban.

Aunque las consecuencias de los actos desarrollados en medio de la guerra son calificadas como errores y excesos, la necesidad de la guerra y su victoria permanecen incuestionadas por parte de sus antiguos comandantes. Aunque Éver Veloza, alias “H.H”, reconoció haberse sentido profundamente afectado por el encuentro directo que sostuvo con un grupo de víctimas quienes le mostraron vívidamente el horror y el dolor que sus acciones desencadenaron en sus vidas y en las de sus familias, esto no bastó para afectar su profunda convicción de que sus acciones se enmarcaron en lo que para él fue una guerra justificada:

Era una guerra necesaria, porque la guerrilla estaba en ese momento totalmente apoderada y nosotros ganamos la guerra, es un hecho que la ganamos, porque a la guerrilla la replegamos. ¿Y la guerrilla hoy en día dónde está? En la selva donde ni siquiera hay comunidades.⁹⁰

⁸⁹ Ever Veloza alias “H.H.”, Entrevista con la revista *Semana*, 1 de agosto del 2008. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=AgILuF7Gfns> Revisada 14 de julio del 2012

⁹⁰ Ever Veloza alias “H.H.”, Entrevista con la revista *Semana*, 1 de agosto del 2008. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=AgILuF7Gfns> Revisada 14 de julio del 2012

Se trata entonces de personas que se ven a sí mismas como sujetos de la historia que hicieron lo que tenían que hacer en su momento, y lo hicieron, no sin errores, pero sí exitosamente. Y fue una victoria que para ellos se tradujo en beneficios políticos y económicos tanto a nivel nacional como regional. En el primer caso, dice Armando Lugo, alias “Cabezón”, en una entrevista para el diario *El Espectador* del 4 de marzo del 2009: “La guerrilla está debilitada porque nos pusimos las botas... Si las AUC no hubieran aparecido, ¿dónde estaría la guerrilla? Podríamos tener un presidente guerrillero”⁹¹. Y en el segundo caso, Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, se refiere con orgullo a la reactivación económica que trajo el accionar paramilitar:

Cuando rebaja el índice de secuestros en Buenaventura con hechos, la gente de ahí ya cree en nosotros y es donde toman ese partido de creer en nosotros, con hechos concretos. La gente que no podía ir a sus pesqueras, a sus fábricas, ya iban normal al puerto de Buenaventura, vivían allí tranquilos⁹².

En sus memoraciones del pasado se sigue exaltando su accionar violento; el grupo al que pertenecieron sigue siendo motivo de orgullo y recuerdo de glorias pasadas, como cuando alias “El Fino” relató en su versión libre, con lágrimas en los ojos, cómo lloró amargamente cuando iba en el avión después de capturado, con sus manos esposadas, rebajado a la condición de un vulgar delincuente mirando por la ventana las tierras en donde otrora había construido un gran emporio. En este contexto, las manifestaciones de arrepentimiento y las solicitudes de perdón que son continuamente expresadas por los postulados, se refie-

ren más bien a sus excesos en la guerra, a los errores que cometieron en medio del calor de esta, pero no se refieren al sentido en sí de la misma.

Las víctimas del Bloque Calima que, en el discurso más abstracto y general sobre el balance de la guerra que hacen los postulados, son catalogadas por ellos como inocentes y miembros de la población civil, vuelven a ser culpables de su propia muerte al ser señaladas como guerrilleras o colaboradoras de estos grupos cuando el discurso versa sobre hechos concretos. El mismo Ever Veloza, alias “H.H”, que pidió perdón a los pueblos indígenas sacrificados en la masacre de El Naya sobre la base de que fueron víctimas que nunca debieron morir porque no tenían nada que ver con el conflicto, ya en el relato concreto que hace del hecho, argumenta que las personas que fueron asesinadas durante esta incursión fueron señaladas por un guerrillero del ELN que capturaron y que muchos eran “realmente” guerrilleros de civil⁹³. Así mismo, cuando el Fiscal 18, después de interrogar a Elkin Posada Casarrubia sobre una de las masacres en las que participó, le pregunta que si tiene algo que decirle a las víctimas presentes en la sala dispuesta para ellas, este postulado, en consecuencia con el relato que acaba de ofrecer, en el que hizo referencia a la existencia de un informante de la guerrilla que les señaló a sus víctimas, responde lo siguiente: “Yo les hago un llamado a las víctimas para que vean que colaborarle a la guerrilla no trae nada bueno, porque luego esos mismos a los que ustedes les dieron comida luego los delataron”⁹⁴.

Quien busca en estos relatos al exparamilitar arrepentido y digno de perdón, o aquel que busca al exparamilitar cínico y orgulloso, queda perplejo al encontrar una mezcla de ambos en un mismo relato. Pero, en todo caso, estos discursos muestran que

⁹¹ “El fin de nosotros es la muerte o la cárcel”, *El Espectador*, 4 de marzo del 2009, disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso124057-el-fin-de-nosotros-muerte-o-carcel> Revisada 14 de julio del 2012.

⁹² Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino” en la Fiscalía 18 de Justicia y Paz seccional Cali, 21 de julio del 2010.

⁹³ Ever Veloza alias “H.H.”, Entrevista con la revista *Semana*, 1 de agosto del 2008. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=AglLuF7Gfns> Revisada 14 de julio del 2012

⁹⁴ Versión libre de Elkin Posada Casarrubia, alias “El Cura”, ante la Fiscalía 18 de Justicia y Paz Seccional Cali, 22 de febrero del 2011.

las ideas que justificaron el accionar de estos exmilitantes no han sido deslegitimadas o, por lo menos, les siguen pareciendo razones valederas.

DE SUJETOS DE LA HISTORIA A OBJETOS MANIPULADOS Y TRAICIONADOS

Ante la expectativa de su extradición, y tal vez tratando de impedirla, Éver Veloza, alias “H.H”, le da un giro a su discurso, en el que los paramilitares pasan de ser héroes de la patria a títeres utilizados por otros y, en donde la lógica de reciprocidad, con la cual explicaba sus actos de guerra como respuesta a la amenaza y acciones guerrilleras, se transforma en una lógica económica al servicio de los intereses de esos “otros” que los utilizaron, y quienes se transforman en los verdaderos responsables de la guerra:

Los grandes beneficiados con la guerra son los grandes empresarios de este país. Se beneficiaron los narcos, los políticos, el pueblo es el que ha perdido. Son más responsables ellos que nosotros, ellos usaron la guerra en beneficio de sus emporios económicos. Tendrán que responder algún día... Cuando iniciamos, lo hicimos con un objetivo totalmente antissubversivo, una lucha que nosotros nos metimos en la cabeza y con unos ideales pero que ahora, con el transcurso de los años, se ve que lo único que hicimos fue daño al país en beneficio de unos pocos, esos políticos, esos militares que se llenaban el pecho de medallas, y personas muy prestantes del país⁹⁵.

Por el momento en el que esta entrevista fue realizada, se puede afirmar que este discurso tiene un carácter estratégico a través

del cual alias “H.H” busca evitar su extradición, argumentando la necesidad de dar a conocer las identidades de estos personajes detrás de la guerra, cuya penalización es incluso más importante que la de él y sus compañeros paramilitares y para lo cual se hace necesaria su permanencia en el país. Pero a la vez revela un rasgo importante del Bloque Calima no llevado al nivel discursivo hasta ahora: el carácter de fuerza armada importada al Valle del Cauca por poderes regionales que vieron necesaria su presencia para el logro de sus intereses y objetivos. Se entiende entonces, por qué la inminencia de su extradición es entendida como una traición por “H.H”, que en ese momento evalúa su pasado como un trabajo sacrificado y heroico cuyos réditos se lo llevaron finalmente otros, lo que hace de él un simple títere que fue usado y desechado según las necesidades de los poderosos. En este discurso, combatir a la guerrilla deja de ser el verdadero objetivo del grupo al que perteneció. Se combatía a esta en tanto amenazara intereses económicos de ciertos sectores a los cuales servían las autodefensas, por lo que son estos revelados como los fines últimos que guiaron el accionar de los Bloques a los que perteneció este excomandante.

De ahí que el discurso frente al Estado también cambie. El Estado, doblegado por la guerrilla y limitado por la Constitución, al que sienten el deber de ayudar y del que se sienten de alguna forma parte (como decía Elkin Casarrubia: “uno se creía un miembro más de la Fuerza Pública”), pasa a ser ahora uno más de aquellos que los utilizaron:

El Gobierno le teme a la verdad. Esto es un problema de Estado porque fueron muchos coroneles, generales, políticos, las personas encargadas de velar por la seguridad de este país, que nos utilizaron a nosotros para poder garantizar la seguridad.⁹⁶

⁹⁵ Entrevista realizada por Hollman Morris a Éver Veloza García, alias “H.H”, y presentada en el programa *Contravía*, disponible en: http://www.youtube.com/watch?v=wIYpGIHqgYQ&feature=grec_index Revisada 14 de julio del 2012

⁹⁶ Entrevista realizada por Hollman Morris a Éver Veloza García, alias “H.H”, y presentada en el programa *Contravía*, disponible en: http://www.youtube.com/watch?v=wIYpGIHqgYQ&feature=grec_index Revisada 14 de julio del 2012

Por lo tanto, este segundo discurso, si bien motivado por circunstancias contextuales muy particulares, hace que los objetivos antisubversivos de las autodefensas se desdoblén en otros, cuyos móviles son más pragmáticos. Muestra a las autodefensas como un grupo con unos ideales antisubversivos característicos de su origen pero, al mismo tiempo, como un instrumento armado al servicio de intereses económicos y políticos regionales.

LA DIFÍCIL RECONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD A TRAVÉS DE LOS SILENCIOS SOBRE EL PASADO

Aparte de los problemas que se han presentado en el proceso de postulación y desarrollo de las versiones libres, la reconstrucción de la historia del Bloque Calima por parte de la Fiscalía enfrenta distintas formas de silenciamiento respecto a lo que fue este grupo y a sus redes de apoyo, y tiene el deber de confrontar estos silencios en la escena judicial, aunque como veremos ha sido una tarea muy difícil con éxitos muy precarios. Como veremos, parecen existir presiones para que no se conozcan algunos nombres ni se toquen algunas personas que tuvieron una presunta participación en el accionar del Bloque, lo que resulta en vacíos a la hora de contar esta historia con un trasfondo de temor generalizado compartido tanto por las víctimas, los versionados, como los mismos operadores judiciales. Esta situación concuerda con la tesis que sostiene el autor Mark Osiel⁹⁷, quien argumenta que el procesamiento judicial para los que son señalados como responsables de atrocidades masivas es más probable en aquellas transiciones en las que los perpetradores, y quienes los apoyan, sufren una pérdida considerable de su poder político. Aunque no podemos afirmar que quienes encabezan el gobierno regional mantienen relaciones y alianzas informales con los que hicieron parte del Bloque Calima, la falta de procesos judiciales en contra de los políticos y empresarios que apoyaron el ac-

cionar de este Bloque, en donde el Valle es una de las regiones con menos procesos por parapolítica en el país, sí nos indica que no ha habido, en esta región, procesos de deslegitimación o sanción social a las élites políticas y económicas involucradas en estos hechos violentos. Puede, entonces, presumirse que su poder no se ha visto disminuido de manera considerable. En los países en donde se han adelantado este tipo de procedimientos judiciales contra los perpetradores sin que antes estos y sus colaboradores pierdan influencia y poder político, ha sucedido que aún si los criminales no logran bloquear los juicios en su totalidad, pueden impedir la imparcialidad de independencia judicial, lo que lleva a que la transparencia de los resultados de los juicios se vea comprometida por presiones políticas y que, por lo tanto, estos sean considerados como ilegítimos por la opinión pública.⁹⁸

Estas formas de silenciamiento de la verdad, para el caso del Bloque Calima, se presentan desde el mismo momento que se negocia la desmovilización de las AUC. Las desapariciones de Carlos Efrén Guevara, alias “Fernando Político”, a mediados de septiembre del 2004 cuando es asesinado en Cali y de Darly Perdomo, alias “La Marrana”, constituyen una forma efectiva de ocultar los nombres de las personas que tuvieron vínculos con el Bloque Calima, ya que ambos se encargaban de manejar las relaciones con políticos y Fuerza Pública. Es muy revelador que incluso Jairo Guevara Cano, hermano de alias “Fernando”, está refugiado en el exterior por amenazas en su contra⁹⁹. La misma forma en que es asesinado alias “La Marrana”, el cual es encontrado “bien picadito”, deja un mensaje de terror a los desmovilizados. Este tipo de hechos han producido dentro de los postulados del Bloque Calima un miedo generalizado que, sin duda, condiciona su actuación dentro de Justicia y Paz. Ellos mismos han manifestado en sus versiones libres el miedo que sienten ante una amenaza que es pre-

⁹⁷ Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity* 76

⁹⁹ “‘H.H.’ y ‘El señor del Pacífico’ declararán en proceso contra Juan Carlos Martínez”, *El País*, 7 de abril del 2010.

⁹⁷ Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity* (New York: Cambridge University Press, 2009) 76.

sentada como indefinida, pero casi omnipresente y sumamente efectiva: “Si yo estuviera en la calle ya me habrían matado porque están matando a todos los que saben mucho de la organización.”¹⁰⁰

Existe ya una lista de comerciantes, empresarios, políticos y miembros de la Fuerza Pública vinculados al accionar del Bloque Calima. A partir de la información aportada por los postulados en las versiones libres; los fiscales han logrado recopilar esas listas en las cuales, sin embargo, también figuran muchas personas ya fallecidas o que estaban presas por otros procesos, o ya mencionadas por Éver Veloza alias “H.H”. El ambiente predominante en la sección de la versión libre en donde los postulados son cuestionados por este tipo de nombres ha sido el de la aprehensión, el temor y la dilación en la entrega de información, mostrando un patrón de resistencia a la enunciación de este tipo de datos¹⁰¹. A pesar de que “H.H” ha sido catalogado como el jefe paramilitar que quizás ha contado más verdades a lo largo de su versión libre ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, estas se refieren mucho más al Bloque Bananero¹⁰² que al Calima. Aunque sobre este último confesó muchos crímenes y también hizo entrega de un importante número de fosas, desde sus versiones libres las omisiones de

información comienzan a presentarse, pareciendo haber marcado la pauta de lo que podía o no ser mencionado en las versiones del resto de postulados.

¿Quiénes fueron los primeros empresarios que habrían lanzado un llamado de auxilio a las AUC y en qué forma lo hicieron? Estos son temas aún muy oscuros en las versiones libres. Como mencionamos más arriba, varios versionados se han referido a dos reuniones que se hicieron: una a la llegada de “H.H” y la otra en el año 2002, con empresarios, propietarios de ingenios, ganaderos, narcotraficantes y comerciantes. Sobre la identidad de estos empresarios, “H.H” hace algunas acusaciones en su versión libre. Dice que a su llegada al Bloque Calima empieza a hacer contactos por intermedio de alias “El Rolo”, comandante de las AUC en Tuluá y Darién, con personas del Ingenio San Carlos, en donde identifica al jefe de seguridad y a la gerente. Menciona que estas personas hacían un aporte mensual de 20 millones de pesos al Bloque Calima y, a cambio, se le prestaba seguridad a la gerente en una finca que tenía en Calima, Darién¹⁰³. También señala que, en un comienzo, el Bloque Calima recibía un total de 250 millones de pesos que aportaban todas estas personas. El dinero lo recibía alias “Pepe”, secretario de Vicente Castaño, para instalar el grupo de las AUC en el Km. 18 en la vía Cali-Buenaventura¹⁰⁴. Otro de los señalados por “H.H” se trata del ex gobernador del Cauca, Juan José Chaux Mosquera, quien con su tío habrían ayudado a fortalecer el grupo que ya había en el Cauca.¹⁰⁵ Otras de las personas acusadas en su versión son: Luis Fernando Castro Bote-

¹⁰⁰ Versión libre de Armando Lugo, alias “El Cabezón”, en la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 30 de julio del 2010.

¹⁰¹ Como lo demostraron los pasados comicios electorales en el Valle del Cauca para Senado y Cámara, el poder de sectores políticos relacionados con actividades ilegales y antidemocráticas parece bastante fuerte en la región. Según una nota del diario *El País*, el departamento donde más fraude hubo y en el que más actuaciones irregulares se registraron fue el Valle. (“Aumento de votación es inusitado en el Valle”, *El País*, 17 de marzo del 2010). *El País* constató que en 14 de las 42 localidades del departamento, esa votación experimentó un aumento superior al 40%, frente a los comicios del 2006. Incluso en municipios como Yumbo y Calima-El Darién, el incremento estuvo por encima del 60%. En el consolidado del Valle, la votación se incrementó en un 33,6%. Por este tipo de hechos es posible imaginar que algunos miembros de sectores políticos puedan estar por detrás de las presiones a los postulados para que no revelen información que los pueda afectar.

¹⁰² Sobre el Bloque Bananero, “H.H” reveló detalles sobre sus acciones en el Urabá antioqueño en la segunda mitad de los 90; entregó decenas de fosas; acusó a empresas bananeras, como la Chiquita Brands de financiar a su Bloque, y aseguró que muchos militares de esta zona, incluido el general Rito Alejo del Río, colaboraron abiertamente con su grupo.

¹⁰³ Información extraída de la Contextualización del Bloque Calima presentada por el Fiscal 18 en la audiencia de imputación de cargos de Juvenal Álvarez Yepes en el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de agosto del 2010.

¹⁰⁴ Información extraída de la Contextualización del Bloque Calima presentada por el Fiscal 18 en la audiencia de imputación de cargos de Juvenal Álvarez Yepes en el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de agosto del 2010.

¹⁰⁵ “Alias ‘HH’ arremete contra Chaux Mosquera”, en Caracol Radio, 12 de marzo de 2009. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/alias-hh-arremete-contra-chaux-mosquera/20090312/nota/776807.aspx> Revisada 14 de julio de 2012.

ro¹⁰⁶, presidente de la Plaza de Toros y ganadero del Valle, quien sería el propietario de la finca Corcovado, lugar que fue base de este grupo, y el señor Mario Fernando Prado¹⁰⁷ (periodista), quien habría ayudado a financiar un grupo de este Bloque en el Km. 18. También se refirió al presidente de la Asociación de Harineros, hermano del médico que murió en cautiverio con el ELN¹⁰⁸. Según “H.H”, esas personas financiaban a los grupos de autodefensa del Valle del Cauca y Cauca con dineros que iban directamente a las manos de Carlos y Vicente Castaño¹⁰⁹.

Pero cada vez que se le preguntaba a “H.H” en sus versiones libres acerca del resto de personas que conformaban ese grupo de colaboradores que participaron en una reunión con cincuenta personas, así como por políticos y miembros de las fuerzas militares, este contestaba que necesitaba reunirse primero con sus hombres y financieros con el fin de revelar datos más precisos, por lo que esas preguntas las contestaría en futuras versiones, que no se han realizado desde su extradición a los Estados Unidos, el 5 de marzo del 2009:

Yo sí pido por favor también un poco más de tiempo para podernos preparar un poco mejor para poder dar nombres con más precisión con hechos de la realidad y ser más específicos y más responsables en estas declaraciones.¹¹⁰

¹⁰⁶ “Alias “H.H” revive los nexos de “paras” con personalidades del Valle”, *El Tiempo*, 9 de febrero del 2011.

¹⁰⁷ Información extraída de la Contextualización del Bloque Calima presentada por el Fiscal 18 en la audiencia de imputación de cargos de Juvenal Álvarez Yepes en el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de agosto del 2010.

¹⁰⁸ En su versión libre, alias “El Cura” relató la forma en que un grupo a su mando intentó, sin conseguirlo, capturar a alias “El Profe”, comandante del ELN que tenía en su poder a los secuestrados, después de la reunión de algunos familiares de estos con Castaño en Urabá. Versión libre Elkin Casarrubia Posada, alias “El Cura”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 22 de febrero del 2011.

¹⁰⁹ Aunque la Fiscalía compulsó copias para investigar a estas personas, ellas no aceptaron cargos y en la actualidad no están vinculadas con ningún proceso en su contra con excepción de Juan José Chau Mosquera y el exjefe de seguridad del Ingenio San Carlos.

¹¹⁰ Versión libre Éver Veloza, alias “H.H”, ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia

En la entrevista que concedió este exjefe paramilitar a la revista *Semana*, también utilizó la misma estrategia cuando fue interrogado por los ingenios azucareros que le prestaron colaboración al Bloque Calima. De nuevo repite que esa información la presentará en futuras versiones o “cuando llegue de Estados Unidos”¹¹¹.

La insistencia de la Fiscal 17, ante quien rindió la versión libre este excomandante, fue fundamental para conseguir lo poco que confesó. El siguiente extracto muestra la manera en que la fiscal contrapreguntó a “H.H”, mostrando un amplio conocimiento de su trayectoria, con lo que lo confronta e insta fuertemente a decir lo que sabe:

Si bien es cierto que esas circunstancias que usted manifiesta pueden, de alguna manera, afectar una presentación o recordar algunos hechos, también lo es el hecho de haber pertenecido casi 10 años al Bloque Bananero y haber sido comandante del Bloque Bananero y del Bloque Calima, pues hay muchos hechos que no requieren sino simplemente hacer acopio de la memoria. Por lo mismo que son circunstancias y hechos muy relevantes, nombres muy precisos, es probable que no todos los recuerde usted y no todos en los cuales usted haya tenido una participación directa, pero muy seguramente que usted, como comandante responsable de esos Bloques, tenía los reportes de esos coordinadores, así que habrá algunos hechos que efectivamente no se requerirá ese encuentro, esa comunicación, por parte de sus subalternos, sino que simplemente es el recuerdo, su memoria en esas circunstancias y hechos, máximo teniendo en cuenta que al Bloque Calima usted ingresó en el 2000 y, hasta el momento de la desmovilización, realmente fueron 4 años los que usted estuvo allí y no son tan lejanos como los del Bloque Bananero”¹¹².

y Paz seccional Medellín, 6 de noviembre del 2007.

¹¹¹ “Solo quiero contar la verdad antes de irme”, Revista *Semana*, 2 de agosto del 2008, disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/solo-quiero-contar-verdad-antes-irme/114149.aspx> Revisada 14 de julio de 2012.

¹¹² Versión libre Éver Veloza, alias “H.H”, ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia

Con la extradición de “H.H”, quedaron por esclarecer al menos 11,000 hechos delictivos que la Fiscalía había recopilado contra este exjefe de los Bloques Bananero y Calima de las Autodefensas. 8,000 de esos delitos estaban relacionados con la actividad de las autodefensas en Urabá y 3,000 más con el departamento del Valle del Cauca¹¹³. De igual forma, en su versión libre del 25 al 27 de octubre del 2010, el extraditado¹¹⁴ Francisco Javier Zuluaga, alias “Gordolindo”, advirtió que en su próxima versión entregaría los nombres de empresarios que simpatizaron con las autodefensas en el Valle.¹¹⁵ Sin embargo, aunque ha continuado con las diligencias de versiones libres, estas no se han transmitido a Colombia y la prensa no ha documentado nada al respecto de declaraciones en este sentido.

Alias “El Fino”, excomandante financiero del Bloque Calima ha expresado su temor de revelar la información que posee, pidiendo garantías para una posterior confesión más completa:

Como le he manifestado señor fiscal, más adelante ampliaré esto, porque son temas delicados y necesito de las autoridades que me puedan ayudar en ese campo para que se establezca la verdad, en cuanto yo me sienta seguro, ya que no es de cosas

y Paz seccional Medellín, 6 de noviembre del 2007.

¹¹³ Verdad Abierta, “Extraditado Éver Veloza, alias “H.H”, 5 de marzo del 2009. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/987-extraditado-ever-veloza-alias-hh> Revisada 16 de julio de 2012. Después de emitido el concepto de la Corte Suprema de Justicia y, según informó el Fiscal General de la Nación, el Gobierno tomó la decisión de aplazar la extradición de alias “H.H” por un período de seis meses, hasta que el jefe paramilitar culminara sus versiones libres y cumpliera con la reparación debida a las víctimas. Posteriormente, y en contradicción con lo antes planteado, el 21 de agosto del 2008 el Presidente de la República Alvaro Uribe Vélez, mediante resolución, concedió su extradición a los Estados Unidos. Sacado de: *Colombia: La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares. Segundo informe de balance sobre la aplicación de la Ley 975 del 2005* (Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2010) 280. Disponible en: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/la_metфора.pdf Revisada 15 de julio de 2012.

¹¹⁴ Francisco Javier Zuluaga fue extraditado en mayo del 2008 y el 9 de octubre del 2008 fue condenado por la Corte Federal del Sur de la Florida a 21 años de prisión por los delitos de tráfico de drogas y lavado de activos.

¹¹⁵ “El destape de Gordolindo”, *El Espectador*, 15 de noviembre del 2010.

y muertos que voy hablar, sino de seres vivos que han crecido más y que están ahí y son los que verdaderamente patrocinaron el conflicto, pero le ruego que me den herramientas... Esto me traería unos riesgos impresionantes, tanto para la familia como para mí... Como le he manifestado, en el departamento del Valle me da temor empezar a hablar de las personas que financiaron la guerra... Traerme a mí a versionar al Valle del Cauca, diría que es como tratar de acallar las cosas¹¹⁶.

A raíz de esta petición, este postulado fue trasladado a la cárcel de Itagüí donde expresó que se sentiría más seguro. No obstante, en la última versión que dio ya estando en Medellín adujo que aún no había realizado esta lista de colaboradores por falta de tiempo y acusó al INPEC de ser el responsable de la desaparición en la cárcel de un cuaderno donde guardaba importante información después de un episodio de registro violento en el penal¹¹⁷.

Además de los nombres de quienes mantuvieron relaciones o apoyaron el accionar del Bloque Calima, ha sido común entre los versionados negar que posean bienes con los cuales puedan reparar a las víctimas. El mismo comandante financiero alias “El Fino”, de quien se esperaba que aportara en este sentido, solo hizo mención de dos propiedades en el Calima-Darién, un hotel y una finca¹¹⁸, mientras “H.H” entregó diez predios, todos ubicados en Antioquia.

Otro de los temas sobre el que más silencio se podría decir que se presenta también en estas versiones es el de la violencia sexual y el de los delitos cometidos contra personas por causa de su orientación sexual. En el primer caso solo se han confesado cuatro casos de violaciones contra mujeres, y en el segundo existe

¹¹⁶ Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 21 de julio del 2010.

¹¹⁷ Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 14 de febrero del 2011 en Medellín.

¹¹⁸ Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 15 de febrero del 2011 en Medellín.

un silencio absoluto, a pesar de que el Fiscal 18 ha hecho en reiteradas ocasiones preguntas a los versionados sobre este tipo de delitos. Cuando se les pregunta por hechos de violaciones, la mayoría ha dicho que no tiene conocimiento de ningún caso de este tipo y que esa era una falta muy grave dentro del grupo. El mismo “H.H” manifestó que no tenía conocimiento que esto hubiera ocurrido alguna vez con los hombres bajo su mando:

En caso de violaciones no tengo conocimiento que se hayan presentado estas situaciones en el grupo y, si se presentaba un hecho, era castigado con la pena de muerte en la organización. No tengo conocimiento de que se haya presentado en el Bloque Calima y de pronto atropellos contra mujeres no tengo conocimiento si se ha presentado o no se ha presentado. Serían hechos aislados tomados a conciencia y responsabilidad de las personas que los hayan cometido¹¹⁹.

Algunas declaraciones de los versionados dejan entrever la forma como “H.H” ejercía una influencia importante en ellos, actuando como una especie de filtro en las declaraciones de estos dentro de las versiones libres, al aconsejarles sobre los hechos de los que podían o no hablar. Su ida parece haber significado, más que un relajamiento de los condicionantes para hablar, una pérdida del norte que puede haber provocado en muchos el mutismo ante ciertos temas frente a los cuales prefieren callar antes que arriesgarse. En este contexto, durante el desarrollo de

¹¹⁹ Versión libre de Éver Veloza, alias “H.H”, ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Medellín, 6 de noviembre del 2010. Pero de que se cometieron este tipo de actos lo prueban no solo los testimonios de las víctimas, sino los distintos reportajes que se han hecho, como el de la revista *Semana*, titulado “Los paraquitos”, en donde se documenta el caso de 30 niños en un municipio del Cauca que son hijos de los paramilitares del Bloque Calima que se asentaron allí, muchos de ellos producto de violaciones a sus madres y que conviven a su vez con muchos otros niños huérfanos, víctimas de sus padres. “Los paraquitos”, Revista Semana, 21 de agosto del 2010, disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/paraquitos/143354.aspx> Revisada 14 de julio de 2012.

las versiones libres, es evidente la utilización de ciertas estrategias para evadir las preguntas que indagan por sectores relacionados con la actividad del Bloque Calima en el Valle, y ante las cuales las preguntas del fiscal quedan sin respuestas. Las fórmulas más comunes utilizadas por los versionados para justificar su desconocimiento de ciertos hechos y personas, si bien pueden ser ciertas, sirven para proteger al versionado de la enunciación de información que consideran peligrosa. Una de las estrategias más comunes, es señalar a compañeros que ya están muertos como los únicos portadores de la información que se requiere:

Sí sé que había vínculos con personas de la política o de la Fuerza Pública, pero no sé los nombres. El que tenía esta información era Darly Perdomo, alias “La Marrana”¹²⁰. Los que saben son los comandantes de zona bajo mi mando. Yo solo recibía reportes pero ellos eran los que ejecutaban todas las acciones.

La anterior fue la respuesta de alias “Sancocho”, comandante militar del Bloque, para evadir la pregunta que le hace una víctima sobre los empresarios y políticos que colaboraron en el Cauca. La posterior afirmación del comandante financiero, alias “El Fino” en su versión libre, pondría en duda esta justificación al señalar que “todos los comandantes militares sabían cómo se manejaron las finanzas en sus zonas”.

Contraria a la anterior, otra de las respuestas recurrentes para evadir las preguntas comprometedoras ha sido la siguiente: “Como patrullero no tenía acceso a esa información, quienes manejaban eso eran los comandantes de grupo o de zona”.

Cuando se trata de los comandantes medios, además de apelar a los subalternos como los portadores del conocimiento de lo que

¹²⁰ Comandante medio del Bloque Calima asesinado en Yumbo antes de la desmovilización.

sucedía con estos temas, muchos se han remitido también a un comandante superior: “El que conseguía los recursos y el armamento era Mario”; “Esos temas de por allá arriba eran con “Carepollo”, eso no lo ventilan entre la tropa ni entre los mandos medios”.

Pero llegado el turno de Elkin Casarrubia, alias “Mario” o “El Cura”, de contestar estas preguntas, este a su vez se ha remitido al asesinado primer comandante del Bloque Calima alias “Román” o a “H.H”, alegando que son ellos los que sí saben. Algunos excomandantes se refieren a sí mismos como “simples patrulleros” o “simples comandantes medios”, con la aparente pretensión de quitarse importancia y justificar un pretendido desconocimiento sobre temas que un comandante estaría en capacidad de responder. Así, por ejemplo, alias “el Chacal”, que fue comandante medio, se refiere a sí mismo de la siguiente forma: “Yo era un patrullero de camuflado en el monte”. O alias “Sancocho”, quien fuera un importante comandante del Frente Farallones, dice lo siguiente cuando una víctima le insiste sobre un hecho en el que cree que él debería tener más información de la que está dando en su versión libre: “Yo quiero ser claro con las preguntas que me han hecho, soy un comandante más, yo recibo órdenes”.

En las versiones libres hacen referencia también a una división de funciones en donde la información quedaba fragmentada y la difusión entre los distintos niveles o jerarquías se muestra como imposible: “Yo estaba en el monte y no me daba cuenta de las relaciones con políticos y empresarios, los encargados de eso eran los urbanos”; “Yo de lo político o finanzas no sé nada, yo era apenas de lo militar”.

La referencia a la imposibilidad de hacer preguntas e indagar sobre los motivos de las órdenes que acataban por parte de los patrulleros también es frecuente. Una frase típica al respecto es la siguiente: “No tuve conocimiento de cómo se financiaba el grupo, allá uno no puede preguntar eso porque lo matan”.

Pero estas fórmulas no pueden ser vistas como simples estrategias para evadir la verdad, sino que son posibles por la misma forma de organización del grupo armado. Dentro de organizaciones

grandes como lo fue el Bloque Calima, muchas tareas son necesariamente delegadas, con el resultado de que aquellos en las posiciones más altas muchas veces no están directamente involucrados en decidir las. Una vez que se han diseminado directivas centrales para combatir o eliminar ciertas categorías de enemigos, los comandantes de grupo o locales pueden malinterpretar esas directivas como si requirieran un alcance mucho mayor de asesinatos, y otros pueden usar la autoridad que se les ha dado para perseguir agendas personales, tomando venganzas.¹²¹ La división de tareas dentro de este tipo de organizaciones hace que sea posible que cada elemento de un hecho criminal sea cometido por una persona diferente, de modo que ningún participante individualmente pueda dar cuenta de todos los elementos que constituyeron un hecho dado. Este tipo de situación es muy frecuente durante las versiones libres, cuando los versionados relatan que llevaron a la víctima hasta donde su comandante, pero de ahí no saben qué pasó con ella, o se encargaron de asesinarla pero el cuerpo lo enterró otro, etc., de modo que aunque participan en un hecho, les es imposible dar cuenta de la secuencia completa que permita saber qué fue lo que pasó exactamente de principio a fin con una víctima concreta. El funcionamiento efectivo de la organización permite una especie de micro administración en una base regular, por lo tanto, como lo ha señalado el autor Mark Osiel, es irrazonable esperar que los que toman las decisiones en los niveles más altos de la organización ejerzan control sobre la miríada de detalles operacionales.¹²² Por otra parte, el control sobre los subordinados puede ser altamente fluido, puede disminuir con el tiempo o entre un lugar y otro, dependiendo de muchos factores, de forma que las cadenas de mando con frecuencia prueban ser mucho más complejas de lo que parecen a través de los diagramas organizacionales que las representan.

La presencia por períodos cortos en distintas zonas de los miembros de este grupo bajo el mando de distintos comandantes,

¹²¹ Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity* 42

¹²² Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity* 36

así como sus continuos movimientos y traslado de personal por la región, hace que se acentúen este tipo de rasgos. En estas organizaciones existen también intermediarios que ocupan posiciones informales dentro de la organización pero que se encargan de mediar entre entidades cuyos miembros desean tener poco contacto directo, como por ejemplo, entre las unidades armadas regulares y las milicias irregulares quienes son los que perpetran la peor violencia. Este último caso está bien representado en el Bloque Calima por la figura de Armando Lugo, alias “El Cabezón”, quien ostentaba el cargo de coordinador logístico, según ha manifestado, y era el encargado de reunirse con miembros del Ejército y de la Policía para coordinar operaciones y compra de material de guerra, evitando que comandantes del Bloque lo hicieran de manera directa. La consecuencia de esta forma de funcionamiento, como lo ha mostrado Osiel, es que facilita operaciones a través de redes informales, lo que permite a los jefes de las organizaciones negar la responsabilidad por las atrocidades resultantes. Todas estas características de la forma de organización que tuvo este grupo hacen que sea más difícil determinar cuándo sus miembros están ocultando algo intencionalmente o su desconocimiento se debe simplemente a estas mismas características que implican la división de tareas, el gran tamaño del grupo y la complejidad de las formas de autoridad internas y de ejecución de las acciones.

Los versionados que se han atrevido a desafiar estas pautas de silencio han recibido distintos tipos de sanciones. Armando Lugo, alias “El Cabezón”, mencionó en sus versiones libres del año 2010, en una proporción mucho mayor al resto de versionados, los nombres de varios miembros de la Fuerza Pública y de congresistas del Valle del Cauca y Cauca, al tiempo que acusó a varios postulados de estar ocultando información¹²³. En virtud de la información

¹²³ La información suministrada por este versionado es, no obstante, bastante cuestionable a los ojos de la Fiscalía y de la Policía Judicial, ya que estos han comprobado la falsedad de varios testimonios que ha dado a la justicia y, aunque no niegan que pueda estar dando alguna información verdadera, sus antecedentes descalifican lo que pueda aportar. Lo que sí se puede decir es que marca un cambio importante

altamente sensible que Armando Lugo, alias “El Cabezón”, supuestamente tiene sobre miembros de la Fuerza Pública y políticos de la región, este dijo haber recibido en varias ocasiones, a lo largo de su reclusión, la visita de abogados enviados por personas afectadas por sus posibles declaraciones con el objetivo de disuadirlo de no hablar de ellos. Y en los últimos meses del año 2010, alias “El Cabezón” fue efectivamente trasladado a la cárcel de Popayán, a pesar de haber solicitado que no lo trasladaran de la cárcel de Palmira por motivos de seguridad. Esta decisión dejó prácticamente aislado a este postulado, ya que los que se encontraban en la cárcel de Popayán fueron trasladados al Pabellón de Justicia y Paz de la cárcel de Palmira¹²⁴. En su siguiente aparición en la versión colectiva sobre la masacre de El Naya en los primeros meses del año 2011, solo habló cuando fue requerido expresamente por el fiscal y manifestó, además, que no tenía las garantías suficientes para contar la verdad.

El otro versionado que alega haber sufrido reprimendas por sus declaraciones en Justicia y Paz fue Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “El Chacal”. Este había revelado a la Fiscalía varios nombres de miembros de la Fuerza Pública involucrados con las AUC, sobre todo en el municipio de Yumbo, así como la forma en que funcionó el cartel de la gasolina en el departamento del Valle. A comienzos del año 2011, su familia fue víctima de dos fuertes atentados en donde murió su suegra, fue herida su esposa y su hijo fue retenido por cuatro horas.

Otra de las circunstancias que ha generado preocupación sobre la dinámica de las versiones libres, ha sido el remplazo de los de-

en la dinámica que venían presentando las versiones hasta el momento, desatando una reacción que podría por lo menos ser sospechosa.

¹²⁴ El traslado de alias “El Cabezón” sucede después de una huelga realizada por los presos del Pabellón de Justicia y Paz en la que solicitaban mejorar las condiciones de alimentación dentro del centro y además tener el derecho de preparar su propia comida, ya que alegaban que esta estaba siendo preparada por presos exguerrilleros. En esta huelga, alias “El Cabezón” había tomado el papel de líder junto a otros internos. (“En huelga de hambre 103 internos de la cárcel de Palmira”, *El País*, 25 de octubre del 2010, disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/en-huelga-hambre-103-internos-carcel-palmira>. Revisada 16 de julio de 2012.

fensores públicos que representaban a los postulados por Fernando Villota, el abogado privado de “H.H”, y por otras dos abogadas más de Medellín, quienes asumieron la representación de todos los postulados del Bloque Calima. Este cambio se presenta luego de que 116 desmovilizados del Bloque Calima, presos en Palmira, le pidieran apoyo a Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, para continuar el proceso ante Justicia y Paz a través de una carta que le enviaron en septiembre del 2010: “Nuestras necesidades se llevan a raíz de la irresponsabilidad del comandante del Bloque [Éver Velloza, alias “H.H”], donde ni siquiera se dignó a reconocer la gente que estaba capturada en diferentes cárceles del país”¹²⁵.

Según los desmovilizados, algunos capturados hace más de 10 años, “H.H” los dejó sin acompañamiento y piden la colaboración de ‘Don Mario’ para que abogados los asesoren en los procesos que afrontan ante Justicia y Paz:

Nos encontramos desamparados. (...) Vivimos esta guerra absurda que se creó y ahora vivimos el repudio de la sociedad, el abandono de nuestras familias. Agradecemos lo que pueda hacer por nosotros para resocializarnos.¹²⁶

Aunque “Don Mario” aceptó brindar su colaboración, como ya lo ha hecho con los desmovilizados del Frente Capital, será el Fiscal 18 de Cali el que decida: “El acompañamiento sería jurídico, con los abogados que tiene “Don Mario”¹²⁷.

La preocupación que tiene Memoria Histórica se relaciona con el papel que el abogado de “H.H” pueda jugar en la dinámi-

ca que tomen las versiones libres. Mucho antes de su designación como abogado del resto de postulados, uno de estos había expresado en su versión libre lo siguiente: “El abogado de “El Cura” y “H.H” siempre quiere estar pendiente de todo y estarle diciendo a uno “hasta aquí hable”, y le dicen a uno que cuidado que él puede ver las versiones”¹²⁸. Efectivamente, después de la designación de este abogado, ha sido aún más notoria la prevención para hablar con nombres propios de las personas colaboradoras de este grupo en las versiones libres.

Una de las versiones más esperadas, la del excomandante militar del Bloque Calima Elkin Casarrubia Posada, que se llevó a cabo el 21 y 22 de febrero del 2011, se caracterizó por la poca información nueva que aportó sobre nombres de colaboradores. Incluso negó que hubiera sostenido reuniones con personajes de alto nivel de la política o con empresarios y que hubiera coordinado hechos directamente con miembros de la Fuerza Pública, como se esperaba por su alto cargo en la organización y por las declaraciones del resto de postulados. Ante este tipo de declaraciones que niegan aspectos importantes del funcionamiento del Bloque Calima para esclarecer la verdad de lo ocurrido, no hay quién confronte a estos versionados. Si bien el Fiscal 18 ha expresado que no ha sufrido amenazas hasta ahora y permanentemente insta a los versionados a que confiesen todo lo que saben y aprovechen esta oportunidad que les da la justicia, no deja de ser desconcertante para los asistentes que el fiscal no confronte de manera más contundente las negaciones y los silencios en que incurren los postulados, lo que parece revelar el temor que sienten también estos funcionarios.

A continuación veremos cómo el fiscal encargado de este Bloque lidia con la dualidad puesta de manifiesto en la primera sección de este capítulo sobre la tensión en el Bloque Calima entre los objetivos antisubversivos y su papel como grupo armado al servicio

¹²⁸ Versión libre de Armando Lugo alias “el cabezón” ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 29 de julio de 2010.

de intereses económicos, así como con las demás limitaciones del proceso de Justicia y Paz para construir una representación de lo que fue el Bloque Calima.

C. LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CALIMA POR PARTE DEL FISCAL DE JUSTICIA Y PAZ

Al fiscal José Joaquín Arias le fue asignado el proceso de Justicia y Paz del Bloque Calima en el año 2007, luego de haberse desempeñado como fiscal en la Unidad de Vida de la Fiscalía encargada de investigar homicidios en Cali lo que puede suponer una mayor pericia en la tarea de establecer circunstancias factuales de hechos aislados, que en lidiar con crímenes de sistema. Su despacho contaba al momento de esta investigación con 12 investigadores de la Policía Judicial y 3 fiscales de apoyo, recurso que le parecía insuficiente frente a la gran cantidad de trabajo que implica la verificación de los hechos cometidos por este Bloque, la atención a las víctimas y la preparación de las versiones libres y audiencias de imputación de cargos. La investigación sobre el Bloque Calima que emprendió este despacho con miras a determinar la georeferenciación de este grupo, así como su estructura y dinámica en los años que operó, se ha realizado a partir de la información obtenida en las versiones libres de los postulados; la revisión de procesos en la justicia ordinaria; la consulta de prensa; los informes de Policía Judicial de la época, del CTI, del DAS, de la Unidad de Derechos Humanos; los informes de inteligencia del Ejército y de información suministrada por las víctimas en la base de datos de la Fiscalía, SIJYP, que es recopilada tanto en la Fiscalía, como en las jornadas de atención a víctimas que realiza esta unidad periódicamente.

El fiscal Arias admite que, como en todo proceso nuevo, al comienzo hubo mucha improvisación. Sin embargo, su equipo de trabajo se apegó a los lineamientos del programa metodológico que establece la ley, tendiente a establecer el contexto general en el que operó el Bloque Calima; la determinación del momento

exacto de su llegada a la región; las zonas que ocuparon, así como determinar si el grupo había efectivamente intentado cumplir su propósito principal que, supuestamente era hacerle frente a la subversión. Para esto, debían determinar a qué grupos combatieron y qué enfrentamientos se presentaron en la región a través de la información de las guarniciones militares con quienes identificaron a los grupos armados que hacían presencia antes de la llegada de los paramilitares.

La documentación que posee la Fiscalía 18 (al momento de esta investigación) sobre el Bloque Calima ha sido sumamente compleja, ya que todos los datos obtenidos deben ser sometidos a un proceso de verificación, comparación y valoración de la veracidad, tanto los que son proporcionados por los versionados como los de las víctimas, quienes, por lo general, no recuerdan con exactitud fechas ni lugares. El procesamiento de tal cantidad de información también ha sobrepasado las capacidades de esta unidad. Según el Fiscal 18 esperan agilizar más esta labor gracias a un apoyo reciente que recibieron a finales del año 2010 de un personal de digitadores que empezó a incluir la información relacionada con víctimas en la base de datos de la Fiscalía y a una donación de la Embajada Americana quien les suministró un software que les va a permitir realizar cruces de información. Otro aspecto que ha hecho difícil este tipo de investigación dentro del proceso de Justicia y Paz, ha sido el de la formación de los investigadores. Según el fiscal Arias, estos estaban habituados a trabajar con un esquema distinto al que requiere este nuevo proceso, acostumbrados a realizar seguimientos, interceptaciones, allanamientos, operativos, criminalística, etc., por lo que parte del trabajo con ellos ha sido el de cambiarles el enfoque hacia uno más analítico y con formas distintas de recolectar la información.

La improvisación con que inició este proceso de Justicia y Paz hizo que las versiones libres se organizaran sin un criterio definido, por lo que estas tuvieron lugar de forma individual, según el orden de postulación. Debido a ello, los primeros versionados no se privilegiaron por su lugar en la jerarquía del grupo; no tenían

ninguna relación entre sí, ni habían actuado en las mismas partes, lo que hizo difícil obtener una mirada más global de la actuación del Bloque por zonas. Debido a las presiones por resultados y condenas, la Fiscalía 18 comenzó a organizar, desde el 29 de noviembre del 2010, las versiones colectivas. La primera que inició con este formato fue la versión colectiva de los postulados que tenían como rasgo común haber participado en la masacre de El Naya con el fin de lograr imputar rápidamente este hecho de manera colectiva. En esta, 36 postulados del Bloque Calima que fueron capturados y condenados por la masacre del Alto Naya comenzaron a rendir esta diligencia en grupos de 5 y hasta 9 postulados por día. El segundo grupo que rindió versión colectiva en febrero del 2011 fue el de los postulados que actuaron en el municipio de Caicedonia; y el tercero, realizado a finales de ese mismo mes, fue el de los comandantes postulados que estuvieron desde sus inicios en el Bloque Calima y que actuaron en la zona central del departamento. De esta forma, se espera evacuar lo que fue el accionar de este Bloque en esa subregión y pasar a otras, lo que, sin duda, dará una visión más completa de lo que significó la presencia de este Bloque en cada zona y hará más fácil llenar de contenido la propuesta de reparación colectiva en los próximos incidentes de reparación, pensándola, no por postulado, sino por municipios o zonas donde actuaron los Frentes del Bloque Calima.

Al respecto de las fuentes de información, si bien la Fiscalía 18 tiene en cuenta información suministrada por las víctimas, acusa sentir cierta carencia de insumos que podrían estar siendo aportados por instituciones que tengan trabajo con estas, lo que complementarí y enriquecería el trabajo de la Fiscalía, ya que con estas instituciones puede suceder que las víctimas se sientan menos cohibidas para hablar, como les puede suceder frente a ciertas autoridades del Estado. Pero a pesar de que admite esta carencia, no ha logrado articular un trabajo con este tipo de organizaciones que le permita superarla. Como estrategia para recoger información de las víctimas y para realizar las verificaciones de los hechos confesados o enunciados por los postulados, la Fiscalía 18 se ha

valido, como las demás en el país, de las jornadas de atención a víctimas, de las cuales se han realizado alrededor de 15 en total en el Valle y Cauca, cinco en el año 2010. En estas, el fiscal ha hecho presencia solo en una. En estas jornadas han sido escuchados, por el equipo investigativo de la Fiscalía y otras instituciones, sobrevivientes de las masacres de Barragán, El Naya y Alaska, contando con una presencia masiva de víctimas. En la última que se realizó en el corregimiento de Alaska, asistieron un total de 292 personas, según datos de la CNRR. Para el fiscal Arias, el objetivo principal de estas jornadas debería ser el de realizar las verificaciones completas de los hechos confesados por los versionados, sin embargo, por diversos problemas, el trabajo se ha concentrado más en diligenciar formatos de registro para identificar a las víctimas de una determinada zona. Si bien esto permite establecer un número potencial de víctimas, tiene pocos efectos para fines judiciales, donde se requiere la documentación de esas víctimas y las pruebas de los hechos victimizantes.

En efecto, las organizaciones de víctimas del Valle del Cauca han brillado por su ausencia en las diligencias de versiones libres. Los miembros de la red de organizaciones de víctimas del Valle, REDOVIC, que agrupa 162 organizaciones en este departamento, afirman que decidieron no asistir a estas diligencias porque no están dadas las garantías de seguridad para ello y temen por sus vidas¹²⁹.

¹²⁹ Entre las mismas víctimas asistentes a las salas de versiones también se percibe un temor generalizado por preguntar y por organizarse para exigir sus derechos. Una de ellas comentó, por ejemplo, que la trabajadora social que los estaba ayudando a organizarse en Tuluá discontinuó su labor luego de recibir amenazas; otras han manifestado su temor dada la presencia en sus zonas de origen de grupos como los Rastrojos, a los que relacionan con los paramilitares. Después de la jornada de atención a las víctimas de El Naya realizada en Timba en el mes de septiembre del 2010, los líderes del cabildo que habían ayudado con su organización denunciaron que habían recibido llamadas extrañas que los hicieron sentir amenazados. Según la revista *Semana*, en los tres últimos años, media docena de los líderes de las víctimas en esta región fueron asesinados y otros están amenazados; uno de los casos más sonados fue el de Alexander Quintero, baleado el 23 de mayo del 2010 cerca de su casa en Santander de Quilichao, Cauca. (Sacado de: "Los 'paras' invisibles", Revista *Semana*, 21 de junio del 2010). La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) denunció el asesinato de Beto Ufo Pineda Muñoz y la agresión física contra Olga Castillo el 24 de agosto del 2010, ambos líderes de

Aunque las organizaciones de víctimas no han estado presentes, uno de los investigadores de la Fiscalía 18 hace un balance y resalta lo que ha sido positivo del proceso: ha sido muy importante en el sentido de que algunas de las víctimas han podido conocer la suerte de sus familiares asesinados o desaparecidos. También porque se reabrieron procesos que ya estaban cerrados o habían prescrito, y se han podido devolver muchos restos a familias cuyo dolor se prolongaba sin esperanzas de acabarse.

El afán del fiscal Arias y de su equipo por la documentación de los hechos atribuibles al Bloque Calima, más que por elementos del contexto, como informaciones sobre la presencia de intereses económicos legales e ilegales, los conflictos sociales presentes en la región y las redes de poder locales que podrían ser suministradas por las víctimas, proviene, al parecer, de su propia experiencia en este proceso. La primera formulación de cargos que hizo el fiscal Arias fue la del postulado Giancarlo Gutiérrez el 15 de diciembre del 2008. En esta, el fiscal recibió fuertes críticas por parte de la Procuraduría en relación a las verificaciones que hizo su unidad de los 26 casos a ser imputados. Se le acusó de no haber establecido la clase de heridas de la víctima y de no haber realizado cotejos, entre otros. Si bien el fiscal no está de acuerdo con estas críticas, ya que pretenden un nivel de detalle que no está acorde con las necesidades de un proceso de justicia transicional, sí parecen haber influido de alguna manera en sus preocupaciones a la hora de recoger información de las víctimas y los postulados, enfocando su búsqueda más en este tipo de detalles que en aspectos contextuales. De esta forma, la investigación que hacen para entender el escenario de la llegada de este Bloque a los municipios donde delinquieron, incluye información sobre la división política del municipio; datos geográficos como extensión, altitud y temperatura; algunos datos muy generales sobre las actividades

las víctimas del desplazamiento en Popayán, Cauca. Ver: Verdad Abierta, “*El miedo ronda a defensores y líderes de víctimas*”, 26 de agosto del 2010. Disponible en http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=2666 Revisada 14 de julio de 2012.

económicas legales y sobre el tipo de población existente; y datos sobre la presencia guerrillera en el municipio, tomada de órdenes de batalla y una relación de las autoridades administrativas y policiales. Se excluye, o no es tenida en cuenta, información importantísima sobre el tipo de presencia y las rutas del narcotráfico en esas zonas; la existencia de megaproyectos o intereses económicos; las fuerzas políticas de la región; los conflictos sociales más importantes, etc., que permitirían una mejor comprensión del interés de los grupos armados en los territorios, las características de su accionar y sus dinámicas de inserción y relación con la población.

Lo anterior se corresponde, además, con la mirada que tiene la Fiscalía del Bloque Calima, la cual tiende a minimizar sus diferencias con otros Bloques del país y a pasar un poco de largo sus características propias, adjudicando el discurso público antisubversivo de las AUC sin mayores interpelaciones. Cuando es interrogado por las diferencias entre el Bloque Calima y el resto responde:

Se sabe que el fenómeno paramilitar en Colombia ha tenido una dinámica muy definida, pues cuáles eran los objetivos de ellos, cómo fueron sus estructuras, cómo funcionaron; de pronto hay tendencias más marcadas en unos Bloques que en otros, pero, en términos generales, esos delitos y esos actos atribuidos a esos grupos armados es algo general; de pronto, hay tendencias, en la zona por ejemplo de Urabá, del Chocó o de la costa, el problema era más de tierras, hay un fenómeno distinto; pero el fin fue el mismo y el resultado fue el mismo en todas partes: afectar a la población civil que está en medio de todo el conflicto. Cuál fue la razón por la que ellos vinieron acá, cuál fue el trasfondo, era el hecho de que había zonas donde había guerrilla y querían controlar esa zona; esa fue la motivación que los trajo a ellos. En diferencias con otros Bloques, el método de ellos fue el mismo, la formación, en fin, los comunes denominadores fueron muy definidos entre estos¹³⁰.

¹³⁰ Entrevista con el Fiscal 18, José Joaquín Arias, el día 11 de agosto del 2010 en Cali.

Esta mirada analítica refleja una forma de entender la dinámica de la guerra en la cual se les da primacía a los actores centrales y a su política a nivel nacional, sobre los actores y clivajes locales. Lo que conlleva una serie de limitaciones, ya que como ha demostrado Stasis Kalyvas¹³¹, las dinámicas que toman las guerras civiles están determinadas por los conflictos locales, pues los clivajes a este nivel tienen un impacto sustancial en la distribución de lealtades así como en el contenido, la dirección e intensidad de la violencia: “Los actores individuales y locales toman ventaja de la guerra para resolver conflictos locales o privados que con frecuencia implican poca o ninguna relación con las causas de la guerra o las metas de los beligerantes”¹³². Por eso, sus estudios sugieren que para entender la violencia hay que tener en cuenta los clivajes locales que a veces toman forma en redes preexistentes como las clientelistas o en facciones locales, por ejemplo. La primacía analítica dada a esta dimensión nacional y central de las autodefensas por parte del fiscal, implica que las dinámicas locales son percibidas como una mera manifestación local de los clivajes centrales o de la política a nivel nacional de esta organización. De esta forma, las manifestaciones regionales de la guerra son consideradas como reflejos automáticos de acciones y decisiones localizadas en los niveles más altos. Como señala Kalyvas, en esta perspectiva, los actores locales solamente pueden ser réplicas de los actores centrales y no se hace problemático hacer generalizaciones del nivel central hacia el local. Esto conlleva una mirada de los actores como unitarios y portadores de motivos que son uniformes para todos los miembros individuales y sus acciones. Todo esto permite entender por qué no es tenida en cuenta de manera más sistemática información sobre las dinámicas regionales como la señalada más arriba.

Estas características del tipo de información recogida y la perspectiva analítica con que entiende la guerra, ha resultado también

en un escaso poder de confrontación por parte del fiscal hacia los versionados. Si bien existe interpelación por parte del fiscal, esta se hace confrontando la versión del postulado con la información obtenida de los registros de hechos aportados por las víctimas, de entrevistas hechas a otros desmovilizados y de informes de Policía Judicial o de la justicia ordinaria sobre los hechos, pero poco se ha visto en las diligencias de versiones libres la interpelación a las respuestas de los versionados con base en el conocimiento del fiscal sobre otros hechos relacionados a partir de información de las dinámicas regionales que le permitiría a este poner en duda, o intentar ampliar las declaraciones de los versionados en estos espacios. La mirada analítica sobre la guerra del fiscal también trae consecuencias para la forma en que se reconstruye lo que fue el Bloque Calima a partir de la política a nivel nacional de las autodefensas y la forma como se enmarca el conflicto a nivel central antes que local, como veremos a continuación.

LOS LÍMITES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FISCAL

Esta forma particular de recolectar la información y construir el contexto del accionar del Bloque Calima privilegia los datos sobre la presencia guerrillera en las distintas zonas en donde operó el Bloque sobre otras variables como los proyectos económicos que inciden sobre el interés que pueda tener una región para grupos de poder ilegales. Esto, a pesar de la amplia información que tiene la Fiscalía sobre dinámicas como el narcotráfico en estos departamentos y de los distintos datos sobre este tema aportados por los versionados que, sin embargo, no son integrados a esta contextualización. Lo anterior, sumado a las preguntas en el cuestionario de las versiones libres que buscan comprobar si las AUC, efectivamente, combatieron a los grupos subversivos, tienden justamente a confirmar que el objetivo principal del Bloque Calima fue exclusivamente la lucha en contra de la guerrilla.

La visión del Bloque Calima que se desprende, entonces, de la reconstrucción que hace el Fiscal 18, es la de un grupo para-

¹³¹ Stathis N Kalyvas, “The Ontology of ‘Political Violence’: Action and Identity in Civil Wars”, *Perspectives on Politics*: 3 (Sep., 2003): 475-494.

¹³² Stasis Kalyvas, “The Ontology of ‘Political Violence’: Action and Identity in Civil Wars”, 481

militar que llega principalmente por solicitud de unos poderosos narcotraficantes a los que, en un inicio, se pone a su servicio, pero luego recupera las banderas antsubversivas de las AUC gracias a la reestructuración de la comandancia que hacen los hermanos Castaño y a la financiación por parte de sectores económicos de la región como empresarios y comerciantes. Se dedica a combatir los grupos guerrilleros en las distintas zonas del departamento, empresa para la cual se vale del narcotráfico como una fuente de financiación, entre otras, a través del cobro del impuesto al gramaje¹³³. De esta forma, logra una cierta autonomía de su base social inicial, así como cumplir con las directrices contrainsurgentes de su organización a nivel nacional. En ninguna parte de la construcción de este Bloque se hace referencia a la existencia en la región de intereses de tipo económico o procesos políticos que ayuden a explicar la presencia y accionar de este grupo.

Aunque la Fiscalía 18 señala el papel determinante que jugó el narcotráfico en la llegada de este Bloque, utiliza las declaraciones dadas por los versionados que se refieren a este tema para mostrar cómo este grupo se va desligando de las relaciones con los jefes del Cartel del Norte del Valle y, acaba separando el carácter antsubversivo que tuvo este grupo de otros intereses conexos, dando lugar a una historia en donde el papel que juegan los narcotraficantes del Valle es muy contradictorio y se omite hablar de la tensión que parece haber existido dentro de las AUC entre las corrientes que representaban ideales antsubversivos y las corrientes en las cuales se le daba prioridad a intereses estratégicos relacionados con el narcotráfico, dentro de las cuales también parece haber oscilado el Bloque Calima.

Como se afirmaba por otras fuentes, la Fiscalía coincide en establecer la llegada del Bloque Calima al Valle del Cauca en el año 1999 por orden de los hermanos Carlos y Vicente Castaño.

El primer contingente que llega para conformar este Bloque se concentra en los municipios de Tuluá, Bugalagrande, Sevilla y Andalucía, con 50 hombres provenientes del Urabá antioqueño bajo el mando de Rafael Antonio Londoño, alias “Rafa Putumayo”. Este comandante estuvo con el Bloque 2 meses y luego fue relevado por Norberto Hernández Caballero, alias “Román” (un sargento retirado del Ejército, quien, según Elkin Posada alias “El Cura”, “tenía muy buenas relaciones con el Batallón Palacé”) y David Hernández Rojas, alias “José” o “39” (un mayor retirado del Ejército). La Fiscalía 18 documenta que, un mes después, llegó otro contingente de 30 a 40 hombres desde el Urabá al mando de Elkin Casarrubia Posada, alias “Mario” o “El Cura”. Este grupo llegó al municipio de Cartago desde donde fueron llevados a una finca en Zarzal en donde se reunieron con los demás hombres que ya estaban en el Valle y con los narcotraficantes Diego Montoya y Arcángel de Jesús Henao. Desde la finca de Zarzal, se desplegaron las primeras acciones armadas del Bloque Calima bajo la consigna de Carlos Castaño de hacerse sentir en el Valle del Cauca para que la población temiera seguirle colaborando a la guerrilla.

La hipótesis más aceptada, tanto por fuentes académicas y periodísticas, como por la misma Fiscalía, es que quien estaría más directamente implicado con la llegada del Bloque Calima al Valle del Cauca era el narcotraficante Diego León Montoya, alias “Don Diego”¹³⁴, junto con Luis Fernando Gómez, alias “Rasguño”¹³⁵ y Arcángel de Jesús Henao, alias “El Mocho”¹³⁶. En las informaciones recogidas por la Fiscalía, así como en las versiones de algunos postulados, se dice que “Don Diego” patrocinó los primeros meses al Bloque Calima con dineros para la nómina del grupo, material de intendencia y armamento, exigiendo como contraprestación

¹³⁴ Extraditado a Estados Unidos en mayo del 2008.

¹³⁵ Fue capturado en Cuba en el año 2004, repatriado a Colombia y luego extraditado a Estados Unidos.

¹³⁶ Capturado por la Policía panameña en el año 2004 y luego extraditado a Estados Unidos.

¹³³ Se trata del cobro que hacían las AUC a narcotraficantes por cada kilo de droga que comercializaban en las zonas dominadas por estos grupos. Según Éver Veloza, por cada kilo que sacaran, se les cobraba 50 dólares.

al comandante “Román” que le custodiara los laboratorios donde procesaba los alcaloides. Como evidencia de esta financiación, la Fiscalía cuenta con un escrito fechado el 5 junio del 2000, dirigido por el comandante “Román” a los miembros del Estado Mayor de las ACCU, donde les dice que los narcotraficantes están en capacidad de aportar 50 millones de pesos al año¹³⁷.

Hay que recordar que las relaciones entre narcotraficantes del Valle del Cauca y las autodefensas datan de años atrás, cuando en la organización de los Perseguidos por Pablo Escobar —los Pepes—, confluyeron Chepe Santacruz y Pacho Herrera, tercero y cuarto en la sucesión de mando del Cartel de Cali, con los hermanos Castaño de Córdoba y Urabá. Como es sabido, después de la desintegración del Cartel de Cali, el negocio se reorganizó en micro-carteles, dentro de los cuales tomó mucha fuerza el del norte del Valle, el cual mantuvo una estructura diferente al de Cali, pero sin ejercer una hegemonía en el departamento. Esto significó que el avance de la guerrilla, a finales de los años 90, representaba una seria amenaza para el control de sus zonas de cultivos y laboratorios que necesitaban protección. Para esa época, el Bloque Occidental de las FARC se había fortalecido bastante, especialmente bajo el mando de Pablo Catatumbo. De esta forma, los propietarios de terrenos legales e ilegales en zonas planas de Jamundí, Pradera y Tuluá eran extorsionados por la guerrilla. El Cañón de Garrapatas y la vía Cali-Buenaventura eran permanentemente asediados o, muchas veces, controlados por la insurgencia, lo que dificultaba a los narcotraficantes el acceso a importantes corredores para el tráfico de drogas y la llegada a los puertos para su comercialización. El acuerdo de los paramilitares con los narcotraficantes aliados a “Don Diego” consistía, según lo han expresado varios desmovilizados, en que las autodefensas no ingresarían al norte del departamento, en donde los grupos armados al servicio de estos narcotraficantes

tendrían ya un suficiente control territorial, lo que explicaría la nula presencia de este grupo en esta zona¹³⁸.

Las declaraciones de varios postulados señalan el supuesto momento de esa fractura de unidad de acción e intereses con el narcotráfico que la Fiscalía toma como referencia. Según declaró “H.H” en una de sus versiones libres¹³⁹, este llegó a comandar el Bloque Calima en mayo del año 2000, debido a que este primer grupo de autodefensas que llegaron al Valle se habría puesto exclusivamente al servicio del narcotraficante Diego Montoya, dedicándose únicamente a la vigilancia de sus laboratorios e intereses, situación que quería ser corregida por los hermanos Castaño. Por otro lado, existían problemas internos entre los comandantes “Román” y “José”. La Fiscalía ha documentado ampliamente cómo “Román” habría fingido un auto secuestro para pedir por su rescate dineros de la propia organización, por lo que fue asesinado en julio del año 2000 en Tuluá, al parecer por el propio “José”, quien antes de la muerte de este ya había nombrado como segundo a un exteniente de nombre Luis. Por estas razones, los hermanos Castaño enviaron para el mes de mayo (o junio) del año 2000 a Éver Veloza, alias “H.H”, como comandante de ese Bloque y ordenaron el regreso a la zona del Urabá de alias “José” o “39”, quien posteriormente fue asesinado en el año 2006 en Medellín.

Según la versión de “H.H”, un grupo de empresarios locales también habría estado involucrado en la llegada del Bloque Calima así como en la denuncia ante los hermanos Castaño del fuerte vínculo de los primeros miembros del Bloque con el narcotráfico. Según la versión de estos hechos que entregó “H.H” a la Fiscal 17¹⁴⁰, para el año 2000, en límites entre Córdoba y Urabá,

¹³⁸ Al respecto, en una de sus versiones libres, alias “El Chacal” ilustra esta situación: “Si iban al norte del Valle los paras era para hacer un trabajo extra, ese era territorio de los Urdinola, tenía convenio de no matar a nadie dentro del pueblo”. Versión libre de Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “El Chacal” ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 3 de junio del 2010.

¹³⁹ Versión libre de Éver Veloza García, alias “H.H”, ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Medellín, 6 de noviembre del 2007.

¹⁴⁰ Versión libre de Éver Veloza García, alias “H.H”, ante la Fiscalía 17 de la Unidad

¹³⁷ Formulación de Cargos de Rover Enrique Oviedo Yañez ante un magistrado de control de garantías del 3 al 5 de noviembre del 2010 en Bogotá.

Carlos Castaño se reunió con el señor Edgar Lenis (expresidente de Avianca y en ese entonces gerente de pastas La Muñeca) y con personas de apellido Mejía Escarpeta y Guzmán, que dicen ser familiares de los secuestrados de La María y el Km. 18 (ocurridos en el año 1999 y 2000)¹⁴¹. Estas personas manifestaron que tenían familiares secuestrados en poder de las FARC y el ELN y, posterior a este hecho, los hermanos Castaño enviaron a dos emisarios al departamento del Valle, quienes se reunieron con empresarios e ingenieros de apellidos Vásquez, Valencia y Flórez. Se ha dicho que estas personas que estaban lideradas por Edgar Lenis, se quejaron ante los dos emisarios de los hermanos Castaño de que el comandante del Bloque Calima, el mayor David Hernández o “Don José”, estaba, para esa época, aliado con el narcotráfico¹⁴². Según “H.H”, por este motivo, Carlos Castaño se opone rotundamente a que siga “Don José”.

Aunque la Fiscalía ha respaldado la tesis de algunos versionados de que el aporte voluntario que hicieron algunos empresarios, ganaderos y narcotraficantes duró mientras las AUC desalojó de los territorios a la guerrilla para después dejar de aportar a la organización —lo que conllevó a que se buscaran finanzas a través del cobro del gramaje a todos los narcotraficantes—, recientes declaraciones de alias “El Fino” han revelado que Diego Montoya les regaló 300 fusiles AK-47 en el año 2001, mostrando que la colaboración de narcotraficantes como este se mantuvo por lo menos hasta ese año. La tesis de que el Bloque Calima solo se dedicó al cobro del gramaje, también parece insuficiente a la luz de las declaraciones de varios postulados e informaciones con que cuenta la Fiscalía, que indican una relación más compleja de este

de Justicia y Paz seccional Medellín, 6 de noviembre del 2007.

¹⁴¹ Dentro de los secuestrados en la iglesia La María en Cali en mayo de 1999 se encontraba el hermano de Joaquín Mario Valencia, conocido como “El Caballista”, quien fue extraditado a los Estados Unidos.

¹⁴² Información extraída de la contextualización que presentó el Fiscal 18 en la audiencia de formulación de cargos a Rover Enrique Oviedo Yañez ante un magistrado de control de garantías en el Tribunal Superior de Bogotá el 3 de noviembre del 2010.

Bloque con el negocio del narcotráfico. La misma Fiscalía tiene evidencias de que las actividades que realizaba este grupo en zonas del Pacífico no se limitaron solamente al cobro de gramaje, sino que involucraban también el transporte de la droga para su comercialización¹⁴³. La Fiscalía también tiene documentados los servicios de vigilancia que prestó un grupo de 400 hombres del Bloque Calima comandados por alias “Mario” en el área del Cañón de Garrapatas¹⁴⁴, lugar en donde varios narcotraficantes de la región compraban la droga. Postulados como Bladimir González, alias “El Gavilán”, han relatado en sus versiones que, además del cobro al impuesto del gramaje, otra de sus funciones en el Cauca, en zonas como San Joaquín y Mercaderes, en el año 2002 y 2003, fue la de prestar protección a laboratorios para el procesamiento de alcaloides y de cómo, bajo su amparo, crecieron en el Cauca los cultivos y laboratorios¹⁴⁵. La prestación de servicios de ajuste de cuentas a importantes jefes del narcotráfico por parte de miembros del Bloque también fue al parecer frecuente. Uno de estos casos es señalado por “H.H”, quien relata cómo su grupo asesinó a una persona que se dedicaba a los negocios del narcotráfico en Jamundí porque les debía mucho dinero a capos como alias “Chupeta” y “Fosforito”¹⁴⁶. En este mismo sentido, alias “El

¹⁴³ Así lo describe la declaración del reinsertado Fabi Pretel Murillo en el año 2003. Este informa sobre la presencia de un grupo de este Bloque en la zona del Bajo Calima, comandando por alias “Chicorio”, quien se encargaba de entregarle a otro grupo la droga que era transportada por el río San Juan para, posteriormente, embarcarla por los esteros del Pacífico y de allí ser llevada hacia Panamá y México por un narcotraficante de nombre Victor Hugo, operación que se realizaba cada 15 días. Información extraída de la contextualización del Bloque Calima presentada por el Fiscal 18 en la audiencia de imputación de cargos a Juvenal Álvarez Yepes ante un magistrado de control de garantías en el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de agosto del 2010.

¹⁴⁴ Información extraída de la contextualización del Bloque Calima presentada por el Fiscal 18 en la audiencia de imputación de cargos a Juvenal Álvarez Yepes ante un magistrado de control de garantías en el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de agosto del 2010.

¹⁴⁵ Versión libre de Bladimir González, alias “El Gavilán”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 20 de septiembre del 2010.

¹⁴⁶ Versión libre de Éver Veloza, alias “H.H” ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Medellín, 11 de febrero del 2009.

Gringo” relató un hecho en el cual su grupo secuestró a un comerciante de Sevilla en el año 2001, por orden del “Cura”, con el fin de quitarle todos sus bienes por medio del traspaso de estos a testaferros y como cobro de unos dineros producto del narcotráfico que le debía este hombre al sobrino de Carlos Castaño¹⁴⁷. Toda esta evidencia podría ayudar a respaldar la tesis de que las AUC en el Valle funcionaron como agentes reguladores del negocio del narcotráfico en esta región, entrando a llenar de esta forma el vacío que había después de la propagación de nuevos carteles más pequeños de narcotráfico que se crearon a raíz de la desaparición del Cartel de Cali y que, con cultivos y laboratorios de su propiedad en la región, necesitaban fortalecer sus estrategias de protección y regulación.

Además de los grandes aportes que hicieron narcotraficantes como Diego León Montoya y Francisco Javier Zuluaga, alias “Gordolindo”, los versionados también han nombrado varios otros que muestran que este apoyo financiero no se limitó solo a la llegada del Bloque Calima y a la zona central del departamento. En Santander de Quilichao, alias “El Cabezón” mencionó la colaboración de varios importantes narcotraficantes; y en la región del lago Calima, donde varios narcotraficantes tenían lujosas propiedades y se habían visto afectados por la presencia guerrillera y sus acciones contra ellos como secuestros y cobro de vacunas, alias “El Fino” indicó que este Bloque también recibió la colaboración financiera de varios de ellos, en especial, de un socio de Iván Urdinola que aportó 100 millones de pesos¹⁴⁸.

El Fiscal 18 también relaciona la presencia de cada Frente del Bloque Calima con los grupos guerrilleros que operaban en las zonas a donde llegaban estos, es decir, los Frentes eran definidos según propósitos antissubversivos exclusivamente, estableciendo una clara relación entre la expansión del Bloque y la presencia de

la guerrilla en el departamento, sin explorar otras variables que pudieran explicar la dirección de esta expansión. Pero de las mismas declaraciones de los postulados, se desprende que, en muchos casos, esta expansión se debió efectivamente a intereses relacionados con el narcotráfico. La expansión del Bloque Calima desde el centro del Valle hacia el departamento del Cauca y municipios como Buenaventura, ejemplifica este caso. Alias ‘El Cura’ relató que él y sus hombres llegaron al departamento de Cauca por solicitud del extraditado narcoparamilitar Francisco Javier Zuluaga Lindo, alias “Gordolindo”¹⁴⁹. El exjefe paramilitar contó que el extraditado narcotraficante se hizo cargo del sostenimiento del grupo y les envió armamento. Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, también señaló en su versión libre que alias “Gordolindo” había financiado el primer grupo de militantes de las AUC que llegó a Buenaventura, lo que les permitió ir creciendo hasta que adquirieron el control y fueron autónomos financieramente en el puerto¹⁵⁰. El narcotraficante preso Víctor Patiño Fómeque¹⁵¹, según alias “Diego” y “El Fino”, les habría colaborado también a este grupo con 30 millones de pesos que envió desde la cárcel para financiar los grupos que operaron en Buenaventura¹⁵².

El aporte del narcotráfico habría sido tan importante para que el Bloque Calima subsistiera durante 5 años que el mismo excomandante financiero de este grupo señaló que este Bloque tuvo un crecimiento muy rápido y no hubiera podido sostenerse en la región mucho tiempo de no ser por la ayuda externa recibida en forma de hombres que les enviaban del Urabá antioqueño

¹⁴⁹ Verdad Abierta, “Las masacres y asesinatos antes de El Naya”, 24 de marzo del 2011, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/3146>. Revisada 14 de julio de 2012.

¹⁵⁰ A cambio de este apoyo, alias “Gordolindo” habría intentado apoderarse del Bloque Calima, a lo que se opuso “H.H”, según relató alias “El Fino”. A raíz de esto discontinuó sus aportes. (Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 14 de febrero del 2011 en Medellín.)

¹⁵¹ Exagente de la Policía y extraditado capo del Cartel de Cali.

¹⁵² Versión libre de Luis Miguel Arango, alias “Diego”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional cali, 9 de septiembre del 2010.

¹⁴⁷ Versión libre de Jimmy Alberto Jurado, alias “El Gringo”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 9 de febrero del 2011.

¹⁴⁸ Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 14 de febrero del 2011 en Medellín.

y de armas que adquirirían gracias al intenso flujo de dinero proveniente del narcotráfico. En este sentido, alias “El Fino” ha relatado que “cuando nos capturaban 100 personas nos mandaban 150 de Urabá”. Los capturados de la operación de El Naya en el 2001 y las bajas dadas por la guerrilla en La Elsa (sitio ubicado en la carretera vieja de Buenaventura), sumaron más de 140 hombres, que fueron, tal como lo relata “El Fino”, rápidamente remplazados, así como los fusiles que se perdieron, los cuales fueron donados por Diego Montoya¹⁵³. Un hecho que sí afectó profundamente al Bloque Calima fue el conflicto entre Diego Montoya y Wilber Varela¹⁵⁴. Según este versionado, a raíz de esta guerra, muchos de los que aportaban monetariamente al Bloque Calima huyeron hacia Panamá y Bogotá, lo que se tradujo en una decaída financiera muy fuerte para este grupo.

Hay que señalar también que varios de los miembros de los sectores de la vida política y económica involucrados con las autodefensas parecen no haber tenido relaciones tan aisladas con los miembros del narcotráfico, según dejan ver las declaraciones de los postulados. Se ha señalado una reunión que se hizo a la llegada de “H.H” con empresarios, propietarios de ingenios, ganaderos y comerciantes en una finca del Mono Arcano en el municipio de Cartago, en el Valle, y donde, además, participaron Vicente Castaño, Ernesto Báez, “Don Berna”, y algunos narcotraficantes, entre los cuales se encontraban Diego Montoya, “Rasguño” y el “Mocho Arcángel”. Se dice que en esa reunión participaron entre 40 y 50 personas y que allí Vicente Castaño y Diego Fernando Murillo hablaron de la necesidad de apoyar al Bloque Calima para seguir creciendo y avanzando hacia otros territorios con la finalidad de combatir a la guerrilla. También se dijo que se requería la colabo-

ración económica de ellos ya que manejaban el poder en el Valle del Cauca.¹⁵⁵ Una segunda reunión, ya en el año 2002, también sostenida en Cartago, es relatada por alias “El Cura”, en donde según él participaron empresarios, narcotraficantes y dueños de fincas, y en donde se acordó que estas personas realizarían unos aportes al Bloque Calima para que este tomara el control de Barragán y así evitaran que la guerrilla bajara a los sectores en donde tenían sus fincas. Como consecuencia se dio la segunda masacre de Barragán el 26 de agosto del 2002¹⁵⁶.

Así mismo, algunas de las capturas de políticos por nexos con las autodefensas —como las de Luis Carlos Restrepo Orozco y Juan Carlos Martínez—, demuestran, más que una estrecha relación de políticos con el Bloque Calima, profundos nexos entre algunos sectores de la política regional y el narcotráfico, a partir de los cuales establecieron relaciones con miembros de las AUC. Es decir, estos políticos tuvieron vínculos con el Bloque Calima en virtud de su trayectoria previa con sectores del narcotráfico¹⁵⁷.

¹⁵⁵ Versión libre de Ever Véloza García alias “H.H.” ante la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Medellín, Noviembre 6 de 2007.

¹⁵⁶ Versión libre de Elkin Casarrubia Posada, alias “El Cura”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 22 de febrero del 2011.

¹⁵⁷ La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia dictó medida de aseguramiento en contra de Luis Carlos Restrepo Orozco, representante a la Cámara vallecaucano por el partido de la U, en mayo del 2010. Fue señalado por sus presuntos vínculos con miembros del Bloque Calima a través de los cuales habría cometido delito de enriquecimiento ilícito. Pero estas acusaciones tienen que ver más con narcotráfico que con parapolítica, ya que las pruebas de la Corte en contra de este se refieren a una supuesta colaboración con Luis Hernando Gómez, alias “Rasguño”, extraditado a Estados Unidos por narcotráfico, y con Jhon Eidelber Cano Correa, alias “Jhonny Cano”. Lo interesante es que Restrepo, que es oriundo de Cartago, se conoce como uno de los hombres de mayor influencia en el norte del Valle y llegó a la Cámara siendo fórmula de la senadora Dilián Francisca Toro. (Sacado de “Luis Carlos Restrepo Orozco y su carrera por el Norte del Valle”, Revista *Semana*, 29 de abril del 2010. Disponible en: <http://www.semana.com/justicia/luis-carlos-restrepo-orozco-su-carrera-norte-del-valle/138234-3.aspx>. Revisada 14 de julio de 2012. La senadora Dilian Francisca Tora está siendo investigada por sus presuntos nexos con grupos paramilitares y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia le abrió investigación por su presunta participación en el delito de lavado de activos. Ver: El Espectador. “Corte abrió investigación contra Dilian Francisca Toro por lavado de activos”. 4 de julio del 2012. Otro de los políticos capturados en el año 2009 por requerimiento de la Corte Suprema de Justicia se trata del excongresista Juan

¹⁵³ Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 15 de febrero del 2011 en Medellín.

¹⁵⁴ El cual, según alias “El Fino”, inicia hacia finales del año 2000 y va hasta el año 2002, pero la prensa ha documentado que se da a mediados del año 2003 y durante todo el 2004. Ver: Versión libre de Juan Mauricio Aristizábal, alias “El Fino”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 15 de febrero del 2011 en Medellín.

Según la información ofrecida en las versiones libres, se trataría de una clase política que recurre a actores armados ilegales para resolver sus conflictos y mantener su poder en las zonas donde tienen influencia.

Por último, las relaciones de la Fuerza Pública con actores de poder ilegales también tienen antecedentes históricos en la región, en especial con las redes mafiosas. Uno de los hechos más macabros que puso en evidencia estas relaciones fue la masacre de Trujillo en 1990. En las investigaciones que se hicieron posteriormente se encontró que, desde el año 1987, el Batallón Palacé de Buga realizaba gestiones para conformar grupos paramilitares en Trujillo. Se demostró, además, una alianza entre miembros de este Batallón y los dos narcotraficantes más ricos de la zona, con el fin de alejar a la guerrilla, dejando como resultado esta masacre¹⁵⁸. En 1993, desde el mismo Batallón, se planeó la masacre de Riofrío,

Carlos Martínez Sinisterra, quien había sido senador por Convergencia Ciudadana. La Corte encontró pruebas que lo relacionan con narcos del Cartel del Pacífico como Olmes Durán Ibarquén, alias “El Doctor”, extraditado a los Estados Unidos, y Wecslao Caicedo, alias “W”. Este último congresista surgió de la sombra del polémico exparlamentario Carlos Herney Abadía, condenado por el proceso 8.000 tras recibir dineros del Cartel de Cali y gestor del Movimiento Popular Unido, MPU, con el que Martínez extendió sus redes burocráticas en el sur occidente colombiano. (Verdad Abierta, “Corte confirma juicio al ex senador Juan Carlos Martínez”, 7 de abril de 2010, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/2357-corte-confirma-juicio-al-ex-senador-juan-carlos-martinez> Revisada 14 de julio de 2012. Sin embargo, recientemente, Yesid Pacheco Sarmiento, alias “El Cabo”, declaró en el proceso que se le lleva al senador Martínez y desmintió las declaraciones de “H.H” al asegurar que no se le prestó ningún tipo de apoyo a este político en Buenaventura para que ganara las elecciones del 2002. (“Alias El Cabo dio versión en juicio contra Juan Carlos Martínez”, El País, 20 de enero del 2011, disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/ex-paramilitar-cabo-dio-version-en-juicio-contra-juan-carlos-martinez> Revisada 14 de julio de 2012. La Unidad Nacional Antinarcóticos e Intercepción Marítima (Unaim) decidió dictarle medida de aseguramiento a Martínez Sinisterra, sin beneficio de excarcelación, por los delitos de tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir y enriquecimiento ilícito, por sus presuntos nexos con Ever Veloza, alias ‘H.H’, con quien habría acordado envíos de droga a través del puerto de Buenaventura. Ver: El Tiempo. “Esto, luego de que la Fiscalía le dictara medida de aseguramiento en proceso por narcotráfico”, 12 de julio del 2012.

¹⁵⁸ CNRR, Área de Memoria Histórica, *Trujillo: una tragedia que no cesa* (Bogotá: Planeta, 2008).

a favor de los intereses de otro narcotraficante¹⁵⁹ y, con la llegada de las AUC al Valle este Batallón aparece de nuevo como uno de sus principales promotores y colaboradores, asociado también a su expansión por el departamento y mostrando la continuidad de estas relaciones y la compenetración entre las lógicas de acción. Las declaraciones de “H.H” sobre los vínculos con miembros de la Fuerza Pública dejan ver la continuidad en las relaciones entre narcotraficantes y algunos miembros de los organismos del Estado. Este es el caso, por ejemplo, del coronel en retiro Byron Carvajal, quien según este excomandante paramilitar, le ayudó de manera logística a las autodefensas en su guerra contra las FARC en Urabá¹⁶⁰. El 11 de febrero del 2010, el juez cuarto penal especializado de Cali condenó a Carvajal a 54 años de prisión como responsable de la muerte de 10 oficiales antinarcóticos en Jamundí, hecho ocurrido el 22 de mayo del 2006, cuando tropas bajo su mando dispararon contra una patrulla de la Policía que iba a cumplir un procedimiento legal. La justicia descubrió que detrás de este hecho estaba toda una trama de complicidad de Carvajal con jefes del narcotráfico en esa región.

La profunda imbricación del narcotráfico en la vida social y económica del Valle del Cauca hace que minimizar esa variable para entender el accionar de un grupo armado ilegal que se caracterizó por la defensa del statu quo como las AUC sea bastante problemático. Este grupo necesariamente actuó dentro de un contexto en el que las redes de poder establecidas fueron producto, en buena medida, de unos procesos de modernización en la región en donde el narcotráfico jugó un papel muy importante¹⁶¹. Y en este contexto, la lucha contrainsurgente en la región se dio a

¹⁵⁹ CINEP, *Deuda con la humanidad: Paramilitarismo de Estado en Colombia, 1998-2003* (Bogotá: CINEP, 2004) 380.

¹⁶⁰ Verdad Abierta, “‘H.H’ confiesa nexos entre monseñor Duarte Cancino y exgobernador Chauz con las AUC”, febrero 11 del 2009, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/80-versiones-seccion/879-hh-reveleva-nuevos-nexos-entre-personajes-publicos-y-las-auc> Revisada 14 de julio de 2012

¹⁶¹ Ver: Álvaro Guzmán Barney y Renata Moreno, “Autodefensas, narcotráfico y comportamiento estatal en el Valle del Cauca”, 165-237.

partir de alianzas entre las fuerzas del Estado y los nuevos terratenientes vinculados a la economía ilegal, sobre la base del objetivo común de la contención y eliminación de la guerrilla. Antecedentes que difícilmente se pueden obviar para entender la acción antissubversiva que desplegó el Bloque Calima, que sin duda fue muy amplia, pero hacen que sea importante también plantearse la pregunta por los sectores a los que más les convenía esa acción contrainsurgente en ese momento.

La caracterización del Bloque que hace la Fiscalía desligándolo de cualquier relación con el narcotráfico, más allá del cobro de gramaje, es sustentada con pruebas que incluyen los estatutos de las ACCU, entrevistas a los desmovilizados, los panfletos del grupo armado, registros noticiosos y revisión de expedientes. Pruebas que, sin embargo, parecen recoger con mayor peso la imagen pública que el grupo ha querido dar de sí mismo desde un inicio, como se ve en el comunicado con que anunciaron su llegada el 22 de julio de 1999 en los medios de comunicación. En él las autodefensas afirmaron que, a partir de esa fecha, ingresaban al Valle del Cauca para combatir a la guerrilla, criticaron las conversaciones de paz que en ese momento el Gobierno hacía con las FARC, y alegaron que su presencia era consecuencia del clamor de algunos habitantes de la región y que extenderían sus operaciones en todo el suroccidente del país.

En síntesis, la mirada particular que tiene el fiscal Arias sobre las AUC, sumado a las formas en que se han organizado las versiones libres —privilegiando las de carácter individual, junto con la manera de recoger la información sobre el accionar de este Bloque —despreciando información sobre las dinámicas y conflictos locales—, ha dado como resultado una construcción del Bloque Calima que, hasta ahora, hace énfasis en la atribución a este de un carácter antissubversivo per se, aislado de otros intereses conexos, y dejando, a la vez, muchos vacíos en cuanto a la relación de este Bloque con los poderes locales en las distintas zonas en que operó. Esto dificulta una comprensión de lo que fue el Bloque Calima como parte de las AUC en su configuración regional, así como la interpelación y confrontación que puede hacer este fiscal

a los relatos de los versionados sobre sus acciones y versiones de los hechos. La forma en que el fiscal integre esta nueva información que están produciendo las versiones libres con estos nuevos datos sobre la relación del Bloque Calima con el narcotráfico, y las verificaciones que pueda hacer su unidad investigativa, mostrará si las hipótesis del fiscal sobre el Bloque Calima toman rumbos diferentes acordes a estos nuevos datos, o si decide obviar esta información para mantener su idea inicial sobre el Bloque.

D. LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA REPRESENTAR LO QUE FUE EL BLOQUE CALIMA

El primer imputado del Bloque Calima por parte del Fiscal 18 muestra claramente cómo las etapas del proceso ante los jueces son mucho más lentas que el momento de las versiones libres ocurrido en la Fiscalía. El 15 de diciembre del 2008 se realizó la primera formulación de cargos al postulado Giancarlo Gutiérrez, un miembro de base del Bloque Calima que se desempeñó como patrullero y al cual se le imputan alrededor de 29 hechos (una cifra que es muy baja comparada con los miles de hechos que se le imputan a jefes como “H.H”), y en el año 2011, todavía se está a la espera de que se convoque al incidente de reparación, etapa final del proceso. Aunque la Corte Suprema de Justicia ha indicado que la construcción de la verdad se debe realizar en la audiencia de legalización de cargos entre todos los intervinientes, tomando como base lo confesado por el postulado y la investigación adelantada por la Fiscalía, y en donde las víctimas pueden ser escuchadas y aportar desde su conocimiento a esa verdad, lo cierto es que estas últimas poco asisten a estas diligencias, y si lo hacen, rara vez se pronuncian y más bien se limitan a escuchar en silencio. Por lo tanto, esta reconstrucción de la verdad en el Proceso de Justicia y Paz, inclusive de manera más decisiva que en el momento de las versiones libres, queda principalmente en manos de la Fiscalía.

En esta última parte nos concentraremos en el análisis de una de estas diligencias de formulación de imputación de cargos y lo

que nos dice sobre la representación del Bloque Calima que permiten las categorías de responsabilidad jurídica empleadas en el caso. Para identificar la forma en que la Fiscalía está tipificando los delitos cometidos por el Bloque Calima se examinó, a modo de ilustración, una de las audiencias de formulación de imputación parcial de cargos contra Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “El Chacal”¹⁶², un antiguo mando medio de este Bloque, complementando con algunos apuntes sobre el proceso de Giancarlo Gutiérrez, alias “Pirata”¹⁶³, expatrullero del Bloque Calima. A partir de estas tipificaciones y de la responsabilidad penal atribuida por las conductas delictivas cometidas por estos, es posible describir la manera en que el proceso de Justicia y Paz va creando una representación de lo que fue el Bloque Calima a través de las categorías jurídicas que el Fiscal 18, en diálogo con los magistrados con funciones de control de garantías y de conocimiento, decide utilizar para explicar los hechos, las cadenas de mando, su estructura y funcionamiento. Como lo ha señalado Mark Osiel en *Making sense of mass atrocity*, la forma de describir la relación entre los que participan en hechos de atrocidades masivas tiene implicaciones para la historia que el juicio va a contar, y ya que los resultados de aquellos procedimientos judiciales contribuyen a la memoria colectiva, es importante que la ley transmita un significado apropiado de los eventos que juzga y establezca el peso relativo de la contribución de cada acusado.

Este mismo autor ha mostrado en sus trabajos la difícil empresa que supone la labor de señalar responsabilidades por atrocidades masivas en individuos particulares. Estas dificultades no solo tienen que ver con los vacíos e incertidumbres que dejan las evidencias forenses, la complejidad de los largos testimonios de

los victimarios que cubren varios lugares y períodos de varios años atrás, sino, y principalmente, con el comportamiento colectivo que implican estos hechos. Esta característica fundamental hace que las líneas de causación sean múltiples y turbias, la agencia dispersa y el trabajo dividido. Pero también están las dificultades para determinar el grado de influencia de los líderes sobre los seguidores y de asignarle una medida a la libertad de los involucrados en estos hechos. A diferencia de historiadores y sociólogos que analizan este tipo de fenómenos determinando las condiciones que los hicieron posibles y los factores que ayudan a explicarlos, los fiscales deben definir cuál fue la responsabilidad individual que tuvo cada uno de los acusados en estos hechos y deben garantizar que las penas impuestas se correspondan con el daño causado y cumplan la función de hacer justicia y reparar. Una labor de una gran complejidad, dadas las particularidades que acabamos de señalar y para las cuales difícilmente encaja el repertorio conceptual generalmente utilizado por la justicia ordinaria, acostumbrado a tratar como irrelevante el contexto sociopolítico y a utilizar nociones individualistas para tratar casos de desviación convencional.

El proceso colombiano se ha caracterizado, además, por la falta de directrices claras frente a la forma y al contenido que deben seguir estos procedimientos judiciales, y los fiscales, parecería que, sienten que no hay seguridad jurídica frente a lo que deben presentar ante el tribunal en estas diligencias, ya que las exigencias cambian, se amplían o se contradicen de una audiencia a otra. Así, por ejemplo, en un primer momento, la diligencia de imputación parcial de cargos a Juvenal Álvarez Yepes, un postulado del Bloque Calima, fue declarada ilegal por un magistrado de control de garantías quien consideró inaceptable que esta imputación tuviera el carácter de parcial, pero luego, ante el recurso de apelación presentado por el Fiscal 18, la Sala de Casación Penal aprobó la formulación parcial de imputación. Las exigencias de los contenidos a ser presentados por el fiscal en estas diligencias también han cambiado según el magistrado. En audiencia de legalización de cargos contra el postulado Giancarlo Gutiérrez, el 4 de febrero

¹⁶² Audiencia realizada en Bogotá del 3 al 5 de noviembre del 2010. Este exmiembro del Bloque Calima, oriundo de Valledupar, perteneció a este grupo desde el año 2000 hasta el 2003. Se desempeñó como patrullero en un comienzo, cuando operó en el Cauca, luego hizo parte de las milicias urbanas en Jamundí, Vijes, Tuluá y, por último, se desempeñó como jefe de urbanos en Yumbo, Guachinte y Yotoco.

¹⁶³ Audiencia de legalización de cargos contra Giancarlo Gutiérrez realizada el 30 de septiembre del 2010 en Bogotá.

del 2010, adelantada ante la sala de conocimiento de Justicia y Paz, la magistrada encargada de la actuación, solicitó al fiscal presentar de manera detallada aspectos que van más allá de la reconstrucción de lo que fue el Bloque Calima, como la especificación de la génesis, estructura, áreas y forma de operación de las bandas criminales emergentes que operan actualmente en la zona donde actuó el postulado, argumentando que era una información necesaria de cara a las medidas de reparación que debería tomar posteriormente el tribunal. Para este mismo caso, el Procurador le criticó al fiscal la escasa profundidad con que había verificado los hechos. Después de la legalización de cargos que hizo la sala de Justicia y Paz, la Corte no lo aprobó y lo devolvió alegando que las conductas debían estar mejor clasificadas. En fin, todo esto muestra cómo la actuación del fiscal en estas diligencias se desarrolla dentro de un proceso que se va enredando a partir de las distintas interpretaciones jurídicas, las cambiantes exigencias probatorias y las expectativas sociales frente al proceso, todo lo cual crea tensiones que se reflejan en la verdad que se construye.

No nos interesa juzgar aquí si las figuras penales utilizadas para tipificar los delitos cometidos por los postulados fueron las más adecuadas desde un punto de vista legal o si debieron ser otras. Nos interesa, más bien, analizar qué nos dicen esas figuras sobre nuestro pasado violento, de qué forma lo hacen y cómo se diferencian los distintos modelos de imputación que utilizan los fiscales para representar la actuación de estos grupos.

La Comisión Colombiana de Juristas ha encontrado que los distintos fiscales de Justicia y Paz no tienen una única forma de conducir las diligencias de imputación parcial de cargos, sino que, ante la falta de directrices claras y unificadas, los fiscales imputan los hechos de maneras muy distintas unos de otros¹⁶⁴. Con respecto al Bloque Calima, hasta el momento de esta investigación (primer semestre de 2011), a 5 versionados la Fiscalía 18 de Justicia y

Paz les ha imputado casos ante el Tribunal de Justicia y Paz. Ellos son Giancarlo Gutiérrez Suárez, alias “Pirata”, Jeins Puerta Flórez, alias “Gato”, Juvenal Álvarez Yepes, alias “Cocacolo”, Robert Enrique Oviedo, alias “Chacal”, y Albeiro Úsuga Graciano, alias “Róbinson”. Por su parte, la Fiscalía 17 de Justicia y Paz le ha estado imputando cargos a Éver Veloza García, alias “H.H”, en audiencias parciales desde el año 2008.

El esquema inicial de versiones libres del Bloque Calima llevadas a cabo de forma individual, seguido de imputaciones también de tipo individual, hace que, de alguna forma, se acentúe la problemática que señala Osiel en el sentido de que la contribución del acusado a la atrocidad masiva es ininteligible si se mira aislado de muchas otras acciones de terceros, que están o estuvieron con frecuencia distantes en lugar y tiempo¹⁶⁵. Al analizarse caso por caso, postulado por postulado en forma aislada de los demás, se dificulta la comprensión del tipo de responsabilidad de cada uno de ellos dentro del accionar del Bloque en su conjunto, así como la evaluación del daño colectivo que su actuación causó junto al resto del grupo al que perteneció¹⁶⁶. Sin embargo, este aislamiento de los casos analizados se busca contrarrestar a partir de la exposición del contexto y las generalidades del Bloque, con las que el Fiscal 18 inicia siempre este tipo de diligencias y que pretenden colocar los hechos que se le imputan al postulado en relación con la actuación y organización general del Bloque al que perteneció. A falta de testimonios de otros postulados que actuaron junto al que se le imputan los hechos, esta contextualización funciona como prueba de que los hechos confesados por el postulado fueron probables. También lo hace para sustentar la sistematicidad y la generalidad de los delitos cometidos por los postulados, que, vistos de forma separada parecen hechos aislados.

¹⁶⁵ Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity*

¹⁶⁶ El primer incidente de reparación que está preparando la Fiscalía actualmente va a girar alrededor de un patrullero al que se le imputan 29 hechos, la mayoría homicidios aislados, en donde el concepto de daño colectivo ha sido bastante difícil de definir.

¹⁶⁴ Comisión Colombiana de Juristas, *La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares. Segundo informe de balance de la Ley 975 de 2005*.

EL CONCIERTO PARA DELINQUIR Y LA HOMOGENIZACIÓN DE UN GRUPO HETEROGÉNEO

En la etapa de imputación de cargos, por lo general, los fiscales y jueces de Justicia y Paz, han tomado el “concierto para delinquir” como el delito base, a partir del cual es posible imputar responsabilidades por otros delitos cometidos en desarrollo del conflicto armado. Este supone la prueba de un acuerdo para participar en una organización o empresa criminal. En el derecho penal ordinario el concierto para delinquir es la figura precisa para describir el plan criminal de quiénes se juntan para robar un banco. Los miembros del concierto pueden tener fines y objetivos distintos, algunos pueden querer el dinero para ayudar a un familiar o simplemente para enriquecerse, otros pueden querer ejemplificar a Robin Hood y así robarle al sistema financiero que injustamente se beneficia de los ahorros de los pobres. Lo que comparten es el plan criminal que les permitirá robar al banco.

Conociendo esto, en el proceso judicial contra el Bloque Calima, en particular en la diligencia de legalización de cargos contra Giancarlo Gutiérrez se le legalizó el cargo de concierto para delinquir agravado¹⁶⁷. Se argumentó que los delitos por él cometidos lo fueron en cumplimiento de una política antisubversiva informada desde la cúpula de la organización, conforme a la cual en su condición de patrullero le correspondía hacer inteligencia para obtener información sobre la población civil en relación con los que presuntamente eran señalados como auxiliares o miembros de la guerrilla, para luego, mediante su aporte efectivo o directo, dar de baja a quienes fueran así señalados. En el caso de este expatrullero del Bloque Calima, el postulado manifiesta explícitamente que su vinculación al grupo se da por venganza contra la guerrilla ya que en un combate que sostuvo con este grupo siendo policía quedó discapacitado. No obstante, para el caso del Bloque Calima, es difícil concluir que todos los miembros de la base compartan los términos de una política antisubversiva, como supone el

fiscal al equiparar esta política con el acuerdo criminal requerido para que se configure el tipo penal de concierto para delinquir. Como han encontrado distintos estudiosos de las organizaciones criminales, las motivaciones de los hombres de la base suelen ser, por lo general, muy variadas, cambiantes y con frecuencia confusas. Para el caso de Ruanda por ejemplo, Osiel ha mostrado que, para los perpetradores que hacían parte de las bases, los objetivos políticos más amplios perseguidos por sus jefes estaban bastante más allá de su comprensión: “debajo de los escalones más altos, la mezcla de motivos era mundano”¹⁶⁸. Estos tenían que ver más con la ambición, la aprobación social y el sadismo, entre muchos otros. Si miramos las motivaciones para ingresar al Bloque Calima que han expresado los postulados en el transcurso de las versiones libres podemos concordar con Osiel, encontrando motivaciones de tipo económicas, por ejemplo, mucho más recurrentes que otras más políticas, como lo supone la existencia de una política anti-subversiva común.

Cuando se les pregunta por los motivos de ingreso a la organización, la mayoría, en especial los postulados del Valle y Cauca, ha contestado que ingresaron porque no tenían trabajo o por sus difíciles condiciones económicas, viendo en la organización una forma de adquirir recursos. Por lo general, el sentido que se le da a las actividades realizadas dentro del grupo por parte de los versionados se enmarca dentro del concepto de “trabajo” cuya recompensa es la remuneración monetaria y la organización es asumida como una “empresa” que les proporciona ese trabajo: “Yo mataba porque me mandaban, yo tomé esto como un trabajo que si no hacía las cosas no me pagaban” (“El Chacal”).

Reforzando el sentido de “lugar de trabajo” dado a la organización armada, la palabra “empresa” aparece espontáneamente en varios de ellos cuando se están refiriendo a la organización.

¹⁶⁸ El miedo a los tutsis generó rabia, reforzada por la ambición, la avaricia, la falta del nervio moral, el deseo de ser un hombre o recibir aprobación de los pares, patriotismo y lealtad a la propia tribu, incluso sadismo. Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity*, 67

¹⁶⁷ Agravado por el hecho de ser un exmiembro de la Policía Nacional.

Por ejemplo, cuando en versión libre el Fiscal 18 le pregunta a Giancarlo Gutiérrez por la financiación de un operativo, éste responde, con la mayor naturalidad, “La misma empresa, o sea las AUC.” De la misma manera, alias “Gavilán” en una de sus sesiones de versión libre contestó que la responsabilidad por la muerte de una persona era directamente de la “empresa” refiriéndose a la misma organización¹⁶⁹.

Sin embargo, cuando se les pregunta por los objetivos del grupo al que pertenecieron y el carácter de este, todos han sido enfáticos en señalar el componente antiterrorista del grupo como el principal. En efecto, alias “Sancocho” dice en una de sus sesiones de versión libre: “Las AUC nacimos para combatir la guerrilla. Estábamos enfocados en la guerrilla”; Giancarlo Gutiérrez, por su parte afirma: “Cuando ingresé al Bloque, ya tenía tiempo de estar operando en la región, pero el Bloque se da para combatir a la guerrilla. La principal actividad fue combatir la guerrilla o desplazarla de los territorios que ellos tenían controlados”; “El Fino”, a su vez, comenta: “Había un propósito que era combatir la guerrilla y esos fueron los ideales, desde un comienzo donde sabíamos que había guerrilla, ahí estábamos mandando operativos y combatiendo con ellos”; y, cuando el fiscal le pregunta “¿Qué sabe usted de por qué surgió el Bloque Calima?”, alias “Pechón” contesta, “por la guerrilla, lo poco que sé es que siempre le hacíamos la contra a las FARC”.

A pesar de la reiteración del objetivo antiterrorista del grupo, cuando son interrogados más a fondo sobre este, la mayoría deja entrever que no era un objetivo muy entendido ni interiorizado y del cual, sobre todo los combatientes reclutados en el Valle y en Cauca, no tuvieron mucha información o trabajo ideológico al respecto. La siguiente cita del postulador alias “Diego” ilustra esta situación:

¹⁶⁹ Estas referencias empresariales también aparecen en otros comandantes paramilitares. Ver en este mismo libro el capítulo sobre el Bloque Norte y el concepto de “franquicia” utilizado por Salvatore Mancuso en sus primeras sesiones de versión libre.

Fiscal: ¿Conoce sobre el desarrollo histórico de estos grupos?

Alias “Diego”: El proyecto de expansión lo vine a conocer luego de desmovilizado porque allá no, ni doctrina como tal no. Liberar el pueblo del yugo al cual lo tenía sometido el terrorismo era lo que se escuchaba, pero así que nos explicaran no, era vaya y haga y ya. Después de la desmovilización, me vine a dar cuenta de la finalidad que era apoyar la lucha con el Estado, por eso ellos nos apoyaban, es que antes no nos quedaba tiempo ni de hablar.¹⁷⁰

En este mismo sentido está la respuesta de alias “El Gavilán”, uno de los versionados oriundo del Valle que fue patrullero, ante la pregunta por los objetivos y la ideología del grupo: “La ideología que tenían las autodefensas la sabrán esos señores, yo no sé tras de qué íbamos nosotros verdaderamente”¹⁷¹.

Afirmaciones como esta denotan una forma de pertenecer a este grupo en función, principalmente, de la obtención de recursos, que se corresponde con los bajos niveles de entrenamiento que se dieron en el Valle del Cauca y Cauca comparados con otras regiones, pero también con las formas como la población rural se relacionaba con la guerrilla en estos departamentos, en donde, en cierta medida, las poblaciones campesinas lidiaban con la presencia de estos grupos de formas tal vez menos problemáticas que en otras regiones. A diferencia de otras partes del país, en la región en que operó el Bloque Calima, no se habían presentado experiencias previas de organización en contra de los grupos guerrilleros, con excepción de lo que se conocería como las Autodefensas

¹⁷⁰ Versión libre de Luis Miguel Arango ó Diego Fernando Perdomo, Alias “Diego” o “Andrés”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 9 de Septiembre de 2010.

¹⁷¹ Versión libre de Bladimir González alias “El Gavilán”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 20 de septiembre del 2010.

de Ortega en el Cauca¹⁷², que fue un caso muy particular y circunscrito al área de este municipio. Operaban, más bien, grupos de seguridad armados, asociados a narcotraficantes y a la Fuerza Pública, así como grupos de sicarios dependientes del crimen organizado más generalizado.

Las diferencias con los grupos guerrilleros que manifiestan tener estos versionados provienen de la propia experiencia de muchos, pues varios de ellos entraron a las autodefensas luego de haber pertenecido al EPL o las FARC. Son los casos de comandantes como “El Cura”, “Giovanni” y “Sizas”, del EPL, o de “Félix”, “Fernando Político” y alias “Marrana”¹⁷³, que pertenecieron al Frente

¹⁷² Sin embargo, la Fiscalía tiene varios reportes oficiales del año 1998 en donde se menciona la presencia de presuntas autodefensas. En uno de ellos se informa que, en Tenerife, apareció un comunicado en donde se amenazaba a los habitantes de la zona por apoyar a la guerrilla, y en el otro se informa que, en el municipio del Águila, se estaba armando un grupo de personas prestantes para enfrentar a las FARC. (Información presentada por el Fiscal 18 durante la versión libre colectiva del 24 de febrero del 2011 en Cali). Los denominados “Mártires de Ortega” son quizás los únicos de la región en donde, antes de la llegada de las AUC, ya un grupo de campesinos de este municipio, víctima de una brutal incursión por parte de la guerrilla, había decidido armarse y enfrentar a estos grupos subversivos, siendo después cooptados por el Bloque Calima quien les suministró armamento, les dio entrenamiento y sería quien les colocaría el nombre con el que se conocerían públicamente (“Los Mártires de Ortega”). Según las versiones de algunos de los miembros de este grupo que están rindiendo versiones libres, la guerrilla del ELN en esta zona de Ortega les asesinó a varios de sus familiares, quemó casas y produjo el desplazamiento de muchos de sus habitantes. Por esto, aproximadamente 50 personas de la región se reunieron en los cerros del pueblo para defenderse ellos mismos desde el año 1979. En su mayoría eran indígenas-campesinos que no pertenecían a ningún resguardo, sin más táctica que defender su territorio combatiendo, desde improvisadas trincheras y sin armamento adecuado, a la guerrilla del ELN y luego a las FARC. Uno de sus líderes habría sido el señor Lizardo Vicoche. A la llegada de las AUC fueron entrenados en la finca La Mosquitera por alias “El Cura”, “El Cabo”, “Político chiquito”, “El Capi”, “Paisa Negro” y “Nechi”. Este último fue, justamente, quien bautizó a este grupo de personas que entrenaron con el nombre de “Mártires de Ortega”, según la versión de uno de los postulados. Pero no todos continuaron con las autodefensas. Después del entrenamiento, 15 hombres originarios, salieron del grupo. Alias “El Cabo”, encargado del entrenamiento de los “Mártires”, indicó en su versión que este retiro se dio porque muchos de ellos pensaban que las AUC les darían simplemente armas para que siguieran combatiendo a la guerrilla, pero que, al darse cuenta que se les requería para pertenecer a este grupo y lo duro que era, habían decidido regresar a Ortega.

¹⁷³ Según algunas declaraciones entregadas por los versionados, que se deben mantener anónimas, este sujeto fue asesinado por miembros de la misma organización

VI de las FARC, entre otros. Así mismo, la gran cantidad de guerrilleros que aceptaban en sus filas les traían las historias de cómo era la vida en esos grupos. Pero es revelador que las diferencias entre ser guerrillero o ser paramilitar se expresen en términos materiales antes que ideológicos. Esta cita de “El Chacal” sobre estas diferencias, resume la opinión común de los versionados sobre estos grupos: “Dicen que allá no hay dinero. Para tener una mujer es duro, para un permiso es duro, no dejaban ver a la familia, eso no era vida, psicológicamente estaban mal. Con el Ejército iban presos, en cambio con las autodefensas podían seguir delinquiendo”¹⁷⁴. Es así como los conceptos de “carisma de grupo” o de “fantasías glorificadoras” que encuentra Ingrid Bolívar¹⁷⁵ en su análisis de los discursos de los comandantes de las AUC que analiza en su libro *Discursos emocionales*, no parecen tan claros en las diferenciaciones que establecen con la guerrilla estos exparamilitares del Bloque Calima, en su mayoría patrulleros.

Por otro lado, muchos de los comandantes que llegaron al Valle habían recibido entrenamiento por varios meses en las escuelas de la 35 y la ECA, habían sido socializados en los estatutos de la organización y habían recibido algún tipo de instrucción política, mientras que los versionados del Valle han demostrado poco conocimiento de los estatutos de la organización, han hecho referencia a cortos entrenamientos con énfasis en el manejo de armas como los que se realizaron en Pardo Alto (Tuluá, Valle), La Sonora (Trujillo, Valle), Calima-Darién, Cañón de Garrapatas (Dovio, Valle) o en San Miguel (en Buenos Aires, Cauca) y, muchos otros, han indicado que nunca recibieron ningún tipo de entrenamiento, ya sea porque eran reservistas del Ejército y conocían cómo se mane-

por haber sido descubierto su exagerado enriquecimiento con el negocio de robar gasolina que tenía este grupo en Yumbo y otros municipios por donde pasa el tubo de Ecopetrol.

¹⁷⁴ Versión libre de Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “El Chacal” ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 1 de junio del 2010.

¹⁷⁵ Ingrid Bolívar, *Discursos emocionales y experiencias de la política: Las FARC y las AUC en los procesos de negociación del conflicto (1998-2005)* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2006)

jaban las armas, o porque de esta instrucción se había encargado algún compañero.

Las actividades que confiesan haber realizado en esta región los versionados se corresponden con este menor grado de formación y disciplina de los combatientes y se relacionan con objetivos que contradicen ese acuerdo contrainsurgente que se supone informó los motivos y las acciones de este grupo. Por un lado, están los relatos sobre el robo de hidrocarburos en Yumbo, Vijes, Yotoco y Dagua, y cómo esta actividad se convirtió en todo un fin en sí mismo para la organización en las zonas por donde pasa el poliducto de Ecopetrol y, gracias a la cual, varios integrantes se enriquecieron robando parte de las ganancias de esta actividad que deberían ser entregadas al grupo, la cual es descrita por el fiscal como una fuente de financiación del Bloque¹⁷⁶. La provisión de servicios de seguridad por los cuales cobraban un impuesto a los comerciantes no estuvo tampoco siempre asociado a actividades antisubversivas, como es el caso del accionar del Bloque Calima en el sector de San Andresito en Cali, en donde alias “El Chacal” relató cómo miembros de este grupo se enriquecieron gracias a los dineros recaudados en este sector por evitar los delitos que pudieran afectar al comercio en esta zona¹⁷⁷. Otros relatos revelan que los móviles de las acciones de

¹⁷⁶ Los encargados de manejar estas operaciones en Yumbo, Vijes, Yotoco y Dagua fueron Barney Veloza García (hermano de “H.H”), alias “Farley”, alias “La Marrana” y Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “El Chacal”. Cuando el grupo tenía necesidad de gasolina llamaban a este último, quien se encargaba de distribuir el combustible hacía donde fuera solicitado. Esta actividad se realizó en coordinación con miembros de la Policía, así como con la colaboración de empleados de Ecopetrol. El combustible sacado de Yumbo era llevado a estaciones de gasolina en Yotoco, Buga, Juanchito y, en Cali, a Santa Elena, en donde se comercializaba a más bajo precio. Este “negocio” en un principio era monopolizado por la guerrilla, por lo que los paramilitares entraron a disputarle esta fuente de recursos, quedando distribuido el hurto de hidrocarburos entre ambos grupos con predominio de las autodefensas en la zona plana y de la guerrilla en la parte montañosa de los tramos del poliducto. (Información extraída de la contextualización del Bloque Calima presentada por el Fiscal 18 en la audiencia de imputación de cargos de Juvenal Álvarez Yepes en el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de agosto del 2010).

¹⁷⁷ Versión libre de Rover Enrique Oviedo Yañez, alias “El Chacal”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 2 de junio del 2010.

este grupo fueron también distintos según ciertas coyunturas y alejados de cuestiones políticas: “En ese cambio de mando que hubo en Yumbo [año 2003] eso se desordenó y se comenzó a matar por plata”¹⁷⁸.

Dado este panorama, no parece tan fácil igualar las motivaciones de todos los que participaron en este grupo armado, ni mucho menos suponer que sus miembros compartían los mismos objetivos e intereses, lo que genera preguntas sobre la generalización de una política antisubversiva utilizada en la imputación de cargos de Giancarlo Gutiérrez para representar el accionar del Bloque Calima. La política antisubversiva, utilizada como base del concierto para delinquir, supone que las partes que integraron esta empresa compartieron una serie de motivos antiguerrilleros que en la práctica no hacían. Más bien, lo que parece haber existido, es una mezcla compleja y ambigua de identidades y acciones en donde interactuaron intereses políticos y privados simultáneamente, pero que quedan ocultos bajo el paraguas de la lucha antisubversiva, usado para explicar la dinámica de este grupo en retrospectiva. Sucede, entonces, lo que Stathis Kalyvas ha descrito de la siguiente forma: “Una vez que la guerra ha acabado, la narrativa del clivaje principal provee una forma manejable de simplificar *ex post facto* las ambigüedades y contradicciones de la guerra”¹⁷⁹.

En este sentido, el concierto para delinquir, figura del derecho penal ordinario, utilizado en contextos de justicia transicional parece ser deficiente para representarse la complejidad de ciertos bloques de las AUC, como el Calima. La necesidad de encontrar un acuerdo criminal que sea compartido por todos los integrantes del Bloque parece haber dirigido la decisión del fiscal 18 de construir una política antisubversiva generalizada y más bien abstracta lo que ha impedido la inclusión de acuerdos criminales menos políticos, pero más concretos y precisos que den cuenta de

¹⁷⁸ Versión libre de Rover Enrique Oviedo Yañez alias “El Chacal”, ante la Fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz seccional Cali, 2 de junio del 2010.

¹⁷⁹ Stathis Kalyvas, *Onthology of Political Violence*, 487

las particularidades del accionar del Bloque Calima como, por ejemplo, su relación con el narcotráfico.

CRÍMENES DE GUERRA Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Los delitos que han sido imputados por el Fiscal 18 de Justicia y Paz en todas las audiencias llevadas a cabo hasta el momento, han sido calificados por este, en primera instancia, como crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad. El fiscal justificó esta denominación por tratarse de crímenes internacionales perpetrados en desarrollo del conflicto armado que vive nuestro país, y cuyas víctimas corresponden a miembros de la población civil protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, generalmente señaladas de mantener alguna clase de vínculos con la guerrilla. Además, porque se trata de delitos que tuvieron una forma sistemática y generalizada que constituyeron una ofensa grave a la humanidad en su conjunto. Esta enmarcación general de los delitos cometidos por este Bloque, parte entonces del reconocimiento de un conflicto armado en nuestro país, otorgando calidad de actor en este a las Autodefensas Unidas de Colombia, de las cuales hacía parte el Bloque Calima. Estas, a su vez, son catalogadas como responsables de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, entendida esta como separada del conflicto interno.

En la diligencia analizada, a Rover Enrique Oviedo se le imputaron 21 hechos con los siguientes delitos: 1) homicidio en persona protegida, 2) tentativa de homicidio en persona protegida, 3) homicidio agravado, 4) deportación, expulsión, traslado, desplazamiento forzado de población civil, 5) secuestro simple y extorsivo, 6) actos de terrorismo, 7) destrucción y apropiación de bienes protegidos, 8) tortura y tortura en persona protegida, 9) desaparición forzada agravada, 10) represalias, 11) hurto calificado agravado, 12) fabricación, tráfico y porte de armas y munición de uso privativo de las fuerzas armadas, 13) fabricación, tráfico y porte de armas y munición de defensa personal y 14) daño en bien ajeno. Por su parte, a Giancarlo Gutiérrez se le legalizaron cargos

en relación a 31 homicidios en persona protegida, un desaparecimiento forzado, cinco secuestros agravados, una extorsión, un desplazamiento forzado y porte ilegal de armas.

Visto a través de estas categorías que dan cuenta de la actuación parcial de dos de los miembros de este Bloque, se percibe un grupo armado cuyo accionar delincencial fue bastante amplio; que realizó homicidios selectivos, algunos de ellos con tortura y cuyos cuerpos en muchos casos fueron desaparecidos; y que, además, hizo uso del secuestro. Estos hechos afectaron individualmente a la población pero también colectivamente a través de desplazamientos forzados, actos de terrorismo y destrucción y daño de bienes. A su vez, también se refleja un grupo que realizó infracciones propias de un conflicto armado, pero que también llevó a cabo delitos propios de la delincuencia común como el hurto calificado o las extorsiones. Estos delitos así listados podrían pensarse como un inventario del horror que muestra el extremo de degradación que alcanzó el accionar de este grupo, con acciones que involucraron todo tipo de vejaciones sobre la población a la que no solo se asesinó, sino que se torturó, desapareció, desplazó, robó y se le dañaron sus bienes.

LOS ROLES DE LAS VÍCTIMAS Y LOS VICTIMARIOS EN LAS IMPUTACIONES DE CARGOS

En la mayoría de los casos imputados se ha identificado como móvil de la acción el señalamiento de las víctimas como miembros o colaboradores de la guerrilla. Pero en todos los casos dentro de la diligencia de Rover Enrique Oviedo, la Fiscalía advirtió que no pudo establecer que, efectivamente, la víctima haya sido parte de un grupo guerrillero, por lo que la representación que resulta entonces del accionar del Bloque, es la de un grupo que estigmatizó de manera generalizada a la población como perteneciente al bando enemigo, ocasionando la muerte de personas que no tenían ningún tipo de vínculo con los actores armados. Sin embargo, para el caso de la imputación de

cargos de Giancarlo Gutiérrez, el Fiscal 18 señaló en otra parte¹⁸⁰ que sí logró establecer antecedentes judiciales en este sentido para algunas de las víctimas de este postulado, lo que entró en contradicción con la memoria que tenían los familiares de las víctimas que asistieron a la audiencia sobre sus seres queridos, para los cuales estas no eran guerrilleros ni nada parecido. Ante esto, la posición del tribunal fue privilegiar la verdad de estos últimos. Este tipo de posiciones en esta clase de procedimientos judiciales se corresponden con lo que Iván Orozco¹⁸¹ ha identificado como el marco de la nueva conciencia humanitaria, en donde lo “políticamente correcto” es interpretar conflictos armados como el colombiano a manera de “guerras contra la población”, lo cual invisibiliza la participación y la responsabilidad de la sociedad en la guerra y ofrece una visión verticalizada de los procesos de victimización.

Según Orozco, este tipo de interpretaciones son efecto del nuevo derecho humanitario, el cual se basa en el establecimiento de una diferencia entre combatientes y pobladores¹⁸², de manera que se ve forzado a exagerar la distancia y la diferencia entre los victimarios y las víctimas, dando como resultado sentencias judiciales que exageran con frecuencia la separación y la estabilidad de los roles de la víctima y el victimario. Autores

como Nora Segura¹⁸³ y Ana María Arjona¹⁸⁴, han mostrado, por el contrario, cómo en los contextos de conflicto armado las interacciones entre los grupos armados y la población desarmada son bastante más complejas de lo que las miradas más simplistas pretenden hacer ver como categorías sociales independientes, que reducen la experiencia de quienes conviven con los actores armados a ser víctimas o “simpatizantes entusiastas”. En las circunstancias signadas por la guerra, argumenta Segura, el miedo, la polarización y la inseguridad para sobrevivir hacen que, para los pobladores, sea necesario nadar entre dos aguas y acudir a estrategias que combinan el pragmatismo, el silencio y otras formas de búsqueda de seguridad o de no confrontación. Pero también operan lealtades y simpatías reales hacia los distintos ejércitos por parte de segmentos particulares de la población; se desarrollan vínculos (no siempre deseados, aclara) mediante el reclutamiento de miembros de la familia o vecindario; circulan sentimientos humanitarios frente al dolor, interacciones y formas de relacionarse que dependen de factores como el sistema de autoridad vigente al momento de la llegada del grupo armado, del tipo de violencia ejercido por los actores armados, y de la presencia institucional del Estado, entre otros¹⁸⁵. Pero todas estas complejidades se pasan por alto ante la necesidad de probar que la población civil, ajena por completo al conflicto, fue el objeto principal del ataque, como lo inducen figuras jurídicas como el concepto de crimen de lesa humanidad.

¹⁸⁰ Reunión de la Fiscalía 18 de Justicia y Paz con la CNRR para discutir el incidente de reparación de Giancarlo Gutiérrez, llevada a cabo el 25 de agosto del 2010 en Cali.

¹⁸¹ Iván Orozco, “Reflexiones impertinentes: sobre la memoria y el olvido, sobre el castigo y la clemencia”, en comp. Angélica Rettberg, *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2005) 181.

¹⁸² Dentro de los elementos probatorios de los crímenes de lesa humanidad está el que la población civil debe ser el objeto principal del ataque, población que es entendida como las personas que no tienen lugar en el enfrentamiento armado. Según este autor, esto se debe a que el nuevo discurso globalizante de los derechos humanos hegemónico es producto de la victoria de los aliados en la II Guerra Mundial sobre un Estado y un régimen genocidas, por lo que los tratados de derechos humanos y de derecho penal internacional miran la guerra como un doble proceso paralelo de victimización vertical, que convierte a los enemigos en análogos del Estado, aliados en la tarea de victimizar a la población civil. Ver: Iván Orozco, “Reflexiones impertinentes: sobre la memoria y el olvido, sobre el castigo y la clemencia”, 180.

¹⁸³ Nora Segura, “Los desplazados en Colombia: violencia y exclusión”, en ed. Alberto Valencia, *Exclusión social y construcción de lo público en Colombia* (Bogotá: CEREC y CIDSE, Universidad del Valle, 2001) 199-220.

¹⁸⁴ Ana María Arjona, “Grupos armados, comunidades y órdenes locales: interacciones complejas”, en ed. Fernán González, *Hacia la reconstrucción del país: Territorio, Desarrollo y Política en regiones afectadas por el conflicto armado* (Bogotá: CINEP-ODECOFI, 2008) 105-167.

¹⁸⁵ Nora Segura, “Los desplazados en Colombia: violencia y exclusión”, 202

LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y LA IMPOSIBILIDAD DE SU RECONOCIMIENTO

A pesar de que no aparecen mencionados delitos de violencia sexual, sí se hizo referencia en uno de los hechos a esta situación. Se trata de la masacre de Piedritas, ocurrida del 22 al 25 de septiembre del año 1999, en donde un grupo de 100 paramilitares incursionaron en varias veredas del corregimiento San Rafael ubicado en el municipio de Tuluá y procedieron a asesinar a 11 personas, desmembrando a algunas, lo que ocasionó el desplazamiento de la población. Dentro de los testimonios publicados por uno de los periódicos que cubrió este hecho (citados por la Fiscalía en la audiencia), uno de ellos hizo referencia a la violación sexual de una de estas víctimas, sin embargo este delito no fue imputado por la Fiscalía ya que los protocolos de necropsia no dieron cuenta de este hecho ni tampoco la confesión de Rover E. Oviedo. Teniendo en cuenta la escasez de confesiones de este tipo de delitos entre los versionados del Bloque Calima y lo poco probable que esto haya quedado registrado en las necropsias de esa época, se puede hablar de la enorme dificultad para que este tipo de delitos puedan ser reconocidos a través de este proceso.

LA FIGURA DE LA COAUTORÍA: ENTRE LA HORIZONTALIDAD Y LA VERTICALIDAD DE LA ACCIÓN CRIMINAL

De los hechos imputados a Rover Enrique Oviedo, la gran mayoría (19) se refieren a homicidios, dos son una masacre y el resto son desplazamiento forzado, producto de las masacres, en la zona centro del Valle a la llegada del Bloque Calima. En estos hechos, la participación de Rover Enrique Oviedo es calificada por el fiscal usando principalmente la figura de la coautoría. En muchos de estos hechos, el postulado estuvo relacionado de manera indirecta, ya sea acompañando a los integrantes que dispararon efectivamente contra la víctima, o prestando seguridad al grupo, mientras otros integrantes le dieron muerte a estas. En estos casos, la calificación que se le otorga a su responsabilidad en los delitos es la de coautor impropio. En los homicidios en los que él directamente dispara contra la víctima, se

le califica de coautor propio, argumentando que hubo una división del trabajo y fueron varias personas las que participaron en los hechos. Hay otro caso en el que se le califica al imputado como coautor impropio que se diferencia del primero. Se trata de los casos en que, actuando como comandante urbano, es decir, en calidad de mando medio, da la orden a sus subalternos de asesinar a las víctimas después de haber obtenido autorización de su comandante superior o haciendo cumplir una orden de este. Por lo tanto, este mayor grado de autoridad o jerarquía queda invisibilizado al equiparar dos situaciones bajo la misma categoría, en las cuales el imputado ostenta posiciones de poder distintas.

La figura de la coautoría que es incorporada al Código Penal colombiano en su artículo 29, representa la ejecución de un delito cometido conjuntamente por varias personas que participan voluntaria y conscientemente de acuerdo a una división de funciones. Según la Comisión Colombiana de Juristas, la mayoría de los fiscales han optado por imputar a quienes, desde un puesto de mando, ordenaron la comisión de crímenes, responsabilidad penal a título de coautoría impropia, como es el caso del Fiscal 18 de Justicia y Paz.¹⁸⁶ La coautoría impropia es una modalidad de la coautoría que implica que todos los autores cometen el hecho en conjunto, aunque dividiéndose el trabajo: unos planificando los crímenes y los otros ejecutándolos. En este modelo de imputación, todos los intervinientes comparten una disposición de rango equivalente, es decir, parte de la horizontalidad de la relación entre los coautores. Por esto, cuando se utiliza este modelo para tipificar la acción de miembros de organizaciones más grandes y jerarquizadas como las AUC, se invisibiliza la diferencia entre superiores jerárquicos y mandos medios y bajos y su contribución a la guerra.

Este modelo de la coautoría ha generado discusión dentro de los juristas. Para la Comisión Colombiana de Juristas, este modelo no sería adecuado para tipificar los crímenes de las AUC, ya que este grupo se organizó de tal manera que ha sido posible identificar jefes

¹⁸⁶ Comisión Colombiana de Juristas, *La metáfora del desmantelamiento*, 218

por cada Bloque y Frente paramilitar por lo que no habría la supuesta horizontalidad. También porque es evidente que muchos de los crímenes cometidos por los paramilitares no se realizaron conjuntamente entre jefes y subalternos, sino que estos últimos los llevaron a cabo cumpliendo las directrices del grupo pero sin conocimiento de los primeros o sin la orden directa de estos. Por esto, para la Comisión Colombiana de Juristas, reconocer y develar la estructura organizada y jerárquica de estos grupos, así como sus directrices de operación, lo cual no permite la coautoría impropia, permitiría demostrar que los crímenes se cometieron obedeciendo a un plan, es decir, de manera sistemática. Así mismo, permitiría ligar de mejor manera la responsabilidad de los miembros de la Fuerza Pública y de otros sectores de la sociedad que participaron en la conformación de los grupos paramilitares y la comisión de crímenes¹⁸⁷.

Teniendo en cuenta las críticas que se le hacen a esta figura, podría decirse que esta representa, principalmente, la dimensión horizontal de la acción criminal que desplegó el Bloque Calima, dejando a un lado la vertical, ya que el uso de la figura de la coautoría no da cuenta de las relaciones jerárquicas dentro de este grupo. Privilegia así solo una de las dimensiones que permiten entender lo que fue el accionar de un grupo como estos, ya que, como ha señalado Osiel, hay una dimensión vertical y otra lateral de las dinámicas sociales entre aquellos involucrados en las atrocidades masivas¹⁸⁸. Las instrucciones, por lo general, son dadas de arriba hacia abajo, pero por otro lado, aquellos en el mismo nivel en la jerarquía con frecuencia tienen que cooperar para implementar tales instrucciones y a veces actúan más allá de sus límites formales. La interacción entre las partes interesadas es así simultáneamente organizada y espontánea, vertical y horizontal. Este vacío en la representación de las relaciones verticales de la acción criminal es, sin embargo, suplido por el fiscal por fuera de las figuras penales, a través de la descripción de la estructura organizativa que hace en la presentación de las generalidades del

grupo armado, en donde caracteriza al postulado de acuerdo a las distintas posiciones que ocupó en el grupo y señala cómo estaban conformadas las estructuras jerárquicas de las que hizo parte. Hay entonces un divorcio entre el esfuerzo que se hace en la construcción de estos diagramas de la estructura organizativa del grupo armado y la responsabilidad penal que se le atribuye al postulado, en donde esta última no logra representar adecuadamente la posición del este dentro de la jerarquía del grupo al momento de cometer un determinado crimen.

La mirada analítica del fiscal sobre la guerra que toma el discurso antisubversivo a nivel central de las autodefensas para explicar el accionar del Bloque Calima, sin articularlo a las dinámicas locales para entender su configuración y significación regional, encaja en la categoría jurídica del concierto para delinquir que, a través de la presunción de la existencia de un acuerdo de voluntades, favorece la búsqueda de un motivo supraindividual, homogéneo y permanente para explicar las actividades criminales, en donde el objetivo anti-subversivo es tomado como el eje de ese acuerdo, equiparando el requisito de un plan criminal propio de la figura del concierto para delinquir con una política común antisubversiva, más bien abstracta y trasladando así una percepción limitada sobre la dinámica de la guerra a una representación jurídica sobre el Bloque Calima.

Si bien se admite la existencia de un conflicto armado en nuestro país a través de la figura de los crímenes de guerra, la otra figura jurídica utilizada para caracterizarlo, la de crímenes de lesa humanidad, tiene limitaciones para dar cuenta de este conflicto. Por ser concebida para enmarcar los crímenes cometidos por un Estado genocida como fue el régimen nazi, que significó el establecimiento de una violencia vertical en donde los perpetradores ejercían un poder casi ilimitado sobre la población víctima de sus ataques por contar con los recursos y el aparato de Estado a su servicio lo que se asemeja en parte a ciertos episodios de la violencia paramilitar, es insuficiente para entender una guerra que también tiene muchos aspectos de violencia de tipo horizontal, invisibilizando, de este modo, la participación de la sociedad vallecaucana en ella. Por lo que esta figura

¹⁸⁷ Comisión Colombiana de Juristas, *La metáfora del desmantelamiento*, 222

¹⁸⁸ Mark Osiel, *Making sense of mass atrocity*, 44

acaba también resumiendo la mirada analítica sobre la guerra, en la cual se entiende el accionar del Bloque Calima como producto de las políticas de las autodefensas que son dadas a nivel central, sin preguntarse cómo estas son asimiladas por las alianzas que se establecen a nivel local y cómo entran a dinamizar o transformar las problemáticas ya existentes en la región, de modo que la sociedad local, tan importante para entender la dinámica de la violencia que ejerció este Bloque, es enfocada solo en calidad de víctima, pero no en el carácter participativo que también tuvo. De este modo, la sociedad local prácticamente desaparece de la narrativa judicial por el uso de ciertas categorías penales, aunque en la reconstrucción del contexto que las precede, el fiscal haga un esfuerzo por hacer un recuento de los vínculos de este grupo con entidades públicas, y distintos sectores sociales, militares, políticos, y empresariales. Vemos, pues, cómo este proceso que inicia con fuertes vacíos y ocultamientos sobre “los hombres de atrás” por parte de los postulados en las versiones libres, cierra así en esta etapa judicial el círculo de silencio en el que se trata de escribir la historia de este Bloque y que esperamos que algún día pueda ser quebrado.

3. BLOQUE NORTE. UNA MESA PLURAL DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD

A. LA FASE ADMINISTRATIVA. TENSIONES DE UNA NEGOCIACIÓN INCONCLUSA

Mediante las resoluciones 017 del 26 de enero y 041 del 17 de febrero del 2006, el Presidente de la República, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en especial las que le confería la ley 782 del 2002, establece como zonas de ubicación temporal de los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Norte, con miras a su desmovilización, el caserío El Mamón, ubicado en la vereda La Mesa, municipio de Valledupar, capital del Cesar, y el corregimiento de Chimila, ubicado en el municipio El Copey, departamento del Cesar. Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, miembro representante reconocido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 199 del 4 de agosto del 2005, presentó un listado de 2215 personas para desmovilizar en el corregimiento de Chimila y un listado de 2545 para desmovilizar en el caserío El Mamón. Entre ambos listados sumaban 4760¹⁸⁹ desmovilizados del Bloque Norte, con lo que se conseguía, en marzo del 2006, la más numerosa desmovilización producida en el marco de los procesos de negociación adelantados por el primer Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los grupos de autodefensa.¹⁹⁰

Esta fue una desmovilización especialmente numerosa pero también tardía. La desconfianza producida por el presentimiento de que el Estado, de nuevo, faltaría a sus compromisos, aplazó la decisión de desmovilizar a las tropas. El entonces comandante del Bloque Norte es públicamente enfático en sus temores, los cuales

¹⁸⁹ En verdad se desmovilizaron 4759 miembros del Bloque Norte de las autodefensas ya que Ricardo Manuel Hernández Mora aparece en ambos listados. (Información presentada por la Fiscalía en la audiencia de legalización de cargos de Edgar Ignacio Fierro Flórez, Omar Enrique Martínez Ossías, José Gregorio Mangonez Lugo y Andrés Mauricio Torres León).

¹⁹⁰ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, *Proceso de paz con las autodefensas*. Informe ejecutivo, 99.

se organizan en dos líneas. Por un lado, sostiene que el Estado no puede dejar en manos del “enemigo de la paz” (las guerrillas comunistas) los territorios “liberados” por las autodefensas. Ahora que sus fusiles dejan de empuñarse en defensa del pueblo caribe, es responsabilidad del Estado garantizar la “persistencia” de las condiciones de una óptima convivencia. Por otro lado, la negociación política no puede convertirse en sometimiento a la justicia. La justicia, decía Tovar Pupo, no puede ser venganza y la Ley de Justicia y Paz, promulgada el 25 de julio del 2005, más de 7 meses antes de la desmovilización del Bloque Norte, cierra el espacio de la política e inscribe el proceso en un ámbito eminentemente judicial.

En entrevistas adelantadas por el grupo de Memoria Histórica durante el año 2010 en algunos centros penitenciarios del país con postulados otrora pertenecientes al Bloque Norte de las AUC, apareció un nuevo, aunque relacionado, complejo de razones que aplazaron la desmovilización y que, a nuestro juicio, son centrales en el análisis de lo que sucede en los escenarios judiciales del sistema de Justicia y Paz. Para empezar, señalan en coro que la confrontación armada, principalmente con las FARC, seguía vigente. Contrario al discurso retórico y emotivo de “Jorge 40” en las ceremonias de desmovilización, el Estado no recibía unos territorios “liberados” de guerrilla para “mantener” el orden dejado por las autodefensas. El Estado recibía territorios en confrontación, habitados —cuando lo estaban— por comunidades profundamente fracturadas por lo que vivieron y por lo que les tocó transigir para mantenerse con vida. La guerra seguía viva tanto en los hechos (los combates, los hostigamientos, las emboscadas) como en sus efectos sobre las comunidades. Algunos postulados, particularmente mandos medios y altos, interpretan el aplazamiento de las desmovilizaciones en esta doble perspectiva: no podían irse sin antes derrotar por completo al enemigo y, además e íntimamente relacionado con este primer objetivo, sin reconciliarse con las comunidades caribeñas por medio de obras, justicia social, la apertura de espacios de participación política y el control de la gestión de los funcionarios públicos. Muchos de ellos sienten que estaban

avanzando sustancialmente en ambas vías y que desmovilizarse implicaba interrumpir abruptamente el proceso y dejarlo en manos de un Estado corrupto e irresponsable.

Este argumento, recurrente en postulados de este Bloque para explicar su desmovilización tardía, debe ser analizado con detenimiento. Tenían que “terminar” la “guerra” antes de desmovilizarse, explican. Se trata de una obligación que, en sus relatos, articula el contenido de una “misión” guerrera que se desdobra en sus componentes estrictamente militares y en aquellos otros de carácter “social”. Hay una obligación a la que no podían sustraerse cobardemente, un destino a cuya altura debían comportarse. Pero no es, sin más, la obligación militar de acabar con el enemigo; ganar la guerra quería decir, al final, ganarse a las poblaciones. De ahí que tanto Salvatore Mancuso, comandante del Bloque Norte desde mediados de 1997 hasta el 10 de diciembre del 2004, (fecha en que se desmoviliza en la finca “Brisas del Sardinata”, corregimiento Campo Dos, municipio de Tibú, Norte del Santander, a la cabeza del Bloque Catatumbo), en una entrevista concedida a la revista *Semana* el 11 de agosto del 2003, como Rodrigo Tovar Pupo¹⁹¹, en el discurso pronunciado en la ceremonia de desmovilización que tuvo lugar en el corregimiento Chimila de El Copey, Cesar, el 8 de marzo del 2006, no duden en “apropiarse” discursivamente de las poblaciones que habitaban los territorios en los que ellos hacían presencia. Los comandantes hablan a sus tropas y con su discurso coronan su victoria¹⁹²; las poblaciones ya fueron ganadas, aseguran ante el escepticismo de sus tropas, y por lo tanto, la guerrilla no tendrá en adelante ninguna posibilidad de volver sobre la tierra “liberada”. Es responsabilidad del Estado defender a estas “sus” poblaciones. El hecho —que sorprende al Alto

¹⁹¹ Quien asume la vocería de buena parte del Bloque Norte en la mesa de negociaciones con el Gobierno nacional tras la desmovilización de Salvatore Mancuso, pero que para el 2004 ya fungía como comandante de algunas fuerzas que operaban en los departamentos del Cesar y de Magdalena.

¹⁹² “Hoy hacemos entrega de nuestras armas invictas”, dice Tovar Pupo en la ceremonia del 10 de diciembre. El discurso de los comandantes en la desmovilización, salvo contados casos, como veremos, tiene la forma de un parte de victoria.

Comisionado de Paz Luis Carlos Restrepo— de que algunas poblaciones hayan rodeado mediante cordones humanos los camiones en que se desplazaba la tropa hacia el lugar de las desmovilizaciones con el fin de impedir la salida de la región de los grupos de autodefensa, es interpretado por los comandantes como un signo de que las poblaciones eran “suyas”, de que finalmente, y a costa de ingentes esfuerzos, “se las habían ganado”. El Estado solo tenía ahora que completar la victoria protegiendo a las poblaciones.

En el momento de las desmovilizaciones, el discurso de los comandantes oscila entre la heroicidad y el martirio. La heroicidad está asociada al contenido misional y, por lo tanto, a la necesidad del destino (curiosa y temible idea del destino necesario a la que solo los cobardes o “los que se creen mejores”, como suele decir “Jorge 40”, se sustraen). “Es apenas lógico”, dicen, que ante la ausencia del Estado y el acoso de la guerrilla, surjan espontáneamente movimientos de autodefensa. Si es “apenas lógico”, se deduce que la voluntad, en principio, juega un papel marginal: la lógica no necesita de la voluntad de nadie para ser cierta. Por lo tanto, en cuanto “héroes”, es su destino, y la dignidad con que lo asumen, lo que importa.

Pero aquí no se trata solo de héroes, también son mártires. Y con la figura del mártir hacemos referencia a un nuevo juego de valores que se pone a circular a veces en contradicción con la retórica de los héroes. No es gratuito que, luego de crisis consecutivas en la mesa de negociaciones, el 7 de octubre del 2004, día de Nuestra Señora del Rosario, las autodefensas den a conocer al Gobierno y a la opinión pública un comunicado titulado “Acto de fe por la paz”, por medio del cual se establece un cronograma de desmovilizaciones que permitiría sacar de la guerra a más de 3000 combatientes antes del 31 de diciembre del 2004. El título del comunicado es elocuente: se trata de una comprensión religiosa de un gesto espontáneo que aparece en el marco de unas negociaciones políticas. Para el grupo de Memoria Histórica es evidente que no se podría entender el movimiento de autodefensas en el Caribe colombiano sin tener en cuenta ciertas formas de religiosidad popular, según las

cuales los combatientes interpretan y subliman sus experiencias de la guerra¹⁹³. Y es precisamente en el marco de los valores religiosos donde aparece la voluntad como entrega y sacrificio, una voluntad que encuentra su punto culminante en una “entrega” a las autoridades, sin un marco jurídico definido de manera concertada. La desmovilización es presentada como el último gesto de los mártires.

Así pues, contra lo que era legítimo esperar, el discurso público de los comandantes de las autodefensas en el momento de la desmovilización no está articulado como discurso vengativo. Ni héroes ni mártires actúan por venganza. Como veremos, es en el orden de lo autobiográfico que suele aparecer, tanto en las primeras versiones libres como en reportajes periodísticos, el resentimiento que articula el discurso y da sentido a la guerra. La voz de los comandantes en la desmovilización tiene como destinatario eminente, aunque no exclusivo, a sus propias tropas (este hecho es mucho más evidente en “Jorge 40” que en Mancuso) y, mediante su discurso, parecen querer decirles que la desmovilización es el encuentro del héroe y el mártir, es el momento en que el destino se realiza como entrega, como sacrificio. Es, finalmente, la victoria. El discurso del comandante dialoga, pues, con el escepticismo del mando medio y del patrullero. En ese diálogo, más o menos secreto, que tiene lugar en el momento de las desmovilizaciones, se manifiesta por primera vez una serie de elementos que, relativamente articulados, como veremos, dieron forma al discurso de los victimarios en la escena judicial, al menos durante sus primeras apariciones.

Otro hallazgo significativo del grupo de Memoria Histórica que da luces sobre algunas dificultades que enfrenta actualmente el sistema de Justicia y Paz, es el proceso de preparación y organización interna que hicieron las autodefensas en general, y el Bloque Norte en particular, para desmovilizarse. Al prepararse para la des-

¹⁹³ Es cierto que no se debe olvidar que estos pronunciamientos fueron hechos en el marco de un proceso de negociación y que, por lo tanto, encierran un carácter estratégico ineludible, pero Memoria Histórica considera que reconocer su carácter estratégico no invalida la pregunta urgente por la relación entre ciertas formas de experiencia religiosa y los fenómenos violentos.

movilización, las autodefensas crean ficciones, y son esas ficciones, junto con la información que la Fiscalía recupera de algunos organismos de inteligencia del Estado (fragmentaria y a veces equívoca por más de una razón), y de los expedientes pertenecientes a procesos abiertos contra excombatientes en justicia ordinaria, las que sirven de punto de partida al sistema. A los fiscales, en efecto, les son asignadas estructuras tal como fueron desmovilizadas. Este hecho implica al menos dos grandes problemas de los que la investigación de los fiscales es cada vez más consciente: primero, en muchos casos, las estructuras tal como fueron desmovilizadas no son las estructuras que operaron realmente; segundo, así las estructuras se desmovilizaran respetando la forma organizativa según la cual operaban en el momento previo a las desmovilizaciones, tales estructuras desmovilizadas no podían ser sino “instantáneas” de unas organizaciones que, por lo menos en el caso del Bloque Norte, se mantuvieron en permanente transformación. El afán de descubrir la verdad que Justicia y Paz encarna debe enfrentar esta ficción desdoblada que circula en las desmovilizaciones.

Habría que preguntar por las razones que llevaron a los miembros de las AUC a construir ficciones sobre ellos mismos, tanto en los discursos producidos en el marco de los procesos de negociación con el Gobierno nacional, como en los actos de desmovilización llevados a cabo entre finales del 2003 y mediados del 2006. Para Memoria Histórica, lo que explica la construcción de esas ficciones es el afán de construir una imagen de unidad, y esto en dos momentos. En primer lugar, la necesidad sentida por los comandantes de las autodefensas de presentarse como estructura unitaria en el momento de las negociaciones implica la producción de algunas ficciones. En una carta dirigida al Alto Comisionado para la Paz, el día 5 de marzo del 2004, el Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia advierte a sus propias tropas sobre la necesidad de crear una “mesa única de negociaciones, a pesar del carácter disperso de la lucha”¹⁹⁴, necesidad que

será enfatizada en una misiva dirigida tanto al Alto Comisionado para la Paz como al delegado de la OEA, Sergio Caramagna, el 31 de marzo de ese mismo año. La desaparición de Carlos Castaño, máximo comandante de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ocurrida el 16 de abril del 2004, da el tono de lo que fue ese proceso accidentado y sangriento de unificación con miras a la negociación. Ya desde el reportaje autobiográfico que le hiciera Mauricio Aranguren en el 2001, Carlos Castaño instaba a los movimientos de autodefensa a unificarse en torno a un rígido discurso antsubversivo que les permitiera presentarse como actores políticos, fuertes a nivel nacional, para negociar con futuros gobiernos dispuestos a sentarse a negociar la paz con grupos armados ilegales de cualquier signo ideológico¹⁹⁵. Es necesario tener en cuenta que la unificación se hace en función de una posible negociación, y no como estrategia militar de lucha antsubversiva. Dicho en otros términos: las autodefensas tratan de unirse para negociar con el Gobierno, no para derrotar militarmente a la guerrilla. Este hecho es decisivo. Castaño, al pensar la unificación, piensa también en los peligros que de ella se derivan para una eventual negociación: hay que sacar a los “explícitamente narcotraficantes” del proceso de unificación para que la postura política sea creíble, y para evitar el riesgo latente de la extradición. Esa posición, coinciden en afirmar postulados entrevistados por el grupo de Memoria Histórica, es la que lo condena a muerte.

Con el esfuerzo para alcanzar unidad, se diseñan, aunque en abstracto¹⁹⁶, estatutos que supuestamente regulan el comportamiento de las AUC: se conciben rígidas estructuras con cadenas de mando claramente distinguibles, usadas para hacer creer

moria documental. Tomo 1, 150.

¹⁹⁵ No obstante, para el momento en que fue hecho este reportaje, los grupos de Martín Llanos y de Miguel Arroyave se enfrentaban sin tregua por el control de los Llanos Orientales.

¹⁹⁶ En diligencia de versión libre adelantada el 19 de diciembre del 2006 en Medellín, Salvatore Mancuso se refiere a estas estructuras, estatutos y cadenas de mando como “virtuales”. Eso, asegura el postulado, solo existió en la mente de Carlos Castaño.

¹⁹⁴ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, *Proceso de paz con las autodefensas*. Me-

al Gobierno y a la opinión pública de las ciudades que se trata de grandes ejércitos contrainsurgentes que, cansados de la guerra, y confiando en Dios y en la justicia colombiana, quieren dejar las armas. En resumen, las AUC como gran asociación nacional de grupos de autodefensa, es una ficción liderada desde 1997 por la casa Castaño¹⁹⁷, que, para realizarse, exige la muerte de su primer ideólogo.

La unidad de las autodefensas solo se conquista tras la muerte del primer unificador. La traición al más poderoso comandante (que, algunos dicen, aunque judicialmente no haya pruebas contundentes, es decidida finalmente por su hermano Vicente Castaño), sella con sangre la unidad inventada abriendo campo en ella a las más distintas estructuras de autodefensa repartidas por el territorio nacional. Solo con la muerte de Castaño el Bloque Central Bolívar se sienta en la mesa de negociaciones montada por las AUC, y un par de meses después, en junio 18 del 2004, se abre formalmente un proceso de paz con unas autodefensas casi totalmente unificadas (salvo por la disidencia del Bloque Élder Cárdenas, comandado por Freddy Rendón Herrera, alias “El Alemán”), que entienden su futura desmovilización como una transformación del grupo armado en movimiento político¹⁹⁸.

Adicionalmente, Memoria Histórica, a través de entrevistas, encontró que, justamente como desarrollo de este proceso de unificación de los movimientos de autodefensa, los actos de desmovilización tuvieron también su propio proceso de preparación. Además de las denuncias hechas en su momento por algunas comunidades, advirtiendo que se estaban desmovilizando civiles y que los armados seguían en las regiones (denuncias que

han sido objeto de interminables disputas y que actualmente suelen ser “confirmadas” con la evidencia de la presencia masiva de desmovilizados de las AUC en las llamadas bandas emergentes), la tropa que se desmovilizó fue objeto de un cuidadoso plan de desmovilizaciones que tenía como propósito continuar la ficción “unitaria” y “jerárquica” con base en la cual se llevó a cabo la negociación. Si la desmovilización debía ser la transformación del grupo armado en movimiento político, el último acto de la tropa, su dejación de armas, debía manifestar la unidad de criterios del grupo y la convicción interna de la tropa. De manera que las estructuras que se desmovilizaron lo hicieron de tal modo que parecían reproducir en su organización y modus operandi las prácticas de un Ejército relativamente disciplinado¹⁹⁹. Solo así cabía esperar que la política se impusiera sobre la judicialización que cada vez se veía más inminente.

Así pues, el afán de unidad, tanto en el momento de las negociaciones como en el de las desmovilizaciones, en un contexto de fragmentación que se expresa en guerras internas y disidencias de la mesa, da forma a la ficción sobre la que se funda el sistema de Justicia y Paz en general y el procedimiento penal especial en particular. La fase administrativa del sistema de Justicia y Paz²⁰⁰ introduce la ficción en el procedimiento penal especial que analizaremos en las siguientes secciones del capítulo, pero también anuncia los contenidos de un discurso mediante el cual los otrora combatientes de las autodefensas dan sentido a la guerra de la que hicieron parte.

¹⁹⁹ El diario de campo de la Fiscal Tercera de Justicia y Paz, Deicy Jaramillo, es un documento sumamente interesante al respecto. La fiscal trata de reconstruir cada uno de los Frentes y Bloques que hacían parte del Bloque Norte a la luz de su investigación previa y de las estructuras desmovilizadas. Su gigantesco esfuerzo, expresado en cientos de páginas de notas, se estrella una y otra vez con la ficción de la que venimos hablando.

²⁰⁰ La fase administrativa consta de tres actuaciones que son llevadas a cabo por el ejecutivo: la constancia del acto de desmovilización, la postulación de los desmovilizados para hacerlos beneficiarios de la pena alternativa consagrada en la Ley de Justicia y Paz, y la evaluación de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

¹⁹⁷ Uber Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, excomandante del Frente Canal del Dique del Bloque Héroes de los Montes de María, perteneciente al Bloque Norte de las AUC, preguntó al grupo de Memoria Histórica en una entrevista realizada el 11 de noviembre del 2010 en la cárcel La Picota si no había sido eso de las AUC “un invento” tardío y confuso que no daba cuenta de lo que fue el movimiento de autodefensas, por lo menos en los Montes de María.

¹⁹⁸ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, *Proceso de paz*, 191-195

B. LAS VOCES DEL VICTIMARIO EN LAS VERSIONES LIBRES

En esta sección del capítulo vamos a reconstruir sumariamente los elementos del discurso que han producido algunos postulados del Bloque Norte en los escenarios judiciales de las versiones libres, complementando dicha información con entrevistas llevadas a cabo en centros penitenciarios y con revisión de literatura pertinente referida tanto al contexto nacional como al de otros países²⁰¹. De manera consciente, hemos evitado hacer incriminaciones trayendo acusaciones hechas por postulados del Bloque que no hayan sido objeto de sentencia por parte de la justicia y que, por lo tanto, constituyen actualmente objeto de la reserva judicial. Nuestra pregunta, antes que por el detalle de lo dicho y sus efectos penales, es, por el momento, por el sentido de lo que algunos postulados han dicho en la escena judicial.

Debemos partir de un hecho que implica dilemas éticos y que puede ser muy polémico y es que, más allá o más acá de las justificaciones estratégicas a las que incita el esquema de incentivos de Justicia y Paz, en las versiones libres han aparecido series más o menos coherentes de “sentimientos morales” profundamente arraiga-

dos que, según creemos, han dado forma, amplitud y firmeza al paramilitarismo en la historia y la geografía colombianas²⁰². A continuación daremos cuenta del discurso paramilitar producido por postulados otrora pertenecientes al Bloque Norte, esforzándonos por construir un esquema que permita hacernos una idea de los componentes esenciales de ese discurso. Para ello hemos tratado de articular, en la medida de lo posible, afirmaciones a veces dispersas y ambivalentes, hechas en el contexto y, generalmente, en los escenarios de la justicia transicional, y distinguiendo, en ese esquema, niveles de la argumentación y señalando los lugares comunes en los que está fundado.

Así pues, con respecto a los contenidos del discurso, es pertinente distinguir entre, por un lado, las razones profundas, convicciones y sentimientos morales que sirven de fundamento al discurso y, por el otro, las razones estratégicas y “pragmáticas” que dan cuenta tanto de la lógica concreta de la guerra como de los hechos punibles cometidos. A continuación presentamos los hallazgos correspondientes a cada uno de estos niveles y algunas reflexiones sobre su articulación.

MISTICISMO DE LA TIERRA Y REFUNDACIÓN DE LA PATRIA

De conformidad con la reglamentación del procedimiento de versiones libres en el marco de la Ley 975, en la primera sesión de versión libre (que a veces puede extenderse varios días), el postulado tiene la posibilidad de referirse explícitamente a las razones que lo llevaron a hacer parte del grupo armado ilegal allegando para ello los contextos que él considere pertinentes (su historia de vida, la historia de la región, del país, de las fuerzas militares, de la política criminal, etc.). Se trata, pues, de un ejercicio de racionalización, por parte del postulado, de los orígenes de la violencia que

²⁰¹ Debido a restricciones de tiempo y a las impuestas por la reserva judicial, solo tuvimos acceso a un conjunto restringido de versiones libres. Los resultados que se presentan a continuación partieron del análisis de las siguientes sesiones de versión libre: todas las de Salvatore Mancuso y de Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, rendidas en Colombia con anterioridad a su extradición; la rendida por Edward Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, el día 18 de julio del 2007; las rendidas conjuntamente por Adolfo Guevara, alias “101”, excomandante del Frente Mártires de Upar, Geovani Andrade Racini, alias “Paco”, Jairo Luis Bermúdez Rodríguez, Jaidier Vides Causil, alias “Jota”, y Jorge Armando Tuizo Ibáñez, alias “Tribilín”, que tuvieron lugar entre el 18 y el 21 de mayo del 2010. Las versiones rendidas por Hernán Giraldo entre el 18 y el 21 de septiembre del 2007; las primeras sesiones de versión libre de Oscar Ospino, alias “Tolemaida”, que tuvieron lugar entre el 24 y el 27 de mayo del 2010; las de Juan Francisco Prada, alias “Juancho Prada”, rendidas los días 16 y 17 del mes de mayo del 2007; la de John Jairo Esquivel Cuadrado, alias “El Tigre”, rendida el día 10 de diciembre del 2007; y fragmentos de las sesiones de versión libre rendidas por Uber Banquez, alias “Juancho Dique”, los días 17-19 de diciembre del 2007; 28-30 de mayo del 2008, 29-31 de julio del 2008 y 21-23 de octubre del mismo año. Toda esta información fue debidamente complementada con entrevistas a desmovilizados dentro y fuera de las cárceles, a fiscales, a funcionarios de Policía Judicial y a expertos en el tema y con la revisión bibliográfica disponible sobre la materia.

²⁰² Reconocemos nuestra deuda con los trabajos de Ingrid Bolívar sobre la articulación de “discursos emocionales” de las AUC en el contexto de las negociaciones. Nuestras conclusiones, sin embargo, se separan en varios puntos de las que consigne su trabajo.

él protagonizó, es decir, de hacer un relato con sentido que cuente por qué y cómo el postulado hizo de su vida una prolongación de la historia de la guerra. Veamos a continuación qué elementos comparten tales discursos.

En un estudio publicado en el 2006 por la Universidad de los Andes, Ingrid Bolívar, tras analizar los discursos de las FARC y de las AUC en los procesos de negociación adelantados con el Gobierno Pastrana, en el primer caso, y con el primer Gobierno de Uribe Vélez, en el segundo, caracterizaba a las AUC como una “formación elitista orientada a la defensa”. En términos generales, Memoria Histórica ha encontrado que, por lo menos en el caso de los postulados del Bloque Norte analizados, esa forma de autorepresentación se mantiene en los escenarios judiciales de Justicia y Paz, aunque reorientada. El primer elemento para comprender en qué consiste esa reorientación es lo que llamaremos en este informe un cierto “misticismo de la tierra” que se expresa, también, como misticismo de lo regional.

En todas las versiones libres revisadas, la idea de que el paramilitarismo fue un movimiento de “liberación” de la tierra suele estar antecedido de un elogio decididamente estetizante de la tierra. En la versión libre realizada el 20 de diciembre del 2006 en el Centro Administrativo de la Alpujarra, en Medellín, Salvatore Mancuso declaraba lo siguiente: “El inicio de esta gesta tuvo como motivación única la angustia por perder el privilegio de ser libre y feliz en las llanuras y colinas espléndidas del Valle del Sinú que se hicieron de las sonrisas de Dios. ¡Vivan los pueblos que defienden su libertad!”

El mismo tono lo encontramos en el discurso pronunciado por Mancuso en la ceremonia de desmovilización del Bloque Córdoba, llevada a cabo el 18 de enero del 2005 en Santa Fe de Ralito:

Piso la tierra que escogieron mis padres para darme vida. Estoy en mi tierra. En la tierra de mi niñez, en la de mi adolescencia, en la de mis amores y en la que aprendí a querer y retocé desde mis primeros años. Estoy en Córdoba donde quiero

vivir, donde he trabajado, donde he luchado siempre y donde espero morir. La desmovilización de las autodefensas en Córdoba, mi tierra querida, contiene una simbología personal que atañe a mis fibras más sensibles. Todo empezó por amor a la libertad y al solaz de respirar este aire; el inicio de esta gesta tuvo como motivación única la angustia por perder el privilegio de ser libre y feliz en estas llanuras y colinas espléndidas que se hicieron de las sonrisas de Dios. Cuando ya no esté, solo quiero ser recordado como un hombre que “amó a su tierra con toda el alma”. Ese ha sido el signo de mi vida y debe ser mi único epitafio.

Rodrigo Tovar Pupo, en un escrito entregado a la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz titulado “Mi vida como autodefensa”, explicaba su ingreso al movimiento de autodefensas comandado por los Castaño diciendo que, “como la “Loperena” en la época de Bolívar²⁰³, el pueblo cesarense necesitaba de un nuevo Libertador frente al flagelo de las guerrillas, por eso, así como en el ayer, volveríamos a sacar la casta si era para defender nuestra vida, nuestra libertad, nuestra noción de país”.

La nueva “Loperena”, sostiene el excomandante del Bloque Norte, fue el movimiento de autodefensa, sus tropas y, de un modo privilegiado, él, su comandante. Entre las “sonrisas de Dios”, en el discurso de Mancuso, y la casta de la “Loperena”, en el de Tovar, se desliza una comprensión estetizante de la tierra y de la región que justifica su “liberación” por vía armada, haciendo posible, a su vez, la espectacular mística del héroe-mártir que hemos visto más arriba en el análisis de las desmovilizaciones.

Nótese que tanto para Mancuso como para Tovar, la exaltación de la tierra pasa por la afirmación de derechos básicos de la persona (vida, libertad) que, sin embargo, se mantienen en abstracto. Es

²⁰³ María Concepción Loperena fue una “heroína” del movimiento independentista en la ciudad de Valledupar.

interesante el contraste que surge entre la comprensión de la tierra que tiene el excomandante del Frente Resistencia Tayrona, Hernán Giraldo, y la comprensión, al mismo tiempo, abstracta y estética, que se deriva de los discursos de Mancuso y Tovar. Para Hernán Giraldo también hubo “liberación” de la tierra, pero se trataba de “su” tierra, casi que de su finca, sin ninguna pretensión de expandirse territorialmente en el enfrentamiento con la guerrilla. En el discurso pronunciado en la ceremonia de desmovilización del Frente Resistencia Tayrona, llevada a cabo el 3 de febrero del 2006 en el corregimiento de Guachaca, Santa Marta, Hernán Giraldo señalaba:

No serán hoy nuestras palabras con las cuales pretendamos cambiar nuestra imagen; son nuestras comunidades campesinas las cuales han reclamado nuestra presencia con miras a proteger el espacio geográfico en el cual laboramos. Nuestra organización campesina no es exportadora de violencia; operamos en la misma zona donde laboramos y vivimos.

¿En qué consiste la diferencia entre el discurso de Giraldo y los de Mancuso y Tovar? Debemos reconocer que, en ambos, se habla de una “tierra” que debe ser “liberada”, la diferencia está en lo que esas palabras significan para cada uno. Para Giraldo, la “tierra” es el lugar donde labora, lugar de las comunidades campesinas que se resisten a la expoliación guerrillera, y “liberarla” quiere decir sacar a la guerrilla de “su tierra”. Se trata, esquematizando, del discurso mediante el cual se comprende a sí mismo el modelo de autodefensa campesina tal como fue constituido en el Magdalena Medio y, en cierto sentido, exportado a la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta²⁰⁴. Mancuso y Tovar, aunque

²⁰⁴ Es llamativo que no solo Hernán Giraldo sino, con él, un número importante de sus hombres (y de sus enemigos, como las fuerzas de Adán Rojas), provengan de departamentos de la zona andina en los que tuvo lugar el primer modelo de autodefensa que hemos visto en capítulos anteriores. El modelo de “señores de la guerra” puesto en práctica por Giraldo y sus hombres, estudiado por Gustavo Duncan, pare-

suelen aludir a sus regiones de origen, consiguen formular una idea de tierra lo suficientemente abstracta para fundamentar en ella la necesidad de la expansión del movimiento liberador. En efecto, en sus discursos la mistificación de la tierra, que es también su abstracción como realidad concreta al hacerla portadora de valores abstractos, es el correlato de una “gesta” libertadora equiparable a la gesta independentista. Para ellos lo que estaba en juego era mucho más que la tierra de su labor: el destino del país y el espíritu de libertad que le ha dado forma, eran los verdaderos objetos de la amenaza guerrillera. Y ese espíritu de libertad, ese destino del que ellos se sintieron dignos, es el que habita en su comprensión mistificada y estetizada de la tierra.

Lo anterior no obsta para que, en sus versiones libres, estos comandantes se refieran a la aparente reactivación económica que el accionar de las autodefensas llevó a las regiones. Rodrigo Tovar Pupo, más que ningún otro, es enfático al señalar que las autodefensas devolvieron la prosperidad perdida a algunas regiones, e incluso crearon sus condiciones de posibilidad en otras históricamente abandonadas por el Estado. La tierra fue recuperada para ponerla al servicio de las economías regionales o, más exactamente, en los términos de Tovar Pupo, para “devolvérsela a los empresarios”. Así pues, el ideal abstracto de una tierra mística que fundamenta la posibilidad de una gesta libertadora se traduce pragmáticamente en la implantación por la fuerza de un modelo de desarrollo regional que privilegia los intereses del “empresariado”²⁰⁵. En un informe recientemente publicado, el

ce una exportación del fenómeno andino de autodefensa a las condiciones de vida particulares de la Sierra Nevada de Santa Marta. Un caso similar de autodefensa sin proyección expansiva, centrada en la defensa de la tierra comprendida como espacio de labor cotidiana, es el de las Autodefensas del Sur de Magdalena e Isla San Fernando (conocidos como los “Cheperos” por su jefe José María Barrera, alias “Chepe Barrera” quien, por su parte, es oriundo del municipio de Galán, Santander), incorporadas al Bloque Norte en el gran proceso expansivo de la casa Castaño hacia finales de la década de los noventa.

²⁰⁵ La idea de empresariado en el discurso de estos postulados es muy vaga. Suelen decir que los “empresarios” son la gente que invierte en la región, los “dolientes” de la región, los que hacen que esta progrese. Evidentemente, un ideal de progreso re-

grupo de Memoria Histórica señala con insistencia y preocupación el proceso de descampesinización que para la región caribe implicó la expansión paramilitar; “liberar la tierra” según el modelo paramilitar, tal como hemos venido estudiándolo al nivel del discurso en este informe, se tradujo prácticamente en la descampesinización de una región históricamente caracterizada por la efervescencia de su movimiento agrario²⁰⁶.

Al misticismo de la tierra, correlato de la descampesinización de la región, se añade otro elemento fundamental en la reorientación que los postulados del Bloque Norte han hecho de su discurso en los escenarios judiciales de Justicia y Paz. Se trata de la definición, por un lado, de sus relaciones con el Estado y, por el otro, del enemigo. Ya hemos visto que lo que, a juicio de los postulados, la guerrilla amenazaba era mucho más que las propiedades de quienes hacían parte del movimiento de autodefensa. Ahora debemos preguntar por las características de un enemigo tal que es capaz de poner en tela de juicio los valores más profundos de la nacionalidad colombiana. Todas las versiones libres revisadas, unas más que otras, se refieren a la guerrilla como enemiga de la nación. ¿Por qué de la nación y no del Estado, del Gobierno o de las Fuerzas Militares? Veamos primero, entonces, cómo en el discurso del postulado aparecen las relaciones entre el fenómeno paramilitar y las instituciones del Estado.

El “abandono del Estado”, presente siempre como acusación y justificación en las versiones, ha sido la condición de posibilidad tanto de la violencia guerrillera como de la reacción paramilitar. La guerra encuentra su posibilidad en la ausencia de Estado. Al respecto señala Tovar Pupo: “tanto las autodefensas como las guerrillas han estado en contra de la oligarquía colombiana con una

gran diferencia, mientras la guerrilla quiere destruirla y formar su propio Estado oligárquico, nosotros queremos criticarla para que ella cumpla con sus funciones”²⁰⁷.

Así pues, tanto guerrilla como paramilitares se enfrentan al Estado como aparato al servicio de una oligarquía centralista: los unos para formar su propia “oligarquía”, los otros para criticarla (el paramilitarismo, pues, como veeduría armada). También Mancuso, en la versión libre del 19 de diciembre del 2006, señala el carácter “crítico” del movimiento de autodefensa en relación con el Estado²⁰⁸. Ahora bien, esa “crítica” solo se hace en medio de la connivencia y la captura más profundas. Ninguno de los postulados omite en su confesión las relaciones que mantenía con agentes de diversas instituciones del Estado, al punto que algunos comprenden a las autodefensas como “*Estado de facto*”, es decir, como prolongación del Estado allí donde este, por debilidad o negligencia, no ejercía su autoridad. ¿Qué quiere decir entonces que el movimiento de autodefensa fuera crítico con respecto al Estado cuando el primero se define a sí mismo como prolongación del segundo?, ¿no será, acaso, simplemente una contradicción, por lo demás comprensible, debida en parte a las exigencias a las que son sometidos los postulados en el sistema de Justicia y Paz? En lo que sigue, argumentamos que no se trata de una contradicción, aunque en sentido lógico tenga su forma. Debemos aclarar que no hemos supuesto coherencia interna, en sentido lógico, en el discurso de los postulados ni individual ni colectivamente. Muchos de ellos, por no decir todos, se contradicen a sí mismos y entre sí y es fácil rastrear dichas contradicciones en su discurso. Lo que, sin embargo, no podemos aceptar es que el discurso del victimario no diga nada y solo encubra. Jugando un poco con las palabras, puede muy bien suceder que el discurso del

gional da forma al discurso, aunque en la práctica, muchas veces los “empresarios” beneficiados, más que aportadores al progreso regional, hayan sido colaboradores de las autodefensas o amigos personales, cuando no familiares, de sus comandantes.

²⁰⁶ Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe (1960-2010)* (Bogotá: Taurus, 2010).

²⁰⁷ Documento presentado por Tovar Pupo ante la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz, titulado “Mi vida como autodefensa”.

²⁰⁸ Aunque, advierte, la idea de que las autodefensas criticaran al Estado no era bien acogida por el comandante Carlos Castaño. En versión rendida el 15 de mayo del 2007, Mancuso declara: “nosotros no fuimos revolucionarios pero hemos sido rebeldes ante un estado de cosas que no satisfacen los aspectos de la justicia social y la seguridad”

postulado sea ilógico, pero no por ello es incoherente o inconexo. Lo más peligroso de su discurso, en efecto, son las conexiones que le dan coherencia: la mistificación de la tierra y la correlativa justificación de su gesta pueden no formar un todo lógico pero no por ello dejan de ser coherentes y eficaces. No podemos dejar de advertir, en efecto, que en la profundidad de esa coherencia habitan los peligros más terribles del discurso paramilitar.

Salvatore Mancuso, en la versión libre rendida el 15 de mayo del 2007 ante la Fiscalía Octava de la Unidad de Justicia y Paz, sostuvo que él, y con él el movimiento que comandaba, primero fue paramilitar y después autodefensa. El argumento es más o menos el siguiente. El paramilitarismo fue una política de Estado que se desarrolló y fortaleció a instancias de la Doctrina de Seguridad Nacional formulada en el marco de la Guerra Fría. Los argumentos esgrimidos para defender esta tesis se combinan en dos registros distintos: por un lado, Mancuso trae a la audiencia un juicioso estudio sobre la forma como es abordada, en el marco de la lucha antisubversiva, la relación entre civiles y militares en los Manuales de Contraguerrilla del Ejército Colombiano redactados desde el Frente Nacional (1958-1974)²⁰⁹ hasta finales de la década de los 80; por el otro, trae su propia historia de vida, en relación con la Fuerza Pública cordobesa en general y con el difunto Mayor Walter Fratini en particular. Con el estudio de los Manuales de Contraguerrilla, Mancuso señala que, efectivamente, en la puesta en práctica de la doctrina de Seguridad Nacional a las Fuerzas Militares se les instruyó en un nuevo tipo de guerra que precisaba de una relación estrecha con los civiles. Por esta vía, además, Mancuso exculpa individualmente a los miembros de la Fuerza Pública, “en tanto que su comportamiento obedecía

a una política de Estado preestablecida en normas de obligatorio cumplimiento como los manuales a los que me he estado refiriendo”. Con la historia de su propia vida, Mancuso hace de sí mismo la prueba de que los manuales, efectivamente, se aplicaron y tuvieron como efecto el paramilitarismo: “Yo soy prueba fehaciente del paramilitarismo de Estado”.

Una vez construidos estos dos registros, Mancuso hace la siguiente aseveración: “la cumbre del paramilitarismo de Estado fue la guerra contra [Pablo] Escobar”. El excomandante del Bloque Norte afirma que en la conformación de lo que entonces fue conocido por la opinión pública como los “Perseguidos por Pablo Escobar” (los “Pepes”), participaron miembros del Cartel de Cali; Fidel Castaño y sus hombres; el grupo conocido como “Los Doce Apóstoles” del que hacía parte el narcotraficante Miki Ramírez; la Embajada de los Estados Unidos en Colombia; y el Gobierno de César Gaviria. La alianza tenía como objetivo eliminar a Pablo Escobar y “recoger” a sus hombres²¹⁰. El exterminio del Cartel de Medellín fue la primera victoria decisiva conseguida, según Mancuso, por ese modelo de “paramilitarismo de Estado moderno que nace con el Gobierno Gaviria”. Como forma de agradecimiento y como parte de los acuerdos logrados, el Gobierno Gaviria firma el Decreto 356 de 1994 por medio del cual se autoriza la creación de las Cooperativas de Seguridad “Convivir”.

Con las “Convivir” inicia lo que Mancuso, en la versión libre rendida el 16 de mayo del 2007, llama “la privatización del paramilitarismo de Estado”. ¿Por qué se privatiza el paramilitarismo? Mancuso apela a la Constitución de 1991 y al clima político del que dicho acuerdo es al mismo tiempo expresión y marco: después de su expedición era públicamente insostenible una política de paramilitarismo de Estado, pero, al mismo tiempo, no era posible renunciar a la estrategia paramilitar en la lucha antisubversiva. Para Mancuso, en resumidas cuentas, el

²⁰⁹ En el Frente Nacional no se habla propiamente de Manuales de Contraguerrilla sino de Manuales de Combate contra Bandoleros y Guerrilleros. Evitamos profundizar en la distinción en la medida en que, además de dispendiosa, es irrelevante para nuestro argumento. Al respecto puede consultarse el libro de Gonzalo Sánchez y Donny Meertens, *Bandoleros, gamonales y campesinos. El caso de la Violencia en Colombia* (Bogotá: El Áncora, 2008).

²¹⁰ En la jerga paramilitar “recoger” quiere decir obligarlos a que abandonen el grupo del que hacen parte y se integren a las filas del paramilitarismo, o eliminarlos.

Estado colombiano tenía que hacer frente a problemas de “Seguridad Nacional” (derrotar a la guerrilla) en un esquema normativo orientado por el respeto a los derechos humanos²¹¹. La única salida fue, entonces, la privatización del paramilitarismo en cabeza de Carlos Castaño²¹². Y a la vuelta de la privatización estaba la criminalización.

Cuando Mancuso afirma que él primero fue paramilitar y después autodefensa está diciendo, pues, que primero fue un civil colaborador de los militares, según la forma como fue implementada la Doctrina de Seguridad Nacional, y que luego, debido a la privatización y criminalización del movimiento después de la derrota de Escobar, terminó siendo autodefensa ilegal. El relato de su vida tiene la misma secuencia de la historia del paramilitarismo: comienza como colaborador del Ejército y ve morir a su admirado amigo Walter Fratini (época paramilitar); hacia mediados de los 90 participa de algunas acciones con la gente de Carlos Castaño, aunque sigue siendo colaborador del Ejército (época híbrida de autodefensa-paramilitar); y, desde 1997, cuando libran orden de captura en su contra, se integra al grupo armado ilegal de los hermanos Castaño (época de autodefensa).

²¹¹ En la versión rendida el 15 de mayo del 2007, Mancuso anotaba lo siguiente: “Esto choca hoy con razón y afortunadamente a quienes han nacido bajo el influjo de la doctrina de derechos humanos e incluso del Derecho Internacional Humanitario, pero el conflicto armado en Colombia nació con otras reglas bien distintas dentro del marco de una guerra irregular donde sí se practicaba aquello de que el mejor enemigo es el enemigo muerto; esto tanto para guerrilleros como para contraguerrilleros legales o ilegales, civiles o militares, autodefensas o ideólogos de uno u otro bando. De ahí venimos, de esa laca perversa y despreciable de la guerra irregular, adoctrinados unos desde los Estados Unidos, otros desde la Unión Soviética y Cuba”.

²¹² La idea de la “privatización” del paramilitarismo de Estado está detrás de la comprensión de los Bloques y Frentes de las autodefensas como “franquicias” de la Casa Castaño. Al respecto, vale la pena traer la siguiente afirmación de Mancuso hecha en la audiencia de la versión libre del 16 de mayo del 2007: “Franquicia es la implementación del fenómeno que veníamos desarrollando en Córdoba, en Urabá y en el norte de Colombia, en las zonas de ellos, eso es una franquicia. Es como si yo le compro una franquicia a McDonald’s, si quiero montar en Montería una venta de McDonald’s, tengo que comprarle la franquicia, tengo que decirle cómo lo hago, présteme, guíeme, cómo se hace, ellos venían por esa franquicia”.

Mancuso, y con él, aunque según un argumento menos armado, Rodrigo Tovar, Óscar Ospino (alias “Tolemaida” postulado excomandante del Frente Juan Andrés Álvarez), Uber Banquez (alias “Juancho Dique”, postulado excomandante del Frente Canal del Dique del Bloque Héroes de los Montes de María), Edwar Cobos (alias “Diego Vecino” postulado excomandante del Bloque Héroes de los Montes de María), tanto en versiones libres como en entrevistas adelantadas por el grupo de Memoria Histórica, se refieren a sí mismos como “pruebas vivientes” del “paramilitarismo de Estado”. Hasta aquí entonces es clara, independientemente de que sea cierto o falso, la forma como en los discursos aparecen las relaciones de connivencia con agentes del Estado. Pero, en este marco, ¿qué quiere decir, entonces, que ellos hayan sido críticos del Estado? Quiere decir, escuetamente, que su propósito era “refundar la patria”²¹³. Dice Mancuso:

Refundar la patria significa volver a retomar los compromisos que tiene el Gobierno dentro de la Constitución del 91 en esa región... Que el Estado asumiera la función que le corresponde por Constitución y mandato, no lo estaban haciendo, ¿quiénes lo estábamos haciendo? Un Estado paralelo, implantado por nosotros al haber derrotado al Estado guerrillero²¹⁴.

No se trata, pues, como advertía Tovar, de remplazar al Estado, sino de devolvérselo a las regiones. Los postulados se conciben a sí mismos como la prueba viviente de que hubo paramilitarismo de Estado con el fin de liberar la tierra para que el Estado llegara luego, sin su mano negra, a hacerse cargo; se trata, pues, de nuevo,

²¹³ Mucho se ha escrito sobre la refundación de la patria a manos del paramilitarismo, haciéndose eco de los términos en que fue suscrito el acuerdo de Santa Fe de Ralito del 2001 que ha concursado como prueba en contra de exparlamentarios juzgados por parapolítica. A continuación presentamos un pequeño análisis de lo que se dice de la famosa “refundación de la patria” en los estrados judiciales, sin volver sobre los términos del pacto de Ralito.

²¹⁴ Salvatore Mancuso en la versión libre rendida el día 16 de mayo del 2007 ante el Fiscal Octavo de la Unidad de Justicia y Paz.

de la retórica de los héroes y los mártires: nacen por la fuerza de los hechos y la complicidad necesitada del Estado para acabar con el “enemigo de la nación” y, luego, sacrifican su libertad en nombre de una tierra mística. Al concebirse como prueba viviente, la crítica de los paramilitares al Estado tiene la forma de una nueva mística: la del combatiente que sacrifica y se sacrifica²¹⁵.

El conjunto de estas abstracciones culmina en la descripción del enemigo. Vale la pena al respecto citar una extensa declaración de Tovar:

Es bueno que se sepa que esta es una guerra de civiles, por eso cuando se hace la pregunta o cuando se dice que ha sido una guerra donde las víctimas han sido civiles, yo lo que quisiera es que los colombianos, por favor, se tomaran un poco de tiempo para estudiar la historia del conflicto en Colombia. La historia de los conflictos en Colombia la hemos hecho los civiles, aquí los que menos han estado en el teatro de la guerra han sido las fuerzas institucionales, que tenían el derecho de defender a las sociedades de cualquier tipo de ataques, exterior o interior, y ellos fueron los que se hicieron ciegos, sordos, mudos. Aquí se levantaron unas expresiones contra el Estado y contra la sociedad y nos levantamos otras expresiones contra esas fuerzas que nos atacaron, pero aquí las fuerzas institucionales y el Estado permitió todo, lo ha permitido todo en Colombia²¹⁶.

Las diferencias entre combatientes y no combatientes tienden a diluirse en la caracterización del conflicto colombiano como guerra entre civiles. Y sin embargo, “las poblaciones no delinquen”²¹⁷: “las poblaciones, sencillamente, buscan solución a los problemas

²¹⁵ Confrontar al respecto el siguiente extracto de la primera versión libre de Mancuso, rendida el 19 de diciembre del 2006: “En cada bala disparada por mí o por mis hombres iba una esperanza, en cada acción militar iba un deseo, en cada pensamiento estaba la visión de un mejor país”.

²¹⁶ Rodrigo Tovar en la versión libre rendida el día 5 de julio del 2007 ante la Fiscal Tercera de la Unidad de Justicia y Paz.

²¹⁷ Rodrigo Tovar en “Mi vida como autodefensa”.

que tienen y, cuando no los encuentran en la legalidad, lo hacen por fuera de la legalidad o en quienes ostenten el poder. Por eso se vinculan al poder del fenómeno de la zona donde están las guerrillas o donde están las autodefensas”²¹⁸. Como ha sido señalado, entre otros muchos, por las investigaciones cuantitativas del CERAC y del CINEP, la presencia de grupos paramilitares solía estar asociada a altos niveles de victimización de civiles, superiores a los de cualquier organización de carácter subversivo. Si las poblaciones no delinquen, si solo hacen lo que les toca, ¿quiere decir que los postulados entienden que no hicieron otra cosa que perseguir, asesinar, desaparecer, etc., a inocentes? La respuesta evidente es que no. Ellos dicen haber estado peleando contra el enemigo de la nación, es decir, contra la guerrilla. Pero la guerrilla está compuesta, a juicio de Tovar, por civiles. Civil es cualquiera, cualquiera puede ser guerrillero, luego el enemigo es cualquiera. La aparente simpleza del argumento no lo hace menos peligroso: los misticismos que hemos venido examinando se ponen en marcha, con todo su potencial destructivo, contra “cualquiera”; el enemigo es una suerte de fantasma que se encarna en cualquier rostro. Ese “cualquiera”, civil y por lo tanto inocente, es sacrificado en el altar de una patria que hay que refundar.

Hasta aquí, pues, un examen rápido de las razones profundas esgrimidas. Veamos ahora los complejos de razones estratégicas tal como se despliegan en el marco del sistema de Justicia y Paz.

ESTRATEGIAS DE GUERRA Y DE PAZ

El análisis de las razones estratégicas en el discurso de los postulados parte de la distinción de dos sentidos en los que se entiende “estrategia”. En sentido fuerte, entendemos por estrategia “el arte de dirigir ejércitos”²¹⁹. En sentido débil, es el arte mediante el

²¹⁸ Salvatore Mancuso en la versión libre rendida el 19 de diciembre del 2006 en el Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín.

²¹⁹ Tal es, en efecto, el significado que se deriva de su etimología.

cual el postulado conduce su proceso en las instancias de Justicia y Paz. A continuación veremos que la forma de contar y explicar la estrategia de guerra, la forma de dar sus razones, configura una estrategia argumentativa en Justicia y Paz. En la siguiente sección veremos la forma como la fiscal dialoga, impugna o ignora, según el caso, las formas de esta argumentación.

Dar razón de la guerra hace necesario, de entrada, establecer una distancia. El postulado suele comenzar por trazar una distancia temporal con el conjunto de hechos que son objeto de confesión. Las fórmulas mediante las cuales se produce la distancia varían en cada caso, pero puede decirse que todas, sin excepción, tienen la forma de un gesto de paz. La distancia temporal, así, es construida en función de una voluntad de paz cuyas razones cambian según el postulado y también según el tiempo (para algunos, la voluntad de paz es producto del cansancio de la guerra, para otros, del afán de volver al hogar. Otros más, sobre todo comandantes, aseguran que el gesto de paz es signo de amor por la patria y en casi todos los discursos estudiados la construcción de la distancia temporal pasa por una combinación de estos motivos de paz). La voluntad de paz es la clave de la interpretación que el postulado hace de la distancia que separa al momento confesional, aquel en que su discurso es posible y legítimo, del momento en que tuvieron lugar los hechos objeto de confesión. Su acto confesional, de hecho, se entiende como un gesto más de su voluntad de paz.

Así pues, los postulados dan cuenta de la guerra desde un lugar y un tiempo hechos posibles por su voluntad de paz. Esta aparente banalidad hace parte de una lucha permanente y decisiva puesta de presente en casi todos los discursos estudiados. Para los postulados, en efecto, uno de los problemas, si no el más grave, que tiene el sistema de Justicia y Paz es que “judicializó” un proceso de negociaciones eminentemente político. Hacer de la distancia temporal la manifestación de un gesto de paz quiere decir, en este sentido, que las confesiones deben ser entendidas en el marco de un proceso político. Para los postulados, la verdad, cuya fuente

fundamental son las versiones libres, aunque el lugar de su enunciación definitiva sean las sentencias²²⁰, es un efecto de la política. Ese es un punto que los postulados consideran incuestionable y es ese, justamente, uno de los campos de disputa más álgidos en la interpretación de lo que es y debe ser el sistema de Justicia y Paz: ¿No debe, acaso, fundarse la verdad en el reconocimiento de la culpa y no debe conducir, ante todo, al establecimiento de responsabilidades de tipo penal? Dejamos abierta la pregunta exigiendo al lector una toma de posición.

Veamos ahora cómo estos “gestores de paz”²²¹ hablan de la lógica de su guerra. Su testimonio tiene la frialdad de un interminable y tedioso parte de guerra que se articula en torno a una lógica de “reciprocidad” y “asimilación”. La emotividad de las razones profundas que animaba su discurso en las primeras versiones se diluye en la relación escueta de los hechos en la “segunda sesión” (que, por su parte, puede tomarse varios días, meses y años). A la enunciación de los hechos, debe seguir una cuidadosa relación de sus circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera que, además de hacer posibles las imputaciones del fiscal y las acusaciones a terceros desmovilizados o no mediante la compulsión de copias a las instancias pertinentes, permita a su vez establecer la identidad de las víctimas asociadas a estos hechos registradas o no en el SIJYP (Sistema de Información de Justicia y Paz de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz) y citarlas para hacer el proceso de “verificación”, tanto de su condición de víctimas, como de lo dicho por el postulado, conducente a hacerlas beneficiarias de las medidas de reparación por vía judicial que sean establecidas en la sentencia²²². Así pues, lo escueto de la relación y

²²⁰ Sentencia T-049 del 2008, M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra, Corte Constitucional de Colombia. Esta sentencia será analizada más adelante, en su literalidad y en sus efectos, en el capítulo sobre Justicia y Paz en la escena mediática.

²²¹ Expresión con la que Mancuso se refiere a sí mismo en la versión libre rendida el 19 de diciembre del 2006.

²²² En otro capítulo hemos ofrecido una detenida descripción de la citación a víctimas en el momento investigativo del sistema. Es necesario tener en cuenta que la reparación por vía judicial no es la única a la que, en teoría, tienen derecho las víc-

la consiguiente restricción de las posibilidades de elaboración retórica del discurso son presupuestos del funcionamiento expedito del sistema.

La “simplificación” del discurso conduce a su esquematización en torno a una lógica de reciprocidad, en primer lugar, y, luego, de asimilación. ¿En qué sentido “reciprocidad”?²²³ El postulado entiende sus acciones armadas como respuestas, a veces excesivas, otras tantas adecuadas, a ofensas o amenazas reales previamente acontecidas. En eso consiste, esquemáticamente, la reciprocidad de su relato: todo acto de violencia es respuesta a una violencia previa, toda operación militar es reactiva. De tal modo que el relato escueto mediante el cual da cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos confesados, vehicula una comprensión de la lógica de la guerra como reciprocidad y una justificación implícita de las acciones (“uno tampoco va a dejarse joder, ni bobo que fuera”²²⁴). Como señala Mancuso, en la lógica de la reciprocidad se diluye la oposición de lo bueno y lo malo:

La opción idealizada entre la escogencia de lo bueno y lo malo quedaba en un segundo plano para cederle importancia al asunto pragmático de la elección entre el mal mayor y el mal menor; en medio de lo blanco y lo negro surgían, cada vez más nítidas, las zonas grises y confusas del conflicto armado, cargado de complejidades tan difíciles de descifrar como imposibles de comprender y mucho menos admitir o resistir²²⁵.

timas en el marco de Justicia y Paz. También existe la posibilidad de la reparación por vía administrativa que, como es natural, tiene otras exigencias y otros problemas en los que aquí no nos detendremos.

²²³ Para una discusión sobre la categoría de reciprocidad en un sentido similar al que es utilizada en este informe, ver: Mark Osiel, *The end of reciprocity*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2010).

²²⁴ La expresión es literalmente tomada de entrevistas (no de versiones libres) adelantadas por el grupo de Memoria Histórica. La recurrencia de su aparición, casi en un sentido formular, hace que sea difícil remitirnos a una sola fuente.

²²⁵ Salvatore Mancuso, versión libre rendida ante la Fiscalía 3 de Justicia y Paz, seccional Barranquilla, 19 de diciembre del 2006.

Es esa paradójica nitidez de lo gris, la que tiene la forma simple y “natural” de la reciprocidad: “los hechos [continúa Mancuso] tienen la elocuencia de la realidad”²²⁶. Así pues, la realidad, en general, para el postulado, es pensable según leyes de acción y reacción de las que él se concibe a sí mismo, en este nivel argumentativo, como un engranaje más que garantiza y reproduce su funcionamiento en un contexto signado por la guerra. La reciprocidad es ley de la naturaleza y la guerra, por más asunto humano que sea, no se sustrae a dicha ley. La sola enunciación de los hechos en las primeras versiones de Mancuso y de Tovar permite encontrar sin dificultades la aparición y la repetición, casi compulsiva, —e incluso a veces el agotamiento—, de esta lógica. En el caso de Mancuso no hay enunciación de hecho concreto que no pase por su calificación como “operación antisubversiva”, y en el caso de Tovar, por su inserción en un contexto más o menos cuidadosamente construido con el cual señala en qué medida la supuesta “operación antisubversiva” era efectivamente una respuesta a una violencia o amenaza de violencia primigenia²²⁷.

Esa lógica tiende a agotarse cuando hay participación activa de las víctimas en la versión y, más aún, cuando el postulado se enfrenta a un fiscal que cuida de la integridad moral de las vícti-

²²⁶ Salvatore Mancuso, versión libre rendida ante la Fiscalía 3 de Justicia y Paz, seccional Barranquilla, 19 de diciembre del 2006.

²²⁷ En 16 diligencias de versión libre adelantadas antes de su extradición, Salvatore Mancuso usó 67 veces la expresión “operación antisubversiva” en la enunciación de sus hechos. Hubo, con todo, hechos confesados que no recibieron esta denominación: se trataba de confesiones relativas a los modos de financiación, a la relación con políticos y a las formas de organización interna de las autodefensas. En las versiones de Rodrigo Tovar, el uso de la expresión “operación antisubversiva” es, en las primeras sesiones, combinado con el término “operación militar de conquista”. Es necesario señalar que, en el caso de Tovar, el uso de estas expresiones es mucho menos extendido (no encontramos más de 14 expresiones de este tipo en 12 diligencias estudiadas). Sin duda, ello se debe, en buena medida, a la actitud de la fiscal que tiene a cargo su caso: ella se empeña, como veremos en la próxima sección, en “limpiar” el lenguaje del postulado de las justificaciones implícitas en la lógica de la reciprocidad. El rodeo explicativo que hace Tovar por el contexto de los hechos es la contrapartida de la depuración de su lenguaje exigida por la fiscal.

mas restringiendo el repertorio retórico del versionado. Para los postulados, sin embargo, el agotamiento de la lógica de la reciprocidad, única lógica que ellos admiten, es efecto de lagunas en la memoria. Óscar Ospino, alias “Tolemaida”, excomandante del Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC, señalaba lo siguiente:

Hoy en día cualquier víctima me enfrenta a mí y prácticamente yo estoy como que en la obligación de aceptarle que era inocente cuando nosotros lo que combatíamos era guerrilla. Pero cómo le digo yo o cómo le compruebo yo a una víctima que su familiar era guerrillero: primero, estaba de civil, en un pueblo. Y si tuve la prueba de inteligencia 10 años atrás hoy ya no la tengo, o no la recuerdo. ¿Qué puedo hacer con eso?²²⁸

También Mancuso alegaba y se disculpaba por fallas en su memoria²²⁹. Pero no solo por la cantidad de años, personas y hechos, sino también porque, para tranquilizar su ánimo, muchas veces “hizo el esfuerzo de olvidar”²³⁰. Podemos decir, siguiendo la lógica de Mancuso, que una memoria que no sea olvidadiza es inepta para la guerra (la memoria del horror paralizaría al guerrero) así como, a la inversa, es posible que una justa memoria, razonablemente libre de los abusos que su fragilidad hace posibles, sea un buen recurso contra la guerra. Esto, sin embargo, no

²²⁸ Entrevista adelantada por el grupo de Memoria Histórica el día 30 de noviembre del 2010.

²²⁹ “Nosotros, o por lo menos yo, no sabía que me iba a enfrentar a un fenómeno como este, que teníamos que venir acá nosotros; en todo momento pensábamos que salíamos de allí con una ley como las que ha cobijado a la guerrilla en el país, entonces ¿qué hacía yo con una información de esas?”. Salvatore Mancuso, versión rendida el día 20 de diciembre del 2006.

²³⁰ En su versión libre rendida el 15 de mayo del 2007, Mancuso dijo: “Mire es que uno durante tantos años de conflicto es imposible recordar tantas cosas cuando uno lo que trató en principio fue olvidar... y tratar de recordar... no ha sido fácil reconstruir todos estos años de historia”.

anula la posibilidad de que el olvido sea una forma estratégica del ocultamiento, pero sí reconoce que hay una verdad del olvido que pone en evidencia un rasgo de la guerra.

Volvamos al argumento. El quiebre de la reciprocidad es concebido por el postulado como falla, como laguna. El postulado sostiene entonces que, en ausencia de una lógica de reciprocidad, la guerra es irracional e incomprensible; si no se encuentra su razón (y aquí para ellos, razón quiere decir la violencia a la que los hechos confesados respondieron en su momento), lo único que queda es el exceso del hecho concreto, exceso incomprensible que, con su sombra, impedirá comprender al paramilitarismo²³¹.

Ahora bien, la profundización en los excesos injustificables (que generalmente es animada por la participación de las víctimas) lleva al discurso hacia una lógica que, aunque diferente de la de la reciprocidad que hemos venido reconstruyendo, debe ser vista como complementaria. Se trata de la idea de la asimilación²³². Los excesos, dicen, los aprendieron del enemigo. Veamos al respecto la idea, ampliamente difundida entre los postulados, sobre la “degradación de la guerra”.

Mancuso distingue dos razones para explicar la “degradación de la guerra”. Primero, desde el punto de vista de una lógica de la reciprocidad, “las dimensiones del contraataque subversivo sobrepasaron las capacidades de instrucción y control interno de las autodefensas”²³³, de modo que los patrulleros, el eslabón menos políticamente preparado, gozaron de una perversa autonomía en la planificación y ejecución de las acciones de respuesta a la contraofensiva guerrillera que tuvo lugar después de las supuestas primeras victorias del paramilitarismo. Poco menos de un mes después, en versión libre rendida el 16 de enero del 2007, Mancuso desarrolla una segunda razón: “la guerra no se hace con santos, en la gue-

²³¹ En versión libre, Tovar decía: “si se fijan solo en los excesos no van a entender nada del paramilitarismo”.

²³² Es posible que esta lógica de la asimilación táctica a la guerrilla tenga como objetivo estratégico en el marco de Justicia y Paz “politizar” al movimiento paramilitar.

²³³ Tomado de la versión rendida el 19 de diciembre del 2006.

rra hay muertos, en la guerra hay excesos, en especial cuando hay una guerra que estamos imitando a la guerrilla”. Nótese cómo, en la explicación del exceso como reciprocidad, el hecho es reconocido pasivamente, por “línea de mando”, en una organización cuyo tamaño y diseño organizativo diluyen la responsabilidad²³⁴, mientras que, en la explicación del exceso como asimilación, se reconoce activamente la participación en los hechos²³⁵.

El reconocimiento activo de la comisión de hechos excesivos pasa por la asimilación con el enemigo. Pero de este modo no solo se dan cuenta de los excesos; a partir del mecanismo de la asimilación (que otros autores han llamado el efecto “mimético”), el postulado articula, por un lado, el grueso de sus incriminaciones a terceros y, por el otro, su eventual vinculación en hechos relacionados con el narcotráfico.

Con respecto a las incriminaciones a terceros vale la pena traer, de nuevo, unas palabras de Mancuso:

Si esto de los contactos políticos y sociales funcionaba en el caso de los enemigos de la democracia y del Estado, ¿por qué no habría de funcionar en el caso de las autodefensas que, ni eran enemigos del Estado, ni buscaban suprimir la democracia y que, además, jamás se habrían inclinado por la lucha armada si no hubiese existido previamente la agresión de la guerrilla?

²³⁴ Este es justamente uno de los desafíos más duros del trabajo de los fiscales. Tal como veremos a continuación, los fiscales tienen el deber no solo de imputar responsabilidad penal por hechos cometidos por “aparatos organizados de poder”, sino de ofrecer una representación adecuada de lo que fueron esos “aparatos organizados de poder”. Y, para ambas cosas, deben usar el lenguaje jurídico. Veremos cómo los fiscales, y con ellos los magistrados, se mueven permanentemente en estas tensiones.

²³⁵ Es interesante señalar que el mecanismo de asimilación encuentra uno de sus límites más recurrentes en las diferencias organizativas entre los grupos en conflicto. Como señala Óscar Ospino en entrevista con el grupo de Memoria Histórica: “En ellos [la guerrilla] hay más disciplina, más control. La guerrilla funciona más en la clandestinidad. Nosotros éramos prácticamente un Ejército más legal, nosotros éramos más visibles”. Debido a la particular relación que tenían los grupos paramilitares con el Estado (relación que hemos estudiado más arriba), estos tenían características organizativas diferentes a las guerrilleras, aunque en ocasiones copiaran nombres (Frentes, escuadras, etc.).

Esta cita es elocuente no solo de la forma como funciona el mecanismo de la asimilación, sino también de su profunda articulación con el mecanismo de la reciprocidad. En esa pequeña frase aparece condensado un argumento que hemos visto repetirse con insistencia en versiones libres y en entrevistas adelantadas con otros postulados pertenecientes al Bloque Norte: para “responder” eficazmente a la guerrilla había que actuar “como ella”. Para algunos postulados, por lo menos en sus primeras versiones, las derrotas consecutivas sufridas por el Ejército colombiano a manos de la guerrilla durante los Gobiernos de Ernesto Samper y de Andrés Pastrana (la toma de Mitú, los golpes a fuerzas élites del Ejército en el sur del país, etc.), se debían a que, por la imperante doctrina de los derechos humanos, las fuerzas militares no pudieran responder a la guerrilla en los términos en que esta las agredía. Hacía falta que un grupo “irregular”, y por lo tanto sin las limitaciones de una fuerza “regular”, respondiera “irregularmente” a la guerrilla²³⁶. Y esa irregularidad se tradujo a su vez en formas irregu-

²³⁶ Uber Banquez alias “Juancho Dique”, en la relación de los combates librados en los Montes de María a finales de la década de los noventa y comienzos de la década del 2000 con el Frente 37 de las FARC comandado por alias “Martín Caballero”, asegura que los grupos de autodefensa eran la vanguardia del ataque (vanguardia a la que se le permitía actuar irregularmente), mientras las tropas del Ejército “apoyaban” ya cerrando el cerco o con soporte aéreo a las operaciones. Independientemente de que esto sea cierto o no, nótese cómo el postulado comprende al paramilitarismo como fuerza de choque irregular contra la guerrilla pero, al mismo tiempo, como extensión de las fuerzas militares. Ya hemos aludido a esa comprensión de sí mismos como “extensión”. Está por hacerse, sin embargo, un estudio riguroso sobre la presencia y funciones de antiguos miembros de la Fuerza Pública en los grupos de autodefensa. En las versiones revisadas, se hace mención de este fenómeno sobre todo cuando se toca el tema de las “Escuelas de Formación”, tanto militar como ideológica que, en casi todas las ocasiones, fueron dirigidas, o al menos asistidas, por exmilitares. La presencia de exmilitares como combatientes de las autodefensas parece no ser masiva: sin contar a quienes prestaron servicio militar obligatorio, la Fiscalía ha identificado plenamente a 21 exmilitares que hicieron parte del Bloque Norte de las AUC. Si tenemos en cuenta que hasta el momento se ha establecido plenamente la identidad de 3137 de los 4759 desmovilizados del Bloque Norte, podemos decir que menos de un 1% de los integrantes del Bloque Norte habían hecho parte de las Fuerzas Militares (Datos presentados por la Fiscalía Tercera en la audiencia de imputación de cargos de José Gregorio Mangonez Lugo). Es llamativa la presencia marginal de exmilitares en el Bloque Norte, a sabiendas de los estrechos vínculos que entre unos y otros hubo en la región caribe. Si bien

lares de interacción con las comunidades cuya forma, en todo caso, ya había sido inaugurada por las guerrillas.

Así pues, para los postulados estudiados, la parapolítica es efecto de la “combinación de todas las formas de lucha” que los grupos paramilitares aprendieron a medida que combatían al enemigo de la nación²³⁷. Este aprendizaje tuvo dos vías: primero, la observación, el análisis y las operaciones de inteligencia sobre el enemigo; segundo, y a menudo más importante, la incorporación de exguerrilleros a las filas de las autodefensas. Fueron antiguos guerrilleros los que les enseñaron a pelear una guerra irregular, los que les mostraron el terreno, los que señalaron a sus antiguos colaboradores (“las bases sociales de la guerrilla”) y les indicaron las tácticas de relacionamiento con la población (ya fuera el terror en el caso de poblaciones afectas a la guerrilla, donde había que llegar a “romper zona”, o la persuasión y extorsión en zonas y sectores sociales que podían ser afectos a su discurso). A esas tácticas se suma el hecho de que buena parte de los postulados estudiados se conciben a sí mismos como pertenecientes a la élite regional (no solo Mancuso y Tovar, cuyas pretensiones de presentarse como élite regional pueden ser más justificadas) y, por lo tanto, según dicen, sus relaciones con los gremios económicos y con los líderes políticos de la región eran más constantes y fluidas. De cierto modo, lo que el enemigo les enseñó fue a canalizar los recursos que se derivaban de su posición social para ponerlos al servicio de una guerra irregular.

Ahora bien, el carácter del movimiento de autodefensa hizo que las tácticas políticas se orientaran en la defensa de una cierta forma de funcionamiento de la política en las regiones. Todos, sin

es probable que las alianzas hayan sido recurrentes, y que incluso hayan llevado a cabo operaciones militares de manera mancomunada, nunca fueron “los mismos”.

²³⁷ Las reflexiones que siguen caben también para las relaciones entre los actores armados y los gremios económicos, aunque debe aclararse que las menciones a la paraeconomía son, además de escuetas, poco concluyentes en términos judiciales. De ahí que algunas organizaciones de víctimas y académicos objeten, con razón, que los principales beneficiarios del paramilitarismo en términos económicos están siendo ocultados por el sistema.

excepción, dicen que en ningún momento obligaron a nadie a votar por nadie²³⁸, que lo único que hacían era decirle a la población que votaran “por gente de la región, por gente que tuviera intereses en la región, por gente que le doliera la región” (la expresión es de Mancuso) y que, en algunos casos, recomendaban votar por cierto candidato o candidata pero solo porque él o ella era una candidata idónea para defender luego, en el Congreso de la República, los intereses de la región. Así pues, los paramilitares usaban tácticas irregulares, copiadas de la guerrilla, para llevar a cabo lo que más arriba hemos llamado “la refundación de la patria”; usaron su posición social para hacer una guerra más efectiva (mimética) y, a la vez, usaron su aprendizaje mimético para darle a sus regiones la forma política que querían²³⁹.

Las confesiones relativas al narcotráfico responden también a la lógica de la asimilación: para financiar un Ejército capaz de enfrentar a la guerrilla había que conseguir finanzas suficientes y, al hacerlo, cortar las fuentes de recursos del enemigo (de nuevo, mezcla de reciprocidad y asimilación). Mediante las confesiones se mencionan las rutas y las personas que, dentro de la organización (generalmente los principales comandantes), manejaban estos recursos. El narcotráfico, así, no es otra cosa que la fuente de financiación que les enseñó a usar el enemigo y que, usándola, contribuyen a la destrucción del enemigo quitándole una de sus principales fuentes de financiación. El paramilitarismo, por esta vía, huye de su comprensión como grupo armado organizado por y para narcotraficantes, aunque reconoce que el narcotráfico hizo parte importante de sus finanzas y de su táctica de guerra.

Hasta aquí hemos explorado, con algún detalle, los argumentos de algunos postulados del Bloque Norte por medio de los cuales estos interpretan su pasado violento en un escenario judicial

²³⁸ Mancuso sugiere incluso que esa es una diferencia entre las AUC y el BCB.

²³⁹ Es importante señalar que en las versiones libres la parapolítica aparece, ante todo, como una forma de hacer política, más que como un conjunto de contenidos. El contenido de la parapolítica aparece ante la Corte Suprema y, como un efecto de su enunciación formal, con restos marginales de contenido en la versión libre.

especial. Veamos ahora lo que la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz ha hecho, en desarrollo de sus funciones establecidas en la Ley 975 del 2005, de cara a este discurso.

C. INTERPRETACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE LA FISCAL

Deicy Jaramillo Rivera, Fiscal Tercera de Justicia y Paz a cargo del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, lleva 25 años trabajando con la rama judicial. En esos 25 años no solo han cambiado las normas que ha tenido que defender con convicción mediante sus decisiones, sino también los cargos desde los que ha tenido que hacerlo²⁴⁰. Arriba de la única ventana que tiene su oficina (pequeño espacio ocupado casi en su totalidad por un escritorio y montones de expedientes cuidadosamente organizados), se distingue una imagen del Milagroso de Buga. “A Él me encomiendo para enfrentar todo esto” dice, mientras deja salir una sonrisa angustiada que traiciona momentáneamente la dureza de una mujer que ha lidiado con algunos de los peores criminales de nuestra historia reciente. Su fe y sus convicciones éticas de compromiso con la justicia son presupuestos elementales del gigantesco trabajo que ha adelantado esta fiscal en el proceso de Justicia y Paz, y con ella su equipo, conformado por cuatro investigadores de Policía Judicial y tres fiscales de apoyo ubicados en Valledupar (Jorge Humberto Vaca Méndez, Fiscal 58 de la Unidad de Justicia y Paz), Santa Marta (Bertha Lucía Rodríguez Espinel, Fiscal 31) y Barranquilla (Eduardo Manuel Buelvas Torres, Fiscal 12, quien tiene a su cargo hechos delictivos cometidos en los departamentos de Atlántico y la Guajira)²⁴¹. Para algunos, entre ellos Luis Gon-

²⁴⁰ Antes de la creación de la Fiscalía General de la Nación mediante la Constitución de 1991, Deicy Jaramillo fue jueza municipal, jueza penal del circuito y jueza de orden público. Cuando nace la Fiscalía, los jueces de instrucción se vinculan al trabajo de la Fiscalía. Ya en Fiscalía, Jaramillo ha hecho parte de la Unidad de Terrorismo, de Secuestro y ahora está vinculada a la Unidad de Justicia y Paz como Fiscal Tercera.

²⁴¹ Cada fiscal de apoyo cuenta con un reducido grupo de investigadores de la Po-

zález, primer director de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, y más de un postulado a su cargo, se trata de la fiscal y del equipo “estrella” del proceso.

En entrevista adelantada por el grupo de Memoria Histórica, Deicy Jaramillo recordaba el camino que la condujo a la Unidad de Justicia y Paz y a hacerse cargo de la estructura de las AUC que más hombres desmovilizó. Para su carrera, se trataba de continuidad con el tema que venía trabajando desde la Fiscalía antes de la creación de la unidad (entonces participaba como delegada del Fiscal General para los procesos voluntarios de desmovilización individual en el marco establecido por las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999 y 782 del 2002), y del ascenso normal tras años de una cuidadosa dedicación. Luis Camilo Osorio, Fiscal General durante el periodo 2001-2005, la ascendió a fiscal delegada ante el tribunal, pero la notificación de su nombramiento solo la recibió el día en que Mario Iguarán se posesionaba como nuevo Fiscal General de la Nación. Ese mismo día, Jaramillo se entrevistó con Iguarán con el fin de pedir su autorización para tomar posesión de su cargo. Iguarán aceptó el nombramiento hecho por su antecesor y le encomendó, desde ese día, trabajar en el proceso de Justicia y Paz, cuyo marco normativo era entonces objeto de discusión dentro y fuera de los espacios legislativos. Corría el mes de agosto del 2005, la Ley 975 ya había sido sancionada y había una enorme expectativa en torno a los fallos de la Corte Constitucional con respecto a las denuncias hechas por ciudadanos y legisladores sobre presuntas violaciones a las reglas y al espíritu de la Constitución de 1991 en el texto aprobado.

La ley, sin embargo, no podía esperar a las decisiones de la Corte. Dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 33 de la Ley 975 del 2005, el Fiscal General de la Nación, mediante la Resolución 0-3461 del 13 de septiembre del 2005, resuelve crear la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. La nueva unidad estaría a cargo del doctor Luis González. Desde la con-

licia Judicial (dos o tres, según el caso) que le colaboran en su tarea.

versación con Iguarán, Jaramillo había comenzado a trabajar con González, de quien se sabía, desde antes de su nombramiento, que dirigiría la unidad que ordenaba crear la Ley de Justicia y Paz, y que se encargaría del diseño de la estructura de ese nuevo ente, de las formas de distribución y articulación del trabajo y del programa metodológico de las investigaciones. De cierto modo, puede decirse que Deicy Jaramillo está en Justicia y Paz antes de que Justicia y Paz existiera.

Desde entonces (agosto-septiembre del 2005), Luis González asigna a Deicy Jaramillo las estructuras del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia. Hay un problema, sin embargo, y es que en septiembre del 2005 no se han desmovilizado las estructuras del Bloque Norte. Así pues, Jaramillo no solo llegó a Justicia y Paz antes de que Justicia y Paz existiera, sino que comenzó a investigar sobre el Bloque Norte antes de que sus miembros pudieran ser beneficiarios de la pena alternativa establecida en la Ley 975 por no haber cumplido aún con la etapa administrativa del proceso. Ese afán de anticiparse, eficaz la mayoría de las veces, es constitutivo del trabajo investigativo de esta fiscal. Su anticipación, como veremos, es razonablemente menos audaz en la etapa de juzgamiento dentro del proceso judicial.

La investigación de Deicy Jaramillo comienza como ejercicio de archivación (es decir, como recolección de testimonios) y de organización de archivos²⁴². Su primera fuente son los organismos de inteligencia del Estado y la información por estos provista venía por departamentos. Mediante esa información, la Fiscal Tercera construyó una primera idea de las estructuras, *modus operandi*, mandos y combatientes rasos del Bloque Norte. Uno de los investigadores de Policía Judicial asignado al despacho de la doctora Jaramillo había sido parte de organismos de inteligencia del Estado en el departamento del Atlántico durante los años

en que el Bloque Norte hacía presencia visible y frecuente en toda la región caribe. En entrevista con Memoria Histórica, este investigador describió, escuetamente, la labor de los organismos para los que trabajaba entonces en el desmantelamiento de los grupos armados ilegales existentes: “esos grupos eran como una casa, nosotros más o menos la podíamos ver desde afuera, pero ninguno sabía bien lo que pasaba adentro”. La fragmentación de la información, debida, en parte, a las labores de contrainteligencia del grupo armado ilegal, pero también al miedo y a la eventual complicidad de algunos investigadores, solo permitía hacer hipótesis parciales y que, confiesa el entrevistado, rara vez se sostenían en el tiempo. Esas primeras fuentes están lejos de dar lugar a hipótesis perentorias sobre la estructura interna y la dinámica del paramilitarismo sea cual sea la escala geográfica o temporal del análisis.

A la información conseguida de los organismos de inteligencia del Estado se sumaron miles de expedientes provenientes de la justicia ordinaria, por medio de los cuales se habían instruido causas contra presuntos paramilitares en la época en que el Bloque Norte hacía presencia en la región caribe y en los departamentos que constituyen dicha región. Esos expedientes estaban dispersos en inspecciones de policía, en seccionales del CTI, de la Policía Judicial y del GAULA, en la SIJIN, en batallones y Brigadas del Ejército y en corregidurías, de modo que fue necesario, primero, ir a cada uno de estos archivos y buscar casos que respondieran, por su *modus operandi*, por su fecha y por el lugar de su ocurrencia, a los patrones que el equipo de investigadores liderado por la fiscal iba definiendo como criterio para su selección. De este modo, dado que el carácter fragmentario de las primeras fuentes consultadas (la información de los organismos de inteligencia del Estado colombiano) no permitió construir criterios estables de antemano, estos iban formulándose a medida que los expedientes eran seleccionados. De un total de aproximadamente 100 mil expedientes, la fiscal y su equipo seleccionaron algo más de 6 mil que podían tener relación directa o indirecta con la presencia del grupo en la zona.

²⁴² La información que se presenta a continuación está elaborada con base en entrevistas hechas por el grupo de Memoria Histórica con la Fiscal Tercera de Justicia y Paz y algunos de los investigadores que tiene asignados a su despacho en Bogotá entre octubre y diciembre del año 2010.

De la revisión y organización geográfica y cronológica de la información contenida en este enorme cuerpo documental, nacieron nuevas hipótesis sobre las estructuras internas y las tácticas y estrategias militares de los grupos de autodefensa. Entre documentos de inteligencia y expedientes de la justicia ordinaria, se organizó el primer archivo y comenzó a ganar forma una idea sobre lo que fue el Bloque Norte y sus variaciones en el tiempo.

Con esta idea, aún muy esquemática, en mente, Jaramillo y su equipo despliegan una diligente tarea de articulación y triangulación de información disponible en otras instituciones del Estado (Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, Acción Social) y de la sociedad civil (las ONG que trabajaban, o bien sobre problemáticas de territorios pertenecientes a la región caribe, o bien sobre población afectada por conductas delictivas constitutivas del *modus operandi* que, en el cruce entre fuentes de inteligencia y expedientes judiciales, el equipo de investigadores había ido construyendo en la caracterización del grupo armado ilegal). También los registros disponibles en instituciones administrativas de nivel departamental y municipal en relación con delitos de alto impacto como el desplazamiento forzado, fueron tenidos en cuenta en la construcción sistematizada de un archivo.

En el caso del Bloque Norte hay dos importantes incautaciones de información sin las cuales, como reconoce la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz, el trabajo hubiera sido mucho más dispendioso y difícilmente sistematizable. Se trata, primero, del famoso “computador de ‘Jorge 40’” incautado al hoy postulado Édgar Ignacio Fierro Flórez (alias “Don Antonio”, excomandante del Frente José Pablo Díaz que operaba en el departamento del Atlántico) el día 11 de marzo del 2006 en el barrio residencial Villa Canaria de la ciudad de Santa Marta; y segundo, pero más importante aún, el allanamiento realizado el 28 de julio de ese mismo año, en predios pertenecientes a Rodrigo Tovar ubicados en el municipio Sabanas de San Ángel, Magdalena. En entrevista con el grupo de Memoria Histórica, Deicy Jaramillo subrayaba que el afán de alias “Jorge 40” por mantener registros contables y de operaciones militares

ayudó notablemente a la investigación del Bloque con más hombres, más víctimas y más territorios de las AUC. Sin esas incautaciones, las hipótesis fragmentarias de los órganos de inteligencia, los expedientes de la justicia ordinaria y las bases de datos construidas por organizaciones no gubernamentales, habrían quizás fracasado en su diálogo.

Ahora bien, este trabajo de acopio y crítica documental no fue adelantado sin una comprensión previa del tipo de grupo ilegal que tenían al frente y del tipo de crímenes de los que sus integrantes, y particularmente sus mandos medios y altos, eran responsables. En efecto, la sistematización de la información disponible tuvo, desde el principio, el propósito de probar la sistematicidad de las conductas punibles, aunque siguiendo dicho propósito solo se consiguiera probar, como es habitual en este tipo de crímenes, atrocidad y generalización, y dar solo rasgos generales, casi esquemáticos, de una “política criminal”²⁴³. Así pues, mientras los comandantes del Bloque Norte construían retóricamente el escenario de sus desmovilizaciones presentándose a sí mismos como héroes y mártires sobre el fondo de una tierra mistificada, la fiscal y su equipo instruían causas contra ellos por crímenes de lesa humanidad. No se debe olvidar, en efecto, que fue con el fin de negociar y sacar del conflicto armado a presuntos criminales de lesa humanidad que el Congreso discutió y aprobó la Ley de Justicia y Paz. En efecto, para el momento en que se llevaron a cabo las negociaciones con los grupos paramilitares ya había marcos legales, aún hoy vigentes, como la Ley 782 del 2002, que permiten hacer uso de mecanismos como la amnistía y el indulto en la negociación con responsables de delitos políticos y conexos. Se aclaraba, sin embargo, que tanto los crímenes de lesa humanidad como las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en tanto imprescriptibles e inamnistiables, no podían ser conexos

²⁴³ Para establecer “sistematicidad”, en efecto, es necesario probar que hubo una “política criminal” que se materializó en una serie de hechos atroces. No obstante, aún sin una política criminal probada, el número de hechos y las poblaciones afectadas pueden dar forma a un crimen de lesa humanidad bajo la doble figura de la atrocidad y la generalización de las conductas punibles.

con los delitos políticos. Así pues, la Ley de Justicia y Paz se hizo con el propósito de ofrecer una salida al aparente punto ciego al que conducían las limitaciones en el uso de los mecanismos de indulto y amnistía en las negociaciones con los grupos paramilitares. El dilema teórico al que el legislador tuvo que hacer frente en la discusión de este proyecto era más o menos la siguiente: ¿Cómo garantizar, al mismo tiempo, el derecho a la paz de la sociedad colombiana y el derecho a la justicia de las víctimas del paramilitarismo?²⁴⁴ Prácticamente el dilema se formuló así: ¿Mediante qué estrategia legal que no contradiga al bloque de constitucionalidad puede consolidarse un necesario proceso de negociación con presuntos criminales de lesa humanidad o infractores del Derecho Internacional Humanitario? El proceso penal especial, que no es amnistía ni indulto sino alternatividad penal²⁴⁵, diseñado mediante la Ley de Justicia y Paz y sus decretos reglamentarios, constituyó la respuesta jurídicamente ponderada a estas cuestiones²⁴⁶.

En esta perspectiva, la primera decisión de la Fiscalía Tercera, basada sin duda en el esquema de incentivos de la Ley de Justicia y Paz, fue pensar al Bloque Norte de las AUC, que durante

esta época está en proceso desmovilización, como grupo armado ilegal compuesto, al menos en sus cúpulas, buena parte de sus mandos medios y algunos patrulleros²⁴⁷, por criminales de lesa humanidad, antes que infractores del Derecho Internacional Humanitario. Ese encuadramiento puede responder también al afán de evitar comprometerse en la discusión, animada no pocas veces desde la oficina de prensa de la Presidencia de la República y replicada en escenarios académicos, sobre la caracterización de los “hechos violentos” asociados a aparatos organizados de poder en el contexto colombiano. Si, como se decía entonces, no es seguro que Colombia estuviera inmersa en un conflicto armado interno (pues podía tratarse de una “amenaza terrorista” contra una “democracia asediada”)²⁴⁸, tampoco era seguro suponer, como primera hipótesis que diera forma a la investigación, que los crímenes del paramilitarismo fueran infracciones al Derecho Internacional Humanitario²⁴⁹.

En ese contexto, la fiscal, sin tener su primer postulado, comienza su tarea poniendo en relación todas las bases de datos que mostraban la atrocidad y la generalización de las conductas punibles efectuadas por presuntos miembros del Bloque Norte en el periodo definido por la ley (es decir, hasta la fecha de su

²⁴⁴ “Así pues, la justicia transicional admite la existencia de una tensión entre el objetivo social de lograr un tránsito efectivo hacia la paz o la democracia, y los derechos de las víctimas a que las violaciones de derechos sean investigadas, enjuiciadas y castigadas por el Estado, y a que se logre una efectiva reparación. Para la resolución de esta tensión, el Derecho Internacional, partiendo de la base de que los compromisos de los Estados en el respeto de los derechos humanos no se suspenden ni interrumpen por las circunstancias de transición, formula ciertos lineamientos a fin de asegurar estándares mínimos en materia de justicia, verdad y reparación”. Sentencia C-370 del 2006, Corte Constitucional, apartado 4.2.5.

²⁴⁵ Lo que quiere decir que no se suspenden investigaciones sino que solo se suspende la ejecución de la pena al final del procedimiento y se impone al postulado una pena alternativa que oscila entre los 5 y los 8 años.

²⁴⁶ La Sentencia C-370 del 18 de mayo del 2006, antes citada, mediante la cual la Corte Constitucional declara “ajustadas a la Constitución” casi todas las disposiciones contenidas en la Ley 975 del 2005, ha sido la fuente fundamental, aunque no la única, en el diseño y la implementación de los procedimientos que desarrollan el esquema transicional de la ley. Es de notar, sin embargo, que dado que el trabajo investigativo de la Fiscalía Tercera comienza casi 9 meses antes de la publicación de la sentencia, dicho trabajo fue determinado por la Ley 975 tal como fue aprobada y publicada el 25 de julio del 2005 sin las modificaciones que introdujo luego la Corte Constitucional.

²⁴⁷ Para los desmovilizados que solo habían cometido el delito de ser parte de un grupo armado organizado al margen de la ley y de portar uniformes de uso privativo de la Fuerza Pública, se pensó en el “principio de oportunidad” para cerrar sus procesos ante la justicia. La jurisprudencia, sin embargo, ha sido equívoca sobre la materia. Los efectos de estos equívocos no serán analizados en este informe.

²⁴⁸ La idea de que en Colombia hay una “democracia asediada” por grupos e intereses ilegales es de Eduardo Pizarro, pero quienes hicieron de esa expresión un argumento para negar la existencia de un conflicto armado interno en Colombia fueron otros, algunos de ellos funcionarios del Gobierno Uribe, otros entusiastas afectos a sus políticas.

²⁴⁹ Según los artículos comunes 2 y 3 de los Convenios de Ginebra, estos aplican para conflictos armados internacionales o no y su objetivo es, precisamente, humanizar la guerra. Su aplicación, en consecuencia, exige reconocer la existencia de un “conflicto armado” o “guerra civil”. La ambigüedad del discurso presidencial al respecto será analizada en el capítulo dedicado a la escena mediática del proceso de Justicia y Paz. Álvaro Uribe Vélez llegó a sostener en el mismo discurso que el delito político era un “sofisma del terrorismo” (léase, de la guerrilla) y que los paramilitares debían ser considerados delincuentes políticos.

expedición, según el Artículo 72 de la Ley 975, salvo si se trata de crímenes de ejecución permanente, según lo expresado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 13 de mayo del 2010, Radicado 33610, M.P. Alfredo Gómez Quintero²⁵⁰, e intentando precisar con los medios disponibles, aunque fuera vagamente, los rasgos generales de una “política criminal” de la que los hechos concretos pudieran ser considerados su despliegue.

Así las cosas, debido a la estrategia investigativa de la fiscal, que atiende a su modo los límites y los incentivos del sistema de Justicia y Paz, la primera idea del Bloque Norte es construida numéricamente. Es, de hecho, poco más que un conjunto de cifras escandalosas: 342 masacres que tienen más de 1.100 víctimas; varios comandantes especializados en cometer masacres (como John Jairo Esquivel Cuadrado, alias “El Tigre”,—excomandante del Frente Juan Andrés Álvarez hasta su captura en el año 2000, cuando asume el mando Óscar Ospino, alias “Tolemaida”— que parti-

²⁵⁰ Este asunto fue, desde el principio, objeto de disputa por parte de los postulados pertenecientes a estructuras desmovilizadas con posterioridad a la promulgación de la Ley 975. Ellos insisten en que la ley debe cobijar todos los hechos cometidos, y no solo delitos de ejecución permanente, durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado ilegal con anterioridad a su desmovilización y no con anterioridad al 25 de julio del 2005. Si ellos no se habían desmovilizado, dicen, es porque la guerra seguía viva en las regiones y no podían sustraerse cobardemente a ella. Sus detractores alegan que, si bien es cierto que el 25 de julio del 2005 casi la mitad de la totalidad de los hombres finalmente desmovilizados de las estructuras de autodefensa aún seguía en armas, no se debe olvidar que los comandantes de esas tropas habían firmado compromisos de cese al fuego con base en los cuales continuaba el accidentado proceso de negociación. El hecho de que la ley dispusiera que los beneficios de la pena alternativa solo puedan aplicarse a hechos cometidos con anterioridad a la fecha de su promulgación, era una forma de asegurarse legalmente, bajo la amenaza de la pérdida de beneficios, de que el grupo armado ilegal cumpliera con su compromiso de cese al fuego. Ahora bien, esta última posición, plausible en el momento de las negociaciones, ha sido también fuertemente discutida a lo largo del proceso y, particularmente, por algunas organizaciones de víctimas. En efecto, para algunas de estas organizaciones, el traslado de estos procesos a la justicia ordinaria atenta contra el derecho a la verdad que tienen las víctimas en particular y la sociedad colombiana en general y, peor aún, contra el derecho de las víctimas de crímenes de lesa humanidad cometidos con posterioridad a la promulgación de la ley a obtener reparación por vía judicial. En este sentido, para ellos, en la implementación de la Ley de Justicia y Paz el afán desmedido de acusar y penalizar a los paramilitares puede terminar lesionando los derechos de las víctimas a una reparación integral.

ció en al menos 30 masacres de las cuales la que menos víctimas reporta tiene 15 personas asesinadas); más de 27.000 homicidios (que representan más del 90% del total de conductas delictivas, estimadas en 30.000, atribuidas a postulados del Bloque Norte); más de 1.700 personas desaparecidas en la región caribe entre el 2001 y el 2004 cuando las masacres parecían retroceder²⁵¹; casi 677.000 personas desplazadas en toda la región caribe durante el periodo 1988-2008, de las cuales por lo menos 93.693 denunciaron a los grupos de autodefensa como responsables de su partida²⁵²; y podríamos seguir páginas enteras trayendo datos construidos por la fiscal en su esfuerzo de “documentación de la sistematicidad de las conductas delictivas” del Bloque Norte, es decir, en su esfuerzo por hacer de este Bloque un “criminal de lesa humanidad”.

Ahora bien, la caracterización del Bloque Norte y de algunos de sus otrora integrantes como responsables de crímenes de lesa humanidad ha encontrado límites a medida que avanzan las investigaciones. Como hemos dicho más arriba, probar que hubo “crímenes de lesa humanidad” implica, en su versión más exigente—aunque sea habitual que, por las exigencias que esta empresa demanda, fiscales y magistrados se lo ahorren— dar una defini-

²⁵¹ Después de la cuarta conferencia de las Autodefensas Unidas de Colombia, aumentan las desapariciones y los descuartizamientos. Según la versión libre rendida por Pedro Pablo Sánchez Delgado, alias “Picachu”, esa fue la instrucción dada por los principales comandantes de la Casa Castaño con el fin de conjurar los perversos efectos mediáticos que producían masacres (ellos las llaman “grandes operaciones”) como las de El Salado, Chengue, etc.

²⁵² Lo que no quiere decir que solo esas 93.693 personas, casi el 14% del total de desplazamientos registrados en la región, hayan sido desplazadas por los paramilitares: esas 93.693 personas son las que han denunciado expresamente, en regiones donde sus victimarios aún conservan recursos de poder, a las autodefensas como responsables de su desplazamiento forzoso; a manera de contraste habría que señalar que la “guerrilla” (tanto las FARC como el ELN y reductos no desmovilizados del EPL), aparecen en esta base de datos como responsables del desplazamiento forzado de 81.112 personas en la región, algo menos que el 12% del total, y la Fuerza Pública, de menos del 1% del total de los casos (4.330 personas). Se impone preguntar, entonces, ¿quién desplazó al 73% restante? Pues bien: sobre todo actores no identificados. El problema de los límites de la información cuantitativa, que todos los científicos sociales que estudian la violencia colombiana han conocido y padecido, es una de las fronteras contra las que la investigación de esta fiscal no deja de estrellarse en su afán de sistematicidad.

ción de la o las políticas criminales en desarrollo de las cuales se llevaron a cabo ataques generalizados contra la población civil. Atendiendo a esto, Deicy Jaramillo ha pensado al Bloque Norte como criminal de lesa humanidad en función de una gran política criminal contrainsurgente que, al definir vagamente al enemigo, se tradujo en ataques sistemáticos contra poblaciones civiles. En esta comprensión general, la política criminal es estática aunque se realice dinámicamente: la lucha contrainsurgente, presente desde el principio y hasta el final, se realiza histórica y geográficamente según estrategias diversas que incluyen ataques sistemáticos contra la población civil; sistematicidad y generalización tienden, pues, a confundirse en la construcción de las pruebas, de modo que los hechos y, sobre todo, su número, se conviertan en la prueba elemental de la política criminal. Este proceder está autorizado por la doctrina y la jurisprudencia internacionales, y, en efecto, ha resultado relativamente eficaz en la consecución de resultados por parte de esta fiscal. Con todo, y de cara a las voces de los victimarios, quisiéramos señalar los problemas que se derivan de este uso de la categoría “crimen de lesa humanidad” en la representación del pasado violento y en particular del fenómeno paramilitar en el contexto colombiano.

Hemos visto más arriba que el discurso de los postulados en la escena judicial hacía del paramilitarismo, en el cruce entre la “mística de la tierra” y la “refundación de la patria”, una política contrainsurgente e irregular de Estado que impuso, además, conjuntos de prácticas culturales que la legitimaron. Es, resumiendo sus términos, una política de Estado enquistada en y que renueva valores culturales. En este sentido, desde el discurso de los postulados, el paramilitarismo fue mucho más que contrainsurgencia. La autocomprensión del postulado es notablemente más rica en detalles y sentido que la “política criminal” pensada por la Fiscalía.

Este aparente déficit representacional en el establecimiento, por parte de la fiscal, de una “política criminal” en desarrollo de la cual tuvieron lugar ataques generalizados contra la población civil hace que el horizonte de sentido pueda ser a la vez amplia-

do y llenado por la voz del victimario. Pareciera que, sin un uso exigente de la noción “crimen de lesa humanidad”, que permita una formulación compleja y dinámica de la “política criminal”, es el victimario el que decide sobre el sentido del pasado. Eso, sin embargo, no es cierto. A continuación veremos rápidamente, a través de ejemplos ilustrativos, cómo en la interpretación del procedimiento, y particularmente en tres elementos —el control del lenguaje, la participación de las víctimas y la formulación del cuestionario—, la Fiscalía se enfrenta, a veces con éxito, al sentido y los efectos de la voz del victimario.

LENGUAJE DE LA GUERRA Y LENGUAJE JUDICIAL

La preocupación por el lenguaje usado tanto por los postulados como por los otros intervinientes, incluidas las víctimas, en la escena judicial de las versiones libres tiene el doble propósito de evitar, por un lado, “revictimizaciones” y, por el otro, de hacer de la escena judicial un lugar de encuentro pacífico y posible reconciliación. La “libertad” de la versión libre encuentra su límite en la idea de la reconciliación, correlativa de la idea de la “construcción colectiva de la verdad”²⁵³. La verdad, se supone, solo aparece allí donde hay reconciliación, lo que implica que la verdad tiene que ver tanto con un conjunto objetivo de cosas dichas, es decir, con el contenido de las versiones, como con los efectos subjetivos de lo dicho. La libertad debe ser restringida con miras a dos objeti-

²⁵³ Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, autos del 21 de septiembre del 2009 (Radicado 32022, M.P. Sigifredo Espinosa Pérez); del 12 de mayo del 2009 (Radicado 31150, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán); y del 20 de mayo del 2009 (Radicado 31495, M.P. José Leonidas Bustos Martínez). En estos autos se trata, por un lado, de determinar qué es la “verdad” y, particularmente, por qué debe entenderse como un derecho individual (de la víctima) y colectivo (de la sociedad), y, por el otro, de la forma como debe entenderse el procedimiento de “versión libre” con relación a esa noción de “verdad”. Para los magistrados, la versión libre debe ser regulada conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal establecido en la Ley 600 del 2000 (el sistema penal acusatorio definido mediante la Ley 906 del 2004 es tenido en cuenta para reglamentar las audiencias en la etapa de juzgamiento). La “verdad” del sistema transicional precisa del principio de complementariedad de las normas definido en el Artículo 62 de la Ley 975 del 2005.

vos: primero, para evitar la mentira pero también para evitar que verdades insoportables, intolerablemente formuladas, produzcan efectos nocivos sobre los otros intervinientes y, en particular, sobre las víctimas. Ahora bien, en la práctica esos dos objetivos casi se confunden en la medida en que la validez de la verdad que produce el sistema es simultáneamente objetiva o factual y subjetiva o pragmática. La verdad es lo que pasó, es cierto, pero solo lo que, de eso que pasó, puede ser elaborado subjetivamente. La validez del conjunto de procedimientos que determinan el modo de funcionamiento de las versiones libres, validez que justifica la imposición de restricciones en los usos del lenguaje, se funda en la posibilidad de alcanzar una verdad que sea “adecuada”, tanto en relación con los hechos que tuvieron un modo, un tiempo y un lugar, como en relación con la vida de las víctimas en particular y de la sociedad colombiana en general. Así pues, el control en el lenguaje es mucho más que una simple corrección de palabras. Tiene que ver, antes bien y necesariamente, con el tipo de verdad posible en la escena judicial.

Por lo menos así lo ha interpretado la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz. En versión libre rendida por Rodrigo Tovar el día 5 de julio del 2007, Deicy Jaramillo, notoriamente contrariada por el tono en que Tovar enunciaba los hechos objeto de confesión, advirtió:

Debo precisarle varias situaciones a saber: primero, allá en el grupo se conocieron como acciones de guerra, aquí en la Ley de Justicia y Paz se llaman como los denomina la ley, es un hecho que aquí es la categoría de homicidio, desaparición, secuestro, homicidio múltiple, pues precisamente el inciso tercero del artículo 50 la ley 782, decía “dentro del proceso de desmovilización, aquellos delitos como homicidio, terrorismo, homicidios cometidos fuera de combate y secuestro, no van bajo esta ley, por tal motivo esos delitos no son susceptibles de ninguna situación preclusión, absolución o cesación de procedimiento”; como es un requisito que establece la Ley 975, veni-

mos entonces de la ley 1106 a la 975 para establecer eso, para que aquí, en este escenario de justicia y verdad, se sancionen a la luz de nuestra legislación penal y de los convenios que ha ratificado Colombia a la luz del estatuto de Roma, a través de la C-578 y de las legislaciones internacionales y aquí se denominarán de esa forma, allá como usted lo ha dicho acciones, aquí homicidio, secuestro, desaparición.

Aquí tipos penales, allá acciones de guerra. En esa misma sesión Tovar había dicho:

Quien está aquí respondiendo, está respondiendo precisamente por su responsabilidad en la guerra, por eso es bueno dejar claro que, quien responde aquí, es quien fungía de comandante en esos momentos en un teatro de guerra; luego el lenguaje y el vocabulario tienen que ser el lenguaje y el vocabulario que se utilizaba en ese escenario de guerra, respetando las leyes de Colombia y respetando la normatividad.

Eso, para Jaramillo, es inaceptable. El lenguaje que se usa debe ser adecuado al espacio en que es usado, y este espacio es ante todo un espacio judicial. Hay que hacer que la guerra se cuente en términos judiciales. No es adecuada, pues, una guerra contada militarmente. Y no es adecuada, primero, porque a veces oculta con eufemismos el carácter ilegal y muchas veces excesivo de los hechos confesados. Segundo, porque tiende a justificar los hechos en la lógica militar en que los encuadra (produciendo, por esta vía, revictimizaciones), y, finalmente, tercero, porque es el lenguaje jurídico el que hace posible el funcionamiento de los procedimientos establecidos en las leyes con el fin de dar curso al modelo de justicia transicional. Esquemáticamente, para este Bloque, podemos decir que las versiones pasan progresivamente

de un discurso político-militar (primeras versiones en que se confirman y desarrollan los argumentos expresados en el proceso de desmovilizaciones) a un discurso que, sin dejar de ser militar, se pone en relación con lo jurídico.

En este sentido, lo “militar” es el “engranaje” o “puente” que permite a la fiscal pasar de lo político a lo jurídico mediante el control formal del lenguaje. Si, como hemos dicho más arriba, no es la construcción de una política criminal compleja la estrategia de choque de la fiscal frente al sentido del discurso del victimario, ese sentido es impugnado formalmente mediante la traducción jurídica de la lógica de la guerra. Es de notar que la Fiscalía, una vez ha concedido a los postulados que la política, o mejor la “parapolítica”, debe entenderse como un atributo de la lógica de la guerra y no al revés, subraya la importancia de la guerra forzando al discurso que da cuenta de ella a hablar en un lenguaje jurídico. El control formal impugna el sentido “profundo” de la voz del victimario al hacer de la lógica de la guerra, núcleo de su discurso, el camino mediante el cual el otrora integrante de un “movimiento político en armas” da cuenta de su pasado como criminal de lesa humanidad. Jaramillo dice: “sí, aquí se trata de una guerra, pero de una guerra que se descompone en conductas delictivas que, por su atrocidad y generalización, configuran crímenes de lesa humanidad”. La descomposición que opera el lenguaje jurídico sobre la lógica de la guerra tal como es relatada por el postulado constituye una poderosa arma contra su politización y, simultáneamente, la base del trabajo de imputaciones que vendrá después.

LAS VÍCTIMAS Y EL JUEGO DE DISTANCIAS

Todos los postulados pertenecientes al Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia entrevistados por el grupo de Memoria Histórica afirmaron que, por razones que varían en cada caso, lo más difícil del proceso ha sido, aunque no ha pasado con mucha frecuencia, tener que encontrarse de frente con sus víctimas. Para los postulados recluidos en la cárcel La Picota de Bo-

gotá ha sido sumamente útil el conjunto de talleres que las áreas Jurídica y de Reconciliación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con el apoyo de la Mapp-OEA y del INPEC, adelantó entre el 2008 y el 2010 con el fin de “sensibilizar” a los postulados para que se condujeran de una manera adecuada en el sistema de Justicia y Paz, pero también para que en ellos tuviera lugar un efectivo proceso de resocialización. En entrevista con Memoria Histórica, Uber Banquez dijo:

Uno no estaba preparado para darse cuenta de todo el daño que había causado a toda esa gente, los de la CNRR han ayudado mucho a darnos cuenta de eso y también a enseñarnos cómo hacer para no hacerles más daño a las víctimas, porque uno es campesino y habla como campesino y sin que uno quiera los ofende, por la misma forma de hablar uno ¿me entiende? Entonces eso nos ha ayudado.

Esta, sin embargo, está lejos de ser una experiencia generalizada. En el momento en que escribimos este informe, los primeros pasos en la exportación de esta experiencia a otros centros penitenciarios que albergan postulados a la Ley de Justicia y Paz eran interrumpidos y desandados en el contexto de un reordenamiento institucional orientado según el diseño, aún en discusión, de la Ley de Víctimas, próxima a ser aprobada por el Congreso. Memoria Histórica espera que el reordenamiento institucional no ponga fin a estos esfuerzos en la resocialización de los postulados, ni se echen en saco roto los aprendizajes adquiridos por la CNRR en su trabajo en las cárceles.

Habida cuenta de esa aparentemente generalizada falta de preparación de los postulados para encontrarse de frente con sus víctimas en la escena judicial (más adelante veremos las formas de ese enfrentamiento en escenas no judiciales), debemos señalar la forma, cuidadosamente controlada, como la fiscal hace posible la intervención de las víctimas. Aseguramos que se trata de una segunda forma de control, esta vez no solo for-

mal, que se despliega con miras a garantizar que la verdad sea dicha en el doble sentido que hemos señalado más arriba: como lo que realmente ocurrió pero también como lo que, en su formulación, no atenta de nuevo contra la vida que ha tratado de escapar a la destrucción. Verdad objetiva y subjetiva, decíamos. Con la intervención de las víctimas, la fiscal dispone de una voz ajena a la suya, voz moralmente superior por el sufrimiento que la carga, que puede poner en cuestión los contenidos del discurso del victimario y no solo sus formas.

En todo caso, según lo establecido por la Corte Suprema de Justicia, la participación de las víctimas en este momento procesal no tiene el objetivo de “confrontar dialécticamente” la versión, sino de contribuir a la verificación de la información en ella contenida, como parte del programa metodológico desarrollado por la Fiscalía para adelantar su investigación²⁵⁴. La Corte ha dicho, en desarrollo de la línea jurisprudencial establecida por la Sentencia C-370 de la Corte Constitucional, que, a medida que avanza la fase investigativa y, en particular cuando el proceso entra en su fase de juzgamiento, el tipo de participación de las víctimas cambia: pasan progresivamente de ser apoyo para la investigación del ente instructor a ser contradictores de la voz del victimario en la etapa de juzgamiento. Solo así, asegura esta alta Corte, se preserva el “orden natural” del procedimiento.

Habría que decir que en las versiones libres adelantadas por Deicy Jaramillo con postulados del Bloque Norte, las víctimas hacen mucho más que verificar información, aunque mucho menos que contradecir la versión del postulado. Las víctimas, lo decíamos más arriba, más que verificar hacen preguntas. Un buen número de sus preguntas son factuales, muchas quieren saber qué pasó con su familiar, dónde está su cuerpo, quién dio la orden, etc. Atendiendo a lo dicho por la Corte Suprema en el sentido de que las víctimas deben apoyar el trabajo investigativo de la Fiscalía, “verificando” lo

dicho por el postulado, algunos fiscales, entre ellos Deicy Jaramillo, organizaron grupos de víctimas de hechos relacionados por modo, tiempo y/o lugar. En diálogo con esos grupos, los fiscales no solo confrontan hechos puntuales confesados, sino también lo relativo a la organización interna del grupo y a las estrategias por él desplegadas espacial y temporalmente. Este trabajo organizativo no siempre es solitario. En el caso del Bloque Norte, por ejemplo, hay defensores de víctimas que han ayudado a articular grupos de víctimas por territorio, tiempo y postulado (tal es el caso, muy valioso por lo demás, de Cristina Montalvo, representante de víctimas del Frente William Rivas, en Ciénaga, Magdalena), no solo con miras al esclarecimiento judicial sino también, y quizás incluso más importante, a crear espacios comunitarios de elaboración del duelo²⁵⁵.

La organización de las víctimas como apoyo de la investigación de la fiscal trajo aparejado el desarrollo de versiones libres de varios postulados al mismo tiempo (lo que hoy se conoce como versiones libres conjuntas o colectivas). Las preguntas factuales que hacen las víctimas organizadas, así como la necesidad que enfrenta la fiscal de pensar formas de imputación de responsabilidad penal a miembros de aparatos organizados de poder, fueron imponiendo progresivamente desde finales del 2007 y comienzos del 2008 la realización de versiones conjuntas. Es importante notar que es el trabajo con las víctimas en materia de verificación factual el que va dando forma a la idea de las versiones conjuntas; de cierto modo son las víctimas las que van haciendo necesarias las versiones conjuntas²⁵⁶.

²⁵⁵ También hay que reconocer el importante esfuerzo que algunos movimientos nacionales de víctimas, como el MOVICE u organizaciones de defensa de los derechos humanos como la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) o las organizaciones de mujeres regadas por toda la geografía nacional, han venido haciendo, muchas veces antes de la aparición del sistema de Justicia y Paz, con miras a la justicia pero también al duelo y a la reconstrucción de comunidades y cotidianidades arrasadas por la guerra. Al respecto se pueden consultar las páginas web de cada uno de estos grupos o el Informe del Grupo de Memoria Histórica, *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*, y la base de datos anexa a dicho informe.

²⁵⁶ Adicionalmente, las versiones conjuntas pueden evitar revictimización. En entrevista con Memoria Histórica, Deicy Jaramillo sostuvo: “Para qué voy a llevar hoy

²⁵⁴ Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 2 de octubre del 2007. Radicado 27484. M.P. Dr. Augusto J. Ibáñez.

Luego, a medida que fueron teniendo lugar las versiones conjuntas, la Fiscalía nota progresivamente que su trabajo de imputación también puede verse agilizado siguiendo esta estrategia²⁵⁷.

El diálogo con las víctimas desarrollado en el marco de la investigación judicial adelantada por la Fiscalía con el fin de esclarecer los hechos, ha inducido transformaciones en la implementación de los procedimientos. Pero las víctimas preguntan no solo por los hechos: sus preguntas no siempre son factuales e incluso, cuando lo son, y son respondidas “caleidoscópicamente”, estas suelen venir acompañadas de preguntas para las que no hay respuesta: “¿Por qué causaron tanto dolor?”; “Yo acepto que mi hijo era vicioso, ¿pero con qué autoridad vienen ustedes a matarlo?”. Más que preguntas que buscan una respuesta, son expresiones de sufrimiento que tienen la forma de preguntas con el fin de adecuarse al conjunto de prácticas legítimas en el espacio judicial. Las víctimas saben que, en este momento procesal, solo pueden “hacer preguntas”, pues han aprendido a hacer preguntas que son expresión pública de su sufrimiento. Otras veces, las víctimas, tras la elucidación de los hechos, intervienen para conceder perdón casi gratuito, comúnmente anclado en ciertas formas de religiosidad popular, a sus victimarios.

Se trata, pues, de preguntas o concesiones de perdón que hace la víctima en su condición de sufriente y que, difícilmente, la fiscal puede sancionar o reprimir. Cuando la víctima formula su dolor

uno, mañana otro, y pasado mañana otro cuando está el que dio la orden, el que la ejecutó, el que la aplicó, o sea, cómo voy a llevar la víctima tres veces a que escuche que usted dio la orden, a que escuche que usted fue el que disparó y a que escuche que yo fui la que la descuarticé, o sea, cómo le voy a causar ese dolor cuando tengo la posibilidad de llevar a los tres, reconstruir la verdad del hecho y la víctima una sola vez y una sola verdad completa”. Para Jaramillo, la verdad completa, que solo se logra en versiones conjuntas, evita la revictimización.

²⁵⁷ Hay, sin embargo, quienes sospechan de las versiones conjuntas, alegando que en ellas, cuando hay un comandante, los postulados de rangos medios o bajos se inhiben ante su presencia. Para algunos, entre ellos la Comisión Colombiana de Juristas, la versión conjunta permite que los comandantes controlen las versiones de sus otrora subordinados. Esta opinión, sin embargo, no es generalizada entre fiscales ni entre organizaciones de víctimas.

como pregunta sin respuesta posible o como concesión de perdón, sin permitirse ataques verbales o físicos al postulado (cuando esto pasa la Policía debe atajar a la víctima y la Fiscalía interrumpir su intervención), ni una “contradicción dialéctica” de lo dicho en versión, se acentúa la distancia moral entre víctimas y victimarios en la escena judicial: las víctimas aparecen separadas de los victimarios por el abismo de sufrimiento que estos les causaron. La separación espacial de víctimas y postulados (las primeras están en una salita aparte, los segundos frente a las cámaras, y al lado de las demás partes intervinientes), es habitada y reconstruida moralmente por las expresiones de sufrimiento de las víctimas. Acentuar esta distancia, aunque no siempre sea útil en términos de la investigación que adelanta la Fiscalía, invierte elementos centrales de la argumentación del postulado. Más arriba hemos señalado que, en las voces del victimario, la guerra era ante todo una “guerra de civiles”, y su gesta, una demanda de su “destino” que solo un cobarde ignoraría. Pues bien, ni guerra de civiles, ni gesta heroica, ni martirio; la palabra del que sufre recuerda que estamos ante un grupo de criminales que, con pretextos intolerables, con místicas enmarañadas construidas en el vacío de su propio exceso, se ensañaron contra gente con la suficiente altura moral y conciencia de su propia dignidad, para formular valientemente su dolor y conceder altivamente su perdón. Esto no quiere decir que, para las víctimas, el discurso que el postulado hace sobre su propio pasado sea necesariamente falso. No, tal vez no sea falso, pero es inaceptable.

Las víctimas, así, no solo han inducido transformaciones procedimentales; es su voz el mejor antídoto contra el embeleso que produce la mística del victimario. En el caso del Bloque Norte, en el que, a diferencia de casi todos los otros Bloques, la presencia de víctimas en las salas de versión generalmente es masiva, la apenas audible voz de la víctima, su preguntar a veces deshilvanado, constituye una importante reserva contra el sentido de lo que dice el victimario y su momentánea hegemonía en la caracterización del pasado violento. Por momentos, desgraciadamente los más, sin embargo, esa voz se apaga (porque no hay cómo llegar a Barran-

quilla; o porque no hay señal; o porque los largos tiempos del sistema no permiten que las víctimas acompañen todas las etapas²⁵⁸; o por la necesidad de hacer más expedito el proceso, o por problemas de seguridad; o porque el sufrimiento se transforma en ira, y la ira es inaceptable en la escena judicial), o no pasa de la averiguación factual (qué pasó, dónde está el cuerpo), en la que el postulado, solo o en grupo, sigue siendo el depositario de la verdad.

EL DISEÑO DE LOS CUESTIONARIOS

El último recurso que consideraremos en la actuación de la Fiscal Tercera en el escenario de las versiones libres es el diseño de los cuestionarios que, se supone, deben desarrollar el plan metodológico de la investigación²⁵⁹. De acuerdo con la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 31 de julio del 2009, el cuestionario que debe orientar las versiones libres, desde la segunda sesión, tiene como punto de partida establecer que el postulado hizo parte de un “concierto para delinquir agravado”²⁶⁰. En vista de los desarrollos contenidos en la legislación colombiana, probar que alguien hizo parte de un “concierto para delinquir agravado”, quiere decir probar tres cosas: primero, “la existencia de una organización que con carácter permanente tenga como objetivo lesionar intereses o bienes jurídicos indeterminados”; segundo, “que los miembros de dicha organización lo sean en virtud de un acuerdo de voluntades que los une para alcanzar dicho objetivo”; y tercero, “que la espec-

²⁵⁸ Hay postulados que han completado más de 30 sesiones de versión, además de las diferentes audiencias que componen el proceso.

²⁵⁹ Para lo relativo al plan metodológico de la investigación de los fiscales, puede consultarse la Resolución 3998 de la Fiscalía General de la Nación del 6 de diciembre del 2006.

²⁶⁰ Ver: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 31 de julio del 2009, Radicado 31539, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán. En esa misma providencia, el magistrado obliga al fiscal a preguntar por los tiempos y los lugares de la militancia del postulado en el grupo armado ilegal. Este auto es el que “tumba” la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá contra el postulado Wilson Salazar Carrascal, alias “El Loro”. Es importante notar que la obligación de imputar concierto para delinquir agravado es tardía.

tativa de la realización de las actividades que proponen sus miembros ponga en peligro o alteren la seguridad pública”²⁶¹. Para el 31 de julio del 2009 habían transcurrido más de dos años desde que postulados del Bloque Norte habían comenzado a versionar. A simple vista, la observación de la Corte en relación con la necesidad de imputar “concierto para delinquir agravado” como delito base, habría hecho necesaria la revisión no solo de las imputaciones, sino del proceso investigativo que las hizo posibles: la Corte no solo exigía que se imputara un tipo penal particular sino, sobre todo, que a través del “concierto para delinquir agravado”, se enriqueciera la comprensión a la vez jurídica e histórica del fenómeno paramilitar. Sin embargo, el cuestionario no se modificó: la investigación se mantuvo la misma, aunque variaran las imputaciones. En lo que sigue trataremos de responder a la siguiente pregunta: ¿Qué es lo que permite esta aparente fijeza en los procedimientos investigativos aun cuando las imputaciones tienen que obedecer a nuevos requerimientos?

Hay dos elementos que pueden explicar ese aparente desfase en los dos momentos procesales. Primero, y esto lo veremos con detenimiento más adelante, Deicy Jaramillo comprende el “concierto para delinquir agravado” como un tipo penal entre otros, antes que como un modelo de imputación que permite comprender en su complejidad al fenómeno paramilitar. En este sentido, Jaramillo solo acoge a medias las recomendaciones de la Corte Suprema; la Corte, en efecto, parece sugerir que el “concierto para delinquir agravado” sea concebido como un complejo modelo de imputación con la capacidad de hacer una representación adecuada del fenómeno paramilitar. Jaramillo en ningún momento modifica su comprensión del Bloque Norte, ni sus formas de investigación; si la Corte le pide que formule cargos por concierto para delinquir, busca en su sorprendente archivo la información

²⁶¹ Estos elementos probatorios fueron recogidos del texto *Modelos de imputación y tipos penales para crímenes de sistema. De la justicia de imputación a la justicia de reparación*, elaborado por el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (sin publicar).

necesaria y construye los elementos probatorios requeridos en el código penal colombiano. Su proceder en este sentido es ajustado formalmente a lo que se le exige, aunque sustancialmente, de nuevo, su interpretación de las normas se traduzca en un evidente déficit representacional de las categorías jurídicas.

El segundo elemento que da luces sobre la tensión antedicha y que se articula a la interpretación restringida del concierto para delinquir agravado, es el marcado énfasis de esta fiscal en cuestiones organizativas, primero, y, segundo, su atención obsesiva por los hechos concretos. A la reconstrucción en lenguaje jurídico de la voluntad criminal del postulado, sigue un cuidadoso interrogatorio que tiene como objetivo dar cuenta de la estructura interna del Bloque Norte y sus variaciones temporales, para luego rastrear, en el examen pormenorizado de los hechos, los avatares de la política criminal. En los cuestionarios de Deicy Jaramillo, hablando esquemáticamente, se pueden distinguir tres momentos: en el primero, en atención a lo expuesto más arriba, se pregunta por los motivos subjetivos que dieron forma a una voluntad criminal; en el segundo, se intenta determinar la “forma” en que se materializó ese acuerdo criminal de voluntades; y, finalmente, en el tercero, se despliegan las preguntas por el “sentido” a través del examen de los hechos concretos²⁶². Sostendremos

²⁶² En este sentido, Deicy Jaramillo solo ordena en un coherente plan metodológico las disposiciones contenidas en las Resoluciones 0-3998 del 2006, 0-2296 y 0-4773 del 2007, expedidas por la Fiscalía General de la Nación que tienen como objetivo reglamentar el procedimiento de las versiones libres atendiendo a las observaciones contenidas en el fallo de constitucionalidad de la Ley 975 del 2005, publicado el 18 de mayo del 2006 (Sentencia C-370 de la Corte Constitucional). Además de la distinción de “sesiones” en la versión libre, las resoluciones exigen al ente instructor preguntar por graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario que actualmente son de conocimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos o de la Organización Internacional para el Trabajo; establecer si el postulado cumple con los “requisitos de elegibilidad” para el beneficio de la pena alternativa (esos requisitos están definidos en la Ley de Justicia y Paz, artículo 10, y son los siguientes seis: que el grupo armado ilegal se haya desmovilizado y desmantelado; que se entreguen los bienes producto de la actividad ilegal; que el grupo ponga a disposición del ICBF la totalidad de los menores reclutados; que el grupo cese cualquier tipo de actividad ilícita; que el grupo no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes; y que liberen a las personas que tengan secuestradas); preguntar por víctimas y partícipes de los hechos confesados

que, en la investigación sobre este Bloque, la pregunta por el sentido es la pregunta por lo más concreto, por los hechos y sus detalles, por su tiempo y su espacio, por el arma y el móvil, mientras la pregunta por la forma, es decir, por la estructura organizativa del grupo, está atravesada por un juego abstracto de ficciones.

En entrevista con el grupo de Memoria Histórica, el postulado Óscar Ospino advertía: “Los fiscales no entienden, ellos creen que funcionamos como una contraguerrilla del Ejército, y algunos ni siquiera saben cómo funciona una contraguerrilla del Ejército”. Eso no quiere decir, sin embargo, que el postulado no reconozca que el Bloque Norte tiene la suerte de haber sido puesto en manos de una “excelente fiscal, tal vez la mejor de Justicia y Paz”²⁶³. ¿Qué es lo que, según Ospino, los fiscales están lejos de entender? Las estructuras organizativas del paramilitarismo, sus formas de funcionamiento. ¿Por qué? Porque esas estructuras son construidas en el cruce de, por un lado, lo que más arriba hemos llamado el afán de ficción de los entonces comandantes de las Autodefensas Unidas de Colombia en el momento de las negociaciones (ficción de unidad que se intensifica tras la desaparición de Carlos Castaño), y, por el otro, del afán de dar con una estructura organizativa coherente, aunque cambiante, por parte de la fiscal. Ahora bien, los postulados entienden que esas ficciones son tan necesarias para que la justicia funcione como lo fueron en su momento para el proceso de negociación y de desmovilización²⁶⁴. Por eso la mejor fiscal debe necesariamente tener una comprensión, al menos enrarecida, de lo que fue el paramilitarismo: para que la justicia funcione, afirman los postula-

(de los que debe darse su fecha, su lugar y su motivo); y establecer la ubicación de los cuerpos de las personas desaparecidas.

²⁶³ Entrevista realizada por el grupo de Memoria Histórica en La Picota el día 30 de noviembre del 2010.

²⁶⁴ Los postulados son conscientes de que Justicia y Paz necesita dosis de ficción para funcionar. En la audiencia correspondiente al incidente de reparación por el desplazamiento de Mampuján, Edwar Cobos, alias “Diego Vecino”, llegó a decir públicamente: “Yo no estuve ese día en el pueblo, pero si ustedes quieren o necesitan que yo diga eso, pues lo digo”. La magistrada que dirigía la audiencia inmediatamente advirtió que en este escenario debía decirse la verdad y que si él no estuvo ese día en Mampuján no tenía por qué decir que estuvo.

dos, hay que pensar al paramilitarismo matizando la verdad de su dispersión, de su presencia absolutamente visible (y por lo tanto casi invisible por evidente), de las lagunas en su funcionamiento, de su movimiento constante, de sus frágiles equilibrios internos y externos que no duraban más que semanas. No hubo un “gran Bloque Norte”: hubo, más bien, una serie de grupos mal articulados, presentes en toda la región caribe, estrechamente vinculados con sus poblaciones (sobre todo a sus élites y a las Fuerzas Militares), ligados a actividades relacionadas con el narcotráfico (cuando no abiertamente narcotraficantes), y terriblemente homicidas.

La Fiscalía Tercera ha privilegiado la estructura general dada por Rodrigo Tovar en versiones rendidas con anterioridad a su extradición y ha recurrido a los excomandantes de los Frentes para establecer las fechas y áreas de influencia de estos últimos²⁶⁵. Ospino y Banquez, ambos excomandantes de Frentes del Bloque Norte, son conscientes de que se trata de una especie de ficción. Necesaria, y con algún contenido de verdad, pues es cierto que en temas políticos y financieros y en una que otra operación militar de envergadura (como El Salado, por ejemplo)²⁶⁶, hubo articulación entre todos los grupos del Bloque Norte, respetando estructuras de mando más o menos claras que coronaban los hermanos Castaño y Salvatore Mancuso. Pero una ficción, al fin y al cabo: esa gran estructura de las AUC, que en sus transformaciones renueva su coherencia, es una coartada, articulada en torno a objetivos políticos confusamente formulados y a intereses económicos misteriosamente ocultos, necesaria, primero, para la desmovilización y, luego, para la justicia²⁶⁷.

²⁶⁵ Se puede revisar al respecto la información presentada en la audiencia de legalización de cargos formulados contra José Gregorio Mangonez Lugo, excomandante del Frente William Rivas.

²⁶⁶ Ver: Segundo Gran Informe del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, *La masacre de El Salado. Esa guerra no era nuestra* (Bogotá: Fundación Semana, Taurus, CNRR, 2009).

²⁶⁷ Hemos dicho que la tarea investigativa de la fiscal no se agota en el registro de lo dicho en versiones. Su gran archivo es elocuente al respecto. Sí sostenemos, sin embargo, que la reconstrucción de las estructuras pertenecientes al Bloque Norte se hace con base en lo dicho por los postulados y en lo incautado en el 2006 (ya hemos visto que las fuentes de inteligencia solo permitían elaborar hipótesis frágiles

Es necesario aclarar que se trata de “ficciones de derecho” o “ficciones legales”, no de mentiras. Lo que dice la Fiscalía no es falso, Memoria Histórica está convencida de que la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz dice miles de cosas ciertas y de que posibilita que la Corte Suprema diga otras más. Lo que causa perplejidad es que lo que hace posible la enunciación de todas estas verdades es una ficción legal cuidadosamente construida por postulados y fiscal en un diálogo acontecido en la escena judicial.

Pero el cuestionario de Deicy Jaramillo no se agota en las estructuras organizativas del Bloque Norte. Decíamos que ella confiere una atención particular también a los hechos y que, en efecto, es a través de su rigurosa construcción que da cuenta del “sentido” del paramilitarismo, es decir, de su “razón de ser”. Ya vimos que para Deicy Jaramillo, la política criminal que enmarca los ataques dirigidos contra la población civil que configuran los crímenes de lesa humanidad cometidos por paramilitares pertenecientes al Bloque Norte es de carácter contrainsurgente. ¿Dónde encuentra ella la contrainsurgencia? No, como quisieran los postulados, en los orígenes del movimiento²⁶⁸; la contrainsurgencia está en los hechos: en los tiempos, los espacios, los modos y las víctimas. En cada hecho se afirma y confirma, simultáneamente, el carácter contrainsurgente: su número prueba su generalización, y su detalle, su atrocidad. En el hecho concreto, exponencialmente multiplicado, como todo en el Bloque Norte, está la clave de la sistematización pero, también, en un lenguaje menos jurídico, del sentido de lo que fue el paramilitarismo. Se puede decir, así, que en el Bloque Norte cada hecho es metonímico: en cada hecho, juiciosamente diseccionado, está la totalidad del fenómeno paramilitar, el sentido de su historia, las redes locales de poder que lo hicieron posible, la política criminal que intentó, lamentablemente con éxito, realizar.

y fragmentarias cuando no completamente inadecuadas, y que los trabajos académicos estaban lejos de poder precisar, por restricciones obvias de información, las estructuras internas de los grupos de autodefensa).

²⁶⁸ Aunque la fiscal tiene información sobre las Convivir, y hemos visto que en el relato que hacen los victimarios dichas cooperativas de seguridad son un momento obligado de referencia en el paso del paramilitarismo de Estado a las autodefensas ilegales, la investigación respectiva aún está, en buena medida, por hacer.

Así pues, en esos hechos que solo pueden ser establecidos contra el horizonte de una ficción legal en permanente construcción, la fiscal despliega el sentido del fenómeno paramilitar. Su investigación, orientada por la noción de crimen de lesa humanidad, responde a las exigencias que los magistrados le imponen mediante una rigurosa aproximación al detalle de los hechos; en ellos la fiscal encuentra el sistema que le permite, como veremos en seguida, hacer su trabajo en materia de imputaciones.

D. EL TRABAJO DE IMPUTAR²⁶⁹

Hasta aquí hemos ofrecido algunas pistas para pensar el enfrentamiento entre fiscales y postulados en el momento investigativo del procedimiento penal especial de Justicia y Paz. Ahora bien, nuestro examen sería incompleto si prescindieramos del momento en que el fiscal decide sobre los términos en que se formula una acusación y el juez se pronuncia decidiendo simultáneamente sobre tres cosas: el tipo de conducta a imputar, el modo según el cual el individuo particular es penalmente responsable (puede ser responsable porque hizo algo, porque dejó de hacer, porque dio la orden, porque no controló a sus subalternos, porque lo que pasó puede desprenderse de órdenes que él mismo dio sin prever suficiente ni razonablemente sus efectos) y, lo que trataremos de poner de relieve particularmente en este informe, lo que no puede dudarse acerca de nuestro pasado violento. Justicia y Paz da sentido a la historia mediante un ejerci-

²⁶⁹ Para esta parte, además de las entrevistas y la literatura a la que nos hemos venido refiriendo, tuvimos acceso a la totalidad de las audiencias de imputación y legalización de cargos formulados contra José Gregorio Mangonez Lugo, alias “Carlos Tijeras”, Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias “Don Antonio”, Andrés Mauricio Torres León, alias “Jesucristo” y Omar Enrique Martínez Ossias, alias “Maicol”. También asistimos a las audiencias contra Uber Banquez, alias “Juancho Dique”, y Edward Cobos, alias “Diego Vecino”, pero esa información no se incluye aquí por dos razones. Primero, porque el despacho de la fiscal Deicy Jaramillo no está a cargo del Bloque Héroes de los Montes de María y, segundo, porque ya se ha adelantado un análisis detallado de estas audiencias por parte del equipo de investigación dirigido por Patricia Linares y Nubia Herrera del equipo de Memoria Histórica.

cio negativo diciendo: “al menos esto que nosotros decimos no puede ser negado”. Es como si la verdad judicial fuera el límite que la historia no puede franquear sin traicionar su pretensión de validez epistemológica y política. Veremos, entonces, que eso que “al menos no puede ser negado”, vehicula ya una interpretación del conflicto armado en general y del fenómeno paramilitar en particular que se produce en el enfrentamiento con la voz del victimario en todas las fases del proceso.

Según datos suministrados por Deicy Jaramillo en entrevista adelantada por el grupo de Memoria Histórica, actualmente hay 653 postulados por el Gobierno nacional para ser beneficiarios de la pena alternativa contemplada en la Ley de Justicia y Paz que pertenecieron al Bloque Norte de las AUC²⁷⁰. Si bien la postulación es requisito de elegibilidad del desmovilizado, este último debe sur-

²⁷⁰ Es necesario aclarar que, para la fecha de redacción de este informe (diciembre del 2010), había al menos 30 excombatientes pertenecientes al Bloque Norte cuya postulación estaba siendo solicitada por la Fiscalía Tercera al Gobierno nacional. La postulación, correspondiente a la fase administrativa del proceso, es para muchos, particularmente para los críticos del sistema (ver Comisión Colombiana de Juristas, *Colombia: La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares*. Segundo informe de balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005 (Bogotá: CCJ, 2010)), la forma por excelencia según la cual el Ejecutivo puede seguir influyendo sobre el curso del proceso. Ahora bien, Memoria Histórica ha constatado que, por lo menos en el caso del Bloque Norte, tanto las exclusiones como las no postulaciones, son justificadas por incumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Si bien es cierto que la postulación es un acto discrecional del Ejecutivo (y en ese sentido es cierto también que el Ejecutivo controla la producción de la verdad en Justicia y Paz en la medida en que es él quien define quiénes son los que pueden hablar en la escena judicial), también es justo decir, primero, que la discrecionalidad no ha sido una disculpa para ahorrarse la justificación pública de las decisiones y, segundo, que estas últimas no han puesto en tela de juicio los derechos de las víctimas para obtener una reparación integral (si la reparación en muchos casos está empantanada, como en efecto lo está, no es debido a las exclusiones o a las no postulaciones hechas por el Ejecutivo). La Corte Constitucional ha dicho, en efecto, que el derecho de las víctimas a obtener una reparación integral no depende de la identificación precisa del victimario (lo que en la práctica quiere decir que, con la sola prueba del daño y la prueba de su nexo causal con la presencia del grupo armado ilegal, sin determinar específicamente quién fue, ni asegurando la postulación de aquel o aquellos cuya identidad se ha establecido, la víctima puede hacer efectivo su derecho a una reparación integral). Ver: Corte Constitucional, Sentencia C-370 del 2006 y Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 10 de abril del 2008, Radicado 29472, M. P. Yesid Ramírez Bastidas.

tir también lo que la Corte Suprema ha llamado un “requisito de procedibilidad”: la ratificación en el sistema²⁷¹. Ratificarse quiere decir aceptar las condiciones del proceso y, por lo tanto, particularmente, renunciar voluntariamente al derecho de no auto incriminarse en las diligencias de versión. Al ratificarse, el postulado se convierte en versionado. Más arriba hemos visto la forma como fiscales, víctimas y versionados se enfrentan en la escena judicial en el momento investigativo del proceso. Pero en la escena judicial no solo se investiga, también se juzga. La etapa investigativa se cierra con una audiencia de formulación de imputación ante un magistrado de control de garantías. En esa audiencia se ensaya la eficacia jurídica de los tipos penales que el fiscal cree adecuados para imputar responsabilidades penales por los ilícitos cometidos, y se dictan medidas cautelares sobre los procesados. Este momento es el puente entre dos momentos procesales bien distintos tanto por sus objetivos como por sus formas. De un escenario jurídico que, por lo menos idealmente, debe enmarcar un proceso de construcción colectiva de la verdad, pasamos a otro, definido por la confrontación casi en sentido acusativo, de carácter mucho más adversarial, entre magistrados y versionados²⁷². El paso de desmovilizado a postulado, de postulado a versionado, de versionado a imputado y de imputado a condenado, viene acompañado de la radicalización de los elementos acusatorios y adversariales en el proceso de Justicia y Paz. Es en este sentido que los postulados se quejan de que un proceso que originalmente era político, se haya

²⁷¹ Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 11 de marzo del 2009, Radicado 31162, M. P. Julio Enrique Socha Salamanca.

²⁷² La confrontación no puede desembocar, sin embargo, en contradicción probatoria. Es significativo que, en desarrollo del principio de complementariedad, por razones fáciles de comprender, la Corte Suprema haya reglamentado las versiones libres preferentemente mediante Ley 600, mientras las audiencias relativas al momento de juzgamiento lo hayan sido con Ley 906 (sistema penal acusatorio). Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, los siguientes autos: del 12 de mayo del 2009, Radicado 31150, M. P. Augusto Ibáñez Guzmán; auto del 20 de mayo del 2009, Radicado 31495, M. P. José Leonidas Bustos Martínez; auto del 21 de septiembre del 2009, Radicado 32022, M. P. Sigifredo Espinosa Pérez; y auto del 14 de abril del 2010, Radicado 33494, M. P. Javier Zapata Ortiz.

convertido en un proceso de sometimiento a la justicia.

A continuación proponemos algunos elementos centrales para analizar el lenguaje en que ese sistema, progresivamente acusatorio y adversarial, se articula en forma de juicios con pretensiones de validez (aunque sea mínima: “al menos esto no puede ser negado”) que tienen, al mismo tiempo, funciones de imputación de responsabilidad penal y funciones representacionales de lo que fue el Bloque Norte de las AUC. Distinguiremos dos momentos en la presentación de esos elementos. En primer lugar, abordaremos la discusión sobre la parcialidad o la globalidad de la verdad al momento de las imputaciones, y, luego, en segundo lugar, los dilemas jurídicos a la hora de asignar responsabilidad penal en fenómenos de macro criminalidad.

ENTRE LA PARTE Y EL TODO: LA VERDAD QUE PUEDE LA JUSTICIA

Una de las críticas más recurrentes al discurso que está produciendo el sistema de Justicia y Paz sobre el paramilitarismo colombiano tiene que ver con su carácter fragmentario. Los primeros y más contundentes críticos de la fragmentación de la verdad no fueron, sin embargo, las organizaciones de víctimas, ni la academia, ni las organizaciones de defensa de los derechos humanos, fueron los legisladores que diseñaron la Ley de Justicia y Paz, los magistrados de la Corte Constitucional que fallaron la exequibidad de la ley y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia en su fallo de casación con respecto a los conflictos surgidos con ocasión de la primera sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Justicia de Bogotá²⁷³. Puede decirse,

²⁷³ Sentencia del Tribunal Superior de Bogotá contra Wilson Carrascal, alias “El Loro”, que fue tumbada mediante el auto del 31 de julio del 2009, Radicado 31539, M. P. Augusto Ibáñez Guzmán, de la sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Hasta el momento solo hay una sentencia en firme de la sala de Justicia y Paz. Se trata de la sentencia contra Uber Banquez Martínez y Edward Cobos Téllez proferida por el tribunal el día 29 de junio del 2010 y confirmada por la Corte Suprema el pasado 29 de abril del 2011.

en efecto, que el esquema de incentivos originalmente definido en la Ley de Justicia y Paz se esforzaba por evitar la producción de una verdad fragmentada e incompleta sobre el fenómeno paramilitar. En cierto sentido, se suponía que el compromiso del postulado con la verdad se traduciría en confesiones completas y veraces que, sumadas a las otras estrategias investigativas adelantadas por la Fiscalía en desarrollo de su “programa metodológico”, hicieran posibles en un plazo razonable imputaciones globales, es decir, imputaciones que dieran cuenta de la totalidad de acciones de las que eran penalmente responsables los procesados. Si bien es cierto, como han señalado varios autores²⁷⁴, que la justicia, en la medida en que precisa de la individualización de la responsabilidad penal para poder funcionar, implica ya cierto grado de invisibilización de lo colectivo en la guerra, permitir que la fragmentación franqueara incluso el umbral de lo individual, era considerado como inaceptable por los legisladores y magistrados encargados de hacer funcionar al sistema. En el diseño original de la ley, la globalidad de la imputación, necesaria para sentar las bases de un relato coherente y confluyente del pasado violento colombiano, se enfrentaba al límite trazado por el carácter individual de la responsabilidad penal.

Sin embargo, la puesta en práctica de estos lineamientos encontró obstáculos casi invencibles más acá de lo individual. El caso del Bloque Norte es emblemático al respecto. Con el objetivo de conjurar, tanto como pudo, la “fragmentación de la verdad”, Deicy Jaramillo decidió privilegiar, en la medida de lo posible, la investigación y judicialización de los comandantes de las estructuras. Partiendo de la idea de Bloque Norte que había construido mediante la serie de procedimientos investigativos implementados en desarrollo de su programa metodológico, es decir, de acuerdo con lo dicho más arriba, partiendo de la idea de Bloque Norte construida a instancias de la noción de “crimen de lesa humanidad”, la fiscal Jaramillo supone que quienes tenían mando son

fuentes privilegiadas desde el punto de vista jurídico e histórico. Si la responsabilidad penal solo puede establecerse individualmente, había que privilegiar cronológicamente en la imputación a los individuos en cuyo proceso se pudiera dar cuenta del funcionamiento del grupo armado ilegal en tanto grupo. Esos individuos no podían ser patrulleros y difícilmente serían mandos medios: se trata de los comandantes²⁷⁵.

Privilegiar a los comandantes en las imputaciones lleva a la fiscal a una tarea desbordada. Por “línea de mando”, cada comandante confiesa cientos de crímenes. Tal es el caso de José Gregorio Mangonez Lugo, alias “Carlos Tijeras”, excomandante del Frente William Rivas, que operó en el departamento de Magdalena, particularmente en los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca y Fundación, y que, según el análisis hecho por la Fiscalía de las versiones libres rendidas en el marco de la Ley 782 del 2002²⁷⁶, no registraba el número suficiente de miembros para ser considerado un “Frente” del “Bloque Norte”. Un Frente pequeño, tan pequeño que a duras penas califica para ser considerado “Frente”, a cuyo comandante, para la fecha de redacción de este informe, se le han imputado 834 crímenes. Y, en sus versiones y en las audiencias, Mangonez recuerda con insistencia que aún le queda mucho por confesar. Un caso similar es el de Édgar Ignacio Fierro Flórez, alias “Don Antonio”, excomandante del Frente José Pablo Díaz, que, al parecer, delinquiró en todos los municipios del Atlántico, del que

²⁷⁵ Lo que no quiere decir que patrulleros y mandos medios sean menos importantes. Deicy Jaramillo, en la entrevista ya citada, asegura que, si bien es cierto que las estructuras, las redes de poder local, las formas de financiación y la política criminal eran más fácilmente determinables con el comandante, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los delitos precisan generalmente de la colaboración de los patrulleros y mandos medios. El privilegio de los comandantes es solo temporal: Jaramillo supone que ellos le dan el marco que hace comprensibles los mil detalles del patrullero.

²⁷⁶ Inmediatamente después de la ceremonia de dejación de armas tuvieron lugar pequeñas “versiones libres” de quienes se desmovilizaban. En esas versiones se le preguntaba al desmovilizado sus datos de identificación (nombre y cédula), el Frente al que perteneció, la edad que tenía al desmovilizarse, el número de meses que permaneció vinculado al grupo armado ilegal, la edad a la que fue reclutado y el año.

²⁷⁴ Entre ellos Mark Osiel, Paul Ricoeur y Carlo Ginzburg.

muy poco se sabía hasta la desmovilización y al que, curiosamente, nadie dijo pertenecer en las versiones libres hechas por Ley 782. A “Don Antonio”, hoy testigo clave en los procesos por parapolítica en el departamento del Atlántico ante la Corte Suprema de Justicia, se le han imputado a la fecha 312 crímenes. El Bloque Norte es, de lejos, el grupo armado ilegal que más imputaciones tiene en el sistema de Justicia y Paz. Si bien es cierto que con 4759 es la estructura que más desmovilizó gente (poco más del 15% del total de desmovilizados colectivamente durante el primer Gobierno de Álvaro Uribe), a este Bloque se le habían imputado, a enero del 2010, 1761 crímenes de los 4310 hasta entonces imputados por el sistema de Justicia y Paz, es decir, más del 40% del total²⁷⁷. Hablando esquemáticamente, el 15% de los desmovilizados son responsables del 40% de lo que hasta ahora se ha comprobado que hicieron. Esto puede tener, al menos, dos explicaciones complementarias: primero, de acuerdo con literatura especializada en la historia del paramilitarismo colombiano, efectivamente la región caribe soportó durante por lo menos los últimos 20 años la presencia de una de las estructuras armadas más sanguinarias de la historia nacional. Masacre tras masacre, se limpió un conjunto de corredores que conecta al golfo de Urabá con la serranía del Perijá y que, además, garantizan salida al mar Caribe²⁷⁸.

Pero, segundo, también es importante tener en cuenta la diligencia de Deicy Jaramillo y la estrategia particular que hemos venido explicitando. Su afán de sistematicidad, su obsesión por la cifra que generaliza la atrocidad de los ataques, ha resultado ser sumamente eficaz en la producción de resultados dentro del sistema de Justicia y Paz. La mayor visibilidad del Bloque Norte en

el conjunto de estructuras desmovilizadas y sometidas a la Ley 975 no se debe solo a los excesos de sus crímenes, sino también a la estrategia investigativa y de imputaciones de la fiscal.

Ahora bien, un número tan elevado de crímenes es inmanejable en el corto e incluso en el mediano plazo si se exigen imputaciones totales. El número de crímenes confesados es particularmente desafiante y más teniendo en cuenta que, según lo establecido por la Corte Suprema de Justicia sobre las confesiones para que puedan ser tenidas en cuenta como pruebas, es necesario realizar un juicio de legalidad formal y un juicio de legalidad material²⁷⁹. No es suficiente con que la confesión haya tenido lugar con arreglo a los procedimientos definidos legalmente: es necesario establecer su pertinencia, eficacia y profundidad, de acuerdo con los criterios de la sana crítica, y eso solo se puede hacer mediante un ejercicio de corroboración de lo dicho. Con todo, no es claro hasta dónde deben ir los fiscales en este ejercicio. Por principio de complementariedad algunos han pensado que la confesión tiene efectos similares a la figura de la “sentencia anticipada”, consagrada en el artículo 40 de la Ley 600, o al “allanamiento a cargos” de los artículos 348 y siguientes de la Ley 906. En ambos casos, la confesión, generalmente auto inculpativa, pone fin a la investigación penal y, por ahorrarle trabajo a la justicia, promueve la concesión de beneficios penales (como reducción del tiempo en prisión o condiciones privilegiadas de encierro) para el confesor. Así, “una confesión valorada adecuadamente, de acuerdo con los criterios de la sana crítica, debería poder, por sí misma, soportar una formulación de imputación”²⁸⁰. Para otros, hacer eso puede resultar en un privilegio intolerable de la versión del postulado:

²⁷⁷ Todos los datos de este párrafo fueron contruidos a partir de información provista por el portal de Verdad Abierta y por la página web de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación.

²⁷⁸ Ver: Ingrid Bolívar, Fernán González y Teófilo Vásquez, *Violencia política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado* (Bogotá: CINEP, 2003), Mauricio Romero, *Paramilitares y autodefensas 1982-2003* (Bogotá: IEPRI, Editorial Planeta, 2003), Grupo de Memoria Histórica, *Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe Colombiano* (Bogotá: Fundación Semana, Taurus, CNRR), entre otros.

²⁷⁹ Ver: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 12 de mayo del 2009, Radicado 31150, M. P. Augusto Ibáñez. Se recomienda al lector, para un análisis eminentemente jurídico, el informe monográfico del Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax) sobre el proceso penal especial de Justicia y Paz, CITpax, “El proceso penal especial de Justicia y Paz: Alcances y límites de un proceso penal concebido en clave transicional”, disponible en: <http://www.toledopax.org/es/publicaciones>. Recuperado el día 3 de marzo del 2011.

²⁸⁰ CITpax, “El proceso penal especial”, 57.

la verdad que produzca el sistema, se identificaría con la voz del victimario. La Corte ha dicho que, si bien la idea es que los Fiscales corroboren con otras fuentes lo dicho por los postulados en las versiones, en ciertos casos es válido hacer imputaciones y formular cargos con la sola confesión.

Adicionalmente, en auto del 23 de julio del 2008, esta misma corporación autorizó la realización de imputaciones de cargos antes de que finalizara la etapa de versión libre²⁸¹. Por medio de esta decisión, la Corte abrió las puertas para que se imputaran cargos sin que el postulado hubiera terminado de confesar todo lo que estaba obligado y dispuesto a confesar. En el fallo de segunda instancia por medio del cual se anuló la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá contra el postulado Wilson Carrascal, alias “El Loro”, uno de los principales argumentos desarrollados por la Corte Suprema fue que la Fiscalía y los magistrados de la sala de conocimiento debían siempre y, en todo caso, procurar que se hicieran imputaciones totales y solo en caso límite dar lugar a imputaciones parciales. En ese sentido, solo se autorizaban de manera generalizada formulaciones parciales de imputación de cargos ante el magistrado de control de garantías, de modo que este pudiera decretar en cada caso medidas cautelares contra los postulados mientras las imputaciones ante la sala de conocimiento solo excepcionalmente podrían ser parciales.

Con el tiempo, sin embargo, y dadas las crecientes exigencias de resultados hechas al sistema de Justicia y Paz, la Corte volvió a autorizar las imputaciones parciales por argumentos de “razón práctica”²⁸². Los tiempos requeridos para hacer imputaciones globales a base de confesiones debidamente sometidas a un juicio formal y material exceden con mucho los horizontes de expectativas de las víctimas en particular y de la sociedad colombiana en general. A pesar de su evidente y recalado componente jurídico, este

es un proceso transicional que, para funcionar, debe ser discutido públicamente por la opinión. Cerrar la posibilidad de que en el corto plazo el sistema se pronuncie, así sea fragmentariamente, sobre los hechos cometidos por el paramilitarismo, cancelaría a su vez las posibilidades de que este proceso contribuyera a la democratización del país²⁸³.

Los cambios en la jurisprudencia han producido graves traumatismos en la práctica. Al respecto señala Jaramillo:

Eso fue un complique porque entonces, la Corte primero dijo: sí imputaciones parciales, y bueno estábamos trabajando eso. Después dijo no imputaciones parciales, entonces se paró todo, tocó correr fechas, tocó pedir prórroga de términos para poder uno trabajar sobre los temas de las imputaciones totales, entonces, claro, sí hubo un poco ahí de descontrol porque entonces tocó pasar todas las audiencias para buscar todo el tema total, pero para trabajar sobre el tema total es bien difícil porque hay mucho crimen, o sea, llevar mil crímenes es duro, duro, duro al tiempo²⁸⁴.

No se trata, solamente, de que los cambios en los criterios produzcan traumatismos, en la medida en que, además de crear incertidumbre entre los operadores de justicia, hacen necesarios cambios dramáticos en la aplicación e incluso en el diseño de los procedimientos, sino también de la inmensa dificultad que tiene el sistema de Justicia y Paz para producir un relato más o menos coherente de lo que fue el Bloque Norte. Solo un juego metoní-

²⁸³ Es importante notar que, de acuerdo con las providencias de la Corte Suprema, son las sentencias judiciales y no la escena judicial el ámbito de una posible democratización. En la medida en que la escena judicial está, como su nombre lo indica, jurídicamente reglamentada y, por lo tanto, cerrada sobre sí misma, son las sentencias las que deben sentar la base de un proceso de democratización que sea también de reconciliación, es decir, una democratización que no ignore lo que tuvo lugar en el pasado.

²⁸⁴ Entrevista ya citada adelantada por el grupo de Memoria Histórica.

²⁸¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicado 30120, M. P. Alfredo Gómez Quintero.

²⁸² Ver: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 14 de diciembre del 2009, Radicado 32575, M. P. María del Rosario González de Lemos.

mico como el que hemos visto aparecer en el diseño de los cuestionarios puede referirse, sin alcanzarla nunca, a la totalidad que el lenguaje jurídico aplaza indefinida y necesariamente. La construcción metonímica del hecho en la tensión entre responsabilidad penal y fenómenos de macro criminalidad constituye, así, el último momento de nuestro análisis.

RESPONSABILIDAD PENAL Y REPRESENTACIÓN HISTÓRICA

En lo que sigue procedemos sobre la distinción entre tipos penales y modelos de imputación. Una cosa, en efecto, es la tipificación de las conductas punibles con arreglo a lo que está consagrado en las normas, y otra, decidir sobre la forma como el procesado participa del hecho ilícito. Pongamos un ejemplo. En la audiencia de imputación de cargos a José Gregorio Mangonez Lugo adelantada el 9 de diciembre del 2008, la Fiscalía presentó ante el tribunal 564 hechos de sangre, representables jurídicamente mediante tipos penales como: homicidio, homicidio agravado, homicidio en persona protegida, desplazamiento forzado, tortura, hurto, etc. De esos 564 hechos de sangre así tipificados, la Fiscalía dijo que Mangonez Lugo era “coautor material impropio” en los términos definidos por el artículo 23 del Decreto 100 de 1980, en 548 casos. Aquí la “coautoría material impropia” sirve de modelo de imputación de responsabilidad penal al comandante por acciones ejecutadas por sus subordinados. No basta con decir qué fue lo que pasó sino según qué figura eso que pasó es responsabilidad del postulado. Así pues, en lo que sigue daremos algunos elementos para pensar, primero, los tipos penales usados por la Fiscal Tercera de Justicia y Paz, y, luego, sus modelos de imputación. No se trata, sin embargo, de una evaluación jurídica de las actuaciones de este despacho, sino de un análisis que, sin desconocer lo jurídico, subraye los efectos de estas actuaciones sobre la representación histórica del Bloque Norte de las AUC.

Partamos de los tipos penales. Ya hemos dicho que la investigación adelantada por la fiscal previamente a la recepción de las

versiones libres estaba orientada por la idea de que los paramilitares son culpables de crímenes de lesa humanidad y que, en ese sentido, había que probar la atrocidad, generalidad y sistematicidad de sus ataques dirigidos contra la población civil. Jaramillo no renuncia a esta caracterización de los hechos. Sin embargo, a medida que avanza el trabajo de imputación, ella se ve obligada a asociar los crímenes de lesa humanidad con otras infracciones consagradas en el Código Penal, incluidos los crímenes de guerra, y con las definidas en las Convenciones Internacionales ratificadas por el Estado colombiano. De la idea de crímenes de lesa humanidad que cumple funciones regulativas en el diseño y la implementación de los procedimientos investigativos, la Fiscalía abre el espectro en la etapa de juzgamiento para pensar en toda su complejidad los crímenes de sistema cometidos por el Bloque Norte.

La figura que permite esa asociación de tipos penales diferentes de los crímenes de lesa humanidad para enriquecer la comprensión de los crímenes de sistema es la “conurrencia”. La Corte Suprema ha establecido que, siempre que se respete el principio de legalidad, es posible imputar crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra a un mismo versionado²⁸⁵. El respeto al principio de legalidad quiere decir que el procesado debe ser juzgado con arreglo a la normatividad vigente en el momento en que cometió el ilícito. Las graves infracciones contra bienes y personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario son incorporadas al Código Penal colombiano en el año 2000²⁸⁶. Es materia de debate si se pueden imputar crímenes de guerra con anterioridad al 2000 sin violar el principio de legalidad. Según el auto citado, en efecto, parecería que imputar crímenes de guerra antes de la entrada en vigencia de la Ley 599 del 2000 es violatorio de dicho principio. Se podría argumentar, sin embargo, que, en la medida en que el Derecho Internacional Humanitario era reconocido por el sistema internacional mucho antes de

²⁸⁵ Ver: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 11 de marzo del 2010, Radicado 33301, M. P. Alfredo Gómez Quintero.

²⁸⁶ Ley 599, Libro Segundo, Título II, Capítulo Único.

que Colombia lo incluyera en el Código Penal, se pueden imputar crímenes de guerra en relación con hechos ocurridos antes del año 2001 (la Ley 599 entra en vigencia el 25 de julio del 2001) apelando al bloque de constitucionalidad²⁸⁷.

Pero más allá de los problemas derivados del principio de legalidad para la concurrencia de diferentes tipos de delitos, habría que notar las tensiones que ella produce en la representación histórica del paramilitarismo. La concurrencia implica que los versionados puedan ser acusados simultáneamente de ser agresores de la humanidad, combatientes que exceden los límites de la guerra y delincuentes comunes. La ausencia de un modelo de imputación claramente definido (asunto que explicaremos más adelante), impide que la fiscal jerarquice los tipos penales que imputa en torno a una comprensión relativamente homogénea y coherente del fenómeno paramilitar en particular y de la historia reciente de la violencia armada en Colombia en general. Trasladando el lenguaje jurídico al lenguaje usado en la literatura sobre la historia de la violencia colombiana, la forma como son imputados los cargos en el Bloque Norte dan lugar a una “comprensión” de la violencia que oscila entre una guerra contra la sociedad²⁸⁸, un conflicto armado interno (o conflicto armado no internacional), y una amenaza a la seguridad a manos de bandas criminales. Podría decirse que una comprensión de la situación de violencia asociada a la existencia de grupos armados ilegales vivida por Colombia durante las últimas décadas escrita en los términos de una “guerra contra la sociedad” tendería, en lo jurídico, a acentuar el carácter de criminales de lesa humanidad de los miembros de grupos armados ilegales, mientras una comprensión escrita en los términos de un “conflicto armado interno” tendería a privilegiar los crímenes de guerra, y, finalmente, se esperaría que una com-

prensión escrita en los términos de una “amenaza de intereses privados a la seguridad” pusiera en primer plano los delitos comunes cometidos por los postulados.

En el caso del Bloque Norte, el énfasis que en la etapa investigativa Jaramillo pone en el afán de archivación, en la desconcertante base de datos que ha construido en el cruce de cientos de cifras, no se traduce, en la etapa de juzgamiento, en una hipótesis interpretativa aglutinante y coherente de la historia de este grupo armado. Con esto no estamos diciendo que la falta de jerarquización entre los tipos de delitos que concurren en las imputaciones le ahorra a la fiscal la construcción de un contexto. Uno de los elementos más impresionantes en estas audiencias, en efecto, es que la construcción de contexto, necesaria para representar fenómenos de macro criminalidad, en ausencia de una hipótesis que enlace la totalidad de los delitos imputados, se convierte en una suerte de delirio por la exhaustividad en el inventario de los datos (aunque siempre falten cosas, como suelen señalar los defensores de víctimas por fuera de la escena judicial). En efecto, dada la falta de claridad en la hipótesis a probar, todo es pertinente.

En la audiencia de imputación de cargos contra José Gregorio Mangonez Lugo, alias “Carlos Tijeras”, la fiscal formuló 1461 cargos distribuidos como sigue: por concierto para delinquir (1), extorsión (1), secuestro (1), utilización ilegal de uniformes e insignias (1), actos sexuales violentos (1), fraude a resolución judicial (1), desaparición forzada (2), amenazas (7), daño en bien ajeno (7), hurto (7), tortura (12), tentativa de homicidio (18), fabricación, tráfico, porte ilegal de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas militares (84), desplazamiento forzado (280), fabricación, tráfico y porte ilegal de armas y municiones (477), homicidios/ homicidio en persona protegida (561)²⁸⁹. Alguien con una posición no muy definida con respecto a lo que fue el paramilitarismo que tomara la decisión de seguir rigurosamente las audiencias de imputación del Bloque Norte tendría a su disposición miles de datos sin una organización diferente de la cro-

²⁸⁷ Ahora bien, en el contexto de la legislación colombiana, es difícil sostener que del bloque de constitucionalidad se puedan desprender tipos penales imputables. Estos, en efecto, deben ser definidos en el Código Penal.

²⁸⁸ La expresión “guerra contra la sociedad” es retomada de Pécaut en *Guerra contra la sociedad* (Bogotá: Espasa, 2001).

²⁸⁹ Datos procesados por Cifras y Conceptos.

nológica y geográfica. Sabría de los relevos geográficos, reconocería patrones de acción, quizás, confiando en que este observador imaginario tenga una buena memoria. Llegaría a aprenderse el orden de los comandantes de cada Frente, pero difícilmente articularía una respuesta a una pregunta fundamental: “Bueno, pero a todas estas, ¿qué fue el paramilitarismo?” Una gran confusión rigurosamente documentada reinaría en sus intentos de respuesta a esta pregunta.

Adicionalmente, y debido a los apretados tiempos de la sala de conocimiento del Tribunal Superior de Bogotá, la fiscal Deicy Jaramillo ha tenido que adelantar audiencias de imputación de cargos contra postulados pertenecientes a diferentes Frentes del Bloque Norte que, en ocasiones, poco o nada tuvieron que ver. Tal fue el caso de las audiencias adelantadas a mediados del 2010 con Edgar Ignacio Fierro Flórez (Comandante del Frente José Pablo Díaz), Omar Enrique Martínez Ossías (perteneciente a varios Frentes, pero se desmovilizó con el William Rivas), José Gregorio Mangonez Lugo (Comandante del Frente William Rivas) y Andrés Mauricio Torres León (Patrullero del Frente Mártires de Upar). En la ausencia de un modelo de imputación definido, es a la vez posible y legítimo reunir en una misma audiencia miembros de estructuras vagamente relacionadas en su historia. Es necesario subrayar el hecho de que, en buena medida, la ausencia de un modelo de imputación que dé coherencia a los tipos penales imputados es una responsabilidad compartida con los magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

No tenemos nada que objetar a la adecuación típica de las conductas punibles hecha por la fiscal. Su pericia en asuntos penales le ha permitido, en efecto, sobresalir en el grupo de fiscales asignados a la Unidad de Justicia y Paz. El uso, sin embargo, de fórmulas tan deficientes en términos representacionales como la “coautoría material impropia”, en la que no se distinguen las funciones de quienes hacen parte del grupo armado ilegal²⁹⁰ de cara a los desafíos a la vez históri-

cos y judiciales que tiene el sistema de Justicia y Paz, no puede dejarse a un lado en la discusión sobre lo que es y debe ser este sistema.

Los hechos, en el rigor con que son establecidos, son metonimia, a la vez, de la multiplicación rigurosa de las cifras en la pobreza del sentido de la hipótesis. Si, en cierto sentido, Justicia y Paz opone resistencia a la voz del victimario es porque la hace entrar en su juego y, en ese juego, el sentido se va diluyendo a medida que se radicalizan las acusaciones. Es, pues, ante todo, una destrucción sistemática del discurso del victimario, su radical puesta en cuestión mediante el juego reglado de los procedimientos que hacen parte del proceso penal especial de Justicia y Paz, lo que da forma a la exitosa estrategia de nuestra fiscal en la instrucción de una serie de causas contra el Bloque Norte. Un éxito que, sin embargo, paradójicamente, no configura una alternativa coherente de sentido con respecto a nuestro pasado (y presente) violento. Más arriba decíamos que la verdad judicial tiene, de entrada, la forma de una restricción: “al menos esto que dice la justicia no puede ser negado”. La verdad de la justicia es la verdad mínima de nuestra historia. Si la argumentación que hemos construido hasta aquí es correcta, la verdad mínima de la justicia es el exceso ciego de la violencia, el oscuro sinsentido que la fiscal Deicy Jaramillo ha logrado documentar.

²⁹⁰ Es decir: si bien la figura sirve para imputar responsabilidad penal a todos los miembros de un aparato organizado de poder, no distingue claramente entre formas de ser responsable de acuerdo al tipo de participación y a las estructuras jerárquicas internas del grupo. En este sentido, todos los miembros de la organización,

independientemente del mando, son coautores materiales impropios de los crímenes cometidos por esa organización en los que no participaron directamente.

4. BLOQUE CENTAUROS.

UNA MESA HEGEMÓNICA DE CONSTRUCCIÓN DE VERDAD: LA FUERZA DE LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS.

En comparación con lo que pasa con otras regiones del país, la expresión llanera del fenómeno paramilitar ha sido poco estudiada por la academia colombiana. Las referencias, cuando las hay, suelen estar estrechamente referidas a algún acontecimiento concreto. El que más ha llamado la atención de los académicos es la masacre de Mapiripán, ocurrida en 1997²⁹¹. El hecho de que esta masacre sea la referencia recurrente al paramilitarismo llanero conlleva un equívoco. La masacre de Mapiripán fue planeada desde Córdoba y ejecutada por un grupo de delincuentes pertenecientes unos a grupos de autodefensa oriundos de la región llanera y otros, los más, a las estructuras de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. Darle excesiva importancia a los terribles hechos de Mapiripán conduce a representarse el paramilitarismo llanero como efecto de la expansión de la Casa Castaño, ocultando, o por lo menos dejando en segundo plano, los intereses regionales que apoyaron, decidida o calladamente, el surgimiento y la consolidación de los movimientos de autodefensa años antes de la llegada de los “urabeños”²⁹².

²⁹¹ Las razones de esta suerte de fascinación pueden ser varias. Por un lado, el hecho de que la masacre haya sido aceptada como caso por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que luego, en el 2005, la Corte Interamericana haya condenado al Estado colombiano por los hechos ocurridos entre el 15 y el 20 de julio de 1997 en Mapiripán puede resultar interesante para un investigador colombiano por más de una razón: sea porque las investigaciones comisionadas por los organismos internacionales levantan volúmenes de información que en otros casos son imposibles de conseguir, sea porque hay interesados en radicalizar o alivianar la responsabilidad del Estado en los hechos (y entonces dicen que la Corte fue corta de miras o exagerada, sobre el fondo seguro que pone el hecho de que el Estado haya reconocido su responsabilidad). Por otro lado, no deja de haber cierta fascinación por el exceso y sus rituales. Mapiripán, como El Salado, es un caso de destrucción sin miramientos, de delirio asesino; algo de esa misteriosa fascinación y repudio que produce la ciega destrucción habita en las líneas de algunas investigaciones.

²⁹² Por “urabeños” debe entenderse aquí el grueso de hombres que fueron enviados directamente desde Córdoba y por orden de la casa Castaño a los Llanos Orientales para conformar una estructura de autodefensa que replicara el modelo

El único recuento más o menos comprensivo del fenómeno paramilitar llanero se encuentra en los artículos de José Jairo González dedicados al tema. El más reciente de ellos es “Los paramilitares y el colapso estatal en Meta y Casanare”, aparecido en la publicación de la Corporación Nuevo Arco Iris titulada *Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos* (2007). José Jairo González, experto además en la región amazónica, pone el énfasis de su exposición en las dinámicas de conformación del territorio atadas, primero, a las olas de colonización espontánea (a raíz de la crisis de la economía hacendaria en el altiplano cundiboyacense durante las décadas del 30 y el 40 y de la violencia simultánea y posterior —la Violencia—), dirigida por la Caja Agraria, en 1959, y orientada por el Incora, en 1964²⁹³; segundo, a la expansión de los cultivos ilícitos (desde la llegada de la marihuana en la década del 70 a la expansión de los cultivos de coca desde el Guaviare desde finales de los 70 y comienzos de los 80); y, tercero, al proceso de concentración progresiva de la propiedad agraria (latente desde el inicio, acelerado por el narcotráfico y exacerbado por el paramilitarismo). De la lectura de González, queda claro que el paramilitarismo llanero que se desmovilizó entre el 2005 y el 2006, está anclado en un largo y accidentado proceso de conformación regional enmarcado en una muy pobre presencia del Estado. Queda claro, además, que el conflicto actual resignifica las divisiones según las cuales se repartieron las identidades políticas y los odios heredados en el pasado. No es gratuito, en efecto, que el grupo de autodefensas de El Dorado, nacido de una vieja disputa bipartidista en la región del Ariari, haya engrosado las filas del Bloque Centauros de las AUC, ni que el propio Héctor Buitrago, fundador de lo que después serían las Autodefensas Campesinas

de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). La primera gran operación en la que participan los “urabeños”, en alianza con estructuras de autodefensa de más vieja data en la región (como las comandadas por alias “Pirata” en San Martín, Meta), fue la masacre de Mapiripán de julio de 1997.

²⁹³ Es evidente, aunque en el texto no aparece citado, que el recuento de González aprovecha más de una observación contenida en los admirables estudios de Jane Rausch, Reinaldo Barbosa Estepa y Augusto Gómez sobre la región llanera.

del Casanare —también conocidos como los “buitragueños”²⁹⁴, padre de alias “Martín Llanos” y de alias “Caballo”, haya sido un guerrillero liberal en la Violencia, compañero de armas de Dumar Aljure, que, al presentir la “traición” del Gobierno militar de Rojas Pinilla, se aleja de la tropa con un puñado de sus compañeros. Los viejos odios encuentran nuevas razones para saberse vivos.

El relato que González hace del paramilitarismo llanero tiene cuatro etapas. Primero, la creación de grupos de seguridad privada al servicio de grandes propietarios (en esta época se conforma el primer grupo de Baldomero Linares, alias “Guillermo Torres” —el cual se convertiría, luego, en las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada— y, aunque esta aseveración no es probada por el autor y ha sido desmentida varias veces por la justicia, también se conforma el grupo de Víctor Carranza —algunos tienden a identificar al grupo de Linares con el de Carranza—. De esta misma época es la expansión del paramilitarismo del Magdalena Medio a la región de San Martín, Meta (los hombres de “Pirata”) y al departamento del Casanare (los “buitragueños”), financiada por el narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha)²⁹⁵. Segundo, la llegada de la Casa Castaño en 1997 (masacres de Mapiripán y Puerto Alvirra), la creación del Bloque Centauros y la comandancia de Miguel Arroyave desde el 2002. Tercero, la guerra entre “buitragueños” (las Autodefensas Campesinas del Casanare de “Martín Llanos”) y el Centauros (la gente de Miguel Arroyave), que termina con

la derrota de los “buitragueños”, el asesinato de Arroyave a manos de sus propios hombres y la fragmentación del Centauros en tres estructuras: los que eran leales a Arroyave, que son los que se desmovilizaron como Bloque Centauros; la disidencia del Meta, desmovilizada como “Héroes del Llano”, comandada por Manuel de Jesús Pirabán, alias “Pirata”; y la disidencia del Guaviare, desmovilizada como “Héroes del Guaviare” en la misma ceremonia de desmovilización de los “Héroes del Llano”, comandados por Pedro Oliverio Guerrero, alias “Cuchillo”. Cuarto, y último, la desmovilización y el rearme paramilitar, al parecer orquestado por el desaparecido Vicente Castaño.

En relación con la dinámica concreta y específica de la violencia reciente en los Llanos Orientales, el estudio de González, aunque útil en sus periodizaciones generales, correcto en los hitos cronológicos de su relato y sugestivo para una comprensión general, no solo del paramilitarismo llanero sino de la región llanera colombiana, carece de detalles y de información que solo ahora la Fiscalía ha conseguido levantar. Son llamativas, por ejemplo, la completa ausencia de alusiones a las Convivir en los Llanos, la predominancia de la caracterización del paramilitarismo como “predador de recursos” y la consecuente caracterización del conflicto como soterrada disputa por lo económico (interpretación que, sin ser incorrecta, es, a nuestro juicio, incompleta), la políticamente correcta, aunque históricamente improbable, distinción tajante entre víctimas civiles y victimarios armados en la región, y la casi completa ausencia de fuentes diferentes de notas de prensa en su relato (la única excepción es una entrevista que al parecer hizo el autor en el 2004 al Defensor del Pueblo del departamento de Casanare). Aunque el esquema cronológico de la historia y algunos elementos determinantes en los orígenes del paramilitarismo llanero son puestos de presente en el relato de González, el matiz de sus dinámicas y buena parte de su lógica quedan por desarrollar.

En este escrito sostendremos la tesis de que Elba Beatriz Silva, Fiscal Quinta de Justicia y Paz, además de tener a su cargo los procesos penales de los postulados pertenecientes al Bloque Cen-

²⁹⁴ Es interesante el hecho de que, durante el 2002 y el 2005, estos dos grupos, el Centauros de las AUC —al que pertenecía la vieja autodefensa de El Dorado— y las ACC de “Martín Llanos” —descendientes lejanas de la guerrilla liberal—, mantuvieran una férrea disputa por control territorial, en la que, según la Defensoría del Pueblo del Casanare, habrían muerto más de mil combatientes (lo que quiere decir que se trató de una batalla más sangrienta que cualquiera de las libradas por los paramilitares contra la guerrilla). Aquí, como en muchas otras partes del país, viejos conflictos fueron resignificados y radicalizados por nuevos contextos. Para ejemplos sugestivos en otras regiones del país, véase: Jorge Restrepo, Andrés Vargas y Teófilo Vásquez, *Una vieja guerra en un nuevo contexto*. (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, CINEP, Colciencias, CERAC, 2011).

²⁹⁵ Los “buitragueños” son oriundos de la región (aunque su padre, Héctor José Buitrago, es boyacense). Rodríguez Gacha donó los primeros cien fusiles del grupo.

tauros, y precisamente con el fin de adelantarlos conforme con su propia comprensión de lo que significa un proceso de justicia transicional, está dándole forma, por medio de categorías jurídicas, a un gran relato histórico de carácter comprensivo sobre el fenómeno paramilitar en los Llanos Orientales. En buena medida, la precariedad de la investigación académica sobre el tema, a pesar del importante trabajo de González al que nos hemos referido más arriba, la ha obligado a asumir abiertamente el reto de escribir historia a medida que imparte justicia. En su trabajo es evidente, en ese sentido, que la justicia transicional en general, y el sistema de Justicia y Paz en particular, implica un uso histórico de las categorías jurídicas y, por lo tanto, un examen crítico de lo que el lenguaje jurídico es capaz e incapaz de decir sobre la historia de la violencia²⁹⁶.

Pero la relativa precariedad de la investigación académica no fue el único problema de partida para la fiscal Silva. La fase administrativa del proceso de Justicia y Paz, comprendida por los acuerdos de desmovilización y la postulación de beneficiarios para la pena alternativa que hace el Ejecutivo, indujo, en efecto, obstáculos adicionales a la investigación. Como hemos advertido más arri-

²⁹⁶ Debemos confesar de entrada una fuerte limitación de este escrito. Para la fecha de redacción, la fiscal Silva no había imputado ningún cargo contra ningún postulado. Las reflexiones que siguen tienen como fuente privilegiada las versiones libres, las audiencias de formulación de imputación ante el Tribunal Superior de Bogotá y una serie de entrevistas con el equipo de Memoria Histórica que la fiscal amablemente atendió en su despacho. Dada esta enorme limitación y dadas las características particulares de este Bloque, la estructura de este capítulo es distinta. Nuestro objetivo será, a diferencia de los otros tres casos, mostrar el relato que la fiscal ha construido sobre el paramilitarismo de los Llanos Orientales, tal como fue presentado en las audiencias de formulación de imputación y complementado en las entrevistas. A diferencia del resto de casos, aquí solo contamos con el trabajo investigativo de la fiscal relatado por ella misma. El tono apologético en que está escrito este capítulo no implica necesariamente que Memoria Histórica juzgue favorablemente la tarea de la fiscal. Nuestro relato reproduce, en términos generales, el que la propia fiscal hace de su trabajo. Ahora bien, como veremos, ese relato, correspondiente a una investigación a tal punto minuciosa que ha aplazado ostensiblemente la etapa de juzgamiento, pone de manifiesto problemas centrales no solo en relación con esta etapa del proceso sino con el modo como la racionalidad jurídica configura sentidos posibles de un pasado violento.

ba, poco después de que Arroyave asumiera la comandancia del Bloque Centauros en el 2002, en el marco de los primeros acercamientos entre las AUC y el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, los Llanos eran escenario de una cruenta guerra entre los hombres al servicio de Arroyave y las fuerzas de “Martín Llanos” (ACC). Incluso dos años después, ya muerto Carlos Castaño y en pleno proceso de conformación de una mesa única de negociaciones, el entonces presidente Uribe advertía que, si continuaban los enfrentamientos armados entre Martín Llanos y Miguel Arroyave, ambas estructuras tendrían que ser excluidas del proceso de negociación y, por lo tanto, combatidas sin tregua por la Fuerza Pública²⁹⁷. En entrevista realizada por el grupo de Memoria Histórica en la cárcel de La Picota, Manuel de Jesús Pirabán, alias “Pirata”, excomandante del Frente Héroes del Llano, aseguraba que la desmovilización era inminente, no porque la guerrilla estuviera derrotada, ni porque el Ejército estuviera al menos cerca de ejercer control sobre la zona, sino porque si no se desmovilizaban se iban a terminar “matando entre ellos mismos”.

Este accidentado proceso explica el carácter fragmentario y disperso en el tiempo de la desmovilización del Bloque Centauros. El hecho de que solo haya un proceso relativo al Bloque Centauros en Justicia y Paz y de que solo haya habido un miembro representante en Ralito por el paramilitarismo en los Llanos no debe, pues, llamar a engaño. En primer lugar, el representante del Bloque Centauros es un hermano de Carlos Castaño. Se trata de

²⁹⁷ González asegura que el presidente Uribe estaba al tanto de la situación con todas sus particularidades. Según González, él sabía quiénes estaban en guerra y sabía que el Centauros era apoyado por la gente de Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco” (Frente Guaviare del Bloque Central Bolívar), por la gente de Baldomero Linares, alias “Guillermo Torres” (Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada), por las fuerzas de los mellizos Mejía Múnera (Frente Vencedores de Arauca) y, lo más grave de todo, por la Fuerza Pública (más de una vez se ha dicho que es llamativo que, en el marco de este enfrentamiento, el Ejército haya adelantado la poderosa Operación Santuario contra las ACC). En un consejo de seguridad reunido el 17 de septiembre del 2004 en Acacías, Meta (dos días antes del asesinato de Miguel Arroyave), el Presidente parece recordar a la Fuerza Pública que la guerra es contra toda organización armada al margen de la ley que no acepte los términos de la negociación con el Gobierno y siga causando daño a la población.

Vicente Castaño, el desaparecido comandante de las AUC, a quien Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias “Monoleche”, el autor material de los hechos, acusa de haber dado la orden de asesinar a Carlos Castaño, su hermano menor, para conseguir la unidad en la mesa de negociaciones²⁹⁸. Si la unidad del Centauros reposa en que tuvo un miembro representante que responde por los hombres desmovilizados, se trata de un miembro de la familia Castaño, originario de Amalfi, nordeste antioqueño (municipio que vio nacer también a Miguel Arroyave), capaz de asesinar a su hermano para mantener la ficción de la unidad de las autodefensas, y que se encuentra actualmente desaparecido²⁹⁹.

En segundo lugar, la cronología de desmovilizaciones y el relato que de ellas hacen los que hoy forman parte del paquete de procesos llamado “Bloque Centauros”, diluyen la posibilidad de representar unitaria y coherentemente el fenómeno paramilitar llanero. Ya lo hemos dicho más arriba. Si bien en el marco de Justicia y Paz existe un proceso específico para el Bloque Centauros, lo cierto es que, para el 2004, este Bloque estaba disuelto y sus Frentes terminaron desmovilizándose como organizaciones independientes. Los Frentes Héroes del Llano y Héroes del Guaviare se desmovilizaron en abril del 2006 (1.765 hombres en total), pero alias “Cuchillo”, el comandante de Héroes del Guaviare, escapó y, al parecer, siguió operando en la región, fundando una organización que se denominó Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC) y que él mismo comandó hasta su muerte en diciembre del 2010. Como hemos señalado más arriba, la dispersa desmovilización de Frentes ads-

critos a lo que fue el Bloque Centauros respondió al hecho de que, luego del asesinato de Miguel Arroyave, hombre de confianza de Vicente Castaño, ocurrido en septiembre del 2004, las disidencias del Centauros dieron origen a dos nuevos Frentes (el Héroes del Llano y el Héroes del Guaviare). Como parte del Centauros se desmovilizaron los Frentes Pedro Pablo González y el Frente Capital. En la ceremonia, ocurrida en septiembre del 2005, dejaron las armas 1135 hombres.

Así pues, a la Fiscal Quinta de Justicia y Paz se le encargan los procesos relativos a un Bloque que, además de pobremente investigado por la academia, es paradigmático de las sangrientas fracturas internas de las estructuras de autodefensa. Veremos a continuación la estrategia de la fiscal para hacer frente a estos desafíos.

A. LA AUTODEFENSA LLANERA Y LA BARBARIE URABEÑA. NOTAS SOBRE EL DISCURSO DE LOS POSTULADOS

La historia del Bloque Centauros que se ha ido configurando a medida que avanza el proceso de Justicia y Paz se corresponde con la fractura interna de sus estructuras y la cronología dispersa de sus desmovilizaciones. Es razonable pensar que el hecho de que se trate de un Bloque tremendamente fragmentado, que enfrentó además fuertes guerras con estructuras de autodefensa vecinas y por mucho tiempo aliadas, explique, en parte, la aparente veracidad de las versiones rendidas por sus exmiembros ante la justicia³⁰⁰. Aunque, como veremos más adelante, hubo al principio estrategias fallidas de ocultamiento (eficazmente enfrentadas por la fiscal Silva), en términos generales, es raro encontrar en los postulados otrora pertenecientes a este Bloque estrategias judiciales de carácter dilatorio o excusas que justifiquen el olvido o la ignorancia. Parece que las fracturas del Centauros no solo impidieron el diseño de una estrategia colectiva ante la justicia, sino que im-

³⁰⁰ También en ello juega un papel importante el protagonismo de la fiscal en las diligencias de versión.

pulsaron más de una estrategia “delatora” por parte de algunos postulados (particularmente contra antiguos miembros de la facción urabeña del Bloque Centauros). Esto no quiere decir, sin embargo, que las versiones del Centauros sean un conjunto disperso de intervenciones individuales mal coordinadas; a nuestro juicio, uno de los logros de la fiscal Silva ha sido suscitar, mediante talleres frecuentes en los centros de reclusión, dinámicas organizativas en el grupo en función de la aclaración de hechos y estructuras.

El discurso de los postulados del Bloque Centauros, principalmente el de alias “Pirata” y sus antiguos subalternos y aliados, se construye en permanente contraste con las ideas y las prácticas que, según ellos, ostentaban los “urabeños”. Por su parte, los antiguos cabecillas de los “urabeños”, particularmente alias “Don Mario” y alias “El Cura,” no han controvertido la perspectiva del sector de postulados cercanos a “Pirata”, sino que se han dedicado a describir las formas de operar del Centauros, aclarar algunos hechos puntuales y dar cuenta de la evolución de la estructura del Bloque, aspectos que, en términos generales, confirman lo dicho por “Pirata” y sus hombres más cercanos.

Todas las fuentes revisadas coinciden en afirmar que la llegada de los “urabeños” a los Llanos Orientales conllevó el escalamiento de la violencia paramilitar. La influencia de la Casa Castaño en los Llanos implicó un aumento de la violencia en términos de número de personas asesinadas, pero también en el grado de brutalidad en las formas de matar. Para ilustrar este punto es oportuno recordar lo que afirmó “Carecuchillo” sobre alias “Pollo Roger”, un paramilitar de la vena de la Casa Castaño³⁰¹: “Pollo era muy violento, por eso la orden de los comandantes era ponerlo a matar, porque él en Urabá mató mucho, por eso él se estaba enfermando, se estaba volviendo loco. Los más matones estaban con ‘El Cura’”³⁰².

³⁰¹ Versión libre de Dumar de Jesús Guerrero, en la Fiscalía 5 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 11 de agosto del 2010.

³⁰² A propósito de “Pollo”, la fiscal Silva recordó en entrevista con Memoria Histórica que de este paramilitar “todo el mundo dice que era un enfermo, [que] tenía que matar a diario”.

A la inversa, las facciones “nativas” de los Llanos Orientales eran más respetuosas de la población. En distintas versiones libres, alias “Pirata” ha afirmado que la organización que él dirigía respetaba más a la población que los urabeños y que fueron estos últimos los que emplearon la violencia indiscriminada contra los civiles. En la versión libre del 20 de enero del 2011, a propósito de una masacre cometida en La Primavera, municipio perteneciente al departamento del Vichada, y el subsiguiente desplazamiento de la población del municipio, Pirata reconoció su responsabilidad en el transporte de los paramilitares que ejecutaron la matanza, pero en su diálogo con la fiscal trató de aclarar que no fue por orden suya que ocurrieron esos hechos:

Fiscal: ¿Había orden de desplazar a la población?

Pirata: Nosotros recomendamos buen trato a la población.

Fiscal: Pero también arrasaron con el pueblo, ¿qué opina de eso?

Pirata: Es lamentable que todo eso haya pasado, que se haya desplazado a la población y se haya acabado con el pueblo³⁰³.

Para Pirata y sus hombres, la expansión de la Casa Castaño por los Llanos Orientales convirtió al movimiento de autodefensas en una organización predatoria. De acuerdo con lo relatado en las versiones libres rendidas tanto por antiguos miembros de los “urabeños” como por exmiembros de los Frentes paramilitares que los antecedieron en los Llanos, lo que más impulsó a los Castaño a incursionar en los Llanos Orientales fueron las rentas provenientes

³⁰³ Versión libre de Manuel de Jesús Pirabán, en la Fiscalía 5 de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Bogotá, 20 de enero del 2011.

de las economías legales e ilegales de esa región del país³⁰⁴. Este usufructo de las economías de los Llanos era directo o indirecto; por ejemplo, en el caso del narcotráfico, el Bloque Centauros contaba con sus propios cultivos y laboratorios y, adicionalmente, dispusieron de un impuesto al que denominaron “impuesto de tránsito de coca”. También estaban las tradicionales “vacunas” a ganaderos, agricultores, y a distintas empresas, particularmente a las empresas petroleras³⁰⁵.

Otra estrategia de enriquecimiento de Vicente Castaño y Miguel Arroyave fue la expropiación de tierras a ganaderos y agricultores. Uno de esos casos de expropiación fue el de la finca La Argentina, ubicada en el Casanare. Jesús Pereira, alias “Alfonso”, obligó a su dueño, por orden de Vicente Castaño, a hacer un traspaso de ganado; luego Castaño ordenó despojarlo de sus tierras y asesinarlo. Según el abogado que representa al primer dueño de la finca La Argentina³⁰⁶, efectivamente, a mediados de enero del 2001, Vicente Castaño le ordenó a alias “Alfonso” despojar de la finca a su dueño y asesinarlo pero, en sus propias palabras, los eventos siguieron otro curso:

...milagrosamente “Alfonso” se apiadó del dueño, porque ya era un señor de edad y le hacía acordar del papá, y entonces le dijo a Vicente Castaño (...) [y] la orden quedó en que le quitaban la finca pero sin matarlo. Lo obligaron a hacer el

negocio apenas por 350 millones y con eso el viejo se fue para Bolivia a probar suerte y, cuando oyó lo de la desmovilización, se devolvió para ver si podía recuperar lo que le robaron. Esa finca después la resultaron comprando Oscar de Jesús López Cadavid³⁰⁷, representante a la Cámara, y luego gobernador, y el socio de él, Benedictino Romero, ellos le pagaron a “Alfonso” 400 millones por la finca, él se cogió 50 millones y le dio 350 millones a mi representado.

Es muy importante advertir que las expropiaciones de predios por parte de los máximos jefes del Bloque Centauros no solo afectaron a distintos propietarios de tierras en los Llanos, sino también a los propios miembros del Bloque Centauros. En versión libre conjunta del 25 de febrero del 2011, alias “Alfonso”, el mismo que ejecutó la expropiación de la finca La Argentina, afirmó lo siguiente: “A mí Miguel Arroyave me cogió “El Chapparito”, esa era una finca que yo tenía en el Pore, Casanare y que yo le compré a Arroyave cuando él estaba en la cárcel, en el 2000”³⁰⁸.

Las expropiaciones a finqueros y ganaderos de los Llanos Orientales estaban afectando la base social de “Pirata”, razón por la cual, explica él mismo, el Centauros comenzó a presentar violentas fracturas en su interior. Esta impresión es compartida por la fiscal Silva, según sus palabras:

³⁰⁴ En su primera versión, alias “Don Mario” dijo: “Vicente [Castaño] no vendió franquicias. Miguel [Arroyave] le mandaba plata, pero él fue nombrado”. (En Verdad Abierta, “Los primeros pasos de “Don Mario” en las AUC y el narcotráfico”, 3 de noviembre del 2009, disponible en <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones-seccion/1928-don-mario-asegura-que-las-auc-se-financiaron-con-la-cocarevisado-el-14-de-julio-de-2012>). En su segunda versión, reconoció que él era el encargado de las cuentas del Bloque Centauros y que recibía dinero que estaba destinado a Vicente Castaño.

³⁰⁵ En versión libre del 23 de marzo del 2010, “Don Mario” y alias “Flechas” afirmaron que la multinacional Perenco financiaba al Bloque Centauros.

³⁰⁶ Entrevista al abogado representante del dueño de la finca La Argentina. La entrevista del abogado con Memoria Histórica se realizó durante el receso de la versión libre del 11 de abril del 2011.

³⁰⁷ Las versiones libres de los postulados del Bloque Centauros han sido prolijas en la descripción de las relaciones entre políticos y el Bloque Centauros. Entre los políticos señalados por vínculos con el Centauros están Euser Rondón (ver: “Euser Rondón, el puente entre los ‘paras’ y políticos en el Meta”, Verdad Abierta, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/bandera/2251> revisado el 14 de julio de 2012), Edilberto Castro Rincón (gobernador del Meta durante el período 2004–2007, actualmente condenado a 40 años de prisión), y los exgobernadores del Guaviare Nebio Echeverry (2001–2004, ya condenado por la justicia colombiana e incluido en la Lista Clinton) y José Alberto Pérez (2004–2007, ver: “Don Mario” salpica a dos ex gobernadores de Guaviare”, Verdad Abierta, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2252> revisado el 14 de julio de 2012). También se sabe que Arroyave decidió financiar campañas para la gobernación en distintos departamentos de los Llanos con el fin de acaparar contratos para obras públicas.

³⁰⁸ En la misma versión libre fueron narrados otras expropiaciones del mismo tipo.

Por lo menos, lo que uno ha podido percibir es que la población lo apreciaba. Manuel de Jesús Pirabán, alias “Pirata”, era la autoridad, no era una pera en dulce y, además, ellos también se nutrieron del narcotráfico y esas cosas; pero no era tan rechazado y lo que nosotros podemos advertir es que a partir de la llegada de los que llamaban “urabeños”, los “negros”, explotó toda esa parte muy violenta. De hecho, ese fue el encontronazo que tuvieron, que más adelante daña la historia, porque Pirata decía “es que empezaron a matar un poco de gente que yo conocía, con los que nos habíamos criado” y ellos veían que había una parte injusta... “Si me gustó esa finca quítenla como sea, tráigame al dueño de la finca”

Al relato de las disputas entre llaneros y urabeños se suman dos cosas. Primero, la complejidad logística y organizativa del Bloque que se explicita en la planeación y ejecución de acciones militares de amplia y mediana envergadura. A pesar de que la cohesión entre los Frentes y jefes paramilitares del Bloque Centauros fue endeble en términos de acuerdo de criterios y prácticas, buena parte de sus operaciones, tanto las comunes como las de mayor calibre, implicaron planeación hasta de varios meses, consecución de armamento y munición, coordinación, movilización masiva de tropas cuyos hombres pertenecían a distintos Frentes, y coordinación con miembros de las fuerzas de seguridad del Estado. En las versiones libres en las que los postulados describen operaciones conocidas y acciones del Centauros que salieron a la luz gracias al proceso de Justicia y Paz, suelen estar presentes los mencionados rasgos. En el caso del Bloque Centauros se trata, en la perspectiva de los postulados, de una fuerza armada profundamente fragmentada por disputas internas pero rigurosamente organizada en términos operativos.

Segundo, el Bloque Centauros nació con fines eminentemente antisubversivos. En distintas versiones libres, alias “Pirata”, alias “Chatarro”, y alias “Carecuchillo” se han declarado

víctimas de la guerrilla. En sus primeras versiones libres, alias “Pirata” declaró que en su pueblo de origen, San Cayetano (Cundinamarca), las FARC asesinaron a personas cercanas a él y por eso decidió combatir a la guerrilla. Alias “Chatarro” ha afirmado que fue desplazado cuatro veces por culpa de las FARC, y alias “Carecuchillo” afirma que fue campesino desplazado de Caño Jabón. En suma, pues, además de fragmentado internamente y organizado operativamente, el Bloque Centauros tiene en su origen la afectación producida por la guerrilla.

La fiscal Silva es consciente de la importancia de este aspecto en la definición de su imagen del Bloque Centauros. En este sentido, en una de las entrevistas que le concedió a Memoria Histórica señaló lo siguiente:

Nuestra labor, aparte de investigar y documentar el tema del paramilitarismo, se inicia con la documentación del tema de la subversión. Tiene que ser así para nosotros poder determinar si, efectivamente, el paramilitarismo surge como una respuesta a la presencia insurgente y de eso determinamos nosotros que sí nació inicialmente de esa presencia insurgente y que esa fue la reacción que tuvo: las autodefensas.

En la afirmación del carácter contrainsurgente del grupo armado confluyen los argumentos justificatorios de los postulados y el interés de la Fiscal por dar forma a una “política criminal” que le permita juzgar crímenes de sistema al interior de la escena judicial del proceso penal especial de Justicia y Paz. Independientemente de qué tan cierto sea (sospechamos, sin embargo, que en el caso del Bloque Centauros hay mucho de cierto en esa afirmación), Justicia y Paz induce en la construcción del plan criminal la idea de que los grupos paramilitares nacieron como reacción a los abusos de la guerrilla. De otro modo, si la política criminal enfatiza el carácter predatorio del grupo o las alianzas con el narcotráfico, los postulados terminan expulsados

de Justicia y Paz y procesados por la justicia ordinaria. La prueba del motivo contrainsurgente, además de fácilmente construible, es de primera importancia para hacer posible el trabajo del operador judicial.

B. EL TRABAJO DE LA FISCAL SILVA LA CENTRALIDAD DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO INVESTIGATIVO

La fiscal Elba Beatriz Silva perteneció y dirigió la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía justo antes de ser nombrada Fiscal Quinta de la Unidad de Justicia y Paz. Por su trayectoria, pero también por haber trabajado con buena parte del equipo que Luis González estaba conformando en la unidad, a nuestra fiscal le pareció un reto profesionalmente interesante meterse en el tema de la justicia transicional. En entrevista con Memoria Histórica, afirmó lo siguiente:

Ya teniendo una experiencia compartida con los demás fiscales, dijimos: ¿Cómo vamos a hacer la versión libre?, entonces hagamos un protocolo entre nosotros de lo que es una versión libre y nos reunimos varios fiscales con la dirección del Dr. González, con las experiencias que él había tenido, con las experiencias de cada uno, porque cada uno de los fiscales que estábamos en ese momento, llevábamos 13, 14, 15 años... Deicy estuvo en la unidad de terrorismo, yo estuve en derechos humanos, Morales fue jefe de la segunda instancia. Había un grupo interesante de experiencias, de gente con experiencia que se nos convocó inicialmente.

Como les ocurrió a otros fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, a la Fiscal Quinta de esta unidad inicialmente le correspondió el proceso de una organización paramilitar que luego debió entregar a otro fiscal como consecuencia de la reestructuración de

Justicia y Paz. En su caso se trató de la organización de Baldomero Linares, cuyo proceso fue transferido al fiscal 59. Luego de esto, la fiscal Silva se concentró exclusivamente en el Bloque Centauros.

La primera información recogida por la fiscal Silva en el marco de su trabajo de instrucción provino de distintos cuerpos de investigación del Estado (Ejército, Policía, DAS, CTI etc.); pero, a diferencia de lo que sucedió en otros despachos, donde la información de inteligencia fue recibida y aceptada acríticamente, el análisis detallado de los documentos condujo a nuestra fiscal a encontrar inconsistencias en la información suministrada. En primer lugar, gracias al énfasis que ella puso en el trabajo de campo³⁰⁹ en las zonas de influencia del Bloque Centauros (particularmente, asumiendo la dirección e implementación de jornadas de víctimas), la fiscal pudo detectar vacíos que tenía la información recogida por los cuerpos de seguridad estatales en términos de líneas de mando y de la ubicación de sus estructuras³¹⁰. En segundo lugar, la confrontación interna de la información que recibía de cada cuerpo de seguridad le permitió a la fiscal darse cuenta de

que Ejército, Policía, DAS y CTI, los mismos años y los mismos sectores, tenían personas diferentes. Yo decía ¿cómo así?,

³⁰⁹ Para la fiscal Silva el trabajo de campo en la región fue muy importante porque "...tuvimos la oportunidad de recorrer el departamento del Meta, no todo, pero sí un buen trayecto dentro de 24 horas seguidas y ahí pude conocer muchos sitios de la Cooperativa, donde se vieron esas masacres, conocer la sabana, ver ese amanecer llanero tan hermoso y ese atardecer tan bello y percibir uno la pobreza, el aislamiento, la gente, la soledad... Son sabanas inmensas, es bellissimo, pero también... Eso también nos permitió a nosotros conocer muchas cosas; después de que hicimos esos recorridos y avanzamos y estructuramos, dijimos: 'vamos a sentarnos a hacer la versión libre'..." (entrevista concedida a Memoria Histórica antes citada).

³¹⁰ En palabras de la fiscal Silva, el peso de las jornadas de víctimas fue decisivo en su comprensión del Bloque Centauros: "Entonces reunimos a las víctimas y pudimos percibir también la realidad. Las víctimas empezaron a decir... las de arriba, por ejemplo, las de Casanare: "es que aquí el que era comandante era Diego", entonces empezó a quedarnos a nosotros Diego, todo el mundo mencionaba a Diego; aparte de Diego estaba fulano, entonces empezamos nosotros a estructurar" (entrevista antes citada).

no coincidía, por años y por cosas, no coincidía; nosotros armamos con base en lo que nos decían las víctimas, con base en lo que veía en los procesos, armamos una propia estructura y, desde luego, con lo que decía Policía Judicial. Por ejemplo, Policía Judicial decía ¿cuál es el cabecilla? Fulano de tal, en tal año y resulta que a ese señor ya lo habían matado. No actualizaban las estructuras de ellos ni la georeferenciación.

La fiscal y su equipo de investigadores hicieron uso también de la prensa, de entrevistas con periodistas y de expedientes judiciales³¹¹ en su afán de ir aclarando y reconsiderando la imagen que inicialmente se habían hecho del Bloque. Algo que resaltó la fiscal, en entrevista concedida a Memoria Histórica, es que la interacción de ella y su equipo de investigadores con las víctimas permitió darle más profundidad a la conducción de las versiones libres al dotarla de elementos para interactuar con los postulados. De esta manera, reconoce la fiscal Silva el aporte de las víctimas a su gestión:

Lo que queremos decirle también es que a través de estas versiones, nosotros hemos podido corroborar toda esa primera información de los procesos, de lo que dicen las víctimas. Porque a nosotros el dicho de las víctimas nos permite confrontar al postulado. El postulado no es lo que él quiera venir a decir, sino que yo tengo que llegar a la verdad y, para llegar a la verdad, tengo que interrogar, tengo que confrontar, tengo que cuestionar; entonces yo al postulado, sin estarle violentando ningún derecho, porque ya lo definió la Corte y nosotros así lo teníamos establecido, yo en una versión no solamente escucho, yo escucho, interrogo, contra interrogo.

Aunque, en general, los fiscales de Justicia y Paz le han dado mérito a la coordinación interinstitucional en el marco de Justicia y Paz, particularmente en lo que se refiere al apoyo que han encontrado en los organismos de seguridad estatales para elaborar los perfiles de los distintos Bloques paramilitares³¹², pocos han pensado y evaluado la coordinación interinstitucional en el ámbito de su interacción con las víctimas, quizá porque el espacio que le han concedido a estas personas ha sido restringido, debido en parte a los diseños institucionales de Justicia y Paz, al criterio de los fiscales, y en parte también a limitaciones externas del proceso. La perspectiva que tiene del proceso de Justicia y Paz la fiscal Silva le permitió develar los descuidos en la coordinación interinstitucional con respecto al tratamiento a las víctimas no solo en lo referente al acompañamiento judicial, sino también al apoyo psicológico. En palabras de la fiscal Silva estos fueron los obstáculos que encontró cuando buscó apoyo de las instituciones adecuadas para aproximarse a las víctimas:

A la Fiscalía le tocó absolutamente todo: no teníamos conexión con la Comisión Nacional de Reparación, no teníamos conexión con Acción Social, exclusivamente Acción Social para entregarle los bienes, no más. Las jornadas de víctimas las hacíamos solos... Cuando fui yo a hablar en la Defensoría del Pueblo, por ejemplo en los Llanos Orientales, me decían doctora todo eso lo maneja el nivel central, nosotros aquí no tenemos ninguna instrucción, nosotros no tenemos infraestructura, solamente aquí tenemos es... Esa ley arrancó con la responsabilidad de todas las autoridades, pero no hubo ninguna coordinación, ni nada, nos dejaron solos, los fiscales solos con Policía Judicial. Nosotros hacíamos de psicólogos, de todo, porque a la persona no se le puede llegar... Cuando llegába-

³¹¹ La fiscal calcula que revisaron entre 40 y 50 mil expedientes judiciales y escogieron unos 20 mil para documentarse sobre el paramilitarismo en los Llanos.

³¹² A pesar de las inconsistencias que la fiscal Silva encontró en los datos provistos por dichos organismos, ella reconoce que fueron un importante punto de partida para el análisis del Bloque Centauros.

mos nosotros a entrevistar a las personas, cuando llegábamos nosotros a las víctimas a tomarles el registro, la víctima llora, maldice, bendice, reniega y uno no puede decirle “no señora”; hay que escucharla, entenderla, consolarla, decirle ya estamos aquí y esta es la oportunidad, hay que convencerla de que venga el proceso.

Pero el problema no se limitaba a que las víctimas tuviesen la voluntad de participar en el proceso, sino que también tenía que ver con su disponibilidad de recursos para desplazarse hasta Bogotá para asistir a las versiones libres. Con el fin de subsanar esta dificultad, en algunas ocasiones el Despacho Quinto de Justicia y Paz de la Fiscalía buscaba la manera de traer a la capital a las víctimas en grupos grandes. Adicionalmente, la Fiscal Quinta disponía de dos semanas para realizar las versiones libres, y por criterio de ella, una de esas semanas era dedicada a las víctimas, permitiéndoles interrogar a los postulados sobre casos específicos.

Hasta este punto hemos mostrado cómo el equipo del Despacho Quinto de Justicia y Paz se ha empeñado en incorporar a las víctimas de una manera más activa al proceso de Justicia y Paz ubicándolas, convenciéndolas de tomar parte de este proceso y hasta buscando la manera de que asistan a las versiones libres; sin embargo, para este equipo de la Fiscalía, fue necesario reconocer que las víctimas están interesadas, más que nada, en hallar respuesta a su tragedia personal y que sus exigencias se hacen en un lenguaje distinto del jurídico y con el cual el investigador judicial tiene que familiarizarse, algo que, en buena medida, se logra con el trabajo de campo en las zonas de influencia de los Bloques paramilitares. Al respecto es ilustrativo lo que nos dijo la fiscal en entrevista:

...entonces uno [debe] hablarles en su idioma, en sus expresiones y empezar por entender, porque había expresiones que uno no entendía, porque yo no soy llanera, entonces me tocaba preguntar, empezar a saber qué era la cachamera y cosas que

uno no manejaba, para poderles entender de qué hablaban ellos. Cuando decían es que a ese lo tenemos enterrado en la mata, yo al principio me imagino una mata y cuando va uno a ver [es] una mata de una o dos hectáreas.

Este esfuerzo de abrir un espacio más significativo a las víctimas en el proceso de Justicia y Paz no es únicamente el deseo de mejorar este proceso, también obedece a la sensibilidad del equipo del Despacho Quinto de la Fiscalía de Justicia y Paz hacia las víctimas, que llevó a sus miembros a tratar de ir más allá de las funciones que les imponen sus cargos. Para la fiscal Silva, la sensibilidad hacia la situación de las víctimas es un atributo necesario de cualquier equipo de la Fiscalía para interactuar con las víctimas en el marco del proceso de Justicia y Paz:

... [A la víctima] hay que mostrarle calidad humana, que fue lo que siempre les dije a los investigadores. Yo no puedo trabajar con alguien que no tenga calidad humana, lo que pasa es que ellos se pasaron de calidad humana, porque hicieron un excelente trabajo. Yo veía investigadores, por ejemplo, que me decían “estamos reuniendo plata... mire esa familia que me llegó 3 y 4 muchachitos descalzos y muertos del hambre”. Uno veía eso en el investigador, su buena voluntad, eso fue terrible, terminábamos las jornadas, yo de mujer y madre, ver a los investigadores llorando, eso era duro.

A diferencia de lo que hacen otros fiscales, la Fiscal Quinta y su equipo tienen un vivo interés en la inclusión activa y casi protagonista de las víctimas en la fase investigativa del proceso penal especial de Justicia y Paz. La mayoría de fiscales suelen descargar esta tarea en las propias víctimas, es decir, los fiscales esperan que estas acudan a las jornadas de víctimas; que diligencien un formato a través de Internet; que llamen a la línea 800 de la Fiscalía; o

que acudan a las personerías y alcaldías municipales o a las sedes locales de la Fiscalía, a pesar de que no todas las víctimas están en capacidad de acudir por distintas razones —carencia de los medios necesarios para hacer uso de lo que dispone Justicia y Paz para registrar sus denuncias, desconfianza, temor, o dificultades de comprensión—. La inclusión activa de las víctimas en la fase investigativa, que no contradice las disposiciones de la Corte Suprema de Justicia en la medida en que no hace de su participación un acto de controversia probatoria, está relacionada con el tipo de caracterización que hace la Fiscal del Bloque Centauros. En efecto, se trata de un Bloque en cuya imagen la voz de las víctimas es simultáneamente el punto de partida y el principal mecanismo de control de la voz del victimario.

LAS CLAVES EN LA VERSIÓN LIBRE

Las circunstancias que rodearon el origen y la ruptura de la coalición de grupos paramilitares que se denominó Bloque Centauros están reflejadas en las temáticas y en el giro que tomaron las versiones libres de antiguos miembros de este Bloque. Las versiones libres de alias “Pirata”, “Don Mario”, “Chatarro” y “Carecuchillo”, entre otros, dan cuenta de las motivaciones y los efectos “positivos” y negativos que conllevó la irrupción de la Casa Castaño en los Llanos Orientales. Un curso interesante que fueron tomando las versiones libres rendidas por antiguos miembros del Bloque Centauros fue la relativa coincidencia que hubo, por un lado, entre los relatos proferidos por antiguos miembros de grupos foráneos de autodefensa que confluyeron en el Bloque, o sea, los denominados urabeños y, por el otro, los de la facción conformada por miembros de los grupos paramilitares que hacían presencia en los Llanos Orientales desde la década de 1980. Esta coincidencia fue evidente en temas sensibles, como el crecimiento organizacional del Bloque Centauros en el tiempo; las formas de financiamiento basadas en el narcotráfico; la apropiación de dineros de los gobiernos departamentales y municipales y la ex-

torsión; los abusos contra la población como masacres, asesinatos indiscriminados, y expropiaciones de tierras; los contrastes entre las formas de operar de los paramilitares provenientes de Urabá y los que operaban allí desde los 80; y los cambios en los mandos de la organización.

Luego de adelantar el proceso de documentación y valoración de fuentes, la fiscal y su equipo se dispusieron a iniciar las versiones libres. Desde un comienzo, la fiscal Silva tuvo claro cómo iba a conducir estas versiones:

...entonces dijimos “hagamos un protocolo” y organizamos uno de cómo íbamos a hacer las versiones: una primera sesión la íbamos a desarrollar preguntando toda la dinámica del funcionamiento, es decir, desde el momento en que el postulado inicia en las autodefensas, hasta el momento en que se desmoviliza o hasta el momento que es capturado; toda su vida, que nos contara todo ese trasegar, que cada uno de ellos nos contara cómo era la estructura que conocía, en qué grupo estuvo año por año. Tocaba año por año dónde estuvo, en qué grupo estuvo, cómo se llamaba, cuáles eran sus alias, quiénes eran los comandantes, cómo estaba organizado política, organizativa, financiera y militarmente. Cómo eran los medios de financiación del grupo, si había narcotráfico cómo era eso, desarrollar esa dinámica de funcionamiento de cada postulado. No es como en la justicia permanente, que uno le pregunta simplemente por sus generales de ley y cuénteme el hecho.

Desde el comienzo de las jornadas de versiones libres, la fiscal y su equipo advirtieron dos factores que podían viciar el desarrollo del proceso de Justicia y Paz del Bloque Centauros. Por un lado, varios de los desmovilizados del Bloque estaban ocultando o mintiendo acerca de su rango, su permanencia y su trayectoria en la

organización³¹³. Por otro lado, al comienzo del proceso de Justicia y Paz, la manera como el Gobierno encaró la negociación y el proceso de desmovilización también afectó la labor de la fiscal Silva. Varios desmovilizados mostraron su desconcierto con ella por el rumbo que había tomado el proceso de Justicia y Paz, muchos pensaban que solamente tenían que declarar e inmediatamente saldrían para sus regiones a ocuparse de proyectos productivos, y al notar, por lo tanto, que el componente propiamente penal se imponía sobre el político y que, en ese sentido, parecían verse traicionados los compromisos aparentemente adquiridos por el gobierno en la mesa de negociaciones, la confianza de muchos en el proceso se vio dramáticamente disminuida.

En cuanto al primer obstáculo, en las primeras versiones la fiscal pidió a los desmovilizados que observaran fotos de sus antiguos compañeros de Bloque y que contaran lo que sabían sobre ellos. Esto permitió poner en evidencia las falsedades que encerraban los testimonios de varios desmovilizados. En palabras de la Fiscal Quinta de Justicia y Paz esta fue una de las ventajas de su estrategia en las primeras versiones libres:

...advertimos a través de las versiones que ellos, cuando miraban las fotos, decían “ese es fulano” y nosotros lo teníamos como el Negro, [mientras que] ellos le decían Brayan, y era un comandante (...) que llevaba 10 o 12 años [en la organización] y que había estado en todas las masacres; eso también nos lo permitió la versión.

Otro aspecto esencial de los testimonios rendidos por los postulados del Bloque Centauros en sus versiones libres fue que permitieron conocer las operaciones de esta organización. El procedimiento subsiguiente fue la documentación de las operaciones

³¹³ En el argot de la Policía Judicial este tipo de estrategias de ocultar la identidad se conocen como “cambiar de chapa”.

confesadas antes de seguir ahondando en ellas —este procedimiento no fue exclusivo de la fiscal Silva, sino que también lo implementaron los demás fiscales de Justicia y Paz—. Esta labor de ponerse al corriente sobre los hechos declarados por el postulado, no solo supuso la revisión de expedientes judiciales o archivos de prensa, también implicó tratar de localizar a las víctimas directas e indirectas de las acciones reconocidas por los postulados del Bloque Centauros. Sin embargo, es fundamental enfatizar que esta referencia a las víctimas no responde únicamente al interés de la fiscal de documentar determinados hechos o de cumplir llanamente con los requisitos de la Ley de Justicia y Paz. No, para la fiscal Silva los derechos de las víctimas son un elemento primordial del proceso que ella adelanta con el Bloque Centauros, así como lo son sus testimonios para el esclarecimiento de la verdad³¹⁴. Gracias a esto, familiares de víctimas directas de hechos de violencia atribuidos en principio a la guerrilla supieron que, en realidad, los victimarios habían sido miembros del Bloque Centauros.

Antes del inicio de cada versión libre, la fiscal Silva exigía a las víctimas guardar compostura para evitar así que las versiones libres se truncaran. En palabras de la fiscal Silva, su aproximación a las víctimas del Bloque Centauros antes de cada versión libre fue la siguiente:

Antes de empezar las versiones, me iba con los investigadores a la sala de víctimas y les explicaba a las víctimas, “aquí está esta pantalla”, “aquí va a estar sentado fulano”, “aquí voy a estar sentada yo”, “aquí los investigadores”. Les explicaba cuál era el proceso y que no iba a permitir que fuese a haber algún inconveniente.

³¹⁴ En entrevista con Memoria Histórica, la fiscal dijo: “Cuando nosotros terminamos de hablar con los fiscales, dijimos, “vamos a hacer una segunda etapa donde ubiquemos a las víctimas, cuando [las] tengamos [las] citamos y hacemos la versión libre”. Lo primordial era que la versión libre no se podía hacer sin las víctimas, porque entonces el derecho a la verdad no va a ser dirigido a nosotros, si no es dirigido a ellos”.

Otra táctica central para favorecer la participación de las víctimas en las versiones libres fue desmontar la imagen heroica que de sí mismos tienen los exparamilitares. Esto es necesario porque esta imagen puede llevar a que los postulados menosprecien a las víctimas o las traten peyorativamente. Según Elba Beatriz Silva, antes de cada versión

se le hacían las advertencias a los postulados. A mí me gustaba reunir a todos los postulados y se les decía: “No se admite que ustedes se vayan a referir a las víctimas de manera despectiva, ni que se vayan a reír o burlar. Ustedes tienen que respetar, ustedes lo que cometieron fueron crímenes, aquí estamos hablando de crímenes, ustedes esa ideología de que le hicieron un favor al país, acábenla, estamos en un proceso judicial y no político, cuéntenle lo político al Gobierno, pero aquí tienen que respetar”.

Uno de los rasgos predominantes del Bloque Centauros fue la brutalidad de sus acciones contra la población. Gracias a la labor de la fiscal Silva y de su equipo de investigación, no solo se han podido conocer los hechos que rodearon las masacres de Mapiripán³¹⁵ y de Caño Jabón³¹⁶, sino que además, se pudo saber de otras masacres de las que hasta el momento no se tenía noticia. Por ejemplo, en sesión de versión libre del 4 de octubre del 2010, Elkin Casarrubia, alias “El Cura”, y Dúmar de Jesús Guerrero alias “Carecuchillo”, reconocieron que el 6 de julio de 1998 asesinaron a cinco indígenas en un sitio denominado La Picota.

En cuanto a las masacres paramilitares de las que ya se tenía noticia, particularmente la de Mapiripán, que simbolizó la irrupción de la Casa Castaño a los Llanos Orientales, por medio de las

³¹⁵ La masacre de Mapiripán fue ejecutada entre el 15 y el 20 de julio de 1997. Véase, María Victoria Uribe, *Antropología de la inhumanidad* (Bogotá: Norma, 2004).

³¹⁶ La masacre de Caño Jabón tuvo lugar el 4 de mayo de 1998.

versiones libres fueron develadas circunstancias desconocidas de la manera como ocurrió. El propósito de la masacre era golpear a la guerrilla en sus zonas de dominio asesinando a habitantes de una población habitada por guerrilleros, sus familiares y simpatizantes de la guerrilla; con ese criterio los Castaño planearon, originalmente, ejecutar la masacre en Caño Jabón. De acuerdo con lo relatado por Elkin Casarrubia, alias “El Cura”, Dúmar de Jesús Guerrero, alias “Carecuchillo”, Manuel de Jesús Pirabán, alias “Pirata”, y Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, en las versiones libres que rindieron el 9 y el 11 de agosto del 2010, la lista de las personas que debían ser asesinadas fue elaborada con base en informaciones de guías, y como se suponía que iba a ser una operación de envergadura, se dispuso que se realizara de forma conjunta contando con la participación de las principales organizaciones paramilitares de la época (las Autodefensas de San Martín, comandadas por alias “Pirata”³¹⁷; las Autodefensas Campesinas del Casanare, comandadas por la familia Buitrago; y las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada, comandadas por alias “Guillermo Torres”)

En el comienzo, según cuentan en versión, los paramilitares que cometieron la masacre tenían planeado dirigirse a Caño Jabón, pero su plan se vio alterado debido a que, a última hora, hubo problemas de coordinación con el Ejército y no pudieron entrar al lugar, como lo tenían planeado. Dado el inconveniente, los guías propusieron entrar a Mapiripán, calculando que, por su cercanía con Caño Jabón (40 kilómetros por carretera), la movilización de los hombres encargados de cometer la masacre no sería demasiado complicada. Además, existía la posibilidad de que algunas de las personas incluidas en la lista, como supuestos guerrilleros o sus colaboradores, se encontraran allí.

Otro hecho de la masacre de Mapiripán que permaneció inédito hasta las versiones libres fue la participación de las Convivir en la planeación de la masacre. De acuerdo con el testimonio de Dúmar de

³¹⁷ En las versiones libres que alias “Pirata” rindió en septiembre del 2008, reconoció los asesinatos de 17 líderes de la Unión Patriótica y negó cualquier participación en la masacre de Mapiripán. Posteriormente, en 2010, reconoció su participación.

Jesús Guerrero, alias “Carecuchillo”, durante la versión libre conjunta del 11 de agosto del 2010, Pablo Trigos, jefe de la Convivir de San Martín (Meta), participó activamente en la planeación de la masacre, e incluso afirmó que él, “Carecuchillo”, fue reclutado por el mismo Trigos³¹⁸. En la versión libre conjunta del 12 de agosto del 2010, alias “Carecuchillo” afirmó que: “...después de prestar servicio me fui a San Martín a trabajar en una bomba. Allá conocí a Pablo Trigos. Él sabía que yo era desplazado de Caño Jabón y me ofreció trabajo de chofer. Él me llevó a hablar con Raúl³¹⁹ y con Jorge [Pirata]”.

La otra masacre ejecutada en los Llanos Orientales y que también fue conocida a nivel nacional, fue la masacre de Caño Jabón. Al igual que ocurrió con la masacre de Mapiripán, gracias a las versiones libres se han podido conocer circunstancias desconocidas que rodearon esta matanza. La primera es que, al contrario de lo que ocurrió en el caso de Mapiripán, no hubo participación de todos los grupos paramilitares que conformaban el Bloque Centauros; ni las Autodefensas Campesinas del Casanare, ni las del Meta y Vichada, intervinieron en la incursión a Caño Jabón. En segundo lugar, y un aspecto que merece destacarse, es que en las versiones libres conjuntas en las que participaron miembros representativos de los “urabeños” y de los Frentes paramilitares que hacían presencia en los Llanos Orientales desde la década de 1980, hubo consenso en que los acontecimientos más brutales ocurridos en medio de la masacre fueron, en gran medida, responsabilidad de miembros de los “urabeños”. En la versión libre conjunta del 11 de agosto del 2010, cuando la fiscal les preguntó a “Pirata”, a “Don Mario”, a “Carecuchillo” y a “El Cura” por el asesinato de una niña que escapaba en una canoa con otras personas el día de la masacre, “Pirata” respondió: “Pollo Roger comenzó a disparar con una M60 al embarcadero porque una gente se estaba volando en canoa y ahí murió la niña”.

³¹⁸ En la versión libre del 7 de octubre, alias “El Cura” afirmó que entre los cabecillas del Bloque Centauros estaba Pablo Trigos.

³¹⁹ Alias “Raúl” fue uno de los primeros comandantes paramilitares provenientes de Urabá con el objetivo de configurar un Bloque paramilitar en los Llanos Orientales.

Un aspecto que es necesario mencionar relacionado con las masacres de Mapiripán y de Caño Jabón es que, según los postulados, en la de Mapiripán hubo apoyo del Ejército, mientras que en la de Caño Jabón no. En la versión conjunta del 11 de agosto del 2010 la fiscal Silva, luego de mostrarles un video de un noticiero de televisión en el que se informaba sobre la masacre, preguntó:

Fiscal: ¿Hubo alguna coordinación con la Fuerza Pública en esta masacre?, ¿Por qué no hubo Fuerza Pública? Llegó todo el mundo primero y ustedes se movilizaban como si nada. ¿Por qué la Fuerza Pública llegó tan tarde?

“Pirata”: En Caño Jabón en realidad no había Fuerza Pública. Usted, por esos lados, podía moverse días y no veía ni a un policía ni a un soldado. Además, antes el Ejército no era rápido, se demoraba mucho en llegar a cualquier zona.

“El Cura”: Yo era comandante de los “urabeños” y, de verdad, que no hubo nada con la Fuerza Pública.

Aunque, gracias a los medios de comunicación, se conoce algo de la brutalidad de los paramilitares de los Llanos para ejecutar a sus víctimas, las versiones libres han arrojado información más precisa sobre las formas de matar. En entrevista con Memoria Histórica, la fiscal dijo:

Uno se acostumbra a escuchar tanto esas cosas que son tan crueles y terribles. En varios de los homicidios, algunos postulados nos han confesado cómo hacían para matarlos. A la persona lo primero que hacían era arrodillarla en la fosa y cortarle el cuello, estando viva y dejarla desangrar, para que después fuera más fácil. La empujaban para que no se armara reguero. Son procedimientos tan aberrantes.

El lector no debe hacerse la idea de que, en Mapiripán como en Caño Jabón, las únicas masacres cometidas por el Bloque Centauros fueron las de julio de 1997 y mayo de 1998. No, las dos poblaciones padecieron sucesivas incursiones de hombres del Centauros en las que fueron asesinados muchos pobladores³²⁰. Es evidente que el Bloque Centauros fue reiterativo en la ejecución de masacres contra la población civil, razón por la cual a veces se producen confusiones en los interrogatorios. En la versión libre del 20 de enero del 2011 que rindió Luis Arlex Arango Cárdenas, alias “Chatarro”, fue evidente su confusión cuando la fiscal Silva lo interrogó sobre una masacre cometida el 3 de mayo de 1999, en la que fueron asesinadas cinco personas en el municipio La Primavera en el departamento de Vichada:

Fiscal: ¿Cuál era su rango?

“Chatarro”: Tercer comandante general. Perdón doctora pero creo que me confundí, yo no estuve en esa masacre. En la que sí estuve fue en la de Caño Cristales. Es que fueron tantas masacres y siempre con el mismo modus operandi. Yo solo participé en esa masacre transportando a los hombres hasta un punto.

Fiscal: Es necesario rectificar porque usted ya había aceptado participación en esa masacre. Yo llevaré esta situación ante la magistratura.

“Chatarro”: Con tantos hechos es fácil caer en errores.

La decisión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de negar la extradición de alias “Don Mario”³²¹ constitu-

³²⁰ En las versiones libres ante la Fiscalía 59 de Justicia y Paz, José Baldomero Linares, alias “Guillermo Torres”, José Delfín Villalobos, alias “Alfa Uno”, Miguel Achury y Rafael Salgado, alias “El Águila”, afirmaron que en el 2004 ellos participaron en la ejecución de otra masacre en Mapiripán.

³²¹ La Corte Suprema de Justicia en providencia del 17 de marzo del 2010 consideró

yó un hecho muy importante que determinó el buen desarrollo de las versiones libres del Bloque Centauros. La información de “Don Mario” ha sido vital para entender, entre otros temas, las formas de financiamiento del Bloque Centauros, casos de falsos positivos en los Llanos Orientales, parapolítica, etc. En ese mismo sentido, fue clave no expulsar del proceso de Justicia y Paz a alias “Carecuchillo” luego de su fuga y recaptura, ya que él ha entregado información vital a la Fiscalía sobre las masacres de Mapiripán y Caño Jabón, así como de las Convivir de los Llanos Orientales³²². Lo mismo podría decirse de alias “Pirata”, cuya colaboración al comienzo no fue la mejor, puesto que no entregaba información o trataba de manejar un perfil bajo. A pesar de esto, la fiscal Silva optó por no excluirlo del proceso, lo cual ha permitido conocer pormenores de distintas masacres perpetradas por paramilitares en los Llanos Orientales, conflictos internos del Bloque y la evolución del paramilitarismo en esta zona de Colombia³²³.

C. ELEMENTOS DE UNA HISTORIA DEL PARAMILITARISMO LLANERO SEGÚN JUSTICIA Y PAZ

El primer proceso de expansión paramilitar en los Llanos Orientales se efectuó desde el Magdalena Medio, específicamente desde Puerto Boyacá, con el importante auspicio del narcotráfico. El

que la extradición de “Don Mario” vulnera la Ley de Justicia y Paz.

³²² Sobre los casos de “Don Mario” y de “Carecuchillo”, la fiscal Silva le dijo a Memoria Histórica: “Otra verdad se descubrió: las Convivir. Eso estaba totalmente en la sombra, no se sabía y “Carecuchillo” lo dijo. Ustedes piensan que “Carecuchillo” se voló y por qué no lo sacan del proceso, pero uno aprovecha esta gente. Con el Dr. González estamos dando la pela. El Gobierno americano está bravo porque no se va “Don Mario” pero, afortunadamente, la Corte es la que decide”.

³²³ Sobre alias “Pirata” la fiscal afirmó en entrevista con Memoria Histórica: “Es un proceso con él, que nosotros no hemos querido decir que está incumpliendo, porque no se trata de acabar con el proceso, sino darle chance y él ya está cambiando de actitud. Ya vamos a ir a imputación con él y yo les he dicho: “yo llevé a imputación al que crea que está cumpliendo, yo no me voy a dar la pela por ninguno de ustedes ante un magistrado, aquí ustedes me pueden decir que no, pero ante un magistrado ustedes no van a salir con cuentos raros, no se los va a creer nadie”. Yo les digo así en la versión, esto no se lo cree nadie, que usted sea comandante y no... es su problema, el proceso es suyo”.

crimen organizado hizo parte de la coalición detrás del paramilitarismo de Puerto Boyacá, aunque la mayoría de las primeras masacres y demás actividades criminales hayan sido dirigidas por ganaderos y miembros del Ejército, y no por jefes de la mafia. Por otra parte, una revisión del armamento usado por las autodefensas muestra que, a pesar de que era una organización respaldada por notables regionales, estaba lejos de tener el nivel necesario para lanzar una ofensiva militar capaz de erradicar definitivamente a la guerrilla del Magdalena Medio. Los paramilitares estaban armados con revólveres, pistolas, escopetas de cinco tiros, machetes, en fin, armas que podían ser suficientes para masacrar civiles, y así “quitarle el agua al pez”, pero no para confrontar al pez mismo; este no era el equipamiento de un Ejército de narcotraficantes y /o esmeralderos.

La revisión de los expedientes judiciales de este período muestra un mejoramiento significativo del armamento de los paramilitares del Magdalena Medio: fusiles Galil y G-3, ametralladoras Madsen y granadas; también contaban con avionetas, una flota de vehículos y equipos sofisticados de comunicación³²⁴. También en esta etapa, además de seguir contando con el entrenamiento del Ejército, podían contar con instructores internacionales, como corresponde a un negocio global como el narcotráfico. En 1987 las Autodefensas del Magdalena Medio organizaron una escuela para sus combatientes más destacados, provenientes de distintas zonas del país. Los instructores de dicha escuela fueron el coronel Israelí, Yair Klein, y varios mercenarios británicos³²⁵.

Pero una cosa es contar con el crimen organizado como un miembro más de una coalición, y otra es incorporarlo como el principal patrocinador. Esto alteró el panorama del paramilitarismo de Puerto Boyacá y lo fortaleció en distintos sentidos. En el

aspecto financiero, los nuevos fondos dispusieron las condiciones para implementar una vigorosa expansión territorial. En distintas zonas rurales del país, ganaderos, y en algunos casos, agroindustriales comenzaron a crear grupos de autodefensa tomando como ejemplo al grupo de Puerto Boyacá y buscaron comunicarse e intercambiar experiencias con sus líderes.

De hecho, ese fue el caso Héctor José Buitrago, el patriarca de los “buitragueños” (posteriormente este grupo se hizo conocer como las Autodefensas Campesinas del Casanare). De acuerdo con el testimonio que entregó a las autoridades, en sus comienzos su trayectoria como paramilitar estuvo marcada por las Autodefensas del Magdalena Medio:

Un día empezaron los rumores de que la guerrilla, dizque el ELN, se iba a meter a la zona. La gente estaba nerviosa y eso fue lo que pasó. Los guerrilleros llegaron a mi finca y no tuve cómo defenderme. Por esos días había conocido a Gonzalo Rodríguez Gacha y me dijo que iba a realizarse una reunión en el Magdalena Medio, que me invitaba, que fuera porque él quería que yo conociera a unos señores que estaban teniendo los mismos problemas que yo con la guerrilla. Fui y Rodríguez Gacha me presentó como un líder en Casanare. Me extrañó, porque yo no era más que un campesino con ganas de no dejarse quitar su tierra. Yo tampoco tenía grandes estudios ni nada de eso. Pero bueno, yo lo dejé. Y me presentó a los otros dos señores que estaban allí: El primero se identificó como Henry Pérez y el otro como Ramón Isaza. Yo salí de esa reunión con 100 fusiles que me regaló “El Mexicano” para que me defendiera. Y así llegué a mi finca. Y otra vez la guerrilla se metió. Ya yo les había entregado los fusiles a unos trabajadores míos y a gente del pueblo. Y esos guerrillos se volvieron a meter a mi finca. Mataron mucha gente, como a 20, y yo sentí que ese era el fin. Pero de nuevo, Rodríguez Gacha me animó y me mandó más armas y así fue como empezó todo³²⁶.

³²⁴ Francisco Gutiérrez y Mauricio Barón, “Estado, control territorial paramilitar y orden político en Colombia. Notas para una economía política del paramilitarismo, 1978-2004” en IEPRI, *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia* (Bogotá: Norma, IEPRI, 2006) 290

³²⁵ “Exmilitar inglés habla de su participación en los entrenamientos de los grupos paramilitares de Gacha”, 10 septiembre de 1994.

³²⁶ “‘El Tripas’, en primera persona”. *El Espectador*, 10 de abril del 2010, disponi-

El caso de los “buitragueños” es solo un ejemplo del apoyo decidido que ofrecieron Rodríguez Gacha y las Autodefensas del Magdalena Medio al surgimiento del paramilitarismo en los Llanos Orientales. Entre los miembros de las Autodefensas del Magdalena que fueron a parar a los Llanos Orientales están Ramón Isaza³²⁷, Gerardo Zuluaga, alias “Ponzoña”³²⁸, y el propio Manuel de Jesús Pirabán, alias “Pirata”³²⁹. El único de estos paramilitares pertenecientes a las Autodefensas del Magdalena Medio que echó raíces en los Llanos Orientales fue Pirabán.

Por otra parte, como ocurrió en otras zonas del país, como la Sierra Nevada de Santa Marta y el Oriente Antioqueño, donde Adán Rojas y Ramón Isaza, respectivamente, conformaron desde la década de los 70 grupos de autodefensa antes de ser absorbidos por estructuras paramilitares con pretensiones de implantar una estructura de mando unificado de grupos paramilitares, en los Llanos Orientales también hubo grupos de autodefensa que antecedieron al Bloque Centauros. Entre ellas, las más notables fueron el grupo de los “buitrageños”, cuyo máximo comandante fue Héctor Buitrago y que también, en su momento, fue patrocinado por Gonzalo Rodríguez Gacha. El mismo Pirabán organizó un grupo de autodefensas en San Martín (Meta); otro de estos grupos antecesores del Bloque Centauros fue el de Baldomero Linares, alias

“Guillermo Torres”, coloquialmente llamados los “Carranceros” por su supuesta cercanía con el esmeraldero Víctor Carranza, aunque Torres repetidamente ha negado esto. Estas organizaciones operaron de manera independiente hasta 1997, año en el que la Casa Castaño, entre otras razones, por petición de ganaderos y terratenientes de la región, comienza a penetrar y a alterar el semblante del paramilitarismo llanero.

En la década de los 90 también coexistieron grupos de autodefensa conformados por iniciativa de habitantes de pequeños poblados. Así ocurrió en El Dorado, cuyos pobladores se cansaron de los abusos de las FARC y se armaron para repeler a la guerrilla. Su modo de operar se limitaba a proteger sus poblaciones; no tenían, por lo tanto, aspiraciones expansionistas ni tampoco intentaban perseguir a la guerrilla más allá de los territorios que defendían. A lo largo de la década de los 90, el panorama de la lucha contrainsurgente en los Llanos Orientales se mantuvo relativamente inalterado, con los remanentes de las Autodefensas del Magdalena Medio, los grupos de estirpe esmeraldera y los pequeños grupos de autodefensa organizados en algunas poblaciones.

Hacia 1994, el conflicto armado en los Llanos Orientales inició una transformación ligada a la voluntad de los Castaño de comenzar a golpear a las FARC en esta región, en donde se encontraban sus Bloques más fuertes y sus redes más significativas de financiación ligadas al narcotráfico. La irrupción de la Casa Castaño en los Llanos Orientales puede dividirse en dos etapas: la primera va de 1997 hasta el 2002, años en que se conforma el Bloque Centauros y se le otorga el mando de Miguel Arroyave (el cual asume el Frente en el 2002); y la segunda se extiende del 2002 hasta septiembre del 2004, fecha en que fue asesinado Arroyave. Revisemos brevemente lo que ocurrió en estas dos etapas.

En la década de los 90, la guerrilla se desenvolvía sin demasiadas dificultades en los Llanos Orientales. Los grupos de autodefensa que hacían presencia allí solamente eran capaces de repeler el avance insurgente en territorios muy específicos, entre otras razones, porque no operaban de manera coordinada. En 1993 va-

ble en: <http://www.elspectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso197646-el-tripas-primera-persona>

³²⁷ Isaza, en distintos testimonios, ha señalado que Henry Pérez, quien fue jefe militar de las Autodefensas del Magdalena Medio a lo largo de los años 80, lo envió a combatir y a ayudar a consolidar grupos de autodefensa en distintas zonas del país, entre ellas los Llanos del Yarí.

³²⁸ Zuluaga, en su versión libre del 17 de Febrero del 2009, aseguró que combatió en el Caquetá y en Putumayo. Posteriormente, para mediados de la década de los 90, alias “Ponzoña” se convirtió en el segundo comandante de las Autodefensas de Puerto Boyacá.

³²⁹ Pirabán, en un comienzo, al igual que Isaza y Zuluaga, estuvo a órdenes de Henry Pérez, bajo la égida de las Autodefensas del Magdalena Medio. Pirabán operó como paramilitar en la provincia de Rionegro en Cundinamarca, posteriormente, a comienzos de los 90, fue trasladado a los Llanos Orientales y se le encomendó desplegar la lucha contrainsurgente en las poblaciones de Castilla Nueva, San Carlos de Guaroa, Puerto Lleras y Mapiripán. Su labor allí, básicamente consistió en aniquilar a militantes de la UP.

rios ganaderos desesperados con el acoso de la guerrilla, contactaron a los Castaño para pedirles que implantaran un grupo paramilitar en la región. En 1994 los Castaño enviaron a los Llanos a José Uber Coca Cevallos alias “Camilo” o “Tocineta”, cuya misión era evaluar las condiciones para disponer allí una estructura paramilitar de envergadura.

En 1997 llegaron los “urabeños” a los Llanos Orientales. Es justo aclarar que la llegada de tropas pertenecientes a la Casa Castaño no estuvo únicamente determinada por el pedido de auxilio de ganaderos llaneros; hubo, de hecho, un catalizador todavía más determinante: la necesidad de copar las rutas, cultivos y laboratorios del narcotráfico en el sur del país, aspecto en el que Vicente Castaño estaba particularmente interesado³³⁰. En un principio José Uber Coca Cevallos coordinó con Guillermo Torres las primeras acciones de un pequeño grupo conformado por “urabeños”, y en 1997, Carlos y Vicente Castaño decidieron que era el momento de enviar a los Llanos más hombres y, además, organizar una operación de gran talante contra las FARC. Se proyectó que dicha operación se ejecutara en Caño Jabón, porque en esa población supuestamente vivían varios colaboradores de la guerrilla y, precisamente, uno de los guías contactados para la misión era habitante de Caño Jabón (se trataba de Dumar Guerrero Castillo, alias “Carecuchillo”, hermano de alias “Cuchillo”). Sin embargo, por problemas de coordinación con los “buitragueños” no se llevó a cabo esta avanzada paramilitar hacia Caño Jabón, razón por la cual se decidió ejecutar la masacre contra los supuestos colaboradores de las FARC en Mapiripán, —esto a pesar de no tener certeza sobre quiénes entre sus pobladores eran colaboradores de la guerrilla—. La masacre se extendió por cinco días y fueron ase-

sinadas más o menos 50 personas. No obstante la improvisación que rodeó esta acción paramilitar, su ejecución sirvió como un brutal anuncio de la llegada de las ACCU a los Llanos Orientales.

Posteriormente, en mayo de 1998, por orden de Vicente Castaño, hubo una incursión paramilitar en Caño Jabón donde fue asesinado un número indeterminado de campesinos. Hay que aclarar que estas no fueron sus únicas irrupciones entre 1997 y 1998; en efecto, para este período, la Fiscalía cuenta con evidencias de numerosas incursiones paramilitares a distintos poblados que dejaron como víctimas fatales cientos de habitantes de los Llanos Orientales.

Luego de la masacre de Mapiripán, los Castaño enviaron doscientos hombres para mantener su avanzada en los Llanos. Los grupos que allí operaban desde mediados de la década de los 80 fueron convocados para hacer parte de las ACCU, entre estos, el que comandaba alias “Pirata” (que por entonces dirigía un grupo de poco más de cuarenta hombres). Se delegó a Humberto Victoria, alias “Raúl”, la coordinación de esta filial de la Casa Castaño en los Llanos, pero su gestión no satisfizo a los Castaño, así que lo reemplazaron por alias “Eduardo 400”, antiguo escolta de los Castaño. Este paramilitar reconoció la acogida que tenía “Pirata” entre la población y decidió nombrarlo segundo jefe militar de la organización³³¹.

Este asentamiento de paramilitares provenientes de Urabá era reconocido en los Llanos como una filial de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) luego de su articulación con antiguos grupos de autodefensa de la región. “Eduardo 400” dispuso algunos cambios. Primero, con el argumento de que como ya se habían llevado a cabo las conferencias que dieron origen a las AUC³³² era necesario darle una identidad propia a la estructura pa-

³³⁰ En palabras de la Fiscal Quinta de Justicia y Paz, Elba Beatriz Silva, desde 1994 “la casa Castaño había dicho “tenemos que entrar a los Llanos Orientales, porque los Llanos Orientales como fuente de financiación de narcóticos es muy importante”. Esa parte la manejaba Vicente Castaño, porque Vicente era el comandante máximo de todo, era el más importante, inclusive más que Carlos. Carlos era la imagen política y militar hacia afuera, pero quien mandaba era Vicente, sin lugar a dudas, Vicente era el comandante”.

³³¹ Entrevista con la Fiscal Quinta de Justicia y Paz.

³³² De hecho, Hernán Gómez Hernández, antiguo asesor de Carlos Castaño, aseguraba hacia finales de la década de los 90, que en la conformación de las AUC fue relevante “la fuerza armada de los arroceros de San Martín”.

ramilitar de los Llanos, a comienzos de 1999 surgió la idea de denominar a esa fuerza “Bloque Centauros”³³³. En el 2000 fue capturado “Eduardo 400”, y “Pirata” asumió la dirección de la organización. Sin embargo, su comandancia no se prolongó por mucho.

En el 2001, Miguel Arroyave, alias “El Arcángel”, hizo contactos con los Castaño para proponerles que, dado que él contaba con mando sobre bandas de crimen organizado en Bogotá y que además transportaba insumos químicos hacia el Guaviare, se estructurara un Frente en ese departamento, cuyos grupos de autodefensa funcionaban de manera independiente con respecto al Bloque Centauros. Arroyave viajó al Guaviare a evaluar la situación y concluyó que en ese departamento no había una organización paramilitar fuerte y, a la vez, que las potenciales fuentes de financiación eran significativas. En consecuencia, pidió a los Castaño que le permitieran hacerse cargo del Bloque Centauros, lo cual ellos aceptaron. Arroyave asumió el manejo del Bloque Centauros en el 2002 y, en sus manos, ese Bloque paramilitar creció exponencialmente gracias a su feroz estrategia de extracción de rentas. Pero fue precisamente esta avidez la que condujo al resquebrajamiento de la estructura interna del Bloque Centauros. Los miembros de esa organización que habían pertenecido a los grupos paramilitares que venían operando en los Llanos antes de la llegada de los “urabeños” no vieron con buenos ojos los manejos de Arroyave, pues afectaban a sus bases sociales de apoyo.

Como consecuencia de estas discrepancias, alias “Pirata” y otros jefes paramilitares que también estaban descontentos con los manejos de Arroyave, planearon su asesinato, que se consumó el 19 de septiembre del 2004 en el Meta³³⁴. Con Arroyave fuera

del camino, alias “Pirata” se propuso recomponer las deterioradas relaciones con la población. Así lo afirma alias “Chatarro” en entrevista hecha por Memoria Histórica:

Es que son tantas las cosas bárbaras que se hicieron, que opaca... no se nombra y si se dice es porque usted ya lo dice, entonces se respeta la palabra, pero no es importante; claro que se hicieron obras y se hicieron gestos muy bonitos, gestos de política de comandante de autodefensas. Se acaba el Bloque Centauros y pasa a ser Héros del Llano. Eran tres comandantes, tres comandantes y cuatro Frentes o cinco Frentes. Pasa Manuel de Jesús Pirabán a la cabeza como comandante del Bloque Héros del Llano y de ahí, para abajo, siguen dos comandantes: Soldado y mi persona, con un pensamiento netamente de autodefensa, fuera del narcotráfico y de todo lo relacionado con narcotráfico, porque no nos agradaba y comenzamos a hacer ese trabajo, comenzamos a hacer escuelas, carreteras, a hacer unos gestos para la época. Hoy en día la gente...es que lo hacían para agradarle a la comunidad, ellos lo hacían no porque les gustaba, eso lo sabemos solamente nosotros, pero nosotros lo hacíamos porque nos gustaba, porque afortunadamente nosotros teníamos una empresa donde había más plata o sabíamos manejar más plata que la misma alcaldía o la misma gobernación.

No sobra recalcar que esto implicó un cambio radical en la estructura del Bloque Centauros. “Pirata” constituyó la organización que denominó Héros del Llano y Guaviare, donde compartía el mando con alias “Cuchillo”. Por su parte, los “urabeños” cogen distintos caminos: algunos se unieron a los Héros del Llano y Guaviare; otros continuaron o se unieron al Frente Pedro Pablo González, que se mantenía bajo la égida de la Casa Castaño, al igual que el Frente Capital; mientras que otros retornaron a Urabá³³⁵.

³³³ Se puede decir que el Bloque Centauros fue una organización paramilitar comandada por Miguel Arroyave. La estructuración de este Bloque fue impulsada por la Casa Castaño y este proceso implicó la irrupción de una fuerza invasora representada en las tropas enviadas por los Castaño desde Urabá y también la sumisión de los grupos de autodefensa que, desde mediados de la década de los 80, operaban en Meta y Guaviare.

³³⁴ Alias “Andrés Camilo” fue nombrado como el remplazo de Arroyave. Este paramilitar se definió así mismo como jefe político del Bloque Centauros.

³³⁵ Por ejemplo, en marzo del 2011, fue capturado en el municipio de Chigorro-

D. EL CONTINUO PARAMILITARES-AUTODEFENSAS EN LA CARACTERIZACIÓN DEL CENTAUROS

El equipo del Despacho Quinto de Justicia y Paz, al igual que el Despacho Segundo a cargo de los procesos de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, ha recurrido a la distinción entre autodefensas y paramilitares para analizar la evolución de las distintas organizaciones que convergieron en algún momento en lo que se conoció como el Bloque Centauros. A diferencia de la excesiva idealización en la que han incurrido otros fiscales que han optado por categorizar a cada Bloque como autodefensa o como paramilitar, la fiscal Silva tiene claro que los Frentes que conformaron el Centauros tuvieron cada uno una evolución particular que hace imposible incluirlos rígidamente en una u otra categoría. Propiamente hablando, como veremos, la fiscal Silva se sirve de la distinción con la precaución de historizarla.

La caracterización del Bloque Centauros que estructuró la fiscal Silva junto con su equipo de trabajo combina atributos básicos de lo que ella entiende por autodefensa y por paramilitar. Dichos atributos pueden resumirse así: tanto los grupos de autodefensa como los paramilitares están comprometidos con la lucha contra-insurgente, pero mientras las autodefensas se dedican a defender territorios específicos, los paramilitares tienen un ánimo expansionista, pretenden copar distintos territorios en su afán de combatir a las organizaciones guerrilleras. En ese sentido, puede decirse que los paramilitares tienen un carácter ofensivo, mientras que las autodefensas, como su nombre lo indica, son predominantemente defensivas. Adicionalmente, las autodefensas, a diferencia de los paramilitares, son relativamente independientes de las fuerzas de seguridad del Estado, de los narcotraficantes y de otras estructuras armadas; en estricto sentido, una autodefensa pura (que, sabemos, no existe) sería aquella conformada, organizada y financiada

dó (Antioquia), alias “Gato Negro o Patacón”, antiguo miembro del Frente Pedro Pablo González. (Ver: “Cayó exparamilitar sindicado de masacres en Casanare y Cundinamarca”, Caracol, 10 de marzo del 2011, disponible en: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=1437153>).

por pobladores nativos de un territorio que quiere poner fin a los abusos de la guerrilla en su territorio.

Siguiendo una pauta más o menos común entre los fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, la fiscal Elba Beatriz Silva ha investigado con detenimiento los aspectos relacionados con el nacimiento de los grupos paramilitares y de autodefensa en los Llanos Orientales. La fiscal Silva y su equipo tienen claro que el auge y consolidación del paramilitarismo en esta región del país se debió a actores armados provenientes de otras regiones (en particular, a gente proveniente del Magdalena Medio, en el primer periodo, y a gente de Urabá, en el segundo); pero también tienen claro el hecho de que eso no debe ocultar la existencia de estructuras armadas autóctonas que funcionaron como autodefensas y también paramilitares.

Así pues, en los años 80 del siglo pasado no es posible, según la distinción hecha por la fiscal Silva, calificar de autodefensas a las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (ACMV), a las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC), o al grupo que organizó alias “Pirata” en San Martín, precisamente, porque el nacimiento de todos estos grupos se debió, en su momento, a la expansión de las Autodefensas del Magdalena Medio. La fiscal Silva tiene muy presente que, aunque estos grupos comparten algunos rasgos del arquetipo de autodefensas, como su tendencia a defender territorios específicos y no ser proclives a expandirse hacia otras zonas, el hecho de que su origen haya estado ligado a agentes no nativos de los Llanos Orientales los convierte también, de entrada, en un grupo paramilitar. Estas apreciaciones fueron patentes en la entrevista que dieron a Memoria Histórica la fiscal Silva y uno de sus investigadores. En medio de esta entrevista, ambos intercambiaron perspectivas:

Asistente de la fiscal: Cada uno tenía su zona, se respetaron y cuando llegó “Pirata” con su grupito se ubicó en San Martín y Vistahermosa. Llegó Guillermo Torres y se ubicó en Puerto Gaitán. En Puerto López cada cual sabía la existencia [del

otro] y cada uno se respetaba su territorio; además porque ellos sabían quiénes eran los patrones. Ellos no eran como tal los patrones inicialmente; llegaron como comandantes, pero venía gente mucho más poderosa detrás de ellos. (...) ¿Cuándo se transforman las autodefensas en los Llanos? Cuando llegan los “urabeños”. Ellos pasan de ser defensivos a ser ofensivos.

Fiscal Silva: Aunque esa cuestión tampoco la podemos tomar desde ese punto de vista como autodefensa como tal; yo pienso que las autodefensas que estuvieron antes de los años 90 no son autodefensa, porque con la llegada de “Pirata”, que venía de [Rodríguez] Gacha, que era narcotráfico, no podemos decir que es netamente autodefensa. Los reportes que nosotros tenemos es que ellos llegaron acá para cubrir el territorio de algunas personas que tenían sus negocios y sus minas, a protegerlos. Fue como una guardia armada; ahí yo consideraría que esas no son autodefensas.

Siendo congruente con este criterio, la fiscal Silva señala a las autodefensas de El Dorado como un genuino ejemplo de grupo de autodefensas: “En El Dorado dicen ya no queremos más guerrilla y ellos son los que cuenta Vladimir. Se organizan en 15, pero [la] gente del pueblo consigue escopetas y ya no dejan entrar más guerrilla”. Es evidente, sin embargo, que la articulación al Bloque Centauros, y el consiguiente diseño de operaciones conjuntas, hace problemático su carácter de “autodefensa pura”. Con el caso de El Dorado, la fiscal ha añadido atributos adicionales a la idea de “autodefensa”: “No se meten a la política, ni se toman la autoridad de asesinar a personas de la misma población, sino [que] ellos se defienden”.

Sin embargo, dado lo difusa que es la distinción conceptual entre autodefensas y paramilitares, no es de extrañarse que organizaciones paramilitares que se estructuraron en los Llanos Orientales bajo la égida de esmeralderos, narcotraficantes o de

las Autodefensas del Magdalena Medio, esgriman tácticas de combate o actitudes propias de genuinos grupos de autodefensa. Dado que estas organizaciones comenzaron a operar en distintas zonas de los Llanos Orientales para proteger los intereses de poderosos individuos relacionados con las industrias de las esmeraldas y del narcotráfico, sus operaciones se limitaron a contener el ingreso de la guerrilla a territorios que eran importantes para sus patrones; de ahí que la fiscal Silva categorice de manera distinta a estas organizaciones ligadas a esmeralderos y narcotraficantes definiéndolas como “guardia armada”.

Hacia mediados de los años 90, la llegada de miembros de la Casa Castaño a los Llanos Orientales con el fin de ir estructurando una organización satélite en esa inmensa región fue el catalizador de tremendos cambios en el rumbo y dinámica del paramilitarismo llanero. Este período se caracterizó por una inserción progresiva de la Casa Castaño en la región llanera, relativamente libre de conflictos con otros grupos paramilitares o de autodefensa. Corría el año de 1997, justo aquel en que los Castaño se embarcaron en la creación de una gran confederación nacional de grupos de autodefensa. Con la llegada de “Eduardo 400” a los Llanos, el grupo de las AUC deja de llamarse Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y, haciendo honor a la sexta estrofa del himno nacional de la República de Colombia, comienza a llamarse Bloque Centauros³³⁶.

El apelativo no fue lo único que cambió con la consolidación de la Casa Castaño en los Llanos Orientales. Hubo otros cambios más dramáticos y de fondo —y que, entre otras cosas, son muy palpables en el recuento y el análisis que hacen la fiscal Silva y su grupo de investigadores—. Podemos comenzar por revisar cómo cambiaron las relaciones entre las Autodefensas de San Martín (al mando de alias “Pirata”), las Autodefensas Campesinas de Casana-

³³⁶ La sexta estrofa del himno dice así: “Bolívar cruza el Andes / Que riega dos océanos / Espadas cual centellas / Fulguran en Junín. / Centauros indomables / Descienden a los Llanos / Y empieza a presentirse / De la epopeya el fin”. El cambio de nombre tuvo lugar en 1999.

re (comandadas por los Buitrago), las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (bajo la égida de alias “Guillermo Torres”), y, claro, los “urabeños”. Recordemos que en la década anterior, o sea la de los 80, estas organizaciones no se preocuparon por coordinar operaciones; sus comandantes sabían de la existencia de sus colegas, pero con el criterio de respetar sus territorios, no había intereses en la construcción de lazos más estrechos. La llegada de los Castaño implicó la realización de operaciones de gran envergadura que requería coordinación de todos los grupos de la región.

Otro elemento importante en la etapa de consolidación de la Casa Castaño en los Llanos fue el incremento de las rentas que no solo sirvieron para mejorar la capacidad operativa del Bloque Centauros, sino para enriquecer a sus principales cabecillas. Este elemento trajo consecuencias negativas en la interacción entre paramilitares y habitantes de los Llanos Orientales en la medida en que el afán de mejorar las finanzas se tradujo en exacciones crecientes sobre distintos sectores de la población, en especial a los ganaderos y terratenientes. Precisamente alias “Chatarro” expresó a Memoria Histórica su desacuerdo con los manejos de Miguel Arroyave en los siguientes términos:

...porque veníamos con un pensamiento diferente ahora años, y llegar con un comandante mucho más hostil, que fue Miguel. Nosotros, como mando medio, yo para esa época ya tenía mando, comencé a ver que se estaba desenfocando la lucha armada y estábamos yendo hacia el narcotráfico y más hacia el secuestro y la extorsión. Obvio que las autodefensas tienen que vivir de lo ilegal, no teníamos otra opción, pero de una manera más humana; le doy un ejemplo: Si usted tiene 500 cabezas de ganado, obvio que usted como campesino me tiene que colaborar, no es si quiere, me tiene que colaborar a mí, pero de una manera que usted quede con su capital, de sus ganancias me dé a mí, no es ir a quitarle sus 500 cabezas de ganado y fuera de quitarle las 500 cabezas de ganado, quitarle la finca, [pero]

eso fue lo que hizo don Miguel Arroyave. Eso iba en contra de las políticas o el pensamiento de las mismas autodefensas en que nosotros habíamos estado desde el 1996

El testimonio de alias “Chatarro”, quien era segundo de Manuel de Jesús Pirabán, alias “Pirata”, resume los cambios que sufrió el paramilitarismo en los Llanos por la influencia de la Casa Castaño y en particular de Miguel Arroyave:

...cuando llegaron en el 98 las [autodefensas] de Urabá crecieron digamos un 30%; cuando llegaron las autodefensas del Bloque Centauros, que lo cogió en sus manos Miguel Arroyave, crecieron un 200 o 300%, como una chispa, porque comenzó a inyectarse de dineros de otra manera, producto del narcotráfico o de las vacunas. Se intensificó la cuestión de las vacunas³³⁷.

De la mano con este mejoramiento del poder de fuego y financiero del paramilitarismo en los Llanos vino también una degeneración de las tácticas de guerra: se hicieron comunes las masacres, los asesinatos ejecutados con brutalidad extrema y el arrasamiento de poblados. “Chatarro” afirmó, en entrevista con Memoria Histórica, que este tipo de prácticas fueron implantadas en los Llanos Orientales por los “urabeños”³³⁸:

Antes de llegar los de Urabá, del 96 al 98, era una autodefensa meramente muy reducida, en un espacio muy reducido, porque operábamos solamente en la jurisdicción de San Martín. Era una

³³⁷ Entrevista a alias “Chatarro”, cárcel La Picota, septiembre del 2010.

³³⁸ Al igual que otros fiscales de Justicia y Paz, la fiscal Silva reconoce la importancia de analizar el perfil de los comandantes para comprender por qué determinadas organizaciones actuaban como lo hacían. Esto le dijo a Memoria Histórica: “Para poder estudiar estos grupos y ver (...) la violencia, lo que sucedió y cómo eran las atrocidades, hay que analizar también a los comandantes, y hay comandantes de comandantes. Cuando uno ve esas zonas de desmembramientos, de abusos y de todas esas cosas, uno mira cuál era el comandante”.

autodefensa campesina, con esa tradición y esa forma de pensar de las antiguas autodefensas de los 80. Cuando llegan las autodefensas de Urabá, llegan con otro pensamiento, enfocados en el mismo enemigo que eran las FARC, pero con otro pensamiento y otras formas de actuar; de pronto de una manera más brusca, algo que nosotros no habíamos hecho anteriormente, como las masacres, eso no lo conocíamos nosotros ahí en San Martín, o asesinar gente tan indiscriminadamente, sin haber hecho antes una investigación a fondo, sin comprobar las cosas.

La fiscal Silva entiende que la ambición de Arroyave fue deteriorando las relaciones con la población y, de paso, agrietando la estructura interna del Bloque Centauros:

Miguel [Arroyave] me gustó esa tierra, venga para acá o negocio con la viuda. A mucha gente la hicieron venir a Bogotá a firmar escrituras y la gente comenzó a quejarse con “Pirata”... Si nosotros a ustedes les pagamos, entonces Pirata acumule y acumule... porque él desde el 2002 empezó a manejar el tema, pero dicen las malas lenguas, que Miguel Arroyave, como era tan ambicioso y quería tener dinero y dinero, empezó a usurpar tierras, a matar gente, a desplazar gente, ganaderos pequeños, medianos y grandes.

Otra consecuencia significativa de la avidez de Arroyave fue el conflicto con las Autodefensas Campesinas de Casanare. Según alias “Don Mario”, el entonces comandante del Bloque Centauros les dio el siguiente ultimátum a los Buitrago:

Arroyave les hizo saber a los Buitrago que debían unificarse y que él estaba dispuesto a permitirles seguir mandando en su zona, pero que todo debía ser manejado con su autorización. En pocas palabras, se autoproclamó como el jefe único, con lo que ni Héctor Buitrago ni sus hijos “Caballo” y “Martín Llanos”

estaban de acuerdo. No aceptaron esta orden y decidieron que, si tenían que morir para no permitir que esto pasara, estaban dispuestos a entregar sus vidas³³⁹.

La actitud ambiciosa y autoritaria de Arroyave rompió el delicado equilibrio que había mantenido alias “Eduardo 400”, que se basaba en que los miembros de las ACCU y los de las demás organizaciones paramilitares presentes en los Llanos colaboraban en operaciones conjuntas en distintos territorios cuando era necesario, pero sin comprometer los dominios territoriales de cada organización. Para la fiscal Silva, Arroyave fue el factor que alteró dicho esquema:

Los llaneros y las ACCU dividieron territorio, de aquí hasta acá es mío y se respetaban. Cuando los Buitrago, por ejemplo, iban a tener una confrontación y necesitaban apoyo, los de las ACCU o las AUC los ayudaban y Guillermo Torres, se unían. De hecho, varias de las masacres fueron en conjunto, entonces todos eran amigos, se dividían el territorio, lo respetaban, todo estaba bien, en la normalidad, hasta que llega Miguel y se despelota todo.

Adicionalmente, Arroyave estaba tratando de desplazar de la dirigencia a comandantes de tradición en los Llanos, como alias “Pirata” y sus subalternos, con el fin de traer a sus paisanos antioqueños a comandar (entre los que se encontraban Julián, el hermano de “Monoleche”, y alias “Mauricio”). Ante las amenazas, la fractura interna del Bloque y las reservas crecientes de la base social que respaldaba al paramilitarismo en los Llanos Orientales, algunos hombres cercanos a alias “Pirata” deciden eliminar a Arroyave e independizarse de la Casa Castaño³⁴⁰.

³³⁹ “Memorias de un ‘para’ (el diario de “Don Mario”)", Semana, 17 de marzo del 2007, disponible en: http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=101630 Revisado el 14 de julio de 2012.

³⁴⁰ Algunas fuentes de prensa señalan que fue Pedro Oliverio Guerrero, alias “Cu-

Detengámonos brevemente en el uso histórico de la distinción entre paramilitares y autodefensas que hace la fiscal Silva. Mientras otros fiscales han optado por considerar esta contraposición como una dicotomía rígida que, dicho sea de paso, termina por viciar el análisis de los Bloques paramilitares cuyos procesos tienen a cargo, la fiscal Silva ha optado por una aproximación inductiva e histórica al paramilitarismo de los Llanos Orientales, razón por la cual, en lugar de dejar de lado información que no encaje bien con la distinción conceptual entre autodefensas y paramilitares, ha enriquecido hábilmente su modelo de análisis basado en esa distinción.

De esta manera, el equipo del Despacho Quinto de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía ha hecho de la contraposición autodefensas-paramilitares un modelo analítico flexible capaz de incluir a las distintas manifestaciones del paramilitarismo colombiano en los Llanos Orientales. Dentro del esquema analítico consolidado por la fiscal Silva y su equipo de investigadores, dicha contraposición deja de ser un sistema clasificatorio inflexible de organizaciones contrainsurgentes que exige definir a unas de estas organizaciones como autodefensas y otras como paramilitares, para pasar a constituirse en una especie de eje continuo, cuyos puntos extremos son los arquetipos de autodefensas y paramilitares y donde, cada organización, dependiendo de su origen y evolución, está más o menos cerca de uno u otro de los puntos extremos.

EXCURSO. LA DEFENSA DE CONNIVENCIA PARAMILITAR

El proceso judicial de Justicia y Paz, en cuanto orientado según su sistema de incentivos a favorecer las confesiones arrepentidas y con ello a operar, por lo menos de forma aparente pero en lo posible también en la realidad, la transformación de héroes

en villanos, premia las estrategias adaptativas y de connivencia y castiga las estrategias no-adaptativas y de ruptura. En efecto, allí donde los postulados sometidos a Justicia y Paz adoptan una actitud sumisa, de manera que reconocen su responsabilidad en los crímenes que se les imputan y se muestran arrepentidos, vale decir, donde se comportan de conformidad con lo esperado por fiscales, jueces, víctimas y, en general, por el sistema de Justicia y Paz, evitan con ello el riesgo de recibir reprimendas y evitan ser excluidos del proceso. Por el contrario, allí donde los postulados adoptan actitudes francamente orgullosas y rebeldes, o por lo menos altamente reticentes, de manera que se auto-presentan como héroes que desconocen sus responsabilidades a través de formulaciones eufemísticas y de negaciones tajantes, como héroes que por lo menos en forma tácita impugnan la legitimidad del tribunal que los juzga,³⁴¹ se exponen a recibir reprimendas por parte de los fiscales y jueces, de las víctimas y de sus defensores, y en general de todos aquellos que participan en el proceso judicial, y se exponen con ello a ser tenidos por mentirosos para efectos de ser excluidos del sistema.

Así las cosas, la idea que subyace a este pequeño excurso es la de tratar de establecer hasta dónde los postulados se han sometido a seguir, en su comportamiento verbal, el guión que les exige el sistema de incentivos que informa el proceso de Justicia y Paz, en el entendido que hay factores identitarios, de tipo ideológico, emocional y hasta disposicional, en parte inconscientes y manifiestos en argumentos y expresiones verbales automatizadas, que inducen en el postulado su resistencia a abandonar su auto-representación heroica para darle paso a su auto-representación como criminales arrepentidos, a pesar de las ventajas estratégicas de hacerlo. Se trata de factores acaso no del todo controlables en el decurso de largos relatos y que generan por lo menos inconsistencias narrativas que con el paso de los días y el entrenamiento confesional de los pos-

chillo”, quien sirvió de autor material en el homicidio de Miguel Arroyave. Las versiones recogidas por la Fiscalía, aseguran unánimemente, sin embargo, que se trataba de hombres pertenecientes al grupo de “Pirata”.

³⁴¹ Véase: Jacques Vergès, *Estrategia judicial en los procesos políticos* (Barcelona: Alfaguara, 2009)

tulados se pueden ir reduciendo al ritmo de las quejas y reproches levantados por fiscales, víctimas, abogados y procuradores.

Para hacer posible este ejercicio, se procedió a la clasificación de las distintas expresiones verbales utilizadas por los versionados siguiendo las siete modalidades de confesión establecidas por Leigh Payne³⁴² y se las articuló en dos tipos ideales, a saber, el del héroe orgulloso que configura una estrategia judicial de ruptura y el del villano arrepentido que configura una estrategia judicial conivente, para luego establecer el peso relativo de los dos tipos cuantificados en el conjunto de la narrativa confesional de los cuatro postulados con quienes la firma encuestadora «Cifras y Conceptos» hizo el ejercicio.³⁴³ Los resultados obtenidos muestran una suerte de balance en el cual si bien priman las expresiones que denotan el reconocimiento de la condición de delincuente arrepentido, las expresiones que revelan al héroe orgulloso y que se resiste a su humillación judicial aparecen, sin embargo, como muy poderosas. En ese sentido, cabe pensar que la imagen performativa proyectada por la escena judicial no ha sido muy coherente en lo que atañe a la claridad del mensaje que se quiere enviar a la sociedad por parte de un dispositivo llamado a producir cambios actitudinales y hasta identitarios en la sociedad colombiana. El hecho que los registros disponibles están altamente agregados -desagregados solamente en función de las cuatro versiones analizadas- impide distribuir la información sobre una línea de tiempo, a través de los distintos momentos procesales, de manera que resulta imposible saber hasta dónde, a pesar de eventuales retrocesos, las expresiones heroicas y de ruptura iniciales han dejado paulatinamente el lugar a las de connivencia y villanía arrepentida. En ese sentido, los datos disponibles a lo sumo pueden ser interpretados como un testimonio adi-

cional de las dificultades enormes que tienen los versionados para abandonar sus auto-representaciones heroicas y para reconocerse como delincuentes. Por fortuna, como lo muestran los estudios de caso arriba analizados, es abundante la información disponible en el sentido de que la trituradora de identidades, a pesar de las inconsistencias narrativas, sí funciona. Ahora, el hecho que, como veremos más adelante en el capítulo de este informe que se ocupa del papel de los medios en el proceso de Justicia y Paz, la escena mediática de prensa no ha operado en lo que atañe al proceso como una simple proyección de la escena judicial sino en parte como su sustituto, deja todavía abierta la pregunta en torno a cual ha sido el impacto del proceso de Justicia y Paz en la sociedad colombiana, sobre todo en lo que atañe a la deslegitimación del paramilitarismo. Para tratar de dar una respuesta a ese difícil interrogante será todavía necesario servirse de la información arrojada por la encuesta que se hizo para memoria histórica y que tuvo por objeto determinar “el saldo pedagógico de justicia y paz”, a cuyos resultados nos vamos a referir brevemente en las conclusiones del informe.

Por último, el ejercicio que aquí presentamos a manera de excuso implica el uso de datos numéricos al servicio de un pequeño estudio de tipo cualitativo. El hecho que no se hayan podido analizar sino las declaraciones de cuatro versionados no nos permite hacer inferencialmente grandes generalizaciones. Creemos, sin embargo, que puede dar luces sobre el tipo de verdad judicial que se está construyendo mediante el complejo y accidentado proceso de Justicia y Paz.

Los tipos confesionales que hallamos en los discursos fueron los siguientes: 1) arrepentidos, 2) colaborativos, 3) que asumen responsabilidad, 4) negadoras³⁴⁴, 5) heroicos, 6) eufemísticos³⁴⁵, 7) am-

³⁴⁴ Las actuaciones de negación se refieren al desconocimiento de ciertos hechos, personas, fechas o lugares, tanto como a la negación de la veracidad de las narrativas que producen las víctimas o los defensores de derechos humanos. También, “por medio de las confesiones de negación, los perpetradores desconocen cualquier responsabilidad pasada. Aunque rara vez niegan que la violencia haya existido, niegan que ellos mismo cometieron actos criminales”. (Payne, *Unsettling Accounts*, 182).

³⁴⁵ Se entiende por eufemísticas aquellas intervenciones que contienen manifesta-

³⁴² Leigh Payne, *Unsettling accounts: Neither Truth nor Reconciliation of State Violence* (Durham y Londres: Duke University Press, 2008). Traducido al castellano por la Universidad de los Andes como *Testimonios perturbadores*.

³⁴³ Los postulados con los que se hizo el ejercicio fueron: Uber Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, Jorge Iván Laverde Zapata, alias “Iguano”, y José Gregorio Mangonez Lugo, alias “Carlos Tijeras”.

nésicos y 8) crueles (sevicia). Los primeros tres de nuestro listado suelen estar relacionados con estrategias de defensa explícitamente conniventes, en la medida en que se ajustan al esquema de incentivos de Justicia y Paz. Los tipos 4, 5 y 6 parecen, por su parte, relacionados con una no muy explícita estrategia de defensa de ruptura en la medida en que se salen de lo que jueces, fiscales y opinión pública esperan que pase en la escena judicial. Los tipos 7 y 8 son marginales, pero ilustran tensiones que tienen lugar en el sistema. En primer lugar, las confesiones amnésicas tienen, desde el punto de vista formal, las características que hemos asignado a las defensas de ruptura: en un sistema construido sobre un principio de cooperación, el postulador alega razones médicas para evadir sus responsabilidades con la verdad. Sucede, sin embargo, que esas razones son creíbles. Es comprensible que algunos postulados, sobre todo aquellos que durante más tiempo estuvieron en el grupo, hayan olvidado detalles y hechos de su pasado violento. El carácter esencialmente frágil de cualquier memoria humana hace creíble el argumento amnésico³⁴⁶. Así pues, una confesión que tiene la forma de ruptura, pero que no deja de reclamarse connivente y da pruebas convincentes de serlo, se mueve en el límite de ambas estrategias: sin aportar verdades fácticas al proceso, confiesa verdaderas limitaciones subjetivas. Una confesión amnésica, en ese sentido, es una forma aceptable por el sistema, siempre que las razones que la justifican sean creíbles y validadas científicamente, de dejar de decir verdades.

En segundo lugar, las confesiones crueles, es decir, aquellas que hacen énfasis casi placentero en la sevicia y los excesos, no ca-

ciones suaves o decorosas de ideas crudas, en las cuales hay expresiones que hacen referencia a: dar de baja (por asesinar), marranos (por cadáveres), eliminar (por asesinar), interrogar (por torturar) y a víctimas nombradas como animales.

³⁴⁶ Es llamativo que, sin embargo, y sobre todo desde sectores alineados en la oposición, tienda a exigírsele a los victimarios una memoria más que humana. Al representarse a los victimarios según modelos puramente verticales de victimización, se le exige a esa encarnación del mal radical que es el victimario que dé cuenta de los detalles de sus excesos. Al deshumanizarlo, al convertirlo en una figura extraña a lo humano por el mal del que fue capaz, se le exigen cosas sobrehumanas. Es bueno, sin embargo, tener en cuenta que sí estamos ante criminales de lesa humanidad y que hay que evaluar los argumentos amnésicos siempre en cada caso.

ben en la clasificación de estrategias judiciales propuesta. La sevicia es una anomalía del sistema, la manifestación grotesca de una subjetividad enfermiza e incapaz de comportarse estratégicamente en la escena judicial. Ante la sevicia, jueces y fiscales se levantan dejando que lleguen tras ellos psicólogos, psiquiatras y médicos.

Es interesante notar que estos casos liminares de tipos confesionales (tanto el amnésico que hace borrosas las fronteras de la ruptura y la connivencia, como el sádico que dispone sus palabras por fuera de cualquier interés estratégico), son liminares, precisamente, en la medida en que enfrentan al sistema judicial con disfunciones psíquicas. Cuando la mente enferma se instala en la escena judicial, el ritual de la justicia queda interrumpido por el inicio de un nuevo rito: aquel del peritaje y la terapéutica médica y psíquica en que justicia y salud quedan indefectiblemente mezclados.

Volvamos a los seis tipos que se ajustan a nuestra clasificación de estrategias judiciales. Decíamos que las confesiones colaborativas, las que asumen responsabilidades y las arrepentidas, pueden ser asociadas a una estrategia de connivencia. En efecto, Justicia y Paz exige colaboración del postulador en la construcción colectiva de la verdad, aceptación concomitante de responsabilidades y muestras de arrepentimiento ante las víctimas por los daños causados. De los cuatro casos revisados, el 36,2% de las intervenciones hechas por postulados responden al tipo colaborativo, en el 14,6% asumen responsabilidades y en el 2,2% expresan su remordimiento. En suma, para estos cuatro casos, el 53% de las intervenciones tienden explícitamente a dar forma a una estrategia de connivencia en la escena judicial.

Por otra parte, los tipos confesionales que hemos asociado con estrategias de ruptura (negadoras, eufemísticos o heroicos), aparecieron en el 36,5% de las intervenciones, repartidos de la siguiente manera: negadoras, 28,4%; eufemísticas, 6,8%; y heroicas, 1,3%. La negación, el tipo confesional más débilmente relacionado con la estrategia de ruptura, es entre estos el más frecuente en las intervenciones de los postulados.

Podemos decir, en consecuencia, que, en el agregado y a falta de una desagregación temporal de los datos, predominan las estrategias

de connivencia sobre las de ruptura. Al menos desde el punto de vista del esquema de incentivos de Justicia y Paz, el sistema ha conseguido que los procesos judiciales se adecúen a las formas propias de los rituales jurídicos. Esto amerita al menos dos observaciones. Primero, es posible que el carácter masivo de las estrategias de connivencia indique algo de la naturaleza del grupo armado al que pertenecieron los ahora postulados. En un ensayo publicado en 1992³⁴⁷, Iván Orozco usa la distinción entre “enemigos del juego” y “falsos jugadores” — traída del trabajo clásico de Huizinga³⁴⁸ — para precisar las diferencias entre guerrillas y narcotraficantes, y entre los procesos de negociación con unas y otros. El “enemigo del juego” no acepta las reglas ni las nociones más elementales que dan sentido al “juego”. Su propósito no es ganar, sino acabar violenta o pacíficamente el juego. El “falso jugador” es aquel que acepta el juego, se cuenta como jugador, pero hace trampa. Un “falso jugador” no quiere arruinar el juego, solo quiere aprovechar, astutamente, la falta de vigilancia de sus contrincantes. Quiere ganar el juego y trata de asegurar su triunfo mediante trampas. Es razonable pensar que, en la escena judicial, un “enemigo del juego” tienda sobre todo a defensas de ruptura (que son, en cierto sentido, la continuación de su estrategia por otros medios), y que un “falso jugador” tienda a optar por defensas de connivencia (que no ponen en tela de juicio la legitimidad del “juego”). Era esperable que el paramilitarismo, en la medida en que fue predominantemente un “falso jugador” de la democracia colombiana (piénsese, por ejemplo, en la parapolítica), y no dejó de autocomprenderse de ese modo, tendiera, mayoritariamente, a estrategias judiciales de connivencia³⁴⁹.

³⁴⁷ Iván Orozco, “Los diálogos con el narcotráfico: historia de la transformación fallida de un delincuente común en un delincuente político”, en: Iván Orozco, *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y Derecho en Colombia* (Bogotá: Temis, 2006), 251-296.

³⁴⁸ Johan Huizinga, *Homo ludens* (traductor al castellano: Eugenio Imaz), (Madrid: Alianza, 1998).

³⁴⁹ Esta observación implica una acotación de lo que hemos venido diciendo. Si este argumento funciona, la connivencia puede tener menos de estrategia que de espontaneidad. Un “falso jugador” tendería, por sus propias características, sin pasar necesariamente por cálculos estratégicos, a la defensa de connivencia. En nuestro favor, sin embargo, podría decirse que nuestro análisis estratégico no es

Segundo, si bien es cierto que los postulados han aceptado mayoritariamente el esquema de Justicia y Paz, no puede dejarse de lado que el contenido de sus confesiones ha hecho posible que cada vez más el paramilitarismo sea concebido por la justicia y la opinión como crimen de Estado. Poner eso en la opinión pública y en boca de la justicia, algo que las organizaciones de defensa de derechos humanos habían intentado sin éxito desde hacía décadas, es una de las consecuencias no esperadas del proceso. Esto explica, en parte, el uso masivo que las organizaciones de víctimas han hecho de los discursos de los victimarios en la construcción de sus relatos generales sobre la historia violenta colombiana y la responsabilidad que en ella le cabe al Estado. En ese sentido, no podemos hablar de una estrategia judicial puramente connivente; pues con el barniz del respeto formal al orden social y jurídico vigente, los discursos han hecho posible la instrucción de una acusación contra ciertos sectores del Estado³⁵⁰.

Es de esperar, con todo, que los casos de cada postulado presenten notables particularidades. Veamos, a modo de ejemplo, los casos de Uber Banquez Martínez y de Edwar Cobos Téllez (los únicos de los que disponemos de todas sus sesiones de versión libre, audiencias, incidente y lectura de sentencia). Recordemos que Uber Banquez fue mando medio del Bloque

decididamente intencional, pues entendemos que la racionalidad estratégica no es necesariamente la racionalidad de una conciencia subjetiva que se desdobra en el futuro de sus proyectos. Estamos diciendo, entonces, que el análisis estratégico es empírico, objetivo, y por lo tanto, que el choque estratégico es un hecho objetivo antes que una representación subjetiva. Es algo cuyo funcionamiento hemos localizado en unos discursos y no en unas conciencias. En esto, de nuevo, nuestro punto de vista es diferente en relación con el estudio según casos.

³⁵⁰ Ese carácter extraño de la estrategia de connivencia paramilitar (que la connivencia termine siendo una acusación contra ciertos sectores del Estado), puede explicarse también por el papel que han tenido las altas cortes en la reglamentación del proceso (la Corte Constitucional con la Sentencia C-370 y los autos de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia) y el celo que han puesto estas, particularmente la Corte Suprema, en la depuración de los aliados del crimen que se habían enquistado en el Estado. Puede pensarse que las cortes, previendo una férrea estrategia de connivencia por parte de los postulados, orientaran el diseño de los procedimientos como una forma de enfrentar la criminalización de ciertos sectores del Estado (en particular, la rama legislativa).

Norte de las AUC, es campesino de origen cordobés, militante del paramilitarismo por falta de opciones y analfabeto hasta los talleres del Sena en las cárceles. Edwar Cobos, por su parte, fue alto mando de las AUC (hizo parte de la mesa de negociaciones en Santa Fe de Ralito y después fue miembro representante ante el Gobierno nacional en la desmovilización del Bloque Héroes de los Montes de María), administrador de fincas de origen bumangués y fue secuestrado dos veces por el ELN antes de ingresar a las AUC. Banquez optó las mayoría de las veces por una estrategia de connivencia (56,3%, tres puntos porcentuales por encima del promedio, contra 36,9% de intervenciones asociadas a una posible estrategia de ruptura), mientras en Cobos una y otra estuvieron muy equilibradas (46% de connivencia, 45,2% de ruptura). Los porcentajes por tipo confesional se repartieron del siguiente modo:

Tabla 1. Porcentajes según tipo confesional

	Uber Banquez	Edwar Cobos
Colaborativas	39,4%	34,6%
Asume responsabilidades	16,1%	5,2%
Arrepentidas	0,8%	6,2%
Negadoras	27,2%	36%
Eufemísticas	8,6%	3%
Heroicas	0,9%	4,2%

Mientras Banquez se ubica en porcentajes muy cercanos al promedio en los tipos confesionales relacionados con la estrategia judicial de connivencia, Cobos parece más reacio a asumir responsabilidades, pero también más dispuesto a mostrarse arrepentido. Un arrepentimiento sin asumir responsabilidades es difícilmente creíble. Por otra parte, Cobos es particularmente propenso a confesiones de tipo heroico y a negaciones de las versiones de los

otros actores (víctimas, particularmente). Baja responsabilidad, frecuentes muestras de arrepentimiento, pero frecuente heroísmo y frecuentes negaciones, Edwar Cobos parece haberle apostado, al menos por un tiempo, a una estrategia judicial con un fuerte componente de ruptura que, no obstante, respetaba formalmente las exigencias de la justicia. Las razones de su estrategia pueden rastrearse en las particularidades de su condición de alto mando, finquero acomodado y víctima de secuestros por parte del ELN. Quizás, como advertía Vergès, la primera pregunta que se hace alguien al enfrentarse a un tribunal después de años de lucha es por sí mismo, por lo que él realmente es, y por la justeza y la fuerza de su causa. Quizás para Cobos, esa respuesta, si sinceramente respondida, sigue siendo un escándalo para la justicia. Banquez, por su parte, acaso por la debilidad de sus convicciones y el carácter azaroso de su vinculación al grupo, no tiene ninguna dificultad en acomodarse al guión que le exige el sistema.

Un último punto. Tanto en los promedios como en los casos individuales, hemos visto que, aunque hay una tendencia mayoritaria hacia las defensas de connivencia, las defensas de ruptura alcanzan porcentajes nada despreciables. Se trata, pues, de estrategias individual y colectivamente inconsistentes. ¿Cómo explicar esta inconsistencia? Ofrecemos, por el momento, tres razones. Primero, el aplauso heroizante que recibieron en algunas de las regiones en que tuvieron presencia, hace que sea difícil autorepresentarse sistemáticamente como villanos sometidos a la justicia³⁵¹. Se ha visto incluso en diligencias de ubicación de fosas comunes que los habitantes de ciertas regiones reciban con júbilo a los otrora comandantes de autodefensa. Segundo, e íntimamente ligado a lo anterior, la identidad de un sujeto cualquiera difícilmente puede construirse con el fardo de culpabilidad que el guión de

³⁵¹ Podría haber, en esta vía, una resistencia inercial por parte de los postulados a someterse a la “tritadora identitaria”, como la hemos llamado más arriba, que pone en marcha Justicia y Paz. La resistencia varía en cada caso, según particularidades personales (historia de vida, rango dentro de la organización, razones que lo llevaron a hacer parte del grupo armado, etc.).

Justicia y Paz exige. No puede esperarse, por más que se trate de alguien comprometido en una estrategia connivente, que el sujeto acepte fácilmente un relato del que él no es más que culpable. Tercero, y finalmente, porque por las dos razones anteriores, ninguna estrategia de connivencia perfecta por parte de un antiguo paramilitar es creíble. El público sabe, porque los oyó en su región o los vio por televisión cuando fueron al Congreso de la República, que ellos creen que son héroes y que tienen un discurso político y un modo de vida que, aunque pueden irse quebrando con el tiempo, no pueden dejar de tener efectos en sus discursos, si es que en esos discursos los postulados están hablando con sinceridad. Un discurso que sea todo lo que el público se supone que quiere oír, es la mejor señal para ese público de que está ante un farsante.

CAPÍTULO III. BÚSQUEDAS EXTRAJUDICIALES E IMAGINARIOS DE VERDAD



Fuente: Jesús Abad Colorado ©

En esta parte del texto nos ocuparemos de esa violencia a cuentagotas que también ejercieron los grupos paramilitares y que se traduce en desapariciones forzadas y en asesinatos selectivos aislados que no dan lugar a estadísticas escalofrantes ni a duelos compartidos o a memorias colectivas. Una violencia invisible que origina entre los afectados la necesidad moral de comprender y relatar lo sucedido, por lo cual algunos familiares de víctimas, entre los que predominan las mujeres, emprenden itinerarios solitarios en busca de la verdad de lo que ocurrió con sus familiares asesinados o desaparecidos. En efecto, entre las miles de víctimas que ha dejado el conflicto armado colombiano, es frecuente encontrar personas que se mueven entre los intersticios judiciales, al margen de las instituciones que imparten justicia. Se trata de itinerarios vitales que pasan desapercibidos y que, según estudios recientes, demostrarían cómo algunas mujeres que han sido impactadas por la violencia prefieren centrar sus narrativas de pérdida y dolor en el contexto de la vida cotidiana, sin hacer referencia a marcos nacionales más amplios¹.

En zonas marginales pobres y apartadas de los centros urbanos, como el Oriente Antioqueño, los Montes de María, los municipios de la zona bananera en el departamento del Magdalena o las numerosas veredas del Magdalena Medio, es frecuente encontrar mujeres que, habiendo sufrido en carne propia los rigores de la guerra al perder a familiares que fueron asesinados o desaparecidos, se niegan a inscribirse en los circuitos institucionales que administran la verdad y la reparación. Tal renuencia obedece a diversos factores, entre los cuales cabe mencionar la falta de recursos económicos para movilizarse de la región donde se vive a los centros urbanos donde residen las instituciones, la ausencia de canales institucionales que orienten a los familiares de los desapa-

recidos y la desconfianza natural, tan común en los sectores populares, hacia las instituciones que imparten justicia. Sin embargo, hay otros factores que pesan igualmente: las enormes dificultades que existen para acceder a las confesiones voluntarias de los paramilitares, que tienen lugar en los recintos judiciales de las grandes ciudades, y el hecho de ser víctimas de paramilitares que no han sido postulados a la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz. Generalmente, cuando esto último ocurre, por falta de información, muchas víctimas llegan a creer que la no postulación de su victimario al sistema de Justicia y Paz suspende sus derechos para acceder a cualquier reparación. Sin embargo, desde el punto de vista de la reparación por vía administrativa, no es necesario que el victimario esté postulado. Ahora bien, una víctima de un perpetrador que no haya sido postulado tiene muchas más dificultades para saber por vía judicial lo que pasó con su familiar. Lo que una víctima sin postulado pierde son posibilidades de dar forma a su reclamo en la escena judicial. Lo anterior lleva a muchos familiares a indagar por sus muertos y desaparecidos buscando encuentros cara a cara con los perpetradores que están presos en diversas cárceles del país o que se han reintegrado a la vida civil. La búsqueda de la verdad de lo ocurrido a través de la memoria del perpetrador está orientada por un profundo rechazo a los procedimientos legales que enmarcan el proceso de justicia transicional. Por un lado, los familiares se muestran desconfiados de las instancias judiciales y, por el otro, se niegan a inscribir su dolor en las teodiceas del poder y prefieren construir espacios que les permitan indagar personalmente por la suerte de sus seres queridos, mientras elaboran en silencio sus duelos. Son personas que expresan sus memorias de pérdida y dolor valiéndose de medios extra judiciales y aun de elocuentes silencios.

Durante las largas sesiones de la audiencia de legalización de cargos del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, ocurridas en el Tribunal de Superior de Bogotá durante el mes de marzo del 2010, el equipo de Memoria Histórica tuvo la oportunidad de conversar largamente con varios abogados defensores

¹ Luisa Passerini, *Memory and Totalitarianism*. (Oxford University Press, 1992); Veena Das, "The Act of Witnessing: Violence, Poisonous Knowledge, and Subjectivity", en *Violence and Subjectivity*, eds. Veena Das et al., (Berkeley: University of California Press, 2000), 205-25; Nthabisen Motsemme, "The Mute Always Speak: On Women's Silences at the Truth and Reconciliation Commission" en *Current Sociology*, 52:5, (Sept. 2004): 909-932.

de víctimas. Entre estos había predominio de abogados de oficio designados por la Defensoría del Pueblo con el fin de que representen a víctimas pobres que carecen de los recursos para pagar abogados privados. Sin desconocer que muchos de estos abogados llevan sus casos de manera eficiente, en los recintos judiciales y en las audiencias de imputación y legalización de cargos pudimos constatar cómo, algunos de ellos, ejercen la defensoría pública sin mayores compromisos.

Por otro lado, durante los talleres llevados a cabo durante el año 2010 por el grupo de Memoria Histórica en la población de Ciénaga, Magdalena, con víctimas del Bloque Norte de las AUC, pudimos constatar la inestabilidad y la muy escasa cobertura que tiene la defensoría de oficio debido a la gran cantidad de víctimas que dejó el paramilitarismo, a los cambios permanentes de abogado, a la ausencia de notificaciones a las víctimas y a la tardanza en las comunicaciones oficiales. En algunos de estos casos las pocas víctimas con recursos económicos logran pagar los servicios de un abogado privado, pero la inmensa mayoría queda sin ninguna cobertura y al vaivén de los cambios institucionales. Otras se trasladan a ciudades como Barranquilla con el fin de asistir a las sesiones de versión libre, oír a los versionados y hacer preguntas sobre la suerte de sus familiares desaparecidos o asesinados.

Entre los abogados entrevistados por Memoria Histórica estaba una abogada que representaba a numerosas víctimas de desplazamiento y a varias que habían sido víctimas de las acciones de un paramilitar que nunca fue postulado para rendir versión libre en Justicia y Paz. Uno de los temas que tratamos con ella fue la necesidad que sienten algunos familiares de hablar personalmente con los autores del homicidio o desaparición de su familiar. La abogada nos dijo que muchas de sus defendidas estaban convencidas de que, a raíz de la extradición a Estados Unidos de las cúpulas del paramilitarismo, los mandos medios y los patrulleros que rendían versiones libres ante la Fiscalía de Justicia y Paz no iban a contar la verdad de lo ocurrido. Por esa razón ellas preferían ir a las cárceles a preguntar personalmente por sus familiares. Vale

aclarar que, por lo general, los abogados de oficio representan a cien, doscientas y hasta cuatrocientas personas, la mayoría de las cuales desconoce las circunstancias de los crímenes que afectaron a sus familiares y los nombres de los posibles perpetradores. Es por tal razón que algunos de ellos buscan contactos directos con los postulados presos con el fin de indagar personalmente acerca de los homicidios y desapariciones que afectan a sus múltiples víctimas. Para facilitar dicha labor de búsqueda, algunas abogadas y sus defendidas configuran listas y consiguen fotos de los muertos y desaparecidos y los llevan a las cárceles para que los postulados las miren y les digan si reconocen a alguien como su víctima.

Una de las abogadas entrevistadas por Memoria Histórica nos explicó en qué consistía el procedimiento mediante el cual ella convencía a sus defendidas de buscar encuentros cara a cara con los perpetradores:

Yo le ayudé con eso. Ella me dejó el caso y yo le dije, ojala algún día puedas sacar el rencor de tu corazón para que ya puedas volver a sonreír. Yo sé que eso es pedirte demasiado, pero es lo único que te deseo. Yo les digo: vente a trabajar conmigo. Mi trabajo es, más que todo, que ellas sepan la verdad y para eso tengo que conocer quiénes son los postulados y, para eso, tengo que buscar un acercamiento con ellos para que ellas vayan a verlos. Pero dejé de hacerlo porque entendí que ellas necesitaban un apoyo psicológico.²

La misma abogada también nos contó que sus averiguaciones directas con los postulados iban precedidas de la siguiente petición: “Mire la lista a ver a cuáles de mis víctimas les puede regalar una verdad”. La frase anterior deja ver hasta qué punto la confesión de una verdad sepultada en los recuerdos del perpetrador puede

² Entrevista con abogada defensora de víctimas del Bloque Norte. Tribunal Superior de Bogotá, Marzo y Abril de 2010.

ser considerada como un don, un regalo. La frase de la abogada tiene por objeto incitar al versionado a revelar esa verdad que solo él conoce y que tiene que ver con las circunstancias y los móviles del crimen. Se trata de una dimensión de la verdad que podemos llamar imaginaria, debido a que no hay manera de corroborar si lo que el versionado puede confesarle a la víctima ocurrió realmente. Como veremos a través de los ejemplos que analizaremos, la transacción verbal entre la víctima y el perpetrador no siempre está basada en la confianza y en la buena fe, dimensiones que han sido muy poco exploradas. Supimos de casos en los que dicha transacción implicó revelación de verdades a cambio de favores, de perdón y de regalos materiales. La verdad, en casi todos los casos, consiste en la revelación de unos recuerdos que subyacen en la memoria personal de aquel que ordenó o cometió los crímenes y que tiene carácter de urgencia para la víctima. Como por lo general se trata de individuos que llegan a confesar cientos y miles de homicidios cometidos por unidades que estaban bajo su mando, los detalles de cada hecho permanecen sin mayores precisiones en el contexto de sus recuerdos de la guerra. Como a muchos de los familiares no les basta con que el perpetrador confiese sus crímenes ante las instancias judiciales, necesitan oírlo directamente de él, en encuentros cara a cara. La búsqueda de encuentros cara a cara contrasta con otra actitud también muy común entre algunas mujeres campesinas víctimas, que evitan a toda costa la confrontación directa con los perpetradores, negándose a conocer siquiera el nombre o los nombres de los perpetradores de los crímenes que afectaron a sus familiares. Se sienten incapaces de saber lo que ocurrió y de verle la cara al perpetrador, por lo cual optan por cultivar una memoria performativa que ponga en escena su propia pérdida y su dolor.

Con el fin de ilustrar las prácticas de búsqueda extrajudicial, tan comunes como invisibles, que tienen lugar en los intersticios de las actuaciones judiciales, revisaremos los itinerarios de búsqueda de tres mujeres que sufrieron la desaparición forzada y posterior asesinato de algún familiar, y lo haremos a partir de sus

testimonios recogidos en entrevistas hechas en municipios de los departamentos de Antioquia y Magdalena. En todos los casos aplica la máxima de Jean Amery respecto al resentimiento como sentimiento moral que opera en contra del olvido, como una manera de oponerse a la fatalidad de la historia. La defensa del resentimiento que lleva a cabo Amery no debe leerse únicamente como una apología justiciera de la venganza pues, en sus términos, se trata de una herida que se resiste a curar, un estigma que se convierte en señal de identidad para quien ha sido lastimado³. Cuando una persona ha sido herida de una manera tan devastadora que anula cualquier posibilidad de venganza o de reconciliación, lo único que le queda es persistir en la denuncia incesante de la injusticia. El resentimiento supone, en este caso, un rechazo a la normalización del crimen, a que éste se integre al curso normal de las cosas; lo que busca la persona lastimada es una explicación para algo que, en sus propios términos, no la tiene. Busca una explicación dotada de sentido⁴.

Como se podrá constatar a través de los testimonios de tres mujeres, la búsqueda desesperada de la verdad o la renuencia a conocer detalles de lo ocurrido con sus familiares durante el conflicto armado, marca de manera profunda los itinerarios de búsqueda de cada una de ellas. Transcribimos apartes de los diálogos que ellas sostuvieron con los investigadores de Memoria Histórica con el objeto de visibilizar las enormes dificultades sorteadas y la falta de apoyo institucional para sus indagaciones. Examinaremos tres casos de desaparición forzada, los de un marido, un padre y un hermano, casos donde nunca existió un cuerpo que permitiera constatar la muerte del ser querido, por lo cual la esposa, la hija y la hermana no logran elaborar sus duelos. Como veremos, a pesar de los esfuerzos solitarios de cada una de ellas, se trata de itinerarios de búsqueda que no siempre tienen un buen final⁵.

³ Véase Jean Amery, *Más allá de la culpa y la expiación* (Valencia: Pre-Textos, 2001).

⁴ Véase Slavoj Žižek, *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales* (Barcelona: Paidós, 2009).

⁵ Los testimonios que aparecen citados en este capítulo fueron recogidos durante

1. LA MEMORIA COMO SIGNO DE LA AUSENCIA

María de la Cruz⁶ es una mujer adulta, casada y con varios hijos, cuyo nombre hace honor a su condición de víctima. En una noche cualquiera del año 1996, hombres armados entraron a su vereda, situada en el municipio de Carmen de Viboral, en Antioquia, y se llevaron a su marido y a otros dieciséis campesinos de los que no se volvió a saber nada. Años más tarde, durante el desarrollo del proceso de Justicia y Paz, María de la Cruz y demás familiares de las víctimas desaparecidas se enteraron de quiénes fueron los autores de la desaparición forzada de sus familiares: pertenecían a un grupo de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, al mando de Oliverio Isaza, alias “Terror”⁷. Desde entonces, María de la Cruz nunca volvió a saber de su marido ni pudo recuperar su cuerpo, hecho que la sumió en profunda desesperanza y dolor. A pesar de los años transcurridos, cada vez que recuerda lo que pasó o habla de su marido ausente, su cuerpo se conmociona y rompe en llanto. Cuando le preguntamos si estaba asistiendo a las sesiones de versión libre de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, nos respondió que ella no quería hacerlo y que se sentía incapaz de mirarle la cara a los posibles perpetradores. Como Hécuba, la dolorosa griega, María de la Cruz fue privada del derecho a llorar a su ser querido y de darle una sepultura digna, algo que sucede frecuentemente con las víctimas de desaparición forzada. Sin embargo, al igual que Hécuba, también ella ha contado con el apoyo permanente de la comunidad

trabajos de campo hechos en el Oriente antioqueño y en el departamento del Magdalena por Memoria Histórica. Con excepción del primer caso, los nombres de dos de las mujeres han sido cambiados como medida de protección, ya que se trata de zonas donde aún persiste el conflicto armado.

⁶ Entrevista a mujer adulta, familiar de una víctima desaparecida, habitante de la vereda La Esperanza del municipio de Carmen de Viboral, Antioquia. (Vereda La Esperanza, agosto del 2008).

⁷ Las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) operaron en una zona muy amplia que cubre los departamentos de Antioquia, Boyacá, Santander y Cundinamarca. Los hechos que afectaron la vida de María de la Cruz fueron reconocidos por el paramilitar Oliverio Isaza, alias “Terror”, en una de sus versiones libres ante la Fiscalía de Justicia y Paz.

de mujeres que la acompañan en las conmemoraciones que, año tras año, organizan los familiares de las víctimas. La historia de dolor de esta mujer, como la de tantas otras mujeres en Colombia, no trasciende los límites del lugar donde ocurrieron los hechos y sus memorias: están condensadas en unas cuantas imágenes que María de la Cruz carga consigo y que expresan lo que ella no ha podido poner en palabras.

En efecto, esta mujer campesina carga consigo una bolsa negra de esas que se utilizan para tirar la basura y en ella guarda, celosamente, varios retratos pintados de su marido y demás desaparecidos de la vereda. Qué paradoja tan singular esa de cargar lo más preciado precisamente en un dispositivo tan deleznable. Las imágenes que carga consigo María de La Cruz no son pedazos de memoria, sino signos de una ausencia, y corresponden a retratos pintados de su marido y de su sobrino, también desaparecido. María de la Cruz, literalmente, lleva unas memorias a cuestas que insisten en el carácter irremediable del daño sufrido, por eso la necesidad que tiene de inscribir mnemónicamente su pérdida.

2. CUANDO DIOS HACE JUSTICIA, LAS PIEDRAS SON POLICÍAS Y LOS ÁRBOLES JUECES⁸

Cielo⁹ es una mujer joven que narra su historia de una manera ininterrumpida, desde el momento en que a su padre se lo llevaron un grupo de paramilitares y policías de un corregimiento del departamento del Magdalena. A continuación publicamos algunos apartes del diálogo que sostuvieron Cielo, los investigadores de Memoria Histórica (MH) y una abogada amiga de Cielo de nombre Lucía, a propósito de las circunstancias que rodearon el hecho:

⁸ Metáfora utilizada por una mujer entrevistada por Memoria Histórica para referirse a la justicia divina. (Entrevista realizada en Aracataca, Magdalena en marzo de 2010).

⁹ Cielo es familiar de persona desaparecida en una vereda del departamento del Magdalena. (Entrevista realizada en Ciénaga, en febrero del 2010).

Cielo: El día que llegaron a mi pueblo, un 6 de abril de 1998, hicieron una reunión con todo el mundo en las horas de la noche. Estaban advirtiendo al pueblo sobre sus ideales, sobre su forma de actuar, su forma de pensar.

MH: ¿Y usted estuvo en la reunión?

Cielo: Yo estuve en la reunión, sí señora, y también al día siguiente. Mi papá tenía un negocio de víveres, una tienda (...) y esos señores le pidieron mercancía.

En los pueblos y veredas donde hay conflicto armado, los guerrilleros y paramilitares suelen llevarse mercancías de las tiendas, robar animales y pedir comida a los habitantes. La solicitud de mercancías o servicios hecha por los paramilitares plantea a los habitantes una disyuntiva: si colaboran con el grupo armado serán considerados auxiliares de este por el grupo contrario, y si no colaboran pueden morir asesinados. El relato inicial de Cielo aclara el interés de su padre por mantenerse neutral respecto a los dos bandos así como algunos detalles de las circunstancias de su desaparición:

Cielo: Mi padre decía: “¿qué hago yo cuando llegue el otro grupo? ¿Qué hago cuando llegue la guerrilla? Porque yo no quiero aparecer como auxiliar de ninguno de los dos bandos”.

MH: ¿Y qué pasó después?

Cielo: Pasada como la una de la tarde, mandaron a buscar a mi papá con una persona, que el jefe lo mandaba a invitar a almorzar porque les había dado mercancía. Pero esa invitación fue coercitiva, con personas que lo mandaron a buscar que iban armados, no era una invitación libre. A eso de la una de la tarde salió mi papá y al sol de hoy no ha regresado. Eso

fue a la una de la tarde. A las tres de la tarde ingresó un grupo de Policía, ingresaron por la entrada del cementerio del pueblo, se dispusieron como a combatir, pero al rato ya no hubo combate, sino por el contrario, la Policía estaba con el grupo de paramilitares.

MH: ¿Y cuántos son en su familia?

Cielo: Mi familia es de cuatro miembros: mi papá, mi hermana, mi mamá y yo. Somos dos mujeres, dos hermanas.

La connivencia entre paramilitares y Fuerza Pública ha sido una constante en los pueblos del departamento de Magdalena. Así lo dejan ver numerosos testimonios y así mismo se constata en las versiones libres rendidas por los integrantes de varios de los Frentes que operaron en el Magdalena. Cielo continúa con su relato:

Cielo: Nosotras, al ver la demora, al ver que mi papá no llegaba, salimos a buscarlo por todo el pueblo. Mi hermana cogió una zona y yo cogí la otra para buscarlo. Mi hermana vio a mi papá. Lo estaban torturando. Lo tenían en una casa, lo estaban torturando. Mi hermana vino y avisó que lo estaban torturando y yo me acerqué a donde estaba el grupo de paramilitares con la policía y les dije que dónde estaba mi papá. Y les dije, si no le va a pasar nada ¿por qué lo tenían amarrado? Lo dije en presencia de la Policía y en presencia de las AUC. La Policía no hizo nada, dejó que a mi papá se lo llevaran, permitió que le violaran sus derechos. A eso de las tres de la tarde se presentó una camioneta de color vino tinto y llegaron a la residencia de mi padre y empezaron a buscar entre las cosas, supuestamente a buscar armas. No encontraron nada porque, efectivamente, no había armas y empezaron a cargar todo el negocio de mi papá, a robárselo. En eso encontraron una batería de carro. Mi papá tenía un camión. Encontraron la batería del carro, le

colocaron la batería al carro y también se llevaron el camión 300 de mi papá. En ese transcurso pasó más o menos un año. En ese año mi papá no apareció, no hubo señales de nada, no nos pidieron rescate, no hubo nada.

MH: ¿Y ustedes denunciaron la desaparición de su padre ante las autoridades?

Cielo: Acudimos a denunciar el caso ante la Fiscalía General de la Nación y ante la Cruz Roja Internacional. Personalmente lo hice yo. La denuncia ante la Fiscalía por mucho tiempo estuvo archivada, incluso la mandaron para un juez de circuito de un pueblo vecino, donde, por solicitud a la Fiscalía General de la Nación, ahorita se pudo lograr que le cambiaran la asignación de ese proceso, después de todos esos años por el delito de desaparición forzada. En el proceso de esa denuncia también fui víctima de amenazas. Entre febrero y mayo del año 2000, yo me desempeñaba como inspectora de Policía en un pueblo del Magdalena. Pero a raíz de que estaba, según las AUC y según las autoridades de ese momento, dando lora con mis denuncias, intentando ubicar a mi padre, intentando buscarlo, me fueron a asesinar en ese municipio. Afortunadamente, o gracias a Dios, pude salir ilesa de esa situación y renuncié.

En esos ires y venires, nunca obtuvimos respuesta de la Cruz Roja. Nunca hubo una respuesta positiva. Tampoco hubo una respuesta contundente en cuanto al proceso penal de desaparición forzada. No hay un solo policía que esté preso, que esté de pronto cuestionado por esos hechos que fueron evidentes, hechos que reposan en el expediente, hechos que en las minutas de la Policía aparece que ellos se desplazaron a tal y a tal corregimiento ese día, el día que ocurrieron los hechos. También tengo una denuncia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Hasta el momento no hemos obtenido nada.

Por tratarse de una persona profesional, con educación, el caso de Cielo es especial, pues, tal como ella dice, tuvo acceso al expediente judicial, lo que le facilitó seguir ciertas pistas, indagar por un lado y por el otro. Eso no ocurre con las mujeres campesinas, muchas de las cuales no saben leer, y nunca tienen acceso a conocer los detalles del caso de sus familiares desaparecidos. Con suerte cuentan con un abogado de oficio. Al respecto Cielo comenta lo siguiente:

Cielo: Yo he estado muy de cerca de la investigación del caso de mi papá. Por ser abogada he tenido acceso al expediente, con luchas, pero he tenido acceso al expediente, es decir, he podido analizar algunos apartes del expediente, algunos documentos”.

A lo largo de todo el proceso de búsqueda de su padre desaparecido Cielo se muestra muy desconfiada de las instituciones y muy reacia a ser reparada económicamente por el Estado. Así lo deja ver en el siguiente aparte de la entrevista:

Cielo: En el municipio de Playón de Orozco, el 9 de enero del año 1999, realizaron una masacre grande, de treinta y cinco personas y quemaron viviendas. Entonces la Comisión de Reparación de víctimas y Acción Social, nueve años después fueron a ese pueblo a conocer a la gente, a querer conocer los hechos. Entonces yo fui la primera vez a Playón de Orozco y, personalmente no me gustó, porque en ese momento los desplazados de ese corregimiento todo el interés lo centraron en la bendita reparación económica. Yo me vine en el carro en que venía la Comisión de Reparación de víctimas, venía un zar que crearon en la Gobernación del Magdalena para los actos de violencia, un cargo que crearon. Venía ese señor ahí y yo pues me sentía muy indignada. Como víctima me sentía muy indignada y empecé a expresar lo que sentía, en el vehículo.

Empecé a decir que el Estado nos quería comprar; que nadie estaba pensando en el dolor y en la aflicción que cada familia había tenido y que se estaban olvidando de esa parte; que todo lo querían reparar con veinte millones de pesos, que es la reparación administrativa; que nadie estaba pensando en el dolor, que nadie estaba pensando en la falencia, que nadie estaba pensando en el puesto desocupado, en el puesto que está allí esperando por ese ser querido.

MH: Usted tiene una abogada que la representa, cuéntenos ¿como la conoció?

Según se deduce de sus comentarios, Cielo conoció a su abogada personal, de nombre Olga, en Playón de Orozco pues hacía parte de la comisión oficial que indagaba sobre la masacre ocurrida en esa localidad. La abogada al verla tan desesperada, le prometió que le iba a ayudar a encontrar a su padre.

Con el fin de iniciar sus pesquisas, días más tarde, Olga, la abogada de Cielo, se puso en contacto con una abogada amiga suya que conoce a varios versionados y suele visitar las cárceles en busca de datos. Esta segunda abogada, de nombre Lucía, es quien acompañó a Cielo en la entrevista con los investigadores de Memoria Histórica. Olga, la abogada de Cielo, le entregó a Lucía una foto del padre de Cielo y le pidió que se la mostrara a los versionados presos que conocía a ver si alguno de ellos recordaba haberlo asesinado. El siguiente aparte de la entrevista deja ver los procedimientos extrajudiciales que emprendió Lucía para satisfacer a la abogada de Cielo:

Lucía: A mí me llama la abogada de Cielo y me dice que acaba de estar en una reunión en Playón de Orozco con unas víctimas, que estuvo con la Comisión, que estuvo Acción Social y que conoció a una muchacha, que si yo le hacía el favor y le averiguaba en la cárcel Modelo de Barranquilla. Que ella me

tenía la foto del señor y que si le podía averiguar quién había tenido que ver con los hechos. Yo le mostré la foto a Rigoberto Rojas¹⁰ y me dijo que no sabía. Le mostré la foto a José Gregorio Mangones¹¹ y me dijo que él no estaba en esa época. Le mostré la foto a los hermanos Ochoa, le mostré la foto como a diez personas y nada. En esas “5.7” estaba en Bogotá entonces yo le dejé la foto con un muchacho y le dije: “cuando llegue, le dices por favor que si conoce a este señor, que si lo distingue, que necesito ubicarlo con urgencia”.

Según cuenta la abogada Lucía, efectivamente la foto del padre de Cielo llegó a manos de alias “5.7” y éste le pidió a un conocido que buscara a Lucía y le dijera lo siguiente:

Alias “5.7”: ¿Usted distingue a la abogada? Es que ella me dejó una foto aquí averiguando por un desaparecido, dígame que me llame a este número, que yo le tengo razón.

La abogada Lucía va a la cárcel a hablar con el preso, quien dice reconocer al hombre de la foto. Una vez verificado el procedimiento, Lucía llama a la abogada de Cielo para contarle del hallazgo:

Lucía: Ya te hice el favor. Mira que el personaje es “5.7”.

Olga: Sí, bueno, te voy a pedir el favor a ver si de pronto nos ayudas a ubicarlo.

¹⁰ La abogada se refiere al hijo de Adán Rojas, paramilitar que operó en zona de Santa Marta y jefe del clan de Los Rojas.

¹¹ Aquí la abogada se refiere a José Gregorio Mangonez Lugo, comandante del Frente William Rivas del Bloque Norte de las AUC, quien también operó en la zona donde desaparecieron al padre de Cielo.

Las dos abogadas junto con Cielo se trasladan a la cárcel Modelo de Barranquilla para entrevistarse con alias “5.7”:

Lucía: Yo fui y las llevé y les dije: bueno, las tres somos abogadas, entremos. Y entramos allá al pabellón de Justicia y Paz de la cárcel Modelo de Barranquilla. Entramos e hicimos llamar a “5.7”.

MH: ¿Y que pasó Cielo? ¿Cómo fue ese encuentro?

Cielo: Tuve la oportunidad de conocer, no de cerca, pero sí de pronto, como dice uno, de rebuscar algunas cosas y todo apuntaba a que el jefe de la zona era “5.7”. Una de las cosas que también pude entrar a comprobar es que, cuando a mi papá se lo llevaron, decía mucha gente que la persona que estaba liderando tenía un problema en su ojo. El señor “5.7” físicamente tiene un estrabismo. Eso hoy me permite, de pronto, tener una premisa más acentuada de que el señor “5.7” tiene responsabilidad en el hecho. Me trasladé a la cárcel Modelo de Barranquilla para hablar con un reinsertado, una persona que fue miembro de las AUC y que estaba liderando el proceso en el año 1998 en esos pueblos circunvecinos, el señor con el alias de “5.7”. Tuve la oportunidad de hablar con él y él me manifestó que estuvo al mando y estuvo al frente de todos esos hechos que ocurrieron en la zona en el año 1998 y, especialmente, en el caso de mi padre. Fue importante para mí porque pude, de pronto ante una persona, por lo menos ante una persona, dejar sentadas la honorabilidad y la dignidad de mi padre. Porque se quiere hacer ver en Colombia que todo el que fue víctima de los grupos al margen de la ley tenía una situación...

Con el propósito de conversar con el supuesto perpetrador, Cielo se sobrepuso a su miedo y puso en escena su propio trauma en el espacio conformado por el patio de la cárcel Modelo de

Barranquilla. La confrontación directa de Cielo con el supuesto asesino de su padre y la formulación verbal que ella hizo de las dimensiones de su trauma, contradicen lo dicho por algunos autores respecto de la mudez que caracteriza a ciertas víctimas que, al enfrentar a los asesinos, no logran articular en palabras el drama de su victimización¹²:

Cielo: Entonces entramos y la persona llegó, tenía hasta educación, saludó y nos sentamos. Empezó a contar. Yo decía “prefero que mi muerto se pierda antes de que una persona que no tuvo que ver en los hechos hoy quiera endilgarse ese hecho para obtener los beneficios de Justicia y Paz”. De pronto ese fue el motivo por el cual fui a la cárcel, para hablar con él, porque quería tener la certeza de que él había estado en el lugar de los hechos para yo poder decir sí, fue usted, y no que esas mismas víctimas que ellos ajusticiaron les vayan a servir para hacer méritos en el sistema de Justicia y Paz. El motivo por el cual fui fue ese: tener la certeza de que esa persona conocía los hechos, sabía de los hechos y perfectamente podía usar a mi muerto para hacerse a los beneficios de Justicia y Paz. Mientras no tuviera la certeza de eso, téngalo por seguro que hubiera preferido que nadie diera cuenta de él.

Con la frase anterior Cielo está manifestando su profunda desconfianza hacia un sistema de justicia que, según ella, permite que los versionados se atribuyan hechos que no cometieron con el fin de obtener beneficios adicionales por parte de Justicia y Paz. Lo que sigue a continuación es parte del diálogo entre Cielo y “5.7”, y parte de las reflexiones que hace Cielo a partir de las declaraciones de “5.7” las cuales aparecen entre paréntesis:

¹² Thomas Szasz, *Ideology and Insanity: Essays on the Psychiatric Dehumanization of Man* (New York: Doubleday/Anchor Books, 1970).

Alias“5.7”: Los hechos ocurrieron... Hicimos una reunión en ese pueblo, en la noche y tu papá se sentó en un asientico y dijo, “lo que pasa es que yo tengo un montecito para allá”.

Cielo: Mi papá tenía una finca. (Efectivamente, mi papá sí dijo eso. De igual forma yo también me cercioré que en las declaraciones que yo había hecho en mi proceso en la Fiscalía. Esos hechos yo no los había contado, porque si yo los contaba él los pudo haber leído y los está repitiendo como un loro, pero yo esos hechos no los conté en mi denuncia. Es decir, él estaba contando que sí ocurrieron los hechos y que yo no lo había puesto en mi declaración ante la Fiscalía. Ok. Entonces sí sabe de los hechos).

Como lo expresó en párrafos anteriores, Cielo está muy interesada en constatar la veracidad de lo que afirma “5.7” y en comprobar si lo dice porque le consta y porque lo vivió, si lo dice porque leyó la declaración que Cielo hizo ante la Fiscalía o si simplemente está mintiendo:

Alias“5.7”: Bueno, nosotros estábamos en una entrada del pueblo que es como una “Y”, tiene dos accesos. Nosotros estábamos ahí, yo guindé mi hamaca y esa persona que dijo haber sido de la guerrilla dijo que su papá auxiliaba a la guerrilla. Y yo le dije: bueno, investigue bien y yo le doy la orden [de matarlo].

Cielo: A mi papá se lo llevaron al día siguiente.

Alias“5.7”: Él habló, contó los hechos.

Cielo: Bueno, a mi papá se lo llevaron en un carro.

Alias“5.7”: No sé del carro. Unas personas de acá de esta

ciudad fueron hasta el pueblo de ustedes a traer el resto de la mercancía en la camioneta.

Acto seguido, Cielo toma la palabra e interpela al preso, cuestionando la legitimidad de su proceder al atacar a población civil desarmada:

Cielo: Cuando él terminó de hablar me dio el uso de la palabra. Entonces yo en ese momento le decía que nosotros, los seres humanos, tenemos un instinto de supervivencia. Y si a mi casa, a un negocio de tienda, llega un grupo al margen de la ley, así como llegaron ellos diciendo “usted me tiene que dar”, yo le aseguro que yo le entrego lo que tengo y lo que no tengo, porque los humanos tenemos un instinto de proteger la vida, de supervivencia, que a veces no tenemos límite. Sí, efectivamente, para unas elecciones del año 1997 a la zona llegó un grupo que decía ser guerrilla, y no solo llegó a mi casa, llegó a varias. Y yo le dije, si usted tiene rabia con la guerrilla, mátese con la guerrilla. No me joda a mí que soy población civil, incluso también le dije, usted estaba armado y yo estaba desarmada.

Entre los múltiples temas que se tocaron en esa dramática conversación, Cielo le reclamó a su victimario haber acabado con la alegría de su casa:

Cielo: Mi mamá no tiene brillo en sus ojos. Mi mamá era una mujer feliz, una mujer alegre. Mi mamá hoy no tiene brillo en sus ojos.

Otras frases de Cielo hicieron alusión a los esfuerzos que sus padres campesinos tuvieron que hacer para educar a las hijas y cómo esos esfuerzos, a pesar de todo, no fueron en vano:

Cielo: Mis padres eran campesinos y nos hicieron profesionales. Mi hermana es médico y yo soy abogado¹³. Eso tiene un valor importante, para nosotras tiene un valor importante, porque eran personas campesinas que dieron su vida, su mayor esfuerzo por educarnos. Y ahí está el puesto desocupado. Mi mamá quedó de treinta y ocho años y no se ha vuelto a casar. El puesto está ahí, desocupado, esperando. Hemos alcanzado logros y ha hecho falta ese abrazo. Incluso a mi casa la rayaron colocando logos de la guerrilla.

MH: ¿Como dando a entender que ahí vivían guerrilleros?

Cielo: Sí. Y nosotras el mismo día cogimos pintura y tapamos todo eso porque nosotros no somos guerrilleros.

MH: ¿Qué dijo “5.7” mientras le decías todo eso?

Cielo: Yo le dije, “yo me gradué y me faltó el abrazo de mi papá”.

Olga la abogada defensora de Cielo estuvo presente durante el encuentro entre ella y el supuesto asesino de su padre y cuenta que este último lo único que le decía a Cielo era, “tranquila, tranquila, hable, hable”. Y Cielo cuenta que de pronto ella empezó a alzar el tono de su voz para decirle al preso:

Cielo: En mi casa mis papás no tuvieron hijos varones y yo tengo dos hijos varones. Usted le robó a mis hijos la oportunidad de tener un abuelo y le robó a mi padre la oportunidad de criar hijos hombres.

La escena de confrontación fue tan inusual que algunos compañeros del preso salieron de sus celdas al patio de la cárcel buscando defenderlo de las recriminaciones que le estaba haciendo Cielo. Mangones Lugo¹⁴ se sentó a la mesa y le dijo a Cielo que bajara la voz, que se callara porque su interpelado iba a reconocer el asesinato de su padre en las versiones libres que estaba rindiendo ante la Fiscalía, a lo cual Cielo respondió:

Cielo: ¿Y quién le dijo a usted que yo estoy aquí por \$20 millones de pesos? ¿Quién le dijo a usted eso señor? Yo me puedo hacer \$20 millones de pesos así me toque trabajar días y noches, pero me los puedo hacer. Yo estoy aquí porque mi padre no fue un guerrillero, porque mi padre era un campesino trabajador y la dignidad de él hoy no se sabe. Qué pasó con él, no se sabe. Dónde está, no se sabe.

Alias “5.7” quedó muy sorprendido ante la actitud valerosa y desafiante de su interlocutora, ante lo cual hizo el siguiente comentario: “No, lo que pasa es que el resto de víctimas siempre han venido acá y nos han rogado que reconozcamos los hechos para que las reparen”, a lo cual Cielo respondió:

Cielo: No, señor, ese no es mi caso; yo no estoy aquí para que el Estado me regale \$20 millones. Me dolería ponerme unos zapatos con esa plata. Porque yo prefiero un abrazo de mi padre, se lo cambio señor, se lo cambio por todo el dinero que pueda ofrecer el Estado. Se lo cambio señor, todo el dinero del mundo se lo cambio por volver a ver a mi padre, por sentir su abrazo, por ver a mi familia nuevamente como [éramos]. Porque el dinero se acaba. Mi papá tuvo que morir para nosotras ser mejores personas, porque nos tocó duro. Nos tocó pedir

¹³ En este punto resulta muy inquietante la utilización que Cielo hace del género para referirse a las profesiones de ella y su hermana, masculinizándolas.

¹⁴ Se refiere a José Gregorio Mangones Lugo, comandante del frente William Rivas de las AUC.

chance en los buses, nos tocó que la gente nos mirara porque los zapatos estaban despegados, nos tocó aguantar que la gente dijera que a mi papá se lo habían llevado por malo. Acabaron con nuestra honra, acabaron con nuestra honorabilidad y no solo con mi familia más cercana, también con los hermanos de mi papá, porque igual mi papá era una persona trabajadora, una persona que ayudaba incluso a sus hermanos.

En la parte final de su relato, Cielo hace alusión a la omnipotencia con que actúan los paramilitares, en asocio con la Policía, y se refirió a la desesperanza que sienten las comunidades que habitan en las veredas azotadas por la violencia paramilitar, pues están aterrorizadas por la violencia y convencidas de que nunca se hará justicia:

Cielo: Igual quiero dejar sentado que el Estado trate de hacer justicia, que trate de darles a las víctimas verdad y no verdades a medias. En mi pueblo, cuando estaban las AUC y la Policía en pleno fulgor, le quitaban los mofles a las motos y sonaban las motos en las calles con una imponencia y una altivez, como que nunca iba a llegar la justicia o nunca iba a llegar la ley.

A pesar de su desconfianza e incredulidad, durante el diálogo con Memoria Histórica Cielo reconoce que, a pesar de las falencias, el proceso de justicia transicional ha tenido sus aciertos:

Cielo: Hoy la ley tuvo un momento de lucidez al momento en que fueron aprehendidos, al momento en que se reinsertaron. ¿Cuáles fueron los objetivos de esa reinsertación? Yo no los conozco, pero sí sé que no son los que ellos imaginaron. Y hoy la ley tiene lucidez. Es eso, sí, que les va a dar beneficios por

contar la verdad. Perfecto, porque todos tenemos esa oportunidad de resarcir el pasado, de quizás intentar blanquear las hojas que fueron negreadas o ponerle cloro a una tela negra. Pero que lo hagan con dignidad, que lo hagan asumiendo, quien tenga que hacer que lo haga asumiendo que se les fueron las luces o que el asunto se les salió de las manos, pero que hicieran esto y esto. Hoy a los grupos desmovilizados el Estado les entrega granjas, les entrega dinero, les entrega auxilios. Y si vamos de pronto también a las oficinas de Acción Social encontramos que para que una víctima o un beneficiario reciba una ayuda tiene que entutelar, porque los tribunales están llenos de tutelas para que les entreguen recursos humanitarios, para que les entreguen ayuda.

MH: ¿Y cómo se sintió después de hablar con alias “5.7”?

Cielo: Le cuento que salí mejor de lo que había entrado. Por lo menos salí y por lo menos mi familia me apoyó mucho porque muchos de mis tíos, mi mamá, mi hermana, sabían que yo iba a estar en eso ese día y cuando entré me llamaron y cuando iba a salir también me llamaron, que qué había pasado, porque de pronto yo estoy representando el dolor de mi familia. Sí, pero hay un repudio que no podrán borrar, porque el dinero podrá comprar zapatos, podrá comprar equipos, podrá comprar muebles, podrá comprar carros, podrá pagar especializaciones, pero nunca podrá borrar dolor y tragedia. Y al señor “5.7” ese día yo le preguntaba que por qué se acordaba de ese caso de mi papá y me dijo: “¿sabes por qué me acuerdo de ese caso? Porque me preguntó la Cruz Roja por él, porque un policía me llamó para decirme que yo tenía que ir a resolverle el asunto que les había dejado con una peladita loca que andaba denunciando, por eso me acuerdo de este caso en particular.

Alias “5.7” no desaprovechó la visita que hicieron las dos abogadas en compañía de Cielo, a la cárcel Modelo de Barranquilla. Según la abogada Lucía, “5.7” le hizo la siguiente petición:

Lucía: “5.7” me dijo: “Doctora, usted que entiende la situación de nosotros, usted que es muy abierta, usted que no nos rechaza, haga de cuenta por un momento que usted no es la abogada de las víctimas, que usted es la abogada mía... Yo le diría que no estoy postulado y que quiero entregar un cuerpo, salgo, voy a exhumarlo... Haga de cuenta que le estoy pagando \$200 millones de pesos para que me represente”. O sea, mire todo lo que me dijo y yo le dije, “para responderte tendría que ser tu abogada, pero desafortunadamente hay algo que no puedo quitar y es que represento a más de mil víctimas”. Hasta ahí quedó la cosa.

Al final de su testimonio, Cielo se refirió el abandono en que están los familiares de víctimas pobres y desconocidas que no cuentan con ningún apoyo por parte de las instituciones:

Cielo: Recuerdo que cuando a mi papá recién se lo llevaron, a la senadora Piedad Córdoba supuestamente se la habían llevado unos grupos de AUC. Y me acuerdo que hicieron bombos y platillos para rescatarla, para hacer contactos, para que la sacaran. Pero cuando un campesino común y corriente, cuando hay treinta personas masacradas como en el corregimiento del Playón: cuando dos personas víctimas que fueron masacradas, que les abrieron sus estómagos y los tiraron al río para que se las llevara la corriente (ocurrían hechos como esos) no se aparecía una sola autoridad. Es decir, se necesita tener poder político para que los derechos de una u otra manera le puedan resultar a uno o para que se los puedan salvaguardar. Si no tiene poder político, dice uno en la costa, un bolero más que se muere o un animal más que se murió y que no tiene dolientes.

Y eso era lo que les molestaba, que con mi papá habían aparecido dolientes, había gente buscando, había gente diciendo ¿qué pasó? Y en cada oportunidad que teníamos de preguntar, de averiguar qué pasó, lo hacíamos.

La abogada Lucía nos contó a los investigadores de Memoria Histórica que los postulados que están detenidos en la cárcel Modelo de Barranquilla no olvidan la escena en la cual Cielo se enfrentó con su verdugo y le hizo conocer las dimensiones de su pérdida. Nos contó también que unos días después de dicho encuentro otro postulado conocido por el alias de “Juancho Prada” la llamó para decirle: “Doctora ¿se le quitaron las ganas de traer a más gente después de la que cogió y gritó a “5.7”? ¿Esa que casi le pega y que gritó a ‘Tijeras’”? A lo cual la abogada respondió: “No, no se me quitaron las ganas, al contrario, quedé satisfecha porque una sola víctima les dijo a ellos lo que era. Yo vuelvo y entro allá y a Cielo la recuerdan, no la han olvidado”.

3. EFICACIA SIMBÓLICA DE LA VERDAD REVELADA

Inés¹⁵ era aún muy joven cuando unos desconocidos que andaban armados se llevaron a su hermano Aníbal del caserío donde vivían, en agosto de 1998. Su testimonio fue recogido por Memoria Histórica y en él la mujer delinea las circunstancias que rodearon los hechos:

Inés: A las siete de la noche, siendo un domingo, entró un Bloque de las autodefensas a la plaza principal del pueblo en la zona bananera. Ellos llegaron y mandaron a toda la gente

¹⁵ Entrevista a mujer adulta, familiar de un desaparecido, realizada el 30 de abril del 2010 en Ciénaga, Magdalena. Duración de la entrevista 1 hora y 10 minutos. Los nombres de la mujer entrevistada y de su hermano desaparecido han sido cambiados por razones de seguridad.

que estaba en la plaza que se tirara al piso, estaban buscando a una persona que le decían “el barbón” y mi hermano siempre utilizaba barba. Algunos a los que ellos les preguntaron dijeron que allá era la tienda de mi hermano, y ellos llegaron y abrieron la puerta a la fuerza. Llegaron y le preguntaron a mi hermano que dónde estaban las armas.

En medio de la zozobra y el desconcierto, Aníbal les dijo que no tenía armas, ante lo cual los paramilitares le ordenaron que se fuera con ellos. Sin contar con un método de identificación confiable e ignorando cuál era su nombre, los paramilitares se llevaron al de las barbas. Aquel que hubiera podido ser cualquiera:

Inés: A él se lo llevan y se llevan aparte cheques, efectivo, medicinas: saquearon. Y a mi sobrina, que les lloraba y les decía que no le hicieran daño a su papá, le dijeron que se callara, que si no, la mataban a ella, que se callara que no le iba a pasar nada. A él se lo llevan en una camioneta, que para esa época las llamaban orejas de perro, son unas camionetas cuatro puertas, doble cabina. Ellos llegaron en una camioneta roja y en una camioneta blanca, era un grupo como de quince o veinte, no sé. Era, por decir, una cuadrilla, un escuadrón de ellos.

Las consecuencias anímicas de la desaparición de Aníbal comienzan a afectar a toda la familia, principalmente a la madre, tal como lo relata Inés:

Inés: Mi mamá entró en una depresión porque era su hijo mayor y el eje de la familia. La decisión que tomaba él era la que todo el mundo acataba. Era el buen hermano, el buen hijo, él no era una persona sociable, era una persona muy callada, más bien de leer; “no hablen así”, “no digan malas palabras”. Mi mamá muere a los dos años. Ella tenía aplasia medular y

se le juntó con la pena moral. El dictamen de la muerte de mi mamá fue pena moral. Ella no quiso vivir más. Se le olvidó que tenía otros siete hijos y vivió en busca de él. La muerte de mi mamá fue muy dolorosa. Nosotros tuvimos que traer a una persona que se parecía a mi hermano para que ella, en su hora de muerte, lo tocara y creyera que él era el que había llegado. Para que se pudiera ir tranquila y nosotros, en el dolor, decirle, “mamá, tranquila, Aníbal está acá, llegó”, y verle la luz en los ojos. Creo que fue lo más doloroso de todo el proceso que hemos pasado.

Con el paso del tiempo y la ausencia de noticias sobre el paradero de su hermano, Inés siente la necesidad de buscar al culpable de su desaparición para preguntarle por su suerte, cosa que consulta con su abogada. Esta le cuenta que hay un paramilitar preso de nombre Édgar¹⁶, que operaba en la zona donde tuvieron lugar los hechos por la época en que desapareció Aníbal, y que sería bueno ir a visitarlo en la cárcel. Inés se muestra de acuerdo y le dice a la abogada que siente la necesidad de ir a hablar con él:

Inés: A la abogada le daba miedo que yo fuera porque, según decía, allá ha habido desmayadas, allá se grita, allá les da infarto y allá vienen y les dicen de todo, y yo soy muy reacia a esas cosas”.

Sin embargo, Inés estaba decidida a enfrentar al perpetrador, por lo cual hizo acopio de sus fuerzas y le dijo a su abogada:

¹⁶ Édgar es un paramilitar desmovilizado de las AUC que, a pesar de múltiples solicitudes, no ha sido postulado a la Ley de Justicia y Paz. Sus víctimas se cuentan por centenares y viven en un limbo jurídico, pues no pueden acceder a las reparaciones administrativas que otorga el Estado.

Inés: Tú me conoces a mí y tú sabes que yo no soy de escándalos. Yo quiero que él me diga a mí en la cara por qué mató a mi hermano, porque esa es la obligación que él tiene conmigo.

El itinerario que emprende Inés será muy tortuoso, pero no tan solitario como el de Cielo, pues estuvo acompañada de su esposo, una hermana y su abogada:

Inés narra el encuentro en la cárcel con Édgar, presunto autor de la desaparición de su hermano, en los siguientes términos:

Inés: Yo llegué ese día a la cárcel y no me iban a dejar entrar; mejor dicho, sí me iban a dejar entrar, pero no me iban a autorizar la visita con él. No sé qué pasó, fue un ángel, pero en un momento me dijeron “sigue” y cuando vi a Édgar ni siquiera sabía que era él. La abogada me lo presentó. Entonces yo lo saludé “hola, como está, mucho gusto”. Él empezó con esa charla que tienen ellos de venir a darle psicología a uno, donde ellos son los victimarios y nosotros las víctimas, y empiezan a justificar, porque ahora son cristianos. Empezó a darme la palabra y a hablarme de que él ya era cristiano¹⁷ y que pedía perdón al lado de la Biblia. Y entonces yo le dije que, sinceramente, yo no venía a darle perdón a él. Yo le dije que él era la persona que nos había quitado los últimos momentos de mi hermano y que, como él los tenía, yo quería que él me los compartiera a mí, porque nosotros no lo habíamos vuelto a ver, y [que me dijera] qué había pasado con él en ese momento: qué hizo, de qué habló.

En este punto, Inés alude a una noción de verdad que se mencionó en páginas anteriores y que está relacionada con algo pre-

cioso que se encuentra encapsulado en la memoria del victimario, y cuya transmisión se constituye en un deber frente a la víctima. Según consta en su testimonio, Inés hizo valer su derecho a conocer las circunstancias de la desaparición de su ser querido y la importancia de lo que le fue arrebatado, es decir, los últimos pensamientos y sentimientos de su familiar antes de ser asesinado. La indagación de Inés se centra en esos dos aspectos, según lo deja ver su diálogo con Memoria Histórica:

Inés: Édgar me dijo, “lo que pasa es que nosotros hicimos un enfrentamiento y ahí cayó un muchacho de la guerrilla; él cayó herido y nos dio una lista y, dentro de la lista, iba su hermano. Nos dijo que él era colaborador de la guerrilla.

Inés no se inmutó ante la acusación que le estaba haciendo Édgar, porque, ante todo, lo que a ella le urgía era saber qué había pasado con su hermano. Por eso, sin dilaciones, le indagó ansiosa acerca de lo ocurrido. Y, dado que la respuesta de Édgar fue bastante imprecisa, Inés se vio en la necesidad de recordarle a Édgar las circunstancias que rodearon la desaparición de su hermano:

Inés: Yo, por ejemplo, le dije que las cosas no habían ocurrido un día 13, que era 10, [que] la camioneta era roja y blanca, [que] no sabíamos dónde estaba la fosa, y Édgar respondió que mi hermano estaba en una finca que se llama El Achiote.

Inés quería saber concretamente qué había dicho su hermano, si había implorado clemencia, quería saber cómo había sido su muerte, si su agonía había sido de súplica o si había tenido una muerte digna. A continuación le preguntó a Édgar si él lo había matado a lo que éste respondió:

¹⁷ Es una constante entre los excombatientes que cargan a cuestas un gran número de homicidios, convertirse al cristianismo y refugiarse en la lectura de la Biblia. Muchos de ellos se convierten en pastores como fórmula para redimir sus culpas.

Edgar: Yo no fui el que lo mató. Gracias a Dios yo soy del Bloque el único que ha quedado vivo, el que lo mató ya está muerto.

Como veremos más adelante, no hay manera de saber si lo que está diciendo Édgar es cierto o es falso. Sin embargo, sus palabras causaron un fuerte impacto en Inés. Impacto que se sumó al temor que comenzó a sentir ante la confesión de Édgar, pues creyó que éste no le iba a aclarar nada acerca del paradero de su hermano. Decepcionada, comenta lo siguiente:

Inés: Quedé otra vez como que él no me iba a decir las cosas. Él empezó a decirme que nos pedía perdón, a mi familia, a mí, por lo que había pasado, y yo le dije que yo no era quién para darle el perdón, que de mí no recibiera perdón, que yo hacia él no tenía ningún sentimiento, porque el solo hecho de tenerle un sentimiento de odio era una vinculación con él. Que para mí él era una persona que hoy vi y mañana no recuerdo quién es. Simplemente sé que fue el comandante que dio la orden de matar a mi hermano. Pero que no me pidiera perdón, porque yo no era la persona autorizada para perdonarlo, que si quería pedir perdón se lo pidiera a Dios. Él se quedó callado.

A diferencia de lo que ocurre con familiares de víctimas que son católicos creyentes y por ello conceden fácilmente el perdón, la conversación entre Édgar e Inés deja ver la inexistencia de una instancia moral que pudiera mediar entre la rabia que ella sentía frente a la falsa solicitud de perdón del perpetrador y la renuencia de éste a recordar. Durante el encuentro en la cárcel, Édgar se mostró muy nervioso, mientras que Inés estuvo tranquila. Después de un rato, terminaron sentados uno al lado del otro, separados por una reja, y ella aprovechó para decirle muchas cosas. Entre otros muchos temas, Inés y Édgar hablaron de la negativa del Gobierno a postularlo para la Ley de Justicia y Paz, a pesar de las múltiples solicitudes hechas

por la Fiscalía Tercera encargada del Bloque Norte de las AUC, por la abogada, y por el mismo Édgar, quien quedó relegado del proceso por continuar delinquiendo después de su desmovilización. Cuando ya había transcurrido buena parte del diálogo entre Édgar e Inés, la abogada se retiró de la cárcel y ellos dos quedaron solos. Él continuó hablando y se refirió a los más de 1.500 crímenes que, según él, tiene para confesar, aclarando que prácticamente todos ellos corresponden a desapariciones forzadas. Se mostró muy molesto por la negativa del Gobierno a postularlo y comentó lo siguiente:

Edgar: No sé por qué el Gobierno antepone un caso de droga a 1.500 desapariciones. Yo eso no lo he podido comprender¹⁸. Yo tengo un documento preparado para cuando me postulen, donde yo voy a hablar todo lo que sé. El problema es que el Gobierno no quiere que yo hable, porque yo sí soy el que tiene la verdad de todo este proceso. Yo sé realmente qué fue lo que pasó y yo sé quiénes son los culpables, quiénes son los intelectuales del proceso. Si usted quiere, colabóreme y nos colaboramos en que me postulen. Yo le aseguro a usted que si a mí me postulan yo voy a hablar. Porque yo tengo el documento y lo voy a entregar.

Si quien habla fuera un simple patrullero o un soldado raso, tendríamos la certeza que miente y que lo hace para hacer méritos ante Justicia y Paz, presumiendo que sabe más de lo que en realidad sabe. Pero Édgar fue comandante de Frente, era quien daba las órdenes y es muy posible que conozca hechos y circunstancias que puedan resultar incómodas para algunos políticos y funcionarios locales, razón por la cual posiblemente no ha sido postulado.

¹⁸ Édgar continuó delinquiendo después de la desmovilización en asuntos relacionados con narcotráfico y por ello perdió el derecho a rendir versión libre, a confesar sus crímenes y a recibir penas alternativas como parte de las prerrogativas que otorga la Ley de Justicia y Paz. El caso de este paramilitar desmovilizado, que no ha sido postulado a esta ley, ha dejado a sus innumerables víctimas sin la posibilidad de ser reparadas por el Estado colombiano. La postulación es una prerrogativa del Ministerio del Interior y de Justicia y queda a discreción del ministro.

Ante la aparente voluntad de cooperación mostrada por Édgar durante el diálogo en la cárcel, Inés dio un paso adelante y le planteó el tema de la posible ubicación de la fosa donde estaría enterrado su hermano. Le dijo que ella iba a ir al sitio donde supuestamente estaba ubicada la fosa a tomar unas fotos para traerlas a la cárcel, confiando en que él pudiera reconocer el lugar y así hacer la exhumación de los restos.

Édgar rememoró y recordó que en el lugar había una palmera y un quiosco. Convencida de estar sobre una pista certera, Inés hizo el viaje hasta el lugar para tomar las fotos:

Inés: [Entonces] nosotros nos fuimos a la semana con mi esposo y mi cuñado y llegamos a la finca diciendo que era que el abuelo de mi esposo había estado por esas tierras, que él había vivido en Suecia y que entonces él venía a recorrer las tierras y a mirar cómo era, que si podíamos tomar fotos. Y efectivamente nosotros grabamos toda la finca, tomamos las fotos.

Cuando la abogada finalmente llevó las fotos a la cárcel para mostrárselas a Édgar, a éste se le aguaron los ojos y dijo:

Édgar: Ay, doctora, usted no sabe pero a mí estas fotos me traen tantos recuerdos, es que yo allá pasé los mejores momentos de mi vida.

El comentario de Édgar indigna a Inés y la pone a dudar, por primera vez, de la veracidad de su relato y de sus intenciones. Se indigna porque los “buenos momentos” a los cuales se refiere Édgar son, precisamente, los que vivió en la zona donde desapareció su hermano, cometiendo asesinatos y desapareciendo personas:

Inés: Comandar, matar, robar, secuestrar, y todavía él en la charla anterior me decía que lo perdonara. En esa situación,

¿cómo pueden ellos estar pidiendo perdón verdaderamente cuando eso les recuerda los mejores momentos de la vida?¹⁹ Cuando uno tiene buenos momentos uno no se arrepiente de ellos.

El párrafo anterior trae a colación una escena muy recurrente entre los paramilitares desmovilizados: la solicitud permanente de perdón a las víctimas, un gesto que hace parte del canon de buen comportamiento que deben mostrar los versionados que aspiran a ser incluidos o, si ya lo están, a permanecer dentro de los marcos legales del proceso de Justicia y Paz. Deben confesar sus crímenes, mostrar arrepentimiento, solicitar perdón y tratar con respeto a las víctimas.

A pesar de las dudas e incongruencias que fue planteando Édgar a lo largo del diálogo, Inés se puso de acuerdo con él para ir al lugar donde supuestamente estaría enterrado su hermano Aníbal. En el contexto del proceso de Justicia y Paz, la búsqueda de fosas comunes implica una o varias salidas de campo que la Fiscalía autoriza y coordina, y que involucran al preso, quien debe dejar temporalmente la cárcel y estar acompañado por un fiscal y un antropólogo forense:

Inés: Quedamos así. Fuimos entonces nuevamente, porque [...] yo creo que él sueña conmigo [el doctor que hace las exhumaciones], de tanto que le molesto la vida. Nuevamente le dimos las coordenadas al doctor. Fuimos. Él autorizó una ida allá. A Édgar lo iban a sacar de la cárcel para que fuera, pero él no quiso salir porque los que fueron a sacarlo no se identificaron como de la Fiscalía, y me imagino que él debe ser una persona muy cuidadosa de quién es que se lo va a llevar, porque debe ser que prácticamente él es una bomba andando. Él no salió, y no se pudo ir allá a ubicar el sitio.

¹⁹ El cinismo y la desfachatez ante los asesinatos cometidos suele ser una constante entre los desmovilizados, que cuando están entre ellos se ufanan de sus crímenes.

Como era previsible, Édgar no asistió a la diligencia. La abogada, molesta con ello, le preguntó por qué no había ido a la diligencia, ante lo cual él respondió: “no sabía que era para el caso de su hermano, no me dijeron para qué era y por eso no salí”.

Hasta ahí llegaron los esfuerzos de Inés para que Édgar ubicara los restos de Aníbal, su hermano. Unas semanas después, la abogada de Inés se enteró de la existencia de otro paramilitar, de nombre Jairo, preso en una cárcel del Meta, que afirmaba recordar a un hombre de barbas al que había asesinado en una población de la zona bananera del Magdalena. Después de considerar la posibilidad de ir a buscarlo, debido a la distancia y a la escasez de recursos, Inés y su abogada decidieron viajar a la remota población a entrevistarse con Jairo. Durante el diálogo que tuvieron con él en la cárcel, el preso aceptó haber matado a Aníbal por órdenes de Édgar y se comprometió a ubicar la fosa donde reposan sus restos. La confesión de Jairo renovó las esperanzas de Inés de encontrar a su hermano y nuevamente se planteó otra salida de campo con el fin de que este segundo preso identificara el lugar. Y nuevamente comenzó el calvario. El extenso relato de Inés describe un galimatías de equívocos, dudas e imprecisiones respecto al sitio donde Jairo creía que se encontraban los restos del desaparecido:

Inés: Nosotros llegamos allá. Bueno, yo ya conocía el sitio, [...] ya había ido, pero la ubicación que nos había dicho Édgar, que era frente a una palma, no era. Había que entrar [por] un falso portillo y era al frente de un palo de guásimo²⁰. ¿Qué pasó? Esa finca está ahora cultivada de palma y en épocas de sequía lo que hacen es que mandan agua por desnivel para que moje la palma y la palma no se seque. Cuando llegamos eso era un pantano completo. Yo iba muy ilusionada, porque [me] dije: Jairo va a saber el sitio exacto y a mi hermano lo vamos a encontrar ya. Y calladita, porque no le dije a mi familia porque la sorpresa se las iba a dar. Nos fuimos para el sitio y nos

encontramos con que eso era un pantano. Jairo tenía la disposición de hacerlo y dijo entonces: ¿qué hacemos?” Entonces, la antropóloga forense que iba con nosotros nos dijo: “acá es muy difícil por la calidad de la tierra, la calidad del suelo no nos lo permite, está lleno de agua, pero hagámosle, hagámosle”.

En efecto, Jairo fue llevado hasta el sitio. Se quitó la ropa y se quedó en pantaloncillos; se metió al pantano, cogió una vara larga y marcó el sitio donde él creía que estaba el cuerpo de Aníbal. Valiéndose del machete desmontó toda la maleza que había y dijo: “doctora, acá es el sitio y acá hay otra fosa, pero yo sé que la fosa de Aníbal está acá, al frente del palo de guásimo”. Efectivamente, en el lugar había un árbol alto y frondoso, que llevaba muchos años allí. Sin embargo, ante las circunstancias climáticas adversas, el fiscal y la antropóloga forense decidieron que no se podía hacer nada, en caso de que efectivamente encontraran los restos. Inés corroboró la decisión de los expertos cuando dijo: “mi hermano llevaba doce años allí y allí lo que podía haber era polvo”.

Por su lado, Jairo no quería que suspendieran la exhumación porque decía: “yo quiero que sepan que estoy colaborando; esto es lo que yo quiero, para que me trasladen y me postulen, porque yo quiero colaborar, yo quiero entregar, pero ¿por qué no me quieren escuchar?”

Posteriormente, hubo un segundo viaje a la zona con el fiscal, de modo que a Jairo lo trajeron nuevamente del Meta; por segunda vez el sitio estuvo lleno de agua y no se pudo hacer nada. En una tercera oportunidad fueron Inés, su esposo y la abogada:

Inés: Veá, doctor, que eso ya está seco, que vamos, que vamos. Fuimos y se empezó a excavar un poquito, pero a medida que excavábamos, el agua [salía] y no se pudo hacer nada. Ya nosotros desesperados porque iba a empezar la época de lluvia... Pasados unos días, la abogada me llamó nuevamente hacia el 6 de marzo

²⁰ Árbol nativo de las tierras cálidas de Colombia.

y me dijo: Inés hay una última oportunidad de ir allá porque al doctor [el forense] lo van a operar y sale de licencia. Pero hay que conseguir una máquina; el antropólogo ya me había dicho que a esto había que meterle máquina.

Después de varios intentos fallidos, la familia de Inés consiguió el dinero para contratar una máquina retroexcavadora que pudiera limpiar el terreno en busca de los restos de Aníbal:

Inés: Tuvimos que cancelar \$4 millones de pesos para conseguir una retroexcavadora. El 8 de marzo nos fuimos con [la] retroexcavadora, el equipo de exhumación, mi hermano, la abogada, mi esposo y yo. Duramos desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, creo que hicieron algo así como sesenta u ochenta metros cuadrados donde estaban los puntos. El palo de guásimo lo cortaron, pero de todas maneras el punto que Jairo había dejado marcado ahí estaba y yo lo recordaba muy bien. Empezaron a sacar tierra de acá, tierra de allá. Duramos hasta las cinco de la tarde y no conseguimos absolutamente nada.

Según consta en el relato de Inés, el antropólogo forense comentó lo siguiente: “Esto es muy extraño porque si él da el punto, y él estaba muy convencido porque incluso él fue el que se puso bravo y decía, no, sigamos que acá es, sigamos. Pero es que acá ni siquiera hay muestras de que la tierra haya tenido un cambio, que las capas estén revueltas, que no estén parejas, acá no hay eso”:

Inés: Después el antropólogo me miró y me dijo: “no hay nada”. Ya eran las cinco de la tarde, ¿qué más se hacía? Eso estaba completamente revuelto y yo les dije “bueno, si no se consiguió ahora, es muy difícil”. Y el fiscal me decía: “Inés, yo no entiendo qué pasa, yo salgo a licencia pero voy a dar la orden nuevamente del traslado de él”.

Durante los días siguientes a Jairo lo trasladaron nuevamente a Santa Marta desde la cárcel en el Meta y lo llevaron nuevamente al sitio donde supuestamente se encontraba el cuerpo de Aníbal. Jairo se molestó porque supo que Inés y los forenses habían ido nuevamente al sitio con la retroexcavadora, pero sin él. Inés cuenta que ante la indignación de Jairo la abogada le dijo: “Que porqué era tan atrevido de molestar [con] eso si, al contrario, esa plata y toda la inversión que nosotros hemos hecho no la ha hecho el Gobierno. [Que] nosotros nos hemos gastado casi \$10 millones de pesos consiguiendo a mi hermano en el trascurso de año y medio. Eso no lo ha hecho el Estado, eso lo estamos haciendo nosotros. Que porqué se molestaba si eso nos tocó a nosotros, peso por peso conseguir para hacer eso. Porque nosotros queríamos a mi hermano, nosotros queremos cerrar ya ese capítulo”.

Jairo se molestó aún más y dijo que quería hablar con alguien de la familia que no fuera Inés, que quería hablar con un hombre. En este punto, Inés comenzó a sospechar que todo lo que ha sucedido obedecía a un montaje de Jairo:

Inés: Yo le dije a la abogada: “a mí me parece que él quiere pedir plata porque si él se entera que nosotros conseguimos una retro excavadora que costó \$4 millones de pesos, él dice: ‘ah, ellos pueden tener plata’”. Pero no sabe con qué sacrificio consigue uno las cosas. Mi esposo iba a ir y no autorizaron la entrada. Él lo llamó y le dijo que a ver si le podían dar una colaboración para los muchachos que les estaban colaborando allá. Mi esposo le dijo la verdad que eso yo no lo puedo autorizar, [que] tengo que comentar con la familia. Inmediatamente nosotros llamamos a la abogada y yo le dije que él quería plata, [que] todo el trabajo lo había dañado. Él la llamó y ella le dijo que ¿cómo era ese atrevimiento, que cuál colaboración, si nosotros somos los que hemos hecho todo el trabajo, [que] cuál gente está allá buscando en el sitio si nosotros llevamos la retroexcavadora? No sé qué le pasó a él realmente, no sé qué le pasó.

Decepcionada después de intentarlo todo, Inés decidió ponerle punto final al montaje de Jairo:

Inés: Hasta acá creo que nosotros llegamos. Nosotros decidimos que las cosas se quedan así. Si mi hermano algún día aparece, que nos llamen y nos digan: “encontramos un resto, un hueso, un cabello o lo que sea y es de su hermano y ahí está”. Pero nosotros ya agotamos todas las instancias.

Sin embargo, antes de retirarse, Inés formuló una última pregunta, la única pregunta que verdaderamente le interesaba:

Inés: Yo soy la hermana de Aníbal y yo quiero saber cuáles fueron los últimos momentos de la muerte de él, por qué lo mataron.

Jairo: Pues yo simplemente recibía órdenes. A mí la orden me la dio mi comandante. Yo lo traje acá a eso de las 10 u 11 de la noche y simplemente lo matamos.

Inés: ¿Pero mi hermano le dijo que él tenía familia? ¿Que no lo mataran? ¿Que no le hicieran eso? Yo quiero saber qué pasó con él, quiero saber cómo fue su angustia.

Jairo: “No, él no me dijo nada. Yo simplemente le dije: hermano, qué pena, pero lo vamos a matar, y lo matamos”.

Paradójicamente, la revelación hecha por Jairo reconfortó a Inés, quien declaró al respecto:

Inés: Hay algo que me tranquiliza y es saber eso, que no se humilló a decirles “no me maten”. Porque ellos no eran superiores a él; todos somos iguales, simplemente ellos estaban haciendo una acción mal y él iba a ser la víctima. El hecho [de] que él de pronto hubiera dicho “no me maten, miren que

mi familia” a ellos eso los hubiera enriquecido más, porque hubieran dicho, “ay, sí, yo me acuerdo que lloró y que dijo que no sé qué, y su hermano se desmayó y todo”.

Sin embargo, Inés no dejaba de preguntarse por qué estos hombres que habían matado a tanta gente se acordaban en particular de su hermano Aníbal. Por eso le preguntó a Jairo:

Inés: “Y si él no dijo nada, ¿ustedes por qué lo recuerdan tanto a él? ¿Por qué dicen que el caso de mi hermano no se les va de la mente? ¿Por qué, si él es uno más del montón, a ustedes él no se les olvida?”

Jairo: Yo no sé qué pasa con él, pero siempre lo tenemos en la mente. Este es un caso en que nos dicen y nosotros recordamos qué pasó con él.

En este punto del relato, Inés concluye que si el caso de su hermano no se les olvidó fue porque no imploró clemencia, no lloró, no suplicó que no lo mataran. Así, aclara por qué la respuesta de Jairo la tranquilizó:

Inés: Cuando una persona no pide cacao²¹, a uno nunca se le olvida esa persona. Sentí tranquilidad y sentí, no sé si no deba decir eso, sentí orgullo de hermana. Él era mi hermano mayor. Yo tengo mi papá vivo, pero él era, para mí, como mi papá, mi segundo papá. Yo soy la parte femenina de él, yo soy igual a él en todo, en mi modo de pensar, en mi modo de actuar, en mi modo de ser y hasta en mi propio orgullo, yo soy igual a él. Y cuando Jairo me contó que mi hermano no dijo nada, yo sentí como si yo le hubiera dicho lo mismo, me sentí orgullosa, no les lloró, no les suplicó. Eso era lo que a mí me

²¹ Con “pedir cacao” se quiere decir “suplicar, pedir clemencia”.

mortificaba. Y creo que a toda mi familia le mortificaba eso, porque no hay nada que a uno le moleste más que saber que lo humillan sin justa causa.

Para terminar quisiéramos recapitular acerca del papel que juega el resentimiento en los casos de desaparición forzada, entendiéndolo como un sentimiento moral que opera en contra del olvido y como una forma eficaz que se opone a la fatalidad de la historia. Ante la ausencia de un cuerpo que testifique la muerte del ser querido, la herida se resiste a curar, convirtiéndose en una señal de identidad para quien ha sido lastimado²². A la luz de dicho concepto, repasemos los imaginarios de verdad que recorren los relatos de las tres mujeres. María de la Cruz es una mujer campesina con un nivel precario de escolarización, rasgo que se refleja en su itinerario de búsqueda de la verdad. Ella no busca verbalizar su experiencia de dolor ni dilucidar las circunstancias del crimen, ni conocer a los culpables. A pesar del resentimiento que la mueve a asistir a todo tipo de reuniones con otros familiares de víctimas, tanto dentro como fuera de su vereda, María de la Cruz opta por el silencio, pues no le interesa averiguar quiénes fueron los que se llevaron a su marido. Lo que quiere es preservar a toda costa su recuerdo y representarlo. Por ello carga consigo a donde va, unos retratos pintados de su marido, su sobrino y de algunos vecinos desaparecidos. Durante los años transcurridos después de la desaparición, María de la Cruz ha elaborado su duelo de una manera performativa, llevando a cuestas unas memorias pintadas que insisten en el carácter irremediable de su pérdida, un itinerario que comparte con otras mujeres que también vieron desaparecer a sus seres queridos.

Cielo, en cambio, es una mujer educada y con estudios profesionales, que experimenta la pérdida de su padre como un

vacío insoportable que únicamente podrá ser subsanado en la medida en que ella se lo haga conocer al asesino de su padre. Una vez lo confronta, Cielo no espera que el perpetrador aclare los aspectos relacionados con los últimos momentos de su padre, simplemente quiere poner en escena su duelo, haciéndole conocer al perpetrador de todo lo que la privó con la desaparición intempestiva del padre.

De todas ellas, Inés es, quizás, la que lleva al límite su necesidad de saber qué pasó con la persona desaparecida, en este caso, su hermano. Para ello se asesora de una abogada y emprende un itinerario largo y tortuoso, animada por el deseo de conocer en detalle cómo fueron los últimos momentos de su ser querido, una verdad que solo conoce el perpetrador. Se trata de tres voces en busca de certezas de diversa índole, mujeres que luchan por establecer la verdad de lo ocurrido con sus familiares muertos o desaparecidos, y que lo hacen explorando rutas extrajudiciales.

Las revelaciones que hacen los postulados en los recintos judiciales, adquieren peso de verdad en la medida en que los fiscales logren probar los hechos confesados e imputar cargos. Son verdades que, a partir de procedimientos probatorios, adquieren un valor judicial que se configura dentro de las salas públicas de los tribunales. El acceso de los familiares de las víctimas a los espacios judiciales donde transcurren las versiones libres está muy restringido, pues estos son ubicados en salas aparte, donde pueden observar a los paramilitares que rinden versión libre a través de una pantalla de televisión. Ello impide la interpelación directa a los paramilitares por parte de los familiares, por lo cual algunos de ellos se valen de múltiples estrategias para hacerles saber a los versionados los nombres de sus familiares y las fechas de los hechos. Con tal fin, escriben los nombres de sus víctimas y las circunstancias de su desaparición en papeles que le hacen llegar al fiscal del caso para que sea él quien indague por su paradero. Los protocolos relacionados con esas indagaciones son laxos y cada fiscal toma decisiones según su criterio. Algunos, por ejemplo, dejan entrar a las víctimas a los recintos judiciales

²² Jean Amery, *Más allá de la culpa y la expiación* (Valencia: Pre-Textos, 2001).

y permiten encuentros cara a cara con sus victimarios, los cuales suscitan emociones encontradas y explosiones de llanto. Otros son enfáticos en que esto no debe hacerse y no lo permiten.

Los tres casos analizados dejan ver la naturaleza porosa del proceso de Justicia y Paz que juzga los crímenes del paramilitarismo en Colombia. Se trata de un proceso de justicia transicional, cuyos bordes y límites son tan imprecisos que permiten búsquedas intersticiales de verdad y negociaciones extrajudiciales. La búsqueda del contacto cara a cara con el perpetrador le otorga a este último un poder que no hace parte de la estructura jurídica formal pero que, sin embargo, flota entre sus segmentos. La omnipotencia de quien dispuso de la vida de otros seres se expresa con toda su fuerza cuando el perpetrador revela su verdad ante una víctima que implora por ella. Dicha solicitud configura una situación asimétrica entre unos perpetradores que poseen algo que los familiares de víctimas desean conocer fervientemente, y unos familiares que harán cualquier cosa por obtener una confesión que disipe sus dudas.

Un abismo separa a unos y a otros debido al agravio moral y al sentimiento de injusticia que embarga a los familiares de las víctimas, en contraposición a la ausencia de arrepentimiento que los perpetradores han mostrado tener. A pesar de esta distancia abismal, la memoria personal del perpetrador es capaz de tender un puente que genera sentimientos encontrados en la víctima, pues, por un lado, la libera de la incertidumbre que la agobia y, al mismo tiempo, inaugura una segunda etapa de victimización al forzar a la persona que busca la verdad a aceptar las condiciones impuestas por el perpetrador. Como vimos en el caso de Inés, un supuesto perpetrador aprovecha la situación para improvisar una confesión que resulta mentirosa, sometiendo a la mujer a sus caprichos. Los itinerarios narrados por María de la Cruz, Cielo e Inés, hacen parte de ese mundo informal e intersticial, en medio del cual se debaten algunos familiares de víctimas en su afán por esclarecer hechos que partieron en dos sus vidas. Son familiares de personas desaparecidas que no

logran acceder a los circuitos institucionales que administran las reparaciones porque no encuentran cómo hacerlo, no creen que se vaya a hacer justicia o consideran infame la reparación administrativa que otorga el Estado. Es frecuente oírles decir que aceptar dinero equivale a ponerle precio al familiar desaparecido y afirman que sus muertos no tienen precio.

CAPÍTULO IV

EL PAPEL DE LOS MEDIOS EN EL CUBRIMIENTO DE JUSTICIA Y PAZ



Fuente: Jesús Abad Colorado ©

1. JUSTICIA Y PAZ, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA OPINIÓN PÚBLICA

“¿Oportunidad histórica o farsa monumental?”¹ Con esta pregunta terminó uno de los primeros reportajes que se escribió sobre las versiones libres en el marco del proceso de Justicia y Paz. De acuerdo con la Ley 975 del 2005 este proceso debe, entre otras cosas, satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad colombiana. Por eso, posiblemente, cuando muchos periodistas y columnistas han respondido a la pregunta, asegurando que el proceso puede ser una oportunidad histórica, no solo se están refiriendo a la desmovilización de más de 30 mil paramilitares y a la postulación al proceso de más de 2500, sino a la posibilidad de que, al poner en el centro de las condiciones que deben cumplir los exparamilitares para acceder a los beneficios de la ley la obligación de decir toda la verdad sobre sus crímenes, se pueda conocer “qué pasó y por qué, para que no se repita la barbarie”².

No son solo los jueces los que deben conocer la historia. De hecho, la justicia transicional es, como hemos argumentado a lo largo de este informe, inseparable de su función pedagógica en relación con el conjunto de la sociedad. Esta última preocupación exige que se ponga en el centro del debate la pregunta: ¿Cómo llegarles a los grandes públicos para generar cambios estructurales?

Para el ciudadano común y corriente, Justicia y Paz, como proceso de justicia transicional que privilegia los juicios como mecanismo para dar cuenta de la violencia, pero también como ventana de un conjunto de “verdades” sobre el fenómeno paramilitar, solo aparece como titular de periódico, boletín de radio o clip de noticiero. El público, que no es víctima directa ni experto concernido, sabe lo que sabe de este proceso —mucho o poco, cierto o falso—, por aquello que los medios de comunicación dicen o de-

jan de decir sobre él. Si, como hemos visto, un proceso como este debe contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica y de la identidad del país, habría que preguntarse cuáles son los canales por los que la información producida en los espacios judiciales (Fiscalía, tribunales) llega al público y, acto seguido, dar cuenta de los cambios sufridos en la relación entre las diferentes instituciones encargadas de la implementación de la Ley de Justicia y Paz y los medios de comunicación. Estos canales o rutas de comunicación entre las instituciones y el público, han sido más abiertos o más cerrados, más fluidos o se han estancado en diferentes momentos del proceso. En este informe sostenemos que estos cambios pueden explicarse, principalmente, a partir de cómo han sido resueltas las tensiones entre publicidad y reserva en el tiempo.

En primer lugar, los cambios en los canales de comunicación en el proceso de Justicia y Paz se pueden explicar a partir de las distintas formas como se ha resuelto la tensión entre el principio de publicidad, constitutivo de una sociedad democrática, y su límite, la reserva. Como principio axial de un sistema democrático, la publicidad exige que la información, especialmente la que proviene del Estado, sea de libre acceso para asegurar el debate público y construir la legitimidad del sistema³. La reserva, por su parte, se concibe como la excepción constitucional o legal al libre acceso de la información pública para proteger derechos fundamentales, bienes de especial importancia como la seguridad nacional, o la eficacia de investigaciones judiciales, entre otros⁴.

³ Sobre el derecho al acceso a la información ver el artículo 74 de la Constitución Política: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. Sobre la publicidad como principio constitutivo de un sistema democrático ver: Jürgen Habermas, *The Structural Transformation of the Public Sphere* (Massachusetts: MIT Press, 1991).

⁴ Según la Corte Constitucional, existen diversos tipos de restricciones legítimas al acceso a la información: aquellas que buscan garantizar la defensa de derechos fundamentales de terceros (como la intimidad o el bienestar de los menores de edad), la seguridad y defensa nacional, la eficacia de investigaciones estatales y judiciales (penales, disciplinarias, aduaneras o cambiarias) y el secreto de información con valor comercial o industrial. Ver: Corte Constitucional, sentencia C-491-2007, C-038-1996 y C-872 del 2003; C-370 del 2006. Apartes 6.2.2.3.8., 6.2.2.3.9.

¹ María Teresa Ronderos, “Justicia y Paz por dentro”, *Semana*, 4 de agosto del 2007.

² Esta es una cita de uno de los varios fiscales de la Unidad de Justicia y Paz entrevistados por María Teresa Ronderos en el artículo citado anteriormente.

Ya que Justicia y Paz es un proceso con características judiciales, podría alegarse que la información debe ser reservada —en efecto, se ha dicho en las normas y la jurisprudencia correspondiente que su fase investigativa está regulada bajo el principio de la reserva judicial—. Sin embargo, en la medida en que este es uno de los mecanismos implementados dentro de un proceso de justicia transicional, podría pensarse que incluso la fase investigativa debería ser más pública de lo que es en los procesos ordinarios. En efecto, por su carácter transicional y pedagógico, los espacios judiciales deben dar lugar a la discusión democrática del pasado violento, abriendo la posibilidad de que se pueda controvertir la versión de los victimarios sobre la guerra, tanto dentro del proceso judicial, como en la opinión pública⁵. Un proceso de esta envergadura requiere la posibilidad y la eventual necesidad de abrir caminos para la democratización y la reconciliación del país, aunque, de hecho, en el desarrollo del proceso y de lo que se ha dicho sobre él, este objetivo solo se haya logrado parcialmente y de manera fragmentada.

Esta primera tensión entre el principio de publicidad y su excepción, se suma a una segunda tensión derivada de un segundo sentido de publicidad. Según este sentido, la publicidad también puede ser entendida como la estrategia, premeditada o no, que diseñan los actores económicos, sociales y políticos para “vender” su agenda en la esfera pública. Las disposiciones normativas sobre el libre acceso a la información como principio general y la reserva como su excepción, inciden en las estrategias de comunicación —de publicidad— de las instituciones encargadas de implementar el proceso de Justicia y Paz, pero también son utilizadas por diferentes actores —los postulados, las víctimas, las organizaciones representantes de víctimas, los políticos y militares que han

sido denunciados por los exparamilitares, e inclusive por los medios de comunicación—, para elegir qué decirle al público sobre el proceso y legitimar estas decisiones, incidiendo inclusive en la transformación de las mismas políticas de publicidad y reserva. La estrategia de comunicación escogida no solo está mediada por las normas sobre reserva de cierta información y por los intereses particulares de los agentes involucrados, sino también por inercias institucionales, como, por ejemplo, el papel que han jugado los tradicionales celos institucionales en la definición de políticas de comunicación coordinadas. Esta segunda tensión se da entre lo que se elige decir o no decir sobre el proceso, a partir de las diferentes estrategias de los actores que compiten en la arena pública para dar cuenta del pasado violento y de la legitimidad del proceso mismo.

El proceso de Justicia y Paz y las negociaciones que lo precedieron han dado lugar a que el relato del conflicto armado conocido por el público cuente con la voz directa de los victimarios, no solo como voceros políticos dentro de un proceso de paz, sino como testimonio del pasado violento. Pero los testimonios por sí solos no ajustan las cuentas de una sociedad con su pasado, no las resuelven. Las versiones libres de los exparamilitares han sido inquietantes por cuanto en ellas se han confesado detalles espeluznantes y perturbadores de la violencia que ejercieron. Estas confesiones, sin embargo, no revelan toda la verdad sobre el conflicto armado. Son apenas relatos, explicaciones y justificaciones de comportamientos desviados o versiones personales de lo que ocurrió y de lo que dio lugar al conflicto y que aportan a la construcción de las verdades sobre la violencia⁶. Por eso, en la medida en que en el proceso judicial se dispuso la centralidad del testimonio

⁵ Sobre las diferentes etapas del proceso de Justicia y Paz, ver el primer capítulo de este informe. Se podrá constatar que, en el caso de la justicia transicional colombiana, en la etapa investigativa del proceso judicial las víctimas aparecen, sobre todo, de manera virtual.

⁶ Sobre las confesiones de los perpetradores en sociedades en transición y el papel de los medios de comunicación ver: Leigh Payne, “Relatos inquietantes: las confesiones de los perpetradores y los medios”, en: *Cuadernos del Conflicto: Verdad, memoria histórica y medios de comunicación* (Bogotá: FIP, Semana, 2008). Tomado de: http://www.ideaspaz.org/portal/images/cuadernos_medios.pdf Revisado el 14 de julio de 2012.

del versionado a través de la versión libre como principal prueba de la ocurrencia de los hechos violentos, los medios de comunicación son el espacio clave que pueden utilizar los diferentes actores políticos y sociales, tanto oficiales como de carácter privado, para expresar sus opiniones y contestar a las versiones de los exparamilitares. Además, porque no toda la sociedad tiene acceso directo a las versiones libres, los medios son también el espacio por donde circula el testimonio de los victimarios para el acceso del público⁷. La publicidad, en sus dos sentidos, como principio de libre acceso a la información dentro de una sociedad democrática, y como la estrategia de diferentes actores para avanzar su agenda política, permite así, que a partir de lo que ocurre dentro del proceso de Justicia y Paz en su etapa judicial, se construya un campo de enfrentamientos discursivos sobre lo qué pasó y su sentido, y, de esa manera, se puedan abrir los caminos hacia la reconciliación, objetivo último de la justicia transicional.

En ausencia de evidencias fuertes obtenidas en forma independiente por la Fiscalía y la Policía Judicial, lo que se ha sabido de las versiones libres, a través de distintos canales de comunicación, ha forzado a las víctimas, a los sobrevivientes y a los activistas de derechos humanos a sostener sus propias, y muchas veces contrarias, interpretaciones del pasado frente al público. Por su parte, el gran número de delaciones a políticos, militares e inclusive a empresarios que han salido de las versiones libres ha dado lugar a que estas personas se defiendan en los medios, dando a conocer su propia versión de lo ocurrido. Así, todos estos se han disputado por los hechos, la interpretación de los mismos y su significado para explicar el pasado y, de esa manera, construir la política contemporánea.

A partir del proceso se ha dicho mucho sobre las versiones libres: algunos, interesados sobre todo en la denuncia de fenómenos como la parapolítica o la vinculación de la Fuerza Pública con los paramilitares, las han tenido por verdaderas; otros, en cambio, interesados en su propia defensa frente a las acusaciones

que se les hacen, las han calificado como falsas. Entre las víctimas y sobrevivientes son muchos los que promueven las confesiones como un medio para conocer los hechos y posibilitar o buscar algún tipo de justicia retributiva. Pero no faltan tampoco defensores del paramilitarismo y espectadores desprevenidos que han extraído de estas confesiones una imagen del perpetrador como un salvador y que aplauden sus acciones del pasado como necesarias bajo circunstancias de violencia guerrillera.

En medio de las batallas por la credibilidad y el sentido de las confesiones de los paramilitares, los mismos periodistas han reconocido el papel de los medios de comunicación en la divulgación de lo que se dice sobre y a partir del proceso de Justicia y Paz. En mayo del 2007, casi cuatro años después de la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara⁸, y meses después de que empezara la primera versión libre⁹, Marta Ruiz, editora de seguridad y justicia de la revista *Semana*, afirmó que: “si mitad de la sociedad colombiana, mitad de los ciudadanos de a pie, piensan que el paramilitarismo fue un mal necesario, entonces tenemos que preguntarnos muy a fondo en qué estamos fallando como generadores de opinión”¹⁰. Esto, a propósito de los resultados, según ella “desalentadores”, arrojados por la encuesta sobre la percepción de la opinión pública sobre el proceso de paz con los grupos de autodefensas, del fenómeno paramilitar, y de su relación con el poder estatal, que había sido publicada por *Semana* ese mismo mes. De acuerdo con la encuesta, el 55% de los encuestados respondieron “no” a la pregunta sobre si el paramilitarismo era justificado; 25%

⁸ La desmovilización del Bloque Cacique Nutibara fue la primera desmovilización de un Bloque de autodefensas dentro del proceso de negociaciones. Ocurrió el 25 de noviembre del 2003.

⁹ La primera versión libre empezó el 14 de diciembre del 2006 en la Unidad de Justicia y Paz, sede de Barranquilla. El postulador rindiendo la versión libre era Wilson Salazar Carrascal, alias “El Loro”. Cinco días después, el 19 de diciembre del 2006, comenzó su versión libre el jefe del Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia, Salvatore Mancuso, en Medellín.

¹⁰ Marta Ruiz, “Tiempos difíciles para el periodismo”, *Seminario internacional sobre libertad de prensa. Herramientas y estrategias*, organizado por la Corporación Medios para la Paz, 30 de mayo de 2007.

⁷ Payne, *Relatos inquietantes*

respondió “sí”; y un 20% dijo “no estar seguro”. Adicionalmente, más de la mitad, justificó que los políticos, militares y ganaderos hubiesen actuado de la mano con los paramilitares. Un conjunto muy amplio, de 58% (tres de cada cinco encuestados), consideró justificable que, ante la ausencia del Estado, los ganaderos y terratenientes se defendieran por sí mismos, incluso con las armas. Todo esto, mientras que, al mismo tiempo, un 80% de los encuestados afirmó que “sí” conocían las masacres, las fosas comunes y los cadáveres flotando en los ríos, atribuidos al paramilitarismo¹¹.

Aunque, contrario a lo dicho por Marta Ruiz, algunos periodistas afirmaron que los resultados arrojados por la encuesta no estaban en sus manos —ya que su tarea es únicamente la de informar—, algunos otros defendieron la creencia de que los medios de comunicación, unos más que otros, influyen en la construcción de la opinión pública y que, en esa medida, en el cubrimiento del proceso y de lo que se ha dicho sobre el paramilitarismo y el porqué de la violencia, “no basta con informar qué pasó. Hay que entender por qué pasó”¹². Inclusive, argumentan algunos, este poder de influenciar a la opinión pública debería utilizarse para incidir en la deslegitimación del paramilitarismo a través de un cubrimiento del proceso que incluya un debate sobre las causas y consecuencias del fenómeno, pero también de las discusiones que se han desarrollado en la arena política a partir de este proceso de “justicia transicional”. Al respecto, Javier Darío Restrepo denunció la cobertura hecha por los medios afirmando: “La cobertura mediática del proceso de paz ha contribuido a la impunidad y al olvido, dado que se ha refugiado detrás de las explicaciones generales del conflicto y de la violencia. Eso provoca pasividad y resignación en las audiencias”¹³.

¹¹ “La gran encuesta de la parapolítica”, *Semana*, 5 de mayo del 2007, disponible en: http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=103020 Revisado el 14 de julio de 2012.

¹² Alejandro Santos, en: *Cuadernos del Conflicto: Verdad, memoria histórica y medios de comunicación* (Bogotá: FIP, Semana, 2008). Tomado de: http://www.ideaspaz.org/portal/images/cuadernos_medios.pdf Revisado el 14 de julio de 2012.

¹³ Entrevista a Javier Darío Restrepo por el Grupo de Memoria Histórica, diciembre

Al informar, los medios se convierten en productores de un relato particular de la “realidad” construido a partir de la visibilización de ciertos hechos, de ciertos actores sociales y el silencio de otros. Incluso cumpliendo la función de informar, que algunos periodistas identifican con contar lo ocurrido y punto, los medios cumplen un papel fundamental en la generación de la opinión pública sobre lo que sucedió. Al seleccionar la información, los periodistas proponen una versión de lo que ocurrió que no es estática ni homogénea. En ocasiones, la versión presentada por primera vez a la ciudadanía cambia con la aparición de nuevas fuentes en el relato mediado, o con los resultados de los debates que incentivan la producción de una información más compleja y completa. Las fuentes que nutren la información y los debates presentados por los medios son oficiales (provenientes de entidades públicas estatales) o privadas (empresas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil). En este sentido, los medios proponen relatos que alientan la formación de una opinión pública crítica y democrática: “Esto, por supuesto, hace del periodismo un discurso social que debe ser construido a partir de múltiples voces. Tal es su dimensión en tanto foro del debate público de la sociedad”¹⁴.

Sin embargo, el papel de puente que cumplen los medios entre actores públicos y/o privados y la sociedad, a través de ser portadores, generadores y líderes de la opinión pública, no debe entenderse por fuera de su carácter empresarial. Los medios son empresas con metas económicas y agendas políticas y sociales particulares. La

del 2010. Javier Darío Restrepo es periodista y analista de medios. Con respecto al cubrimiento en particular que ha hecho la televisión, Omar Rincón comentó lo siguiente: “Lo poco que queda de periodismo televisivo no va más allá de la noticia y el registro. Las grandes historias periodísticas no se ven. Por ejemplo, ¿dónde está el gran reportaje televisivo que necesitamos urgentemente sobre el proceso de Justicia y Paz?”. “Televisión e Historia”, *Semana*, 12 de enero del 2008, disponible en <http://www.semana.com/noticias-nacion/television-historia/108733.aspx>. Revisado el 14 de julio de 2012.

¹⁴ Germán Rey (dir), La televisión del conflicto. *La representación del conflicto armado colombiano en los noticieros de televisión*, (Bogotá: Proyecto Antonio Nariño, Embajada del Reino de los Países Bajos, Comisión Nacional de Televisión, 2005), 25.

publicidad de estos intereses se ha convertido también en función principal de los medios¹⁵. Pero los medios no han sido solo el vehículo de mercadeo de sus dueños, sino de otros actores económicos, sociales y políticos que se han valido de la posibilidad de hacer publicidad en los medios para hacerse propaganda.

Vemos cómo, en estas aproximaciones al modo de funcionamiento de los medios de comunicación, se entiende la opinión pública y el principio de publicidad en los dos sentidos descritos anteriormente. Por un lado, se entiende la opinión pública como el ejercicio vigilante de la crítica al poder económico, social y político en un sistema democrático que, para hacerse efectivo, debe estar sujeto al primado del acceso libre y en lo posible igualitario de todos a la mayor cantidad de información posible. Por otro lado, se entiende la opinión pública como sujeta a ser moldeada a favor de ciertas ideas e instituciones a partir de una campaña de publicidad particular, en cuyo caso el negocio de la publicidad de los medios es utilizado por diferentes actores públicos y privados para presentar una imagen corporativa favorable, que los “venda” bien¹⁶. Estas dos maneras de entender la publicidad, como principio y como estrategia, se mezclan cuando la información sobre ciertos acontecimientos, o la reiteración de otros, son utilizadas para incidir en la imagen a favor de personas o instituciones particulares. Los intereses particulares de actores políticos, sociales y económicos se mezclan con intereses políticos de la sociedad, apareciendo así como intereses del público.

Entonces, ¿qué y cómo informar sobre el proceso de Justicia y Paz?, ¿a quiénes debería ir dirigida esta información?, ¿cómo y quiénes deberían hacerlo? Tanto la decisión sobre cuál información debe ser reservada, como las estrategias de publicidad o de divulgación del proceso, han incidido en la respuestas a estas preguntas. A partir del análisis de cómo han sido los canales de

comunicación entre el proceso y el público, y de cómo ha sido el cubrimiento del proceso de Justicia y Paz por parte de los medios de comunicación, en especial de la prensa nacional y regional, daremos cuenta de cuáles han sido las circunstancias sociales, políticas y culturales que han permitido polemizar públicamente sobre el proceso judicial y su antecedente inmediato, las negociaciones entre el Gobierno Uribe y las Autodefensas Unidas de Colombia.

El mensaje de la justicia transicional, pero sobre todo la prerrogativa de que las víctimas tienen un derecho a que sean castigados los perpetradores, a la verdad y a la reparación, ha irrumpido y ha penetrado con tanta fuerza nuestro imaginario social que, en parte por ello, pero en parte también porque el desarrollo por etapas de los procedimientos político y judicial de Justicia y Paz así lo han exigido, la historia de su representación mediática ha estado marcada por la hegemonía, también secuencial, de esos mismos tres grandes temas. Alrededor de estos tres temas, este capítulo está dividido en cinco partes.

La primera parte la dedicaremos al debate político y congressional que condujo a la aprobación de la Ley 975 del 2005, y cuyo asunto central publicitado y debatido en los medios de comunicación fue, sin duda, el del castigo. La gran pregunta que está en el corazón de todo proceso de justicia transicional, vale decir, la pregunta sobre si había que castigar o no a los grandes victimarios, adoptó entonces la forma del debate sobre si la fórmula contenida en el proyecto de “alternatividad penal” no representaba sino una amnistía encubierta contraria al deber estatal de castigar, pero adoptó, así mismo, la forma del debate en torno a si a las autodefensas se las debería tratar como delincuentes políticos o como delincuentes comunes. Al fin y al cabo, esta disyuntiva representacional había sido el eje de la reflexión en torno a los límites del castigo y a las justificaciones posibles para la amnistía y el indulto en la tradición jurídico-política nacional hasta hace poco tiempo. El debate abstracto sobre el castigo tuvo su cenit, pero así mismo su gran final, cuando la Corte Constitucional declaró inexecutable por vicios de forma el tratamiento de los paramilitares como “se-

¹⁵ Noam Chomski, *Manufacturing Consent. The Political Economy of the Mass Media* (New York: Pantheon Books, 1981).

¹⁶ Habermas, *The Structural Transformation*

diciosos” y, para rematar, sin tocar la fórmula sacralizada de una pena alternativa de entre 5 y 8 años, endureció ostensiblemente las condiciones de su cumplimiento.

La segunda parte trata sobre el comienzo del proceso judicial de Justicia y Paz, lo que determinó la rápida degradación de las negociaciones políticas iniciales en unas negociaciones judiciales. Lo que había comenzado como una negociación política entre iguales o casi iguales, se transformó de pronto —por la presión de muchos, ejercida a través de los medios— en un ejercicio de sometimiento a la justicia.

La etapa de preparación administrativa del proceso judicial y su comienzo, estuvieron muy marcados por el debate en torno al grado de publicidad que debería recibir el proceso. Las ONG de derechos humanos defendían que las versiones libres ante la Fiscalía deberían ser públicas, a pesar de la “reserva” a la que está sometida la etapa investigativa en los procesos penales, porque se estaba frente a un procedimiento extraordinario y transicional que debía aportar una verdad que debía ser ampliamente difundida y conocida por todos. Finalmente, triunfó la aprensión de quienes, liderados por la Fiscalía, consideraban que debía protegerse la seguridad de la investigación mediante la reserva. Con esta determinación, que volvió difícil el acceso de los medios a las audiencias, y que hizo depender la información publicada de pequeños resúmenes oficiales de la comunicación entre las víctimas y los periodistas, y de las filtraciones, se selló, en buena medida, la suerte mediática del proceso.

Cuando por fin comenzó el proceso judicial y con este las versiones libres de quienes hasta hace poco tiempo habían sido los grandes líderes de las autodefensas, llegó la hora del gran debate sobre la verdad. Las que primero resonaron en las salas de audiencias, y después en los medios, fueron la de Mancuso, la de “Jorge 40”, “El Alemán”, “Macaco” y Ernesto Báez, por mencionar solamente algunos de los nombres que protagonizaron las noticias de entonces, a pesar de la sordina de la reserva. Fue entonces cuando los grandes victimarios, sintiéndose traicionados por el

Gobierno, por las cortes y por el país, e interesados en presentar su responsabilidad en la barbarie como parte de una gran culpa colectiva, alternaron sus relatos entre heroicos y arrepentidos con las delaciones de sus aliados reales o presuntos en el mundo de los militares y de los políticos¹⁷.

La estrategia de delatar públicamente a sus supuestos compinches fue todo un éxito. Los medios le dieron gran despliegue y favorecieron con ello un giro fundamental en el entendimiento público de lo que había sucedido en el país. Los implicados refutaban y proclamaban su inocencia pero, sobre todo, ponían en duda la credibilidad de los bandidos en sus confesiones. Los activistas humanitarios y la izquierda aplaudían y daban por sentada la veracidad de los testimonios. En cualquier caso, la Ley de Justicia y Paz, que había sido concebida para representar los crímenes del paramilitarismo, y a lo sumo en parte también los de la guerrilla, dejando fuera de foco los llamados crímenes de Estado, re-direccionó sus faros e iluminó el ámbito, hasta entonces a oscuras, de los crímenes y de la responsabilidad parcial histórica del Estado. Esto hizo que el proceso todo se topara, de forma no prevista, con una fuente de legitimidad que le ha permitido, todavía, compensar por lo menos en parte sus muchas y muy graves falencias.

Pero con el paso del tiempo, cuando empezaba a hacerse sentir el cansancio de los medios y del público por una historia repetitiva y a la que la reserva le había perjudicado, se extraditó a los que hasta el momento habían sido sus principales protagonistas. A partir del acontecimiento de las extradiciones masivas de mayo del 2008, en la tercera parte del capítulo mostraremos cómo, desde entonces y hasta hoy, en los medios se debatió si con la exportación de los cabecillas de las autodefensas “se extraditó la verdad”. Muchos entendieron que con ello, tanto las negociaciones de paz con las AUC como el proceso mismo de Justicia y Paz, perdieron

¹⁷ Entre otras razones se puede decir que los paramilitares se sintieron traicionados porque pasaron de negociadores políticos a delincuentes comunes, porque en la versión final de la Ley 975 no tendrían lugares de reclusión especiales y porque tendrían que pasar un tiempo en la cárcel.

toda legitimidad y fueron declarados muertos. El proceso todo entró así en una crisis profunda de apatía mediática y de pérdida de legitimidad.

Fue entonces cuando la Fiscalía, que hasta entonces había defendido en forma tozuda el “principio de reserva”, se decidió, de cara a una crisis de publicidad y de legitimidad que amenazaba con quitarle el piso a su esfuerzo de años, a diseñar una ambiciosa estrategia de publicidad cuyo público privilegiado serían las víctimas. A partir de los cambios en las políticas de publicidad, en la cuarta parte del capítulo relataremos cómo se trató de escapar de la crisis de legitimidad que atravesaba el proceso a través de la reivindicación de los derechos de las víctimas al acceso, a la participación y a la justicia. El ente acusador puso mayor importancia y llamó la atención de los medios, sobre todo, de los locales, a las jornadas de víctimas en las más apartadas regiones y se acercó a las emisoras locales para invitar a las víctimas y, de paso, para publicitar su trabajo. Al igual que la Fiscalía, las múltiples entidades encargadas de la implementación de la Ley 975 del 2005, de manera descoordinada, intentaron revitalizar el proceso poniendo en el centro de sus estrategias de comunicaciones a las víctimas. De nuevo, se completó otro ciclo, en el que los victimarios fueron remplazados por las víctimas como centro de articulación de las estrategias mediáticas.

Pero la voluntad de publicidad de la Fiscalía llegó tarde. Los fiscales fueron rápidamente relevados por los jueces de conocimiento y, en consecuencia, el tema de la verdad por el de la reparación. El mundo de la reserva investigativa fue oficialmente sustituido por el de la publicidad de la etapa del juicio. Pero, para entonces, ya los medios habían perdido buena parte de su interés en cubrir las audiencias y la sociedad en informarse. Si al comienzo había, pues, dominado la escena pública el debate sobre el castigo, y después, ya bajo la égida de la Fiscalía habían reinado la cuestión de la verdad delata del victimario y la de su extradición, ahora, cuando el proceso dejaba atrás por fin la reserva de la etapa investigativa y se adentraba en la publicidad autorizada de la de

juzgamiento, le llegó el turno al tema de la reparación, a través de las audiencias judiciales sobre la materia.

Finalmente, la quinta parte del capítulo, la dedicaremos a contar cómo ha sido la estrategia de publicidad desarrollada por el Tribunal de Justicia y Paz que, después de una larga etapa investigativa que aún hoy no acaba, le llegó la batuta del proceso.

Salvo por la importancia intrínseca del asunto, nada permitía anticipar que las audiencias públicas ante el tribunal, en particular los incidentes de reparación, llegarían a tener algún interés mediático. No solamente parecía haber fatiga de los medios y de los públicos. Para rematar, los jueces de conocimiento no estaban interesados, a pesar del carácter público de las audiencias, en publicitarlas. En ello seguramente jugó un papel la convicción arraigada de que los jueces están para hacer justicia y no para hacer propaganda o pedagogía. Pero también pudo ser determinante para que la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá haya sido tan decididamente indolente frente al tema de la publicidad, la seguridad y la tranquilidad que otorga el bajo perfil.

2. DEL SECRETO DE UN PROCESO POLÍTICO A LA PUBLICIDAD DE UN PROCESO JUDICIAL

Mientras el Gobierno de Uribe negoció con las Autodefensas Unidas de Colombia, la información fue calificada, por distintas voces, como “secreta” y “confidencial”, pero también como “recondita” y “escondida”. Entre diciembre del 2002, momento en el que se creó la Comisión Exploratoria de Paz, y julio del 2006, cuando se realizaron las últimas desmovilizaciones colectivas de grupos de autodefensa, el proceso de paz con los paramilitares estuvo a cargo del Gobierno, representado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio del Interior y de Justicia, y la misma Presidencia. La política de escasa publicidad y prudencia que estableció el Gobierno, pero que en ocasiones no fue seguida por todas sus instituciones y funcionarios, fue cambiando de acuerdo con las reacciones que suscitó en otras instituciones estatales —

como el Congreso y la Rama Judicial, las organizaciones representantes de las víctimas, la comunidad internacional, los miembros representantes de los paramilitares y por supuesto los medios de comunicación—. Lo que se publicó en los medios muchas veces no tuvo nada que ver con lo que el Gobierno dijo sobre el proceso. La filtración de información, pero también las múltiples interpretaciones de lo que se decía a partir de lo que se filtraba, tanto o más que los discursos oficiales, incidieron en la forma como fueron entendidas las negociaciones.

Los cuatro años entre los cuales discurre el período analizado, pueden ser divididos en dos momentos: 1) el de las negociaciones y desmovilizaciones y 2) el de la discusión legislativa. No se trata de dos momentos completamente separados, sino parcialmente traslapados en el tiempo. Los temas de las discusiones coincidieron, e inclusive hoy en día, a mayo de 2011, esas mismas discusiones vuelven a ser noticia de última hora. Sin embargo, para facilitar el análisis, los trataremos como dos momentos distintos, reconociendo sus coincidencias cuando haya lugar a ello.

En esta primera parte del capítulo nos ocupamos del tratamiento que le dio el Gobierno a la publicidad de la información, tanto en el momento de las negociaciones como en el de la discusión legislativa del marco jurídico que estableció cómo serían juzgados los crímenes cometidos por los paramilitares, y de cómo esta política y estrategia de publicidad fue respondida por otros actores en los medios de comunicación, describiendo los vehículos que los actores involucrados utilizaron para comunicarse con el público. La discusión en torno al tratamiento que debían recibir los paramilitares, la posibilidad de que pudieran hacer parte de una amnistía colectiva, fue el foco de la opinión pública. Mientras el Gobierno y los paramilitares buscaron mostrar y demostrar el carácter principalmente político del proceso y el papel igualmente político que jugaron las autodefensas como contraparte en un proceso de paz, otros actores defendieron el derecho al castigo como uno de los pilares de la justicia transicional. Fue así como, expuesta al escrutinio público, la interpretación de las

partes negociadoras sobre el fenómeno paramilitar se cuestionó duramente por parte de muchos, poniéndose en tela de juicio el papel político atribuido a los paramilitares. Entre las altas cortes, pero también entre segmentos importantes de la opinión pública nacional e internacional, triunfó la tesis de que se trataba de simples delincuentes comunes que debían someterse a la justicia amparándose en el derecho al castigo en cabeza de las víctimas. Fue así como aquello que había empezado como una negociación política, terminó siendo apenas una negociación judicial. Este fue, pues, el contexto en el cual se definieron las políticas y estrategias de publicidad para el proceso de Justicia y Paz que se pondría en marcha en diciembre del 2006.

A. EL PROCESO DE PAZ BAJO UNA “ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD”

Contrario a lo que veremos después para el proceso de Justicia y Paz, las políticas sobre la publicidad de las negociaciones con las autodefensas fueron definidas desde su primera etapa. De acuerdo con la Resolución 185 del 23 de diciembre del 2002, el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez designó una “Comisión Exploratoria de Paz” con la tarea de realizar contactos con los grupos de autodefensas que habían declarado públicamente un cese de hostilidades, expresando la voluntad de iniciar acercamientos para adelantar un proceso de paz. Los miembros de dicha comisión se comprometieron a realizar sus labores bajo “la más estricta confidencialidad”. Toda la responsabilidad de informar sobre los desarrollos y avances del proceso quedó en manos del Alto Comisionado para la Paz¹⁸.

Del interés en la estricta confidencialidad del proceso en la primera etapa de negociaciones, se pasó a la propuesta de diseño

¹⁸ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, “Comunicado de Prensa”, 23 de diciembre del 2002 y Resolución 185 del 2002. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo1, 28 y 29).

de una política de comunicaciones que incluyera la posibilidad de permitir el acceso del público a la mesa de negociaciones, manteniéndose, no obstante, la política de que quien informaría sobre el proceso sería el Alto Comisionado, Luis Carlos Restrepo. En el 2004, una vez empezaron las desmovilizaciones colectivas, se decidió asignar una zona de ubicación en la que se continuaría con los diálogos. En el acuerdo para la Constitución de esta zona, entre las normas básicas de funcionamiento se estableció que el Comité de Seguridad y Convivencia sería el encargado de definir una política de comunicaciones y reglamentaría el acceso de los medios de comunicación a la zona de ubicación. Este Comité de Seguridad y Convivencia estaría conformado por un delegado de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, un delegado de la Mapp-OEA y un delegado de las Autodefensas Unidas de Colombia. Serían invitados permanentes la Iglesia, un delegado del Ministerio de Defensa, la Alcaldía de Tierralta, la Gobernación de Córdoba, y un delegado de la comunidad¹⁹. Sin embargo, esta propuesta de diseño de una política de comunicaciones no parece haberse hecho efectiva. Un año después, en el informe presentado por el Alto Comisionado el 27 de enero del 2005 sobre la zona de ubicación en Santa Fe de Ralito en su primer periodo de vigencia, no se habla de qué hizo el comité encargado del tema de comunicaciones²⁰. Se sabe, por las memorias documentales del proceso, que algunas organizaciones tramitaron permisos para visitar la zona de ubicación, pero no se dice nada sobre visitas de los medios de comunicación²¹.

¹⁹ “Acuerdo entre Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia para la zona de ubicación en Tierralta”, Córdoba, 13 de mayo del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 181).

²⁰ “Informe de la zona de Ubicación en Santa Fe Ralito”, Córdoba”, 27 de enero del 2005. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 2, 21).

²¹ Según el informe, la Embajada de los Estados Unidos había realizado una visita el 16 de julio del 2004; UNICEF el 23 de junio del 2004; el International Crisis Group el 30 de julio del 2004; la Iniciativa de Mujeres por la Paz el 18 de agosto del 2004; la Asociación de Municipios Amigos de los Procesos de Paz el 20 de agosto del 2004; el Cabildo Indígena Kankuamo el 21 de octubre del 2004; y el Congreso de la República el 4 de noviembre del 2004.

Pero este marco, en el que se pretendió encuadrarla publicidad del proceso, se fue modificando en la práctica. Las filtraciones de información que fueron expuestas por los medios desde el inicio del trabajo de la comisión exploratoria, obligaron a los voceros, incluso los no oficiales —el Alto Comisionado, el Presidente, el Ministro del Interior e inclusive los jefes de las autodefensas— a pronunciarse sobre temas que hacían parte de esa ‘estricta confidencialidad’. Fue así como tan solo un mes después de instalada la comisión exploratoria, el presidente Uribe dijo que frente a una eventual negociación con los grupos ilegales de autodefensa, el Gobierno nacional no aceptaría espectacularidad publicitaria ni cartas guardadas²². Esta declaración fue hecha después de que, tras la primera reunión de la comisión exploratoria con los grupos de autodefensas, los medios publicaran una carta del Bloque Elmer Cárdenas en la que se apartaba de la mesa de negociaciones.

Un año después, en una entrevista a *Vanguardia Liberal*, el Presidente volvió sobre la política de confidencialidad y dijo: “La guachafita es como una fiesta anárquica. Todo el mundo termina en ella. (...) Me parece importante volver a lo que se había dicho al inicio del Gobierno: los procesos de paz deben estar sometidos, no a clandestinidad, pero sí a prudencia, a discreción”. Frente a la pregunta de *Vanguardia*: “En el tema de la paz con las AUC usted dice que lo maneja el Comisionado de Paz, pero su prudencia también tiene con los pelos de punta al país. ¿No cree que la comunidad debía saber un poco más?”, el Presidente respondió: “Creo que lo que ha pasado lo conoce el país. Encontré en la campaña un reclamo nacional: que cualquier proceso de paz tenía que adelantarse con discreción. Por eso me atreví a decir la semana pasada que esto no podría convertirse en un proceso de espectacularidades, que tenía que volver a un punto de discreción”²³.

²² “Gobierno no acepta espectacularidad en proceso con autodefensas”, 30 de enero del 2003. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 37).

²³ “Entrevista al Presidente”, *Vanguardia Liberal*, 17 de marzo del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 153).

En principio, los comunicados de prensa de la Oficina del Alto Comisionado y de la presidencia, contaban con frases alentadoras y muy vagas como: “la negociación está avanzando”, “continúa la voluntad de encontrar caminos para la paz del país”, “se convoca a la comunidad internacional y a la sociedad colombiana a respaldar todos los esfuerzos que lleven a la reconciliación nacional y fortalezcan el Estado de Derecho”²⁴. Sin embargo, el debate sobre el carácter político de los paramilitares no tardó en obligarle al Gobierno a salirse del formato amparado por la política de estricta confidencialidad para referirse al papel del narcotráfico y a las extradiciones de estos comandantes de autodefensas que, aunque querían presentarse como jefes políticos, tenían en su mayoría órdenes para ser extraditados por sus negocios con el narcotráfico. Con el tiempo, los comunicados empezaron a referirse a estos temas particulares aludiendo a casos controversiales, puestos en la arena pública a partir de los “destapes” de los medios.

Por ejemplo, en el 2004, los medios de comunicación revelaron que uno de los mellizos Mejía, reconocido narcotraficante y extraditable, estaba en la mesa de negociaciones²⁵. El editorial de *El Colombiano*, alrededor del destape, estableció: “El proceso de desmovilización que viene realizándose con las autodefensas ha propiciado una especie de unión entre algunos narcotraficantes y paras, alianza que beneficiaría a capos de la droga al hacer parte de la negociación, circunstancia que debe ser analizada cuidadosamente por el Gobierno para no desvirtuar el proceso”²⁶. En el 2006 se contó que el mellizo que hacía falta, Víctor, también se había desmovilizado con el Bloque Vencedores de Arauca²⁷. Esto generó un gran escándalo por lo que el Gobierno publicó varios comunicados acompañados por decla-

raciones del Presidente en los que se advirtió que la extradición para narcotraficantes no era negociable y que en el proceso solo se reconocería como autodefensas a aquellos que no tuvieran como actividad principal el tráfico de drogas. Al interés inicial de mostrar al grupo de autodefensas en la mesa de negociaciones como una organización armada con un orden de mando, jerarquías claras y fines políticos, se tuvo que añadir la discusión sobre el papel del narcotráfico en la violencia y su impacto en la supuesta organización de los paramilitares²⁸.

El tema del narcotráfico volvió a tener que ser tratado por el Gobierno cuando los senadores Rafael Pardo y Rodrigo Rivera denunciaron un “narcomico” en el proyecto de Ley de Justicia y Paz presentado por el Gobierno. En esta ocasión, el mismo Presidente se encargó del tema y llamó a la emisora de Caracol radio *La W* para desmentir las acusaciones²⁹. Según la noticia publicada en *El Tiempo* sobre el acontecimiento, esta no era la primera vez que “el jefe de Estado decide salirles al paso a sus antagonistas y llamar a los medios para pedir replicar. Hasta ahora no se había referido de forma tan detallada al proyecto que ha desatado uno de los debates más fuertes de su Gobierno”³⁰.

²⁸ Como veremos más adelante, el papel del narcotráfico en las autodefensas fue un problema que tuvieron que enfrentar los grupos que se pretendían desmovilizar. Mientras unos Bloques trataban de presentarse ante la opinión como paramilitares “pura sangre”, cuya relación con el narcotráfico era de conveniencia, otros que tenían relaciones con el narcotráfico —relaciones que difícilmente puede decirse eran solo de financiación—, ese criterio no los excluía inmediatamente de la mesa. Estos últimos, en otras palabras, querían presentar a narcotraficantes “pura sangre” como paramilitares. Existen hipótesis de algunos postulados a la Ley de Justicia y Paz que defienden que Carlos Castaño fue asesinado, precisamente, por defender la primera posición. (Entrevista de Manuel Jesús Pirabán, alias “Pirata”, con el Grupo de Memoria Histórica, 18 de junio del 2010).

²⁹ Además de los comunicados de prensa y los informes oficiales de resultados, las entrevistas a funcionarios del Gobierno, en especial al Alto Comisionado y al mismo Presidente, fueron recurrentes a lo largo del proceso de negociaciones. En ocasiones, estas entrevistas fueron convocadas por los mismos medios, pero también resultaban de la llamada inesperada del Presidente a cadenas radiales. “Entrevista a Álvaro Uribe por Caracol radio”, 16 de julio del 2003. (*Proceso de paz con las autodefensas* Tomo 1, 50).

³⁰ “Denuncian un narcomico en Ley de Justicia Y Paz”, *El Tiempo*, 11 de marzo del 2005; “Uribe niega existencia de narcomico”, *El Tiempo*, 11 de marzo del 2005.

²⁴ “Comunicado a la opinión pública conjunto Gobierno–autodefensas”, 21 de marzo del 2003. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 41).

²⁵ “Dos gallos tapados en Ralito”, *El Tiempo*, 4 de julio del 2004.

²⁶ *El Colombiano*, 13 de abril del 2004.

²⁷ “Comisionado de Paz explica por qué se admitió al extraditable Víctor Mejía como desmovilizado”, *El Tiempo*, 28 de agosto del 2006.

Pero las declaraciones públicas e intentos de divulgar lo que pasaba en el proceso de negociaciones no fueron suficientes. Junto con los “destapes” entre los medios se denunció el secretismo en numerosas ocasiones. En entrevista con el Grupo de Memoria Histórica, Arturo Guerrero lo explicó de la siguiente manera: “Los medios, desde su exclusión y el secretismo de las negociaciones de Ralito, sienten como si hubieran sido invitados a cubrir un proceso del que no fueron testigos —un proceso poco transparente donde no se dijeron las cosas como son”³¹. Frases como “lo único claro es que el Alto Comisionado debería explicar al país lo que está sucediendo”³²; o

Este asunto está a todas luces peor manejado que el proceso del Gobierno anterior con las FARC, así el presidente Uribe diga lo contrario. La gran diferencia es que el Gobierno de Pastrana siempre actuó de buena fe frente a la guerrilla... en cambio en esta causa el Gobierno de Uribe no parece estar actuando de buena fe, no ha hablado claro y siempre le queda a uno la sensación de que hay algo recóndito, secreto, podrido”³³.

O frases como: “La noticia que este diario publicó ayer (...) logró algo que en los últimos meses no ha sido fácil: que el comisionado de Paz, Luis Carlos Restrepo, dé una entrevista”³⁴ fueron recurrentes en el periodo de las negociaciones, inclusive en el del debate legislativo, y varios años después vuelven con el escándalo de las desmovilizaciones falsas. Todas son explicativas de la poca legitimidad y credibilidad con la que cuenta el periodo de las negociaciones³⁵.

³¹ Entrevista a Arturo Guerrero por el Grupo de Memoria Histórica, 16 de diciembre del 2010.

³² *El Espectador*, semana del 18-24 de junio del 2006.

³³ *El Espectador*, semana del 31 de julio al 6 de agosto del 2004

³⁴ “Comisionado de Paz explica por qué se admitió al extraditable Víctor Mejía como desmovilizado”, *El Tiempo*, 28 de agosto del 2006.

³⁵ No solo los medios de comunicación, también otras publicaciones como el documento de la GTZ del 2010 sobre el proceso de Justicia y Paz denunciaron el se-

El reproche de secretismo no solo fue determinante del modo como se seleccionó y se valoró la información que se fue haciendo conocida del proceso, sino que incidió en la legitimidad del proceso mismo. No se exigía solamente que la información estuviera disponible para el público, sino que además se denunciaba que el proceso se estuviera haciendo de espaldas al país. Lo importante no era solo presentar más comunicados al público, sino hacer de las negociaciones una discusión en la que la opinión pública pudiera incidir. Aunque, en últimas, los “destapes” de los medios incidieran en la decisión del Gobierno en torno a qué decir sobre el proceso, la política de “estricta confidencialidad” llevó a que las negociaciones fueran ajenas al público y con ello, a que fueran perdiendo legitimidad.

Queriendo salirle al paso a las dificultades que generó la política de “estricta confidencialidad” del Gobierno, en marzo del 2004, Rafael Pardo, en un informe sobre las audiencias públicas de concertación social para discutir los proyectos de Ley sobre Justicia y Paz, recomendó:

promover una instancia de presencia de la sociedad civil que acompañe el desarrollo del proceso. Por ser este un pro-

cretismo con que el Gobierno llevó a cabo las negociaciones con las autodefensas. “También fue objeto de críticas la ausencia de una participación más amplia de la ciudadanía en el proceso de negociaciones, realizado principalmente en Santa Fe de Ralito, y en el trámite legislativo. Por un lado, ya que las negociaciones previas a las desmovilizaciones de grupos paramilitares no contaron con la suficiente publicidad para permitir a los interesados conocer los temas y definiciones de dichas negociaciones. En ese sentido, se criticó el desarrollo secreto de dichas negociaciones y la falta de inclusión en las mismas de la sociedad civil e incluso de integrantes de los mismos GAOML (Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley) cuya jerarquía en el grupo no les permitió conocer de los compromisos definidos en las negociaciones por sus comandantes. Por otro lado, en el escenario legislativo, ello se podría explicar por la urgencia e insistencia impartida por el Gobierno el 16 de febrero del 2005 de contar con un mecanismo que pudiese enfrentar los intereses de algunos sectores políticos, voceros de grupos armados y algunos representantes de víctimas”. Kai Ambos, *Procedimiento de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 del 2005) y Derecho Penal Internacional*, (Bogotá: ProFis-GTZ - Temis, 2010), 15, disponible en: <http://www2.gtz.de/dokumente/bib-2010/gtz2010-0534es-procedimiento-ley-justicia-paz.pdf> Revisado el 14 de julio de 2012.

ceso *sui generis* y por haberse adelantado en estricta reserva, hay mucha incompreensión y no pocas críticas al proceso actual. Parecería conveniente que el Gobierno, sin ceder en su potestad exclusiva de conducir las negociaciones, estimulara el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil que acompañen el proceso. De no abrirse formalmente este tipo de espacios, es posible que sectores diversos y desordenadamente busquen espacios por su propia cuenta. Un modelo como el de la Asamblea de la Sociedad Civil vigente en el proceso de paz de Guatemala podría examinarse³⁶.

Aunque nunca realizaran actividades para demostrar su intención de involucrar a la comunidad en las negociaciones de paz, según algunos medios, los jefes paramilitares también exigían una mayor apertura del proceso a la opinión pública. En abril del 2004, el Bloque Central Bolívar, que para ese momento estaba empezando a hablar con el Gobierno sobre la posibilidad de establecer una única mesa de negociaciones, anunció en su página de Internet que reclamaba un espacio de discusión política del proceso: “Exigimos al Gobierno, la garantía al derecho de que, personalmente, el país nos escuche, nos cuestione, nos contradiga, nos entienda, nos censure, nos reclame. Que en vivo y en directo (...) pueda la organización de Autodefensas Campesinas hacerse oír, convocar el debate, confrontar ideas y generar consensos”³⁷. Esta demanda estaba acompañada por la intención que hicieron expresa en el mismo comunicado de mostrar el proceso como una negociación principalmente política, condición que, según ellos, debería darles la certeza de no ser extraditados.

³⁶ “Informe presentado por el senador Rafael Pardo sobre las audiencias públicas de concertación social para superar el fenómeno del paramilitarismo”, 31 de marzo 31 del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 159).

³⁷ “BCB dice que no habrá más desmovilizaciones parciales”, *El Colombiano*, 13 de abril del 2004.

B. DE DELINCUENTES POLÍTICOS A DELINCUENTES COMUNES

A la par de la información que se divulgó sobre el proceso, se fueron construyendo opiniones sobre este y sobre el fenómeno del paramilitarismo. Por fuera de las mesas de negociaciones a las que se pudo acceder con muchas restricciones, el lugar donde se construyeron las opiniones fue el de la prensa y, en general, el de los espacios de publicidad utilizados por los actores directamente involucrados en las negociaciones. Por lo general, la prensa revisada en el marco de este estudio se centró en el hecho, en el suceso, en el incidente. Así, por ejemplo, en la desmovilización de un Bloque, en la suspensión de las negociaciones, en la muerte de un desmovilizado, o en la marcha de un grupo de desmovilizados en determinada ciudad. Las reacciones a los hechos registrados se caracterizaron por recoger las declaraciones de autoridades e instituciones gubernamentales y de “voceros políticos” o “líderes” de las autodefensas, como fueron llamados en este momento. Las organizaciones de víctimas y las víctimas mismas fueron mencionadas muy pocas veces y, muchas menos, fueron usadas como fuente. Como veremos, ello cambió cuando el debate sobre el proceso de paz pasó a centrarse en el diseño del marco jurídico para resolver la situación jurídica de los paramilitares. El debate legislativo se tornó más público, las organizaciones de víctimas empezaron a ser actores relevantes y se le quitó protagonismo a la voz de los paramilitares.

Desde la primera publicación sobre el futuro proceso de paz entre el Gobierno de Uribe y los paramilitares, una semana antes del anuncio del cese de hostilidades unilateral por parte de las autodefensas, la revista *Semana* llamó la atención sobre los “problemas de credibilidad”³⁸ y los “obstáculos”³⁹ que, de entrada, tendría que superar el acuerdo. Entre estos, la revista destacó como obstáculo una de las exigencias de los paramilitares: que “el Gobierno reafirme, en todos los ámbitos a su alcance, la condición del Movimiento Nacional de Autodefensas como actor del

³⁸ “Negociación secreta”, *Semana*, 23 de noviembre del 2002.

³⁹ “Carrera de obstáculos”, *Semana*, 1 de diciembre del 2002.

conflicto armado y político colombiano”. Aunque la expedición y sanción de la Ley 782 del 2002, un día antes de la declaración de la autodefensas, eliminó el requisito de otorgar estatus político a los grupos armados para iniciar diálogos, y esto le dio vía libre al Gobierno para continuar con la negociación, según el artículo 19 de esta misma ley solo se podría conceder indultos o amnistías a los culpables por delito político. La ley como tal no resolvía la exigencia de los paramilitares, y tampoco permitía el indulto o la amnistía para delincuentes comunes. Supuesta la doble condición de ejército contrainsurgente y de empresa narcotraficante que sustentaba la ambigua naturaleza de las AUC, el Gobierno solamente podía negociar de igual a igual si realizaba su carácter político. Críticos y escépticos de la negociación enfatizaban, en cambio, su carácter narcotraficante.

En cualquier caso, el intento de cumplir con la exigencia de tratarlos como actores políticos abrió un agrio debate que debilitó la credibilidad del proceso. Los más incrédulos frente a la bondad de las negociaciones afirmaron que se estaba frente a una táctica muy bien diseñada por las autodefensas, acaso con ayuda del Gobierno, para posicionarse políticamente ante la opinión y la comunidad internacional luego del “agua sucia que les había llovido con la solicitud de extradición de Carlos Castaño y Salvatore Mancuso y el operativo del FBI en Costa Rica, donde capturaron a unos paramilitares que estaban traficando con droga”⁴⁰.

No obstante, para lograr este objetivo, tendrían, además, que demostrar la unión, jerarquía y unidad de mando de las autodefensas, asuntos para ese momento bastante problemáticos. Meses antes se había sabido, por declaraciones de Carlos Castaño, que había fricciones y resquebrajamientos en el interior de los grupos de autodefensas, que funcionaban, más bien, como una federación descoordinada de bandas criminales. El propio Castaño, cuando se retiró de la dirección nacional de las AUC, dijo que no podía controlar ni responder por unas ruedas sueltas de la orga-

nización. Afirmó que el narcotráfico estaba carcomiendo la unión de las autodefensas⁴¹.

LAS AUTODEFENSAS COMO ACTORES Y DELINCUENTES POLÍTICOS

Una vez se hizo pública la creación de la comisión exploratoria y empezaron, bajo la estrategia oficial de “estricta confidencialidad”, los diálogos entre las partes, en los pocos comunicados de prensa del Gobierno, y en las entrevistas al Presidente y al Alto Comisionado se abordó el estatus de las autodefensas como actores políticos del conflicto armado, afirmándose que, tanto el fin perseguido por las guerrillas como el de las autodefensas, era político, por lo que los últimos también podían ser contraparte en un proceso de paz⁴². Según el argumento del Gobierno, los fines perseguidos por unos y otros, por las guerrillas y por las autodefensas, podían dar lugar a su tratamiento como delincuentes políticos. Al fin y al cabo, tanto autodefensas como guerrillas, estas últimas de forma definitiva como rebeldes, y las primeras de forma transitoria como sediciosos, pretendían suplantar al Estado⁴³.

Pero el argumento no quedaba ahí. De acuerdo con las declaraciones del Gobierno en esta primera etapa de las negociaciones, la suplantación transitoria del Estado se justificaba porque en los últimos años no se había podido encontrar seguridad en varias partes del territorio nacional debido al accionar de las guerrillas⁴⁴.

⁴¹ “Castaño se reinventa”, *Semana*, 29 de julio del 2002.

⁴² “Gobierno no acepta espectacularidad en proceso con autodefensas”, 30 de enero del 2003. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1).

⁴³ Intervención del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, en el acto de apertura del Seminario Justicia y Reparación, Universidad Javeriana, 18 de noviembre del 2003. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1).

⁴⁴ “Futuro del proceso de negociación con las autodefensas”, ponencia presentada por el Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, en el foro convocado por las Comisiones de Paz del Senado y la Cámara de Representantes, el 15 de enero del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1). Ver también: “Proceso de paz con las autodefensas debe ser creíble”. Presidente Álvaro Uribe en la cadena radial RCN, 2 de julio del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1).

⁴⁰ “Carrera de obstáculos”, *Semana*, 1 de diciembre del 2002.

Continuaba el argumento afirmando que con la política de seguridad democrática del presidente Uribe, el sistema democrático se profundizaba y, por lo tanto, dejaba de existir la razón de ser de las autodefensas, justificándose la posibilidad de sentarse a una mesa de negociaciones para dialogar su futura desmovilización. Fue así como, al mismo tiempo, el Gobierno argumentó a favor de la acción paramilitar, definió sus delitos como políticos y legitimó la política de seguridad democrática al punto de afirmar que en Colombia ya no existía conflicto armado.

Mientras el Gobierno defendía el carácter político de los delitos cometidos por los paramilitares, estos intentaron posicionarse como actores políticos con una agenda encaminada, supuestamente, a proteger la “base social” que representaban. Justificaron su papel en la guerra recordando las razones por las cuales “tuvieron que armarse y todo lo que tuvieron que sacrificar”. Nunca se refirieron al pasado para dar cuenta de las atrocidades que cometieron. Todavía no estaba, ni siquiera en su discurso, la posibilidad de legitimarse como actores dentro de un proceso de paz a partir del cumplimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación⁴⁵.

Fue así como antes de la instalación oficial de la mesa de negociación entre el Gobierno y las AUC, el “Estado Mayor Negociador” publicó un documento en el que se decía que su propósito principal era negociar su tránsito a una vida política en la que mantuvieran su capital económico y simbólico⁴⁶.

Para mostrarse como un actor político sólido y demostrar que su movimiento agrupaba a todas las autodefensas a nivel nacional, los paramilitares tuvieron que presentarse como una organización con unidad de mando. Sin embargo, como lo decía la

revista *Semana* en el 2002, argumentar la unidad y la jerarquía de los grupos sentados en las varias mesas de diálogo no iba a ser fácil. El 26 de noviembre del 2002 *El Heraldo* publicó una noticia sobre la imposibilidad de que las autodefensas se unieran para las negociaciones. Los paramilitares respondieron 3 días después enérgicamente, afirmando que “ante un hecho tan trascendental como el que estamos afrontando, es natural que se presenten discrepancias en nuestra organización, no sustantivas, pero sí de procedimiento y operativas”⁴⁷.

Pero las “discrepancias”, contrario a lo que alegaban, sí parecían “sustanciales”. Después de una de las primeras reuniones entre las partes, Carlos Castaño y Salvatore Mancuso se mostraron complacidos. Sin embargo, el comandante del Bloque Elmer Cárdenas, Freddy Rendón Herrera, alias “El Alemán”, envió una carta al Alto Comisionado que rápidamente se filtró a los medios, en la que discrepaba de Castaño y de Mancuso, en la medida en que en el proceso se estaban mostrando unas autodefensas corrompidas por el narcotráfico. Aunque en la carta se mantuvo el argumento de que las “autodefensas son las representantes de una base social que anhela la paz”, las diferencias sustanciales en cuanto al papel del narcotráfico en la organización llevaron a este Bloque a suspender el cese de hostilidades⁴⁸.

⁴⁷ “El no trascender hacia la vida política activa en el futuro generaría un rompimiento sumamente nocivo y brusco con las comunidades de base que le transmitieron sustento político a las autodefensas en su larga fase irregular. De ahí que la transformación de nuestra organización en un movimiento político de masas disipa cualquier tentativa futura de resurgimiento del fenómeno, bajo la forma de grupo armado. La gente aldeana continuará contando con la organización, pero desde la perspectiva social, política y legal y, desde luego, con la presencia del Estado social de derecho como telón de fondo (...). Desde la mesa única nacional trabajaremos a fondo para superar lo militar y trascender en lo político (...).” “Declaración por la paz de Colombia”, declaración de las autodefensas, 29 de noviembre del 2002.

⁴⁸ “Con respeto, pero también con dignidad, debo manifestarle que los términos y esquemas planteados por el Gobierno nacional en el proceso de exploración, dejan entrever una negociación orientada prioritariamente a beneficiar la imagen política del Gobierno Uribe, a costa del sacrificio de la organización de autodefensas, y que no consulta la voluntad de los colombianos, en especial de aquellos más pobres y desprotegidos, y a quienes se corre el riesgo de devolver al dominio del terrorismo guerrillero. Nuestro anhelo de paz, el mismo de los millones de colombianos, nos

⁴⁵ “(...) las nuestras han sido acciones realizadas como suplencia del Estado ausente frente a sus obligaciones, en una lucha que siempre ha tenido como horizonte una patria mejor, y siempre también a favor de una Colombia en orden y en paz. Analizados de manera objetiva y con la necesaria perspectiva histórica, no caben dudas de que nuestros actos han sido acciones de tipo político”. “Declaración por la Paz de Colombia”, declaración de las autodefensas, 29 de noviembre del 2002.

⁴⁶ “La fecha histórica”, documento de las autodefensas, 18 de junio del 2004.

Como organización política, sus voceros excomandantes empezaron a ser mostrados en sus discursos como figuras carismáticas con ideas y agendas políticas claras. Antes de la primera desmovilización colectiva, la “Dirección Política del Estado Mayor Regional del Bloque Cacique Nutibara”, en el comunicado de prensa anunciándola, estableció:

Esta primera desmovilización no tiene otra mejor muestra de voluntad de paz y se convierte en el primer acto protagónico real de paz para Colombia, y envía una señal de humo blanco al mundo exterior para que entienda que las autodefensas no somos merecedores de la estigmatización ofensiva contra el bien común y el orden establecido, sino al contrario, defensores y guardianes de la democracia y oferentes de propuestas pacificadoras y estimulantes del desarrollo social, político y económico del país que tanto queremos. Bienvenida sea entonces, (...) la fuerza de voluntad entregada a la reconciliación ciudadana de Medellín por la autodefensa del Bloque Cacique Nutibara (BCN), en cabeza de nuestro humanista mayor, el comandante Adolfo Paz que, en el silencio característico de los hombres sabios, ha hecho del trabajo por Medellín un modelo de vida pacífica, ejemplo para los demás interesados en el cambio, digno de imitar y sin ánimos de contraprestación alguna. En medio de la tempestad, siempre mantuvo una mano en el timón y la otra en el binóculo, que le advertía en la lejanía, la proximidad al puerto de llegada⁴⁹.

hace necesariamente receptivos de toda propuesta que pueda devolver la tranquilidad a nuestras regiones, pero no puede, en ningún caso, comprometernos con un proceso en el que se parte de definiciones erróneas como son las consideraciones que pretenden presentar a las autodefensas como narcotraficantes, o plantear que nuestra existencia es en sí misma un problema para la sociedad colombiana o la comunidad internacional”. Carta del Bloque Elmer Cárdenas de las autodefensas a Luis Carlos Restrepo. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1).

⁴⁹ Documento de desmovilización del Bloque Cacique Nutibara, 1 de noviembre del 2003. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1).

Los discursos del Gobierno y de los paramilitares fueron recibidos y transmitidos por los medios de diversas maneras. Por ejemplo, en medios impresos como *El Tiempo* se registró esta primera desmovilización haciendo una descripción detallada de la agenda del evento y destacando las intervenciones de los voceros paramilitares y de algunos miembros del Gobierno. Mientras que a estos últimos se les citó solo para agregar datos sobre futuras desmovilizaciones y asuntos logísticos sobre el futuro inmediato de los desmovilizados, las citas de los paramilitares incluyeron su justificación como actores armados y su propuesta política. Ni siquiera se mencionó el argumento del Gobierno sobre la política de seguridad democrática como la oportunidad que se les presentó a los paramilitares para desmovilizarse. Se transcribieron las citas de los jefes paramilitares, nombrándolos como miembros del Estado Mayor, voceros políticos, inspector nacional, sin presentar ninguna posición contrapuesta⁵⁰.

La revista *Semana*, por su parte, un medio que, como su nombre lo indica, tiene una edición semanal y no diaria como *El Tiempo*, y que se dedica a hacer reportajes, dedicó parte de la edición posterior a la semana de la desmovilización a responder 10 preguntas que según *Semana* “se hace la gente después de la desmovilización masiva de autodefensas”. En un artículo mucho más crítico que el de *El Tiempo*, el artículo de *Semana* cuestionó la veracidad de la desmovilización:

⁵⁰ “Después del Himno Nacional y de un minuto de silencio por las víctimas de la violencia, vinieron los videos de tres minutos enviados por los miembros del Estado Mayor de las AUC, Carlos Castaño y Salvatore Mancuso. Las AUC no se desmovilizan para cederle espacios a la subversión, sino para que los acojan las fuerzas del Estado, dijo Castaño. A través de otro video, el enigmático comandante del Bloque Cacique Nutibara —el mismo que se desmovilizó— e inspector nacional de las AUC, Adolfo Paz o Don Berna, cuya cara poco se había visto, pidió que el Estado haga presencia de manera constante en las zonas que hasta ayer dominaron ilegalmente sus huestes. Luego, de cuerpo presente, el comandante R, vocero político del Bloque, pidió perdón por el sufrimiento y las pérdidas que involuntariamente hubieran podido causar”. “Diciembre 7, próxima entrega”, *El Tiempo*, 26 de noviembre del 2003.

¿Se desmovilizó todo el Bloque Cacique Nutibara en Medellín? Semana hizo un recorrido el miércoles 26, un día después de la masiva y publicitada desmovilización, por las zonas de influencia del Bloque Cacique Nutibara en Medellín y encontró varios grupos de jóvenes acostados en las esquinas. “Muchachos, somos de la prensa. ¿Cómo están las cosas por aquí?”. “Bien, cuidando que no se nos meta gente extraña”. “¿Vigilando?”. “Sí, esa es nuestra misión”. “¿Ustedes son de las autodefensas? Acaso, ¿no se desmovilizaban todos ayer?”. Todos rieron y callaron. Luego, un líder comunal respondió la pregunta: “Claro que los muchachos que están allá son de las autodefensas. No se entregaron todos porque no iban a dejar los barrios sin su presencia”.⁵¹

En el artículo de *Semana* no se llamó “vocero político” a ningún paramilitar y, en vez de citar a los grandes jefes, entrevistó a los patrulleros. No se habló de la futura agenda política anunciada por los excomandantes, sino de la vida cotidiana que le esperaba a los desmovilizados. Finalmente, contrario a *El Tiempo*, *Semana*, en su artículo, citó a una víctima. La pregunta 9 del cuestionario, “¿Es posible perdonarlos?”, es respondida por

Doña Ana, de 52 años, quien pasa las cuentas de su camándula mientras mira el atardecer de Medellín desde la cima, en el barrio París. “Yo le pido a Dios que me dé fuerzas para mirar con ojos de perdón a las autodefensas. Ellos me mataron a Augusto, mi chiqui, de apenas 15 años, y antes de que se desmovilizaran pasaban por mi puerta todos los días. Eso me ofendía. Los que lo mataron se fueron el martes y dicen que volverán buenos en 20 días. Yo no sé”.

EL CASO DEL BLOQUE CACIQUE NUTIBARA EN *EL COLOMBIANO*

El cubrimiento que se hizo de la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara en el diario *El Colombiano* ilustra cómo los paramilitares utilizaron los medios de comunicación para representarse como actores políticos del conflicto armado a través de un discurso de justificación heroica de su pasado violento, enfocándose en su futuro como organización política. Después de su desmovilización en diciembre del 2003 hasta, por lo menos, la expedición de la Ley de Justicia y Paz en julio del 2005, aparecieron en el periódico noticias, entrevistas, y opiniones sobre la exitosa desmovilización del Bloque.

La Corporación Democracia, ONG creada por un grupo de desmovilizados del Bloque, se convirtió en la fuente privilegiada del periódico para cubrir las desmovilizaciones. Sus representantes, en particular Giovanni Marín, y Diego Fernando Murillo, alias “Don Berna”, quien en *El Colombiano* es más bien citado como “Adolfo Paz” —el alias que este jefe paramilitar escogió para actuar como vocero político—, son entrevistados y citados constantemente⁵².

Pocos días después de la desmovilización, en contravía de lo expresado en el reportaje crítico de *Semana*, e incluso de la opinión de algunos de sus propios columnistas⁵³, *El Colombiano* transcribió las entrevistas de los voceros del Bloque Cacique Nutibara para mostrar que la desmovilización había sido total y que los “excombatientes” iban por un buen camino hacia la reinserción⁵⁴. En esta primera etapa de la desmovilización, *El Colombiano* se mues-

⁵² “Suspendido el proceso con el BCN”, *El Colombiano*, 1 de febrero del 2005; “El Cacique moverá cartas políticas”, *El Colombiano*, 2 de febrero del 2005, ; “Ramón Isaza, nuevo jefe máximo de AUC”, *El Colombiano*, 3 de febrero del 2005, ; “AUC buscan espacios políticos”, *El Colombiano*, 20 de febrero del 2005; “AUC moverán sus fichas políticas”, *El Colombiano*, 21 de febrero del 2005; “Al proceso con AUC le falta pueblo”, *El Colombiano*, 21 de febrero del 2005.

⁵³ Gustavo Álvarez Gardeazabal, “El fracaso de Don Berna”, *El Colombiano*, 30 de diciembre del 2003.

⁵⁴ “BCN dice que nada esconde en la Ceja”, *El Colombiano*, 4 de diciembre del 2003; “El martes desmovilizados terminan etapa de concentración”, *El Colombiano*, diciembre 14 del 2004; “BCN concluyó su etapa de reeducación”, *El Colombiano*, 17 de diciembre del 2003.

⁵¹ “10 preguntas para pensar”, *Semana*, 30 de noviembre de 2003.

tra como un medio proinstitucional, a favor del proceso de reinserción. Se exalta en él la “reeducación de los excombatientes”, se cuenta que estos “preparan un proyecto de vida a 10 años que los involucre a ellos y a sus familias”, y se promociona el proceso, pidiendo la ayuda del sector privado para la futura contratación de los desmovilizados. Esta “funcionalidad de los medios”, en particular de *El Colombiano*, acaso puede interpretarse como la expresión del acuerdo tácito entre los actores políticos hegemónicos en la región y el Gobierno central, que para la prensa implicó extremar el cuidado y la prudencia en el tratamiento de la información sobre temas estratégicos de la política de Gobierno⁵⁵.

También es cierto, sin embargo, que algunas noticias parecieron favorecer únicamente la versión de los paramilitares, incluso en contra del Gobierno. Cuando un mes después de la desmovilización se anunció la próxima salida de los desmovilizados de la sede de Prosocial donde estaban recluidos, y el Gobierno declaró que no había recursos para poder pagarle la primera mensualidad al Bloque desmovilizado, *El Colombiano* citó al “vocero político” Giovanni Marín denunciando la actitud del Ejecutivo, en particular del Alto Comisionado para la Paz. Para contrastar la posición de Marín, ni siquiera se hace un recuento de las posibles razones por las cuales el Gobierno no pudo garantizar la salida de los “excombatientes”⁵⁶. No siempre es fácil saber dónde termina el cálculo político a favor de la paz y dónde comienza la simpatía por los violentos de derecha.

A partir de la salida de los desmovilizados de la sede de Prosocial, una vez se constituyó la Corporación Democracia, los “voceros políticos” de los paramilitares empezaron a ser citados

con más insistencia, dando cuenta de sus futuros y esperados “éxitos políticos”. En febrero del 2005, con el fin de mostrar la agenda política de la Corporación Democracia, se publicó una noticia en *El Colombiano* dedicada exclusivamente a explicar por qué Giovanni Marín, desmovilizado del Bloque, se iba a lanzar a la Cámara de Representantes:

Luego de catorce meses de dejación de las armas y la realización de varias marchas en la ciudad, los desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara, una de las *fuerzas* de las Autodefensas Unidas de Colombia, que *copó* numerosos espacios en Medellín y el Valle de Aburrá, consideran que llegó el momento de dejarse evaluar en las urnas, por una curul en la Cámara de Representantes con su vocero civil, Giovanni Marín⁵⁷.

Sin recordar los crímenes que cometieron antes de desmovilizarse, solamente diciendo que “coparon” territorio, y mostrándolos como una “fuerza” de las autodefensas, no como un exbloque militar altamente barbarizado, el periódico informó que uno de sus voceros se lanzaría a la Cámara. En la noticia no aparecieron reacciones a esta decisión de los paramilitares, ni las razones por las cuales un desmovilizado, que además había sido uno de los comandantes del Bloque que tantos crímenes había cometido en Medellín, podía lanzarse a la Cámara a pesar de no haber resuelto su situación jurídica⁵⁸.

Para contar el pasado violento, el diario regional optó por hacerlo citando textualmente a los excomandantes de las AUC. Así, se transcribieron varias entrevistas a alias “Don Berna” diciendo:

⁵⁵ La funcionalidad de los medios fue explicada de manera similar por Guillermo Sunkel en “La prensa en la transición chilena”. En: *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes de Europa y América Latina*, (Frankfurt: Vervuert, 1994: 172).

⁵⁶ “BCN espera los recursos para salir”, *El Colombiano*, 16 de diciembre del 2003. Después de que salieron de la sede de Prosocial en *El Colombiano* también se citó a los voceros de los desmovilizados denunciando la situación de desempleo en la que estaban la mayoría de excombatientes: “Piden a OEA verificar denuncias contra BCN”, *El Colombiano*, 16 de abril del 2003.

⁵⁷ “El Cacique moverá cartas políticas”, *El Colombiano*, 2 de febrero del 2005 (los énfasis son nuestros).

⁵⁸ “La alternatividad en el aire”, *El Colombiano*, 11 de abril del 2004.

Hemos sido jueces, curas, policías dirigentes comunales, paliando de una u otra manera las necesidades de estas comunidades. Esto es sensibilidad social. Uno de los elementos que hace que la izquierda sea la izquierda. Lo que pasa es que en Colombia, en alguna notaría, las FARC escrituraron que el único discurso de izquierda era el de ellos”⁵⁹.

Pero, como si no fuera suficiente la transcripción de la entrevistas, en un recuadro titulado “contexto”, el mismo diario afirmó que Adolfo Paz podía ser considerado un hombre de derecha con ideas de izquierda, en la medida en que, como parte de la organización, había realizado proyectos sociales. El diario fue utilizado, por lo menos en la etapa de las negociaciones, como un medio más de propaganda política para el Bloque Cacique Nutibara. La prensa nacional era, sin duda, por aquellos días, acaso sobre todo gracias a su mayor independencia frente a los poderes fácticos locales, por lo menos más sobria si no más crítica.

CÓMO EMPEZÓ EL CAMINO DE HÉROES A VILLANOS: LA VISITA DE LAS AUC AL CONGRESO EN JULIO DEL 2004

Pero el uso casi irrestricto de los medios por parte de los paramilitares para legitimarse como actores políticos tuvo que cambiar. En abril del 2004, las noticias que cubrieron el proceso de negociaciones del Gobierno con las autodefensas se concentraron en la desaparición de Carlos Castaño, quien hasta el momento había sido mostrado como el líder del grupo en las mesas, antes de que anunciara su retiro. Aunque ningún medio lo afirmó, todos insinuaron que Castaño había sido asesinado por los mismos paramilitares debido a discrepancias sobre cómo debía hacerse la desmovilización del que el mismo Castaño había bautizado “Movimiento

Nacional de Autodefensas”⁶⁰. Con Castaño fuera de las mesas, se empezó a hablar de una reestructuración del Estado Mayor Negociador de las autodefensas, anotándose que en la nueva estructura 8 de los jefes paramilitares estaban en la lista de los grandes terroristas y narcotraficantes del mundo. Se concluyó entonces, que lo que antes era apenas probable, después de la reestructuración era lo que seguramente pasaría: las negociaciones girarían en torno al tema del narcotráfico y la extradición de los jefes paramilitares que ya habían sido pedidos por Estados Unidos⁶¹.

La pregunta que hizo *El Colombiano* a Mancuso después de la desaparición de Castaño muestra el argumento que defendieron los medios por esos días y que apuntaba a la deslegitimación de las negociaciones: “¿Cómo puede el país participar y avalar un proceso de negociación con un grupo que está matando a sus propios jefes?”. Mancuso respondió diciendo:

Primero, no estamos matando a nuestros propios jefes y segundo le pedimos al Gobierno nacional que le permita al país participar en la mesa de negociaciones. Hay que plantear la

⁶⁰ La desaparición de Castaño fue registrada por *El Colombiano* durante una semana completa en la que publicaron las entrevistas sin editar que el diario había hecho a Salvatore Mancuso y a Rodrigo “Dobletero”. Contrario a como se publicaron las entrevistas de los desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara, en un párrafo introductorio a la entrevista de Mancuso se dijo lo siguiente: “En el compromiso de airear el proceso con las AUC, *El Colombiano*, vía correo electrónico, interrogó a Salvatore Mancuso sobre la suerte de Carlos Castaño. Dada la gravedad de los acontecimientos, la entrevista se reproduce a continuación, sin ninguna edición. El periódico brinda, nuevamente, sus páginas para la discusión con los aportes breves y respetuosos”. “No hubo atentado”: Mancuso”, *El Colombiano*, 22 de abril del 2004; “Rodrigo rompió su silencio”, *El Colombiano*, 26 de abril del 2004.

⁶¹ “Las AUC tienen nuevas estructuras de poder”, *El Colombiano*, 21 de abril del 2004; “El rompecabezas de AUC y Castaño”, *El Colombiano*, 25 de abril del 2004. El Espectador insinuó este cambio en la agenda política de las mesas de negociaciones afirmando: “El modelo de negociación entre el Gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con el que se pretende desactivar una máquina de guerra para convertirla en partido político, cambiará de dinámica la próxima semana. Se habla de los preparativos que se están haciendo para la intervención en el Congreso y del nombramiento de los 36 negociadores que incluyen a extraditables”. “La agenda en Santa Fe de Ralito cambiará de dinámica”, *El Espectador*, semana del 11 al 17 de julio del 2004.

⁵⁹ “Al Proceso con AUC le falta pueblo”, *El Colombiano*, 21 de febrero del 2005.

necesidad de mantener una participación activa del ciudadano del común en esta negociación política, y un acuerdo político centrado en la seguridad y la defensa de los colombianos. Realmente no se han dado espacios de debate público suficientes para construir una concertación social dinámica y efectiva.⁶²

Como se comprobó después, lo primero resultó falso, pues efectivamente el homicidio fue confesado por alias “Monoleche”. Y, como veremos enseguida, cuando Mancuso, Ernesto Báez y Ramón Isaza tuvieron la oportunidad de ir al Congreso y hablarle a la sociedad colombiana directamente, ni siquiera aceptaron preguntas de los congresistas ni mucho menos de los medios o de cualquier otra persona que hubiera podido entrar al recinto.

Pero antes de la visita y después de la desaparición de Castaño las varias mesas de negociaciones se unificaron. El 1 de julio del 2004 se instaló la mesa única de negociación en Santa Fe de Ralito (Tierralta –Córdoba). Ernesto Báez, comandante del Bloque Central Bolívar, una estructura de la que se decía que era una fachada del narcotráfico, dijo al público —como si se tratara de una guerrilla de derecha— que los temas de la mesa de negociación serían: “Derecho Internacional Humanitario, redefinición del cese de hostilidades, zona de concentración, sustitución y erradicación de cultivos ilícitos, políticas integrales de seguridad democrática y seguridad jurídica, derechos políticos y garantías de reinserción”⁶³. Sin embargo, ese mismo público que hacía un par de meses se había enterado de la desaparición y posible homicidio del que había sido reconocido como fundador y líder de las autodefensas, y que tras su reestructuración pensaba que el proceso de paz no iba a ser más que una forma de indultar narcotraficantes, no recibió la unificación de las mesas como una buena noticia.

Al parecer, los voceros de los paramilitares que el 28 de julio del 2004 asistieron al Congreso no evaluaron la opinión pública, o aún evaluándola consideraron pertinente hacer sus discursos en un tono heroico sin reconocer el papel que había jugado el narcotráfico en su organización. En entrevista con Memoria Histórica, alias “Pirata”, recluido en la Picota, se refirió a aquella visita al Congreso como un gran error —y todo parece indicar que tenía razón.

Salvatore Mancuso, después de referirse a sí mismo como un “creyente en Dios, hombre de empresa y padre de familia”, dijo cómo solo hasta el proceso de paz

se conoce la historia dura, heroica y hasta mítica de las autodefensas. Verdadera epopeya de libertad de la Nación y del pueblo colombiano cuando se hizo cuestión de vida o muerte asumir con dignidad la defensa de la patria y tomar medidas excepcionales para libertar nuestro suelo del azote guerrillero. Hemos sido víctimas de la prolongación del chantaje guerrillero durante décadas de abandono por parte de un Estado débil e irresoluto, sin coraje ni sensibilidad social, sordo a la Colombia marginal y periférica que todavía hoy lucha por liberarse del flagelo guerrillero con su secuela inevitable de miseria e injusticias.

Agregó, además, que “como recompensa a nuestro sacrificio por la Patria de haber liberado de las guerrillas a media república y evitar que se consolidara en el suelo patrio otra Cuba o la Nicaragua de otrora no podemos recibir la cárcel”⁶⁴.

Con un discurso más corto, leído por el secretario de la Cámara de Representantes, Ramón Isaza, siguiendo el mismo hilo argumentativo que aun hoy utiliza para justificar su acción arma-

⁶² “‘No hubo atentado’: Mancuso”, *El Colombiano*, 22 de abril del 2004.

⁶³ “AUC llegan con cinco puntos a la mesa de negociación”, *El Colombiano*, 1 de julio del 2004.

⁶⁴ Intervención del miembro representante de las AUC, Salvatore Mancuso, en evento realizado en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional. 28 de julio del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 217).

da, dio cuenta de su origen como autodefensa campesina y de sus “26 años de lucha antiguerrillera”⁶⁵. Iván Roberto Duque, alias “Ernesto Báez” fue el único que se refirió al narcotráfico como una “circunstancia fáctica” casi inevitable, que “ha expuesto en grave riesgo el referente político de los actores irregulares”. Por eso dijo que era imprescindible introducir el tema de “la abolición del comercio de las drogas ilegales” a la negociación, para lo que invitaba a la sociedad colombiana a “congregarse en Santa Fe de Ralito del 17 al 19 de septiembre próximos, en el foro que hemos denominado Conflicto Armado y Narcotráfico: solución integral para la paz”⁶⁶.

Al evento en el Congreso no fueron todos los congresistas, no dejaron entrar a las víctimas y, lo que parecía una clara prueba del fracaso mediático que prometía ser el proceso de paz, ningún representante del Gobierno asistió. Solo Iván Cepeda ingresó al recinto portando un retrato de su papá, víctima de los paramilitares. En el 2008, en la publicación de sus memorias sobre el proceso de desmovilización de las AUC, Evelio Henao, quien fue funcionario de Ministerio del Interior y de Justicia entre el 2006 y el 2008, recordó cómo Luis Carlos Restrepo había contado que él no había sido partidario de la visita de los representantes de las AUC al Congreso, puesto que en vez de mejorar la imagen del proceso la empeoró⁶⁷.

Y en efecto, las críticas a la visita al Congreso no se dejaron de escuchar por un rato. La portada de *El Espectador*, después de la visita, tituló: “Tormenta política por visita de las AUC al Congreso”. Según el editorial de este periódico, “La visita de los líderes de las autodefensas al Congreso el pasado miércoles, provocó una tempestad política de incalculables consecuencias ante la opinión

pública y la comunidad internacional”. De acuerdo con la mayoría de los columnistas de *El Espectador* esa semana, los discursos de los jefes paramilitares eran una razón más para criticar el proceso de paz, aunque la visita había hecho que el “malestar” creciera. En particular, varios columnistas llamaron la atención sobre el supuesto “sacrificio”⁶⁸ de Mancuso, y cómo, después de tanto daño, parecía que la sociedad colombiana le “salía a deber”⁶⁹.

La historia que publicó la revista *Semana* sobre la visita al Congreso fue escrita por Héctor Abad Faciolince, y de la mano con otros columnistas, criticó el “monólogo” en el que se convirtió el discurso de los representantes de las AUC: “...su prisa por volverse a ir era tanta que ni siquiera tuvieron tiempo para escucharse a sí mismos”⁷⁰.

Sin duda, la visita de las AUC al Congreso que fue transmitida en directo por los canales nacionales de televisión tuvo mucho de monólogo. Sobre todo si pensamos que la transmisión que vio el público se acabó después de que los tres excomandantes paramilitares terminaran sus discursos, y no se dio ningún espacio para mostrar opiniones sobre qué significaba la visita y qué se podía decir sobre lo que dicho. Héctor Abad Faciolince que sí permaneció en el Congreso después de que finalizara la transmisión, dio cuenta en su artículo de lo que pasó después. Habría sido muy importante para la audiencia ver a congresistas de la oposición, como Antonio Navarro y Gustavo Petro, pronunciándose sobre la visita, como también ver a congresistas uribistas como Gina Parodi denunciando lo que acababa de pasar en el Congreso:

⁶⁸ Francisco Gutiérrez Sanín, “Para-Colombia”, *El Espectador*, semana 31 de julio al 6 de agosto del 2004.

⁶⁹ Humberto de la Calle, “Salimos a deber”, *El Espectador*, semana 31 de julio al 6 de agosto del 2004.

⁷⁰ Héctor Abad Faciolince, “Paras en el Congreso”, *Semana*, 2 de agosto del 2004. En el mismo sentido, Francisco Gutiérrez denunció en su columna que no se hubiera podido contra argumentar a los paramilitares: “un evento en el que se les garantizó a los paras el derecho a monologar con el país —pues al Congreso se le otorgó el papel de comparsa”. Francisco Gutiérrez Sanín, “Para-Colombia”. *El Espectador*, semana del 31 de julio al 6 de agosto del 2004.

⁶⁵ Intervención del Miembro Representante de las AUC, Ramón Isaza Arango en evento realizado en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, 28 de julio del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 227).

⁶⁶ Discurso del Miembro Representante de las AUC, Iván Roberto Duque, en evento realizado en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, 28 de julio del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 210).

⁶⁷ Evelio Henao, *El fin de las AUC ¿verdad o ficción?* (Bogotá: Intermedio, 2009), 223.

¡Este Congreso no es una sucursal de Santa Fe de Ralito!, protestó con vehemencia. Ahora resulta que quienes se imponen por la fuerza y la violencia adquieren derechos políticos que no son capaces de adquirir por las vías democráticas; además vienen, dan cátedra y se van. El ejemplo que se le está dando a la sociedad es que el que cometa delitos o crímenes atroces puede llegar al Congreso de la República como un héroe. Lo que sí sabemos los colombianos es que muchos de quienes se encuentran allí son narcotraficantes disfrazados de líderes políticos⁷¹.

La discusión democrática del discurso propuesto por los paramilitares habría sido muy importante para presentar una visión de lo ocurrido en el Congreso.

En últimas, el balance que la prensa hizo de la visita de las AUC al Congreso podría resumirse en lo que dijo el senador Rafael Pardo:

Esta audiencia salió mal para el Gobierno, mal para el Congreso, mal para las autodefensas y mal para el mismo proceso de paz. Mancuso vino a decir cuáles son los temas del proceso, las zonas que se deben despejar y la forma en que no se los debe castigar; el Gobierno está dedicado simplemente a la logística y a ponerles los carros⁷².

Pero ni siquiera el privilegio de la voz de unos victimarios por parte de muchos medios de comunicación fue capaz de evi-

tar la indignación que suscitó su presentación como padres de la patria en el recinto congresional. En este sentido, la visita de los tres grandes comandantes de las AUC al Congreso de la República marcó, simultáneamente, el punto más alto de su auto-representación heroica y el comienzo de su caída.

LA RESPUESTA DEL GOBIERNO Y DE LOS PARAMILITARES: DE DELINCUENTES POLÍTICOS A COMBATIENTES

Una de las cosas que más se extrañó de la visita de las AUC al Congreso fue la ausencia del Gobierno. En entrevista con *Semana*, el Alto Comisionado para la Paz declaró que esa no era una invitación del Gobierno, sino del Congreso, y que el Presidente se había limitado a conceder el salvoconducto en vista de la solicitud de la Cámara de Representantes⁷³. Según *Semana*:

Da la impresión de que a última hora, y previendo la reacción internacional tan negativa al pantallazo mediático de los paras —uno de ellos pedido en extradición por Estados Unidos—, el Gobierno no quiso aparecer directamente comprometido con la audiencia. Pero no hay quien niegue que la reunión habría sido impensable sin el apoyo del Presidente de la República.

Aunque esta sea una razón explicativa de la actitud del Gobierno, lo cierto fue que, después de la visita de las AUC, este empezó a ser públicamente más crítico de las autodefensas, al punto de empezarlos a mostrar, ya no como delincuentes políticos justificando su lucha antisubversiva, sino como delincuentes políticos en tanto que combatientes pertenecientes a un grupo armado organizado al margen de la ley.

⁷³ La respuesta dada por el Alto Comisionado parece confirmar la opinión del senador Pardo el día de la visita de las AUC al Congreso, según la cual el Gobierno se había limitado a hacer trámites logísticos en el proceso de paz, dejando la vocería a los paramilitares.

⁷¹ Gina Parodi, citada por Héctor Abad Faciolince, “Paras en el Congreso”, *Semana*, 2 de agosto del 2004.

⁷² Rafael Pardo, citado por Héctor Abad Faciolince, “Paras en el Congreso”, *Semana*, 2 de agosto del 2004. Otras columnas de opinión sobre el mismo tema fueron, entre otras: Felipe Zuleta, “Un espectáculo grotesco”, *El Espectador*, semana del 31 de julio al 6 de agosto del 2004; Ramiro Bejarano, “Festival paraco”, *El Espectador*, semana del 31 de julio al 6 de agosto del 2004.

Si su alegato heroico, en el sentido de haber actuado movidos por ideales y con ello orientados por un fuerte altruismo motivacional, había resultado ofensivo y contraproducente en un momento en que ya los destapes habían puesto en evidencia sus métodos bárbaros y su naturaleza narcotraficante, lo más sensato era ampararse ahora —para salvar el carácter político de la negociación— en un discurso más sobrio como es el de que, de todas maneras eran un verdadero ejército, y de que habían sido, con ello, parte en un conflicto armado, bajo el entendido, por supuesto, de que también ello acarrearía, finalmente, su reconocimiento por la puerta de atrás como delincuentes políticos.

Fue así como el argumento que había ganado el Gobierno después del trámite de la Ley 782 del 2002 revivió en agosto del 2004, cuando el Alto Comisionado intervino ante el Congreso en las discusiones del proyecto de Ley de Alternatividad Penal. Según el Alto Comisionado, el Gobierno podía sentarse en una mesa de negociación con los paramilitares porque, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 782, eran grupos armados ilegales que tenían un mando responsable y una influencia sostenida en zonas del territorio nacional. Esta definición, tomada del Derecho Internacional Humanitario, en particular del Protocolo II de Ginebra, permitía, según el Alto Comisionado, pasar de una definición subjetiva del delito político a una objetiva⁷⁴. Se describía a los paramilitares

⁷⁴ Intervención del Alto Comisionado para la Paz en plenaria del Senado, 3 de agosto 3 del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1, 231). En el mismo sentido, la siguiente intervención del Comisionado: “Se ha pasado por demás de una definición subjetiva del delito político —considerado como altruista—, a una definición objetiva, entendiéndolo como la participación en un grupo armado ilegal que interfiere con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. Tanto el Código Penal como la Ley 782 del 2002 van en este sentido. Hoy por hoy, el delito político es el concierto para delinquir en el que incurren los miembros de las guerrillas o las autodefensas que buscan suplantar la autoridad legítima, o interferir con sus funciones constitucionales y legales”. Luis Carlos Restrepo, “Redefinir el delito político”. En: Libardo Botero comp. *Crímenes altruistas. Las razones del Presidente Uribe para abolir el delito político en Colombia*. (Bogotá: Fundación Centro de Pensamiento Primero Colombia, 2007), 103. Tomado de *El Tiempo*, 27 de marzo del 2005. Ver también: “Gobierno no está manejando indultos en la mesa con las autodefensas”, 30 de septiembre del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1) y Luis Carlos Restrepo, “De la negociación a la gracia”, 11 de marzo del

como un grupo armado organizado al margen de la ley, en términos del Derecho Internacional Humanitario, y como un grupo con objetivos antisubversivos, lo que les permitía, en el ámbito nacional, argumentar que también podían ser cobijados por los beneficios otorgados a los delincuentes políticos⁷⁵.

Pero la referencia al Derecho Internacional Humanitario nunca significó para el Gobierno el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado. Mientras se revivía el delito político con fines prácticos para resolver la situación jurídica de miles de desmovilizados, se abogaba porque el delito político se aboliera como categoría jurídica para representar la violencia. De acuerdo con el Gobierno, reconocerles motivaciones políticas a los grupos de autodefensa, pero quizás sobretodo a las guerrillas, significaba mostrarlos como altruistas y legitimarlos en su acción armada.

Finalmente, en vez de llamarlos rebeldes o sediciosos y con ello, delincuentes políticos y partes en un conflicto armado, el Gobierno, en particular el mismo presidente Uribe, decidió referirse a los grupos guerrilleros, así como a los de autodefensa, como simples terroristas. En palabras que implicaron un cambio repentino de opinión, y que reflejaron sus profundas contradicciones internas en esta materia, el presidente Uribe dijo entonces:

La calificación de conflicto armado, en alguna forma enoblece la lucha, la legítima. Ahí viene la etimología histórica del conflicto armado. Una democracia que se profundiza no puede legitimar ni darle un tratamiento benevolente ni atenuar la acción de los violentos (...). Por eso he negado el conflicto. Reconozco el problema social, pero a partir del problema social no se puede aceptar que con los violentos hay un conflicto armado⁷⁶.

2005. (En: Libardo Botero comp. *Crímenes altruistas*).

⁷⁵ La Ley 782 del 2002, marco jurídico bajo el cual se desmovilizaron las estructuras armadas de las autodefensas, dispuso en su artículo 19 que el Gobierno nacional podía conceder el indulto a los combatientes que fueran culpables de delito político, siempre y cuando no hubieran, además, cometido graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

⁷⁶ Intervención del Presidente Uribe ante la Asociación de Exmagistrados. (Libar-

La flagrante contradicción implicada en redefinir un día el delito político para poder tratar a los paramilitares de acuerdo con los parámetros dispuestos por el Derecho Internacional Humanitario para grupos armados que son parte en un conflicto interno, y la propuesta, casi simultánea, de abolirlo y de negar la existencia de un conflicto armado a través de generalizar para todos los ilegales armados el mote de terroristas, fue evidenciada por el diario *El País* en una entrevista al presidente Uribe. En esa ocasión, el mandatario de los colombianos respondió:

La primera propuesta es una reflexión a mediano plazo; la otra es para el corto plazo. Cuando usted tiene en Colombia una democracia a plena prueba, un Gobierno que dio seguridad a todos los candidatos de la oposición para que los eligieran, pues ese Gobierno pudo decir: aquí hay una democracia que no se puede atacar por la vía de las armas. Entonces, cuando la democracia opera y se profundiza, como ocurre en Colombia, el “delito político” apoyado en armas se convierte en terrorismo. En Europa, se denomina terrorismo a toda acción política, religiosa o ideológica basada en armas o en amenaza de uso de armas. Pero mientras se da ese paso, por lo menos igualemos a todos estos actores del terrorismo. No creo que hay razón para negarles a unos el tratamiento que se les da a los otros, cuando las víctimas no pueden distinguir que su dolor lo haya causado el guerrillero o el paramilitar⁷⁷.

Sin perder de vista su necesidad práctica de encontrarle una vía jurídica a las desmovilizaciones de paramilitares, el Gobierno Uribe le estaba apostando a controlar la narrativa de la historia y la memoria de la violencia en Colombia. Negar el conflicto per-

mitía asfixiar simbólicamente, a través de la invisibilización de su dimensión política, la posible legitimación de las guerrillas. Esta opción discursiva era favorecida, sin duda, por el cambio de las viejas guerras político-ideológicas propias de los tiempos del conflicto este/oeste a las llamadas nuevas guerras —que acaso no lo son tanto—, de naturaleza más compleja, disputadas por aparatos entre políticos y criminales muy contaminados por fenómenos criminales como el narcotráfico, propias del momento posterior a la Guerra Fría pero, sobre todo, de realidades como la colombiana a partir de la década de los 80. El discurso de la amenaza terrorista, puesto en el centro de la discusión internacional para representar la violencia después del 11 de septiembre por el Gobierno de los Estados Unidos, le permitía al Gobierno escalar la criminalización de las guerrillas y estrechar los lazos y la cooperación con el país del norte.

Por su parte, la caracterización de la democracia colombiana como una democracia asediada, le permitía al presidente Uribe afirmar la inocencia absoluta del Estado y de sus agentes e imputarle, por implicación, si no toda, por lo menos sí la mayor parte de la responsabilidad por la barbarie de las últimas décadas a las guerrillas. También los paramilitares aparecían en este escenario como otra amenaza terrorista. Sin embargo, en la medida en que estos se habían desmovilizado voluntariamente, debían acceder a una serie de beneficios otorgados históricamente a los delincuentes políticos.

Este es, sin duda, el eje del nicho contextual discursivo sobre el cual se edificó la Ley de Justicia y Paz. Así se explica, en buena medida, que la misma haya sido concebida para iluminar la violencia de los actores armados no estatales pero, así mismo, para dejar en la penumbra y en la periferia discursiva la violencia de los actores estatales. Sobre la marcha, sin embargo y como veremos más adelante, en su implementación, y gracias a la convergencia de múltiples factores, entre los cuales se destaca el interés coincidente de los paramilitares y de quienes representan a sus víctimas en poner al Estado en la picota pública, el proceso de Justicia y

do Botero, *Crímenes altruistas*, 65-67).

⁷⁷ Entrevista al presidente Uribe con *El País* de Cali, 23 de mayo del 2005. (Libardo Botero, *Crímenes altruistas*, 62).

Paz ha terminado por otorgarle mayor centralidad en las representaciones públicas sobre la verdad de lo sucedido en Colombia durante las últimas décadas a los crímenes y las responsabilidades atribuibles al Estado y a sus agentes.

El fracaso rotundo que significó para la estrategia política de los paramilitares la presentación de sus tres grandes líderes en el Congreso y el hundimiento subsiguiente del proyecto de alternativa penal y su reemplazo por la llamada Ley de Justicia y Paz —mediante la cual la pretendida negociación entre casi iguales se transformó en un ejercicio de sometimiento—, dejaron en ellos la impresión de que habían sido traicionados por el Gobierno pero, acaso, sobre todo por el Consejero de Paz⁷⁸.

Previendo que el Congreso habría de decidirse por un marco jurídico que los definiría como simples delincuentes comunes en un proceso de sometimiento a la justicia, los paramilitares sentaron su inconformidad frente a cómo el Gobierno llevaba y mostraba las negociaciones ante el público y ante el mismo Congreso⁷⁹. En este mismo sentido, culparon a los medios de comunicación de mostrar una imagen tergiversada del proceso de paz. Para los jefes paramilitares encargados de la vocería de las negociaciones, los medios estaban contribuyendo a la idea de que ellos eran unos simples delincuentes movidos por intereses oscuros. Y es que, en efecto, en septiembre del 2004 los medios habían publicado unas grabaciones, según ellos falsas, que dejaban al descubierto cómo varios desmovilizados habían seguido delinquiendo desde las cárceles en las que estaban reclusos⁸⁰.

Así las cosas, la denuncia de que el proceso estaba en su peor momento se volvió recurrente en los comunicados de los líderes del movimiento de autodefensas. Las palabras pronunciadas por Mancuso, en tono defensivo y quejumbroso, durante una de las desmovilizaciones hechas a finales del 2004, son un buen ejemplo de cómo en esta etapa del proceso los paramilitares empezaron a sentirse abandonados y traicionados:

Sé que no es fácil entender nuestras motivaciones. Para los que no nos conocen y viven fuera de la órbita de las regiones colombianas, no debe ser fácil entender que entreguemos los fusiles, que nos despojemos de la potestad de dar la última palabra en todo aspecto de la vida regional, que renunciemos al poder que otorgan las armas. Y esa incompreensión la entiendo. Parte de una displicente sensación de superioridad, que les dicta a quienes la sienten, que somos una horda de mercenarios al servicio de nosotros mismos. Ellos se niegan a entender la realidad de las provincias. Así nos ha mostrado la prensa. Nos ven con los ojos extranjeros de esos militantes de extrema izquierda que, desde las ONG de la guerrilla, viven de desprestigiar nuestro fundamento, intentando proyectar al mundo una caricatura macabra de las autodefensas, que buscan afianzar como nuestra imagen pública. A esos los derrotarán los hechos de paz que estamos produciendo y poco a poco aprenderán a desarrollar una visión más colombiana de nuestra realidad nacional.

⁷⁸ En septiembre del 2004 la revista *Semana* publicó la transcripción de unas grabaciones en las que se oía al comisionado de paz, Luis Carlos Restrepo, hablar sobre la no extradición. Esto generó un gran escándalo que fue mitigado por el comunicado del Presidente, ratificando al comisionado en su cargo y dándole toda su confianza, y un comunicado de las mismas autodefensas negando lo dicho en las grabaciones. Sin embargo, el rumor fue que Mancuso era el que había filtrado las grabaciones porque estaba interesado en que el comisionado renunciara. “Así Se Vivió La Crisis En Santa Fe De Ralito”, *El Tiempo*, 1 de octubre del 2004.

⁷⁹ “Si AUC rompen el proceso, cinco días para dejar Ralito”, *El Colombiano*, 24 de febrero del 2005.

⁸⁰ “Si bien es cierto que respetamos, en marco de las potestades de la prensa libre,

el derecho de los medios de otorgarle a las distintas fuentes de información, las interpretaciones conceptos y lecturas que juzguen acertado o conveniente para sus intereses; no lo es menos, nuestro derecho a rechazar, por tendenciosas o falsas afirmaciones o conjeturas que le hacen un enorme daño a la paz del país, como en el caso de hoy, cuando las grabaciones que dicen estar en posesión de algunos medios de comunicación fueron manipuladas y perversamente editadas. Una vez más, invitamos a los medios, a los columnistas, editorialistas, académicos, políticos y demás orientadores de opinión, para que entablemos en Santa Fe de Ralito un diálogo amplio y franco, que permita disipar dudas y aclarar conceptos, desde el escenario mismo de los hechos”. “Comunicado de las autodefensas”, 27 de septiembre del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1)

Esa incompreensión tiene antídoto: ¡Nuestra inquebrantable decisión de paz!⁸¹

La “inquebrantable decisión de paz” de los paramilitares se tradujo en una serie de desmovilizaciones que se concentraron en la última semana de noviembre y las tres primeras de diciembre del 2004. Meses antes, Salvatore Mancuso y Ernesto Báez habían hecho una declaración llamada “acto de fe por la paz”, en la cual anunciaron las desmovilizaciones, decisión tomada “de manera unilateral, sin exigir la más mínima contraprestación o condicionamiento”. Ante la crisis mediática del proceso, los paramilitares se apresuraron a mostrar resultados tangibles al acercarse el primer año de las desmovilizaciones iniciales y cuando se acercaba la fecha para la renovación de la zona de ubicación. En efecto, el cese de hostilidades no se había cumplido como se esperaba. Las críticas locales e internacionales aumentaban por la desatención gubernamental a los pedidos de verdad, justicia y reparación, las muertes por rivalidades internas seguían y no había un marco jurídico que les diera seguridad sobre la no extradición a los Estados Unidos a los jefes concentrados⁸².

LA NEGATIVA ROTUNDA DE LA JUSTICIA: LOS PARAMILITARES NO SON DELINCUENTES POLÍTICOS

En la Ley 975 que fue aprobada por el Congreso en julio del 2005 se incluyó un artículo en el que se adicionaba al delito de sedición la conducta criminal de los paramilitares. Sin embargo,

⁸¹ Intervención del miembro representante de las AUC durante la ceremonia de desmovilización del Bloque Calima, 18 de diciembre del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 1)

⁸² Mauricio Romero, “The demobilization of paramilitaries and self-defenses: risky, controversial and necessary”. Background paper presented at the seminar *Paramilitarism in Colombia - Are demobilization and peace compatible with justice and human rights?* 18 de abril, 2005, Colombia Forum, Collegium for Development Studies, Uppsala University.

en el 2006, en la sentencia de la Corte Constitucional sobre la ley, se declaró la inexecutable por vicios de forma del artículo 71 que disponía el cambio de la legislación penal. En septiembre del 2007 la Corte Suprema de Justicia cerró cualquier posibilidad de revivir el artículo 71, declarando la inconstitucionalidad por vicios de fondo de la misma disposición⁸³. Según los argumentos de la Corte Suprema, el acuerdo para cometer las actividades delictivas de los paramilitares en ningún caso podía ser catalogado como sedición, sino como un concierto para delinquir agravado. Por esto, los desmovilizados no podían acceder a los beneficios otorgados a los delincuentes políticos, es decir, no podían ser indultados para evadir el castigo. Después de varios años de discusión pública sobre la materia, la sentencia estableció que los paramilitares no tenían un proyecto —altruista— de subversión del orden constitucional y que, por lo tanto, no podían ser incluidos en la conducta de sedición. Según la propia sentencia,

El artículo 71 de la Ley 975 del 2005 materialmente es una norma contraria a la Constitución política porque asimila indebidamente los *delitos comunes* con los *delitos políticos*. Tal presupuesto desconoce no solo los fundamentos que guían la actuación de ambas clases de delincuentes sino los postulados de la Carta que permiten un trato diferente entre unos y otros (...). Los delitos cometidos por personas vinculadas a grupos paramilitares, como es el caso de los miembros de los grupos de autodefensa que en virtud de acuerdos con el Gobierno nacional se han desmovilizado, bajo ningún pretexto alcanzan a ser considerados como autores del punible de sedición, por cuanto tales comportamientos no pueden ser asimilados al concepto *delito político*. (...) Debido a que los hechos delictivos cometidos por cuenta o en nombre de los paramilitares no fue-

⁸³ Esta no había sido la posición de la Corte Suprema de Justicia en fallos anteriores a la sentencia del 2007. Para ver las citas de la sentencia ver: Evelio Henao, *El fin de las AUC ¿Verdad o ficción?*, 274.

ron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares, pretender que una norma identifique como *delito político* conductas claramente señaladas como *delitos comunes* resulta contrario a la Constitución vigente, desconoce la jurisprudencia nacional y contradice la totalidad de doctrina nacional y extranjera. (...) De lo dicho se sigue que quienes hayan estado vinculados a los grupos paramilitares o de autodefensa, cualquiera sea el grado de participación en la organización y en los delitos cometidos por cuenta de la misma, no pueden ser beneficiarios de amnistía, indulto, su extradición está permitida y, por regla general, no podrán acceder al servicio público y, si llegasen a ser elegidos a alguna corporación pública, se encontrarán en causal de pérdida de la investidura por subsistir la inhabilidad derivada del antecedente penal que surge de la comisión de un delito que apareja pena de prisión⁸⁴.

Para el Gobierno, la consecuencia del fallo no fue solo que los más de 20 mil desmovilizados que únicamente eran culpables de concierto para delinquir agravado no fueran indultados, sino que implicaba la deslegitimación del proceso de paz⁸⁵. Hasta ese momento se había argumentado que, aunque las negociaciones no fueran con grupos guerrilleros, eran legítimas porque los grupos de autodefensas, aunque no pudieran ser catalogados como rebeldes, sí podían ser sediciosos en la medida en que tenían como objetivo suplantar al Estado transitoriamente. Por esta vía, le habían dado a los paramilitares desmovilizados un papel como actores políticos. Quitarles el status de sediciosos implicaba, entonces, quitarles el status político, lo que, en últimas, significaba apoyar un proceso de paz con simples delincuentes comunes sin intere-

ses políticos reconocidos. Días después de la sentencia de la Corte Suprema, el presidente Uribe, en un acto de conmemoración de los dos años de la Ley de Justicia y Paz, volvió a los argumentos que el Gobierno había defendido para equiparar los delitos de las guerrillas con los de las autodefensas y denunció el problema práctico que significaba tener en el limbo jurídico a una cantidad considerable de desmovilizados:

¿Por qué se consagró la sedición en la Ley de Justicia y Paz? Por varias razones. Una de ellas: yo dije con toda claridad a mis compatriotas, en el proceso electoral que condujo a las elecciones del 2002, que no podíamos seguir estableciendo diferencias entre los delitos de la guerrilla, para tratarlos con atenuantes, y los delitos de los paramilitares, para tratarlos con agravantes. Que eran iguales. (...) Y aparece un problema práctico. Me pregunto: ¿qué puedo hacer de ahora en adelante frente a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia? (...) Porque el proceso de paz es del Estado. No es un capricho del Presidente. Y así como hay que obligar a los paramilitares a que cumplan con el proceso de paz, el Estado también tiene que cumplir. Entonces aquí lo que queremos es salvar un proceso en el cual se han desmovilizado 43 mil personas. Porque, de un lado, veo la sentencia de la Corte Constitucional sobre la Ley de Justicia y Paz, y entonces encuentro que declaró inexecutable la sedición, no por razones de fondo, sino por trámite legislativo. Pero mientras eso se infiere de la sentencia de la Corte Constitucional, sentencia general sobre la ley, en una sentencia sobre un caso individual de la Honorable Corte Suprema de Justicia se infiere que no hay sedición e interpreta que sí hay retroactividad. Al Gobierno responsable de la conducción este proceso, le queda muy difícil entre esas dos sentencias⁸⁶.

⁸⁴ Corte Suprema de Justicia, sentencia del 11 de julio del 2007, proceso No. 26945.

⁸⁵ Henao, *El fin de las AUC*, 283

⁸⁶ Henao, *El fin de las AUC*, 288-291

Los medios no dejaron de pronunciarse frente a esta discusión. La actitud que la mayoría había escogido al principio de las negociaciones de llamar a los paramilitares líderes y voceros políticos fue criticada. Una vez comenzó el proceso judicial como tal, después de diciembre del 2006, la crítica se acentuó y, los que antes habían sido llamados políticos, empezaron, con mayor frecuencia, a ser calificados como simples delincuentes y criminales. Al respecto, Darío Patiño, Director de Caracol Noticias, en un foro sobre el papel de los medios de comunicación en el proceso de Justicia y Paz dijo:

María Teresa citaba el problema del lenguaje en una de las notas que presentamos en *Noticias Caracol* sobre los líderes comunitarios que habían asistido a respaldar a alias “El Alemán” en su versión libre. Desde mi punto de vista, lo grave no es que se haya dicho simplemente que son unos líderes comunitarios; lo grave es, más bien, que los medios de comunicación todavía sigamos refiriéndonos a los desmovilizados como líderes de las autodefensas. Es decir, que les seguimos atribuyendo un carácter de líderes y que con ello estamos trayendo un contexto a la nota periodística que permite una lectura diferente de la realidad (...). En este sentido, sería adecuado incorporar al contexto el que estos desmovilizados no son ningunos líderes de autodefensas, sino individuos que están siendo procesados por masacres y otros delitos atroces, para recordar en realidad quiénes fueron⁸⁷.

Pero la distinción entre delincuentes políticos y delincuentes comunes no es un asunto sencillo en el plano dogmático y, muchísimo menos, en el empírico. La idea del delito común como aquel que está determinado por móviles egoístas, en contraposición a la del delito político, motivado este último por fines altruistas,

lleva implícita una visión recortada del delincuente. También los grupos paramilitares, si bien tienen mucho de empresa criminal dedicada al narcotráfico, se orientan, en cuanto contrarrevolucionarios, por una suerte de proyecto ético-político, que si no se explicita es precisamente porque coincide en lo fundamental con el proyecto histórico dominante en el establecimiento sociopolítico que dicen defender⁸⁸. Pero, en últimas, y al margen de cualquier especulación doctrinal al respecto, la calificación, utilizada por la Corte, de delincuente común acompañada del concierto para delinquir, parecía quitarle a los paramilitares cualquier interés político. Esto, además, en el contexto de un proceso de paz parecía desvirtuarlo, en la medida en que, desprovistos de tal interés, lo único que les quedaba a los paramilitares por negociar eran las condiciones de su sometimiento a la justicia, es decir, la forma como serían castigados.

No obstante, en las condiciones mismas de su sometimiento, los paramilitares intentaron relegitimarse como actores políticos en un proceso de paz que había redefinido su centro en el “destape” de la verdad. Entre sus nuevas estrategias de legitimación, los paramilitares aparecieron, después de toda esta discusión política y jurídica como actores, en ocasiones hasta secundarios de un proyecto político, económico y social que incluyó a políticos reconocidos en el nivel local, regional y nacional, miembros de la Fuerza Pública y empresarios nacionales e internacionales. Para cumplir con su obligación de decir toda la verdad, los paramilitares se convirtieron en los delatores de un fenómeno que trascendió los acuerdos entre actores ilegales. De un proceso de negociación política que se había vivido como una discusión en torno a la naturaleza de la delincuencia ejercida por los paramilitares y la exigencia de ser castigados o no, se pasó a un proceso más judicial, en el que la verdad pasó a ser el centro del debate público.

⁸⁸ Iván Orozco, “Los diálogos con el narcotráfico: historia de la transformación fallida de un delincuente común en un delincuente político”, en: Iván Orozco, *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y Derecho en Colombia* (Bogotá: Temis, 2006), 251-296.

⁸⁷ *Cuadernos del Conflicto: Verdad, memoria histórica y medios de comunicación*, (Bogotá: FIP, 2008).

Para los jefes paramilitares, la primera sentencia de la Corte sobre la constitucionalidad de la Ley 975 disminuía sus beneficios como desmovilizados y se parecía mucho a lo que habían temido durante las negociaciones: la ley no parecía estar regulando un proceso de paz, sino un plan de sometimiento a la justicia. Según Ernesto Báez, la sentencia de la Corte Constitucional había sido “(...) un golpe bajo y mortal para el proceso, por parte de un órgano que se dedicó a colegislar, sin tener en cuenta los esfuerzos históricos que se hicieron con la desmovilización de más de 30 mil hombres de las autodefensas”⁸⁹. Sin embargo, todos ratificaron su intención de continuar con el proceso. Incluso “Jorge 40”, el gran escéptico de la mesa de negociaciones y uno de los últimos cabecillas de las autodefensas en desmovilizarse, declaró: “No obstante la soledad en que quedamos y la incertidumbre que nos asalta, reiteramos nuestra voluntad de continuar avanzando en el proceso de paz, que entendemos como un paso fundamental”⁹⁰.

Para diseñar una estrategia y entender la recién expedida sentencia, los paramilitares planearon una especie de foro para hablar sobre el tema. El foro, que fue divulgado por los medios, incluyó un encuentro con víctimas de la violencia en la cárcel de Itagüí, dos reuniones con la Comisión Facilitadora de Paz de Antioquia y la de Medellín y encuentros entre comandantes de autodefensas. Siguiendo con su interés por mostrar su influencia política en las regiones donde habían comandado, la jornada de reuniones para hablar de la ley y de la sentencia concluyó con una marcha en diferentes ciudades. Adicionalmente, se realizaron actos en las cárceles de todo el país, donde los presos quemaron papeles que simbolizaban sus delitos. Y en cada una de ellas fueron nombrados reclusos como voceros de las autodefensas para pedir la postulación a la Ley de Justicia y Paz⁹¹.

A pesar de la negativa rotunda de la justicia a reconocerlos como actores políticos en un conflicto armado, las luchas por recuperar el status político que creían perdido siguieron una vez iniciadas las versiones libres. En mayo del 2007, de acuerdo con el relato del entonces funcionario del Ministerio del Interior y de Justicia, Evelio Henao, los jefes paramilitares conversaron con el Gobierno para que se les devolviera su interlocución política. Pedían, por ejemplo, que se rebajaran los requisitos para recibir a periodistas en las cárceles y que les permitieran asistir a conferencias para promocionar el proceso de paz (Henao, *El fin de las AUC*, 187). Al parecer, a las peticiones de los paramilitares el presidente Uribe respondió que les restituiría la condición de miembros representantes a algunos, pero que esto no los facultaría para salir de la cárcel. De ser necesario, se implementaría un sistema de teleconferencia para que ellos pudieran presentar sus argumentos en algún foro al cual fueran invitados (Henao, *El fin de las AUC*, 220). Sin embargo, ninguna de estas medidas fue implementada y el acuerdo de cómo ejercerían su interlocución política, según el testimonio de Henao, siguió en el aire (Henao, *El fin de las AUC*, 227).

Optaron, entonces, por seguir mostrándose como actores políticos a partir del apoyo de los sectores de la población que, según ellos, habían salvado de la guerrilla. La estrategia tuvo resultados en un comienzo, pues los medios registraron todas estas manifestaciones de apoyo a los paramilitares, inclusive más que las manifestaciones de protesta de las víctimas⁹². En septiembre del 2007, por ejemplo, *El Colombiano* contó cómo “en una particular protesta, un grupo de 50 personas comenzó a caminar desde Caucasia ataviados con caretas y aletas de buzo, como una muestra de apoyo al desmovilizado jefe de las autodefensas, Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, recluido en un buque de guerra”⁹³. Noticias sobre marchas a favor de las AUC, carreras en hipódromos, entre otras

⁸⁹ “Báez se volvió incómodo Para Ex AUC”, *El Tiempo*, 22 de julio del 2006.

⁹⁰ “Seguimos en el proceso de paz”, *Semana*, 19 de julio del 2006.

⁹¹ “¿Se Reúnen ‘Galán’ Y ‘Don Berna’?”, *El Tiempo*, 8 de febrero del 2006.

⁹² “Apoyo de indígenas a Hernán Giraldo Serna causó malestar en comunidades”, *El Tiempo*, 7 de junio del 2007.

⁹³ “Aparecen más buzos solidarios con Macaco”, *El Colombiano*, 20 de septiembre del 2007.

manifestaciones públicas celebrando su desmovilización, fueron anunciadas en la prensa y en la televisión con imágenes de las pancartas que se mostraban con entusiasmo en agradecimiento por la labor que habían desempeñado en ciertas regiones⁹⁴.

Pero, al parecer, las manifestaciones que captaron la atención de los medios no eran tan voluntarias. Una vez iniciaron las versiones libres y las muestras de apoyo a los paramilitares se trasladaron a las Fiscalías, la agencia de prensa IPC publicó en la revista *Semana* la denuncia de varias instituciones educativas en Medellín que habían sido conminadas por grupos de desmovilizados para llevar a los estudiantes a la audiencia de versión libre de alias “Don Berna”. De acuerdo con el artículo,

con el argumento de que se trata de una concentración para apoyar el proceso de paz de Medellín, jóvenes reinsertados de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) e integrantes de bandas controladas desde la cárcel Bellavista presionaron a las instituciones educativas para que participaran en ella, justo el mismo día que inicia su audiencia ante los fiscales de Justicia y Paz el jefe paramilitar Diego Fernando Murillo Bejarano, conocido con los alias de “Don Berna” o “Adolfo Paz”⁹⁵.

Después de que las manifestaciones de apoyo a los desmovilizados se repitieron en las versiones libres de Fredy Rendón, alias “El Alemán” y Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, también en Medellín y en las versiones libres de Rodrigo Tovar, alias “Jorge 40” y Hernán Giraldo en Barranquilla, el Fiscal General de la Nación del momento, Mario Iguarán Arana, advirtió que cualquier manifestación pública a favor de los jefes paramilitares “constituye una apología al delito y al genocidio” y sus promotores “podrían

ser procesados por la justicia”. Las manifestaciones siguieron un tiempo pero ya no tan publicitadas y, con el tiempo, se acabaron.

Junto a las estrategias para continuar mostrándose como actores políticos de un conflicto armado, después del no rotundo que había dado la justicia a la posibilidad de equiparar el paramilitarismo con el delito de sedición, el mayor cambio en la estrategia de los paramilitares fue, quizás, un cambio adaptativo que acompañó el agravamiento progresivo de su situación carcelaria. Cambio un tanto imperceptible y, en todo caso, paulatino y no lineal: pasaron de la definición de su pasado violento en los términos de una auto-representación heroica como delincuentes políticos a los de una auto-representación arrepentida como delincuentes comunes dispuestos a la colaboración judicial. Y lo que es igualmente importante: empezaron a incluir en sus relatos incriminantes, amparados en el derecho a la verdad, a sectores importantes, públicos y privados, de la vida regional y nacional. En la medida en que su encerramiento carcelario les quitó poder, los paramilitares se vieron obligados a legitimar su posición como actores en un proceso de paz a partir de su colaboración con la justicia. La cual se tradujo en el aumento de las delaciones a políticos y a miembros de la Fuerza Pública que los respaldaron, e inclusive a financiadores, ya fueran empresas nacionales o internacionales.

Este cambio en su discurso se hizo evidente en una declaración que hicieron al público a finales del 2006, pocos meses antes de que comenzaran las versiones libres:

Entendemos y aceptamos que el fundamento esencial de la Ley de Justicia y Paz reside en la confesión de la verdad de todo lo acontecido en la reciente historia de nuestra tragedia nacional. Así lo ratificó la honorable Corte Constitucional en reciente sentencia, así lo espera la comunidad internacional, así lo ha exigido el país. (...) Esta es la razón, patriótica y humanitaria, para tomar la decisión de relatar la verdad sobre el origen, la evolución y el modo de operar, de lo que fue nuestra organización de autodefensas Campesinas. Lo hacemos como

⁹⁴ “Ex AUC celebraron 4 años en la legalidad”, *El Colombiano*, 26 de noviembre del 2007; “Picadito de exparas y exfarc por la paz”, *El Tiempo*, 10 de noviembre del 2006.

⁹⁵ “La presión de las bandas”, *Semana*, 16 de julio del 2007.

una contribución a la paz del país. Pedimos públicamente a quienes fueron nuestros impulsores, colaboradores y beneficiarios directos, empresarios, industriales, dirigentes políticos y gremiales, funcionarios, líderes regionales y locales, miembros de la Fuerza Pública entre otros, que nos acompañen sin aprensión ni temor en esta tarea. No queremos figurar como delatores. Nuestra convocatoria es para que, conjuntamente con nosotros, le demos la cara a un país que reclama saber la verdad de lo sucedido en esta aciaga etapa de la historia de Colombia. Es la hora de comenzar a restañar heridas y pedir perdón a partir del principio reparador de la verdad⁹⁶.

C. EL MOMENTO LEGISLATIVO: “¿SERÁ QUE EL DEBATE ESTÁ ABIERTO?”⁹⁷

Contrario a la “estricta confidencialidad” que caracterizó la etapa de negociaciones, las discusiones en el Congreso en torno a la Ley 975 estuvieron antecedidas por iniciativas encaminadas a conseguir una mayor publicidad del proceso y, a través de ella, un mayor consenso sobre su legitimidad. El debate en torno a la necesidad del castigo para cumplir cabalmente con el derecho a la justicia en cabeza de las víctimas se tomó el Congreso, de la misma manera en que se había tomado la discusión política de las negociaciones, a pesar de la confidencialidad en la que se había querido desarrollar.

El hundimiento de la propuesta de ley sobre alternatividad penal presentada por el Gobierno en el 2003 obligó a un cambio de estrategia. Al parecer, la propuesta no fue bien recibida por no incluir un sometimiento a la justicia, penas con cárcel efectiva, ni confesión completa de los crímenes. Pero, sobretodo, a su

trámite le había faltado mayor publicidad y coordinación con las mayorías del Congreso y con la sociedad en general (Romero, *The demobilization*).⁹⁸ Como ya lo mencionamos, por propuesta del senador Rafael Pardo, para ese momento todavía escudero del Gobierno Uribe, el 2004 comenzó, entonces, con unas audiencias públicas convocadas por las comisiones de paz del Senado y la Cámara de Representantes sobre el fenómeno paramilitar y su problemática.

Después del desastre publicitario que había significado la visita de tres jefes paramilitares al Congreso en julio del 2004, la presentación de un proyecto de ley que por lo menos pareciera incluir a la opinión pública era imprescindible. En efecto, en la intervención del Alto Comisionado en el Congreso el 3 de agosto del 2004, antes de comenzar las sesiones, se hizo explícita la necesidad de una concertación social sobre el proyecto de ley que estaba en mora de expedirse para cumplir con la demanda de los paramilitares en espera de un marco que les diera seguridad jurídica⁹⁹. No obstante que la presión de los paramilitares para que se expidiera con urgencia un marco jurídico fue denunciada por el mismo Gobierno en un comunicado de prensa, días después de presentado el proyecto de Ley de Justicia y Paz, pronunciándose a favor de la deliberación en el Congreso, el Gobierno reiteró que

- 1) No acepta ningún tipo de presión contra el Congreso, los medios de comunicación, ni contra el Ejecutivo, frente al proyecto de Ley de Justicia y Paz que se encuentra en discusión;
- 2) El debate sobre este proyecto debe darse en el seno de las instituciones democráticas, de manera libre y autónoma;
- 3) El proyecto no ha sido, ni será tema de negociación con las organizaciones armadas ilegales (...)¹⁰⁰.

⁹⁶ Declaración pública de autodefensas, 23 de noviembre del 2006. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 2, 426).

⁹⁷ “El Congreso inicia debate en ocho días”, *El Colombiano*, 15 de febrero del 2005. Con la frase: “El debate está abierto” caracterizó *El Colombiano* la etapa de sesiones sobre la Ley de Justicia y Paz en el Congreso.

⁹⁸ Romero, *The demobilization*.

⁹⁹ Intervención del Alto Comisionado en el Congreso, 3 de agosto del 2004..

¹⁰⁰ Comunicado del Gobierno nacional, 23 de febrero del 2005. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 2).

Después de las sesiones públicas en el Congreso, el Gobierno decidió dejarle la iniciativa a sectores parlamentarios, y quienes tomaron la delantera fueron los congresistas Rafael Pardo y Gina Parodi, acompañados de Luis Guillermo Velasco y Wilson Borja. Juntos, y a pesar de su procedencia heteróclita, los congresistas mencionados elaboraron un minucioso proyecto que pretendía regular, siguiendo estándares internacionales, la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, el castigo y la reparación, además de precisos mecanismos institucionales para lograr esos objetivos. De acuerdo con Rafael Pardo:

“Lo primero es definir el propósito central: poner fin al paramilitarismo-autodefensas. Esto implica mirar el proceso, no como la solución de problemas jurídicos de los hoy jefes de autodefensa, o como el adecuado castigo por sus crímenes; no como el reemplazo de una seguridad privada por una pública en zonas rurales; no como un asunto que asegure la adecuada desmovilización de los reinsertados. Todo esto puede tener cabida dentro de un propósito de eliminar las causas y motivaciones que han dado espacio a este fenómeno, pero el propósito general debe ir mucho más allá (...). La gran riqueza de los planteamientos esbozados mostró la importancia de abrir espacios públicos y relativamente seguros para la libre circulación de las ideas. Las exposiciones y ponencias ampliaron la comprensión del fenómeno e hicieron posible compartir y discutir distintas alternativas para el desmonte del paramilitarismo y la construcción de la paz y la reconciliación¹⁰¹.

Pero después del esfuerzo hecho por los congresistas para incluir lo discutido en las audiencias públicas, el Gobierno fue qui-

¹⁰¹ Informe presentado por el senador Rafael Pardo sobre las audiencias públicas de concertación social para superar el fenómeno del paramilitarismo, 31 de marzo del 2004. (*Proceso de paz con las autodefensas*, Tomo 2).

tándole apoyo a su propuesta. Finalmente, en febrero del 2005 se presentaron por lo menos 8 proyectos de ley, ya no llamados de alternatividad penal, sino de Justicia y Paz. En contraposición al primer proyecto, en esta oportunidad todos coincidieron en incluir penas para los paramilitares. El grupo de congresistas presentó un proyecto diferente al del Gobierno¹⁰². Iniciadas las sesiones de discusión, la publicidad de las deliberaciones en el Congreso, defendida por el Gobierno, pareció llegar a su fin. El tema sobre la Ley de Justicia y Paz se aplazó por petición de la bancada uribista y se denunció en los medios que las discusiones sobre la ley se estaban dando a puerta cerrada en la Casa de Nariño¹⁰³. En el diario *El Colombiano*, la denuncia se publicó así:

La oposición del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez mostró su descontento porque la discusión del texto de Verdad, Justicia y Reparación no salga del seno de la Casa de Nariño (...). Una semana después, el proyecto de verdad y paz no sale de la casa de Nariño. Era tema central de las sesiones. Pero en el Congreso avanza la ley de contratación¹⁰⁴.

El debate en torno a la ley no fue pacífico. Ante la política de extrema confidencialidad y de secreto adoptada por el Gobierno, la oposición en el Congreso, las ONG de derechos humanos y representantes de las víctimas, sentaron su voz de protesta. Denuncias sobre posibles “narcoticos”¹⁰⁵ en el proyecto del Gobierno, o la falta de exigencia de toda la verdad a los paramilitares fueron recurrentes. Las tensiones entre las lógicas de la justicia restaurati-

¹⁰² “Proyecto de Justicia y Paz será el oficial”, *El Colombiano*, 15 de febrero del 2005; “Listos ponentes para justicia y reparación”, *El Colombiano*, 16 de febrero del 2005.

¹⁰³ “Tribunal de la verdad: al margen de Justicia y Paz”, *El Colombiano*, 20 de febrero del 2005.

¹⁰⁴ “Las extras no salen de Casa de Nariño”, *El Colombiano*, 23 de febrero del 2005.

¹⁰⁵ Los “narcoticos” en el Congreso han sido relacionados con las normas que los congresistas han aprobado sin mayores discusiones y que han favorecido a los narcotraficantes de manera directa o indirecta.

va y las mucho más punitivas y menos obsecuentes con los victimarios de la justicia transicional se trasladaron a los distintos foros que entonces tuvieron lugar. Las denuncias acompañaron inclusive el Simposio Internacional de Justicia Restaurativa en Cali, que reunió a más de 800 representantes de víctimas de Colombia y otras partes del mundo, que contaron sus experiencias y exigieron medidas para la satisfacción de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación¹⁰⁶.

En las columnas de opinión se discutió agriamente el tema y se enfrentaron dos posiciones: una primera de los que defendían el perdón y el olvido como condiciones necesarias para lograr la paz¹⁰⁷ y una segunda, de los que exigían verdad y justicia como requisitos para alcanzar una paz duradera¹⁰⁸. Aunque los proyectos de ley del Gobierno y el del grupo de congresistas encabezados por Rafael Pardo eran muy parecidos, los de la primera posición apoyaban el proyecto del Gobierno, mientras que los que abogaban por la segunda, por lo general apoyaban la de los congresistas. La Ley 975, después de la revisión que le hizo la Corte Constitucional, mediante la cual se elevaron notoriamente los estándares de verdad, castigo y reparación, de manera que se los adecuó a las exigencias de la comunidad internacional, concitó, sin duda, la aparente resignación de los primeros pero, sobre todo, la mayor satisfacción de los segundos. Una de las declaraciones más contundentes de la Corte fue, sin duda, la de exigir la confesión completa por parte de los paramilitares como requisito para acceder a los beneficios de la Ley y la publicidad de la verdad judicial para satisfacer el derecho a la verdad,

no solo de las víctimas sino también de la sociedad colombiana. Por lo menos en este punto, la verdad parecía ganar la batalla. La implementación de la norma, como veremos enseguida, trajo consigo, sin embargo, otros retos en el difícil camino de hacer efectivas las disposiciones normativas.

3. 2007: A PESAR DE LA ESTRICTA RESERVA, EL AÑO DE LA VERDAD

El año 2007 comenzó con la expectativa de ser “El año de la verdad”. Así lo declaró la revista *Semana* y así lo empezaron a nombrar columnistas y periodistas¹⁰⁹. Los medios se referían al 2007 como el año de la verdad porque este fue el año en el que comenzaron las versiones libres de los paramilitares que prometían ser un “destape” detrás de otro. Según el mismo Gobierno, con el inicio de las versiones libres empezaba una nueva etapa del proceso con las AUC. Si hasta entonces la mayor responsabilidad en la conducción del proceso había estado en las manos del Gobierno y del Congreso como órganos políticos, ahora le tocaba el turno de actuar a los órganos judiciales.

A partir de la entrega, por parte del Gobierno nacional, a la Fiscalía General de la Nación del listado de los postulados a Justicia y Paz, el 16 de agosto del 2006, y la Declaración Pública de los líderes desmovilizados de las antiguas autodefensas del 23 de noviembre del 2006, en la que se comprometen a contar la verdad sobre lo sucedido, el proceso de paz ha entrado en su segunda fase, caracterizada por la cabal aplicación de la justicia y la reparación de las víctimas¹¹⁰.

¹⁰⁶ “Cali debatirá justicia restaurativa”, *El Colombiano*, 13 de febrero del 2010.

¹⁰⁷ La opinión del columnista Fernando Londoño es un ejemplo de la forma más radical de esta posición. Ver: Fernando Londoño, “¿De qué se trata?”, *El Colombiano*, 8 de febrero del 2005.

¹⁰⁸ La columna escrita por Javier Darío Restrepo a partir de la presentación del proyecto de Ley de Justicia y Paz publicada en *El Colombiano*, muestra el punto de vista de esta posición. Ver: Javier Darío Restrepo, “A quitarse la capucha”, *El Colombiano*, 10 de febrero del 2005. Ver también: Juan David Ramírez Correa, “Auschwitz y la memoria”, *El Colombiano*, 1 de febrero del 2005.

¹⁰⁹ “Al pronosticar lo que se venía, con el proceso de Justicia y Paz y los destapes de la parapolítica, esta revista bautizó este año como ‘el de la verdad’”, María Teresa Rondero, “Verdad: Modelo 2007”, *Semana*, 15 de diciembre del 2007; Miguel Silva, “El año de la verdad”, *El Tiempo*, 12 de enero del 2007.

¹¹⁰ Alto Comisionado para la Paz, *Proceso de Paz con las Autodefensas* (Tomo 1, 15).

Aunque esta declaración del Alto Comisionado para la Paz sonaba a una “lavada de manos”¹¹¹, lo cierto es que, después de las desmovilizaciones —cuando la responsabilidad del proceso con las AUC parecía recaer exclusivamente en el Gobierno—, una vez comenzaron los procesos judiciales, se hizo necesaria la colaboración de muchas otras personas e instituciones del Estado, especialmente de la rama judicial, representada por la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad de Justicia y Paz, por la sala de Justicia y Paz del Tribunal, y por las Altas Cortes. Otras instituciones de la rama ejecutiva también estaban directamente involucradas: la recién creada Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la también nueva Alta Consejería para la Reintegración, la dirección de Justicia Transicional del Ministerio del Interior y de Justicia, la Procuraduría y la Defensoría, entre otras.

A pesar de las múltiples instituciones involucradas, de acuerdo con la Ley 975 la verdad construida en el proceso de Justicia y Paz parecía estar a cargo, principalmente, de la rama judicial. Los fiscales y los jueces aparecen en la norma como los principales guardianes de esta verdad que, como vimos, contribuye a la historia y a la memoria histórica del país¹¹². De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional, la verdad del proceso solo se entiende construida con la sentencia definitiva, momento en el cual las pruebas conseguidas por la Fiscalía ya deben haber sido contrastadas por los jueces. No obstante, la sentencia de la Corte también establece que las versiones libres de los postulados son la

oportunidad principal del proceso para conocer la verdad y que, por lo tanto, es necesario exigir la confesión plena como requisito para que los desmovilizados accedan a los beneficios contemplados en la Ley 975. En este sentido, se le imprimió al proceso un carácter de mecanismo de mesa redonda y de colaboración del imputado con la justicia, en contraposición al carácter adversarial propio de la justicia ordinaria.

Al respecto, la Corte Suprema, en varias providencias, le quitó peso a la versión libre como prueba reina, y estableció la obligación imperiosa de la Fiscalía de conseguir pruebas, diferentes a los testimonios de los paramilitares, para establecer los hechos y responsabilidades de sus acusaciones. Sin embargo, últimamente, en la sentencia que resolvió la apelación de la primera sentencia producida por el Tribunal de Justicia y Paz, la Corte volvió a enfatizar las diferencias entre la justicia ordinaria y la transicional. De acuerdo con la Corte,

es necesario tener en cuenta que el acceso a la justicia transicional reviste carácter voluntario, en el sentido de que a sus trámites solamente ingresan quienes, haciendo parte de grupos armados al margen de la ley, así lo manifiestan. Pero una vez allí, su permanencia depende de que confiesen integralmente sus delitos, colaboren eficazmente con la justicia y acepten los cargos. Si no lo hacen, saldrán de inmediato de dicho marco y serán procesados por la justicia ordinaria. En cambio, los procedimientos ordinarios están diseñados para ser aplicados a todo aquel que es sindicado de cometer un delito, sin importar el querer del sujeto pasivo de la acción, de manera que una vez puesta la noticia criminal o verificada la legitimidad de quien la da a conocer en los casos de delitos querrelables, es obligación para el Estado adelantar el correspondiente procedimiento¹¹³.

¹¹¹ “‘Hemos terminado la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia’, sentenció el lunes el Alto Comisionado para la Paz, con tono de misión cumplida. Razones tiene para estar eufórico, pues nadie puede pretender demeritar la importancia de que 30.150 combatientes ilegales hayan mostrado su disposición a abandonar las armas. Ya el Fiscal General ha señalado sus preocupaciones con el afán del Gobierno de cerrar este capítulo, cuando poco o nada se ha avanzado en el marco institucional para la aplicación de la Ley de Justicia y Paz”. Editorial de *El Espectador*, 29 de abril del 2006.

¹¹² Sobre el tema ver: Diana Esther Guzmán, Nelson Camilo Sánchez, Rodrigo Uprimny Yepes. “Colombia”. En: *Las víctimas y la justicia transicional. ¿Están cumpliendo los estados latinoamericanos con los estándares internacionales?*, (Washington: Fundación para el debido proceso legal, 2010), 112.

¹¹³ Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia del 27 de abril del 2011. Proceso No. 34547.

Independientemente de la intención normativa de las Altas Cortes en el sentido de que el aparato investigativo de la justicia produzca pruebas con la capacidad de verificar o falsear los testimonios, lo cierto es que, en la práctica, la versión libre de los exparamilitares ha sido la principal fuente que han utilizado los fiscales y jueces para demostrar la ocurrencia de hechos particulares e imputar las responsabilidades respectivas. La escasa participación de las víctimas y de otros actores sociales en las audiencias, sumada a las limitaciones seculares en la capacidad de la Policía Judicial y la Fiscalía para producir evidencias independientes, sobre todo en un contexto de conflicto armado, es un factor que ha limitado las posibilidades de que los testimonios de los paramilitares sean contrastados con otras versiones de lo sucedido. No obstante, el proceso contempla la inclusión de preguntas de las víctimas en el desarrollo de la versión libre, y, como hemos visto antes, varios fiscales han reconocido que recurrieron a las jornadas de víctimas para corroborar o complementar lo dicho por los versionados.

Hasta febrero del 2011, 2,600 postulados habían iniciado versión libre¹¹⁴. De esta cifra, 1,342 no ratificaron su voluntad de acogerse a la Ley 975 y son las versiones de estos mismos postulados las que han finalizado. Por lo menos 1,900 postulados estaban pendientes de iniciar diligencia de versión libre¹¹⁵. La centralidad

de la versión libre ha hecho que la posibilidad del proceso de satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad haya dependido del tipo y grado de la publicidad que han recibido pero, en último término —y acaso sobre todo— de la credibilidad que se le ha otorgado al testimonio de los paramilitares por parte de las distintas audiencias mediáticas. Por tratarse de un proceso de justicia transicional, la credibilidad de las versiones ha estado atada a la publicidad que han recibido. Por un lado, se ha discutido su accesibilidad para víctimas y medios y, por el otro, su credibilidad entre los distintos públicos. Porque la batalla por publicidad de las versiones, por lo menos en esta etapa del proceso, la ganó la reserva, los medios de comunicación cumplieron un papel importante como el vehículo de estas discusiones. La escena mediática, antes que una prolongación de la escena judicial original, fue, en buena medida, un sustituto de la misma. Al fin y al cabo, fueron los medios quienes pusieron en el foro público las preguntas sobre qué es el fenómeno paramilitar y cuáles han sido sus consecuencias. Probablemente por la novedad del proceso judicial, el 2007, aunque fue el año con mayores reservas en términos de acceso a la información, fue sin embargo el año con más cubrimiento de las versiones libres por parte de los medios.

A. LA BATALLA PERDIDA POR LA PUBLICIDAD

De acuerdo con la Ley 975, la satisfacción del derecho a la verdad en sus tres ámbitos —individual, colectivo y el deber de memoria— implica la divulgación adecuada de los resultados de las actuaciones judiciales. En consecuencia, dicho estatuto estableció el principio de publicidad como regla general en la etapa del juzgamiento, permitiendo ciertas excepciones relacionadas con la protección de los derechos de las víctimas y los testigos. Frente a la etapa de investigación, la Ley 975 guardó silencio. No dispuso reglas particulares sobre la publicidad de las actuaciones produ-

ta a un derecho de petición.

¹¹⁴ “De las 31.671 personas que se habrían desmovilizado entre noviembre del 2003 y mediados del 2006, solamente 2.695 manifestaron interés en acogerse a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz. Sin embargo, la Fiscalía habría verificado que solo una cantidad significativamente menor se encuentra en condiciones de ser debidamente ubicados y llamados a rendir versión libre. El resto, pese a aparecer en el listado, no pudo en un principio ser ubicado por desconocimiento de sus domicilios, teléfonos o datos de identificación efectiva. Al respecto, la Alta Consejería para la Reintegración Social (ACR) habría desarrollado estrategias para llenar los vacíos de información, asimismo, el Estado afirma que los fiscales de la Unidad de Justicia y Paz habrían realizado gestiones importantes tendientes a la ubicación de estos desmovilizados”. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007, Capítulo IV, Colombia, disponible en: http://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/cap4Colombia.sp.htm#_ftn15

¹¹⁵ Las mayorías de estas cifras son actualizadas por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación cada 6 meses y pueden ser consultadas en: <http://www.fiscalia.gov.co:8080/justiciapaz/Index.htm>. Los datos citados corresponden a los que la Unidad de Justicia y Paz le dio al Grupo de Memoria Histórica en respues-

cidas en esta etapa. La remisión general de la Ley 975 al Código Penal tampoco llenó el vacío, puesto que ni en el Código de la Ley 600, ni en el de la Ley 906, se regula completamente la publicidad de la parte investigativa en el proceso penal¹¹⁶.

Por el vacío de las normas y porque en este caso nos encontramos frente a un proceso de justicia transicional, en el 2007, una vez comenzaron las versiones libres, surgieron preguntas con respecto a su publicidad: ¿Serían estas unas de las diligencias a las que solo podrían acceder las víctimas? Y de ser así, ¿cómo se dispondría quién era una víctima y quién no? ¿Cómo informarían los medios sobre lo que ocurriera en las versiones, si la sociedad, como un todo, también era titular del derecho a la verdad?

Sin haber especificado todavía quiénes podían catalogarse como víctimas, 3 meses antes de la primera versión libre en la prensa nacional empezaron a publicarse edictos emplazatorios citando a las víctimas de los paramilitares a las audiencias¹¹⁷. Según Gustavo Gallón, Director de la Comisión Colombiana de Juristas, ONG que desde los primeros años del proceso representaba a varias víctimas, la discusión sobre la publicidad empezó antes de la aplicación de la ley con el Jefe de la Unidad de Justicia y Paz y

con Mario Iguarán, Fiscal General de la Nación. Según Gallón, la discusión giró en torno a cómo se garantizaría la participación de cualquier persona en las audiencias, porque lo que se estaba juzgando eran crímenes de lesa humanidad y, en esa medida, todas las personas podían tener un interés. En contra del privilegio de la publicidad propuesto por la Comisión Colombiana de Juristas, a los representantes de la Fiscalía, quienes argumentaron adhiriendo a las prácticas de publicidad propias de la justicia ordinaria, les preocupaba aparecer como violadores de la reserva judicial de las investigaciones. En su alegato, los representantes del ente acusador afirmaban que un manejo laxo de la publicidad podría perjudicar la capacidad de indagación del Estado y podría, así mismo, menoscabar la intimidad de las víctimas, la protección de los derechos del postulado y los derechos al buen nombre e intimidad de terceros. De acuerdo con la opinión expresada por los representantes de la Fiscalía, volver la etapa investigativa un espectáculo mediático podría redundar en la deslegitimación del proceso, como uno adecuado a las reglas del derecho.

Fue así como se inició el debate sobre qué tan públicas debían ser las versiones libres. Mientras un sector de la opinión, en especial las ONG de derechos humanos y representantes de las víctimas, defendía, en nombre del universalismo humanitario, el mayor acceso a las versiones, otro sector, representado por la Fiscalía, argüía que la reserva judicial era una medida importante para asegurar la legalidad de un procedimiento que, aunque estaba inscrito en las lógicas de la justicia transicional, no por eso podía desconocer los principios más importantes de la justicia ordinaria.

Los primeros defendían, además, que aunque las versiones libres fueran una parte de la construcción de la verdad, la sociedad debía poder opinar sobre esta para poder discutir democráticamente sobre su credibilidad y aportar diferentes versiones, ya fuera en el escenario judicial o a través de los medios de comunicación. Por el contrario, los segundos citaban las razones por las cuales en un proceso ordinario la reserva de la información es la regla general de la investigación, y los efectos negativos que

¹¹⁶ “En la Sentencia C-228 del 2002, la Corte Constitucional reconoció que de acuerdo con los preceptos constitucionales, el desarrollo del Derecho Internacional de los derechos humanos y el derecho comparado, la participación de las víctimas en el proceso goza de una concepción amplia, que se funda en sus derechos a la dignidad humana, a participar, a la tutela judicial efectiva del goce de sus derechos, entre otros, “y que exige a las autoridades que orienten sus acciones hacia el restablecimiento integral de sus derechos cuando han sido vulnerados por un hecho punible. Ello solo es posible si a las víctimas y perjudicados por un delito se les garantizan, a lo menos, sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación económica de los daños sufridos” (pág. 30). Hasta ese momento el ordenamiento penal colombiano solo reconocía a las víctimas la posibilidad de constituirse en parte civil con el fin de reclamar indemnización, en algunos momentos del proceso penal. En la sentencia mencionada la Corte decidió que las disposiciones que limitaban de esta forma la participación de la víctima eran inconstitucionales y cambió su jurisprudencia en el sentido de reconocer una perspectiva amplia del derecho”. Diana Esther Guzmán *et al.*, “Colombia”, en *Las víctimas y la justicia transicional*, 112.

¹¹⁷ “Con avisos de prensa citan a víctimas de ‘paras’”, *El Tiempo*, 30 de septiembre del 2006.

la exposición de las versiones tendría en el público general. Estos últimos distinguían entre el acceso que podían tener las víctimas y el acceso de la sociedad a través de los medios de comunicación. Mientras que a las víctimas se les debía poder informar sobre los hechos que les incumbieran por cuanto su colaboración en la construcción de la verdad de esos hechos podía llegar a ser importante, para satisfacer el derecho a la verdad de la sociedad, en cambio, consideraban que bastaría con hacer pública la parte de juzgamiento del proceso, sobretodo la sentencia definitiva, en la medida en que únicamente en este momento se llegaría a tener una verdad contrastada, seria y completa.

En diciembre del 2006 y los primeros meses del 2007, mientras rendían versión libre los primeros postulados, entre ellos Salvatore Mancuso, el debate sobre el acceso a esta parte del proceso se dio en torno a la posible transmisión directa por televisión de las audiencias de versión. Las posiciones de los que defendieron la transmisión directa por televisión, que por lo general eran los del primer grupo, y las de sus opositores, cambiaron en lapsos cortos de tiempo al punto que se llegaron a expedir órdenes de la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) para empezar a hacer las transmisiones, aunque, en efecto, nunca se haya televisado una versión libre.

En el editorial de *El Tiempo* del 17 de enero del 2007, titulado “Todo debe ser público”, se recogen varios de los argumentos que en el momento resultaron centrales en el debate. El lenguaje del editorial fue bastante crítico. Iniciaba señalando que “En la versión libre que rinden Salvatore Mancuso y otros jefes paramilitares hay muchas cosas aterradoras. Pero figura una que, por incomprendible, descuella: que lo que están diciendo no sea público”. Así, el editorial cuestionaba la decisión adoptada por el Gobierno y la Fiscalía, poniendo de manifiesto lo absurdo que resultaban, no solo las trabas que se estaban poniendo a las víctimas para acceder a las versiones libres, sino también el acceso restringido impuesto al público y a los medios de comunicación. Resaltaba el papel clave que han jugado los medios en el esclarecimiento

de la paramilitarización del país, y argumentaba que estos eran el “vehículo natural para difundir estas confesiones y convertirlas en parte central de un debate público que le hace inmensa falta a Colombia después de tantos años de sangre y horror”.

Al parecer, la presión ejercida por diversas organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación y figuras de opinión en el país logró que el Gobierno y la Fiscalía se echaran para atrás en la decisión que inicialmente habían tomado. El 18 de enero del 2007 varios medios de comunicación publicaron la noticia de que el Gobierno colombiano, la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía habían tomado la decisión de transmitir por televisión las audiencias de versión libre de los jefes paramilitares desmovilizados. Al parecer, tras un análisis jurídico y político sobre esa posibilidad, la decisión había sido adoptada en la sede del máximo tribunal después de una reunión en la cual estuvieron presentes el Ministro del Interior y de Justicia, Carlos Holguín, el Presidente de la Corte Suprema, Alfredo Gómez Quintero y el Fiscal General de la Nación, Mario Iguarán. En algunas declaraciones ante la prensa, el Presidente de la Corte Suprema señaló que “se analizaron las consecuencias, la posibilidad y el aspecto jurídico, y se llegó a la conclusión de que es procedente hacer público ese tipo de declaraciones en el marco de la Ley de Justicia y Paz”. El fiscal Mario Iguarán, tomando el argumento de la Comisión Colombiana de Juristas, dijo: “Se trata de delitos de lesa humanidad y esto hace que el universo de las víctimas sea general y esa es una de las razones que permite tomar la decisión de publicitar o permitir que asistan los medios de comunicación”¹¹⁸. Por su parte el Ministro del Interior, Carlos Holguín, estableció que “Colombia tiene derecho a conocer la verdad, las transmisiones van a servir como parte de un proceso pedagógico y van a contribuir a la reconciliación y reflexión del país”¹¹⁹.

¹¹⁸ “Audiencias públicas sin interrupciones”, *El Colombiano*, 23 de enero del 2007.

¹¹⁹ “Todo listo para la transmisión de audiencias”, *Vanguardia Liberal*, 28 de enero del 2007.

La decisión pareció tan firme, que el entonces director de la CNTV, Juan Andrés Carreño, se reunió el día 21 de enero con el director de Radio Televisión de Colombia (RTVC) para alistar la reglamentación de las transmisiones¹²⁰. La primera versión libre que sería transmitida por televisión sería la de Salvatore Mancuso. Sin embargo, la transmisión se postergó un día antes por solicitud de la defensa del exjefe paramilitar. La decisión fue aprobada por la Fiscalía General de la Nación con el fin de que se preparará la logística necesaria para la transmisión. En el mismo artículo, funcionarios no identificados de la Fiscalía expresaron públicamente su preocupación de que las declaraciones se pudiesen salir de las manos y se dijeran cosas incómodas¹²¹.

Y fue así como empezaron las retractaciones. *El Tiempo* publicó otro artículo en el que presentaba la petición que algunos exjefes paramilitares, incluyendo al propio Mancuso, habían remitido al Ministro del Interior solicitando que se reconsiderara la decisión de transmitir en directo las versiones libres. La solicitud, que fue firmada por 16 exjefes paramilitares, estaba sustentada en argumentos que pretendían demostrar cómo la transmisión de las versiones libres vulneraba el debido proceso, el ordenamiento jurídico, su seguridad jurídica y ponía en peligro a los familiares de los versionados¹²². *El Tiempo* aplaudió la decisión de la Fiscalía de

postergar la transmisión de la versión de Mancuso¹²³ y abrió una discusión sobre qué tan conveniente resultaba para la sociedad colombiana presenciar las audiencias de los paramilitares desmovilizados y si estas no podrían terminar por convertirse en una “un show televisado o la apología del delito”. Al editorial de *El Tiempo* le siguieron las declaraciones de instituciones como la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación que empezaron a poner restricciones a la transmisión de las versiones. Lo primero fue establecer que solo se harían en diferido y que se editaría toda aquella información que pudiera resultar perjudicial para las víctimas y otros afectados.

Lo cierto es que las transmisiones nunca se hicieron y en febrero del 2007 se expidieron una serie de normas que restringieron el acceso a las versiones libres. Recordando este momento, Luis González, exdirector de la Unidad de Justicia y Paz, le contó a Memoria Histórica por qué el acceso a las versiones, aunque según él no estaba regulado con claridad, no podía ser ilimitado. Sobre la marcha, él y la Unidad se habían dado cuenta de por qué era peligroso transmitir las versiones por televisión:

Hay unos temas que van a afectar el buen nombre de muchas personas. Venía un problema enorme. Hay situaciones que nos llaman a la reflexión. En la primera versión libre de [alias] “Arbolito”, una víctima preguntó por el móvil con el cual él había matado a su hermana y respondió que porque era auxiliadora de la guerrilla. La víctima siguió preguntando que, ¿por qué la despellejaron como cerdo? Y entonces, “Arbolito” respondió que la información se las había dado un sobrino de ella (el hijo de la señora que estaba preguntando). Ante esto ¿la justicia ordinaria cómo hace? La gente puede hacer justicia de propia mano. Esto nos puede atraer más violencia. También pasó con un compañero sentimental y la información sobre el hijo de una víctima. El compañero estaba al lado. Enseguida

¹²⁰ “Audiencias de exAUC serán públicas”, *El Colombiano*, 19 de enero del 2007; “Versiones libres por radio y TV”, *El Colombiano*, 19 de enero del 2007; “Relato de exjefes de AUC en vivo y en directo”, *El Colombiano*, 24 de enero del 2007; “Fiscalía tiene el control de TV en caso de exAUC”, *El Colombiano*, 26 de enero del 2007; “Fiscalía, Gobierno y Comisión de TV pagarán transmisión de audiencias”, *Diario del Magdalena*, 30 de enero del 2007; “Televisión para las víctimas”, *El Nuevo Siglo*, 2 de febrero del 2007; “Audiencias de paras sí serán transmitidas”, *El Heraldo*, 26 de enero del 2007.

¹²¹ “Otro golpe a Colombia por crimen ‘para’”, *El Tiempo*, 24 de enero del 2007. Tomado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2367281> Ver también: “Ex AUC rechazan TV: transmisión de audiencias va contra el proceso”, *El Colombiano*, 25 de enero del 2007.

¹²² “‘Paras’ piden a MinInterior que revoque decisión de transmitir versiones por TV.” *El Tiempo*, 23 de enero del 2007, disponible en: www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3410978

¹²³ “Paras por TV”, *El Tiempo*, 24 de enero del 2007.

me preguntaron qué hacer. Si lo arrestaban. Yo respondí que lo primero era separar a la señora y ponerle un psicólogo. Y a los pocos días llega [alias] “Steven” —integrante del frente Omar Isaza de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio— y dice las barbaridades que hacía. En esas, llama el hijo de “Steven” y pregunta si eso tan horrible que está oyendo en la radio que hacía un exparamilitar lo hacía él. Steven responde que sí. Y entonces pensamos: ¿esto lo van a ver los menores? Los menores de las regiones van a ver que sus ídolos, sus dioses eran matones. Prende usted la televisión y ve al héroe del pueblo diciendo que ha torturado, matado. Cuando uno va a las regiones pasaba, por ejemplo, que pedían permiso para tocarlos. Los parás en las regiones son vistos como dioses. La transmisión, entonces, podía terminar siendo una apología al crimen organizado. Se me olvidaba un asunto. ¿Quién llega primero a los testigos? ¿Llegamos nosotros o el crimen que está fuera? Cuando nosotros llegábamos a los testigos ya los habían buscado. El crimen que está fuera no quiere que alguien los cite. Si ese alguien se elimina se acaba la cadena. Es que no hay que olvidar que la verdad la pueden tener intermediarios¹²⁴.

En su testimonio, el jefe de la unidad argumentó también que la transmisión por televisión era presupuestal y logísticamente imposible: “Otra pregunta: ¿Si el proceso va a ser público, quién lo va a transmitir? ¿Cuántos canales se necesitan? ¿39? Porque estamos haciendo 39 versiones libres diarias”¹²⁵.

Finalmente, la Corte Constitucional pareció acabar con el debate a través de la sentencia que negó la tutela interpuesta por la

Comisión Colombiana de Juristas en la cual se pedía la protección de los derechos de las víctimas a través de la transmisión de las versiones libres por televisión. La Corte afirmó que, respecto de la publicidad de las diligencias en televisión, radio o Internet, debe tenerse en cuenta que hay disparidad de criterios entre las víctimas, pues algunas de ellas “reclaman respeto por su dolor, buen nombre, exigiendo, lo contrario, la no publicidad. (...) No se debe perder de vista que las mujeres agredidas sexualmente, en su mayoría, no desean para nada que sus hijos, esposos, hermanos, familiares, amigos, vecinos y desconocidos vean por televisión toda una narración de su agresión. Igual sucede con los menores”¹²⁶.

Hoy en día, cuando se le pregunta a los funcionarios de aquel entonces sobre la discusión que hubo en torno a la transmisión directa por televisión de las versiones libres, por lo general tienen que hacer una pausa, pensar un momento y solo así acordarse del tema. Su falta de memoria parece coincidir con que, ahora, cuando ya el proceso ha llegado a su etapa más pública, la de las audiencias ante el Tribunal de Justicia y Paz, la pregunta por divulgar el proceso a los grandes públicos se olvidó.

Con base en las discusiones en torno al tema de la publicidad de las versiones libres, el Ministerio del Interior y de Justicia expidió el Decreto 315 del 2007 y la Fiscalía la Resolución 387 del 2007. Lo primero que se resolvió fue el tema de quiénes se considerarían víctimas y, por lo tanto, debían ser informadas de todas las etapas del proceso. El decreto estableció que para ser acreditadas como víctimas debía mediar la identificación personal de la persona interesada y la demostración del daño sufrido como consecuencia de las acciones de uno o varios miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que hubieran decidido acogerse al procedimiento y beneficios de la Ley 975 del 2005.¹²⁷

Con respecto a la publicidad de la audiencia de versión libre, como tal, la Resolución 387 del 2007 dispuso que esta se trans-

¹²⁴ Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010. Algunos de los casos mencionados por Luis González son corroborados por la revista *Semana* en: “El oficio de matar”, *Semana*, 10 de diciembre del 2007.

¹²⁵ Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

¹²⁶ Corte Constitucional, sentencia T-049 del 2008.

¹²⁷ Artículo 3 del Decreto 315 del 2007.

mitiría en directo a una sala habilitada para las víctimas, quienes tendrían, además, el derecho de acceder a una copia electrónica de la misma. Tanto por razones logísticas como de reserva, la resolución estableció algunas limitaciones importantes al acceso de las víctimas a las versiones. Por un lado, las víctimas habilitadas solo serían las que se hubieran acreditado como tales en el respectivo proceso. Por otro, para proteger la integridad del expediente y la reserva de la información recogida, la resolución estableció una obligación de guardar la reserva de lo actuado para las víctimas, sus representantes y “las demás personas que por mandato legal tienen derecho a participar en la citada diligencia o acceder al expediente correspondiente”. En cuanto a los medios de comunicación, la norma dispuso que estos podrían acceder a la sala durante el acto de instalación de la diligencia de versión libre y hasta antes de que el fiscal del caso iniciara formalmente el interrogatorio al versionado, momento en el cual deberían abandonar la sala.

A pesar de su reglamentación restrictiva de la reserva judicial, ambas normas preservaron la posibilidad de que los fiscales encargados dieran a conocer a la sociedad algunos elementos del contenido de las audiencias de versión libre. Por eso, para que los periodistas, y por medio de ellos, la sociedad, se enteraran de lo que sucedió en las versiones, se decidió que, una vez finalizada la diligencia, una persona de la Oficina de Prensa de la Fiscalía podría entregar un recuento de los hechos más importantes que el postulado confesara. Sobre el cumplimiento del deber de memoria, la resolución, además, agregó que se llevaría una grabación de todas las versiones¹²⁸. Adicionalmente, se dispuso que para el público en general, una vez culminada la diligencia de versión libre y las labores de verificación e investigación de la información, el fiscal podría disponer la elaboración de un registro técnico de la versión libre. Posteriormente, es decir, en diferido, el registro elaborado podría ser transmitido por los medios de comunicación.

Contrariados por la normatividad expedida, y respondiendo a las peticiones de las víctimas que representaban, la Comisión Colombiana de Juristas interpuso una acción de tutela para proteger los derechos de sus representados y de la sociedad en general con respecto al acceso a las versiones libres como parte importante de la satisfacción del derecho a la verdad. Ante la controversia sobre la publicidad de las versiones y respondiendo la acción de tutela, la Corte Constitucional estableció, basándose en los principios de publicidad de la justicia penal ordinaria, que la publicidad, sin ninguna excepción, solo se aplicaba en los dos momentos más importantes del proceso penal. En primer lugar, en el transcurso de las actuaciones y procedimientos judiciales en los que se dan a conocer a los sujetos procesales e, incluso, a la sociedad en general, la existencia de los mismos y su desarrollo. En segundo lugar, también debe garantizarse la publicidad cuando se ha adoptado una decisión judicial, pues el principio de publicidad supone el deber de los funcionarios judiciales de comunicar, dar a conocer y divulgar a la opinión pública o a la comunidad en general, el contenido y los efectos de sus decisiones. En este sentido, la Corte optó por declarar el carácter reservado de las versiones libres¹²⁹.

Acaso en parte como resultado de las restricciones impuestas por la Corte al acceso y a la difusión de las versiones libres, el balance que hacen las víctimas y demás personas concernidas sobre el modo como circuló la información durante esta etapa del proceso es desastroso. Su condición de víctimas determinó para muchas personas afectadas que no pudieran acceder a las versiones. El exceso de trámite y burocracia les impidió ejercer su derecho. Por su parte, los periodistas tuvieron que acudir a terceros para hablar de lo que se decía en las versiones. Esto hizo que el relato que dieran no fuera de primera mano, resultara muy parcializado, y, en ocasiones, fuera tergiversado. Las filtraciones que publicaron los medios fueron perjudiciales para la legitimación del proceso y para la labor que estaba desempeñando la Fiscalía, por lo cual,

¹²⁸ Artículo 7 de la Resolución 387 del 2007 de la Fiscalía General de la Nación.

¹²⁹ Corte Constitucional, sentencia T-049 de 2008

como veremos más adelante, las políticas de reserva tuvieron, finalmente, que restringirse a favor de la publicidad.

Las críticas eran, al parecer, razonables. De acuerdo con las noticias sobre las primeras versiones libres, en el primer semestre del 2007 muy pocas víctimas estaban asistiendo a las versiones. El diario *El Tiempo* había pronosticado que 650 víctimas portando fotos y documentos, intentarían entrar a la sala acondicionada en la que se transmitiría en directo por circuito cerrado la confesión de Salvatore Mancuso. Sin embargo, como lo reseñaron después de la primera versión libre de Mancuso, en diciembre del 2006, no se vio a las víctimas¹³⁰. De acuerdo con la noticia:

Nadie da una explicación definitiva de por qué, el año pasado, apenas 10 víctimas presenciaron la audiencia de Salvatore Mancuso, teniendo en cuenta que hay 650 denuncias contra el excomandante paramilitar. Algunos dicen que las víctimas tienen miedo. El Gobierno y la Fiscalía General estiman que no es necesario que estén en todo el proceso. Pero, ante los reclamos, se comenzará a definir en qué condiciones podrán seguir asistiendo.

En el mismo sentido, Daniel Millares, miembro de la comisión de verificación de la Mapp-OEA, quien ha asistido a un gran número de versiones libres, le contó a Memoria Histórica que a la primera versión libre, la de alias “El Loro”, solo asistieron 3 o 4 víctimas. Sobre la versión de Mancuso dijo que aunque muchos medios querían entrar y no pudieron porque la Fiscalía les exigía acreditarse como víctimas, las víctimas tampoco se vieron mucho¹³¹.

Adicionalmente a estos problemas de acceso, se manifestaba que para las víctimas, en general muy pobres, movilizarse desde

parajes remotos para asistir a las versiones libres en Bogotá, Medellín y Barranquilla resultaba excesivamente costoso y demandaba mucho tiempo¹³².

En estos primeros meses, una vez dentro de la versión libre, la Fiscalía fue muy estricta en verificar que no saliera nada de la sala. Daniel Millares cuenta cómo, en una ocasión, el Director de la Unidad de Justicia y Paz, después de tener él mismo que organizar las sillas, angustiado porque entraran medios de comunicación, tuvo que regañar en público a quien se encargaba del registro de víctimas. Además, cuenta Millares, que no dejaban a nadie tomar notas. En efecto, de acuerdo con el informe de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP):

Algunos periodistas han ingresado a escuchar algunas de las audiencias, pero sin la posibilidad de grabar o registrar las declaraciones de los exparamilitares. Así, se limitan a las versiones que entregan en las afueras de la sala los familiares de las víctimas y sus voceros, desmovilizados o miembros de las Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Muchas de las informaciones se construyen a partir de testimonios de terceros¹³³.

Sin embargo, durante el desarrollo de las primeras versiones libres, se fue haciendo evidente que las medidas adoptadas por el Gobierno y la Fiscalía para guardar la reserva no eran efectivas. De acuerdo con la normatividad expedida para el efecto de

¹³² Según Angélica Rettberg, autora de la encuesta realizada en el 2008 titulada “Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?”, la mayoría de las víctimas del conflicto armado cuentan con muy pocos recursos económicos. Por eso se argumentaba que garantizar los derechos de las víctimas para participar en Justicia y Paz implicaría por parte del Estado la necesidad de prever mecanismos alternativos para suplir esta deficiencia. Ver: Angélica Rettberg, “Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?”, (Bogotá: Universidad de los Andes, GTZ, 2008).

¹³³ Alianza FLIPYS, Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) e Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), “Periodistas reclaman garantías para cubrir el proceso de Justicia y Paz”, disponible en: <http://www.voltairenet.org/Periodistas-reclaman-garantias>

¹³⁰ “¿Por qué no se ve a víctimas de Mancuso?”, *El Tiempo*, 15 de enero del 2007.

¹³¹ Entrevista con Daniel Millares por el Grupo de Memoria Histórica, febrero del 2011.

proteger la información recogida en estas audiencias de posibles intentos por difundirla, los fiscales encargados en ese entonces hacían que las víctimas, pero también sus representantes y las demás personas que por mandato legal tienen derecho a participar en la citada diligencia, firmaran un acuerdo de confidencialidad¹³⁴. Sin embargo, en muchas ocasiones, todos los asistentes a la audiencia no firmaban y los periodistas accedían a la información por medio de representantes de víctimas o de postulados, de las mismas víctimas, e inclusive de funcionarios de la CNRR, la Defensoría o la Procuraduría. Uno de los encargados de prensa de la Fiscalía nos contó que: “En un principio contratábamos una cámara y luego distribuíamos clips e imágenes para los medios nacionales, pero eso salía muy costoso. Entonces decidimos invitar a que lo grabaran los propios medios. Entraban 3 por cada versión y grababan lo que era periodísticamente interesante y lo que el fiscal permitía”. Como funcionario de prensa él era el encargado de tomar notas y facilitárselas a los medios. Sin embargo, la queja recurrente de los periodistas era que, generalmente, las notas eran incompletas y, por eso, tenían que recurrir a otras fuentes (Alianza FLIPYS, *Periodistas reclaman*, 42-46).

Algunos periodistas le contaron a Memoria Histórica cómo inclusive, en ocasiones, uno de los asistentes a la versión ingresaba la grabadora del periodista para grabarle la audiencia y al finalizar se la entregaba. La “filtración a cuentagotas” de los primeros testimonios de los paramilitares permitió un cubrimiento masivo por los medios de comunicación alrededor del país (Alianza FLIPYS, *Periodistas reclaman*, 42-46). Es importante resaltar que la reserva judicial diseñada para evitar la filtración del contenido de las audiencias de versión libre no cobijaba a los medios de comunicación, que están en su derecho —todavía hasta hoy— de difundir cualquier información sobre estas que

logren obtener¹³⁵. Glemis Mogollón de la CNRR en Medellín recordó cómo en el 2007 los periodistas —como ella— intentaban complementar la información dada por la Fiscalía con relatos de las víctimas, abogados, ONG y funcionarios de la CNRR que habían tenido acceso a la audiencia. También cuenta que a veces lograba entrar por descuido general sin que nadie se opusiera, y que en otras ocasiones se sentaba en el piso afuera de la sala y lograba escuchar todo lo que se decía¹³⁶.

El testimonio de Glemis, lleno de entusiasmo por las hazañas que hacía para lograr conseguir la noticia, contrasta con el testimonio de periodistas que se quejan de la misma situación: “No conozco una sala de audiencias, no conozco una sala de víctimas. Jamás he podido entrar. Dejan entrar una cámara de todos los medios para que grabe unos minutitos antes de la audiencia”, dice Fernando Cifuentes de APA en el informe de la FLIP sobre periodistas, reclamando garantías para cubrir el proceso de Justicia y Paz (Alianza FLIPYS, *Periodistas reclaman*, 42-46).

De acuerdo con el testimonio de Luis González, los problemas de acceso en esta primera etapa del proceso se debían a que Justicia y Paz era un instrumento jurídico nuevo para todo el mundo. Por eso todavía no se sabía cómo manejar las audiencias. Así las cosas, se estableció que, por insuficiencias logísticas, no se podía tener a todo el mundo en las salas¹³⁷. No obstante, a este argumento hay que agregarle que una medida como la transmisión por televisión, que acabaría con el problema del cupo dentro de las salas de las versiones, fue descartada. El acceso a las versiones no solo era un problema logístico, sino, más que todo, un problema jurídico. ¿Cómo legitimar un proceso de justicia ordinario sin

¹³⁵ El proyecto de ley denominado Ley Lleras —que todavía no ha sido aprobado por el Congreso—, propone sancionar inclusive a los periodistas por las filtraciones que se haga de información reservada.

¹³⁶ Entrevista con Glemis Mogollón, Coordinadora del área de comunicación y prensa de la CNRR Medellín, por el grupo de Memoria Histórica, 11 de abril del 2011.

¹³⁷ Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

¹³⁴ Omaira Gómez, en Entrevista con Comisión Colombiana de Juristas por el Grupo de Memoria Histórica, febrero de 2011

tener que volverlo un espectáculo mediático? Y ¿cómo volverlo un espectáculo público y pedagógico sin olvidar los principios básicos de la justicia ordinaria como la reserva para la etapa investigativa?

Pero el problema de acceso a las víctimas y a la sociedad a través de los medios de comunicación no debe ser tratado simplemente como un problema logístico o de procedimiento jurídico. Justicia y Paz como un proceso que debía contribuir a la reconstrucción de la verdad sobre el conflicto armado y a la reconciliación, quedaba muy desprestigiado. Los múltiples factores que afectaban sus posibilidades de que las víctimas participaran y que operaban como barrera de acceso a la justicia, incidían en una muy baja participación efectiva de ellas en el proceso. De otro lado, debido al acceso limitadísimo de los medios a las versiones, la posibilidad de que el proceso contribuyera a la reconstrucción de la memoria del país estaba en jaque, puesto que la información que recibían los periodistas de las audiencias provenía, por lo general, de la interpretación de algún tercero que había asistido a la audiencia y que probablemente iba a brindar una versión muy parcializada de lo ocurrido dentro de la sala.

La opción por la reserva de las versiones, pero al mismo tiempo la centralidad del testimonio en el relato que se podía hacer del conflicto armado en Justicia y Paz, determinaron que la legitimidad del proceso como un ejercicio de memoria sobre la violencia en Colombia estuviera atado al cubrimiento que los medios hicieron sobre el proceso, a partir de la credibilidad que estos le dieron a los testimonios de los paramilitares.

B. CREDIBILIDAD DE LAS VERSIONES LIBRES

En su versión libre, los postulados no son solamente excombatientes contando su pasado violento. Como sujetos en un proceso judicial que, como vimos, se basa en la colaboración de los sindicados con la justicia, saben que de lo que digan en su versión libre dependerá la posibilidad de acceder a los beneficios de la pena dispuestos por la Ley 975. Pero también como actores sociales y

morales, los exparamilitares quieren justificar sus acciones. El problema es que estas dos intenciones, por lo general, no coinciden. Para acceder a los beneficios de Justicia y Paz no solo deben contar toda la verdad sobre su pasado violento, sino que, además, deben pedir perdón a las víctimas. Decir la verdad va de la mano de mostrarse arrepentidos. Por el contrario, el interés de justificar sus acciones puede llevarlos a mostrarse como “héroes de la patria”, sin mostrar una gota de arrepentimiento.

Por otro lado, llevados por el sentimiento de traición del Estado, que había cambiado un proceso político que pensaban podía terminar en la amnistía o en el indulto por un proceso judicial de sometimiento a la justicia, los paramilitares habían manifestado públicamente, en septiembre del 2006, antes de que comenzaran las versiones libres, que dirían toda la verdad y que, por eso, pedían a los políticos, militares y empresarios que les habían colaborado que no se ofuscaran y que los acompañaran en el destape. Fue así como empezaron a declarar los postulados. Pero una vez sus confesiones fueron expuestas al público —después de todas las barreras de acceso a la información que tuvieron las versiones libres en los primeros años de implementación de la ley— sus estrategias mediáticas no estuvieron libres de crítica.

El cubrimiento mediático de las versiones mostró de inmediato que el gran problema iba a ser cuánta credibilidad se le iba a dar a las confesiones. De esta credibilidad dependería que los paramilitares cambiaran sus estrategias, pero también que el proceso se adecuara a las exigencias del público y que, de esa manera, se legitimara o no. En agosto del 2007, en la primera página de *El Colombiano* se leía “Fisuras en confesión de exjefes de las AUC”. Contaba la noticia que Hernán Giraldo y “Jorge 40” estaban siendo investigados por evadir su responsabilidad de decir la verdad en sus primeras versiones libres en el marco de Justicia y Paz. En enero del 2007 *El Tiempo*, en una de las noticias que publicó sobre las primeras sesiones de versión libre de Mancuso, criticó la manera como el jefe paramilitar había llevado a cabo su confesión: “Prácticamente imponía su ritmo y se mos-

traba molesto cuando el fiscal de Justicia y Paz le pedía detalles sobre los hechos que refería. Insistía en que estaba en su versión libre y en que lo dejara continuar. Pero cuando no tenía escapatoria recurría a dos respuestas: ‘Eso solo lo sabía Castaño’ y ‘Eso no lo recuerdo’¹³⁸. Estas evaluaciones de la actitud de los postulados estuvieron acompañadas también por la evidencia de contradicciones en sus propias versiones y las contradicciones entre postulados¹³⁹. Aunque muy pocas, también salieron noticias que rescataron la efectividad y legitimidad del proceso en tanto que ayudó a satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas. El Colombiano, que ya había hecho una historia sobre Doña Raquel, una de las madres de la Candelaria que asistía a las sesiones de versión libre de alias “Don Berna”, publicó el 30 de noviembre del 2007: “Doña Raquel consiguió que “Don Berna” confesara la muerte de su hija”¹⁴⁰.

A las insinuaciones de los medios sobre la poca credibilidad de las versiones de los exparamilitares o de la falta de voluntad de decir la verdad, los postulados no se quedaron callados. La intervención de Rodrigo Tobar Pupo, alias “Jorge 40”, en su versión libre del 5 de julio del 2007 es ilustrativa de cómo los paramilitares combinaban su interés de ganarse los beneficios de la ley con su necesidad moral de justificar sus acciones:

Buenos días. Señora fiscal yo quisiera empezar este día aprovechando que están los medios de comunicación, y ante versiones que ellos han difundido (...). Yo en ningún momento he evadido mi responsabilidad sobre hechos de guerra que pudieron haberse presentado en las diferentes zonas donde desarrollaba nuestra guerra el Bloque Norte. Referente a

unas inquietudes o algunas presentaciones de preguntas desde la sala donde se encuentran las víctimas del conflicto, se me hicieron algunas preguntas a las cuales les di respuesta precisamente anotando, para poder averiguar en el momento que el Gobierno me pueda a mi concentrar en algún sitio con todos los hombres que tengo detenidos, para poder darle a estas personas una respuesta que se acerque o una respuesta que sea real sobre los hechos (...). Pues aquí no se trata de ir a negar una responsabilidad, pero tampoco, por querer ganarse un beneficio, ir a asumir responsabilidades que no nos correspondan. Esa es mi voluntad y esa es la voluntad de todos los hombres que pertenecían al Bloque Norte y que no solo nos acogimos a este proceso de paz, sino que estamos postulados con acogimiento a la Ley 975. Pues de eso se trata, de venir nosotros a contar nuestra verdad, respetando también las verdades de aquellas personas que el conflicto les causó dolor (...). No es mi intención tampoco, en ningún momento, evadir las responsabilidades que me correspondan como comandante de un teatro de guerra; precisamente tengo entendido, señora fiscal, que el excomandante Antonio ya ha reconocido algunos actos de guerra bajo el territorio de su responsabilidad y si él ya los asumió yo también los asumo como comandante. Si es el caso me los puede poner de presente lo que él asumió, para yo también asumirlos, para que quede muy claro que en ningún momento yo voy evadir la responsabilidad que me corresponda como comandante de un teatro de operaciones, de un teatro de guerra, donde mis hombres, al mando mío, ganamos la guerra y entregamos unos territorios liberados para que llegara el Estado Social de Derecho a ejercer sus funciones¹⁴¹.

¹³⁸ “Mancuso confesó unos 70 crímenes”, *El Tiempo*, 17 de enero del 2007, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2360572>

¹³⁹ “Los paras se contradicen entre sí”, *El Colombiano*, 6 de junio del 2007; “Alguien está mintiendo en versiones libres de exAUC”, *El Colombiano*, 8 junio del 2007.

¹⁴⁰ “Doña Raquel consiguió que ‘Don Berna’ confesara la muerte de su hija”, *El Colombiano*, 30 de noviembre del 2007.

¹⁴¹ Versión de “Jorge 40”, 5 de julio del 2007 ante la Fiscal 3 de Justicia y Paz, Deicy Jaramillo.

Al mismo tiempo, el jefe paramilitar, representándose como comandante en un “teatro de guerra”, donde fue un héroe porque —según sus propias palabras— “entregamos unos territorios liberados para que llegara el Estado Social de Derecho”, reconoció que su deber en el proceso era contarle toda la verdad a aquellos a quienes “el conflicto”, no él, les había causado dolor. El actuar estratégico del uso de ciertas palabras como “verdad” y “dolor de las víctimas”, lo insertan en el discurso necesario para acceder a los beneficios de Justicia y Paz pero, por otro lado, su representación como combatiente de una guerra necesaria de la que había salido triunfante, lo muestra como un héroe que no está arrepentido de sus actos.

El valor que se le dio a las versiones de los exparamilitares dependió de diferentes circunstancias a lo largo del proceso. A continuación nombraremos algunas de ellas. Los postulados habían sido criminales que se habían entregado a la justicia. Por eso, la primera barrera que sus confesiones debían superar, en materia de credibilidad, era precisamente que estas provenían de criminales. Según algunos, inclusive miembros de la Presidencia, su pasado violento los volvía inmediatamente mentirosos.

Al respecto, en julio del 2009, el Embajador de los Estados Unidos, William Brownsfield, al respecto de una carta enviada por Mancuso al Presidente Uribe, estableció que, aunque el jefe paramilitar estaba en su derecho de escribir cualquier documento y expresar en él lo que quisiera, al analizar el contenido de este se debía tener en cuenta de quién procedía. “Estamos hablando de un hombre acusado de genocidio, asesinato, tortura y tráfico de drogas”, dijo el embajador. En la carta, Mancuso le había anticipado al Presidente que la información sobre los nexos de las autodefensas con integrantes de la Fuerza Pública sería un capítulo “más doloroso y traumático que el de la parapolítica”¹⁴². Sobre la poca credibilidad de Mancuso por ser un delincuente, también se pronunció el Ministro del Interior, quien respondió con escepticismo

a las delaciones que este hizo sobre políticos cercanos al gobierno y sobre su vínculo con el paramilitarismo. En una columna de *El Colombiano*, un columnista opina que la manifestación del Ministro fue apresurada porque estaba desconociendo el mismo Proceso de Justicia y Paz promovido por el Gobierno¹⁴³.

Las declaraciones que afirmaban la poca credibilidad de los exparamilitares por ser delincuentes aparecían, por lo general, después de que estos delataran a alguien. Aunque no siempre, las declaraciones en contra de lo dicho por el postulado provenían de los mismos delatados. Esta no era vista como una defensa suficiente en la medida en que no atacaba el contenido de la declaración para comprobar porqué era falsa sino, simplemente, la condición del declarante. Aunque en un principio podía parecer una estrategia persuasiva por parte de los delatados, era un argumento muy frágil. En el 2008, cuando alias “H.H” denunció ante un fiscal de Justicia y Paz que había recibido peticiones de algunos funcionarios del Gobierno para que no hablara del embajador Juan José Chaux ni del General Rito Alejo del Río, el Secretario de Prensa de Presidencia, César Mauricio Velásquez, dijo: “Eso es totalmente falso”. Indicó que alias “H.H” es “un mentiroso compulsivo” y llamó la atención sobre la historia del exjefe paramilitar: “Lo que quiero es que la opinión pública en Colombia reflexione sobre un dato: un señor que ha confesado 20 masacres, donde han muerto más de 200 personas, ese señor qué verdad puede tener”¹⁴⁴. “H.H” no se quedó callado y declaró que: “Lamentablemente cuando se habla la verdad que toca a las personas de la maquinaria de este país, somos unos mentirosos. (...) ¿Que cómo le van a creer a un criminal? ¿Entonces, para que nos tienen aquí sentados? ¿Quién puede contarle la verdad al país si no nosotros, los que hicimos la guerra?”¹⁴⁵.

¹⁴³ “La verdad”, 18 de enero del 2007.

¹⁴⁴ “‘H.H’ dice que hay presiones oficiales”, *El Colombiano*, 25 septiembre del 2008.

¹⁴⁵ “‘H.H’ se sostuvo en lo dicho”, *El Colombiano*, 26 septiembre del 2008.

¹⁴² “Prudencia ante la carta de Mancuso”, *El Colombiano*, 13 de junio del 2009.

Y es que, aunque su pasado criminal podía hacerlos ver como mentirosos, su presente como sujetos de un proceso de paz en el que estaban, por lo menos de palabra, comprometidos a decir la verdad, hacía que la credibilidad de sus declaraciones acaso fuera mayor que la credibilidad de los delincuentes comunes en la justicia ordinaria. A pesar de que en procesos ordinarios también se pudiera acceder a beneficios a cambio de información, en la medida en que ese era el objetivo principal de Justicia y Paz, la relación entre la credibilidad de las confesiones y la particularidades del proceso como uno de justicia transicional le imprimía, al parecer, un poco más de credibilidad a las versiones hechas en el marco del segundo.

El compromiso de los postulados con la verdad sería determinante para que no los expulsaran de Justicia y Paz y terminaran en justicia ordinaria. Ello, por lo menos al principio, parecía ser un atractivo importante¹⁴⁶. En esta medida, la pregunta sobre cuáles serían los requisitos para quitarle la postulación a un paramilitar se volvió muy importante para los medios. Para ellos —pero también para todos aquellos que dudaban de la disposición de los funcionarios de Gobierno y de Estado a reconocer sus culpas— fue crucial la decisión de dejar en manos de la rama judicial la expulsión del proceso. En algún momento, cuando el Gobierno señaló que ya había expulsado de Justicia y Paz a algunos exparamilitares, a pesar de que la Fiscalía ya tenía programadas sus respectivas versiones libres, los medios se mostraron más bien a favor de que dicha facultad estuviera en cabeza de la Justicia y no del Ejecutivo¹⁴⁷. En este escenario, los jueces, por cuanto a su juicio más imparciales, contaban con mayor legitimidad que el Gobierno para decidir sobre la expulsión del proceso de los postulados.

¹⁴⁶ Como vimos al principio de este aparte, el hecho de que 1,342 postulados no se hayan ratificado en el proceso de Justicia y Paz y hayan preferido ser juzgados por justicia ordinaria es un indicio de que los incentivos de Justicia y Paz no son tan atractivos.

¹⁴⁷ “Los vacíos tienen la Ley de Justicia y Paz en ‘obra gris’”, *El Colombiano*, 18 de octubre del 2007.

Uno de los rumores que más afectó la credibilidad de las versiones de los postulados fue el de la compra y venta de testimonios. Se empezó a decir que los paramilitares estaban amenazando con la “verdad”. En noviembre del 2007, Rafael Pardo publicó una columna en *El Tiempo* en la que denunció el uso de las versiones con la intención de hacer daño. Los medios, de cara a la información que circulaba sobre ofrecimientos y amenazas de vincular nombres a cambio de dinero, hablaron de “tráfico de versiones”¹⁴⁸.

Pero la amenaza con la “verdad” no solo se refirió al tráfico de testimonios, sino además, a la falsa expectativa que creaban los medios de que ya vendría la verdad que iba a destruir el orden establecido. Si bien no es fácil desentrañar el sentido y la función de estos ejercicios —intencionales o no— de creación de falsas expectativas, lo cierto es que, en más de una ocasión, sucedió que antes de la versión libre el postulado declarara ante los medios que iba a confesar algo muy importante como, por ejemplo, la vinculación de algún político o militar con el paramilitarismo, pero cuando, finalmente, llegaba la versión libre y los medios se presentaban, el postulado no salía con nada.

Las falsas expectativas de verdad estuvieron asociadas, acaso y sobre todo, a los escándalos suscitados por las delaciones. De acuerdo con la revista *Semana*, Mancuso atribuía el éxito militar y la expansión de las AUC no únicamente a las habilidades de él y de sus tropas, sino también al “grupo de los 8 que eran fuerzas oscuras que solo Castaño conocía”¹⁴⁹. Meses después, “Don Berna” se refirió a esas “fuerzas oscuras” como los 6 notables que asesoraban a las AUC¹⁵⁰. Una vez más, los nombres, según el jefe paramilitar, no se podían decir porque “el día que el país lo supiera se armaría un caos que pondría en peligro la democracia”.

Entre los muchos factores que podrían explicar este juego de anuncios de destapes que finalmente resultaban más bien

¹⁴⁸ Rafael Pardo, “Versiones no tan libres”, *El Tiempo*, 15 de noviembre del 2007.

¹⁴⁹ “La estrategia de Mancuso”, *Semana*, 23 de diciembre del 2006.

¹⁵⁰ “‘Don Berna’ acusó a Monseñor Isaías Duarte de ser uno de seis notables que asesoraban a las AUC”, *El Tiempo*, 17 de julio del 2007.

inanes, se encuentra, sin duda, el hecho de que los postulados, cuando hacían sus anuncios, solían recibir amenazas contra su vida y la de sus familiares. En efecto, a lo largo del proceso han sido recurrentes las veces que se han tenido que aplazar las versiones libres porque los paramilitares dicen estar amenazados¹⁵¹. Las amenazas en ocasiones estaban acompañadas de —o se nombraban como— “presiones” para denunciar o imputar a personas que ellos no conocían¹⁵². De acuerdo con los paramilitares, estas presiones provenían del Gobierno, de algunos jefes políticos regionales e incluso de la misma Fiscalía.

Uno de los escándalos en los que estuvo involucrado Antonio López, alias “Job”, es un buen ejemplo de construcción de una falsa expectativa de verdad como manera de generar un espectáculo mediático a la espera de una gran confesión que terminaba, sin embargo, en una gran desilusión, costosa en términos de legitimidad para el proceso. Por intermedio de Monseñor Beltrán, alias “Job” había conseguido llevarle un mensaje al Gobierno. El mensaje era que la próxima confesión de Mancuso iba a ser explosiva. Que si se decía toda la verdad no iba a haber posibilidad de maniobra política para la Presidencia. Por eso, por intermedio de la Iglesia católica, proponía una “salida política a la verdad”. Esta salida consistía, casi como los secretos de Fátima, en la confesión en secreto a la Iglesia

de esta verdad para que, en un término prudente, esta se los comunicaran al país (Henaó, *El fin de las AUC*, 179). Las declaraciones de Mancuso no tumbaron al Gobierno y, como sería descubierto más adelante, alias “Job” se vería involucrado en otro escándalo en contra del magistrado Iván Velásquez, de la Corte Suprema de Justicia, para terminar siendo tildado como parte de un complot del Ejecutivo para deslegitimar a la Corte. Alias “Job” terminó asesinado por los mismos paramilitares en julio del 2008¹⁵³.

Uno de los casos de “presiones” que, sin duda, más perjudicó la credibilidad de los testimonios de los paramilitares fue el del fiscal de Justicia y Paz que aceptó haber pedido dinero para desviar la versión libre de alias “Juancho Dique”:

En la Corte Suprema de Justicia José Alfredo Jaramillo Matiz aceptó haber pedido 500 millones de pesos para desviar la declaración del paramilitar identificado con el alias de ‘Juancho Dique’ (...). El exfuncionario le solicitó dinero al empresario cartagenero Alfonso “El Turco” Hilsaca, para que el paramilitar Uber Enrique Banquez, alias “Juancho Dique”, no lo acusara de cuatro homicidios¹⁵⁴.

¹⁵¹ Sobre todo en el 2007 los homicidios a desmovilizados eran recurrentes. Muchos eran víctimas de los mismos grupos paramilitares rearmados. Otros eran asesinados por delincuencia común. En todo caso, para el 2007, según los medios, ya habían sido asesinados 284 desmovilizados. “Operación exterminio entre exparamilitares”, *El Heraldo*, 15 de octubre del 2007; “Otro crimen enrarece el proceso con las AUC”, *El Colombiano*, 29 de diciembre del 2006; “Gobierno y ex AUC denuncian plan contra excombatientes”, *El Colombiano*, 30 diciembre del 2006.

¹⁵² “Hoy regresa a versión libre alias ‘H.H’, excomandante del Bloque Bananero”, *El Colombiano*, 14 de abril del 2008; “‘H.H’ amenazado: exjefe paramilitar Ever Veloza dice que lo quieren callar”, *El Colombiano*, 15 de abril del 2008; “Ya son 136 los ex AUC asesinados”, *El Colombiano*, 25 de septiembre del 2007; “Ex AUC denuncia que lo están obligando a confesar falsedades”, *El Colombiano*, 7 de diciembre del 2009; “Postulados temen confesar”, *El Colombiano*, 27 de junio del 2009; “‘El Alemán’ denunció presiones a ex AUC para callar la verdad”, *El Colombiano*, 9 de junio del 2010.

¹⁵³ El otro complot en el que fue involucrado alias “Job” correspondió a las acusaciones hechas por el mismo Presidente Uribe en contra de magistrados de la Corte Suprema que, de acuerdo con sus fuentes (alias “Job” y alias “Tasmania”) habían comprado testigos para que inculparan al Presidente de vínculos con el paramilitarismo. Tras el destape de que alias “Job” y alias “Tasmania” habían hecho declaraciones falsas, quedó en el aire la impresión de que, a través de la maniobra urdida por alias “Job” y alias “Tasmania”, personas cercanas a un Gobierno acosado por las delaciones habían querido minar la credibilidad de la Corte Suprema y presentar al Presidente como una víctima de las maquinaciones de los altos magistrados, en un contexto en el cual las delaciones de políticos y militares, por parte de los versionados y de otros testigos, habían ido produciendo un desbalance en la credibilidad de los altos jueces y del Gobierno a favor de los primeros. En el 2011 la fiscal Vivianne Morales usó el caso de alias “Job” para construir el acuerdo criminal conocido en los medios como las “chuzadas”: “Sí hubo complot”, *Semana*, 21 de mayo del 2011.

¹⁵⁴ “Por \$500 millones, fiscal de Justicia y Paz habría ofrecido no involucrar a empresario en asesinatos”, *El Tiempo*, 8 de junio del 2008.

La investigación judicial por este caso había nacido de la denuncia que *El Tiempo* había hecho en junio del 2008. En esa ocasión, el medio había revelado testimonios y grabaciones de una reunión a la que asistieron el fiscal Jaramillo e Hilsaca para hablar del tema.

El sistema de incentivos del proceso de Justicia y Paz establece que la exigencia de decir la verdad debe estar acompañada del pedido de perdón a las víctimas por parte del victimario. Ello, si bien explica en buena medida la proliferación de pedidos de perdón en el marco del proceso, no nos dice todavía nada sobre su credibilidad. Acaso porque en condiciones de ausencia de pruebas técnicas sólidas producidas en forma independiente por la Fiscalía, la veracidad de las confesiones solamente puede “demostrarse” performativamente a través del arrepentimiento —y solo más adelante también a través de la coherencia comportamental de quien confiesa y obra en consecuencia—, la mayor o menor credibilidad de las expresiones de arrepentimiento parece haberse convertido en una suerte de prueba sustituta de la veracidad del testimonio.

Lo cierto es, en cualquier caso, que en el marco de las audiencias de Justicia y Paz, los ademanes expresivos de los paramilitares se volvieron muy importantes para decidir sobre la credibilidad de sus versiones libres. Los medios y, probablemente todos los que han asistido a una audiencia de Justicia y Paz, acaso ven el arrepentimiento más en los gestos que en las palabras. En el especial que la revista *Semana* hizo sobre la barbarie del paramilitarismo a finales del 2007 se concluyó, a partir de los gestos y expresiones de alias “El Iguano”, que en lo “recóndito de su espíritu no reconoce sus errores”. Después de explicar que sus ojos expresaban frialdad y que sonreía con facilidad, se estableció que “más que una expiación, su versión libre es apenas parte de un acuerdo oportunista al que saca el máximo provecho”¹⁵⁵.

En el mismo sentido, *El Tiempo*, en una noticia sobre la segunda sesión de versión libre de Mancuso, estableció cómo la frialdad con la que había llevado su testimonio era apenas una muestra de los pocos crímenes que había confesado. Había confesado 70, pero de seguro eran muchos más:

La imagen de Salvatore Mancuso arrepentido y llorando, que en diciembre pasado sorprendió a las víctimas, no volvió a aparecer durante los dos días de esta semana en los que el exjefe paramilitar narró al menos 70 de los crímenes que confesó. Las víctimas vieron a un hombre frío, que en ocasiones sonreía. Mancuso, que esta vez se presentó de corbata, se guió todo el tiempo por el computador en el que tenía el documento de al menos 300 páginas que entregó a la Fiscalía y en el que apenas esbozó los delitos en los que participó. Leía rápido, como si estuviera rezando un rosario¹⁵⁶.

Para pedir perdón, los desmovilizados contrataron avisos publicitarios en la prensa. Mancuso fue uno de los que, en diciembre del 2006, antes de su primera sesión de versión libre, compró un espacio de propaganda publicitaria en el que pidió perdón a las víctimas por sus actos de violencia¹⁵⁷.

Estas muestras publicitarias de arrepentimiento que promocionaban la calidad de los desmovilizados no fueron bien recibidas por la opinión. Las palabras parecen no haber sido suficientes para demostrar verdadero arrepentimiento. Solo algunos gestos y expresiones parecieron tener esa capacidad:

A comienzos de junio de este año [2007], la Fundación Villa de la Esperanza, organización civil cercana a las AUC, pagó

¹⁵⁶ “Mancuso confesó unos 70 crímenes”, *El Tiempo*, 17 de enero del 2007, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2360572>

¹⁵⁷ “A través de aviso, Mancuso pide perdón”, *El Tiempo*, 31 de diciembre del 2006, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2331864>

¹⁵⁵ “El oficio de matar”, *Semana*, 10 de diciembre del 2010.

una página completa en el semanario *El Espectador* donde resaltaba la labor social del líder desmovilizado Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, y lo calificaba como un “empresario de la paz”. El publrreportaje —similar a otro publicado por la misma ONG en el diario *El Tiempo* para desagraviar al paramilitar “Cuco Vanoy”— indignó a varios sectores de opinión y representantes de organizaciones de víctimas. Una semana después, *El Espectador* emitió un comunicado donde se disculpaba por haber publicado “un reportaje publicitario que promovía las opiniones y las actuaciones de ciudadanos acusados de delitos atroces” (Alianza FLIPYS, *Periodistas reclaman*).

Pero no fueron únicamente los desmovilizados los que recurrieron a esta estrategia publicitaria para pedir perdón y demostrar actitudes que les garantizaran el acceso a los beneficios de Justicia y Paz. Poniendo con ello en evidencia los problemas de legitimidad que se derivan de la falta de igualdad en el trato, propia de muchos de los mecanismos de la justicia transicional, también los presos de varias cárceles del país condenados por delitos comunes publicaron edictos en los periódicos pidiendo perdón a sus víctimas:

Desde las cárceles de Antioquia, miembros de los grupos armados y delincuentes comunes están publicando avisos y hasta pagando misas por las personas que asesinaron. Voceros de las víctimas dicen que no hay reparación verdadera. Hace dos semanas, Juan, un preso por homicidio de la cárcel Bellavista en Medellín, mandó a celebrar una misa por el alma de un hombre que él mismo asesinó. También le entregó a la viuda un escrito con los detalles del crimen y lo publicó como un edicto en un diario de Medellín¹⁵⁸.

Los mensajes eran por este estilo: “Yo Leonel Antonio Ríos Ayala con CC 18469647 de Armenia, Quindío, le pido perdón a la sociedad, en especial a la familia Cano Torres, por el homicidio de Esteban, y me comprometo a no volver a reincidir en actos delictivos”.

Junto a los gestos, las palabras que utilizaron los postulados para referirse a su pasado violento y decir la verdad sobre sus crímenes se reflejó en la verdad que se construyó en los medios a partir de sus declaraciones. Este lenguaje, por ser equívoco, fue criticado por las víctimas y por las organizaciones que las representaban pero, en ocasiones, también por los mismos medios de comunicación.

En los primeros años del proceso, los postulados, en vez de confesar un “homicidio”, confesaban haber “dado de baja a colaboradores de la guerrilla”. Se autorepresentaban como combatientes en la misma medida en que nombraban a sus víctimas como guerrilleras o colaboradores de la guerrilla. En todo caso, no nombraban a las víctimas como población civil indefensa¹⁵⁹. Ciertos delitos, como los de violencia sexual y otras violaciones que reproducen patrones socioculturales tradicionales de discriminación y exclusión, no eran mencionados por los postulados y su silencio pasaba a los medios, que por lo menos al inicio del proceso, no hacían muchas investigaciones propias para complementar o contradecir las versiones de los paramilitares.

De acuerdo con un informe escrito por la ONG Dejusticia sobre el proceso de Justicia y Paz en Colombia:

Esto resultaba ser especialmente lesivo para las víctimas por varias razones. En primer lugar, este tipo de declaraciones contribuye a desdibujar lo ocurrido y constituye prácticamente una negación de las atrocidades cometidas. En segundo lugar, las víctimas que asisten a las audiencias, además de soportar la

¹⁵⁹ Algunos fiscales les exigían a los versionados que no utilizaran ciertas palabras para describir los hechos. La Fiscal Tercera, por ejemplo, no permitía que los desmovilizados del Bloque Norte dijeran “dimos de baja”. A “Jorge 40” le prohibió que se refiriera a las víctimas como “mis amigos invisibles”.

¹⁵⁸ “Lluvia de edictos de paras presos”, *El Tiempo*, 10 de marzo del 2006.

dureza de los relatos y confrontar su pasado, deben soportar que no se haga justicia con el nombre de sus familiares o de ellas mismas. Estas situaciones tienden a crear posibilidades concretas de revictimización y ponen en duda la posibilidad de que la sociedad logre conocer la verdad de lo ocurrido (Guzmán *et al.*, *Las víctimas y la justicia*, 112).

Después de que en una de sus sesiones de versión libre, Salvatore Mancuso llamó guerrilleros a víctimas de la masacre de El Salado y a Emberá Katíos, allegados al asesinado líder Kimmi Perñía, las víctimas interpusieron una denuncia de injuria y calumnia contra el jefe paramilitar. La demanda fue puesta en la Unidad de Delitos Querrelables de la Fiscalía en Medellín por la Comisión Colombiana de Juristas que representa a estas víctimas. El objetivo era sentar un precedente para que “los paramilitares no sigan justificando sus masacres como operaciones antisubversivas”. Durante las versiones de Mancuso, otras víctimas, como las de la masacre de El Aro, también se habían quejado por el lenguaje del exjefe de las autodefensas¹⁶⁰. En el mismo sentido, Bayron Góngora, miembro de la Corporación Jurídica Libertad, ONG de derechos humanos representante de víctimas en Chocó, Oriente Antioqueño y Medellín, afirmó que las víctimas se sienten minimizadas e irrespetadas cada vez que se refieren a ellos o a sus familiares como “mis amigos invisibles” o “combatientes dados de baja” (Alianza FLIPYS, *Periodistas reclaman*).

El problema del lenguaje utilizado en las versiones libres como contraproducente para la posibilidad de que el proceso satisficiera el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad, se evidenció en el desespero que produjo que algunos jefes paramilitares en sus sesiones de versión libre dedicaran varias

horas a la justificación de su lucha antisubversiva. Para las víctimas y para los medios, este relato del pasado heroico significó la pérdida de la verdad. En un editorial de *El Herald*o, en el que se denunciaba la cancelación de una de las sesiones de versión libre de “Jorge 40”, se lee:

Muchos habían venido desde muy lejos con el simple objetivo de desahogar su dolor frente a quien fue el responsable de la muerte de sus familiares y preguntarle el porqué de sus asesinatos. Así no tuvieran una respuesta concreta, tan solo querían expresar su rabia represada tanto tiempo. Pero ni siquiera eso pudieron, ni han podido aún, a pesar de que finalmente ayer compareció “Jorge 40” ante la Fiscalía, porque este continúa tratando de justificar históricamente el surgimiento del paramilitarismo y, por ende, sus actuaciones. De seguir con ese proceder, se estarían desvirtuando los objetivos que se buscan con estos procesos, enmarcados dentro de la Ley de Justicia y Paz, de conocer la verdad de tantos crímenes para así avanzar hacia un perdón y una reconciliación entre los colombianos¹⁶¹.

Por último, podríamos nombrar cómo las amenazas y asesinatos de quienes han confrontado las versiones libres de postulados de las AUC, por dentro y por fuera de la escena judicial, han resultado devastadoras para la credibilidad de los testimonios. Las “presiones”, como en ocasiones las llamaron los medios, a víctimas y a periodistas han sido recurrentes a lo largo del proceso. Ante las amenazas y la falta de un sistema de protección adecuado brindado por el Estado, quienes podrían contrastar las versiones de los paramilitares se abstienen de hacerlo. Esta situación genera la sensación de que la verdad que se está construyendo en el proceso privilegia la versión del victimario solo por el poder de intimidación que ha tenido sobre sus posibles contendores.

¹⁶⁰ “Víctimas denuncian al exjefe paramilitar Salvatore Mancuso por calumnia”, *El Tiempo*, 23 de marzo del 2007, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3490773>; “Nuevo rechazo a versión de Mancuso”, *El Colombiano*, 13 de febrero del 2007.

¹⁶¹ Editorial “No más burlas”, *El Herald*o, 3 de octubre del 2007.

Aunque las víctimas no tengan un espacio particular dentro de las audiencias para establecer su versión de los hechos, a través de preguntas en la versión libre y de entrevistas particulares con funcionarios de la Unidad de Justicia y Paz por fuera de las instancias judiciales, pueden lograr que su voz sea escuchada. Además, en los medios de comunicación cada vez más han tenido la oportunidad de dar a conocer su verdad sobre la violencia. Probablemente, por todo esto es que las víctimas del proceso de Justicia y Paz han sido amenazadas y obligadas a guardar silencio una vez más. *El Colombiano* denunció la situación de la siguiente manera:

Varios hechos, que para algunas autoridades no son aislados, confirman esta hipótesis. Se trata de un plan calculado milimétricamente por las ex AUC para ocultar víctimas y robo de propiedades. Lo paradójico es que no hay dinero para proteger a esta nueva categoría de víctimas. La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación anda ‘pasando el sombrero’ en busca de 800 millones de pesos que requiere con urgencia para proteger la vida de al menos 40 familiares de víctimas de paramilitares¹⁶².

De acuerdo con la Corporación Jurídica Libertad, representante de víctimas, algunas personas solo se atreven a asistir a las audiencias cuando representantes de la Corporación los acompañan (Alianza FLIPYS, Periodistas reclaman). La expectativa de las víctimas de obtener información sobre el paradero de sus seres queridos disminuye, y prefieren regresar al anonimato antes que aumentar el dolor de sus familias.

Para muchos sigue presente el caso de Yolanda Izquierdo, líder de un movimiento social que busca recuperar las tierras usurpadas por paramilitares, quien fue asesinada en febrero del 2007

¹⁶² “Estrategia para perseguir y amedrentar a familiares de víctimas adelantan grupos paramilitares”, *El Colombiano*, 21 de julio del 2007.

en Montería, Córdoba. Yolanda había realizado denuncias públicas sobre las amenazas que sufría después de haber asistido a las primeras diligencias de versión libre de Mancuso y sus esfuerzos fallidos para buscar protección del Estado. Su asesinato, que fue altamente registrado por los medios, generaría una alta inasistencia de las víctimas a las audiencias.¹⁶³

Los otros que pueden confrontar la versión de los paramilitares son los periodistas que durante mucho tiempo han investigado los crímenes y complicidades de las AUC, pero que ahora que el proceso de Justicia y Paz ha traído la discusión a la luz pública, intentan complementar, y en ocasiones contradecir, la versión de los paramilitares. De acuerdo con lo narrado por uno de los periodistas que entrevistó Memoria Histórica y las denuncias hechas por la FLIP, en una de sus sesiones de versión libre, alias “El Alemán” amenazó a los periodistas presentes. Al respecto, Patricia Buriticá, comisionada de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, declaró que el paramilitar había asegurado en su versión libre que los medios de comunicación no estaban a favor de las AUC porque “están infiltrados por la guerrilla”. Dijo entonces, que estas “son afirmaciones delicadas y constriñen el libre ejercicio de la prensa en su papel de denunciar”. Su opinión es que con esto “quiere descalificarse e intimidar a los periodistas”¹⁶⁴.

De acuerdo con el informe de la FLIP sobre el año 2007, cada vez con mayor frecuencia la labor de estos periodistas estaba siendo observada y documentada —a través de grabaciones y fotografías— con fines desconocidos. Adicionalmente, se afirmó en el informe que recibían mensajes y respuestas intimidantes en las entrevistas que llevaban a cabo afuera del centro administrativo

¹⁶³ Véase al respecto: Grupo de Memoria Histórica, “Yolanda Izquierdo y la ilusión por la tierra: entre el pragmatismo y el statu quo”, en *Mujeres que hacen historia. Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano* (Bogotá: Fundación Semana, Taurus, CNRR, 2011), 69-120.

¹⁶⁴ “Periodistas denuncian intimidaciones mientras cubren audiencias de paramilitares en Medellín”, *Semana*, 8 de junio del 2007, disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/periodistas-denuncian-intimidaciones-mientras-cubren-audiencias-paramilitares-medellin/104241.aspx>

de Medellín, donde aún hoy se realizan las diligencias de versión libre (Alianza FLIPYS, Periodistas reclaman).

Además de las víctimas y de los periodistas, fueron los políticos, militares y particulares involucrados con el paramilitarismo por los mismos postulados, los que tuvieron mayor interés en cuestionar la credibilidad de las versiones libres. Aunque las declaraciones de los delatados aparecieron pocas veces en los artículos donde se daba cuenta de lo que determinado paramilitar había denunciado en una de sus sesiones de versión libre, el contraste entre los testimonios de ambos actores incidió de manera directa en la credibilidad otorgada a los postulados y, con ellos, al proceso como un todo¹⁶⁵.

En los pocos artículos en que la defensa de los delatados sí apareció, esta fue contundente sobre la inocencia de los implicados, haciendo que el testimonio del paramilitar perdiera credibilidad. Algunos casos como el del senador Velasco que, en el 2007 fue acusado por “H.H”, demuestran lo rápido que se puede tildar a un paramilitar de mentiroso. De acuerdo con la columna de opinión de Rafael Pardo sobre este caso, “Velasco reacciona rápido y a fondo. Este mismo día denunció al denunciante por falso testimonio. Al día siguiente en la versión, el fiscal puso de presente la denuncia del senador y pidió a “H.H” que, bajo la gra-

¹⁶⁵ Entrevista con Pedro Vaca, abogado de la FLIP, por el Grupo de Memoria Histórica, diciembre del 2010. De acuerdo con la base de datos realizada por Memoria Histórica para analizar el impacto de las extradiciones en el cubrimiento de las versiones libres, cuyos resultados serán expuestos en la siguiente parte de este capítulo, en la versión digital de *El Tiempo*, por ejemplo, se citó a los políticos denunciados por los paramilitares en 8% de los 370 artículos sistematizados. Esta cifra aumentó considerablemente después de las extradiciones. En los mismos artículos, se brindó un espacio a miembros de la Fuerza Pública implicados con el paramilitarismo en un 9%. Tras las extradiciones, se usó como fuente a los militares implicados en el 54% de las noticias. Este cambio puede ser explicado, más que por el impacto de las extradiciones, por la creciente denuncia que hicieron los delatados de los periodistas y medios de comunicación que no publicaron su versión sobre las delaciones hechas por los paramilitares. El acoso judicial sufrido por los periodistas hizo que, cada vez más, las noticias sobre las versiones tuvieran la respuesta de los implicados, al punto que en ocasiones se optó por no publicar lo que determinado paramilitar había denunciado en su versión hasta tanto no se tuvieran más pruebas que confirmaran su versión o la desmintiera.

vedad de juramento, reiterara la acusación. Este dijo entonces que no le constaba y que no conocía al senador¹⁶⁶. Por supuesto que retractaciones tan evidentes como esta generaron una pérdida de credibilidad en los testimonios de los paramilitares.

En una columna de opinión publicada por *El Colombiano*, al respecto se estableció lo siguiente:

Pesimismo y canibalismo son características colombianas, en especial de la clase política. Pero ahora superan toda expectativa de vida normal en Colombia. Cada día nos presentan nuevos culpables, nuevos políticos y entidades llamados a juicio, crece el número de convictos y aumentan las dudas sobre todo aquello que tenga representación gubernamental o constitucional y mientras tanto, el país se nos desvanece en medio de rumores y acusaciones sin importar el origen, los intereses de los acusadores, las distorsiones que buscan los testigos o los cambios de opinión, aún en los ya juramentados, así como reales o supuestas revelaciones imposibles de comprobar. Hoy parece que la norma de la oposición es: “acusen que algo queda”. La presunción de inocencia no cuenta en este torbellino de inculpaciones y además, cuando los resultados de los juicios salgan finalmente a la luz pública, ya habrá pasado tanto tiempo que serán inocuos. Muchos pueden perder la curul antes de ser juzgados. Los daños ya están hechos¹⁶⁷.

Al respecto, podríamos decir que, aunque en términos generales, por lo menos el fenómeno de la parapolítica—no tanto el de la vinculación de la Fuerza Pública con el paramilitarismo— es una verdad aceptada por la opinión pública, y en este sentido, las

¹⁶⁶ Rafael Pardo, “Versiones no tan libres”, *El Tiempo*, 15 de noviembre del 2007.

¹⁶⁷ Enoris Restrepo de Martínez, “El canibalismo en la cultura colombiana”, *El Colombiano*, disponible en: http://www.elcolombiano.com.co/BancoConocimiento/E/el_canibalismo_en_la_cultura_colombiana/el_canibalismo_en_la_cultura_colombiana.asp?CodSeccion=53 Revisado el 14 de julio de 2012.

delaciones de los paramilitares han tenido bastante credibilidad, cuando se habla de casos particulares, la certeza sobre la credibilidad de las versiones de los paramilitares no es contundente. En el debate público sobre los casos particulares, aparecen siempre los rumores sobre posibles compraventas de testimonios, o las afirmaciones de que la oposición está obstinada en implicar al Gobierno con el paramilitarismo.

Ante la cantidad abrumadora de delaciones, quizás la propuesta de *El Tiempo* en una de sus editoriales del año 2007, que prometía ser el año de la verdad, sea la más adecuada:

Los medios debemos respaldar la acción de la Fiscalía, la Corte Suprema de Justicia y demás entidades y abogar por su fortalecimiento técnico y humano para encarar la tarea colosal que les ha caído encima. Y saber decantar, contextualizar y precisar la catarata de denuncias y señalamientos que sale de las audiencias de los “paras”. Bien manejado, el proceso puede ser un paso decisivo hacia la verdad, la paz y la reconciliación. Mal manejado, puede sumir a la sociedad colombiana en una confusión tan desmoralizadora como desestabilizadora¹⁶⁸.

C. LAS VERDADES DEL 2007: LAS DELACIONES Y LA BARBARIE DEL PARAMILITARISMO

Lo que los medios han privilegiado sobre lo dicho por los paramilitares en sus versiones libres ha contribuido a construir una verdad sobre el fenómeno paramilitar basado en sus excesos. Por un lado, los vínculos con el Estado local, regional, e inclusive nacional, y con las elites sociales y económicas, ha sido el foco de lo divulgado y han llamado la mayor atención de los periodistas. Una de las grandes verdades que se destapó con el proceso de Justicia y Paz, aunque en principio no haya sido ese su objetivo, fue

la corrupción del Estado en manos del paramilitarismo. Aunque Justicia y Paz no es competente para juzgar a los para-políticos, a los para-militares, a la parapolítica o a la paraeconomía¹⁶⁹, las versiones libres han funcionado como una caja de Pandora que ha permitido argumentar la responsabilidad del Estado en el fenómeno paramilitar. De otro lado, los medios también han denunciado los excesos sanguinarios de quienes se mostraban como simples grupos antisubversivos. La corrupción política y los excesos de violencia han sido, sin duda, los ejes de la información de los medios. Aún más, en lo que atañe a la parapolítica, cabe decir que los medios fueron pioneros en su “destape”.

Las delaciones por parapolítica empezaron antes de las versiones libres. Una vez se expidió la Ley de Justicia y Paz y el panorama político parecía vaticinar que la Corte Constitucional convertiría la norma en un mecanismo de sometimiento a la justicia, donde la exposición de la verdad sería el principal requisito para acceder a los beneficios en la pena, los paramilitares, desde las cárceles, empezaron a dar entrevistas en las que denunciaban la colaboración de políticos con las AUC¹⁷⁰.

Una vez comenzaron las versiones, el interés de los medios, pero quizás en mayor medida el de las ONG defensoras de derechos humanos, fue el “destape” de esta verdad sobre la corrupción

¹⁶⁹ Sobre la para-economía quizás la delación más escandalosa fue la de Mancuso a Chiquita Brands. Por el domicilio principal de la empresa —Estados Unidos— el impacto no solo fue en Colombia, sino en la prensa internacional. La discusión en las editoriales de la prensa nacional giró en torno a la reparación que se le debía exigir y a la responsabilidad que se le debía imputar a Chiquita Brands. Sobre el acuerdo que propuso en Estados Unidos para que los ejecutivos de la empresa pagaran 25 millones de dólares a las víctimas, pero no se abrieran caros penales contra ellos, la prensa dijo que, estando de acuerdo con las víctimas, este era un “pacto de impunidad”. Ver: “Una historia de impunidad”, *El Espectador*, 23 de septiembre del 2007.

¹⁷⁰ “Por líos con paras van a la cárcel la mitad de los congresistas de Sucre”, *El Tiempo*, 10 de noviembre del 2006; “El escándalo para-político puso al ‘gordo’ tras las rejas”, *El Tiempo*, 27 de diciembre del 2006; “La otra verdad del expediente de la parapolítica”, *El Tiempo*, 27 de diciembre del 2006; “Fiscalía pide a jefes de partidos datos de políticos con nexo ‘para’”, *El Tiempo*, 21 de enero del 2006; “Los casos son apenas la punta del iceberg de la infiltración para” y “Purga destapa nuevos nombres”, *El Tiempo*, 22 de enero del 2006.

¹⁶⁸ Editorial “¿Esto para dónde va?”, *El Tiempo*, 23 de enero del 2007, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2501128>

del Estado. Lo que más se destacaba en las noticias que cubrían las versiones antes y después de ocurridas, era la información revelada sobre el vínculo de los políticos con los paramilitares. Inclusive en el escenario judicial, el interés de las ONG por el destape de las alianzas entre políticos y funcionarios con paramilitares era evidente. Elba Beatriz Silva, directora actual de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, le contó a Memoria Histórica qué ocurría en las primeras versiones libres. Según ella, “era terrible. Algunas ONG se metían en las versiones diciendo que eran representantes de la humanidad. Uno sabe cómo maneja su audiencia. Las ONG alborotaban a la gente. Las ONG alborotaban a la gente. En esa medida los representantes de las ONG, a obstaculizar (...) Las ONG preguntaban por parapolítica y se estaba hablando de un hecho concreto”¹⁷¹.

Pero la parapolítica no era nueva. Antes de Justicia y Paz ya existían investigaciones sobre vínculos de gobernantes y políticos con los paramilitares, las cuales, sin embargo, durante años habían permanecido paralizadas¹⁷². Los medios nacionales publicaban historias sobre la participación de las elites regionales en redes de corrupción alentadas por estos grupos armados. Pero, en general, la prensa de las regiones donde se estaba capturando al Estado no podía informar sobre el asunto porque la violencia la silenciaba a través de amenazas, atentados u homicidios. El proceso de Justicia y Paz permitió que, en hombros de la prensa nacional —mucho más independiente de los poderes fácticos locales— estos procesos se reabrieran y que una avalancha de delaciones implicara a funcionarios, a toda suerte de representantes del Estado, así como a elites sociales y económicas, con el paramilitarismo.

Después de expedida la Ley de Justicia y Paz, el “destape” de la parapolítica provino de filtraciones a los medios por parte de jueces y fiscales. Quizás la que empezó la parapolítica fue la filtración de la información que había en el computador de “Jorge 40”¹⁷³. El computador tenía información fragmentaria y desordenada, e implicó una labor de ampliación, de verificación y de constatación en terreno de todo lo que allí estaba contenido. Pero de acuerdo con Marta Ruiz, una de las periodistas de Semana encargada del tema, “lo que encontramos era explosivo”. En efecto, esta prueba dio para mostrar cómo el DAS, órgano de inteligencia del Gobierno, le pasaba a los paramilitares las listas de personas —generalmente sindicalistas, periodistas o, en todo caso, opositores— que luego eran asesinados por sicarios en las calles. Además, mostraba cómo los paramilitares se habían robado la contratación pública. A través de testaferros, obligaban a que contrataran a las firmas que ellos señalaban y pedían también un porcentaje, generalmente del 10% de las obras. En el computador había prueba de que existía una nómina con militares, policías y miembros de la justicia a los que les pagaban mensualmente por su silencio. Entre otras cosas, también el computador dio para probar irregularidades en el sistema de salud y robo de tierras. Finalmente, el computador permitió reseñar a una cantidad de políticos y acuerdos con políticos, lo que revelaba que entre el 2002 y el 2003 hubo una sofisticada estrategia electoral entre paramilitares y políticos para desbancar a los contrincantes¹⁷⁴.

Fue así como, de la mano de la información del computador de “Jorge 40” y de las declaraciones que hicieron los paramilitares a los medios antes de las versiones libres, se investigó por vínculos con el paramilitarismo a concejales, alcaldes, gobernadores, y a casi el 60% del Congreso. Las noticias vaticinaban un nuevo pro-

¹⁷¹ Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

¹⁷² Al respecto se pueden ver los informes de casos emblemáticos del Grupo de Memoria Histórica que hacen un recuento de las investigaciones judiciales que se siguieron en casos después abordados por Justicia y Paz. En particular ver: *La masacre de El Salado: Esa guerra no era nuestra*, (Bogotá: Taurus, 2009).

¹⁷³ Claudia López ed., *Y refundaron la patria. De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. (Bogotá: Debate, 2010).

¹⁷⁴ Marta Ruiz, “El caso de la parapolítica en Colombia”, *Investigative Journalism, Access to Public Information and Media Corporate Governance: Is There Anything New?*, 13 International Anti-Corruption Conference, Atenas, 2 de noviembre del 2008.

ceso 8.000, aunque en ocasiones aseguraban que se había superado el número de imputaciones hechas en ese proceso¹⁷⁵.

Iniciadas las versiones, la expectativa de la verdad que estas podían contar estaba puesta en la posibilidad de destapar todo el fenómeno de la parapolítica y de las demás infiltraciones del paramilitarismo en el Estado¹⁷⁶. Por eso, en las noticias sobre el cubrimiento de las versiones se destaca, principalmente, las delaciones que el paramilitar hizo¹⁷⁷.

El interés de informar sobre las delaciones no solo provenía de los medios y de las víctimas y sus representantes. A pesar del testimonio de la fiscal Elba Beatriz Silva, todo parece indicar que este también es el interés de la Fiscalía. Cuando le preguntamos a un grupo de fiscales de Justicia y Paz, ubicados en Bogotá, qué era lo que se debía informar al público sobre las versiones, nos respondieron: “Hay unos aspectos que sí se deben transmitir. La información que ha salido sobre servidores públicos, sobre la participación de la Fuerza Pública en masacres, lo que compromete a los empresarios. El proceso no debe ser tan público, ni tan privado y reservado”¹⁷⁸. En Medellín, en entrevista con el Jefe de la Unidad de Justicia y Paz, Héctor Eduardo Moreno Moreno, también confirmamos que, aunque las versiones tuvieran que tener algún tipo de reserva judicial, era muy importante que, después de ser verificadas las noticias sobre los vínculos del Estado con el paramilitarismo, fueran expuestas al público¹⁷⁹.

A pesar de las críticas que se le hace al proceso de Justicia y Paz en cada aniversario, el logro que siempre se le reconoce es quizás

el que no tiene que ver con su ámbito de competencia. Las 9,616 copias que han sido compulsadas a justicia ordinaria en lo que va del proceso es la cifra que casi siempre “salva” a Justicia y Paz¹⁸⁰. La Unidad de Justicia y Paz publica la cifra en su página de inicio de Internet y los representantes del Estado encargados de “vender” el proceso, enuncian que este es uno de los grandes aportes a la verdad que ha hecho el mecanismo judicial de Justicia y Paz. Inclusive, informes de ONG críticas de los logros del proceso, hablan del fenómeno de las delaciones como lo único rescatable de este¹⁸¹.

Sin embargo, algunas ONG de derechos humanos y defensores de las víctimas, opinan que la verdad mediática sobre las delaciones que se han dado en el marco del proceso de paz no ha contribuido al reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la violencia. Argumentan que las delaciones son mostradas como la vinculación con el paramilitarismo de casos aislados, no como una política estatal de apoyar a estos criminales. De acuerdo con la Comisión Colombiana de Juristas,

esa verdad mediática, repetida y entresacada de los expedientes, deja de profundizar en la responsabilidad del Estado. Olvida mostrar que las operaciones de tipo paramilitar solamente han sido posibles gracias a la tolerancia, a la complacencia, unidad de actuación con estructuras regulares de organismos estatales —DAS, Fuerzas Militares, Policía Nacional—, sus blancos militares han sido líderes de la oposición, sindicalistas, defensores de derechos humanos, líderes de organizaciones sociales, de desplazados. Se muestra a lo paramilitar como infiltración en lo institucional, como si lo uno deriva en lo otro, y no al revés¹⁸².

¹⁷⁵ “El computador de ‘Jorge 40’ puede ser el inicio de un nuevo proceso 8.000”, *Semana*, 10 de octubre del 2006, disponible en: <http://www.semana.com/on-line/computador-jorge-40-puede-inicio-nuevo-proceso-8000/97456-3.aspx>; “El plan de ‘40’ para tomarse la Costa”, *El Tiempo*, 8 de octubre del 2006.

¹⁷⁶ “Para- política y lo que falta”, *El Tiempo*, 22 enero del 2007.

¹⁷⁷ “33 exparamilitares de 16 Bloques distintos han denunciado a políticos, militares y miembros de agencias del Estado”, *El Colombiano*, 23 de junio del 2009.

¹⁷⁸ Reunión con la Unidad de Fiscales de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

¹⁷⁹ Entrevista a Héctor Eduardo Moreno Moreno por el Grupo de Memoria Histórica, abril del 2011.

¹⁸⁰ Junto a esta cifra se suele mencionar el número de delitos confesados que eran desconocidos por la justicia ordinaria. Estadísticas publicadas en la página web de la Fiscalía, disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co:8080/justiciapaz/Index.htm>

¹⁸¹ International Crisis Group. Rectificar el curso: Las víctimas y la Ley de Justicia y Paz en Colombia. Informe sobre América Latina N°29. Octubre de 2008. Ver también, Diana Esther Guzmán, Nelson Camilo Sánchez, Rodrigo Uprimny Yepes. “Colombia”. En: *Las víctimas y la justicia transicional*. Op. Cit.

¹⁸² “La verdad periodística sobre Jorge 40”, 18 de octubre de 2006. Tomado de:

Al lado de las delaciones, otro tema muy publicitado en el cubrimiento de las versiones libres es el de la barbarie de los mecanismos del terror utilizados por los paramilitares¹⁸³. Porque, según los medios, esto rebasa “la imaginación del ciudadano común”¹⁸⁴. Las descripciones que han hecho los paramilitares de las masacres y las torturas que han cometido, llegan a ser noticia¹⁸⁵. El interés en el horror de la guerra puede estar relacionado con que este puede convertirse en una historia bomba, pues tiene los elementos de morbo que capta el interés del lector o el televidente rápidamente.

Por eso y, porque acaso nada suscita tanto interés por parte de los medios y de sus públicos como aquello que se trata de ocultar, la historia de los desaparecidos y de las fosas comunes ha sido, dentro del relato de la barbarie, recurrente en los medios. No por casualidad, la identificación de las fosas comunes y de los restos, ha sido el otro logro que se destaca de Justicia y Paz¹⁸⁶. Hasta el momento han sido exhumadas 3,135 fosas comunes; se han encontrado más de 3,800 cadáveres; de estos se han identificado 1,459; y se le han entregado a sus familias 1,356¹⁸⁷.

<http://www.colectivodeabogados.org/>

¹⁸³ “Informe especial: La barbarie que no vimos”, *Semana*, 10 de diciembre del 2007; “Los espejos de la guerra”, *Semana*, 10 de diciembre del 2007.

¹⁸⁴ “Viaje a las tinieblas”, *Semana*, 10 de diciembre del 2007.

¹⁸⁵ Entre los métodos descritos por los paramilitares, uno de los más horribles que han reseñado los medios fue la “crucifixión”. De acuerdo con la revista *Semana*, este “era un método eficaz para recabar información entre los infiltrados. La crucifixión consiste en taladrar de lado a lado un punto en la coyuntura del hombro, por allí se pasa un alambre que permite elevar a la persona y “cuando está así guindada, se le taladra de a poco todo el cuerpo, menos la lengua, para que pueda hablar. Al final se muere ahí adolorido y desangrado”. En: “Viaje a las tinieblas”, *Semana*, 10 de diciembre del 2007.

¹⁸⁶ “Los desaparecidos de Cundinamarca”, *El Tiempo*, 4 de julio del 2006; “Por información de jefes paramilitares, Fiscalía tiene ubicadas 4000 fosas comunes”, *El Heraldo*, 31 de enero del 2007; “En Colombia se han encontrado más fosas comunes que durante la dictadura de Pinochet en Chile”, *El Tiempo*, 19 de diciembre del 2006; “La Fiscalía exhumó en Chocó 19 cuerpos de víctimas de FARC y AUC”, *El Colombiano*, 11 agosto del 2009.

¹⁸⁷ Los datos fueron tomados de la página de inicio de la Unidad de Justicia y paz de la Fiscalía General de la Nación. <http://www.fiscalia.gov.co:8080/justiciapaz/Index.htm>

De acuerdo con Glemis Mogollón, funcionaria de la CNRR —seccional Medellín—, la entrega de restos a familiares es uno de los eventos que más presencia mediática ha tenido en lo que va del proceso de Justicia y Paz¹⁸⁸. Según ella, las entregas de los restos a las víctimas tienen dos etapas que requieren grados distintos de publicidad. La primera etapa es el acompañamiento psicosocial que precede la entrega de los restos. Para este momento no se permite la presencia de medios debido a la naturaleza de la actividad. La segunda etapa es la propia entrega y para esta sí convocan a los medios con anticipación para que asistan. Dice que los medios han mostrado mucha disposición y hasta compromiso para asistir a las entregas. En muchos casos, han tenido que atravesar por campos minados y los periodistas han asumido todos los riesgos para poder cubrir el evento. La sobreexposición que han tenido las delaciones y la barbarie de los mecanismos del terror ha favorecido, sin embargo, la minimización de la actividad antiterrorista de las autodefensas, reconocida como una de las fuentes principales del origen del paramilitarismo. Acaso porque había que evitar la apología del delito expuesta por los jefes paramilitares desde la etapa de negociaciones, las “operaciones” antiterroristas de los paramilitares, que son la confesión recurrente de mandos medios y patrulleros, no logran llegar a los medios sino en muy contadas ocasiones. Los discursos heroicos de los jefes paramilitares han sido excluidos de las narrativas judiciales y mediáticas, pero los paramilitares —a pesar de dicha exclusión o quizás debido precisamente a ella— parecen no haberse deslegitimado. Se ha dicho que los discursos no son pertinentes porque el paramilitarismo hace rato que no es, o acaso nunca fue, un grupo de autodefensas y que se trata, más bien, de un grupo de delincuentes comunes que ha infiltrado el Estado en casi todos sus ámbitos y que rotuló como activi-

¹⁸⁸ Entrevista con Glemis Mogollón, Coordinadora del área de comunicación y prensa de la CNRR, Medellín por el Grupo de Memoria Histórica, 11 de abril del 2011.

dad antisubversiva la ráfaga de barbarie que desató contra una población civil sin ningún vínculo con las guerrillas.

Así las cosas, y como el presente inventa el pasado, cabe afirmar que el destape de la parapolítica en estos últimos años dio lugar a una resignificación de la historia del fenómeno paramilitar, mostrándolo como si este siempre hubiera operado sin una verdadera dimensión contrainsurgente y movido por el interés dominante, si no exclusivo, de construir y estabilizar órdenes políticos regionales fundados en la corrupción.

La preferencia de la opinión pública por el descarte del relato heroico de la lucha antisubversiva y a favor del privilegio de la representación de los excesos del paramilitarismo, así como por la representación de las víctimas como población civil siempre inocente y sin ningún vínculo con la guerrilla —o en su caso con los paramilitares—, ha dificultado, sin duda, el reconocimiento de la existencia de víctimas políticas complejas¹⁸⁹. En este sentido, resulta importante dejar claro que, si bien la mayoría de los procesos de victimización que han tenido lugar en nuestro largo conflicto se han producido en blanco y negro y en ese sentido en circunstancias en que el victimario ha tenido el monopolio de la culpabilidad y la víctima el de la inocencia, se ha presentado, sin embargo, un número muy importante de casos en los cuales los roles del victimario y la víctima se han colapsado en mayor o menor grado, dando lugar a la aparición de figuras de zona gris, como las denomina Primo Levy, cuya comprensión y visibilización son importantes, tanto en clave de verdad como de reconciliación.

El Derecho Internacional Humanitario, a pesar del fuerte deslinde de los roles del victimario y la víctima implicada en el principio de distinción, está edificado, en una medida importante, sobre una noción compleja de la víctima, e inclusive, de la muy difícil pregunta por la culpa de la víctima. En los términos del Derecho Internacional Humanitario, en caso de duda, se asume que la víctima es víctima porque es indefensa, y no porque es ino-

cente¹⁹⁰. Ello significa, por lo pronto, reconocer la diferencia de fuerzas y poder entre victimarios y víctimas, donde es claro que las segundas son víctimas en tanto indefensas, pero permite, al mismo tiempo, reconocer nexos afectivos pero también, y acaso sobre todo, los intereses políticos, sociales y económicos que ambos tienen y que pueden llegar inclusive a cuestionar, en múltiples casos, la inocencia de las víctimas¹⁹¹.

De cara a nuestro ya largo pasado de barbarie, la exclusión de la figura de la víctima política compleja de las grandes narrativas humanitarias es perjudicial no solo para la historia y la memoria que se pueda construir a partir de lo que se “destape” en Justicia y Paz, sino que, además, dificulta —porque lo invisibiliza— el que se deslegitime el origen del paramilitarismo en los grupos de autodefensa. Es sin duda loable la intención de quienes, para proteger y contribuir a empoderar a las víctimas del paramilitarismo, las representan siempre como víctimas inocentes y sin ninguna responsabilidad en su desgracia. Pero es alto el precio que se debe pagar por la invisibilización sistemática de fenómenos como el de la culpa de la víctima, por cuanto ello implica, entre otras muchas cosas, que la autodefensa no pueda ser entendida. Descartar el origen heroico reivindicado por los paramilitares en sus versiones, pero sin poder deslegitimarlo sobre la base del entendimiento de las razones de quien se confiesa, genera un sinsentido que podría contribuir a explicar los escandalosos resultados de la encuesta que publicó *Semana* en el 2007, y a la que ya nos referimos. La encuesta muestra que, aunque la opinión conozca las atrocidades y las complicidades escandalosamente corruptas del paramilitarismo, justifica, sin embargo, la autodefensa y considera que los paramilitares son apenas los

¹⁸⁹ Obsérvese, en este sentido, que mucho más que el Derecho Internacional Humanitario, el discurso más ortodoxo de los derechos humanos en cuanto concebido para vigilar, sobre todo Estados poderosos que monopolizan la violencia y maltratan a su indefensa población, tiende a extremar la separación de los campos y de los roles de los victimarios y las víctimas.

¹⁹¹ Iván Orozco, *Justicia Transicional en tiempos del deber de memoria* (Bogotá: Temis, 2009).

¹⁸⁹ Erica Bouris, *Complex Political Victims*. (New Jersey: Kumarian Press, 2007).

terceros o cuartos responsables de la violencia después de las guerrillas, los políticos corruptos y el narcotráfico¹⁹².

Uno de los editoriales del diario *El Herald*o, relata cómo el proceso dio cuenta de los excesos del paramilitarismo, desconociendo la ilegalidad e ilegitimidad de las “operaciones antisubversivas”:

Cada audiencia que se lleva a cabo en la ciudad en el marco de los procesos de la Ley de Justicia y Paz, nos revela las pavorosas dimensiones que tuvo el paramilitarismo en la región. Los detalles de esos actos de la peor calaña son analizados por las autoridades judiciales para establecer las responsabilidades penales que haya lugar. Al margen de las investigaciones penales que se adelantan en desarrollo de la Ley de Justicia y Paz, de las declaraciones y confesiones que dentro de ellas han hecho varios jefes paramilitares va surgiendo una realidad que no podemos minimizar. Una realidad que deberá ser analizada por sociólogos, antropólogos y hasta siquiátras. Tienen, pues, las mentes lúcidas de la región el reto de abordar el paramilitarismo como un fenómeno que fue más allá de una defensa inicial contra la guerrilla y devino en una barbarie que nadie se imaginó¹⁹³.

Privilegiar de tal manera la importancia de las delaciones parece haber beneficiado la legitimidad de los paramilitares. Su estrategia de diseminar la responsabilidad para incluir en la “ver-

dad” sobre la violencia al Estado y a las elites políticas, parece haber disminuido en la opinión pública su responsabilidad. Después de que se filtró la información del computador de “Jorge 40” sobre los vínculos de políticos con paramilitares, *El Tiempo* reseñó que, por ejemplo, el secuestro que el jefe paramilitar había hecho al exsenador José Eduardo Gnecco en vísperas de la instalación de la mesa de negociación en Santa Fe de Ralito, había sido, según “Jorge 40” para llamar la atención “sobre las actividades de delincuentes de cuello blanco”¹⁹⁴. La cita del jefe paramilitar no es cuestionada, sino más bien afirmada por la cantidad de delaciones que se habían hecho hasta el momento.

En el editorial de la revista *Semana*, cuando se publicó el especial sobre la barbarie paramilitar con un interés de sensibilizar a la ciudadanía sobre lo que se estaba descubriendo en Justicia y Paz, pero una vez más descartando la ilegitimidad de la lucha antisubversiva, se dice: “Lejos estamos de considerar que la culpa de la barbarie es colectiva, y de sustraer a los paramilitares que están ante la justicia de sus responsabilidades como criminales de guerra que son. Se pueden entender las circunstancias que los llevaron a tomar las armas, pero no la sevicia con la que actuaron”¹⁹⁵.

El problema de la invisibilización sistemática del componente contrainsurgente de la lucha paramilitar es el que rompe la posibilidad de encontrar el vínculo entre los excesos de la guerra y el sentido del conflicto. Privilegiando el cubrimiento de los excesos, se ha podido deslegitimar, en alguna medida, y por lo menos en el discurso mediático de la prensa, la corrupción de un Estado que ha sido infiltrado por el paramilitarismo. Como lo afirmó la Comisión Colombiana de Juristas, acaso se ha desaprobado el actuar de una cantidad considerable de funcionarios individualizados, pero no se ha reconocido la responsabilidad parcial histórica del Estado como cuerpo colectivo. También el cubrimiento del exceso de la barbarie ha permitido deslegitimar el uso de mecanismos extremos del terror.

¹⁹⁴ “‘Jorge 40’: el gran elector”, *El Tiempo*, 22 de enero del 2006.

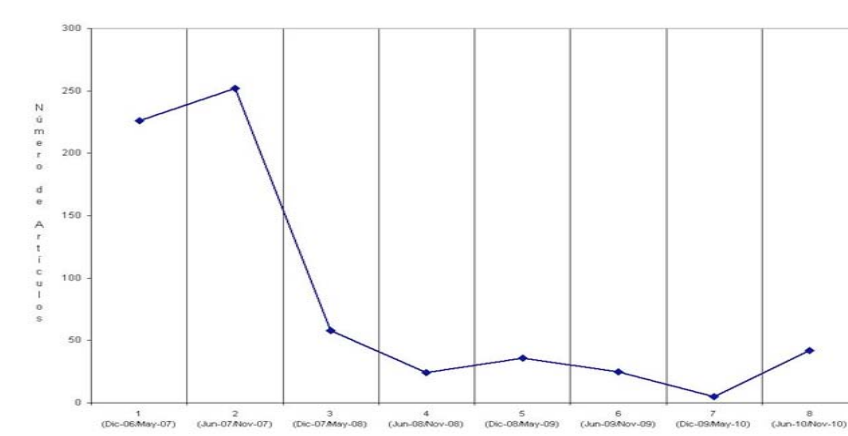
¹⁹⁵ Editorial “Los espejos de la guerra”, *Semana*, 10 de diciembre del 2007.

Pero lo que no se ha podido vincular con los excesos es la autodefensa y la lucha contra las guerrillas a través de ejércitos privados, en ocasiones coordinados por la fuerza pública. Este aspecto del paramilitarismo ha determinado que el proceso de Justicia y Paz no haya podido cumplir con uno de sus objetivos, cual es el de operar como mecanismo pedagógico para que la sociedad colombiana pueda dar cuenta sobre la violencia que ha vivido. El editorial de *Semana*, antes citado, terminaba invitando a la sociedad a mirarse por dentro, a asumir sus responsabilidades, a involucrarse. El problema es que esto no puede lograrse si no se visibiliza, y a partir de ello, se deslegitima aquello que, en lo cotidiano de la mayoría de los colombianos, suele identificarnos con los paramilitares: precisamente el reconocimiento de la necesidad de la autodefensa.

4. LA EXPORTACIÓN DE LA VERDAD: EL MOMENTO DE LAS EXTRADICIONES MASIVAS EN MAYO DEL 2008

Con el fin del 2007 —“año de la verdad”— el cubrimiento mediático de las versiones libres cayó considerablemente. El agotamiento de un proceso reservado que se nutría de declaraciones repetitivas incidió, sin duda, en la caída del número de noticias dedicadas a dar cuenta de lo que ocurría en el proceso. Junto a este agotamiento, el efecto producido por las extradiciones masivas del 2008 terminó por lograr el desinterés de los medios y, con ellos, de la opinión pública. Las víctimas también dejaron de asistir a las versiones, y se empezó a manejar la hipótesis que, una vez extraditados los grandes jefes, no se podría conseguir la verdad sobre lo ocurrido a las víctimas y a sus familiares. De acuerdo con la base de datos construida por Memoria Histórica para registrar el impacto de las extradiciones en el cubrimiento de las versiones libres desde diciembre del 2006 hasta noviembre del 2010, la mayor cantidad de noticias sobre las versiones se concentró en el año 2007, registrándose una baja muy importante desde principios del 2008 —incluso antes de que empezaran las extradiciones—. La caída en número

de noticias fue más o menos constante hasta junio del 2010, momento en el cual se empezó a registrar un ascenso en el número de noticias sobre las versiones libres de los paramilitares¹⁹⁶.



Siguiendo la estructura del proceso judicial, el cubrimiento mediático de las versiones libres se concentró en el relato hecho por los exparamilitares. En particular, a partir de las primeras audiencias, los medios cubrieron las de los principales jefes del paramilitarismo que eran los que denunciaron la corrupción del Estado en los niveles local, regional y nacional, delatando la colaboración de políticos y de la Fuerza Pública con los diferentes Bloques de las autodefensas. Probablemente por esta razón, cuando se extraditó a varios de los grandes jefes que habían recibido la mayor atención mediática, concentrada, sobre todo, en sus delaciones, en la prensa se defendió la hipótesis de que con ellos se

¹⁹⁶ La base de datos fue construida a partir de las noticias publicadas por la versión digital de *El Tiempo* y del periódico *El Colombiano* sobre las versiones libres de 15 de los postulados extraditados en el primer semestre del 2008 a Estados Unidos y las versiones libres de 6 postulados al proceso que permanecieron en Colombia. Mientras los extraditados realizaron la mayor cantidad de sus versiones libres en Colombia antes del 2008, el número de las versiones de los que se quedaron en el país han sido constantes en el tiempo.

exportaba la verdad y que, por lo tanto, el proceso se encontraba en grandes apuros¹⁹⁷. A pesar de las promesas del Gobierno que, desde los Estados Unidos, los extraditados podrían seguir versionando y colaborando con la justicia colombiana, la continuación de las audiencias fue muy difícil por problemas logísticos y de voluntad política; su retrasmisión se limitó a pocas ciudades de difícil acceso para la mayoría de víctimas, y a los medios no se les autorizó el ingreso de manera sistemática. De esta manera, el cubrimiento que hubo de los testimonios de los extraditados no pudo suplir el “vacío” que, según algunas de las víctimas, sus organizaciones y defensores y los medios dejaron las cúpulas cuando se fueron de Colombia.

El 7 de mayo del 2008 fue extraditado a los Estados Unidos para responder por cargos relacionados con el narcotráfico, Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, exjefe y miembro representante del Bloque Central Bolívar. “Macaco” fue el primero de 29 postulados al proceso de Justicia y Paz que fueron extraditados sin que hubiesen terminado de rendir versión libre y entregado sus bienes para la reparación de las víctimas. 6 días después de su extradición, el 13 de mayo, de forma imprevista, el expresidente Álvaro Uribe anunció que se había extraditado a otros 14 postulados. Estos incluyeron a Salvatore Mancuso, Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, exjefe del Bloque Norte, y Diego Fernando Murillo, “Don Berna”, inspector general de las AUC. Desde entonces, también se han extraditado 14 postulados de forma individual, entre los que se encuentran los exjefes paramilitares José Éver Veloza, alias “H.H”, jefe del Bloque Bananero y Víctor Manuel Mejía Mú-

nera, alias “Pablo Arauca” o “El Mellizo”, jefe del Bloque Vencedores de Arauca.

Las extradiciones de postulados para responder por cargos relacionados con el narcotráfico se frenaron, cuando el 19 de agosto del 2009, la Corte Suprema negó la extradición de Luis Edgar Medina Flórez, alias “Comandante Chaparro”. En su providencia, la Corte antepuso el derecho de las víctimas a la verdad y la primacía de la Ley de Justicia y Paz sobre el juzgamiento de estos individuos por la justicia estadounidense. Según la Corte,

La experiencia reciente demuestra que extradiciones concedidas y ejecutadas por el Estado han permitido que en los procesos de Justicia y Paz se paralice el conocimiento de la verdad, dado que los postulados extraditados no han podido seguir confesando los crímenes cometidos. Y así, las víctimas están quedando sin saber la verdad y la sociedad sin garantías de no repetición¹⁹⁸.

Después de ese pronunciamiento, la Corte Suprema también emitió conceptos desfavorables para las extradiciones de otros tres exjefes y excomandantes de Bloques paramilitares postulados al proceso de Justicia y Paz: Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, excomandante del Bloque Montes de María; Fredy Rendón Herrera, alias “El Alemán”, exjefe del Bloque Élder Cárdenas; y Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, también excomandante del Bloque Élder Cárdenas.

Para dar cuenta del impacto que tuvieron las extradiciones en el cubrimiento del proceso de Justicia y Paz, a continuación daremos cuenta de cómo el énfasis que le dieron los medios a la voz del victimario determinó lo que se decía sobre el proceso y su

¹⁹⁷ Como veremos más adelante, una de las respuestas que dio el Gobierno y la Fiscalía a esta afirmación, fue que con la extradición de los grandes jefes se liberó a los mandos medios y patrulleros que pudieron revelar aspectos cruciales del conflicto relacionados con el tipo de víctimas, la procedencia de las armas, los métodos del terror, etc., puesto que fueron ellos quienes dirigieron los operativos y, por ello, conocían mucho mejor que las cúpulas lo que ocurrió. Las víctimas que después de las extradiciones han podido encontrar los cuerpos de sus seres queridos gracias a la confesión de mandos medios y patrulleros, han corroborado la opinión del Gobierno y de la Fiscalía frente a los efectos de la extradición masiva.

¹⁹⁸ Verdad Abierta, “Corte Suprema frena extradición de paras”, 20 de agosto del 2009, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/extraditados/1530-corte-suprema-frena-extradicion-de-paras> Revisado el 14 de julio de 2012.

éxito en los primeros años de recepción de las versiones. Por eso, entre otras razones, cuando esas voces privilegiadas en el relato del proceso fueron extraditadas, el debate público se concentró en cómo se iba a cumplir con el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad sin el testimonio de los principales protagonistas de la barbarie. Adicionalmente, contaremos brevemente cómo ha sido el cubrimiento de las versiones que los extraditados han dado desde los Estados Unidos.

A. LA VOZ DEL VICTIMARIO EN LOS MEDIOS

El primer año de versiones libres fue altamente cubierto por la prensa. Las noticias, por lo general, se concentraron en las delaciones que hicieron los postulados sobre la colaboración de políticos, elites y Fuerza Pública con el paramilitarismo. Las delaciones provenían, en primera instancia, de los grandes jefes que, desde noviembre del 2006, anunciaron que si lo que les exigía la Ley de Justicia y Paz era decir la verdad, que “por favor todos los que les hubieran colaborado no se extrañaran al aparecer en sus testimonios”. Además, para las víctimas, más que para los medios, las confesiones de los jefes eran las más importantes porque estos serían los que, por cadena de mando, reconocerían su responsabilidad sobre un mayor número de crímenes. Salvatore Mancuso, por ejemplo, llegó a tener más de 10.000 víctimas registradas en Justicia y Paz¹⁹⁹, “Jorge 40” más de 11.000 y “Don Berna”, tuvo entre 13.000 y 32.000²⁰⁰. Fue así como el rango de los postulados fue, y aún hoy sigue siendo, un criterio muy importante para que el público (tanto las víctimas como los medios) decida a cuáles versiones libres asistir y a cuáles no.

De los 29 extraditados, por lo menos 12 eran jefes y comandantes paramilitares. Por su rango y por su participación en las mesas

de diálogo de Ralito muchos eran bien conocidos por los medios de comunicación nacionales que le habían hecho seguimiento a sus primeras versiones libres. En ese sentido, concentrarnos en el cubrimiento mediático que se le hizo a las versiones libres de los extraditados nos puede dar luces, al mismo tiempo, sobre cómo era el cubrimiento de los medios en esta primera etapa del proceso y de cuál fue el impacto de las extradiciones en su cubrimiento.

Con estos objetivos, Memoria Histórica diseñó una base de datos donde se sistematizaron todas las noticias que se publicaron en la versión digital de *El Tiempo* y en la versión impresa de *El Colombiano* sobre las versiones libres rendidas por los 15 exjefes paramilitares extraditados en los primeros meses del 2008, en el periodo comprendido entre diciembre del 2006 y noviembre del 2010. En este periodo, los 15 exjefes paramilitares que fueron extraditados realizaron un total de 144 días de versión libre. De estas sesiones, 103 (72%) se realizaron antes de su extradición y 41 (28%) después²⁰¹.

De acuerdo con esta base de datos, desde el inicio de las versiones libres hasta sus respectivas extradiciones, en la versión digital de *El Tiempo* se publicaron 288 noticias, mientras que en *El Colombiano* se publicaron 127, que se concentraron, sobre todo, en el período anterior a las extradiciones. Fue así como, siguiendo el porcentaje de las versiones libres realizadas antes y después

²⁰¹ De los 15 postulados extraditados, 2 nunca han rendido versión libre, ni en Colombia, ni después de su extradición. Estos son: Edwin Mauricio Gómez, “Mello Pobre”; y Manuel Enrique Castro, “El Chang”. 6 que habían estado confesando en Colombia no volvieron a realizar versiones libres. En paréntesis se presenta los días de versión libre que estos habían realizado antes de su extradición: Carlos Mario Jiménez, “Macaco”(10); Rodrigo Tovar Pupo, “Jorge 40” (14); Hernán Giraldo Serna, “El Patrón” (15); Martín Peñaranda, “El Burro”(3), Nodier Giraldo, “Cabezón” (6); Eduardo Enrique Vengochea, “El Flaco” (3). Uno, que nunca había realizado una versión libre en Colombia, empezó a rendir audiencias desde los Estados Unidos: Diego Luis Arroyave, “El Primo” (9). 6 continuaron sus audiencias de versiones libre desde los Estados Unidos tras su extradición. En paréntesis se presenta los días de versión libre que estos habían realizado antes/después de su extradición: Guillermo Pérez Álzate, “Pablo Sevillano” (6/9), Salvatore Mancuso, “Triple Cero” (19/10); Diego Fernando Murillo, “Don Berna” (5/1), Francisco Javier Zuluaga, “Gordo Lindo” (3/3); Ramiro Vanoy, “Cuco Vanoy” (12/5); Juan Carlos Sierra, “El Tuso” (7/4).

¹⁹⁹ “Cálculo dramático”, *Cambio*, 3 septiembre del 2009.

²⁰⁰ “Víctimas de ‘Don Berna’ ya superaron a las de ‘Jorge 40’”, *El Tiempo*, 15 de julio del 2007; “El silencio de ‘Don Berna’”, *Cambio*, 23 julio del 2009.

de mayo del 2008, el 78% de las noticias en *eltiempo.com* sobre las versiones de los jefes paramilitares extraditados se publicaron antes de sus extradiciones. Por su parte, en *El Colombiano*, con un porcentaje más alto del 89%, también se publicaron más noticias antes que después de ocurridas las extradiciones. De la mano del impacto que las extradiciones tuvieron en la escena judicial, reflejado en un número menor de versiones libres rendidas por algunos de los jefes que hasta el momento de su extradición habían estado colaborando en diferentes medidas con la justicia, las estadísticas del cubrimiento mediático replicaron lo ocurrido en los despachos de los respectivos fiscales.

No obstante, la base de datos también mostró que, aunque la mayoría de ellos versionaron varias veces, en los diarios revisados se privilegiaron las versiones de muy pocos de esos jefes extraditados. Mientras que en *eltiempo.com* el 70% de las noticias fue sobre solo cuatro de los exjefes: Mancuso, “Jorge 40”, Hernán Giraldo Serna y “Macaco”, el 80% de las noticias de *El Colombiano* sobre las versiones libres de los extraditados se concentraron en Mancuso, “Macaco”, “Cuco Vanoy” y “Don Berna”. Por lo menos 7 de los 15 extraditados nunca fueron mencionados en las noticias.

Adicionalmente a los casos de los 15 extraditados en la base de datos, también se incluyó el cubrimiento hecho por la versión digital de *El Tiempo* y *El Colombiano* de las versiones libres realizadas por 6 postulados que nunca fueron extraditados y que también rindieron versiones libres durante el periodo de estudio. De los 6 postulados, 3 fueron escogidos por ser considerados exmandos medios y 3 por ser expatrulleros. Los mandos medios escogidos fueron: Uber Enrique Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, perteneciente al Bloque Montes de María; Juan Francisco Prada Márquez, alias “Juancho Prada”, miembro del Frente Héctor Julio Peinado Becerra; y Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, también perteneciente al Bloque Montes de María. Por su parte, los tres patrulleros escogidos fueron: Wilson Salazar Carrascal, alias “El Loro”, del Frente Héctor Julio Peinado, quien fue el primer postulado en rendir versión libre y cuyas imputaciones fueron ob-

jeto de la primera sentencia del proceso, posteriormente revocada por la Corte Suprema de Justicia; Giancarlo Gutiérrez Suárez, alias “El Tuerto”, del Bloque Calima; y John Mario Salazar Sánchez, alias “El Pecoso”, del Bloque Catatumbo.

En el periodo comprendido en la base de datos, estos 6 postulados realizaron aproximadamente la mitad de sus sesiones de versión libre antes de las extradiciones y la otra mitad después. Sin embargo, al igual que para el caso de los extraditados, la mayor parte de las noticias sobre sus audiencias se concentraron en el año 2007, antes de las extradiciones. Entonces, se comprobó que para estos casos el mayor interés de la prensa revisada estuvo en el denominado “año de la verdad”²⁰². Parecería entonces que, por lo menos en estos 6 casos, las extradiciones de los jefes paramilitares y la demora para que estos continuaran sus confesiones desde los Estados Unidos no implicó un mayor cubrimiento de las audiencias de los postulados que siguieron rindiendo versión libre desde Colombia.

La comparación entre el cubrimiento de 3 jefes extraditados, los 3 mandos medios escogidos y los 3 patrulleros, demostraron que en la prensa revisada, un criterio de selección muy importante para el cubrimiento de las versiones fue el rango del postulado. Mientras que de las noticias incluidas en la base de datos (292), más del 67% se trataron sobre las versiones de los 3 jefes escogidos para hacer la comparación (“Jorge 40”, “Don Berna” y “Macaco”)²⁰³, solo el 12% se trataron sobre las versiones de los tres mandos medios y 20% sobre las de los tres patrulleros. La mayor cantidad de artículos sobre las versiones de los patrulleros fueron sobre alias “El Loro”. Puesto que este fue el primer postulado en

²⁰² Por ejemplo, de alias “Juancho Prada”, el mando medio cuyas versiones recibieron el mayor interés de la prensa, en *eltiempo.com* no apareció noticia alguna sobre las 21 sesiones de versión libre que realizó después del 2007. En *El Colombiano*, por su parte, no se publicaron artículos sobre las versiones libres de los patrulleros después del 2007 que, desde entonces, han tenido 25 días de versión libre.

²⁰³ Para realizar esta comparación se escogieron a estos 3 jefes porque, aunque tuvieron el interés de la prensa escogida en tal medida que aparecieron en un gran porcentaje de las noticias, no habían sido sus versiones las que habían recibido mayor cubrimiento.

versionar y sobre quien trató la primera sentencia del Tribunal de Justicia y Paz, la mayor cantidad de artículos sobre los patrulleros que sobre los mandos medios puede ser explicada por la novedad que suponía el proceso contra “El Loro”. Con la excepción de las versiones de “El Loro”, las de los otros dos patrulleros no captaron el interés de los diarios revisados. Mientras alias “El Pecosó” apareció solo en 27 artículos (9%) de la muestra, alias “El Tuerto” no apareció en ninguna.

Ahora bien, en las noticias sobre las versiones, por lo general se privilegió el testimonio de los paramilitares. Aunque el mayor número de artículos revisados fueron publicados en el 2007, año en el que las políticas de reserva impidieron el ingreso de los medios a las salas de la Fiscalía, en muy pocos casos se citaron otras fuentes²⁰⁴. Si en efecto, como le dijeron a Memoria Histórica varios periodistas y funcionarios de la Fiscalía y de la CNRR, en las primeras versiones libres los medios recurrieron a las personas involucradas en los diferentes procesos que sí pudieron ingresar a las audiencias para construir sus noticias, el hecho de que en pocos artículos aparezcan citadas fuentes distintas a los postulados se puede deber, por lo menos, a dos razones. Podría ser que, por lo general, se omitió citar a otras fuentes distintas a los postulados para protegerlas. Como vimos en el acápite anterior, las amenazas a víctimas y a sus defensores se concentraron en los primeros años de implementación de la Ley de Justicia y Paz. No obstante, parecería más plausible que se prefirió citar al versionado aunque fuera de oídas, puesto que, como lo hemos dicho, en esta etapa del proceso el objetivo fue que la verdad construida girara en torno a las confesiones de los paramilitares. Esta última razón es confirmada por el interés mostrado en las noticias por describir lo que llevaban puesto los postulados

²⁰⁴ En casi el 60% se usó como fuente al postulado; en un poco más del 15% se usó como fuente a las víctimas, mientras que a la Fiscalía se le citó en un 13% de los artículos. Finalmente, en un 10% de las veces se citó a representantes de ONG de derechos humanos. Muy pocas veces se citó a los defensores de los postulados y a otros funcionarios públicos, como el procurador o miembros de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, aunque fueran actores permanentes en las audiencias.

y su actitud, por sobre la descripción de las demandas de las víctimas que asistieron a las versiones. Por ejemplo, en las noticias sobre las primeras versiones de Mancuso, se leen párrafos en los que los periodistas describieron los trajes de marca usados por el líder paramilitar y la claridad de su exposición.

Dentro de un proceso de justicia transicional reproducir la voz de los victimarios directamente, sin edición y sin contrastarla con la voz de las víctimas, con la de otras organizaciones sociales refractarias a sus discursos, ni siquiera con la voz del Gobierno que tiene su propia versión del porqué de la violencia, resulta, a juicio de algunos expertos consultados, perjudicial para la sociedad. Omar Rincón, analista de televisión, le dijo a Memoria Histórica, haciendo una evaluación del cubrimiento del proceso de Justicia y Paz, “es que mientras no se les quite la voz a los paramilitares los vamos a seguir legitimando”²⁰⁵.

En entrevistas concedidas a Memoria Histórica, varios seguidores del cubrimiento del proceso de Justicia y Paz coincidieron en afirmar que las víctimas han tenido muy poca voz, no solo dentro de los despachos de fiscales y jueces, sino también en los medios. Un funcionario de la Mapp-OEA encargado, entre otras cosas, de preparar informes diarios sobre lo que se dijo en los medios acerca del proceso, le dijo a Memoria Histórica cuáles podían ser los problemas de privilegiar la versión del victimario, inclusive en la escena mediática:

Al corto plazo, eso fortalece el imaginario colectivo entre las víctimas y sectores de la sociedad de que este es un proceso pensado para los victimarios, para su beneficio...una percepción muy notable. Al mediano plazo, este cubrimiento tiene graves implicaciones en la construcción de la estructura de la verdad, que excluye la posibilidad de confrontación o triangulación de la información y se conforma con la versión del

²⁰⁵ Entrevista a Omar Rincón por el Grupo de Memoria Histórica, diciembre del 2010.

postulado, quienes naturalmente llenan muchos vacíos con sus propias especulaciones, y el peligro es que este es el discurso que sobrevivirá²⁰⁶.

B. LA EXPORTACIÓN DE LA VERDAD

A finales del 2007, los medios ya habían perdido el interés en Justicia y Paz. Pero con las extradiciones, el cubrimiento del proceso, mas no de las versiones que otros postulados estaban realizando, revivió por algunos meses. Solo en el mes de abril del 2008 se publicaron 37 artículos en 16 medios nacionales sobre la dura controversia jurídica que se abrió por la decisión de extraditar a alias “Macaco”²⁰⁷. En las noticias publicadas por la prensa nacional se presentaron, al mismo tiempo, las razones del Gobierno colombiano para autorizar el envío de los 15 postulados al proceso de Justicia y Paz a Estados Unidos, así como las denuncias de los mismos paramilitares, las ONG de derechos humanos y demás organizaciones en contra de la medida tomada por el Ejecutivo. Fue así como en la opinión pública se debatió sobre si las extradiciones representaban la exportación de la verdad o no.

A través de los medios, el expresidente Álvaro Uribe anunció como motivo para las extradiciones masivas el hecho de que “algunos [postulados] habían reincidido, otros no colaboraban con la justicia y todos incumplían con la reparación de las víctimas”²⁰⁸. Ante las críticas que ya habían comenzado sobre cómo la medida tomada por el mismo Presidente afectaría el proceso de paz, Uribe ofreció públicamente garantías para que la justicia de Colombia tuviera acceso a los extraditados encarcelados en los Estados Unidos. Esta afirmación fue respaldada ante los medios por el Emba-

jador norteamericano en Bogotá, William Brownfield, a pesar de que, menos de un mes antes, *El Colombiano* lo había citado advirtiendo al país que no había cómo garantizar verdad y reparación a víctimas de extraditados²⁰⁹. Algunos sectores acusaron al Gobierno de haber extraditado a los exparas “para salvar a salpicados por parapolítica”, teoría sustentada por muchos de los extraditados, ubicando, de esta forma, la motivación para las extradiciones en el centro de un debate público en los medios de comunicación y en la opinión pública.

Unos de los primeros en pronunciarse en contra de las extradiciones fueron los mismos postulados que declararon que las acusaciones del Gobierno sobre su reincidencia eran falsas y que las extradiciones representaban una “traición” al proceso de paz por parte del Gobierno Uribe, que quiso silenciar las alianzas entre los políticos nacionales y locales con el paramilitarismo. Mancuso, por ejemplo, envió una carta a la Corte Suprema de Justicia donde advirtió que el Gobierno había faltado a su palabra, por lo que él no había podido cumplir con su compromiso de confesar: “cuando empecé a contar las verdades tal como me exigen la ley y mi consciencia, y estas empezaron a tocar varios intereses políticos y económicos de la vida nacional, me volví incomodo y, por todos los medios, han tratado de deslegitimarme e impedirme que reconstruya la verdad”²¹⁰.

Afirmó, inclusive, que un año después de su extradición, el entonces Fiscal General, Mario Iguarán y el Jefe de la Unidad de Justicia y Paz, Luis González, se reunieron en Washington con funcionarios de la justicia estadounidense y les dijeron que, a pesar de la extradición por parte del Gobierno colombiano, ellos no conocían los motivos por los cuales se produjo esta decisión y que no tenían pruebas de que Mancuso hubiera delinquido luego de su desmovilización. Respondiendo a las declaraciones de Mancuso, el propio

²⁰⁶ Entrevista con Alexis del Pozo, Coordinador Unidad de Comunicación, Mapp-OEA por el Grupo de Memoria Histórica, diciembre del 2010.

²⁰⁷ “El proceso de extradición de los exjefes paramilitares”, Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), abril-mayo, 2008, 11-14.

²⁰⁸ “Paras extraditados seguían delinquiendo e incumplían compromisos de Ley de Justicia y Paz: Uribe”, *El Tiempo*, 13 de mayo del 2008.

²⁰⁹ “A trabajar por la justicia de las víctimas”, *El Colombiano*, 16 abril del 2008.

²¹⁰ “Gobierno ha puesto trabas para impedir que confiese: Mancuso”, *El Universal*, 29 de agosto del 2009; “Mancuso dice que lo quieren silenciar”, *El País*, 29 de agosto del 2009.

fiscal Iguarán confirmó que no había razones para extraditar a los jefes paramilitares²¹¹. En manifestaciones parecidas a las de Mancuso, los extraditados cuestionaron la falta de evidencia y la ausencia de procesos judiciales en su contra para los hechos delictivos de los que se les acusaba y que, supuestamente, habían generado sus extradiciones. A pesar de su descontento y, seguramente movidos por el sentimiento de traición, en ese momento, algunos de los exjefes y excomandantes paramilitares expresaron su disposición para seguir colaborando con el proceso de Justicia y Paz y los casos penales de parapolítica que adelantaba la Corte Suprema²¹².

Junto a los postulados, sus defensores, aún hoy incomunicados con sus clientes por las dificultades de acceso que han tenido a las cárceles de los Estados Unidos, afirman que, definitivamente, el interés con las extradiciones fue callar a los paramilitares. En un foro sobre las extradiciones realizado por el Movimiento de las Víctimas de Estado (MOVICE), la Consejería de Proyectos, la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la defensora de Diego Fernando Murillo, alias “Don Berna”, dijo: “La extradición fue la mordaza que le puso el Gobierno a la verdad”. Fue así, defendiendo posiciones como esta, que algunos defensores de los postulados coordinados con defensores de víctimas han denunciado el impacto negativo de las extradiciones en la protección del derecho a la verdad de las víctimas.

Desde los rumores de la posible extradición de algunos jefes paramilitares a principios del 2008, las organizaciones de víctimas y sus defensores argumentaron que esta era una medida nefasta en contra del proceso de Justicia y Paz, puesto que significaba la “exportación de la verdad”. Aunque varias de estas organizaciones interpusieron

diferentes recursos legales en los que alegaron que la extradición iba en contra de la verdad y la justicia, logrando unos compromisos puntuales del Gobierno colombiano, estas medidas solo aplazaron la extradición de los jefes paramilitares unas 5 semanas. Indignadas por la imposibilidad que han tenido las víctimas de acceder a los jefes paramilitares después de ser extraditados, lo que ha implicado, por ejemplo que en algunos casos se paralice la búsqueda de los cuerpos de sus familiares, las víctimas y sus representantes siguen intentando, por todas las vías jurídicas nacionales, estadounidenses e internacionales, lograr repatriar a los paramilitares o que sean juzgados por las graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad desde la justicia estadounidense²¹³.

Tres años después de las extradiciones, según documentos de Wikileaks publicados por la versión digital de Semana, el verdadero motivo de las extradiciones masivas del 2008 pareció ser una combinación de factores. En primer lugar, la presión del Gobierno de Estados Unidos para que Uribe demostrara su mano firme y extraditara a los jefes paramilitares fue cada vez más creciente. Segundo, la tesis de las organizaciones de víctimas sobre el impacto negativo que tendrían las extradiciones en el proceso de Justicia y Paz y sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación “empezaba a coger fuerza en el mundo jurídico, y le preocupaba a Uribe, según le contó a la Embajada el secretario jurídico de Palacio, Edmundo del Castillo”. Tercero, “la desconfianza que el Presidente les tenía a las cortes en medio del célebre ‘choque de trenes’ acorralaron al Presidente. Y fue así como Uribe concluyó que la mejor opción era extraditar de una vez a todos los jefes paramilitares”²¹⁴.

²¹³ La estrategia múltiple fue expuesta por Gustavo Gallón, director de la Comisión Colombiana de Juristas en el foro “La extradición de líderes paramilitares: tomado el pulso tres años después” convocado por el Movimiento de las Víctimas de Estado (MOVICE), la Consejería de Proyectos, la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz el 29 y 30 de junio del 2011.

²¹⁴ “El ajedrez de la extradición”, Semana, 7 mayo del 2011, disponible en: <http://www.semana.com/wikileaks/ajedrez-extradicion/156294-3.aspx> Revisado el 18 de julio de 2012

²¹¹ Verdad Abierta, “Fiscal dice que no había razones para extraditar a jefes paramilitares”, disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/extraditados/1300-fiscal-dice-que-no-habia-razones-para-extraditar-a-jefes-paramilitares>

²¹² “Dispuestos a hablar con la justicia colombiana a pesar de extradición están Mancuso y Jorge 40”, *El Tiempo*, 19 de mayo del 2008.

En ocasiones, la posición de las organizaciones de víctimas fue respaldada por las voces de diferentes instituciones encargadas de la ejecución del proceso de Justicia y Paz. Edgardo Maya, el Procurador General de la Nación, consideró que con las extradiciones “el frente de víctimas quedaba un poco en el limbo por la información valiosa en la memoria que hay de estas personas”²¹⁵; Luis González, de la Unidad de Fiscalías para la Justicia y la Paz, manifestó que los fiscales enfrentarían, como consecuencia de las extradiciones, nuevos obstáculos para obtener información, en virtud de que los sospechosos más importantes ya no tenían un incentivo claro para colaborar. Por su parte, Eduardo Pizarro, presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, declaró que “si los exjefes paramilitares seguían con actividades delictivas, debieron ser despojados de los beneficios legales y pasar a manos de la justicia ordinaria, y, de manera excepcional, ser extraditados”. Aclaró que la extradición era una sanción, que “no puede ir, de ninguna manera, en detrimento de los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación”. Con Pizarro coincidieron públicamente el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), además de Redepaz y otras ONG. En particular, MOVICE afirmó que “la extradición de los jefes paramilitares es un elemento adicional que revela el fracaso de la Ley de Justicia y Paz, y constituye una nueva afrenta contra las víctimas”²¹⁶.

C. LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DESDE LOS ESTADOS UNIDOS

Una vez los jefes fueron extraditados y se empezaron a expedir sentencias en su contra, el descontento por las extradiciones

no se mitigó. En la práctica, el compromiso verbal de Brownfield y de Uribe no fue efectivo²¹⁷. Puesto que los problemas logísticos para permitir que los extraditados versionaran desde Estados Unidos no pudieron ser resueltos, se profundizó la opinión entre organizaciones de víctimas y en los mismos medios de que la verdad que tenían por contar estos jefes paramilitares se quedó en promesas. A las dificultades por el desplazamiento de los postulados, los fiscales de Justicia y Paz y de las propias víctimas para poder realizar audiencias desde los Estados Unidos, se sumaron las denuncias de los extraditados de estar amenazados, negándose, muchas veces, a hablar cuando en alguna ocasión se logró coordinar a funcionarios de ambos países para que efectivamente se llevaran a cabo las audiencias. Por ejemplo, finalmente cuando se logró coordinar que alias “Don Berna” pudiera versionar desde los Estados Unidos, al parecer se le canceló la visa de turista a su defensora y no se le concedió la visa al fiscal encargado de la versión. La audiencia, entonces, no se pudo realizar, porque el postulado que se veía desde una pantalla no podía tener acceso directo a su defensora ni al fiscal.

Fue así como durante el 2009 y el 2010 las noticias de varios medios de comunicación repitieron el descontento de las víctimas:

Quando se enteraron de la extradición de los jefes de AUC, las familias de las víctimas sintieron que jamás conocerían lo que pasó con sus seres queridos. Con las dificultades que ha tenido el proceso, esa sensación es hoy una realidad. La verdad no llega con las teleconferencias²¹⁸.

²¹⁵ “Procurador dice que los derechos de las víctimas quedan en el limbo con las extradiciones de los paramilitares”, EFE, disponible en: http://www.soitu.es/soitu/2008/05/14/info/1210790015_812778.html Revisado el 18 de julio de 2012.

²¹⁶ “La extradición, otra maniobra para la impunidad”, Comunicado de prensa del MOVICE, 13 de mayo del 2008, disponible en: <http://www.oidhaco.org/uploaded/content/category/1897679888.pdf> Revisado el 18 de julio de 2012.

²¹⁷ Entre mayo del 2008 y noviembre de ese mismo año no se realizó ninguna audiencia de versión libre desde los Estados Unidos. Entre noviembre del 2008 y octubre del 2009 solo se realizaron 22 días de versión libre y desde ese momento hasta noviembre del 2010, no se registró ninguna sesión de versión libre por parte de alguno de los 15 paramilitares extraditados en mayo del 2008.

²¹⁸ “La verdad se fue en avión de la DEA: víctimas”, *El Colombiano*, 9 de mayo del 2009.

De acuerdo con Glemis Mogollón, funcionaria de la CNRR en Medellín, en las pocas ocasiones en que se realizaron teleconferencias de las versiones realizadas por los extraditados, los lugares escogidos para las transmisiones no correspondieron a la zona donde operó el postulado en cuestión y eso “tuvo un impacto importante en cuanto se limitó que las víctimas tuvieran acceso a estas versiones que tanto habían esperado”²¹⁹. Periodistas entrevistados por Memoria Histórica denunciaron, además, que a estas teleconferencias no les permitieron asistir.

Ante el fracaso de la colaboración entre ambos estados, y la generalizada opinión de que las extradiciones habían impactado negativamente el proceso de Justicia y Paz, el Gobierno empezó a manejar la hipótesis de acuerdo con la cual las extradiciones habían permitido que los jefes no extraditados que antes de la exportación de los máximos jefes no estaban hablando, lo hicieran una vez se vieron liberados de su presión. Al respecto, Frank Pearl dijo que había “554 exparamilitares que están cumpliendo las audiencias de Justicia y Paz y que ellos saben qué fue lo que pasó. Antes, los de arriba [los jefes paramilitares] querían callar a los de abajo, y los de abajo tenían miedo de hablar. Desde que extraditamos hemos avanzado más”²²⁰. En ese mismo sentido, el fiscal Iguarán dijo que “a partir de la extradición se dio una fluidez en las versiones de los [jefes] que no fueron extraditados”²²¹.

Sin embargo, de acuerdo con ONGs como la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), la hipótesis del Gobierno no es cierta: “Después de las extradiciones hay versiones libres pero los paras no dicen nada. Los jefes en Estados Unidos no confiesan nada, entonces los subalternos que están acá no confiesan por miedo”²²². Además

de la percepción de una ONG como la CCJ, en la revista *Cambio* se afirmó que cuando alias “Don Berna” se negó a seguir declarando desde los Estados Unidos, los investigadores de Justicia y Paz se enfrentaron a una compleja situación, porque fuera de “Don Berna” no había un comandante de Bloques bajo su mando que pudiera dar pistas sobre los crímenes²²³. En todo caso, algunos funcionarios de la Fiscalía afirmaron que, independientemente de que la hipótesis del Gobierno fuera cierta o no, lo preocupante era que, después de las extradiciones, las víctimas dejaron de asistir a las versiones y en general el interés en el proceso se había perdido²²⁴.

Las dificultades para que los extraditados continuaran colaborando con el proceso de Justicia y Paz desde los Estados Unidos trataron de resolverse en julio del 2010, cuando el Gobierno colombiano anunció un acuerdo judicial con los Estados Unidos para facilitar las audiencias de Justicia y Paz para los exparamilitares extraditados. El acuerdo de cooperación internacional entre el Ministerio de Interior y la Fiscalía de Estados Unidos, que aún en junio de 2011 está esperando para ser implementado, busca que los jueces y fiscales colombianos tengan más acceso a los extraditados reagrupándolos en solo dos establecimientos carcelarios. Con este fin, se anunció que se juntarían en una cárcel en Miami (Florida) a los 5 exparamilitares extraditados que ya habían sido condenados por la justicia en los Estados Unidos y que habían expresado su intención de continuar colaborando con la justicia colombiana²²⁵. Por su parte, 6 de los otros postulados, cuyos casos se encontraban en estado de fallo, fueron agrupados en una cárcel en Northern Neck (Virginia)²²⁶. La selección se hizo

²²³ “El silencio de ‘Don Berna’”, *Cambio*, 23 de julio del 2009.

²²⁴ Entrevista con funcionario de la Fiscalía, Unidad de Justicia y Paz, por el Grupo de Memoria Histórica

²²⁵ Estos extraditados eran Guillermo Pérez Alzate, alias “Pablo Sevillano”, Diego Ruiz Arroyave, Ramiro “Cuco” Vanoy, Diego Fernando Murillo, alias “Don Berna” y Francisco Javier Zuluaga, alias “Gordo Lindo”.

²²⁶ En este grupo de extraditados se incluyó a Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo, Juan Carlos Sierra, alias “El Tuso”, Miguel Ángel Mejía, alias “El Mellizo”, José Greforio Terán y Norberto Quiroga, alias “Beto”. Sobre la selección de los extra-

priorizando a los exjefes y excomandantes que manifestaron su disposición de seguir participando en el proceso. En caso de que el plan resulte exitoso, se anunció que también serían agrupados, de forma similar, a los demás exparamilitares extraditados interesados en participar, una vez fuesen condenados por narcotráfico. Hasta el momento, el traslado de los paramilitares ha sido visto como una medida positiva, aunque algunas víctimas siguen preocupadas por el acceso que pueden tener a las retransmisiones y la posibilidad de que sus preguntas sean resueltas por los extraditados estando tan lejos²²⁷.

5. MÁS PUBLICIDAD PARA LAS VÍCTIMAS EN UN PROCESO EN CRISIS

Después del cubrimiento mediático que tuvo el proceso en el 2007, el número de noticias que registraron las versiones libres de los exparamilitares cayó sustancialmente. El interés de los medios y de las víctimas en el proceso fue aún menor después de la catástrofe que significaron las extradiciones para la deslegitimación del proceso. El descontento era general. Periodistas que habían logrado asistir regularmente a las versiones contaron que “la gente había dejado de ir. Es que aquí estaban los grandes jefes. Ahora ni el de prensa de Fiscalía va a las audiencias”²²⁸. Los informes y balances que hicieron ONG nacionales e internacionales a finales del 2008 y principios del 2009 denunciaban la crisis de legitimidad que vivía Justicia y Paz. En su informe titulado “Rectificar el curso”, el International Crisis Group denunciaba que, de las más de 155.000 víctimas del conflicto armado colombiano registradas

hasta la fecha en la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, la gran mayoría eran sobre todo observadoras y no participantes activos en un proceso de justicia transicional²²⁹. Así las cosas, cabe decir que la percepción generalizada de los observadores expertos en el proceso sobre el desinterés del Gobierno y de gran parte de la sociedad política y civil, sumada a la baja participación de las víctimas, anunciaba el fracaso del proceso judicial.

De esas 155.000 víctimas registradas en septiembre del 2008, menos del 1% había asistido a las versiones y solo algunas cuantas habían hecho preguntas²³⁰. Todavía no se contaba con una sola sentencia y parecía faltar mucho tiempo para que eso pasara. De acuerdo con los resultados de una encuesta publicada en el 2009, a estas cifras del proceso se les podía añadir que 51% de la población encuestada no conocía las razones, circunstancias y responsables del caso que les había afectado. Alrededor de la mitad de los encuestados afectados por la violencia no quería que la verdad de su caso fuera revelada públicamente. Sin embargo, el 61% del total de encuestados, consideraba que era importante recordar los hechos relacionados con el conflicto armado y las violaciones a derechos humanos²³¹. Todo esto demostraba que, incluso en el momento en que era más bajo el interés de los medios y de sus audiencias, existía una demanda de las víctimas porque les fuera satisfecho su derecho fundamental a conocer la verdad sobre los hechos que las afectaron, y una demanda aún más grande de las

²²⁹ International Crisis Group, “Corregir el curso: Las víctimas y la Ley de Justicia y Paz en Colombia”, en: Informe sobre América Latina N°29, 30 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.acnur.org/pais/docs/2554.pdf?view=1> Revisada 18 de Julio de 2012

²³⁰ De acuerdo con las estadísticas publicadas en la página web de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, para febrero del 2011, 60.929 víctimas han participado en versiones libres y 25.601 víctimas han realizado preguntas a los postulados en versión libre. Tomado de: <http://www.fiscalia.gov.co:8080/justiciapaz/Index.htm> Revisada 18 de julio de 2012

²³¹ Iris Marín. Los retos de la justicia transicional en Colombia. Percepciones, opiniones y experiencias. Panorama cualitativo y cuantitativo nacional con énfasis en cuatro regiones: Antioquia, Valle del Cauca, Montes de María y Meta. Bogotá. Fundación Social y Comisión Europea, 2009.

ditados ver la carta de Lanny A. Breuer, (Assistant Attorney General), U.S. State Department of Justice, junio del 2010, disponible en: <http://verdadabierta.com/archivos-para-descargar/category/77-general?download=778%3A> Revisado el 18 de julio de 2012.

²²⁷ “Traslado de ‘paras’ no da esperanza de verdad”, *El Colombiano*, 29 de agosto del 2010.

²²⁸ Entrevista con periodista en Medellín por el Grupo de Memoria Histórica, 12 de abril del 2011.

víctimas y de la sociedad para que se construyera una narrativa más general sobre las causas y consecuencias del fenómeno paramilitar y de la violencia.

Para ese momento, tanto las políticas de acceso a la información como las de divulgación del proceso parecían estar fracasando, y la escasa publicidad había sido determinante en su deslegitimación: “Las víctimas desconocen a qué tienen derecho. No saben a dónde dirigirse, con quién hablar, cuáles son las limitaciones de la ley, ni mucho menos cuándo el victimario se referirá a los hechos que les interesan”²³². El camino a la verdad se había convertido en una “búsqueda costosa y decepcionante”. Se necesitaba un cambio con urgencia. Fue así como el acceso a las versiones empezó a ser menos restringido y se implementaron medidas para lograr que las audiencias de versión libre llegaran a más víctimas. Junto a la apertura de la escena judicial, se diseñó una estrategia de relegitimación del proceso a partir del reconocimiento de los derechos de las víctimas como la medida principal para decidir la eficacia de Justicia y Paz, privilegiando, en todo caso, el derecho a la reparación. La verdad, que había estado en el centro de las discusiones en los primeros años de implementación de la Ley de Justicia y Paz, pasó a ser reconocida como un derecho en cabeza principalmente de las víctimas íntimamente relacionado con la posibilidad de que fueran debidamente reparadas. Tanto instituciones públicas como los medios de comunicación redirigieron el cubrimiento de Justicia y Paz, tratando de poner a las víctimas como el centro de la noticia. Sin embargo, estos esfuerzos, si bien no tuvieron que remontar ya el obstáculo de la reserva, no parecieron traducirse en la efectiva relegitimación del proceso judicial y las estrategias de divulgación de las instituciones encargadas de la implementación de la Ley 975 no pudieron coordinarse para cumplir con este objetivo.

²³² “La verdad: una búsqueda costosa y decepcionante”, *El Heraldo*, 2008, disponible en: <http://68.233.225.116/local/la-verdad-una-busqueda-costosa-y-decepcionante>

A. LA APUESTA DE LA FISCALÍA POR LA PUBLICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La Ley de Justicia y Paz está edificada sobre un cierto privilegio del derecho a la verdad. Así se explica que haya establecido una fuerte reducción de la pena para los excombatientes a cambio de su confesión. Por eso, entre sus objetivos centrales, se cuenta la construcción de la verdad histórica en torno al fenómeno paramilitar a partir de la verdad judicial. Entendida así, la verdad, sin embargo, solo podría alcanzarse de manera plena en la etapa de juzgamiento del proceso, cuando las versiones libres de los postulados pudieran contrastarse con la investigación hecha por la Fiscalía, lo cual permitiría una decisión ponderada de los jueces.

Sin embargo, a finales del 2008, desde aquella primera versión libre de alias “El Loro”, habían transcurrido dos años y todavía no existía la primera sentencia en firme. La verdad judicial se estaba demorando mucho en llegar y los límites al acceso de la información en la etapa investigativa no ayudaban a la legitimación del proceso. No es, pues, de extrañar que en los balances del proceso se hayan dicho cosas como la siguiente:

Si se sigue el ritmo actual, la Fiscalía tardaría unos 60 años para juzgar a los paramilitares cobijados por la ley. La Ley de Justicia y Paz es un caos. Tanto, que la Fiscalía General de la Nación está pensando en la posibilidad de modificar el esquema del proceso y dejar de lado las audiencias individuales para pasar a juzgar a los paramilitares en grupo (...) y plantear otras salidas urgentes para salir del atolladero en el que se encuentra²³³.

El volumen de la información sin resultados tangibles en imputaciones y sentencias, acompañado por la fragmentación de la escena judicial —había alrededor de 29 versiones libres ocurrien-

²³³ “Preocupante diagnóstico de Fiscalía a Ley de Justicia y Paz”, *El Espectador*, 9 de septiembre del 2007.

do al mismo tiempo en por lo menos tres ciudades distintas—, y la extradición de los grandes jefes, impidieron que la evaluación del proceso fuera la mejor. Estas condiciones del proceso, además de las políticas de acceso a las versiones libres que hasta al momento se habían regido por la lógica de un proceso judicial con altos niveles de reserva en la etapa investigativa, habían impedido y hasta cerrado las puertas a los medios, e inclusive a las víctimas. Por eso, en mirada retrospectiva, Luis González afirmó a finales del 2010 que “uno de los grandes retos del proceso fue el tema de la publicidad”²³⁴.

Para salir de la crisis de legitimidad, desde la Fiscalía se optó por abrir un poco las puertas de las versiones en vista de que las audiencias ante los jueces y magistrados de Justicia y Paz tardarían un poco más. Luis González, quien en el debate sobre la publicidad de las versiones a principios del 2007 se había declarado como partidario de la reserva, años después reconocía que “para lograr la reconciliación (...) hay que decir algunas cosas”. Por eso, desde el 2008 aproximadamente, afirmaba que “el asunto elemental que deben resolver los fiscales es ¿qué se publicita, en qué momento y qué información se mantiene bajo reserva?”²³⁵.

De esta manera se supeditaba el acceso a las versiones a la discrecionalidad de los fiscales, mediando, en ocasiones, la aprobación del coordinador de la unidad. En Medellín, en este mismo sentido, un funcionario de la Unidad de Justicia y Paz nos aseguró que: “no hay una política sobre lo que se dice, es de cuidado y se ha construido sobre la marcha”²³⁶. Los periodistas que después de un primer año de barreras de acceso, habían logrado entrar a las versiones, también aseguraron que hubo un cambio en la política de acceso. De un momento a otro, los fiscales, en cada caso, empe-

zaron a decidir a qué versiones se podía entrar y a cuáles no; qué copias de versiones se podían entregar y cuáles no²³⁷.

El cambio de la vigilancia estricta de la reserva judicial a la discrecionalidad de los fiscales en decidir a qué diligencias se podía tener acceso y a cuáles no, probablemente tuvo que ver con que las medidas de estricta reserva no estaban siendo cumplidas, ya que la información se filtraba con mucha facilidad. Y en las filtraciones la información podía tergiversarse pero, además, las puertas cerradas impedían que los medios dieran cuenta a la opinión pública del trabajo monumental que estaban teniendo que hacer los fiscales. De acuerdo con periodistas entrevistados por Memoria Histórica, el problema era que los medios no sabían cómo funcionaba el proceso desde el interior y criticaban el trabajo de los fiscales, diciendo cosas como que “ellos solo formulaban preguntas genéricas a los postulados y los dejaban decir lo que les daba la gana”. Afirmaciones como estas requerían de muchos matices, puesto que las estrategias utilizadas por los fiscales eran pensadas previamente y la actitud tomada, por lo general, correspondía a la necesidad de que los postulados efectivamente colaboraran con la justicia. Por esta situación, para la fiscal Elba Beatriz Silva, abrir las puertas del proceso “permitía que hubiera revuelo. La gente está más pendiente. Están pendientes que se prenda la novela”²³⁸. Y este revuelo, finalmente, podía repercutir en que se reconociera la labor hecha por los fiscales y que, a la vez, se conociera algo de la cantidad de información sobre el pasado violento que estaban confesando los paramilitares: “¿Cómo puede ser que los fiscales se estén matando, realizando un trabajo tan difícil, solos, y que no tenga ningún impacto? Que extraditan a los grandes jefes y

²³⁴ Luis González en: Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, Diciembre 17, 2010.

²³⁵ Reunión de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía con el Grupo de Memoria Histórica, diciembre del 2010.

²³⁶ Entrevista con funcionario de la Fiscalía en Medellín realizada por el Grupo de Memoria Histórica, 11 de abril del 2010.

²³⁷ Entrevista con Glemis Mogollón, Coordinadora del área de comunicación y prensa de la CNRR, Medellín, 11 de abril del 2011; entrevista con el equipo de Verdad Abierta en Bogotá, realizada por el Grupo de Memoria Histórica, febrero del 2011; entrevista con el equipo de la página Paz y Derechos Humanos de *El Colombiano* realizada por el Grupo de Memoria Histórica, 12 de abril del 2011.

²³⁸ Reunión con la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía por el Grupo de Memoria Histórica, diciembre del 2010.

el proceso se pone en segundo plano y ¿a nadie le importa? ¿Entonces quién cubre su trabajo?”²³⁹.

De acuerdo con algunos periodistas entrevistados por Memoria Histórica que asisten regularmente a las versiones libres, la discrecionalidad de los fiscales corresponde a una serie de intereses. En consecuencia de la necesidad de legitimar el proceso, por lo general los fiscales permiten el ingreso de los medios a las versiones para hacer pública la titánica labor de la Unidad de Justicia y Paz. En ocasiones, sin embargo, los intereses de los fiscales son más puntuales. Por ejemplo, cuando piden la presencia de los medios en versiones determinadas porque se va a declarar sobre la participación de políticos o militares importantes, y su presencia permite que la delación sea conocida por la opinión pública, para que el proceso no muera cuando la copia del testimonio llegue a justicia ordinaria:

Lo que hacen los fiscales, entonces, para que se cubran ciertos aspectos que les interesa, los asuntos en los que hayan avanzado en el proceso o revelaciones de mayor interés público, es que sacan las preguntas dirigidas a eso en los primeros 20 minutos de la audiencia. Digamos que es una versión más comprimida de la versión antes de seguir, normalmente, de forma más suave”²⁴⁰.

Otras veces, los fiscales requieren de la presencia de los medios para su propia protección, pensando que la publicidad puede ayudar a su seguridad personal. Algunas veces, con intereses más turbios, parece que algunos fiscales piden la presencia de los medios en las versiones en las que los postulados declaran sobre el contexto de una región particular antes de que hubiera incur-

sionado el poder paramilitar. En estas versiones, por lo general, el postulado habla de la caracterización de la población civil del lugar descrito como guerrillera o simpatizante de las guerrillas. Algunos periodistas interpretaron esta invitación como la necesidad de justificar a los paramilitares y hablar de la mayor responsabilidad de las guerrillas en la violencia nacional.

Por otro lado, los periodistas atribuyeron la discrecionalidad en las políticas de publicidad a la relación profesional o personal que cada uno construyó con el fiscal y equipo de Policía Judicial. Por ejemplo, los periodistas de Verdad Abierta nos dijeron que, por ser un medio especializado, ellos podían quedarse en las sesiones de versión todo el día y que esto les ayudaba a construir confianza con el fiscal y los demás asistentes a la audiencia. Nos aseguraron que, aunque la puerta de entrada a las versiones había sido la aprobación general de Luis González, una vez cada periodista empezó a asistir a distintas versiones, lo determinante fue la relación de confianza construida con el fiscal. Algunos periodistas nos dijeron, además, que la mejor manera de construir confianza era intercambiando información. Los fiscales, muchas veces, podían usar la ayuda de periodistas con más experiencia en la investigación del conflicto armado para que les prestaran expedientes de justicia ordinaria que a veces era más fácil encontrar por intermedio de ellos que a través de los conductos ordinarios de la justicia. Los periodistas, especialmente los más veteranos, podían también acordarse de la manera como los medios habían cubierto hechos confesados por los paramilitares, y eso les podía ayudar a conainterrogar a los postulados. En Barranquilla, algunos periodistas incluso nos contaron que, en ocasiones, la fiscal encargada les permitía hacer preguntas a los postulados.

A pesar de la apertura que todos los periodistas reconocen que tuvo el proceso, muchos nos indicaron que todavía hay restricciones de acceso. Principalmente hay dos razones para que se niegue la entrada de periodistas a las versiones: 1) porque el tema que se va a tratar es delicado, como es el caso del reclutamiento de menores y de violencia sexual, o 2) porque el coordinador de la

²³⁹ Entrevista con funcionario de la Fiscalía realizada por el Grupo de Memoria Histórica, 11 de abril del 2010.

²⁴⁰ Entrevista con el equipo de Verdad Abierta en Bogotá por el Grupo de Memoria Histórica, febrero del 2011.

unidad, en cualquiera de las ciudades donde se realizan versiones, dé la orden de prohibir el ingreso de los periodistas. Esto último, sobretodo, nos lo contaron para referirse a la excusa recurrente que los fiscales les han dado últimamente para impedir su ingreso a las versiones: “es que hubo cambio de administración”.

El acceso de las víctimas a las versiones también cambió con el tiempo. Las principales críticas que se hicieron a esta etapa del proceso fueron tres: 1) que las víctimas no tenían maneras adecuadas de enterarse de la ocurrencia de las versiones y de los derechos que tenían y podían ejercer en la audiencia; 2) que no existían mecanismos de protección adecuados para la seguridad de las víctimas; y 3) que las víctimas no podían desplazarse hasta las tres ciudades —Bogotá, Medellín, Barranquilla— donde se estaban desarrollando las versiones libres. Para responder a las tres críticas, se implementaron medidas que, aunque ayudaron, no han sido suficientes para satisfacer los derechos de la totalidad de las víctimas del paramilitarismo²⁴¹.

Frente al primer problema, la Fiscalía y cada fiscal para su propio caso, decidió ampliar los recursos ordinarios —edictos emplazatorios por televisión e internet— para comunicarles a las víctimas sobre la existencia de la Unidad de Justicia y Paz, las próximas versiones libres y las jornadas de víctimas encaminadas a conocer los hechos por los que las habían victimizado. Elba Beatriz Silva y Deicy Jaramillo, ambas fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, la primera encargada del Bloque Centauros en los Llanos Orientales y la segunda del Bloque Norte en la costa caribe, re-

currieron a los medios locales para hacer llegar su mensaje. Nos contó Elba Beatriz que:

Lo primero que hice fue irme a las emisoras. Me dieron 10 minutos al aire que terminaba siendo una hora y media explicando los objetivos y el procedimiento de la ley. Incluso empezaron a llamar los oyentes. Nos dieron los horarios de la mañana (de 6 a 7 de la mañana). Eso lo hicimos en los Llanos, en Yopal. Fue estupendo. A través de los medios podíamos decir: Justicia y Paz llegó, está aquí. Las víctimas me decían: “es que escuchamos a la doctora en la radio”. Uno de los programas que recuerdo es “Marco Antonio Franco informando”. Él, por ejemplo, es el popular. El que se escucha en la vereda. Lo que decíamos era sobre todo pedagógico, sobre cómo funciona Justicia y Paz²⁴².

Al parecer esta estrategia fue recurrente en todo el país²⁴³. Manuel Marulanda, encargado de prensa de la Fiscalía en Medellín, nos contó que para hacer los emplazamientos de Justicia y Paz tenía que hacer de todo: “Lo que pasa es que en este proceso de Justicia transicional la prioridad son las víctimas, eso es la gran diferencia. Se convoca a las víctimas por teléfono, se hacen transmisiones, hasta se llevan a las víctimas a las transmisiones en ciertos casos. Lo que sea necesario”²⁴⁴.

El uso de los medios locales para informar sobre las fechas y horas de versiones también ha sido utilizado para hacer pedagogía de derechos a las víctimas. En ocasiones, las radios comunitarias realizan programas especiales para explicar en qué consiste

²⁴¹ “El documento de diagnóstico de la Fiscalía sobre la Ley de Justicia y Paz tiene un capítulo aparte para las víctimas y señala que las mayores dificultades del proceso tienen que ver con su desplazamiento a los sitios donde se entregan las versiones libres, los temores y amenazas, el asesinato de algunos de sus líderes, el desconocimiento de la ley y hasta la manipulación de abogados inescrupulosos. Se recomienda adelantar una investigación para establecer por qué algunas víctimas han desistido de las denuncias y definir lo más pronto posible el programa de protección de víctimas del proceso de Justicia y Paz, con base en un estudio realizado por Planeación Nacional. El panorama es desolador y el balón está en el terreno del Gobierno nacional”. “Preocupante diagnóstico de Fiscalía a Ley de Justicia y Paz”, *El Espectador*, 9 de septiembre del 2007.

²⁴² Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

²⁴³ Reunión con la Unidad de Fiscalías de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

²⁴⁴ Entrevista con funcionario de la Fiscalía por el Grupo de Memoria Histórica, 11 de abril del 2011.

Justicia y Paz y cuáles son los derechos que las víctimas pueden ejercer. Inclusive en medios escritos regionales como *El Colombiano*, se incluyen, con alguna frecuencia, recuadros sobre pedagogía en derechos.

Pero estos esfuerzos no han sido suficientes para asegurar el acceso de las víctimas a las versiones. Resulta que las fechas y horarios que se comunican, muchas veces no coinciden con los que efectivamente programa la Fiscalía, porque esta no actualiza su página web. Otras veces, lo que pasa es que la audiencia se cancela a última hora y las víctimas pierden el viaje. Esto genera la inasistencia para posteriores audiencias. Glemis Mogollón, funcionaria de la CNRR en Medellín, le explicó a Memoria Histórica que en una ocasión ella intentó llevar el registro de las versiones libres para ayudar a la divulgación de la información. Sin embargo hacer el registro fue imposible. La información que se tenía en la página web de la Fiscalía es, muchas veces, equivocada, y ni a través de llamadas, siendo la Coordinadora del Área de Comunicación y Prensa de la CNRR en Medellín, lograba obtener esta información. Cuando pasaba repetidamente que las versiones libres se cancelaban, muchas veces sin aviso, las víctimas se enojaban y eso afectaba el buen nombre de la CNRR, así que tuvieron que abandonar esta iniciativa tan importante: “Ahora, imagínese, si es complicado para nosotros enterarnos de las fechas de las versiones libres, tiene que ser más difícil para los periodistas, y aun más para las víctimas”²⁴⁵.

En lo que atañe a la seguridad, como vimos en la segunda parte de este capítulo, desde las primeras versiones libres, muchas de las víctimas que asistieron fueron amenazadas y algunas fueron asesinadas. Ante esta situación, el Comité Interinstitucional de Justicia y Paz decidió implementar un sistema especial para la protección de las víctimas de Justicia y Paz que es coordinado por el Ministerio del Interior. Este sistema cuenta, sin embargo, con

muy pocos recursos económicos y su diseño ha sido muy difícil. De acuerdo con Evelio Henao, funcionario del Ministerio del Interior y de Justicia, entre el 2006 y el 2008 una de las únicas referencias que se tenía para elaborar el diseño era el sistema de protección de testigos de la Fiscalía. Pero este resultaba inadecuado para suplir las necesidades de las víctimas de Justicia y Paz, por lo que se debió diseñar uno nuevo que requirió de la reunión de varias mesas de trabajo interinstitucionales²⁴⁶.

Finalmente, para ampliar el cubrimiento de las versiones libres se han hecho retransmisiones en directo y en diferido de las versiones en ciudades más cercanas a las localidades de las víctimas, e inclusive en los mismos corregimientos donde ocurrieron los hechos confesados por el postulado, y donde está ubicado el mayor número de víctimas. Aunque la asistencia a las transmisiones es mucho mayor que a las versiones en su escenario original, todavía falta mucho camino por recorrer.

El 24 de mayo del 2007, más de cinco meses después de que se iniciaron las versiones libres, se comenzó el plan piloto de videoconferencia en el municipio de Briceño. Con las versiones libres de Jesús Higinio Arroyo Ojeda, alias “Caballo”, “Ocho Cinco” o “Julián”, se puso a prueba la iniciativa que buscaba que las víctimas de municipios o veredas apartadas de las ciudades, donde se llevan a cabo las audiencias, pudieran participar sin tener que desplazarse²⁴⁷. Después de esta iniciativa, el proyecto ProFis de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GTZ y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), empezaron a hacer la transmisión satelital o por cable de las versiones libres a diferentes municipios, veredas y corregimientos de difícil acceso del territorio nacional. Fue así como la primera transmisión se llevó a cabo en julio del 2008. Esto permitió que el proceso de Justicia y Paz se descentralizara, a la vez que se

²⁴⁶ Evelio Henao, *El fin de las AUC*, 335

²⁴⁷ Anascas del Río, *Dos años de transmisiones satelitales (2008-2010)*, ProFis-GTZ, disponible en: <http://www.profis.com.co/anexos/documentos/pdfpublicaciones/Transmisiones.pdf>

²⁴⁵ Entrevista con Glemis Mogollón, Coordinadora del Área de Comunicación y Prensa de la CNRR, Medellín, 11 de abril del 2011.

fragmentó más la escena judicial. Lo judicial ya no solo ocurría en las tres ciudades sede de Justicia y Paz, en la sala de la versión y en la sala de víctimas, sino, además, en las salas de víctimas donde llegaba la retransmisión.

La publicidad de las retransmisiones también se hizo de manera inusual. De acuerdo con Daniel Millares, quien estuvo presente en varias de estas audiencias, “se definía el cronograma interinstitucionalmente y en la semana que precedía la transmisión se hacía promoción a través de la Pastoral social, la Procuraduría, con líderes comunitarios y hasta en Misa”²⁴⁸. Esto, y la facilidad de no tener que trasladarse, incidían en que la asistencia de víctimas fuera mucho mayor en las retransmisiones que en la escena judicial original²⁴⁹.

El momento de las transmisiones, permitía, en ocasiones, que las víctimas aprendieran de Justicia y Paz, se registraran e hicieran conocer su verdad. En la retransmisión de la versión libre de alias “El Alemán” en Bojayá, la revista *Semana* registró lo siguiente:

De repente, y mientras continuaba la retransmisión, un hombre se puso de pie y preguntó indignado al grupo de fiscales: “¿Para qué nos trajeron a este señor?... él es un monstruo. Mi papá fue uno de los que murieron allí y yo no voy a permitir que una persona de esta calaña venga y nos diga estas mentiras». Gerardo Vega, miembro de la Comisión de Reparación, cogió el micrófono y trató de calmarlo. Le explicó la necesidad de que ellos conocieran ese relato y que también dieran el suyo: “La verdad del país —dijo Vega— es como un vidrio quebrado: hay que reconstruirla pedacito a pedacito, y ustedes tienen uno de esos pedazos”. A partir de ese momento, más hombres y mujeres solicitaron el micrófono para contar sus verdades. “El

‘Alemán’ es un falso, es inhumano y embustero —dijo una joven—. Él debería estar aquí presente para decirle que por su culpa aún tengo pesadillas con muertos o que estoy corriendo por el pueblo como una loca”²⁵⁰.

El impacto de esta retransmisión para el caso de las víctimas de la masacre de Bojayá fue tal que, antes de ocurrida, solo tres personas de Bojayá se habían inscrito como víctimas del Bloque Élmer Cárdenas. Después de esta, se inscribieron casi 300 personas. El acceso a las versiones fue determinante para que la ampliación del número de víctimas fuera posible.

B. INTENTO DE RELEGITIMACIÓN DEL PROCESO A PARTIR DE CONSTRUIR UN PÚBLICO PRIVILEGIADO: LAS VÍCTIMAS

La legitimación del proceso sufrió no solo por la comprobada poca participación de las víctimas y las barreras que le pusieron a los medios para poder tener acceso a las versiones libres, sino porque, de acuerdo con una evaluación de cuál había sido el resultado del proceso de Justicia y Paz en la opinión pública, se estableció que se había estado privilegiando al victimario sobre la víctima: “Son, efectivamente, más visibles ante los ojos del país los jefes paramilitares que los cientos de sus víctimas. Y el Gobierno, y los partidos que lo apoyan, más diligentes en tratar de resolverles a aquellos sus problemas jurídicos, que en tratar de aliviarles el dolor a los familiares de las víctimas”²⁵¹. En las discusiones en el Congreso, antes de la creación de la Ley de Justicia y Paz, y en el debate público, antes de que se iniciara su implementación, se había establecido como uno de los objetivos del proceso y de sus instituciones, en especial de la recién creada Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, que llevaría

²⁴⁸ Entrevista con Daniel Millares por el Grupo de Memoria Histórica, febrero del 2011.

²⁴⁹ Entrevista con Daniel Millares por el Grupo de Memoria Histórica, febrero del 2011.

²⁵⁰ “Rabia en Bojayá”, *Semana*, 31 de mayo del 2008.

²⁵¹ “No más burlas”, *El Heraldo*, 3 de octubre del 2007.

al centro del discurso y del debate público el tema de las víctimas²⁵². Pero esto no había sucedido.

Justificada en la necesidad de mayor difusión derivada de los principios de una nueva conciencia humanitaria que había llegado incluso a aquellos funcionarios judiciales para quienes antes primaban los principios del derecho penal liberal según el cual, lo más importante en un proceso judicial eran los derechos del sindicado, no los de las víctimas, la información se hizo más pública, con lo cual, además, se le dio un “nuevo respiro”²⁵³ al proceso a través de una estrategia diseñada para llevarlo a su público privilegiado: las víctimas. En el 2009, hacia el mismo momento en que la Fiscalía decidió reforzar las políticas de publicidad de las versiones libres para que más víctimas participaran en el proceso, las distintas entidades encargadas de la implementación de Justicia y Paz también reforzaron sus estrategias de comunicación en el mismo sentido, aunque, como veremos, de manera descoordinada.

Este cambio en la estrategia se debió, en gran medida, a la protesta constante, incansable, y aun insatisfecha de las víctimas, pero, sobretodo, de sus representantes y de las ONG de derechos humanos:

Nunca antes se ha hablado tanto en Colombia de los derechos de las víctimas como en estos últimos años. A su vez, esa labor de los grupos locales de derechos humanos y de las organizaciones de víctimas se vio fortalecida por los apoyos que han recibido en la lucha contra la impunidad de parte de otras organizaciones no gubernamentales internacionales (como Human Rights Watch o Amnistía Internacional), o de ciertas instituciones internacionales de derechos humanos (como la Comisión IDH o la OACNUDH) o, incluso, de ciertos gobiernos, con lo cual se formó una no despreciable red transnacio-

nal de activismo en contra de la posible impunidad de los crímenes de los paramilitares²⁵⁴.

Fue así como tanto la justicia como algunas instituciones del Ejecutivo se tornaron a favor de las víctimas. Para el sistema penal esto significó su “humanización efectiva cierta y real, no meramente formal y declarada” como lo llamó la misma Corte Suprema de Justicia. En este sentido, los mismos fiscales de Justicia y Paz, aunque con algunas excepciones, se dieron cuenta de que la legitimidad de su labor dependía de poner a la víctima primero, más que de privilegiar el respeto por los derechos de los postulados. Ahora, cobijados por los principios de la justicia transicional, entendieron que su trabajo no lo podían justificar exclusivamente en la lógica de la justicia ordinaria, a la que estaban acostumbrados. Para facilitar el acceso de las víctimas a las versiones libres, se concibieron, entonces, medidas extremas, más bien ignorantes del principio de reserva y que implicaron la necesidad de hacerles conocer sus derechos y de tenerlas presentes en la investigación. El caso de la Fiscal 15 de Justicia y Paz, encargada del Bloque Mineros, resulta ilustrativo de esto último. Como iniciativa propia, decidió hacer un simulacro —o teatro de la versión libre— con las víctimas y miembros de Policía Judicial que actuaban como postulados, Procuraduría y los otros asistentes a la audiencia, para que las víctimas se familiarizaran con el proceso y se prepararan para su intervención.

Para el Ejecutivo, poner en el centro a las víctimas significó, por un lado, diseñar un sistema de reparación administrativa y, por otro, aumentar las herramientas de divulgación hechas por la CNRR para la pedagogía de las víctimas. La tardanza en llegar a las audiencias ante el Tribunal de Justicia y Paz no solo significó que la verdad judicial se demoraría, sino que, además, implicó que la reparación para las víctimas sería muy lejana. Por eso, el

²⁵² Francisco Gutiérrez, “Verdades”, *El Espectador*, semana del 9 al 15 de octubre del 2005.

²⁵³ “Proceso de paz con ex AUC halla nuevo respiro”, *El Colombiano*, 16 de junio del 2009.

²⁵⁴ Guzmán *et al.*, *Colombia*, 102

Ministerio del Interior diseñó un sistema de reparación administrativa que supliera las necesidades de la reparación judicial por un tiempo:

No fue fácil concertar este programa, pues hubo radicalización en las posturas de algunos de los comisionados, lo mismo que en el costo fiscal, que se estimó en ese momento en 7 billones de pesos; al final, sin que todos estuvieran de acuerdo en el articulado completo, se logró concretar la iniciativa mediante la expedición del Decreto 1290 del 2008 por medio del cual se crea el Programa de Reparación Individual por Vía Administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley²⁵⁵.

Este programa fue muy criticado, por lo menos por dos razones: 1) la reparación en cabeza del Estado no era reconocida como una responsabilidad, sino como mera solidaridad, 2) la reparación administrativa no incluyó a las víctimas de Estado. Esto creó una enorme diferencia entre las víctimas, puesto que, mientras las víctimas de grupos armados organizados al margen de la ley podían acceder al sistema, en principio más expedito diseñado por el Gobierno, las víctimas de crímenes de Estado tendrían que esperar el largo proceso judicial para recibir algún tipo de reparación.

Desde su conformación, el Área de Comunicaciones de la CNRR tuvo como objetivos: 1) producir informaciones y realizar actividades que fortalecieran la dimensión pedagógica sobre paz, justicia y reconciliación como parte de una nueva cultura de la información, y 2) definir marcos y líneas de acción que convirtieran al Área de Comunicaciones en un instrumento para la incidencia política sobre los temas vinculados a su mandato, al Estado, a la sociedad organizada y a la opinión pública en general²⁵⁶. Para lograr

sus objetivos, diseñaron varias campañas de divulgación. Desde finales del 2008, tuvieron un programa radial titulado la “Hora de las víctimas” que tenía dos secciones, una de las cuales estaba dirigida a narrar cómo iba el proceso de Justicia y Paz, y qué se había confesado en las versiones libres. Para introducir testimonios de las mismas víctimas, se creó, además, una serie radial titulada “Las víctimas cuentan”. Se hizo una serie documental titulada “Nunca más” que, hasta diciembre del 2010, había tenido dos temporadas. Ambas temporadas fueron transmitidas por el Canal Institucional los domingos a las 10 de la noche y con retransmisión los lunes a las 11 de la mañana. También se transmitieron en todos los canales regionales, y el canal Señal Colombia retransmitió toda la producción durante el 2008 los domingos a las 9 de la noche. El año anterior se habían convertido los capítulos a formato web para subirlos a través de YouTube donde todavía pueden ser vistos. Pero también se hicieron campañas de bajo costo que implicaron la publicación de cartillas pedagógicas sobre los derechos de las víctimas, se establecieron los procedimientos que se debían cumplir para acceder al mecanismo de reparación administrativa, así como la ruta que se debía seguir tanto en el proceso de Justicia y Paz como en el de la restitución de tierras, entre otras²⁵⁷. Basta revisar brevemente su enunciado para concluir que la mayoría de estas herramientas comunicativas estaban dirigidas a las víctimas o a posicionarlas en la opinión pública.

La estrategia de la CNRR, desarticulada con la de otras instituciones, como con la de la Defensoría —que tenía su propio registro de víctimas y su estrategia de pedagogía—, no tuvo el

la CNRR (hasta diciembre del 2010) por el Grupo de Memoria Histórica en enero del 2011.

²⁵⁷ Adicionalmente, se publicaron noticieros escritos, como “Caminos”, para hablar sobre los resultados de Justicia y Paz. Este tipo de publicaciones estaba dirigido a los medios de comunicación y demás interesados en evaluar la gestión de las instituciones involucradas en el proceso. Entre las publicaciones escritas periódicamente también se cuenta el Boletín CNRR que, después de 15 ediciones, desde enero del 2011 se cambió para incluir más columnas sobre asuntos políticos, que, por lo general incluyen al Vice-Presidente, director actual de la CNRR.

²⁵⁵ Henao, *El fin de las AUC*, 348

²⁵⁶ Entrevista con Marta Martínez, Coordinadora del Área de Comunicaciones de

suficiente impacto. Por eso, desde el 2008, bajo el liderazgo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se está diseñando una estrategia de comunicaciones dentro del Programa de Promoción de la Convivencia. Este programa, de acuerdo con su misión, busca fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para promover la convivencia pacífica sobre la base del reconocimiento de los derechos humanos y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, y la promoción de la reintegración social, económica y cultural de la población desmovilizada con un enfoque comunitario y diferencial²⁵⁸.

La centralidad de las víctimas y el reconocimiento de sus derechos, constituyen el criterio inspirador de la propuesta y, por eso, promover una mayor sensibilidad de los medios de comunicación sobre los derechos de las víctimas y su difusión a la sociedad en general, resulta fundamental para su labor. Para ello, el programa ha desarrollado, durante un año, una serie de encuentros regionales trabajando con directores de espacios periodísticos y de opinión para incentivarlos en la construcción de una agenda informativa centrada en los derechos de las víctimas y la reintegración social. En ellos, han participado 197 medios de comunicación locales, comerciales y/o comunitarios, tres agencias de noticias, nueve asociaciones de periodistas, dos redes regionales de comunicadores populares y tres colegiados de periodistas.

El lema del programa con el que se hizo la primera campaña publicitaria fue: “Ellos ya son víctimas no los hagamos también víctimas de tus prejuicios. Sin importar de dónde vengan, las víctimas son ciudadanos que tienen derecho a recuperar todos sus derechos. Uno de cada diez colombianos es víctima de la violencia; tienen derecho a la verdad, justicia y reparación”. Se hicieron 30.600 cuñas radiales emitidas en 15 departamentos, dos subregiones (Montes de María y Magdalena Medio) y Bogotá a través de espacios y medios radiales de carácter local, comunitario, regional

y nacional. Así mismo, los comerciales de televisión se han visto a través del Código Cívico que adjudica la Comisión Nacional de Televisión acompañado de la emisión de 200 mensajes por Señal Colombia. La campaña está compuesta por 17 piezas comunicativas entre cuñas radiales, comerciales de televisión y documentos impresos. En cualquier caso, la necesidad de relegitimar el proceso a partir de la selección de un público privilegiado, como era el de las víctimas, hizo que se olvidaran los grandes públicos y la satisfacción del derecho colectivo a la verdad.

La víctima que se puso en el centro de los cambios a las políticas de publicidad fue la víctima promedio “inocente”, es decir, sin ninguna culpa en su victimización. Tanto en la campaña del PNUD como en las declaraciones de la Fiscalía, y en los mismos informes de la CNRR y en particular del Grupo de Memoria Histórica a favor de las víctimas, se reconoce personas que se encontraban “en el momento y en el lugar equivocados” cuando llegaron las máquinas de guerra —incluida la máquina estatal— a visitarlos en sus pueblos y en sus veredas. En este sentido, la hipótesis cierta de que los Ejércitos regulares e irregulares que transitan por Colombia funcionan en buena medida como Ejércitos de ocupación y con ello, como máquinas sin arraigo social ni político entre las poblaciones, triunfó en esta nueva manera de divulgar el proceso de Justicia y Paz y sus resultados. Así las cosas, cabe pensar que la relegitimación del proceso a partir de volcarlo hacia las víctimas como personajes principales, supuso cada vez más una fuerte separación de los campos del victimario y de la víctima, ganando la idea de que lo que se ha vivido en Colombia es una guerra contra la población²⁵⁹.

Aunque, por un giro en el proceso, se haya intentado y, en cierta medida logrado, poner en el centro del discurso público los derechos de las víctimas y su dignificación, el resultado no ha sido la relegitimación del proceso. Aunque las historias contadas por las víctimas podían tener que ver con lo que estaba ocurriendo en

²⁵⁸ Tomado de la página web del PNUD: <http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=kk-3-Fondo&x=51709> Revisado 14 de julio de 2012.

²⁵⁹ Ver Daniel Pécaut, *Guerra contra la sociedad*, (Bogotá: Espasa, 2001).

la escena judicial, los especiales y notas investigativas no amarraron la legitimidad de las víctimas como fuente de información con el proceso judicial. Y es que mientras todo esto pasaba, la estrategia estatal de divulgación del proceso era muy descoordinada y no había logrado unir los esfuerzos individuales de las instituciones por redefinir su labor en torno a la satisfacción de los derechos de las víctimas con la relegitimación del proceso de Justicia y Paz.

Como hemos dicho, la implementación de la Ley de Justicia y Paz implicó el trabajo de muchas instituciones públicas. En desarrollo de la norma, aparecieron en efecto nuevas agencias como la CNRR, pero también instituciones que ya existían, como la Fiscalía General de Nación, que debieron crear unidades especiales como la Unidad Nacional de Justicia y Paz. Se crearon, además, los Tribunales de Justicia y Paz, cuyos magistrados son competentes para conocer de las imputaciones y acusaciones, así como del incidente de reparación integral que debe promoverse al final del proceso penal. También la Defensoría Pública creó una unidad de Justicia y Paz que tiene como función principal representar los intereses de las víctimas en el proceso. La Procuraduría delegó algunos de sus procuradores judiciales para que intervinieran en estos procesos en representación del interés de la sociedad y como garantes de los derechos humanos. Finalmente, otras instituciones como el Ministerio del Interior crearon sobre la marcha unidades especiales para encargarse directamente del tema, como lo es la Dirección de Justicia Transicional.

Previendo que todas estas instituciones debían coordinar su trabajo de alguna manera, la misma ley creó el Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, conformado por los representantes de cada institución involucrada. Una de las primeras labores de coordinación que tuvo que enfrentar el comité fue para resolver un tema de publicidad. En el 2008, el comité recibió quejas reiteradas de las víctimas y de algunas asociaciones de víctimas en el sentido de que se las remitía de un lugar a otro sin darles información completa sobre sus solicitudes y derechos, confundiéndolas a tal punto que preferían abstenerse de seguir participando en el proceso. El

comité decidió, entonces, crear un subcomité de atención integral que diseñó e implementó el “Modelo de Atención Integral”²⁶⁰. Sin embargo, lo que pretendía ser integral no lo ha sido. Empezando por las páginas web de cada una de las instituciones, se puede notar que ni siquiera citan el mismo concepto de víctima.

A partir de ese momento, y durante ya tres años, se ha intentado unificar la estrategia de divulgación de los resultados y servicios asociados al proceso, pero no se ha podido. Las razones que se dan varían. La más recurrente es los celos institucionales, que hacen que cada agencia involucrada se rehúse a compartir información. Esta razón, a veces, es argumentada bajo el principio de la reserva legal o judicial. La otra razón que justifica la descoordinación es la falta de recursos. En la medida en que la mayoría de las estrategias requiere para su implementación la asignación de los recursos propios, la falta de ellos es alegada, muchas veces, para argumentar el incumplimiento. Pero como cumplir con las estrategias de coordinación mediática no es obligatorio, las instituciones no pueden ser sancionadas por no acogerlas. Finalmente, algunas instituciones argumentan que las estrategias propuestas son inadecuadas por lo que creen que aplicarlas implica una pérdida de dinero y tiempo.

María Eugenia Pinto, Alta Comisionada de Paz encargada en el 2010, dijo que antes de que se creara la Dirección de Justicia Transicional en el Ministerio del Interior, los asuntos sobre comunicaciones del proceso de paz con las autodefensas eran del resorte del Alto Comisionado pero, así mismo, que el tema era “un hoyo negro en términos de impacto”. Dijo también la funcionaria que, una vez inició el proceso judicial, las definiciones de política en torno a las comunicaciones le correspondieron a la Fiscalía y que seguía siendo así. Según Pinto, sin embargo, en marzo del 2009 y para responder a la crisis de legitimidad que sufría el proceso, se encargó al recién nombrado comisionado de paz, Frank Pearl, para que fuera él quien coordinara una estrategia de comunica-

²⁶⁰ Henao, *El fin de las AUC*, 343

ciones que relegitimara el proceso. La crisis de ese momento, la cual se venía incubando desde los días de las extradiciones masivas, pareció llegar a su clímax con la suspensión de versiones que habían declarado los paramilitares y coincidió con la golpiza que le estaban dando los medios a Justicia y Paz como mecanismo de verdad, justicia y reparación. La labor de gerencia, como ella califica el nuevo cargo de Pearl, consistió, por un lado, en buscar soluciones puntuales a los problemas que aquejaban al proceso, y por el otro, de encargarse de la administración del tema de la comunicación del proceso, es decir, de “vender positivamente y mandar un mensaje positivo a nivel nacional y en el exterior”²⁶¹. Para cumplir su segunda misión, Pearl emprendió una labor que tenía tres componentes principales: 1) trabajo pedagógico con los medios de comunicación y la provisión directa de documentos insumos para su publicación: “Frank no solo se reunía con los editores de los medios sino también con sus unidades investigativas para explicar el proceso y les entregaba cartillas sobre la ruta del proceso” afirmó María Eugenia Pinto; 2) cumplir un itinerario de viajes por Europa haciéndole publicidad al proceso, y 3) crear espacios de discusión nacional sobre Justicia y Paz.

Pero la “cabeza visible del proceso”, como se llamó a Frank Pearl mientras estuvo en el cargo, no pretendía unificar la estrategia de divulgación de todas las instituciones. La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio del Interior parecía ser la entidad con mayor facultad para generar la integración entre instituciones. De acuerdo con Andrea León, asesora jurídica del Ministerio, se estaba trabajando en los términos de referencia para crear una página web unificada con los resultados y servicios de Justicia y Paz. Los términos todavía no habían sido decididos, porque faltaba que varias entidades aportaran la información requerida²⁶².

²⁶¹ Entrevista con María Eugenia Pinto de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz por el Grupo de Memoria Histórica, febrero del 2011.

²⁶² Entrevista con Andrea de León, asesora de Justicia Transicional del Ministerio del Interior por el Grupo de Memoria Histórica, enero del 2011.

Desde el 2008 existe una matriz inter-institucional que se debe actualizar cada mes y que consolida los datos entregados por cada una de las instituciones involucradas en la implementación de la Ley de Justicia y Paz, a manera de informe de gestión. Pero a veces la actualización no puede hacerse porque existen instituciones que no envían los reportes o los envían tarde²⁶³. Al tiempo que se intentó mantener al día la información, desde el Ministerio del Interior se creó, mediante el Decreto 299 del 2010, un Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz:

El objetivo del sistema es mantener la información oficial consolidada y en tiempo real de todos los componentes de la aplicación y desarrollo de la Ley 975 del 2005, información que servirá como fuente fidedigna al Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz para hacer seguimiento, evaluar y definir la política de Justicia Transicional²⁶⁴.

De acuerdo con el Artículo 9 del Decreto, “La Fiscalía General de la Nación, a través de la Oficina de Informática, será el ente encargado de la Administración General del SIIJYP” y cada institución involucrada deberá designar un encargado que pueda mantener actualizado el sistema y coordine la entrega de la información con el Administrador del sistema. El SIIJYP reflejará: 1. Registro de personas. 2. Registro de grupos armados. 3. Registro de gestión de postulaciones. 4. Registro de bienes. 5. Registro de hechos. 6. Registro de administración de bienes. 7. Registro de estado socioeconómico. 8. Registro de exhumaciones. 9. Registro de gestión procesal. 10. Registro de atención integral a víctimas. 11. Registro de protección a víctimas y testigos de la Ley de Justicia y Paz. 12. Registro de beneficios jurídicos de la Ley 782 del 2002

²⁶³ Entrevista con José Rafael Quijano del Ministerio del Interior, ingeniero encargado de recoger los datos para la matriz interinstitucional por el grupo de Memoria Histórica, marzo del 2011.

²⁶⁴ Decreto 299 del 2010

y demás normas que la prorroguen, modifiquen o adicionen. 13. Registro de extradiciones.

Por entrevistas hechas con varios funcionarios que han asistido a las reuniones preparatorias para la implementación del sistema, se puede vaticinar que no va a tener resultados efectivos. Muchos manifestaron que no asisten a las reuniones y que cuando lo hacen siempre concluyen que es una pérdida de tiempo.

En síntesis, como respuesta a la crisis de legitimidad del proceso de Justicia y Paz en cuanto ejercicio pedagógico orientado hacia la deslegitimación del paramilitarismo de cara al conjunto de la sociedad, derivada de los excesos caprichosos de la reserva, de las filtraciones distorsionantes, pero también del cansancio de los medios y de los públicos, abrir y ampliar las audiencias en nombre de los derechos de las víctimas fue una salida promisoriosa, pero que llegó tarde y de manera muy descoordinada.

C. DE CÓMO LAS VÍCTIMAS EMPEZARON A SER UNA FUENTE PARA LOS MEDIOS

A finales del 2007, el diagnóstico que hicieron los propios medios de su cubrimiento del proceso de Justicia y Paz fue devastador. Después del foro “Verdad, memoria histórica y medios de comunicación” dirigido a periodistas, editores y hasta dueños de medios, se afirmó que “cuando se evalúa lo que hasta ahora han hecho los medios de comunicación frente a las confesiones de los exjefes paramilitares, sale a flote una realidad inquietante: el país tendría hacia el futuro muy poca memoria histórica de lo que realmente ocurrió durante el dominio de los grupos ‘paras’”²⁶⁵. Conti-

nuaban diciendo que, debido a la manera como estaba concebido el proceso judicial, en los relatos noticiosos se terminaba dando prevalencia a los victimarios y a las informaciones que ellos entregaban, dejando casi de lado a las víctimas y sus historias.

Si el proceso judicial se estaba redefiniendo para poner en el centro de atención a las víctimas, el relato mediático también debía hacerlo, más si pensamos que este era el relato que le iba a quedar a la sociedad sobre lo que había pasado en Justicia y Paz.

Precisamente, fue de ese foro que salió la iniciativa de crear un medio o una sección en un medio que se especializara en el cubrimiento de Justicia y Paz. El portal *verdadabierta.com*, una alianza entre la revista *Semana* y la Fundación Ideas para la Paz (FIP), empezó a funcionar en enero del 2008, un poco antes de la primera gran exportación de los jefes paramilitares a Estados Unidos. El objetivo del sitio en internet era aportar a la construcción de la verdad y la memoria histórica del conflicto armado colombiano a partir del cubrimiento del proceso de Justicia y Paz y de historias investigativas que complementarían las versiones de los paramilitares, que hasta ese momento, era lo que privilegiaba la justicia. Creado un año después del que la misma revista *Semana* había titulado el año de la verdad, el portal en Internet no estaba detrás de la “chiva”. Su misión era de más largo aliento. Podría pensarse que si la verdad de la que hablaba *Semana* en el 2007 se refería más a los “destapes”, la verdad del portal quería ser más contrastada y decantada. Esta verdad buscaba servir a los periodistas que cubrieran Justicia y Paz para que contrastaran fuentes y contextualizaran sus noticias, y aunque no lo habían planeado así, incluso terminó sirviéndoles

periodistas solo tomaban esto”. Disponible en: <http://www.reporterosdecolombia.net/node/238>

^{El 8 de julio del 2009 se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Colombia el evento “DDR y Medios de comunicación: Hallazgos y retos”, organizado por el ODDR, con el apoyo de la Embajada de Suecia y la participación de entidades nacionales gubernamentales y no gubernamentales, representantes de la comunidad internacional y algunos medios de comunicación regionales. El objetivo fue abordar los modos como los medios de comunicación informan sobre esos procesos en Colombia, los efectos y retos que de allí se derivan.}

a los fiscales y a los investigadores de Memoria Histórica para que encontraran datos que pudieran sugerir nuevos caminos a sus investigaciones. Por el impacto que ha tenido el portal convirtiéndose en referencia obligada de las personas interesadas en Justicia y Paz, entre las que por supuesto se encuentran algunas víctimas, después de un tiempo se diseñó una sección especial para que las víctimas también publicaran sus testimonios.

Por su labor, los periodistas de Verdad Abierta se han convertido en asistentes regulares de las versiones libres. Cuando uno le pregunta a los fiscales por el papel de los medios en el cubrimiento de Justicia y Paz, por lo general nombran al periodista de Verdad Abierta que, ya sea en Medellín, Bogotá o Barranquilla, está temprano, tomando nota en las audiencias. Periodistas de otros medios también nos preguntaban si ya nos habíamos ido a entrevistar con tal o cual persona de Verdad Abierta. Lo cierto es que, de acuerdo con lo que nos dijeron ellos mismos, a un periodista de Verdad Abierta “le toca ir a todo”. Como no tienen que cubrir más temas, algo que sí tienen que hacer los reporteros de Justicia y Paz de otros medios, pueden quedarse todo el día en una sesión por más que no pase nada y después demorarse más de un día en redactar su historia.

Teniendo presente la experiencia de Verdad Abierta, con el interés de responder a las preocupaciones que surgieron en el foro del 2007, y por supuesto con la idea de relegitimar el proceso de Justicia y Paz, desde el 2008 varias fundaciones de periodismo, instituciones estatales y de cooperación internacional empezaron a realizar una serie de talleres para mejorar las prácticas de los periodistas en el cubrimiento de Justicia y Paz.

Por un lado, se realizaron, y aún hoy se realizan, talleres dirigidos por fundaciones de periodismo que se concentran sobre todo en las prácticas del periodismo investigativo y la historia del cubrimiento del conflicto armado en Colombia. Con su vasta experiencia en el tema, Medios para la Paz ha realizado una serie de talleres enfocados en el proceso de Justicia y Paz. En estos talleres ofrecen un marco histórico de lo que ha sido la violencia así como

el surgimiento de los actores armados. La Fundación Nuevo Periodismo y la Fundación AVINA, junto con el Programa de Estudios en Periodismo de la Universidad Javeriana y el PNUD, también han hecho talleres enfocados en periodismo investigativo y acceso a la información y su aplicación en la Ley de Justicia y Paz y el proceso de desmovilización.

Por otro lado, las instituciones encargadas de la implementación de la Ley de Justicia y Paz, diseñaron sus propios talleres que aún hoy realizan y que se han enfocado en la explicación del funcionamiento del proceso y sus particularidades jurídicas. Con este propósito, la CNRR, con la ayuda del proyecto ProFis de la GTZ y la Mapp-OEA, desde el 2008 han hecho una serie de talleres para periodistas en diferentes ciudades del país. En la primera etapa de los talleres, que correspondió al año 2008, se priorizaban tres áreas: 1) profundización en la ruta del proceso de Justicia y Paz, 2) las cuestiones de género y, 3) el asunto de la reconciliación. La segunda etapa de los talleres (en el 2009) fue mucho más extensa. Se adaptaron los talleres de acuerdo con la región y la realidad que esta vivía en relación con el proceso de Justicia y Paz. En esta etapa, los temas que se priorizaron fueron: 1) DDR²⁶⁶ y, 2) restitución de bienes. También, en ciertas regiones, se empezó a preparar a los periodistas para los incidentes de reparación. Finalmente, en la tercera etapa (en el 2010), se hicieron 15 talleres, en los cuales se priorizaron una vez más los incidentes de reparación y el proceso de restitución de tierras²⁶⁷.

En ambos tipos de talleres, el tema del tratamiento de las víctimas, sus derechos y su redignificación como ciudadanos fue recurrente. Al parecer, en estos talleres los periodistas manifestaron que al principio del proceso les preocupaba entrevistarlas por lo que preferían no incluir sus versiones. En los talleres se intentó resolver casos prácticos, y en algunos, incluso, se invitó a víctimas

²⁶⁶ Desarme, Desmovilización y Reinserción

²⁶⁷ Entrevista con Ayda Martínez por el Grupo de Memoria Histórica, noviembre del 2010.

del conflicto para que fueran ellas mismas quienes les dijeran a los periodistas como preferirían ser abordadas.

Aunque los que condujeron los talleres aseguran que han sido efectivos, el cubrimiento de las versiones libres ha cambiado muy poco. Después de la creación del portal de Verdad Abierta, los periodistas contextualizan más sus noticias usando la información publicada en Internet. Aunque casi nunca citen la página electrónica en forma apropiada, hablando con algunos de ellos, reconocieron que, en muchas ocasiones, redactan sus noticias usando Verdad Abierta. Las víctimas, sin embargo, no están siendo utilizadas con más frecuencia como fuente de información para construir las noticias sobre las versiones libres. Esto se puede deber a que el formato de cubrimiento de las versiones sigue estando centrado en el acontecimiento y deja por fuera las reacciones que otras fuentes —como ONG, delatados y hasta las mismas víctimas— tienen al respecto.

Es quizás en el periodismo investigativo y en reportajes especiales donde mejor se contrasta la versión del victimario sobre el pasado violento con otras fuentes. En este sentido, se citan expertos en temas de violencia, desde historiadores y sociólogos hasta psicoanalistas²⁶⁸. Pero también es en este otro tipo de historias en las que la prensa cuenta con la voz de las víctimas:

El objetivo: enfocar la mirada de la sociedad en la dramática situación de las víctimas. No se trata pues de realizar un recuento sobre las cifras y los costos humanos y económicos del conflicto armado. Se promueve, en cambio, la presentación de la víctima como ciudadano sujeto de derecho, como ser humano con un rostro, una historia de vida, un pasado y un presente²⁶⁹.

Los premios que se ganó el periódico *El Herald* con las dos series que hizo sobre historias de víctimas de la violencia, son un buen ejemplo del tipo de historias que se empezaron a redactar en la prensa para darles voz a las víctimas. La primera serie se tituló “Contra el olvido”. Para realizar la serie, los periodistas de *El Herald* se desplazaron a diferentes comunidades de la costa caribeña que habían sufrido masacres, o desplazamientos forzados. Dentro de las historias contadas en la serie, se encuentran la masacre de Mejor Esquina, la de Playón de Orozco, y los hechos de Macayepo, Bolívar, lugar donde la población prácticamente desapareció como consecuencia del desplazamiento masivo que se registró luego de una masacre que convirtió el devastado asentamiento en un “pueblo fantasma”. Esta serie fue especialmente reconocida porque, además de ser un reportaje muy bien contado, mostró cómo los directores de un medio pueden apoyar este tipo de noticias que en el gremio son tildadas como poco productivas. El director de ese momento, Gustavo Bell Lemus, no solo apoyó la serie, sino que escribió una de las historias. Al año siguiente, *El Herald* volvió a ganar premios con otra serie de historias del conflicto armado donde se destacaban los testimonios de las víctimas. La segunda serie se tituló “Por el retorno”, y una vez más el paquete narrativo agrupó el trabajo de un número amplio de periodistas. El equipo siguió durante varias semanas la historia de las víctimas de masacres y desplazamientos forzados del Caribe colombiano cuando regresaban a sus comunidades.

En estos reportajes e historias más extensas, al igual que en las nuevas estrategias de divulgación de las diferentes instituciones encargadas del proceso, se reconoció a las víctimas como la población civil indefensa que fue torturada, masacrada y desplazada por gru-

Editorial “Hay que oír a las víctimas”, *El Colombiano*, 29 de mayo del 2009; “Voces de dolor y esperanza”, *El Colombiano*, 30 de mayo del 2009; “Las víctimas constituyen un primer lugar de la agenda nacional: Uribe”, *El Informador*, 31 de mayo del 2009; “Historias distantes con un dolor compartido”, *El Colombiano*, 31 de mayo del 2009; “Las víctimas ahora tienen voz”, *El Colombiano*, 22 noviembre del 2009; “Las dos tragedias de Bojayá”, *El Colombiano*, 21 de noviembre del 2010.

²⁶⁸ “Víctimas de la violencia ¿Es posible la reparación para personas que han sufrido traumas por la guerra?”, *El Herald*, 28 mayo del 2009.

²⁶⁹ Editorial “Las víctimas tienen la palabra”, *El Espectador*, 29 de mayo del 2009. Ver también: “En Aquitania el retorno es fiesta”, *El Colombiano*, 17 agosto del 2009;

pos de paramilitares que decidían sus operaciones tildando como guerrilleras a comunidades inocentes. Al mismo tiempo, en varias de estas historias, se logró mostrar el interés vengativo y antisubversivo de las autodefensas que, por excesivo, terminaba asesinando a víctimas inocentes sin ninguna relación con la guerra. La “equivocación” alegada por los postulados en sus versiones también logró calarse en los relatos mediáticos de la violencia.

Así por ejemplo, las historias de masacres que ocurrieron durante fiestas comunitarias tuvieron como centro los testimonios de las víctimas sobrevivientes que contaron cómo a sus seres queridos los mataron mientras bailaban o reían. Alrededor de este relato, el nacimiento del grupo paramilitar culpable del crimen era atribuido a la barbarie guerrillera que ya fuera por tragedias personales, o por inconformidades generales frente a la desprotección en la que se encontraba la población civil, se convirtieron en las justificaciones de las autodefensas para combatir a la subversión. Frases como, “la alegría colectiva se convirtió en una noche de muerte y horror (...) dispararon contra hombres, mujeres y niños que participaban en el fandango del domingo de resurrección”²⁷⁰ fueron recurrentes para desvirtuar la idea generalizada, entre los que de alguna manera respaldaron o justificaron a los grupos de autodefensa, que las masacres le ocurrieron a los que eran guerrilleros o los apoyaban. Traer al público urbano la experiencia de las víctimas, por lo general del campo, que no se sienten parte de ningún bando y que no obstante sufrieron el dolor de la guerra, fue muy importante para empezar a contrastar el testimonio del victimario que era el que se había privilegiado, y aún hoy se privilegia, sobre lo que se dice del proceso de Justicia y Paz.

No obstante, en los relatos de masacres como la ocurrida en Villanueva en 1998, en el día de las velitas, cuando un grupo de

paramilitares bajo órdenes de alias “Jorge 40” asesinaron a niños y jóvenes diciendo que este era un pueblo de guerrilleros, vemos una vez más cómo en los medios se intentó deslegitimar, con algún éxito, los excesos del paramilitarismo, pero no su justificación antisubversiva. La labor de reportaje, acertadamente, está dirigida a demostrar por qué las víctimas de estas masacres no eran guerrilleras, como lo creían y aún hoy lo creen muchos colombianos, pero lo que no hace el periodista, en parte porque tampoco se está haciendo en la escena judicial, es decir que, inclusive en caso de que en ciertas poblaciones que sufrieron masacres y desplazamientos existiera cierta colaboración con las guerrillas, ya fuera por el temor de las armas o por afiliaciones políticas, la actividad antisubversiva de los paramilitares era ilegítima.

Mientras que en las historias sobre masacres, por lo general se olvida tildar de ilegítimo el interés antisubversivo de los paramilitares, y en esa medida se rompe la posibilidad de que el público se identifique con el victimario reconociéndose un poco “paraco” y avergonzándose de esta identificación, en los reportajes sobre homicidios selectivos llamados “limpieza social” o “limpieza moral”, aunque estos sean muchos menos, sí se nota un intento del periodista por establecer un vínculo más estrecho entre la culpa del paramilitarismo y la del público. Es el caso de la historia, también presentada en la primera serie premiada de *El Heraldo*, titulada: “La bruja que un pueblo creó y los paras asesinaron”. En este reportaje se establece cómo Mangonez Lugo, alias “Carlos Tijeras”, asesinó a una joven por peticiones de la “gente decente” del pueblo que la creían bruja e inadecuada para vivir en la comunidad:

El expara pretendía demostrar que asumió con sentido patriótico las funciones que el Estado había abandonado en estas tierras. Lo más triste en la zona bananera es que ese poder desbordado terminó sirviendo para aterrorizar a un grupo de muchachos a quienes la ignorancia del pueblo señaló como practicantes de brujería, y cuyo único pecado era pensar y que-

²⁷⁰ “El fandango de la muerte”, *El Heraldo*, 2008. Disponible en: <http://www.elheraldo.co/local/el-fandango-de-la-muerte> revisado 18 de julio de 2012; Ver también, “Con sangre apagaron las velitas en Villanueva”, *El Heraldo*, 2008. Disponible en: <http://www.elheraldo.co/local/con-sangre-apagaron-las-velitas-en-villanueva> Revisada 18 de julio de 2012

rer portarse diferente: oír rock en vez de vallenato y llevar el pelo largo en lugar del corte castrense de los paras.

Pero inclusive en estas historias que denuncian actividades como la “limpieza social”, argumentando que más que un error era un propósito ilegítimo de los paramilitares y de la comunidad que los instigó, el fenómeno paramilitar es deslegitimado por sus excesos, por su “poder desbordado”, más no por lo que alegaron que era su actividad principal: acabar con la guerrilla.

6. AUDIENCIAS PÚBLICAS PERO IGNORADAS

Mientras que después de un intento de relegitimación del proceso la Fiscalía pareció arrepentirse de su celo inicial y querer gritar a los cuatro vientos la verdad de las versiones libres y de las investigaciones adelantadas, a pesar de seguir amordazada por el principio de reserva, cuando la ley permitió, por fin, que el proceso fuera absolutamente público, a los jueces encargados pareció no interesarles la divulgación de sus actuaciones. Algo similar, pero de signo contrario, sucedió con los medios. Si al principio quisieron pero no se les permitió el acceso, hasta el punto que la escena mediática se estructuró como un sustituto, por lo menos parcial, de la escena judicial, cuando llegaron las audiencias públicas que los medios legalmente podían cubrir, parece que no quisieron hacerlo. Es así como la escena judicial abrió sus puertas para que nadie se asomara a ver qué estaba pasando.

No solo por su carácter público, sino además porque las audiencias ante el Tribunal de Justicia y Paz solo ocurren en Bogotá y no corren con la suerte descentralizada de las versiones, el nuevo escenario de Justicia y Paz ha debido favorecer a su interés mediático. Sin embargo, aunque las audiencias públicas, centralizadas, permiten que la escena judicial de Justicia y Paz pueda ser cubierta integralmente, en la práctica, la centralización que le serviría a los medios se pierde por el poco interés que ahora tiene el proceso.

Adicionalmente, para las víctimas directas, la participación en las audiencias públicas ha revivido problemas de acceso, en la medida en que una vez más, como antes de las transmisiones, las víctimas están ante la dificultad de movilizarse²⁷¹.

Las audiencias públicas, además, están llamadas a ser el resultado de un proceso de investigación que finalmente puede dar cuenta de una verdad judicial contrastada con más fuentes y por lo tanto más completa. Normativamente, al menos, en esta etapa del proceso,

la exposición de los funcionarios judiciales debe abarcar la historia, estructura y organigrama del GAOML(Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley), sus áreas de operación e influencia, fuentes de financiación, alianzas con otros sectores políticos, militares o económicos y su modus operandi. La participación de otras instituciones, como el grupo de Memoria Histórica de la CNRR, centros investigativos de instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales o asociaciones de víctimas (como testigos expertos), durante esta parte de contextualización de los hechos objeto de imputación podría contribuir a garantizar mediante los procesos penales tanto el derecho individual de las víctimas y familiares a la verdad, como también el derecho colectivo a la verdad por parte de la sociedad²⁷².

Esta exposición más interesada en dar cuenta de un relato en torno a cómo funcionó el fenómeno paramilitar y cuáles fue-

²⁷¹ Mientras que la realización de las versiones libres se extendió paulatinamente a varias ciudades en todo el país, las audiencias preliminares de formulación de imputación, solicitud y medidas de aseguramiento e imputación y medidas cautelares sobre bienes, se realizan solo en Bogotá, Barranquilla y Medellín ante magistrados de control de garantías. Las audiencias de control de legalidad de la aceptación de cargos, del incidente de reparación y de sentencia, se llevan a cabo exclusivamente en la única sala de conocimiento del Tribunal de Justicia y Paz en Bogotá.

²⁷² Kai Ambos, *Procedimiento de la Ley de Justicia y Paz*, 317

ron sus causas y consecuencias, se parece más a aquello que identificamos como la contribución que un proceso de justicia transicional le puede hacer a la memoria histórica de una sociedad²⁷³.

Sin embargo, el resultado ha sido otro. Las audiencias públicas, en la práctica, no son tan públicas. Una vez que la obligación de comunicación del proceso judicial pasó de la Fiscalía al Consejo Superior de la Judicatura, lo poco o mucho que se ganó en estrategias efectivas de publicidad para las víctimas y los medios se ha perdido. Además, el desgaste que implica el proceso para los funcionarios judiciales, para aquellos que nos toca analizarlo y, por supuesto, también para los medios, ha significado la pérdida de interés y de cubrimiento de esta etapa procesal, por lo que a las audiencias terminan yendo unos cuantos observadores del proceso, muy pocas víctimas y uno que otro periodista especializado.

No obstante, los dos primeros incidentes de reparación, última etapa del proceso antes de proferir sentencia, pero sobre todo el primero, despertaron, por lo menos por un instante, la mirada abúlica de los medios, a pesar del autismo comunicacional de los jueces²⁷⁴. El proceso de Justicia y Paz contra alias “Diego Vecino” y alias “Juancho Dique” por su responsabilidad en la masacre de 11 campesinos en la vereda de las Brisas, el se-

²⁷³ Aunque los fiscales, cada vez más, han entendido por qué sus escritos de imputación deben incluir un contexto más parecido a la labor de sociólogos e historiadores, de acuerdo con funcionarios del Proyecto ProFis de la GTZ, que, en particular, se han encargado de colaborar a los jueces en su función de construir un contexto para contribuir a la memoria histórica, los jueces todavía son muy reticentes a incluir en su análisis este tipo de elementos. Nos contaron los de ProFis, que los funcionarios argumentan, no sin razón, que ellos son funcionarios jurídicos y no historiadores, cuestionando así tanto su propia capacidad como su responsabilidad y hasta la disponibilidad de tiempo para satisfacer este derecho de la sociedad. Por ejemplo, para la preparación del fallo del caso de Mampuján, se contrató una politóloga del CERAC quien había trabajado en la región para construir el contexto, pero su escrito terminó siendo utilizado por el Tribunal como un aporte a la prueba de reparación colectiva. Entrevista con Alejandro Potes Jiménez, Jefe de Comunicaciones y Alejandro Guerrero Torres, Asistente Jurídico de GTZ. Ambos trabajan para el proyecto ProFis.

²⁷⁴ Sobre las etapas del proceso judicial de Justicia y Paz ver el capítulo II de este informe.

cuestro de 7 personas en Isla Múcura y el desplazamiento de la comunidad de Mampuján, fue el primero en desplegarse plenamente y culminar con una sentencia definitiva. La colaboración que finalmente reinó entre postulados y Fiscalía contrastó con el enfrentamiento entre víctimas y victimarios en los incidentes de reparación. Frente a la etapa investigativa, aunque por orden de la Corte Suprema se debía procurar contrastar la versión del postulado con el mayor número de pruebas conseguidas por el propio ente acusador, en la práctica la primera sentencia en firme demostró que lo que se podía imputar era lo que los mismos paramilitares confesarán. Cosa distinta sucedió, sin duda, con las víctimas cuando llegó el incidente de reparación que, acaso favorecidas por el empeño postrero de la Fiscalía de llegar hasta ellas y de acercarlas a la escena judicial, se hicieron presentes, de distintas maneras, en la sala. La adversarialidad que, en términos generales, había estado ausente de buena parte del proceso judicial de Justicia y Paz, se desplegó de repente, en forma concentrada y dramatizada por la estrechez del espacio físico compartido, de manera que las víctimas pudieron por fin confrontar, cara a cara a sus victimarios, en relación con las tres grandes asuntos que rigen las orientaciones de la justicia transicional, los mismos, que como vimos, marcaron el cubrimiento mediático: el castigo, la verdad y la reparación. Y esta adversarialidad fue, al parecer, la que despertó a los medios y permitió que por esta ocasión Justicia y Paz fuera otra vez noticia de última hora²⁷⁵.

²⁷⁵ Los títulos de las notas periodísticas que cubrieron el primer incidente de reparación hacen evidente la importancia del “cara a cara”. “Paras y víctimas negocian cara a cara”, *El Tiempo*, 26 de abril del 2010, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3938806>; “Cara a cara de Vecino y víctimas”, *El Tiempo*, 27 de abril del 2010, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3940184>

A. “LAS IMPUTACIONES SON PÚBLICAS PERO EN LA PRÁCTICA HAY RESTRICCIONES”²⁷⁶

Cuando uno pasa por la Secretaría de la Sala del Tribunal de Justicia y Paz en Bogotá, donde no entra la señal del celular, se siente incomunicado. Esta es la misma sensación que se tiene frente al proceso, ahora que finalmente llegaron las audiencias públicas. Habíamos contado que la programación de las versiones libres que aparecen en la página web de la Fiscalía no siempre se cumple y que, en más de una ocasión, las sesiones eran canceladas sin previo aviso. Las audiencias públicas no aparecen siquiera programadas en la web, aunque a veces la Fiscalía las anuncia en su página, no sin el disgusto del tribunal. A diferencia de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía que cuelga en su portal los edictos emplazatorios, las cifras del proceso y una recopilación de normas y sentencias, el Tribunal de Justicia y Paz a julio de 2011 no contaba con una página web propia. Esto se puede deber a problemas de presupuesto o de falta de personal que administre el portal.

En todo caso, parecería que en esta última fase, los funcionarios judiciales encargados, por lo menos en términos de acceso al proceso, vuelven a cobijarse con los principios de reserva de la justicia ordinaria. El miedo de caer en los problemas de legitimidad de una justicia espectáculo puede ser una de las razones por las cuales el tribunal ha optado por la poca publicidad. La comunicación de las audiencias, en efecto, se hace por los métodos tradicionales de la publicación del edicto en el estado de la secretaría, es decir, en la cartelera que está en la sala, en uno de los pisos subterráneos del edificio de los tribunales de Bogotá y Cundinamarca. A las víctimas se les comunica, además, por otros medios. Se intenta, por lo menos, llamar a la mayoría para contarles que la audiencia va a ocurrir, que durará varios días, que probablemente su caso se tratará en determinada fecha y que su presencia en la sala, en todo caso, no es indispensable. A los medios no se les dice nada, o por lo menos

²⁷⁶ Reunión con el equipo de la página de Paz y derechos humanos de El Colombia por el Grupo de Memoria Histórica, 12 de abril del 2011.

no lo hace el tribunal directamente. La Fiscalía y otros sujetos procesales que sí son comunicados de la fecha, se encargan de decirles a los periodistas para que asistan a ciertas audiencias.

Una vez en la audiencia, por lo general no se pueden tomar fotos ni hacer filmaciones. Algunos periodistas a los que entrevistamos, nos dijeron que si se enteraban de la ocurrencia de una audiencia, iban y, casi siempre, los dejaban entrar. El problema estaba cuando sacaban una cámara. Un señor se acercaba y les decía que las fotos no eran permitidas. La razón probablemente sea la seguridad de los magistrados. En un país donde, en promedio, cada semana es victimizado un funcionario judicial, es probable que a los magistrados les preocupe que su imagen salga en la televisión o en la prensa.

La conclusión, de acuerdo con la opinión de muchos, es que a las audiencias “no va nadie, que el debate, que es el que se produce en las audiencias no le interesa a nadie”²⁷⁷; “las audiencias se han vuelto puro paisaje. La sala sin nadie adentro”²⁷⁸. A pesar del panorama, ha habido interés de ciertas instituciones por hacer más públicas estas audiencias. En el 2008, en Medellín, la CNRR junto con la Fiscalía, la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, la Alcaldía de Apartadó y la Universidad de Antioquia, gestionaron la transmisión por televisión de la primera audiencia de imputación de cargos de alias “H.H”. La audiencia fue transmitida en directo por el canal local Telemedellín y por varias emisoras²⁷⁹.

B. EL DESGASTE QUE IMPLICAN LAS AUDIENCIAS ANTE EL TRIBUNAL

La opinión generalizada entre los periodistas que cubren Justicia y Paz y de muchos seguidores del proceso es que “la arquitectura

²⁷⁷ Reunión con la Unidad de Fiscales de Justicia y Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 17 de diciembre del 2010.

²⁷⁸ Entrevista con Glemis Mogollón por el Grupo de Memoria Histórica, abril del 2011.

²⁷⁹ “Haber cometido 192 asesinatos reconocerá el desmovilizado paramilitar ‘H.H’”, *El Tiempo*, 27 de octubre del 2008, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4627706>

de Justicia y Paz está hecha para desgastar a todo el mundo”. Y no les falta razón. El proceso judicial dispuesto por la Ley 975, diseñado alrededor del cumplimiento del derecho de defensa y demás garantías para el postulado y para las víctimas, supone la repetición, hasta el cansancio, de lo que desde las versiones libres vienen diciendo los postulados. Las audiencias preliminares ante el juez de garantías, y las de imputación y legalización de cargos ante el tribunal, suponen la repetición de los delitos confesados por los paramilitares en las versiones y los pocos que se hayan descubierto en la investigación de la Fiscalía para presentarlos ante la defensa y los jueces²⁸⁰.

La noticia que *El Tiempo* registró de la audiencia de imputación de alias “H.H”, que, porque iba a ser televisada, era esperada por los medios y por las víctimas, narra:

Con la presencia de 10 víctimas comenzó esta tarde en Medellín la imputación parcial de cargos al exjefe paramilitar de los Bloques Bananero y Calima, Ever Velosa, alias “H.H” o “Carpollito”. El Fiscal 17 de la Unidad de Justicia y Paz empezó a mencionar la responsabilidad que “H.H” habría tenido en 97 hechos con 192 víctimas, pero está previsto que esta diligencia vaya hasta el viernes. Entre los cargos figuran desaparición forzada, homicidio agravado en persona protegida y reclutamiento de menores. Todos estos crímenes ya fueron aceptados por este en las 15 jornadas de versión libre a las cuales ha asistido hasta ahora. La audiencia comenzó a la 1:15 p.m., con 15 minutos de retraso, en el edificio de justicia Rodrigo Lara Bonilla, en pleno centro de Medellín²⁸¹.

Lo rescatado por la noticia, que seguramente fue lo que el periodista encargado pudo resumir de horas de lectura de los delitos

cometidos por el postulado, fue la cantidad de crímenes. Aunque esto puede ser importante, los números no dicen mucho sobre el cómo y el porqué de la violencia, preguntas que supuestamente iban a ser respondidas en esta parte del proceso después de que la versión de los postulados fuera contrastada con más fuentes. Un funcionario de prensa de la misma Fiscalía nos contó: “Se está repitiendo mucha información en las audiencias públicas que se ha dicho en las versiones libres, y eso ya no llama la atención de los medios. No es un problema de interés sino de infraestructura. La Judicatura no tiene la logística, infraestructura o la visión para hacer publicidad”²⁸². Pero es que, aunque quisieran hacer una audiencia más mediática, los procedimientos jurídicos requieren de la repetición para ser legítimos. Lo que pasa con el interés de los medios es que, habiendo transcurrido más de cuatro años desde la primera versión libre, la información que se produce en las audiencias públicas deja de ser apetecible para los periodistas. Ya no hay posibilidad de exclusividad en lo que salga de las audiencias. La lista de delitos ya ha sido dicha en otras oportunidades. Además, en estas audiencias, con excepción del incidente de reparación, por lo general no existe la intervención de otros actores que permitirían enriquecer el relato que se ha contado. Arturo Guerrero, periodista y tallerista de Medios para la Paz, cree que, precisamente por la estructura del procedimiento judicial, no se encuentran historias sobresalientes que cubran las audiencias como tales, sino que las que sobresalen son las investigaciones independientes que surgen a partir del proceso: “Hay un gran desbalance en el cubrimiento de información relacionada al proceso de Justicia y Paz. Hay mucha más información que se produce por cuenta propia que la que proviene y se aprovecha directamente de las audiencias”²⁸³. Eso podría obedecer, argumenta, a criterios de redacción periodístico. Los periodistas buscan información re-

²⁸⁰ Ver capítulo II de este informe.

²⁸¹ “Haber cometido 192 asesinatos reconocerá el desmovilizado paramilitar ‘H.H’”, *El Tiempo*, 27 de octubre del 2008, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4627706>

²⁸² Entrevista con funcionario de la Fiscalía por el Grupo de Memoria Histórica, abril del 2011.

²⁸³ Entrevista con Arturo Guerrero, tallerista de Medios por la Paz, por el Grupo de Memoria Histórica, 16 de diciembre del 2010.

veladora o desconocida, “no hay ninguna gracia en escribir sobre hechos que ya se conocen o que se repiten en los demás medios, como suele pasar con Justicia y Paz”²⁸⁴. En efecto, la mayoría de los premios relacionados con Justicia y Paz que se han ganado periodistas son por investigaciones que resultan en historias como las series que ha publicado *El Heraldo* sobre las víctimas de la Costa Caribe. El caso de la multimedia del incidente de reparación de Mampuján que hizo Verdad Abierta es una excepción²⁸⁵. Y es que, como veremos en seguida, quizás son los incidentes de reparación los que dentro de la cadena de audiencias cambian de formato y permiten que Justicia y Paz vuelva a ser noticia.

C. LOS INCIDENTES DE REPARACIÓN

Contrario al resto de audiencias públicas, los incidentes de reparación son el momento en que el proceso incluye la participación directa de más instituciones y de las víctimas. Hasta julio del 2011, solo se han realizado dos incidentes de reparación. El primero fue el incidente contra Edwar Cobos, alias “Diego Vecino”, y Uber Banquez, alias “Juancho Dique”, en abril del 2010. El incidente trató sobre el desplazamiento de Mampuján, la masacre a 11 campesinos en la vereda de las Brisas y el secuestro de varias personas en Isla Múcura. El segundo fue contra Jorge Iván Laverde, alias “El Iguano”, en julio del 2010 y trató sobre 32 casos de homicidios a funcionarios públicos de Cúcuta y a población del barrio Juan Atalaya, también en Cúcuta²⁸⁶. Ambos incidentes fueron retransmitidos en directo a las comunidades afectadas. Mientras el primero se transmitió en Cartagena, Santa Rosa de Mampuján y San Cayetano, el segundo se transmitió en Cúcuta.

²⁸⁴ Entrevista con Arturo Guerrero, tallerista de Medios por la Paz por el Grupo de Memoria Histórica, 16 de diciembre del 2010.

²⁸⁵ “Especial: La primera condena de Justicia y Paz”, Verdad Abierta, 29 de junio del 2010, disponible en: <http://www.semana.com/nacion/especial-primera-condena-justicia-paz/141088-3.aspx>

²⁸⁶ Este último incidente de reparación está reseñado en detalle en el capítulo II de este informe.

Aunque los hechos delictivos presentados en el incidente puedan ser los mismos dichos hasta la saciedad en audiencias previas, lo particular y lo que en últimas ha generado el despertar del interés mediático en el proceso, se encuentra en su puesta en escena. El incidente de reparación es el momento en el cual las víctimas logran presentar sus pretensiones de reparación, es decir, manifiestan qué es lo que quieren y consideran qué deben obtener de los exparamilitares. En palabras de la Presidenta del Tribunal, la magistrada Uldi Teresa Jiménez, el sentido de la audiencia es garantizar los derechos de las víctimas y restablecer su dignidad²⁸⁷. Probablemente por este objetivo es que los incidentes de reparación se parecen tanto a los juicios que vemos en televisión donde hay confrontación entre las partes, en este caso entre las víctimas y los victimarios. Este encuentro permite poner en escena no solo las luchas por la reparación, sino que se vuelve a las disputas por la verdad y la justicia. Es en este momento del proceso judicial, cuando las víctimas que han estado por lo general calladas en las demás etapas del proceso, se pueden oír. Discusiones sobre los hechos, acompañadas de peticiones y aceptaciones o negaciones de perdón hacen del incidente un lugar lleno de emociones. Sobre todo en el cubrimiento del primer incidente de reparación fueron estas emociones las que captaron la atención de los periodistas.

De acuerdo con Ayda Martínez, funcionaria del Área de Comunicaciones de la CNRR,

Algo que el área de reconciliación [de la misma institución] ha visto con mucha preocupación en el cubrimiento de las versiones libres desde el inicio, pero luego también con los incidentes de reparación, ha sido la representación de hechos o incidentes simbólicos, como es un abrazo entre víctima y victimario, o la entrega de una Biblia a un victimario por parte de una víctima, por la reconciliación. Estos hechos simbólicos son

²⁸⁷ Citado por Michael Reed, “Sobre las reparaciones en el caso Mampuján”, El Colombiano, 29 de abril del 2010.

muy vendedores para los medios y, aunque no necesariamente sea la intención del medio, le hacen pensar a la audiencia que hay reconciliación y, por ende, [que] este ha sido un proceso exitoso, cuando en realidad es que la reconciliación es un proceso mucho más complejo que eso²⁸⁸.

Insiste la funcionaria en que este tratamiento atenta contra la dignidad de las víctimas y por eso este ha sido un tema recurrente en los talleres a periodistas ofrecidos por la CNRR.

Aunque este sea un riesgo siempre implicado en el cubrimiento de los incidentes, quizás sea en el encuentro discursivo entre víctimas y victimarios en torno a episodios de la verdad y a la posibilidad del perdón y de la reconciliación, donde se pueda ubicar un momento de catarsis y el lugar donde la sociedad pueda aprender más sobre el proceso. Por eso, aunque no se ha vuelto a discutir sobre la posibilidad de transmitir por televisión las audiencias, quizás valga la pena hacer el esfuerzo institucional de transmitir los incidentes de reparación.

A pesar de los retos investigativos de la Fiscalía, de los debates sobre la credibilidad que han tenido las versiones de los paramilitares y de las profundas crisis de legitimidad del proceso, finalmente ha sido en los incidentes de reparación y en las respectivas sentencias que los han sucedido, en donde ha culminado y se ha sustentado la verdad que Justicia y Paz ha develado sobre el paramilitarismo.

La sentencia conocida como la de Mampuján, fruto del primero de los incidentes de reparación de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia²⁸⁹, que en términos generales ratificó la sentencia de primera instancia de la Sala de Justicia y Paz

del Tribunal Superior de Bogotá, es la primera que hace tránsito a cosa juzgada, transcurridos casi 8 años desde cuando comenzó el muy accidentado y cuestionado proceso de la Ley de Justicia y Paz. Se trata, con ello, de una sentencia que tiene una importancia especial por cuanto concentra la mirada vigilante de muchos y da la medida de lo que la sociedad colombiana puede esperar a futuro de su aparato de justicia transicional.

Pues bien, tanto en la escena judicial como en la escena mediática, la sentencia de Mampuján fue tan necesaria como problemática. Necesaria porque, después de abortada la sentencia de “El Loro”, de ella dependía la legitimidad de todo el proceso de Justicia y Paz y aún del proceso de negociaciones entre el Gobierno Uribe y las AUC; y problemática, porque en ella resulta tanto o más importante lo que se calla que lo que se dice en ella y sobre ella. Tumbiar la sentencia de primera instancia en el caso de Mampuján habría tenido costos enormes. Al fin y al cabo, se trataba del primer caso entre casi un millar que había sorteado todos los obstáculos de un macro-proceso judicial lento y pobre en resultados, por lo menos en lo que atañe a número de sentencias definitivas. Por eso, la presión silenciosa para que la Corte le dijera sí al Tribunal era enorme.

En ese sentido, resulta explicable que asuntos como el hecho de que en el incidente de reparación, el juez de primera instancia no haya llamado al Estado como litisconsorte necesario, a pesar de que le habría de corresponder a este, por lo menos de manera subsidiaria, indemnizar a las víctimas, o como el hecho que la Sala de Justicia y Paz haya decidido tazar las indemnizaciones judiciales siguiendo criterios subsidiarios de equidad, y no criterios principales de ley, hayan sido calificados como defectos no sustanciales y subsanables. Era la única manera de preservar la sentencia. Había que salvar el proceso de Justicia y Paz, para, con el cambio de Gobierno y después de hacerle alguna reingeniería que lo desordinarice y le devuelva su carácter extraordinario, le otorgue un segundo aire y le permita rendir sus frutos. Y es que, si bien el proceso de Justicia y Paz ha alcanzado una peculiar y

²⁸⁸ Entrevista Ayda Martínez, Comunicaciones y Prensa de la CNRR (encargada de los talleres para periodistas sobre Justicia y Paz) por el Grupo de Memoria Histórica, diciembre del 2010.

²⁸⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 27 de abril del 2011, Proceso 34547, Postulados: Edgar Cobos Téllez y Uber Banquez Martínez.

muy importante legitimidad no intencional en clave de verdad, en la medida en que las revelaciones de los postulados confesos han permitido desplazar el centro focal desde la iluminación exclusiva de las responsabilidades de los actores armados no estatales, pero sobre todo de los paramilitares, hacia la iluminación de la zona de la responsabilidad parcial histórica del Estado, ello no es suficiente. El país, a pesar del cansancio de los años, sigue a la espera de que se haga una justicia punitiva menguada y ciertamente compensada con verdades y reparaciones, pero justicia al fin y al cabo.

En sus respectivas sentencias sobre el caso de Mampuján, tanto la corte como el tribunal se la jugaron por representarse la violencia de acuerdo con lo que, hasta el momento, se había tomado como la verdad del paramilitarismo. Volvieron a poner sobre la mesa cómo la justicia y la sociedad identificarían a los victimarios, pero sobre todo a las víctimas. En este sentido, el caso de las masacres y demás atropellos injustificables que padecieron las comunidades de la región de los Montes de María, a manos de distintas estructuras militares del llamado Bloque Norte de las AUC, fue muestra de la tragedia humana que padeció Colombia y que aún hoy padece. Pero detrás del recuento de la barbarie de acuerdo con el cual existieron unas personas inocentes cruelmente victimizadas por un grupo de sanguinarios asesinos —lo que sin duda tiene mucho de cierto—, las sentencias del tribunal y, en mayor medida, la de la corte, no presentaron las situaciones de colapso de los roles del victimario y de la víctima que casos como el de Mampuján también permiten ilustrar. Al mismo tiempo, los recuentos mediáticos que se hicieron de las sentencias reprodujeron los hallazgos de la justicia y reafirmaron la representación en blanco y negro del conflicto armado. Incluso cuando los mismos medios publicaron testimonios que permitirían dar cuenta de las diferentes formas en las que los papeles jugados por las víctimas y los victimarios se confunden en la guerra colombiana, las interpretaciones de los periodistas optaron por darle la razón a la justicia.

Fue así como la denuncia que algunas víctimas, no sin razón, hicieron en ese primer incidente de reparación de acuerdo con

la cual exigieron que se reconociera su inocencia y se “limpiara” su nombre a través de la retractación de los postulados, de algunos miembros del Estado y de algunos medios sobre su calidad de guerrilleros, se convirtió en uno de los asuntos que más atención mediática recibió. A la gran pregunta de las víctimas, relatada por los medios como “¿Por qué dijeron que todos éramos guerrilleros?”, las respuestas dadas en el proceso judicial, y repetidas en el relato mediático, giraron en torno a la idea de que todo había sido un error²⁹⁰. Al lado del azar y la ceguera producida por la misma guerra, justificaciones argumentadas por los mismos postulados, se reafirmó la idea de que el fenómeno paramilitar había sido un exceso de barbarie y de corrupción. Una vez más, como vimos anteriormente, la política antisubversiva de los paramilitares fue obviada para mostrar que sus actividades habían sido producto de un gran error que demostraba que el actuar paramilitar nunca fue de autodefensa sino de empresa criminal, en la cual las diferencias entre víctimas y victimarios eran claramente reconocibles. Y con este hilo argumentativo se dejó de un lado, una vez más, la pregunta por la legitimidad de las autodefensas y con esta la deslegitimación del paramilitarismo en todas sus facetas.

Aunque los “grises” en la violencia son situaciones que resultan difíciles de reconocer, ignorarlas puede implicar desconocer una parte muy importante de la verdad de lo ocurrido en el país, impidiendo la opción de que el paramilitarismo sea deslegitimado no solo por sus excesos de corrupción y de barbarie, sino también por su propósito antisubversivo. En últimas, invisibilizar la posible condición de algunas víctimas que, aunque indefensas también

²⁹⁰ “Para los campesinos de Mampuján, que vieron a los suyos masacrados y abandonaron sus tierras, lo que más daño les hace es que aún los señalen como guerrilleros a pesar de que en Mampuján ni ‘paras’ ni fuerza pública encontraron campamentos de las FARC. En estos diez años han tratado de limpiar su nombre, de rescatar su honra, y esa tal vez ha sido la prueba más difícil. Por eso uno de los puntos más importantes es que la justicia, los ‘paras’ y el Estado rechace esas acusaciones y que así se restablezca la verdad”. En: “Especial: La primera condena de Justicia y Paz”, *Verdad Abierta*, 29 de junio del 2010, disponible en: <http://www.semana.com/nacion/especial-primera-condena-justicia-paz/141088-3.aspx> Revisado el 18 de julio de 2012.

son parte del conflicto, imposibilita reconstruir la verdad del conflicto armado en todas sus esferas y etapas. Esto puede resultar muy contraproducente para el fin último de reconciliación, momento en el cual la sociedad tendrá necesariamente que identificarse no solo con las víctimas, sino lo que pueda ser más importante, con el victimario. Solo cuando esto ocurra, podrá pensarse en términos de responsabilidades colectivas.

Sin duda exageraban y mentían los paramilitares que se hicieron presentes en San Cayetano, Mampuján, Isla Múcura, y comunidades aledañas, cuando, obnubilados por su odio ideológico a la guerrilla, y para justificar la saña y la crueldad con las cuales se volcaron sobre ellos como bestias salvajes, alegaban que las comunidades campesinas de los Montes de María eran comunidades de apoyo a las guerrillas que circulaban por la región y que se trataba de lugares de descanso y de refugio en los cuales habitaban sobre todo los padres, los hermanos y las novias de los guerrilleros. No cabe duda de que la inmensa mayoría de las víctimas del terror paramilitar que asoló la región fueron gentes sin ningún tipo de culpa en su propia victimización. No es, sin embargo, completamente cierto que las guerrillas, debido a su inserción más bien tardía, y a su falta de arraigos políticos y sociales en la zona, y sobre todo a su carácter de máquina militar autocontenida y trashumante, no tenían sino relaciones coactivas con la población.

La sentencia de Mampuján reproduce y refuerza la idea de que, en casos como los vividos por esta comunidad, los campos y los roles de los victimarios y las víctimas estuvieron completamente separados, de manera que las víctimas que padecieron los atropellos de la máquina paramilitar no solo eran víctimas indefensas, sino además completa y unánimemente inocentes. Tanto los relatos humanitarios que circulan como la sentencia se refuerzan recíprocamente en su representación de las víctimas y de los victimarios como figuras talladas en blanco y negro, y sin rastros de gris.

Y sin embargo, se sabe, más por rumores que por declaraciones, que no todo era tan perfecto y que, tanto entre los victimarios como entre las víctimas, hubo figuras de las que Primo Levi ha-

bría llamado de “zona gris”, verdaderos innombrables, o nombrables solamente después de haber sido purificados y exaltados a la condición de “víctimas perfectas”²⁹¹.

Pues bien, la sentencia de Mampuján, y los relatos mediáticos que acompañaron el proceso, sin duda sin proponérselo, cumplieron para la pequeña y atribulada comunidad de los Montes de María esa función purificadora. Durante el incidente de reparación que finalmente condujo a la sentencia que condenó a los comandantes del Bloque Montes de María y del Frente Canal del Dique de las autodefensas, víctimas y representantes de víctimas reclamaron una y otra vez que la justicia, como parte de la reparación simbólica y de la dignificación a la que tenían derecho, protegiera su buen nombre, limpiándolo de toda sospecha de culpa en su propia victimización. Esa reivindicación les fue concedida por el Tribunal de Primera Instancia, y les fue ratificada por la Corte Suprema. Así, en el parágrafo 11 de la parte resolutive de la sentencia se proclama, como una verdad normativa, estabilizada contra-fácticamente a través de la cosa juzgada contra maledicencias y rumores abusivos:

Adicionar a la sentencia recurrida para indicar que en este trámite no obra elemento alguno de juicio a partir del cual puedan atribuirse antecedentes penales como integrantes de organizaciones guerrilleras o por tener vínculos con ellas, a quienes para el 10 y 11 de marzo del 2000 habitaban los corregimientos de Mampuján y San Cayetano, en especial respecto de las once víctimas del delito de homicidio en la vereda Las Brisas²⁹².

Y sin embargo, contaba hace unos meses un alto funcionario del Gobierno Uribe, quien por razón de su oficio conversó muchas

²⁹¹ Primo Levi, *Deber de Memoria*, (Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2006).

²⁹² Punto 11 de la parte resolutive de la sentencia. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 27 de abril del 2011, Proceso 34547, Postulados: Edgar Cobos Téllez y Uber Banquez Martínez.

veces y entabló una relación de alguna confianza con alias “Diego Vecino” mientras este estuvo preso en la cárcel de la Picota a la espera de que se le resolviera su situación jurídica, que en alguna ocasión el jefe paramilitar le dijo, palabras más palabras menos, “Dr. Fulano, es verdad que yo autoricé que contingentes paramilitares se abalanzaran a sangre y fuego sobre la comunidad de Mampuján, pero lo hice porque a mí me habían tenido secuestrado en ese lugar”²⁹³. Decía nuestro funcionario que, días después, tuvo la oportunidad de reunirse con las víctimas de dicha comunidad y que les preguntó si era verdad lo que decía “Vecino” y que, algunas de ellas, con mucho coraje y honestidad, le contestaron que sí, que era verdad y que estaban dispuestas a pedir perdón. Pues bien, como pasaban los días sin que el “Dr. Fulano” hubiera vuelto a saber de la oferta, le preguntó a las “víctimas arrepentidas” que en qué había parado la cosa, y la respuesta que recibió esta vez fue que habían consultado con sus abogados y que estos, sin duda con muy buen criterio jurídico, les dijeron que pedir perdón sería una forma de auto-incriminarse y que mejor guardarán silencio. Y como era de esperarse, después de aquella explicación, el asunto paró allí. A pesar de que el Derecho Internacional Humanitario enseña que, finalmente, las víctimas son víctimas porque son indefensas y no porque son inocentes, el riesgo de que el derecho penal, encarnado en algún funcionario acucioso, las pudiera perseguir por su responsabilidad en su propia desgracia, determinó que, para mejor protegerlas contra una suerte de “segunda victimización”, esta vez judicial, y en cualquier caso, contra toda justificación del victimario, se quedaran calladas.

En general, y no solamente en el ámbito judicial, sino también en la escena mediática, los discursos humanitarios están estructurados sobre la imagen de una víctima inocente y perfecta y sobre el ocultamiento concomitante de lo que Erika Bouris deno-

mina “una víctima política compleja”²⁹⁴. Y la explicación para ello es la misma: se cree, en parte —pero solo en parte—y con razón, que esa es la mejor manera de protegerlas, pero así mismo, de establecer quién es el malo. Para que las figuras ambivalentes de la zona gris puedan dar un paso adelante y salir de la oscuridad a que las condena la buena voluntad de los activistas humanitarios y de los litigantes, sería necesario que el derecho estableciera, como un mecanismo de compensación de culpas como los que suelen acompañar los modelos de co-responsabilidad propios de las situaciones de “riña”, que se trata ciertamente de víctimas que han tenido alguna culpa en su desgracia, pero que la han pagado con su sufrimiento. Infortunadamente, esa fórmula únicamente sobrevive para las víctimas en el mundo de las pequeñas causas de la justicia restaurativa, pero fue expulsada del derecho formal para los victimarios, mediante la expulsión interesada de la defensa de *tu quoque* en los grandes juicios de Nuremberg.

El caso de la violencia bélica en la región de Montes de María no solamente nos habla, desde los silencios narrativos que lo circundan, del colapso existencial de los roles del victimario y de la víctima, sino también de la cercanía social entre ambos. En el marco de una escena asombrosa, en la cual los asistentes pudimos observar de todo, incluidas víctimas que biblia en mano atravesaron de repente las barreras invisibles que marcan los espacios dentro de los cuales se despliegan los roles judiciales en la sala de audiencias de Justicia y Paz en Bogotá, para acercarse a sus victimarios y abrazarlos, después de haberlos inquirido hasta la desesperación para que confesaran delitos todavía inconfesados, sucedió que a través de múltiples acusaciones, unas presenciales y otras mediante video-conferencia, víctimas y representantes de víctimas, pusieron a alias “Diego Vecino” contra los palos. Habiéndole exigido una y otra vez que confesara que él era el encapuchado que durante la masacre de Las Brisas, en San Cayetano, había señalado a las personas que fueron sacrificadas, alias “Diego

²⁹³ Después del incidente de reparación alias “Diego Vecino” le alcanzó a decir a Memoria Histórica que entre las personas que asistieron a las retransmisiones del incidente en Santa Rosa de Mampuján y San Cayetano había reconocido a algunos de los guerrilleros que lo mantuvieron secuestrado.

²⁹⁴ Bouris, *Complex Political Victims*.

Vecino”, acaso más que arrepentido —a pesar de que hay quienes dicen que se trata de un hombre profundamente arrepentido— aterrado de que su confesión estuviera siendo puesta en duda de forma sistemática por las víctimas de manera que pudieran los jueces caer en la tentación de querer sacarlo de Justicia y Paz en las postrimerías del proceso, les contestó que era él y que por favor tuvieran en cuenta que entre las tropas paramilitares que habían incursionado en la región había muchos lugareños que, no queriendo ser reconocidos por los suyos, usaban pasamontañas. La guerra en la zona parece haber sido, por lo menos en parte, un asunto de vecinos contra vecinos y de parientes contra parientes.

El caso de Mampuján da lugar a que por lo menos se llame la atención sobre dos tipos de víctimas complejas. En la sentencia se reconocieron como víctimas, sin ningún reparo, a 6 lugareños que fueron secuestrados por los mismos paramilitares a los que se les exigió como pago para su libertad que señalaran el camino a la comunidad de Las Brisas. Seguramente por la coacción vivida y por su misma desgracia, estos 6 informantes fueron catalogados como víctimas e indemnizados sin distinción de condiciones. No corrió la misma suerte el individuo que, después del incidente de reparación, fue llamado “la víctima número 12”.

En el entendido de que sobre la base de imputaciones parciales, los jueces condenarían a alias “Diego Vecino” y a alias “Juancho Dique” por apenas 11 homicidios, en el incidente de reparación se discutió sobre la existencia de “la víctima número 12”. Por lo avanzado del proceso, la misma Fiscalía decidió no incluir a los familiares de esta persona en la lista de víctimas, arguyendo que, para hacerlo, habría que surtir las demás etapas procesales. Esta nueva víctima era un miembro de la comunidad de Mampuján que operó como “señalador” de los suyos y que, habiéndose presentado ante los paramilitares para cobrar la recompensa que le debían por haber cumplido con su promesa, fue sumariamente asesinado. Este caso, nos pone ante las preguntas de si estamos frente a un victimario o a una víctima. Sin duda, frente a lo uno y lo otro. Y por ello, en el sentido más fuerte del término, frente a un innombrable.

Haberlo listado como víctima en el marco del proceso de Justicia y Paz habría significado una afrenta contra las víctimas inocentes que muy seguramente fueron la inmensa mayoría. Pero haberlo tratado como simple victimario habría implicado igualmente un contra-sentido desde el punto de vista del derecho humanitario. En suma, hasta el momento de la sentencia, no existió²⁹⁵.

La sentencia de Mampuján nos confirma que al derecho penal le cuesta trabajo lidiar con las figuras de la zona gris. Su lógica binaria prefiere las narrativas en blanco y negro. En cualquier caso, la idea de que la violencia que asoló Montes de María fue apenas una doble violencia vertical, una simple guerra de guerrillas y de paras contra la población civil no le hace honor, por lo menos no del todo, a la realidad. Representar lo sucedido en los términos de una separación tajante de los campos de los victimarios y de las víctimas tiene algo de ficción. ¿Cuánto?, difícil saberlo. Así las cosas, no tiene por qué extrañarnos que durante el incidente de reparación, en medio de la audiencia a la cual ya hicimos alusión cuando dijimos que las víctimas y sus representantes lo pusieron entre los palos a punta de preguntarle que si él había sido el encapuchado de Las Brisas, “Vecino” haya terminado por decir, después de reiterar en vano y hasta el cansancio que no era él, pero que si con ello contribuía a darles tranquilidad de espíritu y sosiego, él estaba dispuesto a decir que sí, que él era el encapuchado. La magistrada que dirigía la audiencia intervino

²⁹⁵ Al respecto, de acuerdo con la entrevista realizada por el Grupo de Memoria Histórica a la fiscal del caso, Yolanda Gómez, para el momento del incidente de reparación esta persona no representaba un problema, puesto que era claro que, por lo avanzado del proceso, no se podía incluir a última hora entre la lista de víctimas. Su caso habría que tratarlo en otra ocasión. En la misma entrevista se habló de la dificultad de establecer el carácter de víctima o victimario de esta persona. Mientras se dijo que la misma comunidad de víctimas quiso incluir a los familiares de esta persona como parte de la reparación por razones de solidaridad con sus vecinos, los investigadores de Memoria Histórica y la misma fiscal, arguyeron que este individuo no podía ser considerado una víctima, que más bien había que evaluar su participación en el delito, ya fuera como coautor o copartícipe. Precisamente por esta certeza de su calidad de victimario, concluyeron los asistentes que la mejor opción era excluir este caso del incidente puesto que hubiera repercutido negativamente en lo que se probara sobre la comunidad de víctimas de Mampuján.

rápidamente para decirle que no era para tanto. Así, la confesión mentirosa de “Vecino” se superpuso al cuadro parcialmente ficcional de lo sucedido.

Hay quienes afirman, no sin esgrimir algunas buenas razones, que aquello de que existen figuras de zona gris es verdad, pero que es parte de una periferia representacional que puede legítimamente ser ignorada si la narrativa central de la verdad y la memoria transicionales están ocupadas por un relato justo y que ponga en blanco y negro a los buenos y a los malos. Esto permitiría una suerte de “revolución judicial” que demuestre que no ha sido en vano la sangre derramada por las víctimas de los crímenes de Estado y que contribuya, a través del empoderamiento de los más débiles, a revertir, por lo menos en parte, injusticias estructurales como la representada en la espantosa contra-reforma agraria y en la contra-revolución triunfante de derecha que nos legó la guerra. La verdad, sin embargo, es que una memoria histórica oficial que parta de la premisa de una separación tajante de los campos de los victimarios y las víctimas, acaso tiene que ver más con la continuación de la guerra por otros medios que con la verdad de lo sucedido, y muchísimo menos con la paz y la reconciliación, y que puede resultar, en consecuencia y a la postre, polarizante.

Puesto de esta manera, resulta comprensible, de cara a una violencia paramilitar que en parte se puso el traje mentiroso de la ideología anti-subversiva para despojar de sus tierras a campesinos indefensos —no siempre inocentes—, que uno se diga que no importa que se invisibilicen las simpatías y colaboraciones de algunos de ellos con la guerrilla y en general, que se oculte cualquier vestigio de culpa de la víctima. Mientras más claramente separados queden los campos del victimario y la víctima en las narrativas sobre lo que sucedió y por qué sucedió, mejor se sustenta la causa de las víctimas y mayor puede ser su empoderamiento —vía purificación y sacralización— y en consecuencia, mayor también la debilidad de la posición del victimario. Y lo que finalmente es más importante, que el relato en blanco y negro y sin grises que le hagan ruido a la justicia de la causa, deberá conducir, en último término, a que se

incremente, por lo menos un poco, la probabilidad de éxito de los procesos de restitución y de reparación en general. Ello, con mayor razón, en un mundo hostil donde los testaferros y demás beneficiarios de los despojadores están haciendo todo lo que está en sus manos —inclusive seguir matando— para preservar las tierras que se robaron a mano armada contra la voluntad gubernamental de regresarlas a sus legítimos propietarios y poseedores.

La gran pregunta es entonces, ¿tiene sentido, o resulta contraproducente poner la verdad al servicio de una causa justa, y no simplemente al servicio de sí misma? Abrirle la puerta a la instrumentalización de la verdad en servicio de la justicia es peligroso. Acaso se trata de un agujero que tiende a convertirse en una tronera. Volver del todo inexplicable al victimario a través de la invisibilización de las culpas de sus víctimas, puede favorecer que, contrario a lo que se espera, la gente que se identifica con el victimario no tenga oportunidad de ver destruidas en un diálogo argumentativo con la sociedad sus razones para identificarse con él y lo siga viendo con convicción reforzada por la injusticia del silenciamiento de sus razones, como el bueno de la película. Invisibilizar del todo la culpa de la víctima —donde la hay— favorece, sin duda, que los victimarios que le han apostado a un proceso como el de Justicia y Paz con alguna lealtad sientan que con ellos se está perpetrando una injusticia, de manera que sigan en pie de guerra y no de reconciliación con sus víctimas ni con la sociedad. Y lo peor, 8 años de cárcel no son gran cosa, de manera que dentro de poco tiempo la sociedad tendría que recibir en su seno gente profundamente resentida, a la cual el proceso de la justicia transicional no le enseñó el valor de la justicia y en general, no le sirvió para nada.

7. SOBRE EL IMPACTO DE JUSTICIA Y PAZ

A Justicia y Paz no cabe juzgarla exclusivamente por el número muy escaso de fallos proferidos. Como hemos podido constatarlo a través de este informe, para acceder a un juicio equilibrado sobre los rendimientos del proceso judicial de Justicia y Paz también es necesari-

rio preguntarse por la cantidad, el tipo y la importancia de las verdades reveladas, así como por sus efectos reparadores y por su impacto pedagógico en los procesos de formación de la opinión pública.

Así las cosas, según una encuesta reciente (2012) en torno al “Saldo Pedagógico” del sistema de Justicia y Paz -contratada por el Grupo de Memoria Histórica, la Fundación Social y la Universidad de los Andes y realizada por Ipsos-Napoleón Franco sobre una muestra aleatoria de la población urbana en seis regiones del país, que tuvo su origen en las preguntas suscitadas por esta investigación en torno al papel de los medios-, actualmente, a pesar de las cruentas y frecuentes revelaciones producidas por el proceso de Justicia y Paz, solo un 6% de la población colombiana considera que el paramilitarismo es el principal responsable del conflicto armado interno colombiano. La idea de que las guerrillas, y en particular las FARC, son las principales responsables de la crisis humanitaria por la que atraviesa Colombia sigue siendo la más compartida por la población general (32%). A primera vista, el dato parece indicar que Justicia y Paz ha sido incapaz, a pesar de las evidencias que ha arrojado, y del eco enorme que han hecho de ella medios como la prensa escrita, de modificar la representación todavía hegemónica entre la población general en lo que atañe a la enorme responsabilidad del paramilitarismo en la tragedia humanitaria que a manera de conflicto armado interno ha golpeado a Colombia durante las últimas décadas.

Esa primera impresión debe ser contrastada, sin embargo, con otros datos arrojados por la misma encuesta. Si bien es cierto que el paramilitarismo es el actor menos identificado como responsable de la violencia, también es cierto que un buen 28% de la población general dice que los principales responsables “somos todos nosotros, los colombianos” y otro significativo 16% hace énfasis en la responsabilidad que le cabe al gobierno colombiano. Si bien una buena parte de la población general parecería suscribir la idea de que fue la guerrilla quien comenzó y primero envenenó la guerra y a quien le cabe por ello la mayor responsabilidad, una parte casi

igualmente significativa de la ciudadanía afirma que la principal responsabilidad, acaso ya no tanto por su comienzo como por su continuidad, le cabe a la sociedad colombiana en su conjunto, la cual ha alimentado, a veces con su indiferencia, a veces con su tolerancia, pero a veces también con su apoyo y aquiescencia, la violencia. Resulta sin duda positivo que el ciudadano promedio, en una proporción aunque no mayoritaria sí muy significativa, se auto-represente como principal responsable de la violencia. Un alto grado de concernimiento moral es seguramente un pilar importante de las actitudes y los comportamientos solidarios hacia las víctimas de la violencia. Resulta difícil saber, sin embargo, si y en qué medida el proceso de Justicia y Paz ha contribuido a que el ciudadano promedio, en una proporción importante, como lo muestra la encuesta, se sienta hoy por lo menos como parte de un gran colectivo, responsable de lo malo sucedido. No hay que descartar, sin embargo, que el debate jurídico-político en torno al proceso de Justicia y Paz haya sido un lugar muy importante de agenciamiento colectivo de un cierto cambio cultural en esta oscura materia.

Adicionalmente, hoy en día, de acuerdo con la encuesta de maras, el 72% de la población general no cree que el paramilitarismo haya sido necesario para combatir la guerrilla. Un tercio de los encuestados afirma, pues, de acuerdo con lo dicho más arriba, que las principales responsables de la violencia son las guerrillas, pero así mismo una clara mayoría de los encuestados cree que el paramilitarismo fue innecesario. Si lo primero deja la impresión de que el impacto pedagógico de Justicia y Paz ha sido nulo en lo que atañe a la deslegitimación del paramilitarismo, lo segundo en cambio permite pensar que Justicia y Paz sí ha cumplido un papel importante en la deslegitimación del fenómeno. Lo anterior vale sobre todo si se comparan los datos de esta encuesta con los obtenidos hace ya varios años por la famosa encuesta de la revista *Semana*, según la cual, para escándalo de muchos, la mayoría de los colombianos estaba en favor del paramilitarismo.²⁹⁶

²⁹⁶ “La gran encuesta de la parapolítica”, *Semana*, 5 de mayo del 2007.

Por otra parte, actualmente hay una gran mayoría -incluso superior a la que afirma el carácter innecesario del paramilitarismo- en favor de que el conocimiento de la verdad sobre lo sucedido es un requisito ineludible para que las víctimas rehagan sus vidas después de lo que les pasó (76%) y así mismo, de que los trabajos de la memoria, en general, contribuyen de manera decisiva a que el país supere las condiciones en que se produce y reproduce la violencia (75%). En comparación con otras encuestas realizadas por Fundación Social en años anteriores,²⁹⁷ los temas relacionados con la verdad y la memoria histórica parecen haber ganado progresivamente aceptación en la opinión pública tanto en función de la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas, como en función del futuro del país.

De otro lado, si miramos conjuntamente -con todas las precauciones requeridas y a pesar de su no-comparabilidad técnico-estadística- los resultados de la encuesta hasta ahora comentada, elaborada sobre una muestra aleatoria y altamente representativa, y los resultados de aquella otra encuesta que a manera de complemento de la primera y utilizando en parte las mismas preguntas, se realizó en fecha diferente sobre una muestra amplia pero intencional de expertos y víctimas organizadas, encontramos que tanto la población general como el público experto valoran de manera más bien positiva los resultados alcanzados por el sistema de Justicia y Paz en materia de contribuciones a la verdad. Ambos segmentos poblacionales coinciden también en que hacen una valoración menos positiva de los logros alcanzados en materia de justicia y reparaciones.²⁹⁸

En cualquier caso, en términos generales, las víctimas organizadas y los expertos parecen desconfiar más y tener una imagen menos

positiva del proceso de Justicia y Paz que la población general y las víctimas no organizadas. Así por ejemplo, frente a un hecho que, como se mostró a lo largo de esta investigación, se discutió con extrema acritud y empañó enormemente la credibilidad y la legitimidad del proceso de justicia y paz, como fue la extradición casi simultánea y masiva de los grandes jefes de las AUC a los Estados Unidos, mientras un 78% de los expertos y un buen 47% de las víctimas organizadas consideran todavía hoy que la misma lo dificultó, casi la mitad de la población general cree en cambio que contribuyó a facilitar el proceso judicial de Justicia y Paz.

Según la primera encuesta, la dirigida a la población general, cerca de un 71% de la misma dice haber oído hablar de la ley de justicia y paz, aunque no sabe mucho de ella, y un significativo 17% dice conocer algo de ella. Los medios de comunicación aparecen en ella como la principal fuente de información sobre la ley: el 78% de los encuestados dijo que sabía lo que sabía sobre Justicia y Paz gracias a los medios de comunicación. Para ser una ley de la República, no es para nada despreciable su nivel de conocimiento por parte de la población general. En efecto, son pocas las leyes que, a siete años de expedidas, siguen figurando entre los referentes de la población.

Resulta muy interesante observar conjuntamente las respuestas dadas a la pregunta sobre por qué medio se informaron sobre la existencia del proceso de justicia y paz los dos segmentos de población capturados por sendas encuestas, la aleatoria y la intencional, la dirigida a la población general y a las víctimas aleatoriamente capturadas, y aquella otra dirigida a víctimas organizadas y a expertos. Mientras la población general y las víctimas aleatoriamente capturadas se han enterado sobre todo por los medios y por los vecinos, las víctimas organizadas y los expertos, en cambio, en una proporción importante, además de por los medios, se han enterado de los desarrollos del proceso de Justicia y Paz a través de las organizaciones y de las instituciones a las que pertenecen o con las cuales han entrado en contacto por una u otra razón. Para empezar, se constata sin sorpresa que las respuestas de ambas muestras poblacionales aparecen como internamente armoniosas. Y es que hay buenas razones para pensar

²⁹⁷ Véase: Fundación Social, ICTJ, Consejería en Proyectos, Econometría Consultores, *Percepciones y opiniones de los colombianos sobre justicia, verdad, reparación y reconciliación* (Bogotá: Editora Géminis, 2006) y Fundación Social y Delegación de la Comisión Europea en Colombia, *Los retos de la justicia transicional en Colombia. Percepciones, opiniones y experiencias 2008* (Bogotá: Editora Géminis, 2008).

²⁹⁸ La interpretación que aquí proponemos de algunos datos de estas encuestas está construida en función de las preguntas que han orientado esta investigación y no comprometen en ningún momento la interpretación oficial que produzcan de manera consensuada las tres organizaciones (Fundación Social, Universidad de los Andes y Centro de Memoria Histórica) que han contratado ambas encuestas.

que quienes comparten una misma fuente de información y con ello, una misma socialización política y humanitaria, desarrollan actitudes y opiniones no idénticas pero en importantes aspectos muy similares. Razones adicionales surgen para explicar la congruencia interna de la muestra intencional si se asume que por lo menos en parte, las víctimas organizadas siguen las orientaciones de los expertos en temas de derechos humanos.

Y en sentido contrario, fuentes y formas de asimilación de la información por lo menos en parte tan distintas como las asociadas al contacto con los medios y con las ONGs de derechos humanos y de víctimas, acaso tienen una cuota importante en la explicación del hecho notable, que las posiciones de los grupos agregados de entrevistados en desarrollo de ambas encuestas, son marcadamente diversas y hasta contrapuestas, en relación con múltiples y muy difíciles asuntos, siguiendo en buena medida las líneas divisorias que han estructurado el debate humanitario de los últimos años en torno a la justicia transicional y a la paz negociada. Por lo pronto, en el agregado, la población general y las víctimas aleatoriamente capturadas parecen tener una visión mucho más positiva del Estado y de su gestión que las personas interrogadas dentro del segmento de los expertos y las víctimas organizadas. Acaso la población general y las víctimas en general ven en el Estado, sobre todo, al gran padre que responde y que debe responder por la reparación de las víctimas, en tanto que las víctimas organizadas y los expertos ven en él, antes que nada, al responsable de graves crímenes. Mientras las principales cuentas de cobro que le pasan las primeras más bien lo legitiman, las que le pasan las segundas, en cambio, más bien lo deslegitiman.

Y en lo que atañe a los actores armados no-estatales, mientras la población general y las víctimas no organizadas les atribuyen a las guerrillas la mayor responsabilidad por la violencia que ha vivido Colombia, las víctimas organizadas y los expertos, pero sobre todo estos últimos, hacen en cambio lo propio con los paramilitares. No significa lo dicho, sin embargo, que las víctimas organizadas sean complacientes con las guerrillas. Contra lo que piensan algunos que creen que para descifrar las grandes preguntas humanitarias basta que se

las sitúe en el eje Izquierda-Derecha, el asunto no es tan simple. El porcentaje de víctimas organizadas que culpan sobre todo a los paras y el de aquellas otras que responsabilizan sobre todo a las guerrillas, apenas difieren en un punto.

Por lo menos una cosa parece quedar clara de mirar en forma conjunta y por el rabillo del ojo de la justa censura técnico-científica las respuestas de las muestras poblacionales encuestadas: no hay un modelo único de víctima ideal, que siente y juzga de manera homogénea sobre las injusticias padecidas. Entre otros factores, la presencia de distintas fuentes de información y en consecuencia, de distintos mecanismos de socialización político-humanitaria en la historia de las unas y las otras, juegan seguramente un papel importante en la construcción de los muy diversos imaginarios que estructuran las actitudes y que orientan las opiniones de las víctimas no organizadas y las organizadas, así como de los expertos y de la población general, tan altamente contrapuestos en muchas materias.

De la lectura conjunta de las dos encuestas realizadas para apoyar el proceso de investigación que aquí culmina, acaso resulta que, a pesar de la fuerte preferencia por el castigo que campea en el horizonte más lejano y más compartido de las preferencias registradas por el instrumento, y a pesar así mismo de diferencias notables de tamaño entre los distintos grupos encuestados en torno al grado de apoyo, el modelo normativo de justicia transicional que sin duda cuenta con mayor aceptación entre todos los segmentos poblacionales de referencia es el que encarna la Ley de Justicia y Paz, vale decir aquel que esta a favor de que, a manera de fórmula institucional de justicia, de igual aplicación para paras y guerrillas, se pueda intercambiar importantes reducciones de castigo para los grandes responsables de los muchos y muy graves crímenes cometidos en desarrollo del conflicto armado, a cambio de que las víctimas obtengan más verdad y más reparación.

No en vano el modelo normativo encarnado en la Ley de Justicia y Paz, surgido de la derrota del modelo de “alternatividad penal” que agenciara en su momento el gobierno Uribe, se gestó y consensó a lo largo de amplios e intensos debates públicos, de manera que llegó a tener el aval de la comunidad internacional y la refrendación ma-

gistralmente motivada de la Corte Constitucional. Los resultados de ambas encuestas sugieren, de otro lado, que grandes segmentos de la población colombiana, tanto entre los afectados y los no afectados, como entre las víctimas organizadas y los expertos, parecen oponerse en cambio en múltiples aspectos al modelo de paz negociada y justicia transicional que subyace al recién aprobado marco jurídico para la paz. Ni la selectividad frente a crímenes graves, ni el delito político, ni los beneficios para los grandes responsables gozan hoy, según parece, de mucho apoyo entre los colombianos. Hasta ahora, parecería que el marco para la paz únicamente encuentra apoyos significativos entre los expertos.

Ahora bien, que la población tenga entre sus referentes la Ley de Justicia y Paz, por un lado, y que, por el otro, haya habido cambios en la opinión en relación con el conflicto armado, la verdad y la memoria, no prueba, ni mucho menos, que ambos hechos estén mono-causalmente relacionados. En efecto, Justicia y Paz puede ser un aspecto más, importante pero no decisivo, de un complejo entramado de procesos sociales, regionalmente variables, que explicarían los cambios y las permanencias en la opinión pública en torno a los temas de referencia.

CONCLUSIONES

LA VERDAD EN LA ESCENA JUDICIAL

El primer capítulo de esta investigación describió con relativa profundidad los espacios judiciales del sistema. Si bien el informe todo, muestra que el proceso de Justicia y Paz es más que un proceso penal especial, tampoco puede olvidarse, como hemos dicho con insistencia, que la escena judicial es nuclear en él. Y esto es cierto no sólo si se miran las expectativas que despierta y las evaluaciones que de él se hacen, sino también si se atiende al lenguaje en que el sistema articula relatos sobre el pasado violento colombiano y el tipo de exigencias que impone a todo futuro proceso de negociación.

En el primer capítulo, como se advierte en la introducción y acaso se corrobora a través del trabajo, lo que hemos propuesto es una lectura de los espacios judiciales del sistema rastreando sus claves representacionales. Los juegos de distancias y de proximidades entre las partes procesales, la acentuación progresiva de lo adversarial a medida que transcurre el proceso, el lugar a la vez central y marginal de las víctimas,¹ son elementos generales que orientan la

¹ Central porque, como se mostró también en el último capítulo, las víctimas terminan constituyendo un sujeto privilegiado en los mensajes y las políticas que nacen a

producción discursiva y la construcción identitaria dentro y fuera de la escena judicial.

Se desagregó la etapa investigativa, para efectos de proceder a la observación detallada de la misma, en tres grandes escenarios de construcción de verdad, el de la sala principal de las versiones, el de la sala de víctimas y el de los lugares remotos de investigación. La idea era, a la manera de los antropólogos, mirar lo familiar con los ojos del extraño, lo propio con los ojos del extranjero, para visibilizar aquello que para la mirada rutinaria del abogado permanece invisible y presupuesto. En esta perspectiva, se pusieron en evidencia, entre otros, los espacios, los tiempos y los rituales de la justicia. De especial interés resulta la descripción densa de lo que sucede en la sala de víctimas. Como una ratificación de la contingencia profunda de resultados que es característica de todo proceso judicial, lo que el observador denomina la construcción de una “verdad caleidoscópica” está en el corazón de lo que allí sucede. La asimetría entre el número de víctimas que se presentan con la esperanza de esclarecer lo que sucedió con sus seres queridos y la información aportada inicialmente por los victimarios, da lugar, en efecto, a una suerte de diálogo indirecto entre las víctimas, los victimarios y los fiscales, en el cual, como en un caleidoscopio, se trata de buscar que los fragmentos de verdad que cada uno de ellos aporta, finalmente casen unos con otros y produzcan la verdad esperada por las víctimas sobre el destino de algún ser querido. De la frustración de aquellos que llenos de ilusión se someten a la ruleta caleidoscópica, así como del escepticismo de quienes desde un comienzo prefirieron no entrar en el juego judicial, resulta buena parte de las búsquedas extrajudiciales de las cuales se da cuenta en el

partir de Justicia y Paz. Marginal porque, en todo caso, las restricciones que impone el hecho de ser partes en un proceso judicial montado en principio sobre un ideal de cooperación relega sus búsquedas a un segundo plano. En buena medida es la marginalidad de las víctimas en la escena judicial, o más bien la incapacidad de la escena judicial para convertirse en un espacio de trabajo sobre el trauma (lo que no quiere decir que la escena judicial deba modificarse sino más bien que hay una racionalidad propia de lo jurídico que se vuelve central en esquemas transicionales que ponen en el centro el poder judicial), la que explica las búsquedas extrajudiciales de verdad documentadas en el tercer capítulo de este informe.

capítulo tercero de este informe. Y lo que es igualmente importante, la construcción caleidoscópica de verdad está en el centro de las dinámicas de mesa redonda del modelo cooperativo de construcción de verdad, propio de Justicia y Paz, a cuyo análisis está dedicado todo el capítulo segundo.

El largo segundo capítulo de este informe, con sus cuatro monografías, es una reconstrucción detallada de cuatro formas distintas y cambiantes de articular mesas de construcción de verdad al interior de la escena judicial. En un principio Justicia y Paz fue pensado como un modelo de construcción de la verdad de carácter esencialmente cooperativo que debía privilegiar, en todo caso, los intereses de las víctimas de la violencia paramilitar. Cada fiscal quiso dar forma, según su interpretación moral y políticamente orientada del marco normativo y de las circulares del Fiscal General, a una mesa pluralmente representada de construcción de la verdad. De los procesos correspondientes a los cuatro bloques analizados, podemos decir que dos son casos de mesa hegemónica (Centauros y Magdalena Medio), uno de mesa plena y plural (Norte), y otro de mesa semivacía (Calima). Ahora, mientras la mesa de construcción de verdad en torno a la cual se ha construido la verdad del Bloque Centauros ha estado edificada sobre la hegemonía de lo que acaso podríamos llamar una alianza moral y epistémica entre la Fiscal Elba Beatriz Silva y las víctimas, la mesa en torno a la cual se ha construido la verdad de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio ha estado edificada, por el contrario, sobre la hegemonía de una suerte de alianza epistémica pero no moral entre el Fiscal Gordillo, encargado del caso, y los grandes victimarios (en particular, Ramón Isaza).

Por su parte, mientras la mesa redonda de construcción de verdad en torno a la cual se estructuró la investigación del Bloque Norte se configuró como una mesa más bien llena y plural en la cual tanto los versionados como el fiscal, pero también las víctimas que pudieron acceder a las audiencias, participaron con visiones independientes, la mesa del Bloque Calima fue en cambio una mesa semivacía, debido en parte al número muy limitado de los postulados, al asesinato y silenciamiento coactivo de mandos medios con información relevante

antes y durante el proceso y a la bajísima disposición de las organizaciones de víctimas del departamento del Valle del Cauca a participar -debido sobre todo a las difíciles condiciones de seguridad, pero en parte también por la extradición del máximo comandante (Éver Veloza, alias “H.H.”) durante el desarrollo de la investigación. La fiscal Deicy Jaramillo, encargada de investigar el Bloque Norte, debió encarar, con la enorme base de datos que construyó su equipo sobre la información suministrada por los organismos de inteligencia del Estado, así como de la obtenida a través de la revisión de numerosos expedientes provenientes de la justicia ordinaria, a los grandes jefes supervivientes de las AUC, Salvatore Mancuso y Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”. Estos jefes abrieron su participación en la escena judicial con extensos relatos en los que se representaron a sí mismos con altas dosis de heroísmo, como guerreros que, siguiendo idearios ideológicos y contra-insurgentes, se aliaron con políticos y empresarios, desplegaron estrategias, liberaron territorios y fueron celebrados como héroes y mártires por las poblaciones de sus regiones. Sus narraciones, consideradas altamente ofensivas para las víctimas en la medida en que estaban llenas de eufemismos y de calificaciones de los campesinos victimizados como guerrilleros, fueron protestadas por las víctimas y sus representantes, pero también por la fiscal Jaramillo, quien de la misma manera que la fiscal Silva, quiso ejercer un control fuerte sobre los interrogatorios a través de recordarle a los versionados que lo que ellos denominaban grandes gestas y hazañas eran en realidad espantosos delitos. De las declaraciones de la Fiscal Jaramillo queda la impresión de que para ella las víctimas, más que una fuente importante de información, son una autoridad moral que con sus preguntas interpela la arrogancia de los victimarios. En cualquier caso, dada la fuerza de la voz de los grandes victimarios, la verdad que se fue construyendo colectivamente fue una verdad de equilibrio entre las representaciones políticas y las representaciones delictivas de lo sucedido.

Ever Veloza, alias “H.H.”, comandante del Bloque Calima desde el año 2000 y hasta el momento en que comenzaron las desmovilizaciones, quien empezara su versión libre prevalido de un discurso

de héroe, que en vísperas de su extradición se fue transformado en el de un héroe traicionado y en el de un títere de poderes sociales y políticos superiores, fue el único jefe importante que versionó, por lo menos durante un tiempo, en desarrollo del proceso correspondiente. Se trata pues de una excepción. En ausencia de mandos altos y medios y en general de victimarios confesos en capacidad y con disposición para aportar información relevante en torno a los nexos del grupo con los militares, empresarios y políticos regionales y locales que les facilitaron su llegada a los departamentos del Valle del Cauca y Cauca desde Córdoba y el Urabá antioqueño hacia 1999, los fiscales 17 y 18, encargados de investigar el bloque Calima después de que hiciera crisis el primer contingente paramilitar financiado por alias “don Diego” y demás narcotraficantes del norte del departamento del Valle, intentaron febrilmente recabar información de las víctimas. Para el efecto llevaron a cabo 15 jornadas de víctimas en las cuales participaron masivamente, entre otros, miembros de las masacres de Barragán, el Alto Naya y Alaska. Se invirtió más tiempo, sin embargo, registrando las víctimas que interrogándolas, de manera que finalmente fue poco lo que pudieron aportar, sobre todo en materia de información contextual. Y es que en general las víctimas, a diferencia de los mandos altos y hasta medios entre los victimarios, suelen tener una información muy segmentada, referida a los hechos victimizantes que desencadenaron su propia tragedia, pero suelen saber poco sobre los contextos socio-políticos y hasta organizacionales en que se desarrollaba la actividad del grupo paramilitar a lo largo y ancho de una vasta región. Así las cosas, los fiscales encargados de investigar el Bloque Calima llenaron sus vacíos en materia de información holística y contextual con los elementos más generales y abstractos del macro-relato articulador de las AUC en el plano nacional, pero aplicado al plano regional. De ello resultó una mezcla de macro-relato altamente ideológico y contrainsurgente que debió articularse en forma artificial con la información fragmentaria disponible sobre crímenes específicos, relato en el cual brilló por su ausencia casi toda información concreta en torno a los vínculos del Bloque con los militares del Batallón Palacé de Buga, con los empresarios legales e ilegales de la

región, y con su clase política. Queda la impresión de que la mesa de construcción de la verdad sobre la historia del Bloque Calima es una mesa semivacía porque los grandes poderes fácticos, legales e ilegales, que sustentan el orden sociopolítico en buena parte de la región, no han podido ser tocados.

Así las cosas y en lo que atañe al tipo y grado de politicidad de las representaciones del paramilitarismo y de su guerra surgidas de los cuatro modelos de construcción colectiva de verdad analizados, acaso cabe afirmar que el modelo más político es el del Bloque Norte. En desarrollo de la ficción eficaz de las AUC y del mismo Bloque Norte, los grandes comandantes de los grupos paramilitares que operaban en los departamentos de la Costa Atlántica se presentaron como ideólogos y como estrategas, pero también como representantes de amplias capas de población que habían sido expoliadas por las guerrillas, y por supuesto como aliados del Ejército y de las élites políticas regionales y hasta nacionales en la tarea de construir órdenes sociales y políticos liberados del azote guerrillero. El modelo de verdad que resultó del esfuerzo pertinaz de la fiscal Jaramillo por traducir el heroísmo en simple criminalidad a través de la confrontación de la versión de los caudillos con la información registrada en su base de datos, acaso condujo a un equilibrio representacional entre lo político y lo delinencial que las víctimas y sus representantes calificaron con frecuencia de ofensivo, pero que es un fiel reflejo de la dinámica plural de construcción de verdad que tuvo lugar en esa mesa redonda. De otro lado, el modelo representacional sin duda más despolitizado y más criminalizante, entre los cuatro aquí estudiados es el del bloque Centauros de los paramilitares llaneros. Al hecho de que la fractura entre los grupos nativos y los bárbaros llegados de Urabá para conquistar el territorio llanero a través de una guerra despiadada de ocupación diera lugar a que los versionados “nativos” como Manuel Pirabán, alias “Pirata” (aunque él mismo viniera del occidente cundinamarqués), pintaran a los venidos de fuera como extremadamente crueles y delinenciales, se sumó el trabajo de la fiscal Silva, quien prevalida de la información que le entregaron las víctimas que supo movilizar, se empeñó en desenmascarar el engaño

de las representaciones políticas. De acuerdo con sus propias declaraciones, antes de cada sesión y durante toda la etapa de las versiones libres, la fiscal Silva se reunía primero con los versionados para decirles que por respeto a las víctimas debían limitarse durante sus declaraciones a dar cuenta de sus crímenes, evitando todo tipo de narrativa heroica y auto-justificatoria.

Entre los dos extremos descritos del bloque Norte y del bloque Centauros se sitúan, en lo que atañe al tipo y grado de politicidad de las representaciones resultantes, las verdades construidas en torno al Bloque Calima y a las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio. Acaso podemos hablar, en ambos casos, de un modelo de politicidad de baja intensidad en clave contrainsurgente. Pero mientras la contra-insurgencia de las ACMM, como ya lo dijimos, fue caracterizada por su creador y asumida por el fiscal Gordillo como una forma de autodefensa arraigada a la tierra y puramente defensiva, la contra-insurgencia del Bloque Calima, en cambio, fue construida por los fiscales, en ausencia de mejores testimonios, como una modalidad de paramilitarismo expansivo y conquistador como era el del macro-relato oficial de las AUC, pero proyectado sobre la región. En la medida en que ambas exaltaciones de la lógica contra-insurgente sirvieron para invisibilizar los nexos reales de los grupos en cuestión con los militares, con los políticos y con los empresarios legales e ilegales de sus regiones, cabe decir que en sus construcciones de verdad la politicidad abstracta declarada ocultó la politicidad concreta.

El proceso judicial de Justicia y Paz, como se lo ha querido mostrar a lo largo de este trabajo, está estructurado en torno a la tensión entre dos ideales de justicia, el primero de cooperación plural y horizontal y el segundo de criminalización monológica y vertical, el primero si se quiere más ético-procedimental y el segundo más sustantivo, el primero más capaz de capturar la politicidad de la guerra y más abierto a la idea de la paz negociada, y el otro sin duda más comprometido con el punitivismo.

De acuerdo con la información suministrada por los estudios de caso, fueron las fiscales mujeres, las doctoras Deicy Jaramillo y Elba Beatriz Silva, las encargadas, en su orden, del Bloque Norte y

del Bloque Centauros, quienes acaso pusieron un mayor empeño en gestionar las audiencias de versión libre a su cargo siguiendo de cerca, ambas, el ideal criminalizante de transformar héroes en villanos. Aun más, parecería que ambas se sirvieron para el ejercicio de un modelo epistemológico de desenmascaramiento de las apariencias políticas y de desvelamiento de la realidad profunda –vg. De la verdad verdadera- de lo puramente delincencial. Y sin embargo, los resultados de sus esfuerzos fueron muy distintos. Mientras las correlaciones de fuerzas representadas en el ejercicio de construcción de verdad sobre el Bloque Norte, en cuya dinámica estuvo inscrita la gestión de la Fiscal Deicy Jaramillo, se sedimentaron en una mesa redonda más bien plena y plural, muy cercana al ideal normativo de la cooperación y de la cual resultó un cierto equilibrio representacional entre lo político y lo delincencial de la guerra colombiana; la fiscal Elba Beatriz Silva, en cambio debió actuar en un contexto de brutalidad exacerbada, de delaciones inculpanes, así como de baja politicidad efectiva de los versionados, que favoreció sin duda que su interpretación del marco normativo a seguir haya podido llegar a situarse, en concordancia con su propia visión de las cosas, muy cerca del ideal de criminalización.

El capítulo tercero lo dedicamos a las víctimas que por sus propios medios y haciendo caso omiso de las instituciones que indagan sobre la verdad de lo ocurrido y administran la reparación, emprenden búsquedas extrajudiciales que terminan siempre en encuentros cara a cara con los perpetradores en las cárceles. La verdad que buscan estas víctimas tiene un carácter imaginario pues ellas no tienen manera de corroborar qué tan cierto es lo que cuentan unos perpetradores que muchas veces están buscando beneficios y prebendas. Las preguntas que orientan estas búsquedas difícilmente pueden ser satisfechas a través de los procedimientos judiciales pues interpelan no solo la intencionalidad profunda que orienta las actuaciones de los perpetradores y sus maneras con las víctimas sino que tratan de develar aspectos relacionados con los últimos momentos de la vida del ser querido antes de ser asesinado. Estas memorias yacen enterradas en los recuerdos fragmentarios del perpetrador y es a través del diálogo

con la víctima que van fluyendo y tomando cuerpo bajo la forma de una confesión. Son búsquedas azarosas, salpicadas de mentiras y engaños, y no siempre llegan a feliz término. Su sola existencia pone en evidencia la naturaleza porosa y deficitaria de unos procedimientos judiciales especiales que dejan sin respuesta muchas preguntas cruciales para las víctimas y son, además, incapaces de abarcar el universo total de la victimización paramilitar.

LA VERDAD EN LA ESCENA MEDIÁTICA

De otro lado, en lo que atañe al capítulo cuarto en el cual se da cuenta del cubrimiento que hicieron los medios del proceso político y judicial de Justicia y Paz, cabe decir que en general los medios, pero sobre todo la prensa escrita en cuyo análisis el equipo de investigación concentró mayormente su esfuerzo, funcionaron a veces como proyecciones pero a veces también como sustitutos de la escena judicial ante la opinión pública, dependiendo ello en buena medida factores como los cambios en las correlaciones de fuerzas entre los promotores de la publicidad y los promotores de la reserva penal en desarrollo de las distintas etapas del proceso político y judicial, pero también de las estrategias publicitarias de los distintos actores implicados, y del interés cambiante –en el largo plazo decreciente– de los medios y de los públicos en lo sucedido.

El choque entre la avidez de información por parte de los medios y la reserva sumarial durante la primera fase del proceso dio como resultado que pulularan los resúmenes oficiales y no oficiales elaborados para los medios por la oficina de prensa de la Fiscalía y por los abogados de las víctimas, y por supuesto, las filtraciones. Cuando el proceso alcanzó por fin su fase judicial y de publicidad plena tres años después, ya los medios y los públicos estaban, por decirlo de alguna manera, cansados, así que habían perdido en buena medida el interés por lo que estaba sucediendo en la escena judicial. Para responder a la crisis de legitimidad en que en su momento pareció hundirse el proceso por cuenta de las extradiciones de prácticamente todos los miembros de cúpula de las AUC, de las suspicacias generadas por la

reserva, y por la falta de resultados, la Fiscalía abandonó sus reticencias originales a que las audiencias de versión libre fueran públicas y ensayó con relativo éxito una estrategia orientada hacia una mayor visibilidad mediática, fundada ya no en el derecho de la sociedad a saber lo sucedido, sino en el de las víctimas a estar informadas y participar en el proceso. En cualquier caso, a la etapa pública frente al Tribunal de Justicia y Paz se llegó sin público y sin medios, sin que ello, por lo menos en apariencia, inquietara a los jueces.

También los medios de comunicación, al igual que el proceso mismo, se articularon a la manera de una mesa, pero en este caso ampliada, de construcción de verdad (ampliada en la medida en que abre posibilidades de participación para actores y tipos de discurso que no tienen cabida al interior de la escena judicial). A pesar de seguir lógicas internas, empresariales y comunicacionales, los medios y con ellos la prensa no pudieron sino respetar la secuencia de temas que les legó el doble proceso político y judicial. En efecto, primero fue el debate sobre la naturaleza de los delitos y sobre cómo castigarlos y después, siguiendo la secuencia de las distintas etapas procesales, vinieron los grandes debates en torno a la verdad y a la reparación.

En el agregado, también los mensajes circulados en los medios de comunicación tienden a configurar una comprensión de la guerra como fenómeno criminal, antes que como fenómeno político.² En eso los medios de comunicación acaso han replicado no únicamente el ideal criminalizante de la escena judicial, con su transformación performativa de héroes en villanos, sino también orientaciones normativas mucho más generales y casi universalmente compartidas, orientaciones que determinaron en su momento elementos centrales en el diseño de Justicia y Paz –visibles sobre todo en la Sentencia C-370 de la Corte Constitucional que declaró exequible la ley– y que hoy determinan sus estrategias de implementación,³ añadiéndoles el

dramatismo propio, necesario para captar la atención de las masas, de la escena mediática.

Teniendo en cuenta la doble encuesta que acompañó este estudio, podría decirse que si bien Justicia y Paz parece haber contribuido a vender la idea de que a los crímenes de sistema, independientemente de la identidad del perpetrador, hay que enfrentarlos con buenas dosis de rigor punitivo, no ha servido, sin embargo, para modificar, a pesar de sus revelaciones en relación con los terribles crímenes del paramilitarismo, la idea muy arraigada entre la población general, de que son las guerrillas y no los paramilitares las principales responsables de la tragedia humanitaria por la que atraviesa Colombia. Hoy, sin embargo, de acuerdo con datos de la misma encuesta que parecen controvertir los resultados de la famosa encuesta de la Revista Semana en 2008 arriba referenciada, amplias mayorías consideran que el paramilitarismo fue históricamente innecesario e igualmente sanginario que las guerrillas.

solo es efecto de la dinámica procesal. Si los victimarios son fundamentalmente criminales de lesa humanidad que saldrán beneficiados con una pena alternativa, la escena judicial debe ser eminentemente (aunque no exclusivamente) el espacio en que se los confronte con sus crímenes y con el sufrimiento causado antes que un lugar de cooperación que tenga como propósito la construcción de una verdad plural.

² Estas mismas tensiones, con opciones muy similares, están presentes actualmente en la discusión en torno a la reglamentación y puesta en marcha de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras y en el debate congressional sobre el denominado “Marco Jurídico para la Paz”.

³ A nuestro juicio, el carácter crecientemente adversarial de la escena judicial no

Otros títulos de Memoria Histórica

Trujillo. Una tragedia que no cesa (2008)

El Salado. Esa guerra no era nuestra (2009)

Recordar y narrar el conflicto.

Herramientas para reconstruir memoria histórica (2009)

El despojo de tierras y territorios.

Aproximación conceptual (2009)

Memorias en tiempo de guerra.

Repertorio de iniciativas (2009)

Bojayá. La guerra sin límites (2010)

La Rochela.

Memorias de un crimen contra la justicia (2010)

Bahía Portete. Mujeres Wayuu en la mira (2010)

La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe 1960-2010 (2010)

Mujeres y guerra.

Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano (2011)

Mujeres que hacen historia.

Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano (2011)

Desplazamiento forzado en la Comuna 13.

La huella invisible de la guerra (2011)

San Carlos. Memorias del éxodo en la guerra (2011)

Silenciar la democracia.

Las masacres de Remedios y Segovia 1982 - 1997 (2011)

El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC). (2011)

Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Memoria y resistencia de los pueblos indígenas del Cauca (2012)

El Placer.

Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo (2012)

Justicia y paz. Los silencios y los olvidos de la verdad (2012)

Más allá de las evidentes limitaciones que en materia de justicia y reparaciones enfrenta el sistema de Justicia y Paz, es oportuno examinar públicamente las condiciones muy particulares en las que se están produciendo en su seno relatos oficiales sobre el pasado y el presente violento de nuestro país. Que Justicia y Paz sea un dispositivo transicional nucleado en torno a una escena judicial ha hecho posible la aplicación de categorías jurídico-penales, con su enorme potencial pero también con sus innegables limitaciones, a la representación de un pasado marcado por la tragedia. En ese sentido, la idea de que en Justicia y Paz la verdad judicial debe ser inmediatamente verdad histórica ha implicado, por un lado, la sobrevisibilización de los aspectos meramente delinuenciales de la historia de nuestra guerra (con la consecuente invisibilización de sus aspectos más políticos), y, por el otro, la necesaria ineficacia de una justicia que ha quedado abocada a una tarea desbordante. Forzadas a coincidir, la verdad judicial diluye la complejidad de la verdad histórica, y el imperativo de hacer verdad histórica entrapa la eficacia de la justicia.

El Centro de Memoria Histórica propone preguntas a la vez que avanza algunas tesis sobre las formas como en el marco de Justicia y Paz se ha pretendido resolver la tensión entre verdad judicial y verdad histórica de cara a un largo conflicto plagado de excesos. Este informe es una invitación a participar en una discusión en torno a cuestiones elementales y acaso, por ello, fundamentales: ¿qué relatos sobre nuestra guerra estamos dispuestos a aceptar?, ¿qué imágenes de nuestro pasado garantizan efectivamente que la tragedia no se repita?, ¿cómo, en fin, poner en marcha, en un contexto en el cual las representaciones judiciales y penales de la guerra ocupan un lugar central, una apuesta política por la paz?

